(1)

Como parte de la documentación que acompaña esta solicitud, se adjuntan:

1. Un (1) original y copia impresa del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA); y dos (2) discos compactos con la información en formato digital;
2. Certificado Registro Público original de existencia de Campo Las Cabras, S.A.; 3. Copia de cédula notariada del Representante Legal de Campo Las Cabras, S.A.;
4. Certificado Registro Público original de existencia de la sociedad Campos de Pesé, S.A.;
5. Copia de cédula notariada del Representante Legal de Campos de Pesé, S.A.; 6. Nota original notariada de Campos de Pesé, S.A. dando su aval al proyecto;
7. Certificado de Registro Público original de las Fincas: 13, 76, 172, 14612, 14617, 21927,2601, 358,5506, y 345 donde se desarrollará el proyecto;
8. Copia de los planos de la finca y el proyecto;
9. Documentación que respalda las entrevistas y encuestas;
10. Recibo original de pago en concepto de evaluación del EsIA; y Paz y Salvo de la empresa promotora.

Para cualquier comunicación con respecto al referido estudio, favor contactar al Ing. Santiago Govea, al teléfono (507) 2660597, dirección electrónica: santiagogovea@globalsli.com.

Panamá, 01 de julio de 2020.

Robert Ahern
Cédula E-8-96375
Campo Las Cabras, S.A.
Representante Legal

Yo, **LIC. JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-160-469

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) anterior(es) es (son) auténtica(s) pues ha(n) sido reconocida(s) por el (los) firmante(s), como suya(s).

Panamá: 27 JUL 2020

TESTIGO TESTIGO

Lic. Julio César de León Vallejos
Notario Público Décimo

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

(2)

MiAMBIENTE
RECIBIDO
Por:
Fecha: 28/7/2020
D.E.A.
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

SOLICITUD DE EVALUACIÓN

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

SR. MINISTRO – MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, **Robert Ahern,** varón, extranjero, mayor de edad, con cédula de identidad personal E-8-96375 y oficinas ubicadas en Juan Díaz, Santa María Business District, Calle principal, P.H. Santa María Business Plaza (N400), y teléfono 3030999, en mi condición de Representante Legal de la empresa **Campo Las Cabras, S.A.,** sociedad panameña, inscrita al Folio 155685389 de la Sección de Microficha Mercantil del Registro Público, según certificación vigente adjunto a esta solicitud. Solicito la evaluación ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, dentro de la institución que usted administra, del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría II** del proyecto denominado **"Siembra y manejo de cultivo de frutales (Mango, limones, aguacate y otros)",** a desarrollarse en la Comunidad y Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, sobre las Fincas: 13, 76, 172, 14612, 14617, y 21927 propiedades de Campo Las Cabras, S.A., y las Fincas: 2601, 358, 5506 y 345 propiedades de Campos de Pesé, S.A, todas de la Sección de Propiedad de la Provincia de Herrera.

El proyecto que se somete a evaluación a través del presente Estudio de Impacto Ambiental, consiste en el aprovechamiento de tierras a través de la siembra y manejo de cultivos frutales, que envolverán el acondicionamiento de vías y caminos, la construcción de instalaciones para uso administrativo y operativo.

Mediante la evaluación de los criterios de protección ambiental contenidos en el artículo No.23 del Decreto Ejecutivo No.123 de agosto de 2009, el Estudio de Impacto Ambiental corresponde a la Categoría II. Éste consta de quince (15) partes y de un total de (467) fojas.

El estudio ha sido elaborado por la empresa de consultoría ambiental **PANAMA ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A.,** debidamente registrada ante la Autoridad Nacional del Ambiente, mediante Resolución **IAR 089-99 / Act 2018**, como una firma autorizada para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

El presente Estudio se somete a evaluación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 sobre Ambiente, en lo referente al proceso de elaboración, presentación y evaluación de los Estudios Ambientales, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE



E

Robert Michael
Ahern

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1968
LUGAR DE NACIMIENTO INGLATERRA
NACIONALIDAD BRITANICA
SEXO M DONANTE
EXPEDIDA 06-SEP-2016
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA 06-SEP-2026

E-8-96375

TRIBUNAL ELECTORAL

E-8-96375

RI073Q1E039DR3

REPUBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO
AVM 2

Yo Dr., **Alexander Valencia Moreno** Notario Público Undécimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 5-703-602,
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es auténtica.

Panamá, 03 MAR 2020

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2020.07.02 09:47:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

147316/2020 (0) DE FECHA 07/01/2020

QUE LA SOCIEDAD

CAMPO LAS CABRAS, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155685389 DESDE EL MIÉRCOLES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: CAMILO ANDRES MENDEZ CHONG
SUSCRIPTOR: ELIZABETH DE VEGA

DIRECTOR / PRESIDENTE: ROBERT MICHAEL AHERN
DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: VICTOR DIAMOND
DIRECTOR / SECRETARIO: MARIA LUISA FÁBREGA
TESORERO: VICTOR DIAMOND

AGENTE RESIDENTE: ALFARO, FERRER & RAMIREZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRÁN TANTO EL PRESIDENTE COMO EL VICEPRESIDENTE INDISTINTAMENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR
EL CAPITAL AUTORIZADO DE ESTA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL ACCIONES SIN VALOR NOMINAL. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES DE ESTA SOCIEDAD SOLO PODRÁN SER EMITIDOS DEN FORMA NOMINATIVA A NOMBRE DEL DUEÑO DE LAS ACCIONES.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 02 DE JULIO DE 2020A LAS 09:46 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402628874

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2020.07.06 13:29:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 149610/2020 (0) DE FECHA 03/07/2020. Y.R

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL Nº 13 (F)
CORREGIMIENTO PESÉ, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 113 ha 9860 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 113 ha 9860 m² CON EL VALOR DEL TRASPASO ES: UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON SESENTA Y UNO(B/. 1,089,199.61).
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE:MANUEL VASQUEZ O. SUR:CAMINO REAL DE PESE A LOS SANTOS POR EL RASO DEL GANADO, ESTE:RIO LA VILLA Y OESTE:CAMINO DEL CACERIO DE LAS CABRAS AL CASERIO DEL HATILLO.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPO LAS CABRAS, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS SALVEDADES QUE CONTIENE EL ARTICULO 102 DE LA LEY 20 DE 1913, DE FECHA 27/01/1998.

QUE NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS VIGENTES A LA FECHA

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 06 DE JULIO DE 202011:16 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402631154

(6)

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2020.07.07 11:51:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 149623/2020 (0) DE FECHA 07/04/2020/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL Nº 76 (F)CORREGIMIENTO PESÉ, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 63 ha 3573 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 63 ha 3230 m² 47 dm²
EL VALOR DEL TRASPASO ES: SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE BALBOAS CON VEINTIUNO(B/. 610,220.21).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPO LAS CABRAS, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENRES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA
RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS SALVEDADES QUE CONTIENE EL ARTICULO 102 DE LA LEY 20 DE 1913.PANAMA 18/12/15. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 263 ASIENTO DIARIO: 5581, DE FECHA 01/27/1998.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 07 DE JULIO DE 202010:46 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402631175

(7)

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2020.07.06 14:15:11 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 149624/2020 (0) DE FECHA 04/07/2020. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL Nº 172 (F)
CORREGIMIENTO PESÉ, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 55 ha 7110 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 55 ha 7110 m² CON EL VALOR DEL TRASPASO ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON QUINCE(B/. 455,139.15).
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RIO LA VILLA, SUR: RIO LA VILLA, ESTE: RIO LA VILLA, OESTE: ARISTIDES ARJONA, CAMINO DEK GUAYABAL, FECHA DE INSCRIPCION DEL TOMO: 18 DE MARZO DE 1917.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPO LAS CABRAS, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2000 ASIENTO DIARIO: 10074
, DE FECHA 09/03/2000.
RECTIFICACIÓN POR CAUSAS INTERNAS: EN ESTE FOLIO, AL ASIENTO 4, SE HIZO LA SIGUIENTE CORRECCIÓN MEDIANTE FORMULARIO DE CORRECION BAJO LA ENTRADA283632 / 2019 PRESENTADA POR RONY BATISTA, SE CORRIGE LA SUPERFICIE DEL FOLIO REAL 172 YA QUE MEDIANTE ESTUDIO REALIZADO A DICHA FINCA, SOBRE INSCRIPCION 3 SOBRE ESTE FOLIO SE SEGREGA Y VENDE A LEOPOLDO PERLATA PINILLA LA SUPERFICIE DE 64 HECTAREAS, YA QUE LA MISMA FUE INSCRITA POR SEPARADO AL FOLIO 334 TOMO 809 FORMANDO EL FOLIO REAL 6237.SUPERFICIE INICIAL DE 119HAS+7110MTS2.00DC2 MENOS LO SEGREGADO 64HAS.0000MTS2.00DC2 DA UN TOTAL DE 55HAS+7110MTS2.00DC2 SEGÚN DISPOSICIÓN HABILITANTE INSCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 07 DE AGOSTO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 283632/2019 (0).

QUE NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS VIGENTES A LA FECHA.

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 06 DE JULIO DE 202011:19 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402631176

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA GUERRERO GIL
FECHA: 2020.07.06 12:15:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Amanda L.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 150445/2020 (0) DE FECHA 07/06/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6502, FOLIO REAL Nº 14612 (F)
CORREGIMIENTO LAS CABRAS, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERAUBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 11 ha 1325 m² 78 dm²Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 11 ha 1325 m² 78 dm.
EL VALOR DEL TRASPASO ES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE(B/. 106,377.97)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPO LAS CABRAS, S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.
RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ART. 71,72,76,140,142. LA PRESENTE ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO QUE ESTABLECE EL DECRETO N0.55 DEL 13/6/73. SE ADVIERTE AL COMPRADOR DEJAR UNA DISTANCIA DE 7.50 MTS. POR LO MENOS HASTA EL EJE DEL CAMINO DE ENTRADA E INGENIO DE AZUERO CON EL CUAL LIMITA AL OESTE.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ROLLO 4078, DOCUMENTO 2, DE FECHA 03/13/1986.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 06 DE JULIO DE 202012:15 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402631943

(9)

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA GUERRERO GIL
FECHA: 2020.07.06 12:55:13 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Amanda L.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 150479/2020 (0) DE FECHA 07/06/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6502, FOLIO REAL Nº 14617 (F)
CORREGIMIENTO LAS CABRAS, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERAUBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 2642 m² 52 dm²Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9 ha 2642 m² 52 dm²CON UN VALOR DE B/. 84,430.18(OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA BALBOAS CON DIECIOCHO). EL VALOR DE TRASPASO ES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA BALBOAS CON DIECIOCHO(B/. 84,430.18)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPO LAS CABRAS, S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.
RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ART. 71,72,76,140,142.
SE ADVIERTE A LA CORPORACION DEJAR 5 MTS. DESDE LA CERCA HASTA EL EJE DEL CAMINO A CARRETERA PESE-LA ARENA Y A LAS CABRAS CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO ESTE.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ., DE FECHA 03/13/1986.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 06 DE JULIO DE 202012:54 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402631956

(10)

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2020.07.06 14:54:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 150493/2020 (0) DE FECHA 07/06/2020.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL Nº 21927 (F)
CORREGIMIENTO PESÉ, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERA.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 28 ha 3629 m² 41 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 28 ha 3629 m² 41 dm²

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPO LAS CABRAS, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 06 DE JULIO DE 202002:52 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402631977

(11)

SER | SAN CARLOS
DESDE 1890

Guatemala
Honduras
Nicaragua
Panamá

Panamá, 30 de junio de 2020

Señores
Ministerio de Ambiente/Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Por este medio, yo Rafael González, con cedula de identidad personal No. E-8-83262 , representante legal de la sociedad Campos de Pesé S.A., sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público al folio 337512 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá; autorizo a la sociedad Campo Las Cabras S.A., sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público al folio 155685389 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá para que haga uso de las fincas de nuestra propiedad para el desarrollo del Proyecto Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales.

Las fincas son las siguientes:

1. 2601
2. 358
3. 5506
4. 345

Las que se encuentran ubicadas en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pese, provincia de Herrera.

Atentamente,

Rafael González
Ced. No. E-8-83262
Representante legal de Campos de Pesé

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

GRUPO PELLAS

Las Cabras de Pesé,
Herrera, Panamá
Apartado 0601-00396,
t: (507) 974 9590/91 f: (507) 9749592
Campos de Pesé, S.A.

(12)



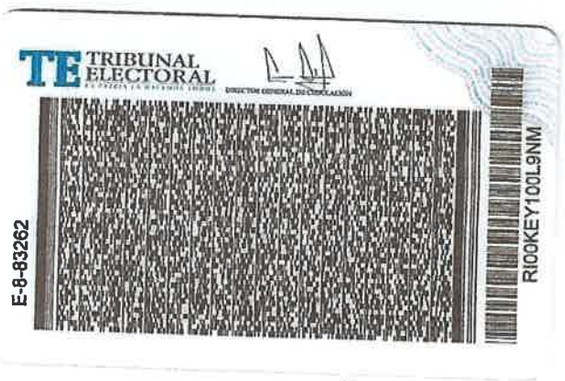
REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Rafael
Gonzalez Fernández-Pacheco

E

E-8-83262

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **25-OCT-1968**
LUGAR DE NACIMIENTO: **ESPAÑA**
NACIONALIDAD: **ESPAÑOLA**
SEXO: **M** TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: **12-JUL-2011** EXPIRA: **12-JUL-2021**



TE TRIBUNAL ELECTORAL

E-8-83262

RI00KEY100L9NM

Yo, hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s)

- 3 MAR 2020

Herrera

Licda. Rita [illegible] Huerta Reis
Notaria Pública de Herrera

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2020.07.02 09:04:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

147315/2020 (0) DE FECHA 07/01/2020

QUE LA SOCIEDAD

CAMPOS DE PESE, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 337512 (S) DESDE EL VIERNES, 07 DE NOVIEMBRE DE 1997
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: DIEGO ORTIZ DE ZEBALLOS
SUSCRIPTOR: MARCELA CHAVEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: RAFAEL GONZALEZ FERNANDEZ PACHECO
DIRECTOR / SECRETARIO: DANIEL ANTONIO RAMOS HERNANDEZ
DIRECTOR / TESORERO: RICARDO RMON BARRIOS VELASQUEZ

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: LA REPRESENTACION LEGAL SERA EJERCIDA DE MANERA INDISTINTA POR EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO. EN AUSENCIA O INHABILIDAD DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO, LA REPRESENTACION LEGAL SERA EJERCIDA POR EL VICEPRESIDENTE O SUBSECRETARIO DE LA SOCIEDAD DE MANERA INDISTINTA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL
EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE 450 ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR CADA UNA. LAS ACCIONES SOLO PODRAN SER EMITIDAS DE FORMA NOMINATIVAS.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
- DETALLE DEL PODER:
SE OTORGA PODER A FAVOR DE RAFAEL GONZALEZ FERNANDEZ-PACHECO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 29323 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 02 DE JULIO DE 2020A LAS 09:02 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402628869

ACREDORES Y EL DEUDOR QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN REALIZAR ENMIENDA A LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO A LARGO PLAZO Y A LAS CLAUSULAS CUARTA, QUINTA Y SEXTA, RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO A MEDIANO PLAZO, A LAS CLAUSULAS DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, VIGESIMA SEPTIMA Y VIGESIMA OCTAVA RELACIONADAS CON LAS CLAUSULAS COMUNES PARA TODAS LAS FACILIDADES CREDITICIAS EN LA ESCRITURA PUBLICA 19781 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012; ADICIONADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 20765 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 12350 DE 28 DE AGOSTO DE 2013, CON MOTIVO DE LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS FACILIDADES CREDITICIAS OTORGADAS Y LA INCLUSION DE NUEVAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y POR CONSIGUIENTE LA MANTENIDA DEL MONTO DE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS.. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 335882/2015 (0).

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA CLÁUSULAS DEL CONTRATO: DECLARAN LOS BANCOS ACREEDORES Y LA PARTE DEUDORA I QUE HAN ACORDADO INCLUIR A UN NUEVO CODEUDOR EN LA ESCRITURA PUBLICA N°6084 DEL 3 DE MAYO DE 2013 ESPECIFICAMENTE A LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY BVI LTD, QUE SE DENOMINARA CUANDO ACTUE INDIVIDUALMENTE EN SU CONDICION DE CODEUDOR, COMO LA PARTE DEUDORA II Y CONJUNTAMENTE CON CAMPOS DE PESE, S.A. AHORA DENOMINADO LA PARTE DEUDORA I. DECLARAN LOS BANCOS ACREEDORES Y LA PARTE DEUDORA QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN DEJAR SIN EFECTO LAS CLAUSULAS TERCERA, SEXTA, SETIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, TRIGESIMA, REFERENTES A LA LINEA DE CREDITO SINDICADA Y LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA, REFERENTE A LA FIANZA SOLIDARIA HASTA POR B/.11,500.000.00 CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY (BVI) LTD. DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y LA PARTE DEUDORA QUE CONVIENEN EN REALIZAR ENMIENDA A LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA OCTAVA, VIGESIMA TERCERA Y VIGESIMA CUARTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°6084 DEL 3 DE MAYO DE 2013 CON MOTIVO DEL CAMBIO DE FACILIDAD CREDITICIA DE LA LINEA DE CREDITO SINDICADA A UN CONTRATO DE PRESTAMO SINDICADO Y A LA INCLUSION DE NUEVAS GARANTIAS HIPOTECARIAS. INSCRITO EL DÍA MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 364873/2015 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 04 DE MARZO DE 202004:31 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402565841

Registro Público de Panamá

No. 2014512

FIRMADO POR: IRASEMA EDITH CASTRO MUÑOZ
FECHA: 2020.03.04 16:39:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 84804/2020 (0) DE FECHA 03/03/2020. (IC) "WEB"

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL Nº 2601 (F)
CORREGIMIENTO PESÉ, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 61 ha 4010 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 61 ha 4010 m²
CON UN VALOR DEL TERRENO DE VEINTISÉIS MIL BALBOAS (B/. 26,000.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: TERRENOS DE ARISTIDES ARJONA, SUR: LA OTRA PORCION QUE NO SE VENDE DEL TERRENO, ESTE: RIO DE LA VILLA, OESTE: CAMINO DE LOS HATILLOS A LAS CABRAS, FECHA DE INSCRIPCION DEL TOMO: 15 DE OCTUBRE DE 1948.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPOS DE PESE,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADQUIRIDA DESDE EL 26 DE ENERO DE 1998.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 200C ASIENTO DIARIO: 10074 , DE FECHA 09/03/2000.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION Y OTROS POR LA SUMA DE CINCUENTA Y CINCC MILLONES DÓLARES AMERICANOS (55,000,000.00 $) POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, UN INTERÉS ANUAL DE 4.50% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL Nº 2601 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2012 ASIENTO DIARIO: 209337 DE FECHA 20/11/2012. MODIFICACIONES A LA HIPOTECA:
MANTENIDA Y AUMENTADA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIERE EL ASIENTO NUMERO 11 ANTERIOR, HASTA POR LA SUMA DE B/.57,500.000.00, CELEBRADO ENTRE GLOBAL BANK CORPORATION COMO BANCO AGENTE, ST.GEORGES BANK & COMPANY INC; BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. (BICSA), TOWERBANK INTERNATIONAL INC., Y METROBANK, S.A. ESTE ULTIMO COMO NUEVO ACREDOR HIPOTECARIO, Y CAMPOS DE PESE, S.A. COMO DEUDOR. VEASE FICHA 556717 DOCUMENTO REDI 247367C ASIENTO 182143 TOMO 2013 DEL DIARIO . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2012 ASIENTO DIARIO: 209337, DE FECHA 20/11/2012.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION Y OTROS POR LA SUMA DE ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (11,500,000.00 $) POR UN PLAZO DE 1 AÑO, UN INTERÉS ANUAL DE 4.25% LIBOR SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL Nº 2601 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2013 ASIENTO DIARIO: 98211 DE FECHA 23/05/2013.
MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA CLÁUSULAS DEL CONTRATO: DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y EL DEUDOR I QUE HAN ACORDADO INCLUIR A UN NUEVO CODEUDOR EN LA ESCRITURA PUBLICA 19781 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012; ADICIONADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 20765 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 12350 DE 28 DE AGOSTO DE 2013, ESPECIFICAMENTE A LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY BVI LTD, EN CONDICION DE CODEUDOR, CONJUNTAMENTE CON CAMPOS DE PESE, S.A. QUIEN AHORA SE DENOMINARA EL DEUDOR II. DECLARAN EL BANCO Y EL DEUDOR QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN DEJAR SIN EFECTO LA CLAUSULA CUADRAGESIMA CUARTA, CORRESPONDIENTE A LA FIANZA SOLIDARIA CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY (BVI) LTD. DECLARAN LOS BANCOS

SEGUNDA, DECIMA TERCERA, VIGESIMA SEPTIMA Y VIGESIMA OCTAVA RELACIONADAS CON LAS CLAUSULAS COMUNES PARA TODAS LAS FACILIDADES CREDITICIAS EN LA ESCRITURA PUBLICA 19781 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012; ADICIONADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 20765 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 12350 DE 28 DE AGOSTO DE 2013, CON MOTIVO DE LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS FACILIDADES CREDITICIAS OTORGADAS Y LA INCLUSION DE NUEVAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y POR CONSIGUIENTE LA MANTENIDA DEL MONTO DE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS.. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 335882/2015 (0).

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA CLÁUSULAS DEL CONTRATO: DECLARAN LOS BANCOS ACREEDORES Y LA PARTE DEUDORA I QUE HAN ACORDADO INCLUIR A UN NUEVO CODEUDOR EN LA ESCRITURA PUBLICA N°6084 DEL 3 DE MAYO DE 2013 ESPECIFICAMENTE A LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY BVI LTD, QUE SE DENOMINARA CUANDO ACTUE INDIVIDUALMENTE EN SU CONDICION DE CODEUDOR, COMO LA PARTE DEUDORA II Y CONJUNTAMENTE CON CAMPOS DE PESE, S.A. AHORA DENOMINADO LA PARTE DEUDORA I.DECLARAN LOS BANCOS ACREEDORES Y LA PARTE DEUDORA QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN DEJAR SIN EFECTO LAS CLAUSULAS TERCERA, SEXTA, SETIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, TRIGESIMA, REFERENTES A LA LINEA DE CREDITO SINDICADA Y LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA, REFERENTE A LA FIANZA SOLIDARIA HASTA POR B/.11,500.000.00 CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY (BVI) LTD.DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y LA PARTE DEUDORA QUE CONVIENEN EN REALIZAR ENMIENDA A LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA OCTAVA, VIGESIMA TERCERA Y VIGESIMA CUARTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°6084 DEL 3 DE MAYO DE 2013 CON MOTIVO DEL CAMBIO DE FACILIDAD CREDITICIA DE LA LINEA DE CREDITO SINDICADA A UN CONTRATO DE PRESTAMO SINDICADO Y A LA INCLUSION DE NUEVAS GARANTIAS HIPOTECARIAS.NSCRITO EL DÍA MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 04 DE MARZO DE 202009:50 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402565850

Registro Público de Panamá

No. 2014518

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2020.03.05 10:55:09 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 84812/2020 (0) DE FECHA 03/03/2020. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL Nº 358 (F)
CORREGIMIENTO PESÉ, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERA UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 133 ha 6040 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 72 ha 2030 m² CON UN VALOR DE NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/. 92,380.00).... FECHA DE ADQUISICION: 27 DE ENENRO DE 1998.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPO DE PESE,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK COPORATION, ST. GEOGES BANK & COMPANY INC BANCO INTERNACIONAL DE COSTA , S.A.(BICSA)Y TOWERBANK INTERNATIONAL INC. POR LA SUMA DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES BALBOAS (B/. 55,000,000.00) POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, UN INTERÉS ANUAL DE 4.50% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL Nº 358 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 209337/2012 FECHA 11/20/2012. MODIFICACIONES A LA HIPOTECA: MANTENIDA Y AUMENTADA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIERE EL ASIENTO NUMERO 13 ANTERIOR, HASTA POR LA SUMA DE B/.57,500.000.00, CELEBRADO ENTRE GLOBAL BANK CORPORATION COMO BANCO AGENTE, ST.GEORGES
BANK & COMPANY INC; BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. (BICSA), TOWERBANK INTERNATIONAL INC., Y METROBANK, S.A. ESTE ULTIMO COMO NUEVO ACREDOR HIPOTECARIO, Y CAMPOS DE PESE, S.A. COMO DEUDOR. VEASE FICHA 556717 DOCUMENTO REDI 2473670 , DE FECHA 11/20/2012.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION POR LA SUMA DE ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/. 11,500,000.00) POR UN PLAZO DE 1 AÑO, UN INTERÉS ANUAL DE UNA TASA DE INTERES "LIBOR" DE 4.25%, PARA PERIODOS DE 6 MESES, CON UN MINIMO DE 6.00%,REVISABLE A OPCION Y EXCLUSIVO CRITERIO DE LOS BANCOS ACREEDORES. SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL Nº 358 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 98211/2013
DE FECHA 05/23/2013. OBSERVACIONES: UNA TASA DE INTERES
"LIBOR" DE 4.25%, PARA PERIODOS DE 6 MESES, CON UN MINIMO DE 6.00%,. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 98211/2013
, DE FECHA 05/23/2013.
MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA CLÁUSULAS DEL CONTRATO: DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y EL DEUDOR I QUE HAN CORDADO INCLUIR A UN NUEVO CODEUDOR EN LA ESCRITURA PUBLICA 19781 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012; ADICIONADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 20765 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 12350 DE 28 DE AGOSTO DE 2013, ESPECIFICAMENTE A LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY BVI LTD, EN CONDICION DE CODEUDOR, CONJUNTAMENTE CON CAMPOS DE PESE, S.A. QUIEN AHORA SE DENOMINARA EL DEUDOR II.
DECLARAN EL BANCO Y EL DEUDOR QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN DEJAR SIN EFECTO LA CLAUSULA CUADRAGESIMA CUARTA, CORRESPONDIENTE A LA FIANZA SOLIDARIA CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY (BVI) LTD.

DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y EL DEUDOR QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN REALIZAR ENMIENDA A LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO A LARGO PLAZO Y A LAS CLAUSULAS CUARTA, QUINTA Y SEXTA, RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO A MEDIANO PLAZO, A LAS CLAUSULAS DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA

COMUNES PARA TODAS LAS FACILIDADES CREDITICIAS EN LA ESCRITURA PUBLICA 19781 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012; ADICIONADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 20765 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 12350 DE 28 DE AGOSTO DE 2013, CON MOTIVO DE LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS FACILIDADES CREDITICIAS OTORGADAS Y LA INCLUSION DE NUEVAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y POR CONSIGUIENTE LA MANTENIDA DEL MONTO DE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS.. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 335882/2015 (0).

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA CLÁUSULAS DEL CONTRATO:
DECLARAN LOS BANCOS ACREEDORES Y LA PARTE DEUDORA I QUE HAN ACORDADO INCLUIR A UN NUEVO CODEUDOR EN LA ESCRITURA PUBLICA N°6084 DEL 3 DE MAYO DE 2013 ESPECIFICAMENTE A LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY BVI LTD, QUE SE DENOMINARA CUANDO ACTUE INDIVIDUALMENTE EN SU CONDICION DE CODEUDOR, COMO LA PARTE DEUDORA II Y CONJUNTAMENTE CON CAMPOS DE PESE, S.A. AHORA DENOMINADO LA PARTE DEUDORA I.DECLARAN LOS BANCOS ACREEDORES Y LA PARTE DEUDORA QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN DEJAR SIN EFECTO LAS CLAUSULAS TERCERA, SEXTA, SETIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, TRIGESIMA, REFERENTES A LA LINEA DE CREDITO SINDICADA Y LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA, REFERENTE A LA FIANZA SOLIDARIA HASTA POR B/.11,500.000.00 CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY (BVI) LTD.DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y LA PARTE DEUDORA QUE CONVIENEN EN REALIZAR ENMIENDA A LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA OCTAVA, VIGESIMA TERCERA Y VIGESIMA CUARTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°6084 DEL 3 DE MAYO DE 2013 CON MOTIVO DEL CAMBIO DE FACILIDAD CREDITICIA DE LA LINEA DE CREDITO SINDICADA A UN CONTRATO DE PRESTAMO SINDICADO Y A LA INCLUSION DE NUEVAS GARANTIAS HIPOTECARIAS.INSCRITO EL DÍA MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 04 DE MARZO DE 202010:04 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402565862

Registro Público de Panamá

No. 2014516

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2020.03.05 10:55:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 84826/2020 (0) DE FECHA 03/03/2020. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL Nº 5506 (F)
CORREGIMIENTO PESÉ, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 20 ha 9762 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 20 ha 9762 m² CON UN VALOR DE DIEZ MIL BALBOAS (B/. 10,000.00)
FECHA DE ADQUISICION: 26 DE ENERO DE 1998.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPOS DE PESE,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY.
, DE FECHA 03/09/2000.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION Y OTROS POR LA SUMA DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (55,000,000.00 $) POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, UN INTERÉS ANUAL DE 4.50% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL Nº 5506 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2012
ASIENTO DIARIO: 209337 DE FECHA 11/20/2012. MODIFICACIONES A LA HIPOTECA: MANTENIDA Y AUMENTADA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIERE EL ASIENTO NUMERO 11 ANTERIOR, HASTA POR LA SUMA DE B/.57,500.000.00, CELEBRADO ENTRE GLOBAL BANK CORPORATION COMO BANCO AGENTE, ST.GEORGES BANK & COMPANY INC; BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. (BICSA), TOWERBANK INTERNATIONAL INC., Y METROBANK, S.A. ESTE ULTIMO COMO NUEVO ACREDOR HIPOTECARIO, Y CAMPOS DE PESE, S.A. COMO DEUDOR. VEASE FICHA 556717 DOCUMENTO REDI 2473670 ASIENTO 182143 TOMO 2013 DEL DIARIO , DE FECHA 11/20/2012.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION Y OTROS POR LA SUMA DE ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (11,500,000.00 $) POR UN PLAZO DE 1 AÑO, UN INTERÉS ANUAL DE 4.25% LIBOR SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL Nº 5506 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2013
ASIENTO DIARIO: 98211, DE FECHA 05/23/2013.
MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA CLÁUSULAS DEL CONTRATO: DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y EL DEUDOR I QUE HAN ACORDADO INCLUIR A UN NUEVO CODEUDOR EN LA ESCRITURA PUBLICA 19781 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012: ADICIONADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 20765 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 12350 DE 28 DE AGOSTO DE 2013, ESPECIFICAMENTE A LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY BVI LTD, EN CONDICION DE CODEUDOR, CONJUNTAMENTE CON CAMPOS DE PESE, S.A. QUIEN AHORA SE DENOMINARA EL DEUDOR II.
DECLARAN EL BANCO Y EL DEUDOR QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN DEJAR SIN EFECTO LA CLAUSULA CUADRAGESIMA CUARTA, CORRESPONDIENTE A LA FIANZA SOLIDARIA CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY (BVI) LTD.

DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y EL DEUDOR QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN REALIZAR ENMIENDA A LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO A LARGO PLAZO Y A LAS CLAUSULAS CUARTA, QUINTA Y SEXTA, RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO A MEDIANO PLAZO, A LAS CLAUSULAS DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, VIGESIMA SEPTIMA Y VIGESIMA OCTAVA RELACIONADAS CON LAS CLAUSULAS

Registro Público de Panamá

No. 2014513

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA CLÁUSULAS DEL CONTRATO:
DECLARAN LOS BANCOS ACREEDORES Y LA PARTE DEUDORA I QUE HAN ACORDADO INCLUIR A UN NUEVO CODEUDOR EN LA ESCRITURA PUBLICA N°6084 DEL 3 DE MAYO DE 2013 ESPECIFICAMENTE A LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY BVI LTD, QUE SE DENOMINARA CUANDO ACTUE INDIVIDUALMENTE EN SU CONDICION DE CODEUDOR, COMO LA PARTE DEUDORA II Y CONJUNTAMENTE CON CAMPOS DE PESE, S.A AHORA DENOMINADO LA PARTE DEUDORA I.DECLARAN LOS BANCOS ACREEDORES Y LA PARTE DEUDORA QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN DEJAR SIN EFECTO LAS CLAUSULAS TERCERA, SEXTA, SETIMA, OCTAVA NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, TRIGESIMA, REFERENTES A LA LINEA DE CREDITO SINDICADA Y LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA, REFERENTE A LA FIANZA SOLIDARIA HASTA POR B/.11,500.000.00 CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY (BVI) LTD.DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y LA PARTE DEUDORA QUE CONVIENEN EN REALIZAR ENMIENDA A LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA CUARTA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA OCTAVA, VIGESIMA TERCERA Y VIGESIMA CUARTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°6084 DEL 3 DE MAYO DE 2013 CON MOTIVO DEL CAMBIO DE FACILIDAD CREDITICIA DE LA LINEA DE CREDITO SINDICADA A UN CONTRATO DE PRESTAMO SINDICADO Y A LA INCLUSION DE NUEVAS GARANTIAS HIPOTECARIAS.MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 04 DE MARZO DE 202010:11 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402565875

(21)

Registro Público de Panamá

No. 2014514

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2020.03.05 10:55:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 84839/2020 (0) DE FECHA 03/03/2020. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL Nº 345 (F)
CORREGIMIENTO PESÉ, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERA UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 84 ha 2668 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 84 ha 2668 m² CON UN VALOR DE SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS BALBOAS (B/. 69,316.00) .... FECHA DE ADQUISICION:

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPOS DE PESE.,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION Y OTROS POR LA SUMA DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (55,000,000.00 $) POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, UN INTERÉS ANUAL DE 4.50% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL Nº 345 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2012
ASIENTO DIARIO: 209337 DE FECHA 11/20/2012. MODIFICACIONES A LA HIPOTECA:
MANTENIDA Y AUMENTADA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIERE EL ASIENTO NUMERO 11 ANTERIOR, HASTA POR LA SUMA DE B/.57,500.000.00, CELEBRADO ENTRE GLOBAL BANK CORPORATION COMO BANCO AGENTE, ST.GEORGES BANK & COMPANY INC; BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. (BICSA), TOWERBANK INTERNATIONAL INC., Y METROBANK, S.A. ESTE ULTIMO COMO NUEVO ACREDOR HIPOTECARIO, Y CAMPOS DE PESE, S.A. COMO DEUDOR. VEASE FICHA 556717 DOCUMENTO REDI 2473670 ASIENTO 182143 TOMO 2013 DEL DIARIO , DE FECHA 11/20/2012.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION Y OTROS POR LA SUMA DE ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (11,500,000.00 $) POR UN PLAZO DE 1 AÑO, UN INTERÉS ANUAL DE 4.25% LIBOR SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL Nº 345 (F) , DE FECHA 05/23/2013.
MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA CLÁUSULAS DEL CONTRATO: DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y EL DEUDOR I QUE HAN ACORDADO INCLUIR A UN NUEVO CODEUDOR EN LA ESCRITURA PUBLICA 19781 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012; ADICIONADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 20765 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 12350 DE 28 DE AGOSTO DE 2013, ESPECIFICAMENTE A LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY BVI LTD, EN CONDICION DE CODEUDOR, CONJUNTAMENTE CON CAMPOS DE PESE, S.A. QUIEN AHORA SE DENOMINARA EL DEUDOR II.DECLARAN EL BANCO Y EL DEUDOR QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN DEJAR SIN EFECTO LA CLAUSULA CUADRAGESIMA CUARTA, CORRESPONDIENTE A LA FIANZA SOLIDARIA CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY (BVI) LTD.DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y EL DEUDOR QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN REALIZAR ENMIENDA A LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO A LARGO PLAZO Y A LAS CLAUSULAS CUARTA, QUINTA Y SEXTA, RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO A MEDIANO PLAZO, A LAS CLAUSULAS DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, VIGESIMA SEPTIMA Y VIGESIMA OCTAVA RELACIONADAS CON LAS CLAUSULAS COMUNES PARA TODAS LAS FACILIDADES CREDITICIAS EN LA ESCRITURA PUBLICA 19781 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012; ADICIONADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 20765 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 12350 DE 28 DE AGOSTO DE 2013, CON MOTIVO DE LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS FACILIDADES CREDITICIAS OTORGADAS Y LA INCLUSION DE NUEVAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y POR CONSIGUIENTE LA MANTENIDA DEL MONTO DE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS.. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 335882/2015 (0).

(22)

MiAMBIENTE

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 174656

Fecha de Emisión:	03	07	2020	Fecha de Validez:	02	08	2020
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CAMPOS LAS CABRAS,S.A

Representante Legal:

ROBERT M. AHERN

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155685389		
Ficha	**Imagen**	**Documento**	**Finca**

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Angelica Ávila

Jefe de la Sección de Tesorería.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

Departamento de Tesorería

23

MiAMBIENTE

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

58539

Información General

Hemos Recibido De	CAMPOS LAS CABRAS,S.A. / 155685389	**Fecha del Recibo**	9/7/2020
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	**Guía / P. Aprov.**	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	**Tipo de Cliente**	Contado
Efectivo / Cheque		**No. de Cheque**	
	Transferen		B/. 1,250.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		**B/. 1,250.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
				Monto Total	**B/. 1,250.00**

Observaciones

CANCELA EST.DE IMPACTO AMB. CAT.I 2 MED- TRANF- 01/07/2020

Día	Mes	Año	Hora
09	07	2020	09:04:12 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPTO. DE TESORERIA

PAGADO

Sello

IMP 1

DEIA -11-AC-038-2020

ESIA DIGITAL

(24)

ESIA
digital

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

N° = 057 - 2020

PROYECTO: Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros).

UBICACIÓN: Corregimiento Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera.

PROMOTOR: Campo Las Cabras, S.A.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 28 MES Julio AÑO 2020

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	no aplica para esta categoría.
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: _____

Cedula: _____

Correo: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Kelly Gómez

Firma: Kelly Gómez

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Anthony Bent

Firma: Anthony Bent

26

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
PANAMA ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A.	IAR-089-99	DEIA-ARC-020-2807-2020	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
MITZY LU de CORDOBA	IRC-021-02	DEIA-ARC-001-1401-2020	✓		
ANA CECILIA CHERIGO FLORES	IRC-060-2019		✓		
LUIS EDUARDOVILLARREAL MEDELLIN	IAR-044-99	DEIA-ARC-095-1510-2018	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)"COMUNIDAD Y CORREGIMIENTO DE LAS CABRAS PESÉ, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA	**Categoría:** II

PROMOTOR

CAMPO LAS CABRAS, S.A

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

ROBERT AHERN	**Cedula:** E-8-96375

Observaciones:

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
MITZY LU de CORDOBA	IRC-021-02	DEIA-ARC-001-1401-2020
AZALIA MELINA ROBOLT MURILLO	IRC-053-2019	
ANA CECILIA CHERIGO FLORES	IRC-060-2019	
LUIS EDUARDOVILLARREAL MEDELLIN	IAR-044-99	DEIA-ARC-095-1510-2018
AURIS ESTHER CAMPOS JIMENEZ	IRC-004-04	DEIA-ARC-008-2802-2020

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	**Erika Castillo**
Firma	Erika M Castillo A
Fecha de Verificación	**30 de julio de 2020**

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	**Jorge Sánchez**
Firma	
Fecha de Verificación	**30 de julio de 2020**

MiAMBIENTE
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	**IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS**	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	**AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL**	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**	X		
14	**BIBLIOGRAFÍA**	X		
15	**ANEXOS**	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	No Aplica.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	No Aplica.

5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO**	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: **SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS).**

PROMOTOR: **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

N° DE EXPEDIENTE: **DEIA-II-AC-038-2020**

FECHA DE ENTRADA: **28/07/2020.**

REALIZADO POR (CONSULTORES): **PANAMA ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A., IAR-089-99.**

REVISADO POR: **JORGE SÁNCHEZ.**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	**RESUMEN EJECUTIVO**	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	**INTRODUCCIÓN**	X		
1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	**Categorización**: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	**INFORMACIÓN GENERAL**	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	28 DE JULIO DE 2020.
FECHA DE INFORME:	03 DE AGOSTO DE 2020.
PROYECTO:	SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	CAMPO LAS CABRAS, S.A.
CONSULTORES:	PANAMA ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A., IAR-089-99.
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE PESÉ, CORREGIMIENTO DE LAS CABRAS.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la siembra de diferentes árboles frutales cuyos frutos serán para la exportación, incluye un centro logístico para la administración; depósitos para el almacenamiento de equipos, maquinarias e insumos; instalación de un tanque de almacenamiento de combustible de 5,000 galones para el sistema de bombeo; tuberías para el riego de agua extraída del río La Villa, perforación de 2 pozos para el suministro de agua potable para consumo humano, caminos de acceso y la extracción material de una cantera a pie del Cerro Murciélago para la adecuación de los caminos; dentro de un polígono de 443.34 Ha.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)"**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)"**, promovido por la sociedad **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

JORGE DAVID SÁNCHEZ
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

PROVEIDO DEIA 037-0308-2020

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **ROBERT MICHAEL AHERN**, con carné de residente permanente No. **E-8-96375**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II denominado: **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)".**

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de julio de 2020, el señor **ROBERT MICHAEL AHERN,** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado: **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)",** ubicado en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de la consultora **PANAMA ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A.,** persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IRC-089-99**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 03 de agosto de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)",** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)",** promovido por la sociedad **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 03 días, del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 06 de agosto de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL
Recibido por: Queaysa
Fecha: 06/8/2020 Hora: 3:14

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E. S. D.

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am/ATR

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Recibido 10/8/20

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 06 de agosto de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020

Licenciado
CARLOS RUMBO
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E. S. D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL
DIRECCION GENERAL
RECIBIDO
FIRMA
FECHA 7/8/2020 11:08

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 06 de agosto de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020

Ingeniero
RODRIGO C. LUQUE
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)
E. S. D.

Respetado Ingeniero Luque:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

RECIBIDO
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Archivo y Correspondencia
FIRMA 7-8-20 FECHA 2:37 HORA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 06 de agosto de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E. S. D.

Respetada Arq. Tapia:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/am/AHR

10-8-20
055-20

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 06 de agosto de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020

Ingeniera
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
E. S. D.

Respetada Licenciada **Barrera:**

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/am

RECEPCIÓN
RECIBIDO
FIRMA:
FECHA: 10/8/20
HORA: 10:19
I.D.A.A.N.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 06 de agosto de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

16 AGO 2020 11:16AM
AMBIENTE - MINSA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 06 de agosto de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020

Doctora
KATTI OSORIO
Ministerio de Cultura.
E. S. D.

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

ACP/am

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
RECEPCIÓN

Recibido por: Malena
Fecha 10-8-20 Hora: 1:59
No. de Registro: 598

10/8/20

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0351-0608-2020

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 06 de agosto de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN
SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por: Mondelberg
Fecha: 7-ago-2020
Hora: 11:34 a.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

R

MEMORANDO-DEEIA-0351-0608-2020

PARA: **VICTOR CADAVID**
Director de Forestal

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 06 de agosto de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

7-ago-2020
1:15 pm

DDE/ACP/ am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0351-0608-2020

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Sistema de Información Ambiental.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Ubicación de proyecto.

FECHA: 06 de agosto de 2020

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II titulado **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"**, localizado en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Con las siguientes capas:

- Características Físico Geográficas
- Datos vigentes
  - Cobertura boscosa
  - Uso de suelo
  - Cuencas Hidrográficas
  - Áreas protegidas
  - Imágen Satelital
  - Región Interoceánica
  - Ley 21
- Hidrología
- Geomorfología
- Geología

Adjunto coordenadas inpresas y en digital (CD) del proyecto Datun UTM WGS 84.

Recibido 7/8/20 1:18 pm

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota

N° de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/MCP/ am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0351-0608-2020

PARA: **ALEJANDRO QUINTERO**
Director Regional de Herrera.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 06 de agosto de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto digital (cd) del EsIA

N° de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020.**

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, INAC, MIVIOT, MOP, MIDA.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ am

Marlin 7/8/2020

MiAMBIENTE
CORRESPONDENCIA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0355

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 11 de agosto de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0090-1108-2020

Ingeniero
JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales.
Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)
E. S. D.

Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020.**

25/8/20

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

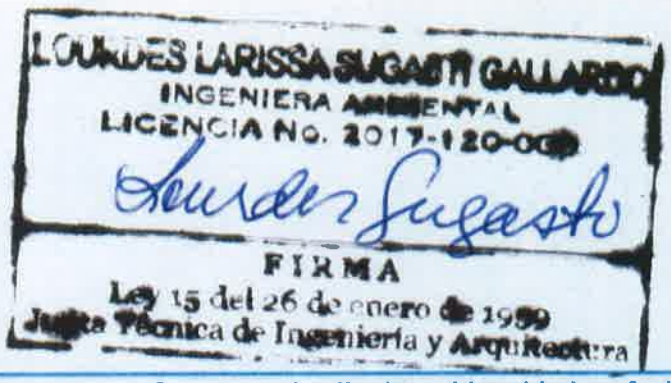
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am

RECURSOS MINERALES
Herrera
13 AGO '20 11:04AM
RECURSOS MINERALES
MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Elaborado por:

Nombre: **Lourdes Sugasti**



Firma: _____

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

Fecha: 12 / 08 / 2020

Día Mes Año

Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de **Recursos Hídricos** **:**

Nombre: **Víctor Gómez**

Firma: _____

14. **Fecha estimada de inicio de construcción del proyecto:** ___/___/___
Día Mes Año

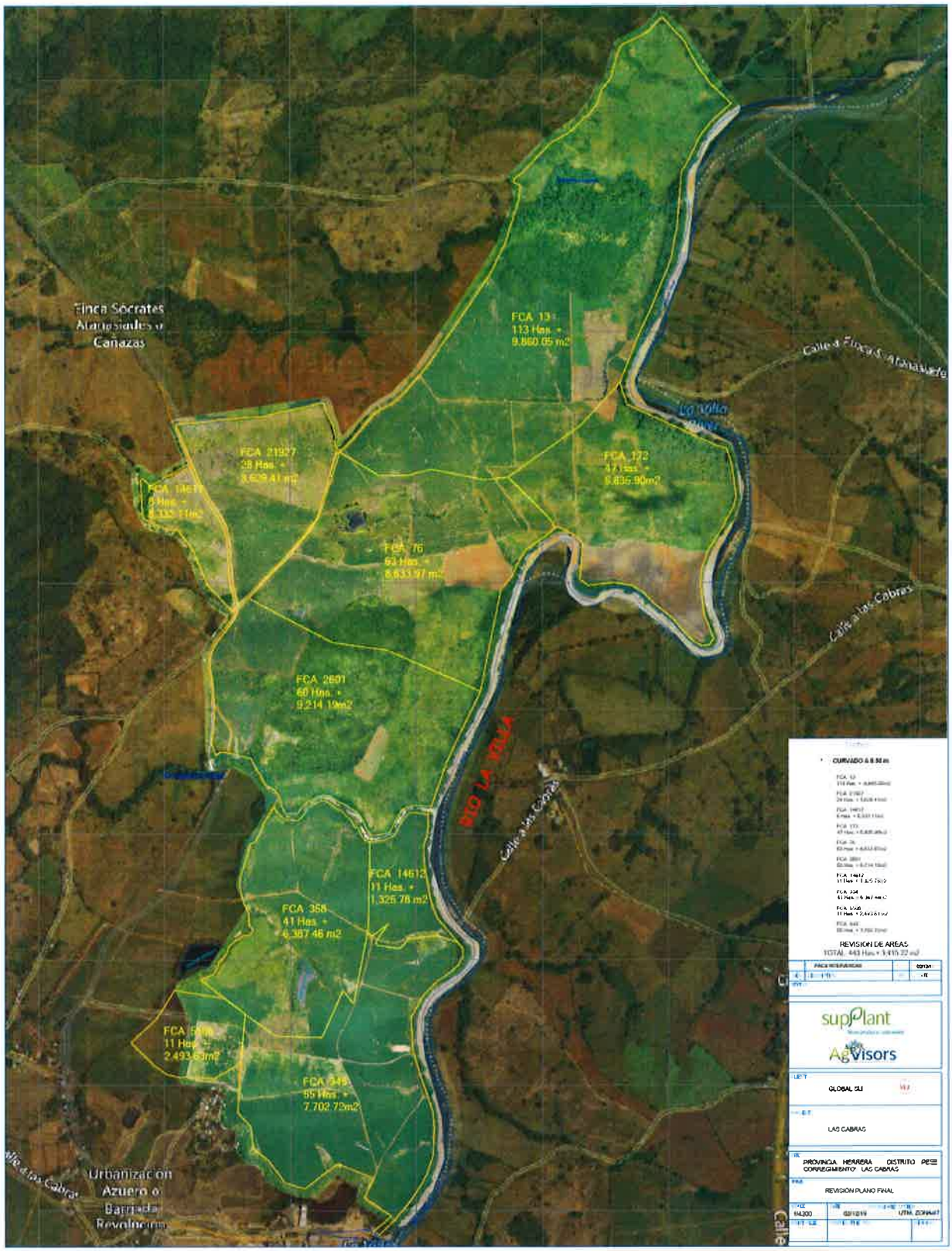
Fecha estimada de inicio de operación del proyecto: ___/___/___
Día Mes Año

15. **Requiere ampliación: Si**

a. Coordenadas UTM, de la infraestructura a construir y el recorrido de: drenajes, canales, alcantarillas, vados, etc., sobre las quebradas Pesé y Cañazas, sobre o cerca del Río La Villa; estanques, canales naturales. – Ver
   i. Dimensiones de la infraestructura, estudio hidráulico/hidrológico presentado que apoya el diseño de los canales, alcantarillas, etc.
b. Fotos en campo de los sitios de construcción sobre quebrada Pesé y quebrada Cañazas. – Ver
   Fotos en campo de los canales naturales mencionados en EIA
c. Localización en mapa, coordenadas y recorrido de las quebradas dentro de las fincas del proyecto. – Ver
d. Localización en mapa, coordenadas UTM de estanques existentes mencionados en EIA y fotos de estos en campo. – Ver
e. Caudales estimados a solicitar en l/s según las fuentes superficiales. – Ver
f. Posible localización de los pozos para aprovechamiento de agua subterránea, y caudales en l/s que se aprovecharán de cada pozo. – Ver

Recomendaciones

Al trabajar sobre y cerca de las quebradas y fuentes de agua, durante la construcción y desarrollo del proyecto, deben reforzarse diariamente las instrucciones a los trabajadores para el manejo correcto de los desechos líquidos y sólidos, manipulación de sedimentos y cualquier otra sustancia o material que pudieran degradar el recurso hídrico.


Finca Sócrates
Canazas
FCA 13
113 Has +
9,860.05 m2
FCA 21927
28 Has +
3,639.41 m2
FCA 14677
6 Has +
8,335.11m2
FCA 172
47 Has +
8,835.90m2
FCA 76
63 Has +
8,833.97 m2
FCA 2601
60 Has +
9,214.19m2
RIO LA VILLA
Calle a las Cabras
FCA 14612
11 Has +
1,325.78 m2
FCA 358
41 Has +
6,387.46 m2
FCA 5
11 Has +
2,493.63m2
FCA 345
55 Has +
7,702.72m2
Urbanizacion
Azuero o
Barriada
Revolucion
REVISION DE AREAS
TOTAL 443 Has + 9,410.22 m2
supplant
AgVisors
GLOBAL SLI
LAS CABRAS
PROVINCIA HERRERA DISTRITO PESE
CORREGIMIENTO LAS CABRAS
REVISION PLANO FINAL

Punto	Norte	Este
151	874654.14	551943.76
152	874674.94	551962.77
153	874689.34	551975.81
154	874702.96	551989.29
155	874715.67	552002.01
156	874730.48	552015.34
157	874742.00	552026.71
158	874754.02	552040.66
159	874763.58	552058.49
160	874772.22	552073.73
161	874781.66	552091.28
162	874788.25	552102.37
163	874803.54	552122.77
164	874816.15	552138.55
165	874828.71	552149.67
166	874842.67	552163.99
167	874860.73	552186.73
168	874878.70	552202.13
169	874899.72	552217.99
170	874918.19	552226.90
171	874942.92	552232.45
172	874956.86	552238.75
173	874968.55	552246.25
174	874983.89	552259.01
175	875002.92	552274.01
176	875015.28	552278.51
177	875031.31	552282.86
178	875050.35	552286.91
179	875074.08	552293.97
180	875098.51	552302.07
181	875115.45	552308.22
182	875129.55	552315.43
183	875139.04	552325.04
184	875145.16	552336.75
185	875151.20	552351.68
186	875157.18	552365.02
187	875167.57	552386.35
188	875175.78	552403.57
189	875183.03	552415.76
190	875191.01	552425.90
191	875199.74	552434.85
192	875214.56	552448.22
193	875229.70	552461.18
194	875246.10	552479.78
195	875244.84	552480.89
196	875208.62	552513.62
197	875188.88	552531.99
198	875150.96	552567.49
199	875110.05	552589.33
200	875068.97	552612.64

Punto	Norte	Este
201	875031.14	552635.97
202	875005.27	552656.55
203	874981.36	552671.73
204	874937.87	552720.53
205	874904.75	552754.08
206	874831.30	552673.02
207	874775.90	552628.49
208	874687.37	552586.80
209	874632.69	552555.24
210	874524.38	552546.65
211	874429.30	552539.98
212	874289.31	552514.15
213	874090.36	552432.91
214	873995.73	552388.18
215	873792.18	552309.81
216	873706.54	552337.72
217	873543.48	552692.89
218	873531.95	552733.04
219	873462.48	552755.24
220	873339.08	552771.01
221	873298.21	552760.50
222	873215.89	552716.09
223	873121.31	552657.67
224	873057.96	552635.44
225	872996.66	552629.60
226	872872.13	552644.22
227	872838.27	552658.83
228	872773.46	552681.03
229	872751.86	552664.09
230	872747.78	552634.88
231	872764.71	552603.91
232	872800.90	552565.94
233	872856.95	552520.95
234	872918.26	552441.49
235	872960.51	552402.22
236	872989.70	552356.06
237	873001.38	552290.63
238	872990.28	552184.29
239	873013.59	552150.49
240	873151.40	552161.77
241	873169.08	552148.80
242	873193.01	552117.01
243	873209.09	552088.62
244	873218.31	552070.08
245	873217.64	552053.16
246	873182.99	552013.90
247	873158.53	551977.69
248	873126.80	551934.35
249	873068.27	551897.44
250	873026.02	551882.41

Punto	Norte	Este
251	872978.19	551837.92
252	872568.39	551755.51
253	872449.42	551697.76
254	872353.48	551652.00
255	872282.70	551618.35
256	872109.40	551558.36
257	872077.91	551546.07
258	872027.75	551546.40
259	871990.46	551541.12
260	871957.47	551528.57
261	871901.68	551530.70
262	871859.85	551534.40
263	871825.95	551541.29
264	871780.41	551548.71
265	871745.78	551555.11
266	871699.70	551567.82
267	871662.63	551584.78
268	871570.03	551663.09
269	871546.24	551684.43
270	871515.20	551685.52
271	871479.27	551667.00
272	871445.90	551629.67
273	871412.56	551579.63
274	871361.23	551529.60
275	871271.90	551478.90
276	871143.61	551484.63
277	871048.35	551512.08
278	870966.37	551540.77
279	870891.06	551565.71
280	870829.99	551569.86
281	870726.79	551566.13
282	870644.13	551540.77
283	870599.93	551516.66
284	870538.86	551475.09
285	870465.75	551417.30
286	870396.38	551346.03
287	870413.66	551326.15
288	870477.02	551400.78

Coordenadas de ubicación de la obra:

COORDENADAS UTM
DATUM WGS 84
PROYECTO
"Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros)."

Punto	Norte	Este	Punto	Norte	Este	Punto	Norte	Este
1	870477.02	551400.78	51	871982.38	550865.55	101	873698.35	551062.21
2	870550.25	551293.41	52	871993.63	550875.38	102	873708.90	551105.09
3	870626.94	551329.28	53	872002.56	550879.57	103	873713.51	551124.88
4	870688.90	551188.65	54	872023.05	550886.09	104	873710.65	551132.80
5	870587.53	551057.42	55	872042.74	550893.21	105	873672.86	551145.55
6	870609.82	550978.67	56	872150.27	550956.08	106	873646.49	551159.18
7	870704.38	550910.50	57	872174.21	550938.45	107	873622.98	551169.30
8	870749.10	550853.02	58	872197.38	550902.66	108	873599.36	551177.01
9	870836.67	550841.88	59	872262.43	550865.17	109	873584.19	551178.77
10	870890.80	550790.03	60	872301.73	550843.45	110	873554.75	551176.57
11	871085.35	550799.31	61	872308.41	550816.57	111	873545.30	551178.33
12	871025.56	550695.67	62	872322.52	550755.57	112	873519.65	551196.89
13	871034.39	550583.06	63	872326.54	550721.92	113	873555.26	551234.31
14	871029.36	550563.65	64	872314.44	550703.63	114	873586.69	551264.63
15	871043.74	550509.05	65	872360.58	550686.57	115	873623.81	551294.99
16	871077.36	550460.57	66	872397.60	550691.95	116	873653.60	551319.33
17	871170.81	550367.13	67	872422.17	550694.47	117	873671.87	551336.58
18	871264.12	550467.75	68	872474.22	550697.59	118	873678.43	551343.76
19	871379.02	550539.60	69	872530.33	550696.75	119	873685.29	551354.74
20	871344.53	550737.83	70	872581.81	550694.05	120	873693.48	551374.21
21	871421.57	550641.92	71	872663.77	550682.25	121	873703.72	551396.20
22	871428.73	550661.40	72	872691.56	550682.89	122	873719.20	551418.48
23	871438.94	550689.84	73	872721.72	550688.14	123	873732.69	551433.10
24	871469.17	550709.03	74	872747.62	550700.12	124	873752.94	551454.63
25	871489.34	550715.05	75	872769.20	550714.34	125	873775.70	551474.31
26	871503.29	550728.37	76	872812.91	550747.93	126	873795.67	551489.96
27	871515.82	550739.27	77	872852.27	550776.64	127	873811.89	551505.29
28	871529.76	550747.62	78	872878.63	550789.26	128	873826.50	551517.25
29	871551.73	550753.54	79	872896.74	550759.73	129	873852.62	551538.55
30	871579.25	550783.68	80	872992.23	550671.63	130	873874.84	551555.21
31	871581.80	550794.80	81	873133.45	550610.02	131	873907.15	551577.36
32	871588.56	550803.68	82	873182.15	550574.28	132	873920.94	551586.98
33	871594.47	550811.93	83	873206.49	550555.09	133	873941.35	551599.21
34	871596.58	550825.14	84	873211.87	550505.03	134	873967.36	551616.73
35	871597.11	550834.55	85	873255.21	550414.60	135	873989.61	551631.79
36	871604.50	550843.21	86	873406.97	550406.54	136	874042.97	551669.48
37	871613.59	550849.77	87	873413.14	550417.82	137	874100.66	551708.57
38	871624.00	550848.19	88	873381.02	550446.07	138	874156.49	551746.20
39	871631.07	550841.21	89	873416.44	550496.36	139	874186.80	551766.05
40	871636.46	550836.24	90	873459.78	550617.13	140	874221.81	551790.90
41	871683.28	550835.12	91	873515.11	550594.03	141	874349.61	551853.83
42	871722.09	550815.96	92	873566.90	550572.39	142	874526.53	551908.97
43	871773.67	550801.42	93	873629.76	550545.95	143	874575.12	551916.13
44	871809.45	550797.46	94	873637.99	550655.20	144	874583.55	551912.00
45	871827.46	550800.76	95	873647.37	550715.51	145	874594.71	551891.36
46	871888.19	550820.62	96	873652.64	550779.71	146	874605.57	551889.02
47	871928.62	550832.41	97	873657.69	550832.04	147	874612.21	551894.84
48	871959.77	550839.62	98	873659.21	550885.34	148	874617.71	551901.62
49	871968.70	550858.49	99	873679.65	550970.65	149	874629.39	551918.45
50	871971.02	550863.24	100	873688.43	551016.16	150	874640.39	551931.29

Medidas de mitigación propuestas por el promotor:

Prohibir el vertimiento de aguas producto de las etapas de construcción u operación, lavado o limpieza de equipo u otras actividades dentro de las instalaciones o drenajes existentes Cubrir los materiales que puedan generar aporte a los drenajes existentes, para prevenir obstrucción. Colocar trampas o mallas para retener los sólidos y material terrígeno que pudiese escaparse y que estos no lleguen a los drenajes pluviales, de esta manera se podrá prever la presencia de sólidos suspendidos.

Prohibir la ubicación de material removido próximo o cerca de los drenajes pluviales presentes. Prohibir el lavado o limpieza a presión de suelos expuestos dentro de las instalaciones trabajos de mecánica de equipo, flota vehicular o herramientas fuera de las áreas ya destinadas para ello.

Prohibir el vertimiento de cualquier tipo de desechos en el sistema de drenaje o los drenajes vecinales. Utilizar buenas prácticas en el manejo de agroquímicos, hidrocarburos y/o fertilizantes. Colocar tanques de 55 gls debidamente rotulados para la recolección de los desechos aceitosos o de base sintética.

Establecer procedimientos dentro del proyecto para la disposición de desechos sólidos, líquidos o aceitosos. Utilizar letrinas portátiles en relación 1:15 para el manejo de aguas residuales del
personal que laborará en la obra. Dar el mantenimiento periódico al tanque séptico que se instale y sólo utilizar una empresa autorizada para su retiro y disposición final.

Mantener un Supervisor que inspeccione la integridad de la flota vehicular propia, de Contratistas y Subcontratistas, con el fin de identificar fugas. Mantener en sitio y en cantidad necesaria material absorbente hidrófilo (paños y bollos, y bandejas colectoras en el evento de una fuga imprevista. Ubicar barreras en las partes bajas de los drenajes existentes que retengan el paso de cualquier material que por su naturaleza pudiese tener efectos negativos sobre cursos de agua. Mantener en sitio una bitácora y/o registro de las actividades que se desarrollan diariamente, mantenimientos, supervisiones y el manejo de desechos según su naturaleza.

el área, la mayoría de los caminos serán asociados con un canal de drenaje, de dimensiones requeridas. En general, las tuberías de suministro de agua o las tuberías eléctricas o de control que serán enterradas y/o la infraestructura de comando se colocarán junto a los caminos. El material utilizado para mejorar caminos será obtenido de una fuente existente en desuso al pie del Cerro Murciélago y de la adecuación de algunos terrenos cortes y rellenos. Se estima que el material a ser utilizado es de aproximadamente 50,000m^3 de tosca y no se prevé utilizar explosivos, material el cual será obtenido mediante la utilización de un martillo hidráulico.

Drenajes y alcantarillas: La dirección principal del drenaje del área a desarrollar es hacia Río La Villa, hacia el Este. Dos quebradas principales cruzan el área de Oeste a Este, quebrada Pesé en el centro de la finca con área de captación de 40 km^2 y quebrada Cañaza al Norte de la finca con área de captación de 12 km^2.

Se construirá una red de drenajes que comenzarán como canales terciarios que recorrerán junto a las parcelas y recogerán la escorrentía del campo. A partir de ahí, la escorrentía se desviará por un puente semi-irlandés hacia un canal secundario que recogerá la escorrentía de varios canales terciarios. Estos a su vez luego serán dirigidos a los canales principales, que estarán comprendidas por estructuras artificiales o drenajes naturales.

Los cuales se canalizarán en estanques existentes ubicados dentro de la granja. El diseño de los canales de drenaje estará basado en la topografía natural de la zona, incluso donde esto da como resultado campos irregulares y no uniformes, o de forma irregular. Se prevé la a utilización de tubos de hormigón (alcantarillas), en cruces de caminos y otros, con diferentes diámetros según la necesidad. Se realizará la construcción de alcantarillas sobre la quebrada Pesé y quebrada Cañazas para el drenaje del agua.

Infraestructura de suministro de agua: La fuente principal de agua para el proyecto provendrá del Rio La Villa. El sistema que se desea introducir estará conformado por una cámara de captación de agua, una estación de bombeo (bombas, sistema de filtración y cloración, accesorios), casa eléctrica, estación de suministro de Diesel (tanque de almacenamiento de 5000 galones), cabezal de riego en cada grupo de parcelas.

Durante el diseño general se exploraron tres alternativas principales para el sistema conceptual:

1) Una gran estación de bombeo para toda la granja.
2) Dos estaciones de bombeo de tamaño mediano para la parte Norte y la parte Sur.
3) Tres o más estaciones de bombeo a pequeña escala que abastecen a cada una de las parcelas cercanas específicas, sin embargo, no es viable la opción dos, toda vez que la orilla del río en la parte Norte de la granja no es apta para la construcción de la toma.

Criterios de diseño utilizados:

i. El sistema de suministro de agua se basará en el suministro de Rio La Villa.
ii. El sistema se diseñará de acuerdo con 20 horas de operación al día.
iii. La estación de bombeo se construirá para riego con una redundancia del 10%, será equipada con unidades de filtración, una unidad de cloración (según análisis de agua) y cuarto de electricidad.
iv. La fuente de alimentación para el proyecto será de la red nacional o planta eléctrica.
v. El sistema se diseñará para la máxima estandarización de todas las unidades de bombeo, unidades de filtración, tuberías, válvulas y otros accesorios, facilitando su transporte hacia el interior del país, su operación, modularidad y mantenimiento.

Tipo de influencia:

1. ___✓___ Aprovechamiento del recurso.
2. _____Canalización.
3. _____Desvío.
4. ___✓___Contaminación/ sedimentación.
5. ___✓___ Reducción del bosque de galería.
6. _____ Reducción del ancho del cauce.
7. _____ Ensanchamiento del cauce.
8. _____ Profundización del cauce.
9. Otro (especificar): _____

Comentarios: El promotor del proyecto, deberá solicitar un permiso para obra en cauce natural, permiso para exploración de aguas subterráneas y solicitud de concesión de agua para uso permanente; según decreto Decreto Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973 y Resolución № AG-0342-2005. Estos, deben ser tramitados a través de a Dirección Regional de MiAMBIENTE de la provincia de Herrera. – R

12. **En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:**

Tipo de la fuente a utilizar: ■ Superficial ■ Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: Río La Villa, Quebrada Cañaza, Quebrada Pesé, de forma superficial; y dos pozos para aprovechamiento de agua subterránea.

Caudal requerido: ____l/s temporada seca (enero a abril).
____ l/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).
___✓___ En el estudio no está identificado el caudal requerido.

13. **En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente:**

Breve justificación presentada por el promotor:

La deforestación de la cuenca del Río La Villa, producto del mal uso de las tierras han contribuido al deterioro de los suelos, la degradación de las fuentes hídricas y la perdida de la biodiversidad. Por lo anterior, la empresa Campo Las Cabras, S.A., empresa de capital nacional, entre sus objetivos tiene la recuperación de tierras a través de la siembra de árboles frutales con grandes follajes y raíces fuertes, a fin de desarrollar actividades de exportación.

Breve descripción técnica de la obra a realizar:

Centro logístico: se constituirá en el polo principal de la granja, contendrá los siguientes elementos: las oficinas centrales de la granja; alojamiento para personal técnico; comedor y áreas de descanso para los trabajadores; almacenes separados para fertilizantes, los suministro de riego y agroquímicos; garaje y estacionamiento para camiones, tractores y automóviles; instalaciones de suministro de agua potable; galeras abiertas para la manipulación de las frutas y/o instalaciones de refrigeración.

Las aguas de consumo humano serán suministradas a través de pozo de agua subterránea o acueductos de la comunidad. Las aguas residuales sanitarias serán manejadas mediante fosa séptica plástica (HDEP), de 2500 lt y pozo séptico ciego de 3x3x3 m. Es **posible un camino junto a un canal de suministro de agua o canal de drenaje, o entre parcelas.** En general, debido a las precipitaciones en

Otra autoridad competente

Nombre del Funcionario(a)	Institución	Cargo

9. **Información general del proyecto:**

Numeración de la categoría del proyecto:
- ■ Categoría II
- ☐ Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Río La Villa
N° de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 128

Tipo de proyecto:

- ___ Residencial
- ___ Comercial
- ___ Industrial
- ___ Vial (puentes, caminos, carreteras)
- ___ Hidroeléctrico
- ___✓ Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)
- ___Otro (especifique): _____

Polígono del proyecto: 443 hectáreas con 3415 m^2 y 217 dm^2

10. **El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:**

___✓___SÍ ____ NO

Tipo de permiso o autorización:

1. ___✓___Obra en cauce.
2. ___✓___Permiso de exploración de aguas subterráneas.
3. ___✓___Permiso temporal de uso de agua.
4. ___✓___Concesión permanente de uso de agua.

11. **El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica**

___✓___ SÍ _____ NO

INFORME TÉCNICO N° 31- 2020
ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A SEGURIDAD HIDRICA

1. **Nombre de la empresa promotora:** Campo Las Cabras, S.A.
2. **Nombre del proyecto a analizar:** "Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros)."
3. **Nombre del representante legal de la empresa:** Robert Ahern
4. **Nombre de la empresa consultora:** Panama Enviromental Services, S.A.

   Reg. 089-99 / Act. 2018
5. **Ubicación de proyecto:** Corregimientos: Las Cabras y Pesé
   Distritos: Pesé
   Provincia: Herrera
6. **Fecha de inspección (de haberse realizado):** _____
7. **Hora de la inspección:** _____
8. **Participantes de la inspección:**

Por MIAMBIENTE

Nombre del Funcionario(a)	Dirección Nacional / Administración Regional	Cargo

Por la Empresa

Nombre	Cargo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE SEGURIDAD HIDRICA

54

AM

Memorando
DSH-453-2020

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

De: **JOSÉ VICTORIA**
Director Nacional

Asunto: **Respuesta Memorando DEEIA-0351-0608-2020, EIA Categoría II: "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)"**

Fecha: 13 de agosto de 2020

Por este medio, damos respuesta al Memorando DEEIA-0351-0608-2020. En relación con el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado "Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros), ubicado en el corregimiento de Cabras y Pesé, distrito de Pesé, provincia de Herrera y cuya promotora es la empresa Campo Las Cabras, S.A

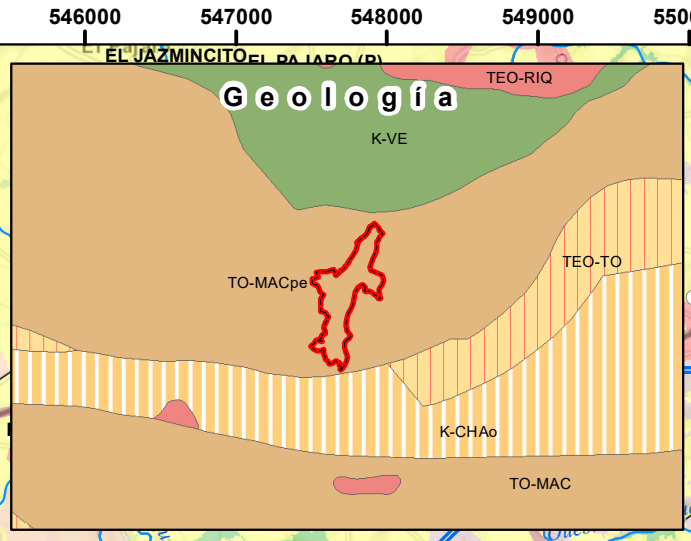
Adjuntamos el Informe Técnico de Análisis del EsIA de acuerdo a Seguridad Hídrica.

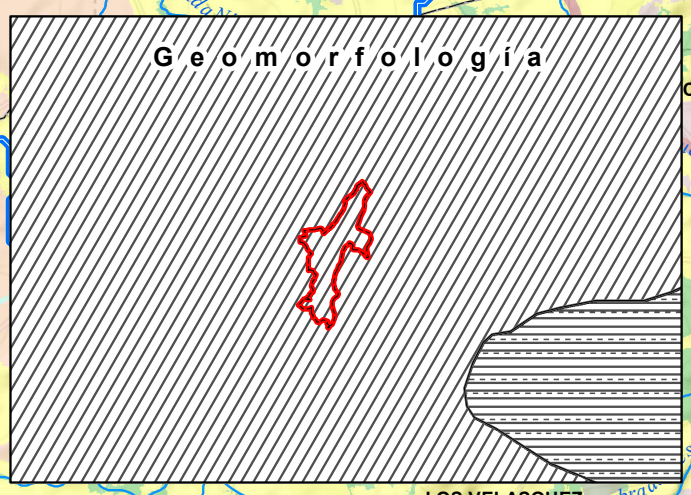
Sin más que añadir,

JV/vg

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTOS DE EL BARRERO Y LAS CABRAS, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA
UBICACIÓN DEL PROYECTO







Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, 2012	
Categoría	**Porcentaje**
Bosque latifoliado mixto secundario	0.14
Caña de azúcar	82.64
Infraestructura	1.25
Maíz	13.02
Pasto	1.76
Superficie de agua	1.20

Notas:
1. El proyecto se ubica fuera del SINAP.
2. Geología: el proyecto se ubica dentro del período terciario, grupo Macaracas, formación Pesé, símbolo TO-MACpe, formas sedimentarias, compuestas por tobas continentales, areniscas y caliza.
3. Geomorfología: el proyecto se ubica dentro del tipo Tierra, morfocronología Cuaternario Antiguo y Medio, formas Glacis o Explanadas

1:50,000
0 0.5 1 km

L E Y E N D A

Localización Nacional



- Lugares Poblados
- Drenaje
- Cuenca hidrográfica 128 - Río La Villa
- Límite de corregimientos
- Polígono del proyecto

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- Arroz
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de latifoliadas
- Caña de azúcar
- Infraestructura
- Maíz
- Otro cultivo anual
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Geología
Símbolo
- K-CHAo
- K-VE
- TEO-RIQ
- TEO-TO
- TO-MAC
- TO-MACpe

Geomorfología
Formas
- Glacis o Explanadas

Litología
- Rocas Sedimentarias (Caliza,Lutita, Conglomerado,Arenisca,Etc.)

Sistema de Referencia Espacial:
World Geodetic System de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator - Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Memorando DEEIA-0351-0608-2020
- Imagen Satelital ESRI

AJ - Agosto 2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

DIAM-01315-20

Para: **Domiluis Domínguez**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana D. Laguna C.

De: **Diana Laguna**
Directora

MIAMBIENTE
RECIBIDO
Por: Lidieth
Fecha: 14 de Agosto de 2020
D.E.I.A.
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto: Solicitud de ubicación de proyecto

Fecha: Panamá, 13 de agosto de 2020

En respuesta a nota **DEEIA-0351-0608-2020**, donde solicita generar cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto categoría II titulado "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)", localizado en los corregimientos de Las Cabras y El Barrero, distrito de Pesé, provincia de Herrera, le informamos lo siguiente.

Se dibujó el polígono del proyecto (447 ha + 560.82 m ²). El mismo se ubica fuera de los límites del SINAP y dentro de la cuenca No. 128 (Río La Villa).

De acuerdo a la hidrografía, las quebradas Pesé y Cañazas atraviesan el proyecto, además de que al Este, el mismo colinda con el Río La Villa.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra 2012, el proyecto se ubica en las categorías de bosque latifoliado mixto secundario (0.14 %), caña de azúcar (82.64 %), infraestructura (1.25 %), maíz (13.02 %), pasto (1.76 %) y superficie de agua (1.20 %).

Adj.: Mapa
DL/aodgc/aj/pb
CC: Departamento de Geomática

fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 "por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones".

- De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. "*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*"., emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.

- Indicar en la resolución de aprobación de EIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años, en caso que aplique.

Revisado Por:

Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	11 DE AGOSTO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)
PROMOTOR:	CAMPO LAS CABRAS, S.A.
UBICACIÓN:	COMUNIDAD LAS CABRAS, CORREGIMIENTO DE LAS CABRAS, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA

El EsIA del proyecto denominado ***"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)"***, hace referencia al desarrollo de 443Ha + 3415 m2 + 217 dm², sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional y que se desea desarrollar sobre una zona, dedicada a la siembra extensiva de caña de azúcar y más recientemente al cultivo de maíz, sandía, algunas hortalizas, actualmente la misma ha sido invadida por matorrales y gramíneas.

Según el estudio sólo serán aprovechadas las áreas bajas y planas con alto nivel de intervención es donde se llevará a cabo el proyecto de siembra de frutales, por los que el resto de los tipos de vegetación no se verán afectados y posiblemente se eliminaran algunos árboles con DAP mayores de 20cm. (unos 114 árboles según lo reportado), aquellos sectores como el bosque de galería tanto a lo largo del río La Villa como la Quebrada Pesé, o sobre la Quebrada Cañaza, y un pequeño bosque de Gmelina, y las áreas altas identificadas, no serán tocados.

Dado que la información sobre los tipos de vegetación e inventarios son reportados según indica la norma y no reporta mayor afectación a tipos de vegetación y especies vulnerables según el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)"**, no tenemos más que solicitar:

- Se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación según sea el caso a afectar, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita, a fin de que presente las superficies y porcentajes para efectos del pago de indemnización ecológica. - Insp

- Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas - R

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

59

17/08/2020 11:32AM

RECIBIDO

Sayuris

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando
DIFOR-383-2020

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 11 de agosto de 2020

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0351-0608-2020**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado ***"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)"***, cuyo promotor es **"CAMPO LAS CABRAS, S.A.",** a desarrollarse en Comunidad Las Cabras, Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ

- **Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico**, el promotor deberá **entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico**, la **solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico** que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.

- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL
DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultura

KPOU/yg

61

21/08/2020 11:34AM
MIAMBIENTE
0514

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE CULTURA

Panamá, 14 de agosto de 2020
Nota nº 302–2020 DNPH/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **"SIEMPBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)",** a desarrollarse en el corregimiento de Las cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es CAMPO LAS CABRAS, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico arrojó evidencia de materiales arqueológicos (fragmentos de cerámica y lítica precolombina), en siete puntos diferentes en el proyecto.

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos, deberán **cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico,** el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- **Caracterización arqueológica de los 7 sectores identificados con hallazgos arqueológicos en el proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico**.

- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo**) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico**).

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0351-0608-2020

PARA: **ALEJANDRO QUINTERO**
Director Regional de Herrera.

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 06 de agosto de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto digital (cd) del EsIA

N° de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020.**

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, INAC, MIVIOT, MOP, MIDA.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

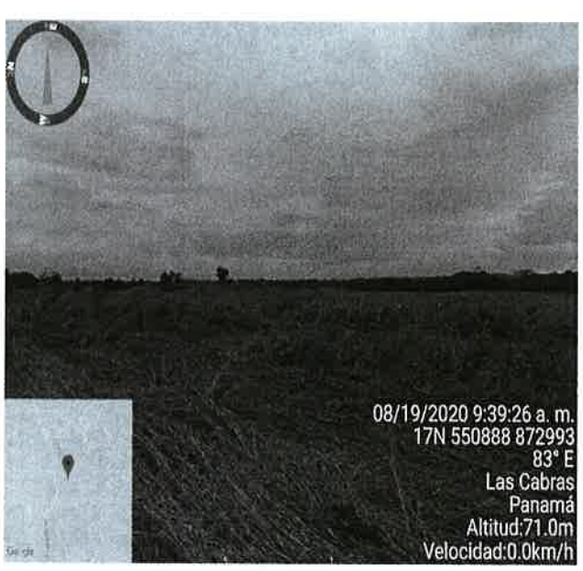
DDE/ACP/ am

Ministerio de Ambiente
RECIBIDO
Fecha 11/8/2020
Dirección Regional de Herrera

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Fotos del área donde se pretende desarrollar el Proyecto:
"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)"

Fotografía N°1 se observa suelo descubierto de vegetación, cerca del rio La Villa, el mismo esta erosionado debido a las fuertes lluvias que se están registrando, esto produce mayor sedimentación sobre el rio.	Fotografía N°2 se observa al fondo el cerro Murciélago, en el cual se ha extraído material selecto en anteriores ocasiones, para la rehabilitación de las calles internas de la finca, la cual se pretende desarrollar.
	
Fotografía N°3 se observa finca cubierto de pastos, malezas, arbustos y árboles dispersos, al fondo bosque de galería de la quebrada Pese.	Fotografía N°4 otra parte de la finca la cual está por sectores desprovista de vegetación y en otra cubierta de pastos, con algunos arbustos y arboles dispersos.
	

CONCLUSIONES:

- Prácticamente la mitad la población consultada, dijo tener algún tipo de conocimiento sobre la idea del proyecto, básicamente en razón de lo visto en el pasado por la devoción agrícola del mismo a través de parcelas sembradas con plantones de hortalizas, frutales y caña de azúcar.
- Casi la totalidad de los consultados concluyó que habrá impactos de beneficio para su comunidad siendo estos:

- Generacion de empleos a los moradores,
- Siembra de árboles lo que traerá mejor calidad de vida
- Se sembrarán árboles por lo que pueda que llueva disminuyendo la sequía.

Para los actores claves, esta la percepción de que la ejecución del proyecto generará beneficios.

- En referencia al medio biofísico, el porcentaje de opiniones en favor de la existencia de impactos beneficiosos en esta dimensión ambiental fue mucho menor, cuatro de cada diez coincidieron en esta percepción; solamente 18.2% que sería equivalente a que dos de cada diez perciben que la realización del proyecto acarrearía impactos perjudiciales.
- Nadie planteó adversar la ejecución del proyecto, solamente una persona indicó que le era indiferente si se ejecutaba o no, por tanto, fue casi unánime la percepción de que la idea del proyecto es muy positiva.

Por último es importante indicar la preocupación del caudal del río La Villa, durante la estación seca y más que todo que se sigan otorgando concesiones para el uso del agua, en la parte de arriba de donde se encuentran las potabilizadoras que abastecen de este vital líquido a la mayor parte de la población de la provincia de Herrera y los Santos (potabilizadoras Roberto Reyna y Rufina Alfaro respectivamente), por lo que es necesario buscar otras alternativas para el desarrollo de este proyecto, donde no se vea comprometido el caudal, el cual es requerido para el consumo de una población en crecimiento.

RECOMENDACIONES:

- Remitir el Informe Técnico de Inspección No. 02-2020, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA).

FIRMAS:

Evaluado por:

CONSEJO TECNICO DE INGENIERIA DE AGRICULTURA
FRANCISCO M. CORTÉS R.
LIC. EN INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 8,102-15 *

ING. FRANCISCO CORTÉS
EVALUADOR DE IMPACTO AMBIENTAL.

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Revisado por:

LICDO. LUIS PEÑA
JEFE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Refrendado por:

LICDO. ALEJANDRO QUINTERO
DIRECTOR REGIONAL

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

Fecha: 20/8/2020

18	**550744**	**873201**
19	**550700**	**873288**

La inspección finalizó siendo las 10:27 a.m.

RESULTADOS DE LA EVALUACION:

- A pesar que en la página 375 del documento en el estudio hidrológico, se indica que se busca una concesión de uso de agua de carácter permanente, es importante resaltar de que ya existen concesiones otorgadas y que se encuentran vigentes a las Empresas Campos de Pesé, S.A., Alcoholes del Istmo, S.A., Nestle, S.A., Varela Hermanos, S.A. Compañía Agrícola Industrial (CAISA), (*en proceso*) adicional existen dos potabilizadoras que abastecen a una población en crecimiento como lo son la Roberto Reyna de Chitré y Rufina Alfaro en Los Santos, así como también una serie de pequeños productores que utilizan el agua del Río La Villa, para sus actividades agropecuarias, tanto en la provincia de Herrera, como en la provincia de Los Santos.

- El documento tomando como referencia la Estación Hidrológica (Atalayita Río La Villa 128-01-03), por ser la más cercana al sitio donde se busca desarrollar el proyecto, se coloca una tabla de caudal promedio mensual en metros cúbicos por segundo que toma como años de referencia del 2005 al 2011 (ver tabla presentada). la misma deja por fuera la evidencia actual del río en los últimos años, especialmente el 2016 que fue uno de los años más críticos para la región de Azuero, durante la estación seca, es ésta la misma data utilizada en el estudio hidrológico presentado en los anexos del documento (ver estudio hidrológico), a pesar de que se indica que el registro utilizado es de 56 años?

- El estudio de Impacto ambiental hace referencia a que se utilizarán una serie de agroquímicos, para el control de plagas, por lo que es importante que se muestren las hoja de seguridad (en español), de cada uno de estos productos, dado que el proyecto colinda con el río La Villa; y el mismo atraviesa dos quebradas: Quebrada Pesé y Quebrada Cañazas.

- El Estudio de Impacto Ambiental hace referencia a que el agua para el consumo humano se obtendrá de dos pozos que se ubican en el proyecto, por lo que se hace necesario que se realicen los tramites respectivos de legalización ante la Sección de seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Herrera.

- En el estudio hidrológico presentado existen contradicción con lo que indica el documento y las certificaciones de las fincas presentadas, propiedad de Campos de Pesé, S.A. y Campo Las Cabras, S.A. El estudio hidrológico indica que el área total de la granja es de 456 hectáreas, mientras que las certificaciones presentadas y en el resto del documento habla de un área de 443 hectáreas +3415 metros cuadrados+ 217 decímetros cuadrados, por lo que sería importante aclarar cuál es el área correcta?

HALLAZGOS:

Al momento de la inspección se pudo observar algunos aspectos que se deben considerar al con respecto al EsIA del proyecto propuesto, entre los que se describen los siguientes:

1- Se observó en el área arada, que el suelo en dicha finca esta desprovisto de vegetación. Por lo tanto se encuentra erosionado debido de la escorrentía, ya que en el sector se están dando fuertes lluvias propias de la época, por lo que es importante que se tomen medidas de mitigación para evitar que el rio La Villa se sedimente, lo cual afectaría el buen funcionamiento de las potabilizadoras existentes.

2- Se observó que el sitio de extracción conocido como cerro Murciélago, está cerca de la quebrada Pese, debido a esto se tienen que tomar medidas para evitar que el material afecte dicha fuente hídrica, producto de los trabajos que se vallan a realizar con maquinaria.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 9:15 a.m. del día miércoles 19 de Julio de 2020, se dio inicio al recorrido por el polígono en donde se pretende desarrollar el proyecto en mención; en dicho recorrido participo el Ing. Francisco Cortés de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera y el Señor Santiago Govea, (persona de contacto del proyecto).

Durante la inspección se observó que la finca en la cual se pretende desarrollar el proyecto actualmente tiene una área arada (50% aproximadamente), y otra cubierta de pastos, arbustos y árboles dispersos (50 % aproxidamente), según nos indicó el Ing. Santiago Govea, encargado del proyecto. Actualmente se tiene un área contemplada para la siembra de maíz, y otras parcelas han sido arrendadas para la ganadería (actualmente hay ganado en la finca); al igual que para la siembra de cucurbitáceas (melón y sandía).

Dicha finca colinda con el Rio La Villa, y es travesada por la quebrada Pese y quebrada Cañazas, sin embargo no se pretende talar ningún árbol de los bosques de galería existente en dichas fuentes hídricas, ni los árboles que están dispersos en la finca.

En cuanto al Cerro Murciélago, sitio donde se pretende extraer el material selecto para la conformación de las calles internas, el mismo anteriormente ha sido impactado, debido a extracciones para las rehabilitaciones de las calles del proyecto de cultivo de caña que existió sobre la finca que se pretende utilizar para el cultivo de frutales, sin embargo se nos indicó que solo se pretende extraer el volumen indicado en el EsIA (50000 m^3).

Se hace la observación que no se pudo ir al sitio de extracción de agua existente, ya que las condiciones de las vías no son las mejores, debido a las fuertes lluvias registras el día martes 18 de Agosto de 2020

Coordenadas tomadas en campo:

Punto	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
1	551252	870402
2	551318	870609
3	551334	870642
4	551290	870850
5	551253	870968
6	551187	871149
7	550693	872403
8	550680	872701.
9	550888	872993
10	551009	873118
11	551259	873065
12	551459	873096
13	551678	873132
14	551887	873200
15	552110	873198
16	552313	873176
17	551614	873126

Formato EIA-FEA-008

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCION No. 02-2020, DEL PROYECTO: "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS". CATEGORÍA II

PROYECTO:	"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS".
EMPRESA:	CAMPO LAS CABRAS, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	ROBERT AHERN
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS CABRAS, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA
FECHA DE LA INSPECCION:	19 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DEL INFORME:	20 DE AGOSTO DE 2020
INFORME ELABORADO:	FRANCISCO CORTÉS
PARTICIPANTES:	FRANCISCO CORTÉS (EVALUADOR DE IMPACTO AMBIENTAL) SANTIAGO GOVEA (PERSONA DE CONTACTO DEL PROYECTO)

OBJETIVO:

- Verificar el área donde se pretende desarrollar el proyecto **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)"** y la documentación presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en cumplimiento del proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado por **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

ANTECEDENTES:

a) El martes 11 de agosto de 2020, se recibe en la Dirección Regional de Herrera, el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)", cuyo Promotor es CAMPO LAS CABRAS, S.A., a través del MEMORANDO-DEEIA-0351-0608-2020, por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, para que se emitan las consideraciones al respecto.

b) El día miércoles 19 de Agosto de 2020, se realizó la inspección al área donde se pretende desarrollar el proyecto, por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, y persona de contacto por parte del promotor del proyecto (Ing. Santiago Govea).

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Herrera

AM

21/08/2020 11:34AM
RECIBIDO
MIAMBIENTE

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 20 de Agosto 2020.
DRHE- SEIA- 0937 -2020

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En Su Despacho

Ing. Domínguez:

La presente es para hacerle llegar el Informe Técnico de Inspección **N° 02-2020**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVOS FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)",** cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

El mismo se ubica en el Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

Sin más que agregar por el momento.

Cordialmente,

Licdo. Alejandro I. Quintero C.
Director Regional

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

Adjunto: Copia de Contrato de Concesión Permanente
para uso de Agua N°110-2002
Copia de Adenda N°1 al contrato de Concesión Permanente
para uso de Agua N°012-2004
Copia de Resolución N° AG-0209-2007

C.c. Expediente

AQ/Fc

Nº 1, del 15 de enero de 2004, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales.

Impacto de aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos; aumento del tráfico vehicular regular.

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional. -R

Manejo de productos químicos.

- Se debe cumplir con el resuelto 042 Resuelto Nº DAL-042-ADM-2011 (De miércoles 14 de septiembre de 2011), POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS FUNDAMENTOS, REQUISITCS Y PRINCIPIOS MÍNIMOS PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS POR VÍA TERRESTRE; LOS CUALES SERÁN APLICABLES A TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE REALICEN ESTA ACTIVIDAD A NIVEL NACIONAL EN LAS ÁREAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS. -R

Atentamente

Luis C. Mayorga J.

Lic. Luis Mayorga
Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.

Dentro de la propiedad se desean levantar estructuras que acompañarán el proceso de siembra y cultivo: centro logístico, donde se ubicará la administración, depósitos para almacenamiento de los equipos, maquinarias e insumos necesarios, instalación de una (1) bomba de patio de 5,000gls para el almacenamiento de Diesel; un área de planificación; e infraestructuras tales como caminos de acceso, tuberías de riego; y área de bombas de riego que estará acompañada de una (1) bomba de patio de 5,000gls para el almacenamiento de Diesel. El agua de riego será extraída del Río La Villa, en tanto el agua para consumo humano será obtenida de dos (2) pozos que se desean perforar y para los cuales se obtendrán los permisos oportunamente. El proyecto también incluye la adecuación o corte parcial de algunas áreas (una cantera existente en desuso al pie de Cerro Murciélago) cuyo material será utilizado para la adecuación de los caminos, todo con una inversión de Trece Millones Quinientos Diez Mil Dólares con 00/100 ($ 13,510,000.00).

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 10 de noviembre 1947. Código Sanitario que instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones especificas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Impactos por pérdida del suelo por procesos erosivos; pérdida de vegetación; alteración de la calidad del agua.

- Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además de respetar las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Impacto por la modificación del paisaje de rural a urbano.

- Debe tener permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.
- Cumplir con el articulo 88 numeral 1, 2, y 3 del Código Sanitario de la República de Panamá.

Impacto de generación de desechos líquidos (aguas residuales).

- Código sanitario, Artículo 205, "Prohíbase descargar directa o indirectamente los desagües de aguas usadas, sean de alcantarillas o de fábricas u otros, en ríos, lagos, asequias o cualquier curso de agua que sirva o pueda servir de abastecimiento para usos domésticos, agrícolas, o industriales o para recreación y balnearios públicos, a menos que sean previamente tratadas por métodos que las rindan inocuas, a juicio de la Dirección de Salud Pública. -R

Impacto de generación de desechos comunes.

- Cumplir con el artículo 88, numeral 6, del Código Sanitario de la República de Panamá.

Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, Higiene y seguridad industrial condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido. Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como ambientes laborales y el Decreto Ejecutivo -R

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría DEIA-II-AC-038-2020

PROYECTO:
"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS".

Fecha: AGOSTO 2020

Ubicación:
CORREGIMIENTO DE LAS CABRAS, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

Promotor:
CAMPO LAS CABRAS, S.A.

Objetivo:
Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública.

Metodología:
Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

Breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado

La sociedad Campo Las Cabras, S.A., debidamente inscrita al Folio 155685389, del Registro Público, ha solicitado la evaluación y confección del Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, para el proyecto "Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros).", ubicado en la comunidad y Corregimiento de Las Cabras / Corregimiento de Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

El proyecto consiste en el desarrollo de 443Ha + 3415 m2 + 217 dm2 que involucra el total de las Fincas, inserto en una zona agrícola, sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional con todas las estructuras e infraestructuras necesarias.

Las fincas involucradas son diez (10), de las cuales seis (6) pertenecen al Promotor y son las siguientes: Finca 13, Finca 76, Finca 172, Finca 14612, Finca 14617 y Finca 21927; mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a Campos de Pesé, S.A., a mencionar: Finca 2601, Finca 358, Finca 5506, y Finca 345, todas están registradas en la Sección de Propiedades del Registro Público.

El proyecto desea desarrollarse sobre una zona de vocación agrícola, dedicada a la siembra extensiva de caña de azúcar y más recientemente al cultivo de maíz, sandía y algunas hortalizas. La siembra y manejo de frutales ayudará a la regeneración del suelo, conociéndose y siendo amplia la literatura sobre los beneficios de este tipo de cultivos bien llevados en la conservación de suelos.

72

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

24/8/20 4:08PM AMBIENTE DEIA

089-UAS
18 de agosto 2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Elvis Bosquez
ING. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEIA-UAS-0088-0608-20,** le remitimos el Informe que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"** a desarrollase en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pese, provincia de Herrera, presentado por **ROGELIO OLARTE CORREA.**

Atentamente,

ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL Salud 011 DIGESA INSPECTOR DE SALUD

c.c: Dr. Luis Pérez, Director Regional de Herrera
Inspector de Saneamiento

EB/AM//mb

revisar los aspectos destacables en el área de competencia de la Unidad Ambiental de la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).

El EsIA menciona habrá que realizar algún movimiento de tierra para la ubicación de las líneas de riego y la adecuación de la red de caminos ya existente y que sectores como el bosque de galería tanto a lo largo del río La Villa como la Quebrada Pesé, o sobre la Quebrada Cañaza, y un pequeño bosque de Gmelina, y las áreas altas identificadas, no serán tocados. El proyecto también incluye la adecuación o corte parcial de algunas áreas (una cantera existente en desuso al pie de Cerro Murciélago) cuyo material será utilizado para la adecuación de los caminos.

Una vez analizada y evaluado el EsIA, consideramos que en lo que respecta al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales, que para hacer uso del material para la adecuación de los caminos se debe solicitar el permiso de obras civiles normado en el artículo 34 de la Ley 109 de 1973; y cumplir con los Requisitos N°DNRM-2020-30, publicados en la gaceta oficial 29055-A.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, esta Unidad Ambiental recomienda al Ministerio de Ambiente que en la Resolución de Impacto Ambiental se le adicione lo siguiente:

- Previo inicio de obras se deberá contar con la autorización para la extracción de minerales destinados a obra civiles, por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del MICI. – R

4. CONCLUSIONES

- Una vez evaluado el EsIA y el Plan de Manejo Ambiental presentado, no se tiene objeción al desarrollo del mismo.

5. RECOMENDACIONES:

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mangos, limones, aguacate y otros) Elaborado por: Sociedad Campos Las Cabras, S.A.

6. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:

Javier Guillen
Técnico Ambiental
Unidad Ambiental
Dirección Nacional de Recursos Minerales

Fernando Hernández
Técnico Ambiental
Unidad Ambiental
Dirección Nacional de Recursos Minerales

Revisado por:

María De Los Ángeles Bajura G.
Jefa de la Unidad Ambiental
Dirección Nacional de Recursos Minerales

INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-021-2020

1. DATOS GENERALES

PROYECTO	Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales(mangos, limones, aguacate y otros)
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	Sociedad Campos Las Cabras, S.A.
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento Las Cabras/Corregimiento de Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.
FECHA DEL INFORME:	19 de Agosto de 2020
EVALUADORES:	Javier Guillen A. Fernando Hernández

2. ANTECEDENTES.

- El 13 de agosto de 2020 se recibió la nota DEIA-DEEIA-UAS-0090-1108-2020 con fecha de 11 de agosto de 2020, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, "SIEMBRA Y CULTIVO DE FRUTALES (MANGOS,LIMONES, AGUACATES Y OTROS" a desarrollarse en corregimiento de las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es CAMPOS LAS CABRAS, S.A. el número de expediente DEIA-II-038-2020.

- El área anteriormente a la siembra extensiva de caña de azúcar y después a la siembra de maíz, calabaza, sandia y sembradíos hortícolas. Este proyecto ocupará diez (10) fincas, las cuales seis (6) pertenecen a la promotora y cuatro (4) propiedad de la empresa Campos de Pesé; las cuales cuentan con la autorización correspondiente.

  De acuerdo a la información suministrada en el EsIA, el proyecto consiste en la siembra de diferentes especies de árboles frutales cuyos frutos serán comercializados para la exportación principalmente. La sociedad Campo Las Cabras, S.A., debidamente inscrita al Folio 155685389, del Registro Público, ha solicitado la evaluación y confección del Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, para el proyecto "Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros).", ubicado en la comunidad y Corregimiento de Las Cabras / Corregimiento de Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

  El EsIA menciona que el proyecto se desarrollara en 443Ha + 3415 m^2 + 217 dm^2 que involucra el total de las Fincas, inserto en una zona agrícola, sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional con todas las estructuras e infraestructuras necesarias.

  Las fincas involucradas son diez (10), de las cuales seis (6) pertenecen al Promotor y son las siguientes: Finca 13, Finca 76, Finca 172, Finca 14612, Finca 14617 y Finca 21927; mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a Campos de Pesé, S.A., a mencionar: Finca 2601, Finca 358, Finca 5506, y Finca 345, Todas están registradas en la Sección de Propiedades del Registro Público.

  Las Coordenadas UTM o geográficas del polígono en el DATUM WGS 84 del proyecto se encuentran las páginas 27 a la 29 del EsIA.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales de competencia minera del mismo, así mismo como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a

75

25/08/2020 7:22pm

0218

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección Nacional de Recursos Minerales
Unidad Ambiental

Panamá, 21 de agosto de 2020
DNRM-UA-034-2020

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota N° **DEIA-DEEIA-UAS-0090-1108-2020** con fecha del 11 de agosto de 2020 y recibida en nuestras oficinas el 13 de agosto de 2020, en la cual nos solicita la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado, **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGOS, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)"** a desarrollarse en el Corregimiento Las Cabras, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera., cuyo promotor es **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.**

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizo la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-021-2020, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,

ING. JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES
DESPACHO
REPÚBLICA DE PANAMÁ

JP/mb/fh

ARTÍCULO 2: Incluir, al ARTÍCULO TERCERO, punto C, el canon en concepto de tarifas por la inspección anual en base a la Resolución AG-0222-2006, de La Autoridad Nacional del Ambiente de 11 de mayo de 2006, la suma de DOCIENTOS BALBOAS 00/100 (B/.200.00).

ARTICULO 3: Notificar la siguiente resolución al representante o apoderado legal.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley N° 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966; Decreto Ejecutivo N° 70 de 27 de julio de 1973, y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) día del mes de abril de dos mil siete (2007).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

autoridad nacional del ambiente
ADMINISTRACIÓN GENERAL
Republica de Panama

LIGIA C. DE DOENS
ADMINISTRADORA GENERAL

Autoridad Nacional del Ambiente
Región de Herrera
Hoy 14 de Mayo de 2007 siendo las 10 a.m.
de la mañana notifique personalmente al señor (a)
Ernesto Gomez M. de la presente resolución.

Vicente Delgado
Notificador
6-36-417

Notificado (a)
6-74-215

77

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° AG-0209--2007

"Por la cual se modifica la Cláusula Tercera al Contrato de Concesión Permanente para uso de agua N° 012-2004, de la empresa ALCOHOLES DEL ISTMO S.A. donde se incluye el cargo de inspección técnica de verificación anual"

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA GENERAL, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **ALCOHOLES DEL ISTMO S.A.,** de generales conocidas en autos, a través de su representante legal Señor **ERNESTO GOMEZ MARCIAGA**, varón, panameño, con cédula de identidad personal **No. 6 - 74 - 216,** se le otorgó el derecho de uso de agua mediante Contrato N° 012-2004, Concesión Permanente para uso provechoso , por un caudal de sesenta y tres litro por segundo (63.0 l/s) , que serán tomados por bombeos de el río La Villa, para uso industrial (Producción de alcohol) , inscrita en la ficha 337511, rollo 56972, Imagen 11, Tomo 277, Asiento10660, en el corregimiento de Las Cabras distrito de Pesé.

Que tal como aparece en el ARTICULO CUARTO del contrato de Concesión de Agua donde la ANAM se reserva el derecho de revisar los caudales otorgados, así como las tarifas establecidas por el derecho de uso de aguas y de hacer los ajustes necesarios cuando la circunstancias del recurso así lo exija.

Que tal como consta en el ARTICULO TERCERO, de la Resolución N° AG-0222-2006, de la Autoridad Nacional del Ambiente del 11 de mayo de 2006, que las tarifas aplicarán a todos lo usuarios que tienen contrato vigente, y que entre cláusulas no se encuentre establecido el pago por las inspecciones anuales.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Modificar el Artículo Tercero del Contrato de Concesión Permanente para uso de agua N° 012-2004, de la Empresa Alcoholes del Istmo S.A. Refrendado por la Contraloría General de la República de Panamá.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN Nº AG-0209-2007
FECHA 20/Abril/2007

Autoridad Nacional del Ambiente
Región de Herrera

Hoy 21 de MAYO de 2018 siendo las 9:00
de MAÑANA notifique personalmente al señor (a)
ERNESTO GOMEZ de la presente resolución.

Notificador

Notificado (a)

Cédula 7617430

Cédula 6-74-216

79

REPÚBLICA DE PANAMÁ.
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PERMANENTE PARA USO DE AGUA N° 012-2004.

Entre los suscritos a saber, **LIGIA CASTRO DE DOENS**, mujer, panameña nacida en el extranjero, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **PE 8-566**, en su condición de Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente, debidamente facultada por la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, quien en lo sucesivo se denominará **LA ANAM**, por una parte y por la otra, **EMPRESA ALCOHOLES DEL ISTMO S.A.**, persona jurídica inscrita al Tomo 277, Asiento 10660, actualizada en la Ficha 337511, Rollo 56972,Imagen 11 de la sección de micropelículas(mercantil) del Registro Público, cuyo Representante Legal es el Señor **ERNESTO GOMEZ MARCIAGA**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No.6-74-216, quien en lo sucesivo se denominará **LA CONCESIONARIA**, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato N° 012-2004, autorizada mediante Resolución AG-0222-06 del 11 de mayo de 2006 , de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: Se modifica el ARTICULO TERCERO, por la cual se incluye las nuevas tarifas para el servicio de inspecciones técnicas anuales, en base a la Resolución AG N° 0222-2006, de la Autoridad Nacional del Ambiente del 11 de mayo de 2006.

SEGUNDO: Se incluye en el ARTICULO TERCERO, el punto C, quedando como se detalla a continuación:

ARTICULO 3: LA CONCESIONARIA se obliga estrictamente para hacer uso de los derechos otorgados en el contrato, pagará en concepto de tarifa por el servicio de inspección técnica anual, para verificar el cumplimiento del uso del agua por parte de la CONCECIONARIA la suma de DOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 200.00).

Para constancia se extiende y firma esta Addenda en la ciudad de Panamá, a los _____ (____) días del mes de _____ de 2007.

Por ANAM,

autoridad nacional del ambiente
ADMINISTRACIÓN GENERAL
Republica de Panama

Por la CONCESIONARIA,

LIGIA CASTRO DE DOENS **ERNESTO GOMEZ MARCIAGA**

REFRENDADO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Refrendado hoy 31 de Agosto de 2007

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Fiscalización General
VERIFICADO
2007
Fiscalización

Contraloría General
Dirección de Fiscalización General
VERIFICADO
AUG 1 4 2007
Mgter. VICTORIANO RODRIGUEZ
JEFE DE FISCALIZACIÓN

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° _____
FECHA _____

sobre la materia.

9. Cumplir con las obligaciones consagradas en el Decreto Ley Nº 35, de 22 de septiembre de 1966; Decreto Ejecutivo Nº 70, de 27 de julio de 1973; Decreto Ejecutivo Nº 55, de 13 junio de 1973; Ley Nº 1, de 3 de febrero de 1994; Ley Nº 41, de 1 de julio de 1998 y demás normas vigentes sobre la materia

TERCERO: **LA CONCESIONARIA**, pagará a **LA ANAM,** una vez el Contrato sea Refrendado por la Contraloría General de la República, lo siguiente:

A. La suma de **DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.200.00)** anuales, en concepto de inspección para verificar el desarrollo del Proyecto.

B. El primer pago correspondiente al canon por el uso de aguas.

D. La suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 04/100 (B/.1,343.04),** en concepto de canon adeudado previo a la vigencia de éste Contrato (de enero de 1998 a octubre de 2002).

CUARTO: **LA ANAM** se reserva el derecho de revisar los caudales otorgados, así como el canon o las tarifas establecidas por el derecho al uso de aguas, y de hacer los ajustes necesarios cuando las circunstancias del recurso así lo exijan.

QUINTO: Los derechos a que se refiere éste Contrato, se otorgan con carácter permanente, a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.

SEXTO: Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato, además de las establecidas en el Artículo 104 de la Ley N° 56, de 27 de diciembre de 1995, el incumplimiento de las cláusulas pactadas en el mismo. **LA CONCESIONARIA** tendrá que responder por los perjuicios ocasionados.

SÉPTIMO: A éste Contrato **LA CONCESIONARIA** deberá adherir

REFRENDO

DOC. DIGITALIZADOS
DEA

timbres fiscales por valor de **DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/. 10.00)**, tal como lo dispone el Artículo 972, numeral 2, del Código Fiscal.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los _____ (___) días del mes de _____ de _____.

Por LA ANAM,

Autoridad nacional del ambiente
ADMINISTRACION GENERAL
República de Panamá

ING. RICARDO R. ANGUIZOLA M.

Por LA CONCESIONARIA,

JUAN A. RODRIGUEZ SANCHEZ G.

REFRENDO:

Alvin Weeden Gamboa
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Refrendado hoy 24 **de** Abril **de 2002.**

Autoridad Nacional del Ambiente
Región de Herrera
Hoy 20 de MAYO de 03 siendo las 8:00 AM
de MAÑANA notifique personalmente al señor (a.
ESNESTO GONZ de la presente resolución

REFRENDO CONTRALOR GENERAL

6-74-216

Notificado
Cédula

Notificado (a)
Cédula

DOC. DIGITALIZADOS
D E A

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

CONTRATO DE CONCESIÓN PERMANENTE PARA USO DE AGUA Nº 110 - 2002.

Entre los suscritos a saber, Ingeniero **RICARDO ROGELIO ANGUIZOLA MORALES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **Nº 8-212-1535**, en su condición de Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente, debidamente facultado por la Ley Nº 41 de 1 de julio de 1998, quien en lo sucesivo se denominará **LA ANAM**, por una parte y por la otra, la empresa **CAMPOS DE PESE, S.A.,** persona jurídica, inscrita a la Ficha 337512, Rollo 56972 e Imagen 20 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ GUZMÁN,** varón, español, mayor de edad, con pasaporte Nº 9400116 quien en lo sucesivo se denominará **LA CONCESIONARIA,** convienen en celebrar el presente Contrato, bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: **OTORGAR** el derecho a utilizar un caudal de agua de cien litros por segundo (100 l/s), durante la estación lluviosa, y cincuenta litros por segundo (50 l/s), durante la estación seca, que serán tomados de la fuente hídrica denominada río La Villa, ubicado en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pese, provincia de Herrera, para el riego de cultivos de caña de azúcar y otros cultivos (uso agrícola), sobre una superficie de trescientos setenta y siete hectáreas con seis mil seiscientos metros cuadrados (377has + 6,600m²), a los predios identificados como las Fincas siguientes: Nº 76, inscrita al Tomo 46, Folio 528, actualizada al Rollo 24467, Documento 3; la Nº 358, inscrita al Tomo 124, Folio 176, actualizada al Rollo 24467, Documento 3; la Nº 14612, inscrita al Rollo Complementario 4078, Documento 2; la Nº 172, inscrita al Tomo 91, Folio 50; la Nº 13, inscrita al Tomo 46, Folio 602, actualizada al Rollo 24467, Documento 3; y la Finca Nº 2601, inscrita al Tomo 523, Folio 94, todas de la Sección de Propiedad, de la provincia de Herrera, del Registro Público, ubicadas en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pese, provincia de Herrera, propiedad de la empresa **CAMPOS DE PESE, S.A.**, según certificación correspondiente.

DOC. DIGITALIZADOS
DEA

SEGUNDO: **LA CONCESIONARIA** se obliga estrictamente a:

1. Pagar a **LA ANAM** en concepto de canon anual por el derecho al uso de las aguas, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 75/100 (B/. 282.75)**

2. Utilizar el caudal concesionado sólo para los fines establecidos en la Cláusula Primera.

3. Asumir los riesgos y perjuicios que pudiera ocasionar la variación en los caudales y la calidad de las aguas de la fuente hídrica de la cual procede el caudal de agua objeto del presente Contrato.

4. Permitir a los técnicos de **LA ANAM** el acceso a los terrenos, instalaciones e infraestructuras involucradas en el presente Contrato, con el objeto de hacer las verificaciones y fiscalizaciones del uso adecuado del recurso otorgado en concesión y la protección del medio ambiente en general.

5. En caso de que **LA CONCESIONARIA** realice descargas de aguas residuales, deberá caracterizar sus efluentes y presentar, a la Dirección Nacional de Protección de la Calidad Ambiental de **LA ANAM**, para su evaluación y aprobación, un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental conforme a lo dispuesto en la Resolución AG-0026-2002.

6. No realizar acciones que conduzcan a la contaminación de las aguas de la fuente hídrica objeto de éste Contrato y a cumplir con la normativa ambiental vigente, así como a contribuir con la protección y conservación de la cuenca hidrográfica de la que forma parte la fuente sobre la cual recae la concesión otorgada, conforme al compromiso adquirido en su Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).

7. Cumplir con las Normas de Descarga de Aguas Residuales, aprobadas mediante Reglamentos Técnicos, DGNTI-COPANIT 35-2000 y DGNTI-COPANIT 39-2000.

8. Garantizar que las obras civiles (muros, canales, tomas de aguas, puesto de bombeo, drenajes, etc.), construidas para ejercer el derecho otorgado en concesión, no provocaran daños o perjuicios a terceras personas ni al medio ambiente de manera directa, ni por la acción de otras obras en las fuentes de agua del área de influencia del Proyecto. Para la construcción de las referidas infraestructuras, **LA CONCESIONARIA** deberá cumplir con las regulaciones vigentes

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Herrera

AM

82

MIAMBIENTE
DRHE
25/AGO/2020 11:48AM

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 21 de Agosto 2020.
DRHE- SEIA- 0941 -2020

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En Su Despacho

Ing. Domínguez:

En referencia a la nota **DRHE-SEIA-0937-2020,** correspondiente al Informe Técnico de Inspección **N° 02-2020**, del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto "**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVOS FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)",** cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.** Envió copias de concesiones de agua en la provincia de Herrera.

Sin más que agregar por el momento.

Cordialmente,

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

Licdo. Alejandro I. Quintero C.
Director Regional

C.c. Expediente

AQ/Fc

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Desde nuestra competencia en materia de Ordenamiento Territorial, no se tienen observaciones al estudio, no hay normas que regulen el área de producción Agrícola, sin embargo, históricamente esa zona se ha dedicado a la actividad agropecuaria, por lo que no hay inconveniente con el desarrollo agrícola propuesto.

Ing. Agr. Mgtr. Carmen C. Vargas A.
Unidad Ambiental Sectorial
18 de agosto de 2020

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
CARMEN C. VARGAS A.
MGTER EN C AMBIENTALES
C EMF M REC NAT.
IDONEIDAD 4 290-00-M10

V° B° Arq. Blanca de Tapia
Directora de Investigación Territorial

Quebrada Pesé y Quebrada Cañazas (no serán intervenidas por el proyecto), existe un lago artificial, canales pluviales naturales y artificiales. Las aguas del Río La Villa, serán utilizadas como fuente de abastecimiento de agua para la operación del proyecto (sistema de riego y otras tareas relacionadas al proyecto).
Dentro del área del proyecto predomina en un 90 % el uso agropecuario (cultivos de maíz, melón, sandía), una pequeña área para la cría de ganado vacuno, una plantación de árboles de melina y Bosque de galería. El proyecto se ubica en un área dedicada a las actividades agropecuaria, colindante existe estructura agroindustrial fuera de operaciones y residencias aisladas. Dentro del polígono existe una pequeña cantera en desuso en el Cerro Murciégalo, que se utilizará para el acondicionamiento de los caminos existentes.

8. **Síntesis de la Identificación de Impactos Ambientales Específicos:**
Impactos Positivos: generación de empleos, beneficio a la económica local, aportes económicos al fisco nacional y regional.
Impactos Negativos: incremento en los niveles de ruido; aumento en la emisión de gases y partículas suspendidas; niveles de vibraciones; alteración de las características físicos-químicas del suelo y agua por mala disposición de desechos sólidos, manejo de hidrocarburos y/o agroquímicos y/o fertilizantes y/o efluentes líquidos; incremento de volumen de las aguas a los drenajes; sedimentación; alteración de flora y fauna.

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental:**
Presenta las medidas de mitigación, frente a cada impacto identificado durante la etapa de construcción y operación. Presenta monitoreo y cronograma de ejecución de las medidas de mitigación. Plan de prevención de riesgos por fugas de hidrocarburos, manejo de agroquímicos, incendio, y las medidas de prevención. Plan de contingencia con las acciones a seguir frente a riesgos identificados.
Participación ciudadana: se elaboró encuestas y entrevistas donde se involucró a la población más cercana y actores claves, recibiendo las preocupaciones y sugerencias de la comunidad y toma en cuenta para el diseño y medidas a implementar del proyecto. En cuanto a la encuesta referente al medioambiente el 41.8% confirmó que percibía impactos positivos, el 18.2% considera perjuicio y el 40% manifestó que no habrá ningún tipo de impacto. En cuanto a la aceptación del proyecto el 96.4% está de acuerdo con el proyecto.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El sector donde se desarrollará el proyecto no cuenta con uso de suelo o zonificación, es una zona de vocación agrícola, donde se practica la agricultura (anteriormente cultivo de caña de azúcar y recientemente cultivo de maíz, hortaliza), existe plantación de árboles melina y ganadería, la actividad propuesta guarda relación con la actividad agrícola que se realiza en la zona. -Ver
- El proyecto manejo de cultivos frutales contempla construcción de infraestructura e instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad propuesta.
- Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes y cumplimiento de las normativas vigentes aplicable a proyectos de esta naturaleza. -R
- En el cuadro No 9.3 Valorización de los impactos ambientales identificados, hay incongruencia en la valoración de impacto por "exposición del suelo al viento y lluvia y a impactos por la alteración de flora y fauna", en la etapa de construcción son impactos de carácter negativos y en etapa de operación son de carácter positivo. -Ver

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
   "Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (Mango, Limones, Aguacate y Otros)". Categoría II. Expediente: DEIA-II-AC-038-2020.

2. **Nombre del Promotor del Proyecto:**
   Campo Las Cabras, S.A.

3. **Nombre de Consultora que hizo el E.I.A:**
   Panamá Environmental Services, S.A. Reg. 089-99/Act.2018

4. **Localización del Proyecto:**
   Comunidad y corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera.

5. **Objetivo Directo del Proyecto:**
   Siembra de diferentes especies de árboles frutales para la exportación, en un área total de 443has+3415+217dm^2 conformada por 10 fincas, 6 fincas propiedad de la empresa promotora y 4 fincas propiedad de Campo de Pesé, S.A., el cual presenta autorización notariada para la utilización de sus fincas.

6. **Principales Actividades, Duración de Etapas y Monto del Proyecto:**
   Etapa de construcción: la granja se dividirá en 10 parcelas la primera fase contempla el desarrollo de las parcelas entre la Quebrada Pesé y Quebrada Cañazas; Adecuación de caminos existentes y preparación de otros (carretera principal, carreta secundaria y camino de tierra), construcción de Centro logístico (oficinas centrales, alojamiento de personal técnico, comedor y áreas de descanso); almacenes separados para: fertilizantes, depósitos de suministro de riego y agroquímico; garaje y estacionamiento para camiones, tractores y automóviles; instalación de suministro de agua potable; galeras abiertas para manipulación de frutas y/o instalaciones de refrigeración: construcción de red de drenajes, construcción de alcantarillas sobre la Quebrada Pesé y Cañazas; construcción de estación de bombeo; construcción de línea trifásica; preparación del terreno.
   Etapa de operación: instalación de sistema de riego, manejo de cultivo (preparación del terreno, siembra, fertilización, poda, cosecha).
   Tiempo de ejecución de las obras es de 99 semanas hasta manejo de cultivo.
   El monto global de la inversión es de Trece Millones Quinientos Diez Mil dólares (8/.13,510,000.00).

7. **Síntesis de las características Significativas del Medio Ambiente:**
   La topografía del terreno es bastante regular, presenta cota que van desde los 20 a 50msn. El proyecto colinda hacia el Este con el Río La Villa y es atravesado hacia el Norte por las

84

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

27/07/2020 9:15AM
MIAMBIENTE
DEIA

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 20 de julio de 2020

N° 14.1204-059-2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS 0088, 0089 - 20,** adjuntando Información Complementaria de los Estudios de Impacto Ambiental de los siguientes proyectos:

1. **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)",** Categoría II, Expediente DEIA-II-AC-038-2020.

2. "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO,** Expediente DEIA- II-F-039-2020.

Atentamente,

Arq. BLANCA DE TAPIA
Jefa del Depto. de Medio Ambiente
Adj. Lo indicado.

20/8/20

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

CAMPO LAS CABRAS, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fijación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

1. Nombre del proyecto: *"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (Mango, limones, aguacate y otros)."*
2. Promotor: Campo Las Cabras, S.A.
3. Localización: Corregimiento de Las Cabras Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.
4. Descripción del proyecto: El proyecto consiste en el desarrollo de 443Ha + 3415 m2 + 217 dm2 que involucra diez (10) fincas, de las cuales seis (6) pertenecen al Promotor y son las siguientes: Finca 13, Finca 76, Finca 172, Finca 14612, Finca 14617 y Finca 21927; mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a Campos de Pesé, S.A., a mencionar: Finca 2601, Finca 358, Finca 5506, y Finca 345, inserto en una zona agrícola, sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional, con todas las estructuras e infraestructuras necesarias. La cual incluye: adecuación de suelos en un área de vocación agrícola, dedicada en el pasado a la siembra extensiva de caña de azúcar y más recientemente al cultivo de maíz, sandía y algunas hortalizas. La adecuación y construcción de caminos; sistema de riego por goteo; instalación de toma de agua y estación de bombeo; edificio administrativo, almacenamiento de insumos y equipos; adecuación y construcción de sistemas de drenajes. Se requerirá el corte de material pétreo de una cantera ya existente y en desuso dentro de la propiedad para el acondicionamiento de los caminos (no se utilizará voladura).
5. Impactos positivos: ayudará a la regeneración del suelo; el incentivo de trabajo, mejora del paisaje, de la flora y fauna.
Impactos negativos: la posibilidad de afectación de la calidad del suelo y agua por no adecuada disposición de los desechos (domiciliarios, constructivos y/o oleosos, mal manejo de agroquímicos y fertilizantes), calidad del aire (generación de ruido, generación de gases). Otros, como aquellos relacionados con la seguridad e higiene ocupacional, dependerán principalmente de las buenas prácticas constructivas - operativas, manejo y capacitación del personal y el seguimiento oportuno. Los impactos identificados están sujetos a las probabilidades de ocurrencias y al grado de compromiso del Promotor, la utilización de buenas prácticas durante los procesos de planificación, levantamiento de las obras a desarrollar, y la operación de las instalaciones. Debido a que la fauna identificada ha convivido con proyectos agrícolas, la afectación no se considera de mayor impacto. En el área del proyecto no se encontraron especies amenazadas endémicas o en peligro de extinción. El proyecto no afectará los bosques de galería identificados.
6. Medidas de Mitigación: Implementar el diseño y especificaciones de la obra civil aprobada para la construcción e instalación de las infraestructuras; trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa); prohibir el descarte de cualquier tipo de desecho sobre suelos descubiertos y/o agua y fuera de las áreas asignadas.; recolectar los desechos aceitosos o de base sintética en tanques de 55gls y debidamente rotulados tal como lo dispone la legislación nacional para su correcta disposición final; manejar los agroquímicos, hidrocarburos y fertilizantes de forma responsable, siguiendo las indicaciones de cada producto y fabricante; colocar trampas o mallas o barreras en las partes bajas de los drenajes existentes que retengan el paso de cualquier material que por su naturaleza pudiese tener efectos sobre cursos de agua; prohibir la quema de cualquier material vegetal o de otro tipo en el proyecto o sus alrededores; prohibir el uso de troneras o el uso de bocinas innecesariamente; programar los horarios de trabajo de manera que el paso de los proveedores, contratista o sub-contratistas no perjudique las horas de reposo de las comunidades vecinas; prohibir la intrusión sobre los bosques de galería; reforzar los bosques de galería o las cercas vivas perimetrales cuando fuese necesario; prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto; establecer procedimientos durante los procesos de transporte / carga / descarga, con el propósito de disminuir la circulación vial en el sector; capacitar a todo el personal que participa de la obra en temas de seguridad y protección ambiental, y prevención de accidentes; coordinar y ejecutar la compensación ecológica de acuerdo a lo que se establezca con el Ministerio de Ambiente; colocar letreros de advertencia sobre la protección de los recursos naturales; capacitar al personal sobre la protección y conservación de los Recursos Naturales e instruir sobre la prohibición para la actividad de caza y/o captura de fauna silvestre; prohibir la aglomeración de maquinaria y/o equipo que pudiese interrumpir el libre flujo de la circulación vial; contar con un Plan de Emergencia y Evacuación conforme a las actividades, y divulgar a los trabajadores; colocar letreros con números de emergencia y procedimientos legibles en caso de incidentes o accidentes; reportar al INAC cualquier hallazgo arqueológico o de importancia histórica identificado.
Dicho documento estará disponible en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las oficinas de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio No.804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.).
Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

AV 357878

S, S.A.
entidades
nomas, recién
pensionados.
inmediato para
ua y teléfono u
X: 263-1151
lo que busca
ADOS
ÁSEMPLEOS
O PABLO
S PROMESAS,
EDE TODO.
O, ATO, LIGO,
Y R RESO
A Y TODA
INSTANTE,
NMEDIATO.
NFERMEDAD
ADICCION,
ENCIA, MAL
RICOSAS.
RUJERIA
E 6737-0646

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

CAMPO LAS CABRAS, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fijación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado;

1. Nombre del proyecto: *"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (Mango, limones, aguacate y otros)."*
2. Promotor: Campo Las Cabras, S.A.
3. Localización: Corregimiento de Las Cabras Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.
4. Descripción del proyecto: El proyecto consiste en el desarrollo de 443Ha + 3415 m2 + 217 dm2 que involucra diez (10) fincas, de las cuales seis (6) pertenecen al Promotor y son las siguientes: Finca 13, Finca 76, Finca 172, Finca 14612, Finca 14617 y Finca 21927; mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a Campos de Pesé, S.A., a mencionar: Finca 2601, Finca 358, Finca 5506, y Finca 345, inserto en una zona agrícola, sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional, con todas las estructuras e infraestructuras necesarias. La cual incluye: adecuación de suelos en un área de vocación agrícola, dedicada en el pasado a la siembra extensiva de caña de azúcar y más recientemente al cultivo de maíz, sandía y algunas hortalizas. La adecuación y construcción de caminos; sistema de riego por goteo; instalación de toma de agua y estación de bombeo; edificio administrativo, almacenamiento de insumos y equipos; adecuación y construcción de sistemas de drenajes. Se requerirá el corte de material pétreo de una cantera ya existente y en desuso dentro de la propiedad para el acondicionamiento de los caminos (no se utilizará voladura).
5. Impactos positivos: ayudará a la regeneración del suelo; el incentivo de trabajo, mejora del paisaje, de la flora y fauna.
Impactos negativos: la posibilidad de afectación de la calidad del suelo y agua por no adecuada disposición de los desechos (domiciliarios, constructivos y/o oleosos, mal manejo de agroquímicos y fertilizantes), calidad del aire (generación de ruido, generación de gases). Otros, como aquellos relacionados con la seguridad e higiene ocupacional, dependerán principalmente de las buenas prácticas constructivas - operativas, manejo y capacitación del personal y el seguimiento oportuno. Los impactos identificados están sujetos a las probabilidades de ocurrencias y al grado de compromiso del Promotor, la utilización de buenas prácticas durante los procesos de planificación, levantamiento de las obras a desarrollar, y la operación de las instalaciones. Debido a que la fauna identificada ha convivido con proyectos agrícolas, la afectación no se considera de mayor impacto. En el área del proyecto no se encontraron especies amenazadas endémicas o en peligro de extinción. El proyecto no afectará los bosques de galería identificados.
6. Medidas de Mitigación: Implementar el diseño y especificaciones de la obra civil aprobada para la construcción e instalación de las infraestructuras; trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa); prohibir el descarte de cualquier tipo de desecho sobre suelos descubiertos y/o agua y fuera de las áreas asignadas.; recolectar los desechos aceitosos o de base sintética en tanques de 55gls y debidamente rotúlados tal como lo dispone la legislación nacional para su correcta disposición final; manejar los agroquímicos, hidrocarburos y fertilizantes de forma responsable, siguiendo las indicaciones de cada producto y fabricante; colocar trampas o mallas o barreras en las partes bajas de los drenajes existentes que retengan el paso de cualquier material que por su naturaleza pudiese tener efectos sobre cursos de agua; prohibir la quema de cualquier material vegetal o de otro tipo en el proyecto o sus alrededores; prohibir el uso de troneras o el uso de bocinas innecesariamente; programar los horarios de trabajo de manera que el paso de los proveedores, contratista o sub-contratistas no perjudique las horas de reposo de las comunidades vecinas; prohibir la intrusión sobre los bosques de galería; reforzar los bosques de galería o las cercas vivas perimetrales cuando fuese necesario; prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto; establecer procedimientos durante los procesos de transporte / carga / descarga, con el propósito de disminuir la circulación vial en el sector; capacitar a todo el personal que participa de la obra en temas de seguridad y protección ambiental, y prevención de accidentes; coordinar y ejecutar la compensación ecológica de acuerdo a lo que se establezca con el Ministerio de Ambiente; colocar letreros de advertencia sobre la protección de los recursos naturales; capacitar al personal sobre la protección y conservación de los Recursos Naturales e instruir sobre la prohibición para la actividad de caza y/o captura de fauna silvestre; prohibir la aglomeración de maquinaria y/o equipo que pudiese interrumpir el libre flujo de la circulación vial; contar con un Plan de Emergencia y Evacuación conforme a las actividades, y divulgar a los trabajadores; colocar letreros con números de emergencia y procedimientos legibles en caso de incidentes o accidentes; reportar al INAC cualquier hallazgo arqueológico o de importancia histórica identificado.
Dicho documento estará disponible en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las oficinas de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio No.804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.).
Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

AV.357878

PERÚ
RCADIO
IA DE PAREJA
A NO MÁS
IENTO, YO SOY
MAS, AMARRO,
QUIERAS.
SEXO, NI EDAD.
NDONADO, CON
ENFERMO Y
A. DESTRUYO
, VECINOS Y
COSTO
HECHÓ LA
CIE CON SU
ANTIZADO.
A.V.339615
EJOR
te donde
la hierba.
PIRITUAL
QUIERAS.
EN EL AMOR.
go, ligo,
o a quien
mporta la
ni edad.
ar huacas
e te ros
cansado,
deudas o
nfermo y
Destruyo
enemigos.
r tu vida.
7329
3338
0646

89

MIAMBIENTE
DEIA
31/AGO/2020 9:02AM

Panamá, 28 de agosto de 2020

Ing.
Domiluis Domínguez
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ref: Estudio Categoría II **Siembra y manejo de cultivo de frutales**

Estimado Ing. Domínguez:

Por este medio, presentamos hojas completas de las publicaciones realizadas en un periódico de la localidad de circulación nacional, los días 24 y 25 de agosto del presente año, para ser adjuntas al expediente del proceso de evaluación que allí se lleva del Estudio en mención y en cumplimiento con lo establecido para este propósito.

Atentamente,

Robert Ahern
Ced. E-8-96375
Representante legal Campo Las Cabras S.A.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

E

Robert Michael
Ahern

E-8-96375

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-SEP-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: INGLATERRA
NACIONALIDAD: BRITANICA
SEXO: M DONANTE
EXPEDIDA: 06-SEP-2016
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 06-SEP-2026

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

CAMPO LAS CABRAS, S.A., hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fijación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

1. Nombre del proyecto: *"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (Mango, limones, aguacate y otros)."*
2. Promotor: Campo Las Cabras, S.A.
3. Localización: Corregimiento de Las Cabras Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.
4. Descripción del proyecto: El proyecto consiste en el desarrollo de 443Ha + 3415 m2 + 217 dm^2 que involucra diez (10) fincas, de las cuales seis (6) pertenecen al Promotor y son las siguientes: Finca 13, Finca 76, Finca 172, Finca 14612, Finca 14617 y Finca 21927; mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a Campos de Pesé, S.A., a mencionar: Finca 2601, Finca 358, Finca 5506, y Finca 345, inserto en una zona agrícola, sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional, con todas las estructuras e infraestructuras necesarias. La cual incluye: adecuación de suelos en un área de vocación agrícola, dedicada en el pasado a la siembra extensiva de caña de azúcar y más recientemente al cultivo de maíz, sandía y algunas hortalizas. La adecuación y construcción de caminos; sistema de riego por goteo; instalación de toma de agua y estación de bombeo; edificio administrativo, almacenamiento de insumos y equipos; adecuación y construcción de sistemas de drenajes. Se requerirá el corte de material pétreo de una cantera ya existente y en desuso dentro de la propiedad para el acondicionamiento de los caminos (no se utilizará voladuras).
5. Impactos positivos: ayudará a la regeneración del suelo; el incentivo de trabajo, mejora del paisaje, de la flora y fauna.
Impactos negativos: la posibilidad de afectación de la calidad del suelo y agua por no adecuada disposición de los desechos (domiciliarios, constructivos y/o oleosos, mal manejo de agroquímicos y fertilizantes), calidad del aire (generación de ruido, generación de gases). Otros, como aquellos relacionados con la seguridad e higiene ocupacional, dependerán principalmente de las buenas prácticas constructivas - operativas, manejo y capacitación del personal y el seguimiento oportuno. Los impactos identificados están sujetos a las probabilidades de ocurrencias y al grado de compromiso del Promotor, la utilización de buenas prácticas durante los procesos de planificación, levantamiento de las obras a desarrollar, y la operación de las instalaciones. Debido a que la fauna identificada ha convivido con proyectos agrícolas, la afectación no se considera de mayor impacto. En el área del proyecto no se encontraron especies amenazadas endémicas o en peligro de extinción. El proyecto no afectará los bosques de galería identificados.
6. Medidas de Mitigación: Implementar el diseño y especificaciones de la obra civil aprobada para la construcción e instalación de las infraestructuras; trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa); prohibir el descarte de cualquier tipo de desecho sobre suelos descubiertos y/o agua y fuera de las áreas asignadas.; recolectar los desechos aceitosos o de base sintética en tanques de 55gls y debidamente rotulados tal como lo dispone la legislación nacional para su correcta disposición final; manejar los agroquímicos, hidrocarburos y fertilizantes de forma responsable, siguiendo las indicaciones de cada producto y fabricante; colocar trampas o mallas o barreras en las partes bajas de los drenajes existentes que retengan el paso de cualquier material que por su naturaleza pudiese tener efectos sobre cursos de agua; prohibir la quema de cualquier material vegetal o de otro tipo en el proyecto o sus alrededores; prohibir el uso de troneras o el uso de bocinas innecesariamente; programar los horarios de trabajo de manera que el paso de los proveedores, contratista o sub-contratistas no perjudique las horas de reposo de las comunidades vecinas; prohibir la intrusión sobre los bosques de galería; reforzar los bosques de galería o las cercas vivas perimetrales cuando fuese necesario; prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto; establecer procedimientos durante los procesos de transporte / carga / descarga, con el propósito de disminuir la circulación vial en el sector; capacitar a todo el personal que participa de la obra en temas de seguridad y protección ambiental, y prevención de accidentes; coordinar y ejecutar la compensación ecológica de acuerdo a lo que se establezca con el Ministerio de Ambiente; colocar letreros de advertencia sobre la protección de los recursos naturales; capacitar al personal sobre la protección y conservación de los Recursos Naturales e instruir sobre la prohibición para la actividad de caza y/o captura de fauna silvestre; prohibir la aglomeración de maquinaria y/o equipo que pudiese interrumpir el libre flujo de la circulación vial; contar con un Plan de Emergencia y Evacuación conforme a las actividades, y divulgar a los trabajadores; colocar letreros con números de emergencia y procedimientos legibles en caso de incidentes o accidentes; reportar al INAC cualquier hallazgo arqueológico o de importancia histórica identificado.

Dicho documento estará disponible en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las oficinas de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio No.804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

Fecha de Fijación: 19 de agosto del 2020 9:00 am.

Fecha de Desfijación 31 de agosto del 2020 10:00 am.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PESE
DISTRITO DE PESE
PROVINCIA DE HERRERA

92

MIAMBIENTE
DEIA
2/SEP/2020 9:05AM

Panamá, 3 de septiembre de 2020

Ing.
Domiluis Domínguez
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ref: Estudio Categoría II **Siembra y manejo de cultivo de frutales**

Estimado Ing. Domínguez:

Por este medio, remitimos a ud. el extracto de los anuncios fijados en el Municipio de Pese con la fecha de fijado y desfijado, para ser adjuntados al expediente del proceso de evaluación que allí se lleva del Estudio en mención y en cumplimiento con lo establecido para este propósito.

Atentamente,

Robert Ahern
Ced. E-8-96375
Representante legal Campo Las Cabras S.A.

93

a. Aclarar si aplicaran fumigación a los cultivos, de ser afirmativo indicar que mecanismos de fumigación utilizarán (terrestre o área), tomando en cuenta la posible contaminación a las fuentes hídricas que se encuentran dentro del proyecto y colindantes, como también a las comunidades aledañas al proyecto.
   - De ser fumigación área, deberá presentar una simulación de los vientos en el área del proyecto en referencia a las casas y residenciales más cercanas.
   - Presentar la ubicación de las casas y residenciales más cercanas al proyecto, con sus debidas coordenadas UTM, indicando su datum.
   - Presentar los mecanismos a aplicar para que las fuentes hídricas no se vean afectadas por la aspersión que producen estas fumigaciones sin un control debido.

b. Indicar los mecanismos y productos que se utilizaran para controlar que los productos agroquímicos utilizados en las fumigaciones sean lavados o escurridos producto de las lluvias y los mismos vaya a parar a las importantes fuentes hídricas colindante al proyecto río La Villa.

c. Especificar como se manejarán las aguas producto del lavado de maquinaria con agro quimos y otros, para que las mismas no vayan a parar a las fuentes hídricas que se encuentran dentro y colindantes con el proyecto.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape File u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019, de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/lf

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

a. Aclarar si la laguna existente dentro del proyecto se mantendrá o será afectada por el desarrollo del proyecto.
b. Especificar si los trabajos de extracción (cerro Murciélago) en la antigua cantera, dado la cercanía de la laguna,. tendrá impactos generados por la actividad de extracción, de ser así presentar los posibles impactos con sus referidas medidas de mitigación.

16. En la página 42 del EsIA, en el subpunto **Desarrollo de tierra y drenaje**, se menciona que *"Se realizará la construcción de alcantarillas sobre la quebrada Pesé y quebrada Cañazas, para el drenaje del agua"*. Sin embargo, en el **Plan de Manejo Ambiental**, no se describe específicamente los impactos para esta actividad y muchos menos sus medidas de mitigación, por lo que debe:
    a. Aclarar el mecanismo a utilizar para la construcción de las alcantarillas sobre las quebradas Pese y Cañazas.
    b. Presentar los posibles impactos negativos producto de la construcción e introducción de alcantarillas sobre la quebrada Pesé y quebrada Cañazas, indicando sus respectivas medidas de mitigación.

17. En la página 233 del **anexo 15.2**, se evidencia un croquis del polígono del proyecto, donde se señala con simbología (movimiento de tierra, conexión del río). Mientras que en la página 11 del EsIA se menciona que *"Habrá que realizar algún movimiento de tierra para la ubicación de las líneas de riego y la adecuación de la red de caminos ya existente"*. No obstante, no se deja claro los movimientos de tierra a realizar y sus puntos exactos, cantidades en metros cúbicos a mover y si la misma será utilizada en el proyecto o se contará con un sitio de disposición final del terreno removido, por lo que debe:
    a. Presentar las coordenadas de los puntos exactos de los movimientos de tierra y su distanciamiento a las fuentes hídricas.
    b. Aclarar en qué consiste el movimiento de tierra con conexión del río.
    c. Aclarar el volumen en metros cúbicos de tierra a remover y si la misma será utilizada en el proyecto y si no cuál será su disposición final, señalando su coordenada de ubicación correspondiente.

18. En la página 16 del EsIA se menciona en el componente suelo que se debe *"Manejar los agroquímicos, hidrocarburos y fertilizantes de forma responsable, siguiendo las indicaciones de cada producto **(C) y (O)**"*. Mientras que en el componente agua se indica que *"Prohibir el vertimiento de aguas producto de las etapas de construcción u operación, lavado o limpieza de equipo u otras actividades dentro de las instalaciones o drenajes existentes **(C) y (O)**"*. Sin embargo, en el estudio no se deja claro, si aplicaran fumigación a los cultivos, como tampoco si contara con un centro de retención de las aguas producto del lavado de los equipos con agroquímicos, por lo que debe:

ocupara diez (10) fincas de las cuales seis (6) pertenecen al promotor y cuatro (4) propiedad de la empresa Campos de Pesé, S.A., de las cuales se cuentan con la autorización correspondientes, con una superficie total, de las fincas ***443 ha+3415.22 m^2***", por lo que debe:

a. Presentar nuevamente las coordenadas del polígono del proyecto, las mismas concuerden con lo señalado en el EsIA (**443 ha+3415.22 m^2**), con su respectivo datum, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH).
b. Aclarar la superficie del polígono a desarrollar, presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia, en orden numérico,

13. En la página 154 del EsIA cuadro No. 9.3. **Valoración de los impactos Ambientales identificados – Etapa de Construcción y Operación**, se presencia en la valoración del impacto "*Exposición del suelo al viento y lluvia; el impacto Alteración de la flora y fauna; el impacto Cambio en la Morfología de suelo*", en la etapa de construcción son impactos de carácter negativos y en la etapa de operación son de carácter positivo, creando incongruencia en la valoración de cada impacto. No obstante, en la página 153 del EsIA, se menciona que *"Una vez el proyecto opere se han identificado impactos positivos como mejora de los suelos, para el paisaje, el componente de flora y fauna y los de carácter social"*. Sin embargo, no se deja claro, en qué sentido el promotor considera que dichos impactos en la etapa operativa pasan a positivos, por lo que debe:
    a. Aclarar que consideración utiliza para cuantificar estos impactos negativos a positivos en la etapa de operación, teniendo en cuenta la naturaleza del impacto.

14. En la página 11 del EsIA, **Descripción del Ambiente Biológico**, se menciona que "*Habrá que realizar algún movimiento de tierra para la ubicación de las líneas de riego y la adecuación de la red de caminos ya existente. Por lo que habrá que darle limpieza al área y posiblemente eliminar algunos árboles con menos de 20cmDAP. Aquellos sectores como el bosque de galería tanto a lo largo del río La Villa como la Quebrada Pesé, o sobre la Quebrada Cañaza, y un pequeño bosque de Gmelina, y las áreas altas identificadas, no serán tocados*". Sin embargo, no se detalla en dicho estudio la cantidad de árboles con menos de 20 cm de dap a afectar, por lo que debe:
    a. Presentar la cantidad de árboles menores de 20 cm de dap, que serán afectados en las diversas actividades que contempla el proyecto. Igualmente, de contemplar la afectación de árboles dispersos en la finca incluirlos en dicho registro.

15. En la página 76 del EsIA, en el punto 6.4. **Topografía** se menciona que *"Se observó dentro del área a desarrollar una "laguna" producto de excavaciones realizadas anteriormente"*. No obstante, en la página 116 del EsIA, se indica que se observó la presencia de especies como (*caimán crocodilus*), siendo así, no se deja claro si la misma se mantendrá o será afectada por el proyecto, por lo que:

11. La **Dirección Regional de Herrera**, a través de su informe técnico de evaluación del EsIA, señala que "*Es importante indicar la preocupación del caudal del rio la Villa, durante la estación seca y más que todo que se sigan otorgando concesiones para uso de agua, en la parte de arriba de donde se encuentran las potabilizadoras que abastecen de este vital liquido a la mayor parte de la población de la provincia de Herrera y Los Santos (potabilizadora Roberto Reyna y Rufina Alfaro respectivamente), por lo que es necesario buscar otras alternativas para el desarrollo de este proyecto, donde no se vea comprometido el caudal, el cual es requerido para el consumo de una población en crecimiento*". Por otra parte se señala que "*El documento tomado como referencia la estación hidrológica (atalayita rio La Villa 128-01-03), por ser la más cercana al sitio donde se busca desarrollar el proyecto se coloca una tabla de caudales promedios mensuales en metros cúbicos por segundo que toma como años de referencia del 2005 al 2011, la misma deja por fuera la evidencia actual del río en los últimos años, específicamente 2016 que fue uno de los años más críticos para la Región de Azuero, durante la estación seca, está la misma data utilizada en el estudio hidrológico presentado en los anexos del documento a pesar que se indica que el registro utilizado es de 56 años*". Además señala, que " a pesar que en la página 375 del documento en el estudio hidrológico, se indica que se busca una con concesión de uso de agua de carácter permanente, es importante resaltar de que ya existen concesiones otorgadas y se encuentran vigentes a las Empresas Campos de Pesé, S.A., Alcoholes del Istmo S.A., Nestlé, S.A., Varela Hermanos, S.A., Compañía Agrícola Industrial (CAISA), (en proceso), adicional las dos potabilizadoras que abastecen a una población en crecimiento como la Roberto Reyna de Chitré y Rufina Alfaro en los Santos, así como también una serie de pequeños productores que utilizan el agua del Rio la Villa para su actividades agropecuarias, tanto en la provincia de Herrera y Los Santos. Siendo así, no se deja claro si el caudal que requiere el proyecto tendrá afectaciones al caudal del río La Villa y sobre todo en tiempos de verano, como el que se registró en el año 2016, por lo que debe:
    a. Presentar alternativas viables, donde no se vea comprometido el caudal de Rio la Villa para la ejecución del proyecto.
    b. Justificar técnicamente, el estudio hidrológico de acuerdo al caudal que requiere el proyecto versus el caudal del río en tiempo de verano, como lo sucedido en el año 2016.
    c. Especificar qué mecanismos optara el promotor, en tiempos de época seca donde el caudal del río La Villa, no cuente con la capacidad de suplir el proyecto sin afectar el caudal requerido por las potabilizadoras de Chitré y Los Santos.

12. Según la verificación de las coordenadas de la información presentada en el EsIA, realizada por la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)**, se evidencia que las coordenadas proporcionadas por el promotor generan un (1) polígono con ***(447 HA+560.82.m^2)*** el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP y dentro de la cuenca N° 128 (Rio la Villa. Sin embargo, en la página 30, en el punto **5.2. Ubicación Geográfica** se indica que "*El proyecto*

a. Sustentar el vínculo que existe entre la empresa Alcoholes del Istmo y Campo de Pesé, en relación a la empresa Campo de La Cabras, la cual sometió dicho estudio a evaluación.
b. Presentar autorizaciones por la empresa Alcoholes del Istmo y Campo de Pesé, para que la empresa Campo de La Cabras, pueda utilizar los informes de análisis de agua, suelo, ruido y aire presentados en dicho estudio. De no contar con ningún vínculo o figurar como promotor de dichos proyectos deberá; realizar los monitoreos actualizados (suelo, agua, calidad de aire y ruido), avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

9. En la página 72 del EsIA, en el punto 6.3. **Caracterización de Suelo**, se indica que "*Se procedió a levantar estudios de suelos, donde se solicitó definir su composición, y se solicitó analizar parámetros como: Sodio (Na) y adsorción de Na, Calcio (Ca), Magnesio (Mg), boro (b), selenio (Se), arsénico (As), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Plomo (Pb), pH entre algunos, para confirmar los componentes presentes en los suelos y su beneficio o no en los cultivos que se desean desarrollar*". Sin embargo, los análisis de suelo presentados en la página 308 a la 315 y 331, 336, corresponden a la empresa Alcoholes del Istmo. Siendo así surge la duda si estas muestras tomadas corresponden y se encuentran dentro del polígono del presente proyecto a desarrollar, por lo que debe:
   a. Presentar un croquis del polígono del proyecto a desarrollar, incorporando las coordenadas de las 8 muestras de suelo tomadas en campo. De quedar afuera dichas coordenadas deberá presentar nuevamente los muestreos de suelo.

10. En la página 80 del EsIA punto 6.6.1. **Calidad de aguas superficiales**, se menciona que "*Para evaluar la calidad de las aguas superficiales, **se procedió a la toma** de sendas muestras de agua tanto del río La Villa, como la quebrada Pesé, como la quebrada s/n (Cañazas) y del lago dentro de la propiedad. En total se tomaron 9 muestras. La atrazina fue evaluada debido a los antecedentes que fue involucrada la empresa Campo de Pesé*". Sin embargo, en la página 290 a la 330 se presentan los informes de análisis de agua natural, los cuales son solicitados por el proyecto Alcoholes del Istmo, lo cual crea una incongruencia con los antes dicho por el promotor, por lo que debe:
   a. Aclarar esta incongruencia, ya que el promotor afirma que su proyecto **Campo Las Cabras, S.A.**, realizo y procedió a la toma de las muestras del río La Villa, quebrada Pesé, quebrada s/n (Cañazas) y lago dentro del proyecto.
   b. Presentar las coordenadas de las 9 muestras tomadas para cada muestra de agua, indicando el distanciamiento de las mismas al polígono del proyecto.
   c. Presentar análisis actuales de los niveles de atrazina en las fuentes hídricas que involucra el proyecto (río La Villa, quebrada Pesé, quebrada s/n (Cañazas) y lago).

representa un 26.8 mm3 al año y el mismo está ubicado en la parte baja de la cuenca; la demanda de uso agrícola representa un total de 3.6 Mm3, donde el 31% es aprovechado en la temporada seca; la demanda de uso industrial representa un total 7.01 Mm3 anuales y en época seca la demanda es de 0.8 Mm3 al mes; en la demanda del uso pecuario representa un total de 0.016 Mm3 al año; entre otros usos que se describen en la página 391 del EsIA como consumo humano (potabilizadora Chitré y Los Santos -47,412 m^3/día), consumo agropecuario (campos de Pesé y otros usuarios -11,296 m^3/día), consumo agroindustrial (Nestlé, S.A., Alcoholes del Istmo – 3,096 m^3/día), consumo en usos recreativos (carnavales 5 días 3,364 m^3/día). Sin embargo, a pesar de todas estas demandas el proyecto requiere de un caudal de 837 m^3/hora o 232.5 lts/segundos, por lo que debe:

a. Presentar el estudio hidrológico, firmado por un profesional idóneo, ya que el adjuntado al EsIA no se evidencia dicha firma.
b. Incluir en el estudio hidrológico los caudales de los últimos cinco años, según la estación hidrológica más próxima.
c. Presentar certificación del IDAAN y autoridades competentes, que indiquen que el caudal requerido por el proyecto no afectara a futuro, las demandas actuales del caudal de dicho río para sus funciones, específicamente las dos potabilizadoras de Chitré y Los Santos, incluyendo las 44 JAARs.
d. Presentar un mapa donde se evidencie todas las concesiones de agua o demandas del caudal aguas arriba y aguas debajo de la toma de agua del proyecto, más importantes y de mayor demanda (potabilizadora Chitré y Los Santos, entre otros).

8. En la página 289 a la 373 del EsIA **anexo 15.5. Laboratorios (Suelo, agua, aire y ruido)**, se presentan los diferentes monitoreos realizados a favor de los proyectos **Alcoholes del Istmo y Campos de Pesé**. Sin embargo, el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto, en su **artículo 19 señala "***los Estudios de Impacto Ambiental de aquellos proyectos, obra o actividad cuya ejecución ha sido concebida en área donde ya se han propuesto otros similares, previamente sometidas al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y aprobado el Estudio de Impacto Ambiental y su ejecución no ha iniciado, se enfocaran únicamente en la descripción de los aspectos más relevantes del área y en su desarrollar los impactos ambientales, así como las medidas de mitigación y/o compensación, y el Plan de Manejo, incorporando al Estudio de Impacto Ambiental, la información de líneas base que ya fue avalada por ANAM en los otros procesos, citando las fuentes. La información contenida en esta línea base de proyecto colindantes tendrá vigencia de dos años contados a partir de la presentación del Estudio de Impacto y deberá citar la fuente de la información***".** No obstante, no se cuenta con evidencias dentro del EsIA, de las empresas antes mencionadas tengan relación o autorización con la empresa del presente proyecto, por lo que debe:

c. Presentar coordenadas UTM con su respectivo Datum de referencia de la ubicación de cada pozo.

5. La **Dirección de Seguridad Hídrica**, a través de su informe técnico de evaluación del EsIA, indicó que de acuerdo a los usos de las aguas (superficiales y subterráneas), los canales de suministro de agua o canal de drenaje, drenajes y alcantarillas, infraestructuras de suministro de agua y la cercanía y/o colindancia de las quebradas, como también del río La Villa identificadas en el proyecto se requiere aclarar la siguiente información:
   a. Presentar las coordenadas UTM, de la infraestructura a construir.
   b. Presentar el recorrido de: drenajes, canales, alcantarillas, vados, ect., sobre las quebradas Pesé y Cañazas, como también sobre o cerca del Rio la Villa, estanques, canales naturales.
   c. Presentar fotos en campo de los sitios de construcción sobre la quebrada Pesé y Cañazas. Fotos en campo de los canales naturales mencionados en EIA.
   d. Indicar la localización en mapas, coordenadas y recorridos de la quebrada dentro de las fincas del proyecto.
   e. Presentar la localización en mapas y coordenadas UTM de estanques existentes mencionados en EIA.
   f. Aclarar los caudales estimados a solicitar el proyecto en l/s según las fuentes superficiales y

6. En la página 63 del EsIA, punto **5.6. Necesidades de insumos durante la construcción/ ejecución,** mencionan que **"***Durante la etapa de operación los insumos necesarios serán aquellos propios de las actividades de la parte administrativa, los combustibles que se manejarán (Diesel), los fertilizantes (19-4-19, 14-7-22, Hidrocomplex, Proincrease 90); los agroquímicos (Urea, KelKat, KNO3, FosfoMax, CaNO3, Glofosfato, y otros), productos para control de plagas (Mirex, Azufral, fungicidas, bactericidas, insecticidas)".* Sin embargo, teniendo la colindancia con el río la villa y las quebradas que atraviesan el proyecto, no se evidencia en dicho estudio el manejo y utilización de los agroquímicos, como sus respectivas hojas de seguridad (en español), por lo que deberá:
   a. Presentar las hojas de seguridad (en español), de cada uno de los productos a utilizar.
   b. Presentar el plan de contingencia en para el manejo de agroquímicos.
   c. Presentar los impactos y medidas de mitigación para el manejo de agroquímicos.

7. En la página 374 a la 399 del EsIA anexo 15.6 se presenta el **Estudio Hidrológico**, el cual indica que, se realiza con el fin de solicitar "Concesión de Uso de Agua de Carácter Permanentes", y el recurso será extraído del Rio La Villa. No obstante, se menciona que el río La Villa, cuenta con los diferentes tipos de demanda como demanda doméstica con mayor uso de volumen de caudal en un 86.8 % (potabilizadoras) donde el 13.2 % de esta demanda está constituida por las JAARs que hacen un total de 44; la demanda del uso acuícola

del Cerro Murciélago, ya que está en el medio de la granja, muy cerca de la vía pública y de la entrada principal, ubicándose en un terreno fuerte y estabilizado". Mientras que en la página 40, se aprecia la figura 5.9. Vista de planta general de Centro logístico. Sin embargo, no se presentan las coordenadas exactas de la ubicación de este Centro Logístico, en las 10 fincas involucradas en el proyecto y sus diferentes elementos. No obstante, en el anexo 15.2., página 233 del EsIA, se observa croquis del polígono, donde se aprecian 4 ubicaciones de centros logísticos alternativos, lo que crea incongruencia con los antes mencionado, por lo que debe:

a. Aclarar cuantos centros logísticos alternativos, propone el desarrollo del proyecto, con sus correspondientes coordenadas y su datum.
b. Presentar las coordenadas exactas de ubicación del centro logístico, como también las galeras abiertas y demás infraestructuras a desarrollar.

3. En la página 41 del EsIA, el punto **5.4.2. Construcción/ Ejecución**, (***Sitios de préstamos de material tosca para la construcción de caminos***), se indica "*se ha identificado tres lugares potenciales para los sitios de préstamos que se ubican dentro de la propiedad para mejorar caminos donde se desea desarrollar el proyecto. Sin embargo, se utilizará una fuente en desuso ya existente dentro de la propiedad, localizada con el nombre de Cerro Murciélago, la cantidad total de tosca requerida se estima en alrededor de 50,000 m^3*". De acuerdo con el **Informe de Inspección,** realizada por la Regional de MiAmbiente Herrera indica en sus hallazgos que "que *se observó que el sitio de extracción conocido como cerro Murciélago, está cerca de la Quebrada Pesé* ". Por lo antes expuesto:
   a. Aclarar si solo se va utilizar como único sitio de préstamo el Cerro Murciélago, para la extracción.
   b. Presentar coordenadas de ubicación UTM, con su respectivo DATUM del o los sitios de préstamo a utilizar.
   c. Indicar cuáles serán las medidas de mitigación para evitar que la actividad de extracción no afecte las fuentes hídricas (quebrada Pesé) cercana al mismo, producto de los trabajos que se vayan a realizar con maquinarias.

4. En la página 64 del EsIA, punto 5**.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros). Agua** indican *"durante la etapa de operación, el agua potable será obtenida de (2) pozos*", por lo que deberá:
   a. Presentar análisis físico-químico del agua de pozos para asegurarse que estas se encuentran bajo los parámetros establecidos para las actividades domésticas sin que afecten a la salud de los futuros usuarios, avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
   b. Indicar cuál será el tratamiento previo que se utilizará para potabilizar el agua de los pozos.

Panamá, 28 de septiembre 2020.
DEIA-DEEIA-AC-(0125)-(2809)-2020

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 5 de Octubre de 2020
siendo las 12:35 de la tarde
notifique por escrito a Robert Ahern de la presente
documentación Aclaratoria
Notificador
Retirado por

Señor
ROBERT AHERN
Representante Legal
Campos Las Cabras S.A.
E. S. D.

Respetado Señor Ahern:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)"** a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras distrito de Pesé, provincia de Herrera:

1. En la página 36 del EsIA punto 5.4.2. **Construcción/Ejecución**, se menciona que "*La granja se dividirá en 10 bloques (áreas) y se contempla una primera fase: desarrollo de las parcelas entre la Quebrada Pesé y la Quebrada Cañazas: el bloque 1 se alquila actualmente a los agricultores locales y genera ingresos para ellos*". Sin embargo, no se deja claro, si para el acceso de estas parcelas se tendrá que atravesar las quebradas antes mencionadas, por lo que debe:
    a. Aclarar si para la comunicación o acceso de los 10 bloques que conforman el polígono del proyecto, se tendrá que atravesar alguna fuente hídrica que requiera de alguna infraestructura o si ya las mismas cuentan con algún paso detallarlo. (Presentar los impactos negativos de dicha actividad con sus correspondientes medidas de mitigación).
    b. Presentar las coordenadas con su respectivo Datum, de los posibles puntos donde se cruzará dichas quebrabas o algún otro paso sobre alguna fuente hídrica dentro del proyecto.

2. En la página 39 del EsIA, subpunto **Edificaciones**, se menciona que "*Se levantará un centro logístico, lo que se constituirá en el polo principal de la granja, contendrá los siguientes elementos: las oficinas centrales de la granja; alojamiento para personal técnico; comedor y áreas de descanso para los trabajadores; almacenes separados para fertilizantes, los suministro de riego y agroquímicos; garaje y estacionamiento para camiones, tractores y automóviles; instalaciones de suministro de agua potable; galeras abiertas para la manipulación de las frutas y/o instalaciones de refrigeración. El sitio elegido será al Norte*

102

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Mitzy Yoixa
Lu Castro de Cordoba

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-ABR-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 05-DIC-2011 EXPIRA: 05-DIC-2021

8-302-805



Fiel copia de su original.
5/10/2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

E



Robert Michael
Ahern

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO **08-SEP-1968**
LUGAR DE NACIMIENTO **INGLATERRA**
NACIONALIDAD **BRITANICA**
SEXO **M** **DONANTE**
EXPEDIDA **06-SEP-2016**

TIPO DE SANGRE
EXPIRA **06-SEP-2026**

E-8-96375

TRIBUNAL ELECTORAL

E-8-96375

RI073O1E039DR3

5/OCT/2020 12:35PM DEIA MINISTERIO DE AMBIENTE

NOTIFICACION
SEÑOR DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Por este medio yo, Robert Ahern, varón, extranjero, mayor de edad, con cédula de identidad personal E-8-96375 y oficinas ubicadas en Juan Díaz, Santa María Business District, Calle principal, P.H. Santa María Business Plaza (N400), y teléfono 3030999, en mi condición de Representante Legal de la empresa Campo Las Cabras, S.A., sociedad panameña, inscrita al Folio 155685389 de la Sección de Microficha Mercantil del Registro Público, me notifico por escrito de la Nota DEIA-DEEIA-AC-(0125)-(2809)-2020, solicitud de primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental denominado "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)".

De igual forma autorizo por este medio a la Licda. Mitzy Y. Lu de Córdoba, con cedula de identidad personal No. 8-302-805 para que entregue esta notificación y retire el documento señalado.

RM Ahern

Robert Ahern
Cédula E-8-96375
Representante Legal
Campo Las Cabras, S.A.

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.
CERTIFICO:
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).
01 OCT 2020
Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO

Testigos

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **UAS-0088-0608-2020** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera presentado por: **CAMPO LAS CABRAS, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por: _____

Larisette G. Tello U.
Evaluadora Ambiental

106

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES

AM

IDAAN

Panamá, 17 de agosto de 2020
Nota No. **069-DEPROCA-2020**

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera presentado por: **CAMPO LAS CABRAS, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

REPUBLICA DE PANAMA
Ley de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
I.D.A.A.N.

MB/lt

IV. Conclusiones y Recomendaciones

El Promotor hablo sobre el alcance que tiene su proyecto y sobre todo se toco el tema del uso de agua de riego para el uso del proyecto. Se enfatizo que el proyecto se va desarrollar en etapas y en que en cada etapa aproximadamente se utilizara 80 Lts. En cuanto al uso de agro químicos el promotor indica que se hara por fertiriego y que No utilizara atrazina ni vinaza en vista que son proyecto distinto a la que se realizaba Campos de Paz (fabricación de Etano/.). El diseño de la finca esta constituido de tal forma que se pueda mantener la cobertura vegetal y así evitar erosión. En caso tal que se requiera utilizar algún tipo de plaguicida se hara directo al tallo y se utilizaran productos que se puedan disolver de llegar al caer al suelo y que no sean arrastrado o lavados por las lluvias y de tal forma se evita a que vayan a dar a los puntos hídricos.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE REUNIÓN

Tema: Seguimiento al EsIA Siembra y Cultivo de Frutales
Lugar: Salon de Reuniones
Fecha: 20/10/21
Hora: 9:40 Am

I. Participantes

NOMBRE	CARGO	CONTACTO (CORREO ELECTRÓNICO/TELÉFONO)	FIRMA
RON HACOHEN	ING. CIVIL	RON@SUPPLANTAP.COM	
Santiago Esquivel	ING Agricola	santiagosquivel@globalsa.com	
Luis Villarreal	ING.	luevilla@hotmail.com	
Lesly Flores	Evaluadora	lflores@miambiente.gob.pa	
Alfonso Martinez	Evaluador	amartinez@miambiente.gob.pa	
Domiluis Dominguez	Director	ddominguez@miambiente.gob.pa	

II. Temas tratados

- Alcance del EsIA. (Proyecto con vista a activar la economia de la Region).
- Manejo del uso de Agua para el Riego del Proyecto.
- En Relacion a los Analisis de Agua, Suelo y demás señalan que se realizaron antes de la presentacion del EsIA, como linea base para el Proyecto.
- El diseño de la finca esta distribuida de tal forma que se pueda evitar la erusion y así mantener la Cobertura Vegetal.

III. Observaciones

* El Proyecto se encuentra en una zona Sensitiva en Relacion al uso del Agua (Rio Villa).
* Indican que no se va utilizar Atasacina durante el desarrollo del Proyecto.
* La fertilizacion que se haga sea atraves de fertiriego.

Respuesta Digital

109

FABRICANTE
Syngenta Protección de Cultivos Ltda.
Rodovia SP-332, Km 130, Paulinia, SP – Brasil
Tel.: 55-19-387-45800 / Fax: 55-19-387-42125

IMPORTADO POR:
Syngenta, S.A.
R.U.C. 5306-2-329422 D.V.80, Clave 3987
Panamá Torre Evergreen Piso 6, Ave. 5ta B Sur y Calle 78 Este, San Francisco, Ciudad Panamá, República de Panamá
Tel.: 270-8200 / Fax: 270-8288

Los nombres de producto que contengan ® o ™ y el logo de Syngenta son marcas comerciales de una Compañía del Grupo Syngenta

Intervalo entre la última aplicación y la cosecha

Cero días.

Intervalo de reingreso al área tratada

Después que la mezcla con el producto se haya secado en el follaje de la maleza tratada, lo cual ocurre después de 30 a 45 minutos.

Fitotoxicidad

Evite que **Touchdown Forte ® 50 SL** caiga sobre los cultivos u otra planta deseable, ya que les puede causar daño.

Compatibilidad

No es recomendable mezclar **Touchdown Forte ® 50 SL** con otros agroquímicos, aplique se solo.

Equipo de aplicación

Aspersora de mochila o equipo accionado por tractor
Antes de utilizar el equipo de aspersión, revise cuidadosamente que esté en buen estado de funcionamiento, sin derrames en ninguna parte del sistema. Antes de aplicar **Touchdown Forte ® 50 SL**, calibre con agua el equipo de aspersión para verificar que está aplicando la dosis correcta. Se recomienda usar boquilla de abanico TJ 8002 o su equivalente. En el sistema de bajo volumen se recomienda el uso de boquillas TJ 800050, 800067, TK 05, TX 3, TX 2.5 . Para dosificar la cantidad correcta de acuerdo al tanque de la aspersora, debe utilizar un tazón medidor.

Después de la aplicación lave el equipo de aspersión con agua y jabón, deje secarlo y guárdelo. Utilice el equipo de protección personal recomendado antes de usar y manipular **Touchdown Forte ® 50 S** .

Forma de preparación de la mezcla

Póngase el equipo de protección personal, antes de usar y manipular **Touchdown Forte ® 50 SL.** Como con todos los productos químicos **evite en lo posible el contacto con la solución.** No comer, beber o fumar durante el manejo y aplicación de este producto.

De acuerdo con la dosis de **Touchdown Forte ® 50 SL** a utilizar, mézclelo en el tanque con agua limpia hasta la mitad; seguidamente complete el volumen de agua requerido. Agite para obtener una mezcla homogénea antes de comenzar la aspersión.

Se recomienda una presión de 20 a 40 libras por pulgada cuadrada y un volumen de 285-570 litros de agua por hectárea.

7. EMPAQUES

- Litro
- 5 litros

Cultivo	Problema Biológico
Palma africana **Elaeis guineensis** Aguacate **Persea americana**	Calinguero **Melinis minutiflora** Camalote **Paspalum conjugatum** Navajuela **Paspalum virgatum** Pata de gallina **Eleusine indica** Zacate jaragua **Hyparrenia ruffa** Caminadora **Rottboellia spp** Arroz rojo **Oriza spp** Arrocillo pie de gallo **Echinochloa colonum** Pasto de guinea **Panicum maximun** Cola de zorro **Lepthocloa filiforme** Verdolaga **Portulaca oleracea** Hierba de pollo **Commelina erecta** Olla nueva **Galinsoga parviflora** Mejorana **Ageratum spp** Flor amarilla **Melampodium divaricatum** Bledo **Amaranthus spinosus** Aceitilla **Bidens pilosa** Golondrina ,hierba de leche **Euphorbia hirta** Lechuguilla, clavelillo **Emilia sonchifolia** Zacate amargo **Parthenium spp.** Siempre viva **Peperomia pellucida** Coyolillo **Cyperus sculentus** Coquito **Cyperus feraz** Hierbabuena **Borreria spp.** Escoba **Sida sp** Clavito **Ludwigia erecta** Palito **Eclipta alba** Arroz **Oryza sp** Tripa de pollo **Luciola sp** Pelo de mico o pelo de chino **Fimbristylis sp**

Dosis recomendadas

En aplicaciones convencionales use 1 a 2 litros por hectárea /0.7 a 1.4 litros por manzana) en aplicaciones a bajo volumen use 0.65 litro de agua. 75-100 centímetros cúbicos por bomba de 16 litros de agua.

Es conveniente utilizar **Touchdown Forte ® 50 SL** cuando las malezas tengan entre 15 cm y 30 cm de altura y las mismas estén en pleno crecimiento o antes de la floración. No aplicarse cuando las malezas sufran sequía o estén cubiertas de polvo. En áreas de barbecho y entre el ciclo de cultivos, con equipos de alto volumen, 600 litros por hectárea (420 L/mz) la concentración no deberá ser menor de 0.5% v/v, ni exceder de 13 litros por hectárea al año (9.1 litros por manzana). Como madurador de caña utilice 0.66 a 1 litro por hectárea (0.46 a 0.7 litros por manzana) en 26 a 38 litros por hectárea de mezcla en aplicaciones aéreas. Una sola aplicación 6 a 10 semanas antes del corte.

Intervalo de aplicación

Dependerá de la incidencia de malezas en el cultivo.

DOMINICANA Hospital Dr. Francisco Moscoso Puello

Medidas para la protección del medio ambiente

NO CONTAMINE RÍOS, LAGOS Y ESTANQUES CON ESTE PRODUCTO O CON ENVASES O EMPAQUES VACÍOS.

Manejo de envases, empaques, desechos y remanentes

Destruya el envase y/o empaque enterrándolo por lo menos a 40 cms de profundidad, alejados de fuentes de agua y casas de habitación. Todo desecho que no se pueda usar ni volver a tratar por medios químicos, se debe eliminar en un relleno aprobado por las autoridades locales. A fin de evitar remanentes se sugiere preparar la mezcla a utilizar en el día. Los envases vacíos deben lavarse tres veces, el agua de lavado deberá agregarse a la mezcla.

EL USO DE LOS ENVASES O EMPAQUES EN FORMA DIFERENTE PARA LO QUE FUERON DISEÑADOS, PONE EN PELIGRO LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE.

Almacenamiento y manejo de producto

Touchdown Forte ® 50 SL no es inflamable ni corrosivo. No almacene ni transporte **Touchdown Forte ® 50 SL** junto con alimentos de consumo humano, animal, fertilizantes y semillas. Almacénese y transpórtese en su envase original, en un lugar seco y bien ventilado, lejos del alcance de los niños o personas mentalmente incapacitadas. Manéjese con cuidad para evitar derrames, si esto sucede, cúbralos con aserrín o tierra y luego entierre os residuos en lugares alejados de fuentes de agua y casas de habitación.

NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN. MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

5. PROPIEDADES BIOLOGICAS

GLIFOSATO
Mecanismo de acción:
Derivado de la glicina; inhibe *5-enolpyruvylshikimate-3-phosphate synthase* (EPSPS), previniendo la síntesis de ácidos aminos aromáticos esenciales, necesarios para la síntesis de las proteínas.

Modo de acción:
Herbicida sistémico no selectivo, absorbido por el follaje, con translocacion rápida a través de la planta. Se inactiva al contacto con el suelo.

6. CAMPOS DE APLICACION (USOS) Y DOSIS

Cultivo		Problema Biológico	
USOS AUTORIZADOS EN PANAMA:			
Café	**Coffea spp**	Kikuyo	**Penisetum clandestinum**
Banano	**Musa spp**	Bermuda, gramilla	**Cynodon dactylon**
Caña de Azúcar	**Saccharum officinarum**	Zacate Johnson	**Sorghum halepense**
Cítricos	**Citrus spp**	Zacate para	**Brachiaria muticola**
Hule	**Hevea spp**	Zacate de agua	**Echinochloa colonum**

Estado Físico:	Líquido
Punto de Ebullición:	Aprox. 100 °C
Densidad de la formula	1.363 g/cm^3 (20 °C)

*IUPAC: International Union of Pure and Applied Chemistry.

4. TOXICOLOGÍA

Categoría IV-Precaución

Precauciones y advertencias de uso y aplicación

- No comer, fumar o beber durante el manejo y aplicación de este producto.
- Báñese después de trabajar y póngase ropa limpia.

Síntomas de intoxicación

Touchdown Forte ® 50 SL puede causar leve irritación de los ojos, diarrea, náuseas, vómitos, dolores abdominales, dolor de boca y garganta.

Primeros auxilios

Por ingestión: No inducir el vómito. Lleve al paciente inmediatamente al medico.
Por inhalación: Retire al paciente a un lugar fresco seco y aireado; manténgalo en reposo y vigile la respiración.
Por contacto con los ojos: Abra los párpados y lave los ojos con un flujo continuo de agua limpia por 15 minutos. Consulte al médico.
Por contacto con la piel: Quítese la ropa contaminada y lávese la piel con abundante agua y jabón por 15 minutos.

NUNCA DÉ A BEBER NI INDUZCA EL VÓMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA.

Antídoto y tratamiento médico: No tiene antídoto específico. Realizar lavado gástrico, teniendo cuidado de prevenir el aspirado de los contenidos gástricos. Tratar sintomáticamente.

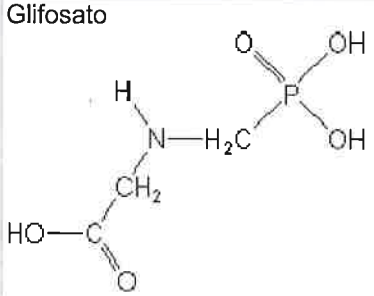
Centros nacionales de intoxicación

PAÍS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TELÉFONO
GUATEMALA	Centro de Información y Asesoría Toxicológica	2251-3560 y 2232-0735
BELICE	Karl Heusner Memorial Hospital Dr. Hurrisa Hailu	231-548 y 231-639 622-460
EL SALVADOR	Centro de Información Toxicológica	2288-0417
HONDURAS	Secretaría de Agricultura y Ganadería, Sanidad Vegetal	232-6213 y 235-8424
NICARAGUA	Centro de Toxicología Complejo de Salud Concepción Palacios	289-7150, ext. 213
COSTA RICA	Centro Nacional para el Control de las Intoxicaciones	223-1028 y 269-2741
PANAMÁ	Centro de Investigación de Información de Medicamentos y Tóxicos	684-3478 y 684-3672
REP.	Hospital Dr. Luis Aybar	681-2913 y 681-6922

TOUCHDOWN FORTE ® 50 SL

Concentrado Soluble
Herbicida
Registro: 1506
Titular del registro: Syngenta S.A

1. CARACTERÍSTICAS / BENEFICIOS	
CARACTERÍSTICAS	**BENEFICIOS**
Touchdown Forte ® 50 SL es una tecnología que combina un sistema único de adyuvantes con la nueva sal de glifosato potásico.	Más soluble, más higroscópico, formulación más concentrada, mejor absorción, traslocación y control vs Glifosato 480 sal IPA. Mejor absorción y por más tiempo, distribución y retención en la hoja. No daña células de la epidermis (biodegradables). No se requiere adición de adyuvantes. Mayor seguridad en la aplicación, rendimiento de aplicación en épocas lluviosas. Confiable, mejor control en algunas malezas.

2. GENERALIDADES	
Ingredientes Activos:	Glifosato
Nombre Químico: (IUPAC)*	*N*-(phosphonomethyl)glycine
Formulación:	Concentrado soluble
Concentración:	500 g/l de Glifosato
Nombre Comercial:	**TOUCHDOWN FORTE ® 50 SL**
Fórmula Estructural:	Glifosato 
Fórmula Empírica:	$C_3H_8NO_5P$
Peso Molecular:	169.1
Grupo Químico:	Derivado de la glicina
3. PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS DE LA FORMULACIÓN	

7 . EMPAQUES

1.5, 10, 20, 50, 200, 5000 y 10000 Litros

Formulado por:

Syngenta Crop Protection Monthey S.A.- Suiza

Syngenta S.A. – Colombia

Importado y Distribuido por:

Syngenta S.A.
Cra. 7 No. 113 – 43 Piso 11
Bogotá, D.C., Colombia

LINEA GRATUITA DE SERVICIO AL CLIENTE 01 8000 914842

Los nombres de producto que contengan ® o ™ y el logo de Syngenta son marcas comerciales de una Compañía del Grupo Syngenta

que la acumulación anormal o esteroles precursores son los responsables de la toxicidad, mientras que otros autores enfatizan en la reducción del contenido de ergosterol.

Modo de acción:
Fenpropidin es un fungicida sistémico y translaminar. La mayor cantidad de producto es absorbido en menos de una hora. Su transporte dentro de la planta es acropetal.

6. CAMPOS DE APLICACION (USOS) Y DOSIS

Cultivo	Plaga	Dosis L/Ha	PC	Época y frecuencia de aplicación
Banano Plátano	Sigatoka negra (*Mycosphaerella fijiensis*)	0.6	0	Aplique preventivamente.

PC: Periodo de carencia: Días que deben transcurrir entre la última aplicación y la cosecha.
PR: Período de Re-entrada. Tan pronto se seque lo asperjado.

Equipos de aplicación y su calibración

SEEKER® 750 EC puede ser aplicado con cualquier equipo terrestre (Pulverizadora manual, atomizadora, estacionaria o equipo tractorizado) y aéreo, siempre que se encuentre en buen estado de funcionamiento y este provisto de boquillas adecuadas.

SEEKER® 750 EC puede ser aplicado en emulsión agua-aceite o en suspensión en aceite con un volumen adecuado que asegura una buena y uniforme cobertura. Volumen de aplicación recomendado para suspensión en aceite 12 a 15 L/Ha (3.2 – 4 galones/Ha) y para emulsión agua-aceite 20 L/Ha (5 galones/Ha, de los cuales 2 son galones de aceite).

Manejo de la resistencia

A fin de minimizar el riesgo de reducción de sensibilidad del patógeno al producto y ayudar a prolongar la vida de los fungicidas, SEEKER® 750 EC debe ser usado en programas de manejo de resistencia, por lo tanto:
- Debe usarse en tratamiento preventivo.
- Debe ser alternado con otros fungicidas de diferente modo de acción.

Época de aplicación

Aplicar de manera preventiva, desde cuando se presenten condiciones favorables para el patógeno.

Compatibilidad y Fitotoxicidad

Antes de mezclar SEEKER® 750 EC con otro producto se recomienda efectuar previamente una prueba de compatibilidad física a las dosis recomendadas. Aplicado de acuerdo a las recomendaciones de uso SEEKER® 750 EC es fitocompatible con el cultivo recomendado.

Instrucciones de primeros auxilios

No han sido determinados síntomas específicos "**En caso de intoxicación llame al médico inmediatamente o lleve al paciente al médico y muéstrele la etiqueta."**

En caso de intoxicación oral suministre al paciente grandes cantidades de agua NO INDUZCA AL VOMITO. **"En caso de contacto con los ojos lavarlos con abundante agua fresca y si el contacto fuese con la piel, lavarse con abundante agua y jabón**".

Tratamiento médico de Urgencia: tratamiento sintomático. No existe antídoto específico.

EMERGENCIAS TOXICOLOGICAS 24 HORAS CISPROQUIM: 018000916012 FUERA DE BOGOTA. EN BOGOTA COMUNICARSE CON EL TELEFONO 2886012.

COMUNICARSE CON SYNGENTA S.A. A LA LINEA GRATUITA DE SERVICIO AL CLIENTE 018000914842.

Medidas para la protección del medio ambiente

En caso de derrame recoja con material absorbente apropiado, almacene y deseche acorde con la autoridad local competente.

No utilice el mismo equipo de aplicación con que asperjó SEEKER ® 750 EC para bañar ganado.

"Para aplicaciones aéreas y terrestres del producto, se deben dejar franjas de seguridad de 100 y 10 metros respectivamente, con relación a los cuerpos de agua."

Almacenamiento y manejo del Producto.

Almacene el producto en sitio seguro retirado de alimentos y medicinas de consumo humano o animal, bajo condiciones adecuadas que garanticen la conservación del producto (Lugar oscuro, fresco y seco).

ADVERTENCIA: "NINGUN ENVASE QUE HAYA CONTENIDO PLAGUCIDAS DEBE UTILIZARSE PARA CONTENER ALIMENTOS O AGUA PARA CONSUMO"

DESPUES DE USAR EL CONTENIDO, ENJUAGUE TRES VECES ESTE ENVASE Y VIERTA LA SOLUCION EN LA MEZCLA DE APLICACIÓN Y LUEGO INUTILICELO TRITURANDOLO O PERFORANDOLO Y DEPOSITELO EN EL LUGAR DESTINADO POR LAS AUTORIDADES LOCALES PARA ESTE FIN

5. PROPIEDADES BIOLOGICAS

Fenpropidin
Mecanismo de acción:
Fenpropidin es un fungicida perteneciente al grupo de las Morfolinas. Los cuales inhiben la biosíntesis de esterol.

Fenpropidin actúa inhibiendo la síntesis de ergosterol en el paso siguiente a la demetilación C-14. Normalmente se ha considerado que tiene un modo de acción doble, inhibiendo la reducción de Δ14 y/o la isomerización Δ8,7 de la vía biosintética del esterol en la mayoría de hongos.

La inhibición sobre el sistema enzimático conecta la acumulación de fecosterol a anormal Δ8,14 o esteroles Δ8 como ignosterol y disminuye el ergosterol. Algunos autores sugieren

3. PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS DE LA FORMULACIÓN

Aspecto	Líquido
Color	Amarillo a marrón
pH	8 – 12 al 1 % p/v
Punto/rango de ebullición	> 170 °C
Densidad	0.92 g/mL a 20 °C
Propiedades explosivas	No es explosivo

4. TOXICOLOGÍA

Categoría II Moderadamente peligroso

Precauciones y advertencias de uso y aplicación

SEEKER® 750 EC es moderadamente peligroso; se recomienda observar todas las precauciones necesarias en el manejo y la aplicación de este fungicida.

Puede ser letal si es inhalado. No respire (Polvo, vapor o aspersión).
Causa daño temporal a los ojos.
Causa irritación a la piel.
El contacto prolongado o repetido puede causar reacciones alérgicas en ciertas personas.

Al efectuar diluciones de este producto hágalas al aire libre o en instalaciones bajo cubierta adecuadas para tal fin, "**No comer, beber o fumar durante las operaciones de mezcla y aplicación".**

Durante las aplicaciones **"Utilice ropa protectora durante el manipuleo y aplicación",** además equipo de protección completo: Camisa de manga larga y pantalones largos, delantal, respirador, careta de protección, guantes resistentes al agua y botas. Evite caminar dentro de la neblina de aspersión.

"Después de usar el producto cámbiese, lave la ropa contaminada y báñese con abundante agua y jabón", en caso de inhalación lleve al paciente a un lugar fresco y manténgalo en reposo.

"Conservar el producto en el envase original etiquetado y cerrado".

Almacenamiento y manejo del producto

- "No almacenar en casas de habitación".
- "No almacenar ni transportar conjuntamente con alimentos, medicinas, bebidas ni forrajes".
- "Conservar el producto en el envase original, etiquetado y cerrado".
- "No re-envasar o depositar el contenido en otros envases".
- "No debe transportarse con productos de consumo humano o animal".

Característica de los equipos y ropa de protección para:

- Realizar la mezcla: Utilice ropa y materiales resistentes a agentes químicos.
- Cargar los equipos: Utilice ropa resistente a agentes químicos.
- Calibrar los equipos: Utilice patrón de presión y calibre según la frecuencia de uso.

Realizar las aplicaciones según recomendaciones.

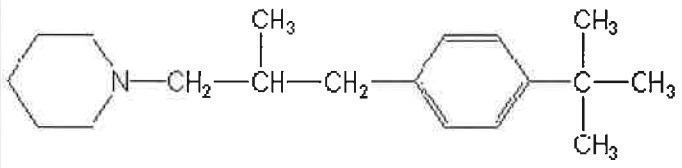
Seeker 750 EC

Concentrado Emulsionable
Fungicida de Uso Agrícola
Registro Nacional ICA No. 496

1. CARACTERÍSTICAS / BENEFICIOS

CARACTERÍSTICAS	BENEFICIOS
SEEKER ® 750 EC es un fungicida sistémico y traslaminar cuyo ingrediente activo es Fenpropidin. Este ingrediente activo pertenece a la familia de las Piperidinas, familia importante de los inhibidores de la biosíntesis de esterol.	SEEKER ® 750 EC es un fungicida de amplio espectro de acción, que brinda un control efectivo contra Sigatoka negra (*Mycosphaerella fijiensis)* en el cultivo de Banano y Plátano

2. GENERALIDADES

Ingrediente Activo:	Fenpropidin.
Nombre Químico: (IUPAC)*	(R,S)-1-(3-(4-tert-butylphenyl)-2-methylpropyl)-piperidina
Formulación:	Concentrado Emulsionable
Concentración:	750 g/L de Fenpropidin
Nombre Comercial:	SEEKER® 750 EC
Fórmula Estructural:	Fenpropidin 
Fórmula Empírica:	$C_{19}H_{31}N$
Peso Molecular:	273.5
Grupo Químico:	Piperidina.

*IUPAC: International Union of Pure and Applied Chemistry.

Fitotoxicidad

REGLONE® 20 SL es un herbicida no selectivo; por lo tanto, es fitotóxico a todos los tejidos verdes, no así a los leñosos.

Compatibilidad
REGLONE® 20 SL es compatible con la mayoría de los herbicidas comúnmente usados, excepto con herbicidas sistémicos, glifosatos, Fusilade®, etc. No utilice coadyuvantes iónicos ya que pueden disminuir su acción.

7. EMPAQUES

- 5 litros

FABRICANTE
Syngenta Agro, S.A. de C.V.
San Lorenzo 1009, Col. Del Valle CP 03100, México, D.F.
Tel.: 52-55-542-26250. Fax: 52-55-568-41024

IMPORTADO POR:
Panamá:
Agencias Cruz del Sur
Avenida Ernesto T. Lefevre, Frente al Taller de Grúas Salerno, Panamá.
Tel.: 221-0144. Fax: 221-3091

Los nombres de producto que contengan ® o ™ y el logo de Syngenta son marcas comerciales de una Compañía del Grupo Syngenta

6. CAMPOS DE APLICACION (USOS) Y DOSIS

Cultivo	Problema Biológico
USOS AUTORIZADOS EN PANAMÁ:	
Arroz **Oryza sativa** Café **Coffea spp** Banano y plátano **Musa spp** Maíz **Zea mays** Sorgo **Sorghum spp** Fríjol **Phaseolus spp** Papa **Solanum spp** Caña de Azúcar **Saccharum spp** Hule **Hevea spp** Hortalizas y frutales	Siempre viva **Commelina spp** Campanilla **Ipomoea sp** Hierba buena **Borreira spp** Flor blanca **Parthenium hysterophorus** Viernes santo **Phyllantus sp** Comemano **Cissus sicycoides** Tripa de gallina **Stigmaphyllon lindenianum** Sornia o hierba de papagayo **Blechum pyramidatum** Mozote **Cenchrus echinatus** Zacate de agua **Echinochloa colonum** Pata de gallina **Eleusine indica** Plumilla **Leptochloa spp** Verdolaga **Portulaca spp** Huisquilete **Amaranthus spp** Lechosa **Euphorbia sp** Mozote **Bidens pilosa** Guarda rocío **Digitaria sanguinalis**

Dosis recomendadas

A) Cultivos: 1 a 3 litros/ha (0,7 a 2,1 litros/mz)
B) Como desecante: 1 a 3 litros/ha (0,7 a 2,1 litros/mz)
C) Malezas acuáticas y flotantes: 3 a 6 litros/ha (2,1 a 4,2 litros/mz)
D) Malezas sumergidas y algas: 10 a 20 litros/ha (7 a 14 litros/mz)

Es conveniente utilizar **REGLONE® 20 SL** cuando las malezas están pequeñas y tienen una altura menor de 15 cm o estén en pleno crecimiento. En aplicaciones entre hileras, usar preferentemente campana protectora para dirigir la aplicación a la maleza y evitar daños al cultivo. No permita la deriva de la aspersión hacia los cultivos vecinos. No asperjar cuando haya mucho viento. Procurar que la aspersión sea dirigida únicamente a las malezas; evitar que entre en contacto con las partes verdes de las plantas cultivadas.

Intervalo de aplicación

Dependerá de la incidencia de malezas en los cultivos.

Intervalo entre la última aplicación y la cosecha

Cero días.

Intervalo de reingreso al área tratada

Después que la mezcla con el producto se haya secado en el follaje de la maleza tratada, lo cual ocurre después de 30 a 45 minutos.

NICARAGUA	Centro de Toxicología Complejo de Salud Concepción Palacios	289-7150, ext. 213
COSTA RICA	Centro Nacional para el Control de las Intoxicaciones	223-1028 y 269-2741
PANAMÁ	Centro de Investigación de Información de Medicamentos y Tóxicos	684-3478 y 684-3672
REP. DOMINICANA	Hospital Dr. Luis Aybar Hospital Dr. Francisco Moscoso Puello	681-2913 y 681-6922

Medidas para la protección del medio ambiente

No contamine fuentes de agua con los desechos o envases vacíos.

Manejo de envases, empaques, desechos y remanentes

En el caso de derrames o desechos del producto, recogerlos con aserrín o con material absorbente, recolectarlos en un recipiente hermético y entregarlo al distribuidor o eliminarlo en un relleno sanitario autorizado por el Ministerio de Salud.
Aproveche el contenido completo del envase, cuando lo vacíe, lave y enjuague tres veces con agua limpia y agregue el resultado del enjuague a la mezcla ya preparada, inutilice los envases vacíos, perfórelos. A fin de evitar remanentes, se sugiere preparar la mezcla a utilizar en el día.
Si el país cuenta con un programa oficial de recolección y disposición de envases, entregue éste al centro de recolección más cercano o deséchelo de acuerdo con las instrucciones del distribuidor del producto.

EL USO DE LOS ENVASES O EMPAQUES EN FORMA DIFERENTE PARA LO QUE FUERON DISEÑADOS, PONE EN PELIGRO LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE.

Almacenamiento y manejo de producto

REGLONE® 20 SL no es inflamable pero sí corrosivo. No almacene ni transporte **REGLONE® 20 SL** junto con alimentos de consumo humano, animal, fertilizantes y semillas. Almacénese y transpórtese en su envase original, en un lugar seco y bien ventilado, lejos del alcance de los niños o personas mentalmente incapacitadas.

NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN. MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

5. PROPIEDADES BIOLOGICAS

Mecanismo de acción:
Diquat es un herbicida bipiridilo de contacto y como tal un miembro de los herbicidas de amonio cuaternario. Después de la aplicación de diquat, durante la fotosíntesis, se genera super óxidos por inhibición del fotosistema I y desviación de electrones. Esto daña las membranas celulares y el citoplasma, lo cual lleva a una ruptura celular, vaciado del contenido y en consecuencia a su desecación.

Modo de acción:
Diquat actúa por contacto y debe aplicarse como un herbicida post-emergente.

Estado Físico:	Líquido
Propiedades Explosivas:	No es explosivo
Densidad de la formula	1.174 g/mL

*IUPAC: International Union of Pure and Applied Chemistry.

4. TOXICOLOGÍA

Categoría II-Moderadamente peligroso-Dañino

Precauciones y advertencias de uso y aplicación

- No comer, fumar o beber durante el manejo y aplicación de este producto.
- Báñese después de trabajar y póngase ropa limpia.

Síntomas de intoxicación

Náuseas, vómitos, dolores abdominales, dolor de orofaringe y retroesternal si el producto fue ingerido y sensación de quemadura en la piel si cayó en el cuerpo.

Primeros auxilios

Por ingestión: Administre un **ADSORBENTE** como **TIERRA DE FULLER** (30% en suspensión). **Adultos y niños mayores de 12 años** 100-150 g, **niños menores de 12 años** 2 g/kg de peso corporal o **CARBON ACTIVADO**, administre 30 g por 240 mL.
Por inhalación: Retire al paciente a un lugar fresco, seco y aireado; manténgalo en reposo y vigile la respiración.
Por contacto con los ojos: Abra los párpados y lave los ojos con un flujo continuo de agua limpia por 15 minutos. Consulte al médico.
Por contacto con la piel: Quítese la ropa contaminada y lávese la piel con abundante agua y jabón por 15 minutos.

NUNCA DÉ A BEBER NI INDUZCA EL VÓMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA.

Antídoto y tratamiento médico: No tiene antídoto específico. El tratamiento consiste en lavar el estómago y examinar la orina o el aspirado gástrico (si está claro) para ver la presencia del diquat. Administrar por vía oral o tubo gástrico 1 litro de TIERRA de FULLER en suspensión acuosa al 30% junto con un purgante adecuado como Manitol (20 mL de una solución acuosa al 20%). En su defecto, se puede dar sulfato de sodio. Repita cada 4 horas la TIERRA de FULLER y el catártico hasta por 6 dosis. Observe que el catártico cumpla su misión.

Centros nacionales de intoxicación

PAÍS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TELÉFONO
GUATEMALA	Centro de Información y Asesoría Toxicológica	2251-3560 y 2232-0735
BELICE	Karl Heusner Memorial Hospital Dr. Hurrisa Hailu	231-548 y 231-639 622-460
EL SALVADOR	Centro de Información Toxicológica	2288-0417
HONDURAS	Secretaría de Agricultura y Ganadería, Sanidad Vegetal	232-6213 y 235-8424

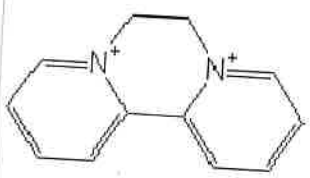
REGLONE 20 SL

Concentrado Soluble
Herbicida
Titular del registro: Syngenta S.A.
Número de registro: 45795ac

1. CARACTERÍSTICAS / BENEFICIOS

CARACTERÍSTICAS	BENEFICIOS
REGLONE® SL es un herbicida que tiene como ingrediente activo el diquat, del grupo de los bipiridilos. REGLONE® SL se formula como concentrado soluble (SL) con 200 gramos de ión diquat por litro de producto comercial.	La concentración máxima de REGLONE® SL a preparar en bombas de espalda debe ser del 1%, es decir, una parte de REGLONE® SL por 100 partes de agua. Esto quiere decir que para aplicar la dosis por hectárea, el volumen mínimo de agua a utilizar por hectárea debe ser de 200 litros. Dadas las características del producto, es importante lograr una buena cobertura. Utilice boquillas TJ80003- TJ80004 de abanico para aplicaciones en calles y boquillas FCX03 de cono sólido para aplicaciones al plato.

2. GENERALIDADES

Ingredientes Activos:	Diquat
Nombre Químico: (IUPAC)*	1,1'-ethylene-2,2'-bipyridyldiylium
Formulación:	Concentrado Soluble
Concentración:	200 g/l de formulación
Nombre Comercial:	**REGLONE® 20 SL**
Fórmula Estructural:	Diquat 
Fórmula Empírica:	$C_{12}H_{12}N_2$
Peso Molecular:	184.2
Grupo Químico:	Bipiridilo

3. PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS DE LA FORMULACIÓN

FUMEX LTDA

Ficha Técnica

NITRATO DE POTASIO

5. Presentación:

Sacos de polipropileno laminado de 25 Kg.

6. Usos y Aplicaciones:

El Nitrato de Potasio es una fuente soluble de Nitrógeno y potasio la cual puede ser aplicada vía foliar o por equipos de fertirrigación.

Su aplicación foliar es una forma efectiva para que el **Nitrógeno** y el **Potasio** lleguen directamente a la planta y se incorporen en los procesos metabólicos; de esta forma disminuye el aborto de estructuras florales aumentando así el número de frutos por planta.

Hay que tener precaución ya que por su composición y características, cuando se aporta en el agua de riego sube sensiblemente su pH. Al aportar el nitrógeno en forma nítrica, no retenida por el suelo, su reparto en el bulbo es muy homogéneo

FUMEX LTDA

Ficha Técnica

NITRATO DE POTASIO

1. Descripción

El nitrato potásico es la fuente más usada de potasio en fertirrigación, estando su consumo muy generalizado en todo tipo de cultivos, tanto anuales como permanentes. Estimula las plantas para su crecimiento vegetativo.

Al ser aplicado no deja ningún residuo, aportando solo elementos útiles, pues es soluble en su totalidad.

Al aportar el nitrógeno en forma nítrica, no retenida por el suelo, su reparto es muy homogéneo.

La ausencia de cloro es una ventaja para las plantaciones de frutas cítricas y tabaco, también se usa en la producción de fertilizantes líquidos y es un importante constituyente de los fertilizantes multinutrientes.

2. Características Químicas:

Contenido	Porcentaje
Nitrógeno (N)	: 13
Potasio (K_2O)	: 44
pH (solución al 10 %)	: 7,5 – 8,5 (a 20°C)

3. Características Físicas:

Fórmula Química	: KNO_3
Sinónimo	: sal inorgánica, sal peter
Apariencia	: blanco cristalina granular
Solubilidad a 20°C	: 36g/100cc

Por exposición al aire seco pierde una molécula de agua; amargo, soluble en agua, poco soluble en alcohol.

4. Dosis:

La dosis total puede variar en función de los cultivos, entre márgenes muy amplios, de acuerdo con sus necesidades y las producciones esperadas. Su concentración más idónea en el agua de riego debe oscilar entre 0,2 y 0,8 g/litro en base a su incidencia en la calidad del agua, pudiendo llegar a 1 g/l, siempre que las aguas sean de muy buena calidad.

Época de aplicación: A lo largo del ciclo del cultivo, en aplicaciones lo más fraccionadas posibles, repartiendo la dosis total en función de la curva de necesidades del cultivo.

Forma de aplicación: Se prepara una solución madre, a partir de la cual se incorpora en el agua de riego.

Fumex Ltda. Clemente Fabres 918, Providencia, Santiago Fono: 2746068
Fax: 2042261 Email: info@fumex.cl http://www.fumex.cl

Equipo de aplicación

Aspersora de mochila, equipo accionado por tractor o avión. Antes de utilizar el equipo de aspersión, revise cuidadosamente que esté en buen estado de funcionamiento. Antes de aplicar **KARATE ZEON® 2,5 CS**, calibre con agua el equipo de aspersión para verificar que está aplicando la dosis correcta. Se recomienda usar boquillas de cono hueco, para equipo terrestre. Para aplicaciones aéreas, utilizar de 55 a 75 litros de agua por hectárea.
Después de la aplicación lave el equipo de aspersión con agua limpia y jabón, déjelo secar y guárdelo. Utilice el equipo de protección personal antes de usar y manipular **KARATE ZEON® 2,5 CS**.

Forma de preparación de la mezcla

Póngase el equipo de protección personal antes de usar y manipular **KARATE ZEON® 2,5 CS**. Como con todos los productos químicos, **evite en lo posible el contacto con la solución**. No comer, beber o fumar durante el manejo y aplicación de este producto.
De acuerdo con la dosis de **KARATE ZEON® 2,5 CS** a utilizar, mézclelo en el tanque de la aspersora o tonel con agua limpia hasta la mitad; seguidamente complete el volumen de agua requerido. Agite para obtener una mezcla homogénea antes de comenzar la aspersión. Se recomienda una presión de 20 a 40 libras por pulgada cuadrada y un volumen de 285-570 litros de agua por hectárea (200-400 litros de agua por manzana).

7. EMPAQUES

- Frasco 250 ml
- Litro
- 5 litros

FABRICANTE
Syngenta Protección de Cultivos Ltda.
Rodovia SP-332, Km 130, Paulinia, SP – Brasil
Tel.: 55-19-387-45800 / Fax: 55-19-387-42125

Panamá:
Syngenta, S.A.
R.U.C. 5306-2-329422 D.V.80, Clave 3987
Panamá Torre Evergreen Piso 6, Ave. 5ta B Sur y Calle 78 Este, San Francisco, Ciudad Panamá, República de Panamá
Tel.: 270-8200 / Fax: 270-8288

Los nombres de producto que contengan ® o ™ y el logo de Syngenta son marcas comerciales de una Compañía del Grupo Syngenta

	Gusano del fruto **Heliothis spp** Piojillo de la cebolla, piojillo **Thrips spp** Chinche de la espiga de arroz **Oebalus spp** Afidos **Myzus sp** Acaros de la espiga o hiedevivos de la espiga **Steneotarsonemus spinki** Picudo acuático **Lissorhoptrus oryzophilus** Chicharrita, salta hojas verde **Hortensia spp** Minador **Liriomyza sp** Falso medidor **Trichoplusia ni** Mosca blanca **Bemisia tabaci** Picudo del chile, barrenillo del chile **Anthonomus eugenii** Sogata, mosquita del arroz, cigarrita **Sogatodes orizycola** Chinche de la espiga del arroz **Alkindus sp** Barrenador del fruto, gusano del melón, oruga de los melones **Diaphania sp**

Dosis recomendada: 350 - 500 mL/ha (252 - 350 mL/manzana) o 25 – 35 cm3 por aspersora de mochila de 16 litros.

Intervalo de aplicación
Dependerá de la dinámica poblacional del insecto plaga. El intervalo puede variar de cada 3 a 8 días, o bien al observarse la presencia de los primeros insectos en el cultivo.

Intervalo entre la última aplicación y la cosecha

Arroz, habichuela, sorgo, café, maíz y algodón: Un día.
Melón, sandía, zapallo: Tres días.

Intervalo de reingreso al área tratada

24 horas después de la aplicación.

Fitotoxicidad

KARATE ZEON® 2,5 CS no es fitotóxico a los cultivos y dosis recomendadas.

Compatibilidad

KARATE ZEON® 2,5 CS es compatible con la mayoría de productos agrícolas. No es compatible con productos alcalinos.

Primeros auxilios

Por ingestión: No provoque el vómito, lleve inmediatamente el paciente al médico.
Por inhalación: Retire al paciente a un lugar fresco, seco y aireado; manténgalo en reposo y vigile la respiración.
Por contacto con los ojos: Abra los párpados y lave los ojos con un flujo continuo de agua limpia por 15 minutos. Consulte al médico.
Por contacto con la piel: Quítese la ropa contaminada y lávese la piel con abundante agua y jabón por 15 minutos.

NUNCA DÉ A BEBER NI INDUZCA EL VÓMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA.

Antídoto y tratamiento médico: No existe antídoto específico. Realice lavado gástrico, teniendo cuidado de prevenir el aspirado de los contenidos gástricos. Administre tratamiento sintomático.

Centros nacionales de intoxicación

PAÍS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TELÉFONO
GUATEMALA	Centro de Información y Asesoría Toxicológica	2251-3560 y 2232-0735
BELICE	Karl Heusner Memorial Hospital Dr. Hurrisa Hailu	231-548 y 231-639 622-460
EL SALVADOR	Centro de Información Toxicológica	2288-0417
HONDURAS	Secretaría de Agricultura y Ganadería, Sanidad Vegetal	232-6213 y 235-8424
NICARAGUA	Centro de Toxicología Complejo de Salud Concepción Palacios	289-7150, ext. 213
COSTA RICA	Centro Nacional para el Control de las Intoxicaciones	223-1028 y 269-2741
PANAMÁ	Centro de Investigación de Información de Medicamentos y Tóxicos	684-3478 y 684-3672
REP. DOMINICANA	Hospital Dr. Luis Aybar Hospital Dr. Francisco Moscoso Puello	681-2913 y 681-6922

Medidas de protección del medio ambiente

TÓXICO PARA PECES Y CRUSTÁCEOS.NO CONTAMINE RÍOS, LAGOS Y ESTANQUES CON ESTE PRODUCTO O CON ENVASES O EMPAQUES VACÍOS.
No contamine fuentes de agua con los desechos o envases vacíos.
TOXICO PARA ABEJAS.

Manejo de envases, empaques, desechos y remanentes

En el caso de derrames o desechos del producto, recogerlos con aserrín o con material absorbente, recolectarlos en un recipiente hermético y entregarlo al distribuidor o eliminarlo en un relleno sanitario autorizado por el Ministerio de Salud.
Aproveche el contenido completo del envase, cuando lo vacíe, lave y enjuague tres veces con agua limpia y agregue el resultado del enjuague a la mezcla ya preparada, inutilice los envases vacíos, perfórelos. A fin de evitar remanentes, se sugiere preparar la mezcla a utilizar en el día.

Si el país cuenta con un programa oficial de recolección y disposición de envases, entregue éste al centro de recolección más cercano o deséchelo de acuerdo con las instrucciones del distribuidor del producto.

EL USO DE LOS ENVASES O EMPAQUES EN FORMA DIFERENTE PARA LO QUE FUERON DISEÑADOS, PONE EN PELIGRO LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE.

Almacenamiento y manejo de producto

KARATE ZEON® 2,5 CS no es inflamable. No almacene ni transporte KARATE ZEON® 2,5 CS junto con productos de consumo humano, animal, fertilizantes y semillas. Almacénelo y transpórtelo en su envase original, bien cerrado y debidamente etiquetado con su correspondiente panfleto, en un lugar seco y bien ventilado, lejos del alcance de los niños o personas mentalmente incapacitadas

NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN. MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

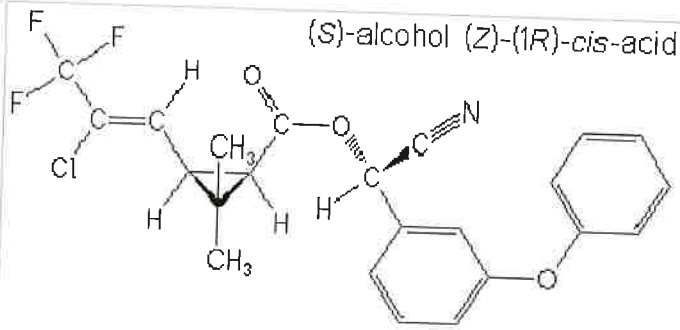
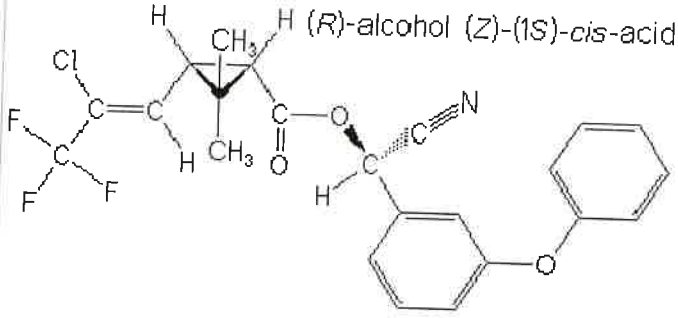
5. PROPIEDADES BIOLOGICAS

Mecanismo de acción:
Lambdacihalotrina penetra rápidamente la cutícula de los insectos y trastorna la conducción nerviosa mediante la demora del cierre de los canales de sodio en los axones nerviosos. Esto inicia un impulso repetitivo y causa pérdida del control muscular resultando en un derribe rápido de los insectos. La desorientación y cese de la actividad de alimentación ocurre en minutos, seguidos de parálisis y muerte. Las dosis subletales son repelentes de la mayoría de los insectos y causan un efecto anti-alimentación, y ambos adicionan y prolongan el control efectivo de los insectos en el área tratada.

Modo de acción:
Insecticida no sistémico, de contacto, con acción residual y por ingestión, pero no sistémico o de actividad fumigante. Puede tener acción repelente.

6. CAMPOS DE APLICACION (USOS) Y DOSIS

Cultivo		Problema Biológico
USOS AUTORIZADOS EN PANAMÁ		
Arroz	**Oryza sativa**	Gusano cogollero, soldado, prodenia
Maíz	**Zea mays**	**Spodoptera spp**
Sorgo	**Sorghum spp**	Mosca midge, mosquita del sorgo,
Café	**Coffea spp**	mosca del ovario
Fríjol	**Phaseolus vulgaris**	**Contarinia sorghicola**
Algodón	**Gossypium spp**	Picudo de la vaina, picudo de la
Melón	**Cucumis melo**	vaina del frijol
Sandía	**Citrullus vulgaris**	**Apion godmani**
Zapallo	**Cucurbita pepo**	Tortuguilla, coquitos perforadores
		Diabrotica sp
		Gusano diamante, polilla de la col,
		dorso de diamante, oruga verde
		Plutella xylostella
		Mariposa blanca, palomilla blanca
		Pieris sp

	 
Fórmula Empírica:	$C_{23}H_{19}ClF_3NO_3$
Peso Molecular:	449.9
Grupo Químico:	Piretroide

*IUPAC: International Union of Pure and Applied Chemistry.

3. PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS DE LA FORMULACIÓN

Estado Físico:	Líquido
Flamabilidad:	Superior a 93°C
Densidad de la formula	1.028 g/cm^3

4. TOXICOLOGÍA

Categoría II- Moderadamente peligroso - Dañino

Precauciones y advertencias de uso y aplicación

-No comer, fumar o beber durante el manejo y aplicación de este producto.
-Báñese después de trabajar y póngase ropa limpia

Síntomas de intoxicación

Náuseas, vómitos, dolor de estómago, diarrea, temblores, ataxia y convulsiones.

KARATE ZEON 2.5 CS

Cápsulas en Suspensión
Insecticida
Titular del registro: Syngenta S.A
Número de registro: 1081c

1. CARACTERÍSTICAS / BENEFICIOS	
CARACTERÍSTICAS	**BENEFICIOS**
Altamente activo a bajas dosis. Insecticida de rápida acción. Amplio espectro de control de plagas. Efecto Inmediato.	Bajo impacto sobre el ambiente. Reduce las pérdidas en sus cultivos. Reduce los costos por aplicaciones múltiples de varios productos. Útil en complejo de plagas.

2. GENERALIDADES	
Ingredientes Activos:	Lambdacihalotrina
Nombre Químico: (IUPAC)*	(*R*)-α-cyano-3-phenoxybenzyl (1*S*)-*cis*-3-[(*Z*)-2-chloro-3,3,3-trifluoropropenyl]-2,2-dimethylcyclopropanecarboxylate and (*S*)-α-cyano-3-phenoxybenzyl (1*R*)-*cis*-3-[(*Z*)-2-chloro-3,3,3-trifluoropropenyl]-2,2-dimethylcyclopropanecarboxylate
Formulación:	Cápsulas en Suspensión
Concentración:	50 gr de Lambdacihalotrina por Litro
Nombre Comercial:	**KARATE ZEON 2.5 ® CS**
Fórmula Estructural:	Lambdacihalotrina:

13. Recomendaciones para Disposición de Residuos.

Esta prohibido tirar o quemar este material o sus empaques en campo abierto. Si el material no puede eliminarse de acuerdo a las instrucciones de la etiqueta, un método aceptable para la disposición es la incineración, siguiendo las normas y reglamentos ambientales locales, estatales y nacionales. Sin embargo, los métodos aceptables para su eliminación pueden variar por la calidad y las exigencias reglamentarias pueden cambiar, para esto se debe consultar a las agencias gubernamentales apropiadas antes de proceder a la disposición de ellos. Los envases vacíos no retornables deberán lavarse antes de desecharse, con un triple enjuague. Los tambores metálicos pueden ser reciclados siempre y cuando sean lavados y enjuagadas tres veces e incinerado el residuo. No corte o solde los tambores metálicos, ya que los vapores que se forman, pueden presentar un riesgo de explosión.

14. Información de Transporte

U.S.. DOT :Insecticida, NOI, Veneo NMFC item 102120 Patron.
UN : Insecticida NOI.Patron cebo hormiguicida.
Designación MARPOL: No Designada.

15. Información Regulatoria

Código australiano de riesgo : 3 XE
U.S. CERCLA Cantidad Responsable (RQ) (40 CFR tabla 302.4) : No enlistada
Palabra de identificación de la EPA : PRECAUCIÓN.
U.S. SARA Titulo III
Registro CICOPLAFEST RSCO-URB-101/C-324.005-0.5
Vigencia INDETERMINADA
Categoría Toxicológica IV (Ligeramente Tóxico)

Sección 302 Sustancias extremadamente Peligrosas	(40 CFR 355)	No enlistada
Sección 302.4 Cantidad Reportable (RQ)	(40 CFR 355)	No enlistada
Sección 311 Categoría de riesgo	(40 CFR 370)	Inmediato retardo, fuego
Sección 312 Límite de cantidad programada	(40 CFR 370)	El límite de cantidad programada (T P Q) para este producto si se trata como mezcla, es de 10 000 lb. Este producto contiene los siguiente ingredientes con TPQ de menos de 10 000 lb: Ninguno.
Sección 313	(40 CFR 372)	Este producto contiene ingredientes no sujetos a la sección 313.

Patron ® y FMC ® Son marcas registradas de FMC Corporation

8. Control de Exposición / Protección Personal

La forma de mezclarse y aplicación del producto se encuentran descritas en la etiqueta.

Ventilación: Utilice un extractor local en todos los sitios. Ventile el transporte antes de descargarlo.

Ropa de trabajo: Dependiendo de las concentraciones encontradas en el medio laboral; utilice overoles de manga larga, cubrepelo. En el caso de exposiciones prolongadas en el caso de derrame utilice uniformes impermeables que cubran todo el cuerpo, impermeables de plástico. Los objetos de cuero - zapatos, cinturones extensibles - que fueron contaminados deberá quitarse y destruirse. Lave toda la ropa antes de volver a usarla (no la lave junto con otra ropa que no haya sido utilizada en el manejo de plaguicidas)

Protección a los ojos Cuando se prepara o aplica este material se deberá utilizar goggles o mascarilla.

Protección respiratoria Cuando se prepara o aplica el material se deberá proteger mínimamente con mascarilla con purificador de aire ya sea de media cara o completa. El uso de la mascarilla debe basarse en la concentración del producto encontrada en el aire.

Guantes: Debe utilizar guantes de protección hechos de materiales como, nitrilo, neopreno o Vitol. Lave la parte externa de los guantes con jabón y agua antes de quitarlos. Reviselo continuamente y cámbielos cuando detecte orificios o defectos.

Higiene personal Debe tener siempre agua limpia disponible, para lavar en caso de contaminación sus ojos o piel. Lávese antes de comer, beber, fumar. Bañase al final de su jornada de trabajo.

9. Propiedades Físico – químicas

Apariencia: Cebo granular, café pardusco.
Olor: Ligero a aceite de naranja.
Peso por volumen: 527.2
Solubilidad (H_2O): Insoluble
Peso molecular: 527.2 (Sulfluramida

10. Estabilidad y Reactividad

Estabilidad: Estable
Riesgo de polimerización: No se presenta.
Condiciones / Materiales a evitar (incompatibilidad) Excesivo calor o fuego.

11. Información Toxicológica

Toxicidad oral en ratas: D_{L50} = > 2296 mg / Kg
Toxicidad dermal en conejos DL_{50} > 2000 mg/Kg

Toxicidad aguda por inhalación LC_{50} > 4.4 mg/L/4 hr

Efectos agudos por sobreexposición: Patron Tiene baja toxicidad oral, dermal y de inhalación, no produce irritación enojos e irrita mínimamente la piel. La ingestión de sulfluramida en animales de laboratorio produce síntomas como flujo nasal, decremento en el consumo de alimento, pérdida de cabello y baja en la temperatura del cuerpo.

Efectos crónicos por sobreexposición: No hay datos disponibles para patron. En estudios con animales de laboratorio se ha demostrado que no es mutagénico y no es teratogénico. En estudios con animales de laboratorio se ha demostrado que cuando se administran altas dosis por periodos prolongados hay una disminución de espermatogenesis.

Carcinogenicidad: IARC: No NTP: No Otros (OSHA): No

12. Información Sobre el Medio Ambiente

Esta información presentada abajo pertenece al ingrediente activo sulfluramida.

Propiedades físicas ambientales:

Sulfluramida tiene un log Pow de > 6.85, es considerado como inmóvil en el suelo y no se desplaza al manto friático.

Toxicidad ambiental:

La Sulfluramida es ligeramente tóxico a peces y artrópodos acuáticos con una CL 50 valuada > 6.6 - 10 mg / l. La toxicidad en pájaros es moderada por una exposición simple, pero cuando la exposición es alta en la dieta la DL 50 oral en codornices es de 474 mg / kg. Con una dieta de CL 50 de 300 ppm. En patos la CL 50 es de 165 ppm

4. Primeros Auxilios

Solicite atención médicas mientras logra:

1. Retirar al paciente del área contaminada
2. Descontaminar al paciente de acuerdo a la vía de ingreso

- **Si el producto fue ingerido:** y la persona esta CONSCIENTE dé de 1 a 2 vasos de agua e induzca el vómito introduciendo el dedo a la garganta y repetir la operación hasta que el vómito salga claro y sin olor. No administre leche o sustancias que contengan grasas. Administre Carbón activado suspendido en agua. Administre un catártico. Si la persona esta INCONSCIENTE no le haga vomitar ni administre nada por la boca.
- **Si el producto fue inhalado:** Retire al paciente del área contaminada
- **Si se absorbió por piel** : Bañar al paciente con abundante agua corriente y jabón. Cambiarlo de ropa mantenerlo en reposo y abrigado
- **Si el producto cayo en los ojos:** Lavar por 15 minutos con abundante agua corriente levantando el párpado superior e inferior en forma periódica.
- **Si hay una herida contaminada:** Lave con abundante agua y jabón.

3. Si la respiración o el corazón falla, dar un masaje cardiaco y respiración boca a boca o boca nariz mientras el médico llega.

Nootas para el médico: Patrón tiene baja toxicidad tanto oral como dermal, prácticamente no irrita ojos ni piel. En caso de intoxicación se debe dar un tratamiento sintomático y administrar medidas de soporte.

5. Medidas para Combatir Incendios.

Medios de extinción: Espuma , CO_2 o Polvo químico seco. Puede utilizarse una niebla fina o rocío de agua, solo si es necesario, controle todos los desagües.

Grado de flamabilidad o Riesgo de explosión: Ligeramente combustible. Este material puede soportar la combustión a altas temperaturas.

Procedimientos especiales para la extinción de incendios: Aísle el área del incendio evacue en dirección contraria al viento. Use ropa de protección completa con respirados autónomo. No respire el humo gases o vapor generados.

Subproductos peligrosos generados, por la descomposición: Pude producir fluororo hidrogenado.

6. Medidas para Derrames Accidentales

Aísle y contenga el derrame. Utilice equipo de protección personal, tal como lo indica el punto 8. Mantenga alejadas personas y animales domésticos del área. Indique el sitio de fuga y evite que se siga derramando. Evite toda posibilidad de chispa. Para material seco utilice una barredora que utilice agua o bien vierta agua para evitar la formación de polvos. Forme un dique si utiliza agua, prevenga derrames o dispersión del exceso de liquido mediante un material absorbente no combustible como son arena, arcilla, aserrín, tierra. Aspire o palee el producto absorbido y coloque dentro de un tambor etiquetado como "Residuo Peligroso". Para limpiar y neutralizar el área, utilice equipe y herramientas, lave con una solución como detergente o sosa cáustica.

7. Manejo y Almacenamiento

Almacene en un lugar fresco, seco y bien ventilado. No utilice o almacene este producto cerca de un lugar caliente o alguna flama. Mantenga en su empaque original. Conserve fuera del alcance de los niños. Evite contaminar otros plaguicidas, fertilizantes, agua o alimento en el almacén o manejo.

Nombre del producto **MIREX 0.3 GR ®** **HORMIGUICIDA**

HOJA DE SEGURIDAD

Este documento ha sido preparado de acuerdo con los requerimientos de la U.S. OSHA Hazard Communication Standard, 29 CFR 1910.1200, la Directiva EU 91/155/EU y otros requerimientos regulatorios. La información contenida aquí es para el producto envasado.

1. Compañía e Identificación del Producto

ATTAKILL

Número de código: 1535
Ingrediente activo: Sulfluramida
Familia Química : Fluoroalifatico sulfunamida.
Formula: $C_{10}H_6F_{17}NO_2S$ (Sulfluramida)
Sinónimos: FMC 66898; F 1898; N-etilperfluorooctanosulfonamida **IUPAC** : N-etilperfluoro-octano-1-sulfonamide

Teléfonos de Emergencia

En caso de intoxicación llamar a los teléfonos de emergencia **SINTOX** 01-800-00-928-00 ; 01 (5) 598 66 59 y 611 26 34 servicio las 24 horas los 365 días del año.
POLICÍA FEDERAL DE CAMINOS 01 800 9 90 69 00 Y 01 800 9 90 29 00
BOMBEROS 01 800 7 13 79 39
CRUZ ROJA 01 800 7 17 43 82
PROTECCIÓN CIVIL 01 800 7 16 20 58
AUTORIDADES LOCALES
SETIQ (Sistema de emergencia en transporte de la industria química) 018 00 002 14 915 57 508 38
CECOM 01 800 00 02 14 ; 01 5 559 15 88

2. Composición e Información de los Ingredientes

Nombre del ingrediente	No. CAS	% P/P
Sulfluramida	4151-50-2	0.5
Inertes	No aplica	99.5

3. Identificación de Riesgos

Revisión de emergencia

- Cebo granular, color café pardusco, olor a aceite de naranja.
- Ligeramente combustible. Puede soportar la combustión a altas temperaturas.
- La descomposición termal y de combustión puede formar subproductos tóxicos.
- Para largas exposiciones o en caso fuego vestir con equipo de protección completo.
- Ligeramente tóxico a animales marinos y a peces. Consérvelo lejos de cuerpos de agua.

Efectos potenciales a la salud.

Los efectos por sobreexposición incluyen irritación en piel, flujo nasal y falta de apetito.

Exposiciones médicas agravadas por exposición. Actualmente no se conocen.

Periodo de reingreso

No reingresar al área tratada antes de las 24 horas posteriores a la aplicación.
Campos recién aplicados no deben ser utilizados para pastoreo y el ganado debe ser mantenido lejos hasta que los depósitos del producto hayan secado.

Fitotoxicidad

Gramoxone Super es un herbicida No Selectivo por lo cual una mala aplicación podría dañar el cultivo tratado.
No aplicar Gramoxone Super ® con viento que pueda arrastrar el producto a cultivos vecinos y perjudicarlos.

Compatibilidad

Gramoxone Super ® es compatible con otros herbicidas residuales y hormonales, e incompatible con productos de reacción alcalina.
En caso de duda, se recomienda efectuar previamente una prueba de compatibilidad física a las dosis recomendadas.

CONSULTE CON UN INGENIERO AGRONOMO

7. EMPAQUES

- Litro

Titular del Registro:
Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
Francisco Masias 544 Oficina 601. San Isidro – Lima
RUC: 20501511740
Línea Gratuita de Servicio al Cliente: 080050876

Importado y Distribuído por:
Tecnología Química y Comercio S.A.
Separadora Industrial Mz. "E" Lote 12
Urb. Sta. Raquel 2da. Etapa Ate. Lima
Telf: 348-1103 Fax: 348-1020
RUC : 20307150981

Formulado por:
Syngenta Chemicals B.V.
Seneffe
Bélgica

Syngenta S.A.
Vía Mamonal, Km 6
Cartagena, Colombia

Los nombres de producto que contengan ® o ™ y el logo de Syngenta son marcas comerciales de una Compañía del Grupo Syngenta

c) Cuando se tenga disponibilidad, usar una manguera a presión para limpiar el interior del equipo. Poner a funcionar el equipo y recircular completamente el agua por un periodo de15 minutos. Todos los depósitos visibles deben ser removidos del equipo de aplicación.
d) Eliminar los desechos de una manera apropiada. Aplicar la solución limpiadora sobre cultivos no tratados o regresarlos al tanque de mezcla para un uso posterior en el cultivo o para poder eliminarlos de manera segura.
e) Repetir los pasos b) al d) tres veces.
f) Retirar las boquillas y filtros y limpiarlos separadamente luego de realizar los procedimientos ante mencionados.

Gramoxone Super ® es corrosivo al aluminio, por lo que aquellos equipos de aplicación hechos de este material deben ser lavados completamente con agua, inmediatamente después de su uso.

Método de aplicación

Antes de utilizar Gramoxone Super ® agitar bien el envase.
Para la preparación, echar la cantidad de Gramoxone Super ® a utilizar en la mitad del volumen de agua a aplicar (utilizar agua limpia, no barrosa), agitar bien hasta obtener una mezcla homogénea. Completar la cantidad de agua, adicionar un surfactactante no iónico y volver a agitar.
Gramoxone Super ® debe ser aplicado con una pulverizadora manual de espalda (mochila a palanca o bomba de espalda), siempre que se encuentre en buen estado de funcionamiento (revisar que el equipo no tenga fugas) y provisto de boquilla de tipo abanico plano.
En las aplicaciones con pulverizadora manual de espalda se debe aplicar el producto a una concentración no superior al 1% es decir no más de 10 cc de Gramoxone Super ® por litro de agua.
Aplicar Gramoxone Super ® directamente sobre el follaje de las malezas, tratando de mojar bien toda la superficie foliar. Aplicar a baja presión para producir gotas grandes que difícilmente son arrastradas por el viento.
Emplear estrictamente las dosis recomendadas. Utilizar la mayor dosis cuando se tenga malezas de gran tamaño o muy densas.

Frecuencia y época de aplicación

Gramoxone Super ® debe aplicarse sobre malezas emergidas, cuando son pequeñas. Malezas de 2 a 15 cm de altura son las más fáciles de controlar; malezas más grandes pueden ser más dificiles de controlar.
GramoxoneSuper es activo en un amplio rango de condiciones medioambientales. Climas fríos (por debajo de 13 ° C) harán más lenta la actividad de Gramoxone Super ®, asl como los climas nublados, pero en ningún caso afectarán su comportamiento.
Malezas de difícil control como las ciperáceas o gramíneas perennes requieren muchas veces el uso de la dosis más alta de Gramoxone Super ® para obtener un buen control.
Para el caso de ají, realizar la aplicación inmediatamente después de la siembra, antes de la emergencia del cultivo.
Para el caso de maíz, realizar la aplicación cuando las plantas tengan una altura superior a 1 metro, dirigir la aplicación hacia la parte baja de la planta y directamente hacia las malezas. Para evitar fitotoxicidad al cultivo aplicar con una pantalla o campana colocada en la salida de la lanza de aplicación. En caso se presente fitotoxicidad en el follaje del maíz, este será pasajero y el cultivo se recuperará y desarrollará normalmente.
Para el caso de árboles (frutales y otros) dirigir las aplicaciones hacia su base (área formada por la proyección de la copa). Si el árbol tiene una copa que haga mucha sombra sobre las malezas, utilizar la dosis más alta para mejorar la eficacia del producto.

	Pasto elefante Cardosanto Yuyo macho	*Pennisetum Purpureuni* *Argemone mexicana* *Amaranthus spinosus*			
Mango	Tomatillo Capulí cimarrón Yuyo macho Flor blanca Quirro Rajamano Cola de alacrán Yuyo hembra Algarrobillo Gramalote Pata de gallina Amor seco	*Lycopersicum pimpinellifolium* *Nicandra physalodes* *Amarantus spinosus* *Alternanthera pubiflora* *Desmodium sp.* *Malvastrum coramandelianum* *Heliotropum angiospermun* *Amarantus hibridus* *Neptunia plena* *Panicum purpurescens* *Eleusine indica* *Bidens pilosa*	0.75–1.0	7	0.05
Palto	Lechera Pajilla Turre macho Espadilla Coquito Coquito Capulí cimarrón Yuyo hembra	*Euphorbia heterophylla* *Chloris sp.* *Spilanthes leiocarpa* *Corchorus orinocensis* *Cyperus rotundus* *Cyperus esculentus* *Physalis angulata* *Amaranthus dubius*	0.5	7	0.05
Té	Hierba mora	*Solanum nigra*	0.5 - 1.5	2	0.05
Vid	Higuerilla	*Ricinus comunis*	0.5 - 1.5	2	0.05
Alcachofa	Grama dulce Coquito Pata de gallina Verdolaga Cerraja Hierba de gallinazo Chamico Yuyo macho Yuyo hembra Capuli cimarrón	*Cynodon dactylon* *Cyperus rotundus* *Eleusine indica* *Portulaca oleracea* *Sonchus oleraceus* *Chenopodium murale* *Datura stramonium* *Amaranthus spinosus* *Amaranthus hybridus* *Nicandra physaloides*	0.75 L/Ha	1	0.05

P.C.: Periodo de Carencia; L.M.R.: Límite Máximo de Residuos; NP: No pertinente debido al largo intervalo entre el momento de aplicación recomendado y la cosecha

Recomendaciones para lavar los equipos de aplicación

a) Después de usar el contenido, enjuagar tres veces el envase y verter la solución en la mezcla de aplicación, inutilizar el envase triturándolo o perforándolo y depositarlo en un lugar destinado por las autoridades locales para este fin.
b) Lavar completamente el equipo de aplicación con agua limpia.

continuación se observan tejidos marrones, secos o cloróticos porque la ruptura de las membranas celulares permite escapar el agua de las plantas y desecarlas rápidamente

Modo de acción:
El paraquat es un herbicida de contacto utilizado para controlar o suprimir un amplio espectro de malezas emergentes. El paraquat es absorbido únicamente por los órganos verdes de las plantas, y actúa en presencia de luz, desecando las partes verdes de las plantas que entran en contacto con él. Luego de la aplicación, la penetración a través de la superficie foliar ocurre de manera casi inmediata. Esta absorción es incrementada por una alta intensidad de luz y humedad y por la adición de algún coadyuvante no iónico en la formulación. La velocidad de destrucción celular es generalmente demasiado rápida para permitir que cualquier translocación medible en la hoja tratada ocurra (la aplicación en días nublados o en la noche permite algún movimiento de paraquat dentro de la planta).

6. CAMPOS DE APLICACION (USOS) Y DOSIS

Cultivo	Malezas		Dosis (l/200 l)	P.C. (días)	L.M.R (ppm)
	Nombre común	Nombre científico			
Cacao	Cadillo	*Cenchrus echinatus*	0.5-1.5	2	0.05
Café	Moco de Pavo Yuyo	*Echinochloa* spp *Amaranthus* spp			
Naranjo	Rabo de zorro	*Setaria* spp			
Palma aceitera	Verdolaga	*Portulaca oleracea*			
Plátano	Nudillo común Pajilla	*Brachiaria mutica* *Chloris* sp			
Ají (preemergencia)	Verdolaga Hierba de gallinazo Coquito	*Portulaca oleracea* *Chenopodium murale* *Cyperus rotundus*	1.0–1.25	NP	0.05
Maíz	Verdolaga Pajilla Hierba de gallinazo Cadillo Coquito Rabo de zorro Capulí Chamico	*Portulaca oleracea* *Chloris sp.* *Chenopodium murale* *Cenchrus echinatus* *Cyperus rotundus* *Setaria verticillata* *Nycandra physaloides* *Datura stramonium*	1.0 – 1.5	28	0.10

- En caso de emergencia llamar a: CICOTOX: 080013040 ó CISPROQUIM: 080050847
- **En caso de contacto con los ojos,** lávelos inmediatamente con abundante agua limpia, manteniendo los párpados separados, durante 15 minutos como mínimo. Buscar atención médica de inmediato.
- **En caso de contacto con la piel,** retirar la ropa contaminada y lavar las partes del cuerpo afectadas con abundante agua y jabón, incluso el cabello y debajo de las uñas tal acción es esencial para minimizar el contacto con la piel. Buscar atención médica.
- **En caso de inhalación,** retirar a la persona de la zona de peligro y llevarlo a un lugar bien ventilado o donde haya aire fresco. Buscar atención médica.
- No hay antídoto específico conocido!. Nada debe darse por la boca a una persona inconsciente.

- Lavar el estómago y observar la orina o el aspirado gástrico (si esta claro) para ver la presencia de paraquat.
- Administrar por vía oral o un tubo gástrico 1 litro de suspensión acuosa al 15% de TIERRA DE FULLER, junto con un purgante adecuado tal como Manitol (200 ml de una solución acuosa al 20%).
- Repetir la administración del absorbente mas purgante hasta que se vea el absorbente en las materias fecales, lo que suele tardar 4 a 6 horas después del comienzo del tratamiento, si se ha logrado un nivel adecuado de purgación. No usar oxígeno suplementario.

Medidas para la protección del medio ambiente

Peligroso para los organismos acuáticos.
No contaminar fuentes de agua, lagos, ríos, estanques o arroyos con los restos de la aplicación, sobrantes del producto o envases vacíos.
Campos recién aplicados no deben ser utilizados para pastoreo y el ganado debe ser mantenido lejos hasta que los depósitos del producto hayan secado.
En caso de derrame colocar sobre el producto un material absorbente como aserrín o arena, recogerlo y eliminarlo en un sitio destinado por las autoridades locales para este fin.

ADVERTENCIA: NINGÚN ENVASE QUE HAYA CONTENIDO PLAGUICIDAS DEBE UTILZARSE PARACONTENER ALIMENTOS O AGUA PARA CONSUMO.

DESPUÉS DE USAR EL CONTENIDO, ENJUAGUE TRES VECES ESTE ENVASE Y VIERTA LA SOLUCIÓN EN LA MEZCLA DE APLICACIÓN. LUEGO INUTILÍCELO TRITURÁNDOLO O PERFORÁNDOLO Y DEPOSÍTELO EN EL LUGAR DESTINADO POR LAS AUTORIDADES LOCALES PARA ESTE FIN.

5. PROPIEDADES BIOLOGICAS

PARAQUAT
Mecanismo de acción:
Su punto de acción son los cloroplastos que absorben la energía luminosa para producir azúcares. Se ha comprobado que actúa sobre el sistema fotosintético de la membrana denominada fotosistema 1, que produce electrones libres que llevan a la fotosíntesis. Estos electrones libres reaccionan con el ion paraquat produciendo una forma "radical libre". El oxigeno reconvierte rápidamente este radical libre y en ese proceso se producen superóxidos. Los superóxidos, muy reactivos químicamente, atacan a los ácidos grasos no saturados de la membrana, abriendo y desintegrando las membranas celulares y los tejidos. Posteriormente el proceso ion paraquat / radical libre se recicla produciéndose mas cantidades de superóxidos hasta que se agota el suministro de electrones libres. También interfiere en las reacciones de oxido reducción relacionadas con la respiración.

En pocas horas se hace visible un marchitamiento de las plantas tratadas en condiciones templadas y luminosas, pero puede tardar varios días en condiciones frías y oscuras. A

Grupo Químico:	Bipiridilo

3. PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS DE LA FORMULACIÓN

Estado Físico:	Líquido
Explosividad:	No es explosivo
Densidad de la formula	1.084 g/cm^3

*IUPAC: International Union of Pure and Applied Chemistry.

4. TOXICOLOGÍA

Categoría: Moderadamente Peligroso (II)

Precauciones y advertencias de uso y aplicación

Conservar el producto en su envase original, etiquetado y cerrado.
No ponerlo en un recipiente de comida o bebida
No volver a utilizar el envase vacío para ningún otro propósito.
No almacenar ni transportar conjuntamente con alimentos, medicinas, bebidas ni forrajes.
No comer, beber o fumar durante las operaciones de mezcla y aplicación. Lávese las manos y la cara antes de comer, beber o fumar.
Después de usar el producto cámbiese de ropa, lave la ropa contaminada, los utensilios y equipos de aplicación y báñese con abundante agua y jabón
Perjudicial si se ingiere. Evitar la ingestión del producto.
Puede causar irritación a los ojos, la piel y las vías respiratorias. Evitar todo contacto directo y prolongado con la piel y los ojos.
No aplicar con equipos manuales de gota controlada de Ultra Bajo Volumen (unidades CDA), ni atomizadoras, nebulizadoras, ni con pulverizadoras manuales hechas de aluminio.

Instrucciones para un buen almacenamiento

No almacenar ni transportar conjuntamente con alimentos, medicinas, bebidas ni forrajes.
No almacenar en casas de habitación.
Almacenar en un lugar seco, sombreado y ventilado, alejado del calor. Evitar almacenar el producto a temperaturas menores a -10 °C o superiores a 35 °C.

Equipo de protección personal

Los mezcladores y preparadores deben usar: camisa de manga larga, pantalones largos, protección para los ojos, botas y guantes impermeables.
Los aplicadores deben usar: camisa de manga larga, pantalones largos y botas.

Primeros auxilios

- Si ocurre envenenamiento o indisposición alguna, interrumpa el trabajo de inmediato, siga las medidas de primeros auxilios y llame a un médico. Muéstrele esta etiqueta y la hoja informativa al médico.
- Si se ingiere: Obtenga atención médica de inmediato. La velocidad es esencial.
- Hacer vomitar a la persona si se sospecha que ha ingerido el producto, pero sólo si se encuentra consciente. Llevar inmediatamente al paciente junto con este envase al hospital o centro médico más cercano. Informe por teléfono el tiempo estimado de llegada de modo que no se retarde el inicio del tratamiento.

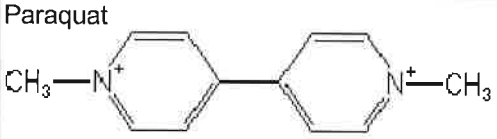
Gramoxone® Super

Concentrado Soluble en Agua
Herbicida
Número de Registro: 298 - 96 - AG – SENASA
Titular del registro: Syngenta Crop Protectión S.A. Sucursal Perú

1. CARACTERÍSTICAS / BENEFICIOS

CARACTERÍSTICAS	BENEFICIOS
Gramoxone Super ® es un herbicida post-emergente de contacto que elimina rápidamente la mayoría de malezas de hoja ancha y angosta. La eliminación de las malezas suele quedar completa en tres o cuatro días.	Amplio espectro de control: controla todo tipo de malezas. Acción rápida: actúa rápidamente, permitiendo que la siembra se pueda hacer más pronto, lo que facilita una óptima utilización de la tierra. Resistente a la lluvia: después 30 minutos la lluvia no afecta la actividad gracias a su rápida penetración. Se inactiva en el suelo: no es fitotóxico al cultivo establecido y no tiene efectos negativos sobre la fertilidad del suelo. No es volátil: no expide vapores que afecten a los cultivos vecinos.

2. GENERALIDADES

Ingredientes Activos:	Paraquat
Nombre Químico: (IUPAC)*	1,1′-dimethyl-4,4′-bipyridinium
Formulación:	Concentrado soluble en agua
Concentración:	200 g/l de Paraquat
Nombre Comercial:	**GRAMOXONE SUPER ® SL**
Fórmula Estructural:	Paraquat 
Fórmula Empírica:	$C_{12}H_{14}N_2$
Peso Molecular:	186.3

Monsanto Argentina S.A.I.C.
Maipú 1210, Piso 10 - Cap.Fed.
Centro de Atención al Cliente
0810-MONSANTO (6667268)
callcenter@la2.monsanto.com

15 Otra Información

La información contenida en el presente no es necesariamente exhaustiva pero representa datos confiables y relevantes. Respete todas las regulaciones locales, regionales, nacionales e internacionales. Por favor, consulte con su proveedor si necesita mayor información.

Denominación completa de los acrónimos más frecuentemente empleados. BCF (Coeficiente de Bioconcentración), BOD (Demanda Bioquímica de Oxígeno), COD (Demanda Química de Oxígeno), EC50 (Concentración Efectiva media), ED50 (dosis efectiva media), I.M. (intramuscular), I.P. (intraperitoneal), I.V. (intravenosa), Koc (Coeficiente de absorción del suelo), LC50 (Concentración letal media), LD50 (dosis letal media), LDLo (Dosis letal mínima), LEL (Límite inferior de Inflamabilidad), LOAEC (Concentración con mínimo efecto adverso observado), LOAEL (Nivel con mínimo efecto adverso observado), LOEC (Concentración con mínimo efecto observado), LOEL (Nivel con mínimo efecto observado), MEL (Límite Máximo de Exposición), MTD (Dosis Máxima Tolerada), NOAEC (Concentración sin efecto adverso observado), NOAEL (Nivel sin efecto adverso observado), NOEC (Concentración sin efecto observado), NOEL (Nivel sin efecto observado), OEL (Límite de exposición ocupacional), PEL (Límite de exposición permisible), PII (Índice de irritación primario), Pow (Coeficiente de reparto n-octanol/agua), S.C. (subcutáneo), STEL (Límite de Exposición a Corto Plazo), TLV-C (Valor umbral límite- máximo), TLV-TWA (Valor umbral límite - Límite medio ponderado en el tiempo), UEL (Límite superior de inflamabilidad)

Esta Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) tiene un fin distinto que la ETIQUETA DEL PRODUCTO (adherida al envase del mismo) Y NO REEMPLAZA NI MODIFICA TAL ETIQUETA. Esta MSDS suministra información importante sobre salud, seguridad y medioambiente a empleadores, empleados, personas encargadas de situaciones de emergencia y otras que manipulen grandes cantidades del producto en actividades que no sean aquellas en que se usa el producto, mientras que la etiqueta brinda información específicamente para la utilización normal del producto.

Si bien la información y recomendaciones contenidas en esta Hoja de Datos de Seguridad (en adelante, la "Información") se presentan de buena fe y se considera que son correctas a la fecha del presente, Monsanto no efectúa declaración alguna respecto de que tales datos son completos y exactos. Se suministra tal Información a condición de que la persona que las reciba determine por sí misma si le es útil a sus fines antes de usarla. En ningún caso, Monsanto será responsable por los daños de cualquier naturaleza que resulten de haber utilizado o confiado en dicha Información. **NO SE REALIZA EN VIRTUD DEL PRESENTE MANIFESTACIÓN O GARANTÍA ALGUNA, YA SEA EN FORMA EXPRESA O IMPLÍCITA, RESPECTO DE LA COMERCIABILIDAD O DE LA APTITUD DEL PRODUCTO PARA UN USO ESPECÍFICO EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN O CON EL PRODUCTO A QUE SE REFIERE TAL INFORMACIÓN.**

Monsanto Argentina S.A.I.C.
Maipú 1210, Piso 10 - Cap.Fed.
Centro de Atención al Cliente
0810-MONSANTO (6667268)
callcenter@la2.monsanto.com

Seboamina etoxilada
Se informa que el componente surfactante de ROUNDUP herbicida causa irritación a los ojos y la piel y puede contribuir a la irritación posible indicada para este herbicida. La ingestión puede producir irritación gastrointestinal, náusea, vómitos y diarrea.

11 Manipulación y Almacenamiento

Deben seguirse las prácticas industriales adecuadas en materia de seguridad e higiene personal.

Manipulación.	Cuando utilice el producto, no coma, beba o fume. Lávese las manos cuidadosamente luego de manipular o estar en contacto con este producto. Limpie cuidadosamente el equipo luego de utilizarlo. No contamine drenajes, cloacas y cursos de agua cuando disponga el agua de enjuague de los equipos. Los contenedores vacíos retienen vapor y residuos del producto. Siga las advertencias incluidas en las etiquetas aún luego de haber vaciado el contenedor.
Almacenamiento.	
Sustancias que pueden almacenarse con este producto:	Acero inoxidable, aluminio, fibra de vidrio, plástico, revestimientos de vidrio y/o plástico.
Sustancias que no pueden almacenarse con este producto:	Acero galvanizado, acero blando sin revestimiento.
Consideraciones especiales:	Mantenga fuera del alcance de los niños. Mantenga lejos de comidas, bebidas y alimentos para animales. Mantenga únicamente en el envase original.

12 Información Ecológica

No se encuentra información disponile.

13 Disposición de Residuos

El producto excedente debe disponerse de acuerdo con las instrucciones que aparecen en la etiqueta.
Respete todas las regulaciones locales, regionales, nacionales e internacionales para la segregación, disposición y tratamiento de los residuos generados en la manipulación del producto o eventuales derrames del mismo.
Lea la etiqueta del contenedor para información sobre la disposición posterior al uso del mismo. Los contenedores vacíos retienen vapor y residuos del producto. Vacíelos por completo y hágales el triple lavado.
El agua de enjuague puede disponerse aplicándola a uso agrícola de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta. No contamine el agua de riego o de uso doméstico cuando disponga el remanente de enjuague. Siga las instrucciones de seguridad recomendadas y las regulaciones locales, regionales, nacionales e internacionales para la segregación, disposición y tratamiento de los residuos.

14 Transporte

Material no peligroso para el transporte bajo DOT, ICAO/IATA, IMO, TDG y leyes mexicanas.

NOTA: En caso de accidentes ocurridos en el transporte, Centros de Distribución y Centros de Servicio, comunicar de inmediato lo ocurrido al 0-810-666-7268 (Call Center 24hs) o al 0-800-666-5644 (MonLog de 7 a 20hs)

Monsanto Argentina S.A.I.C.
Maipú 1210, Piso 10 - Cap.Fed.
Centro de Atención al Cliente
0810-MONSANTO (6667268)
callcenter@la2.monsanto.com

09 Derrames y Pérdidas

Contenga o endique el derrame de líquidos sobre suelo u otras superficies impermeables, utilizando tierra, arena, bentonita, atapulguita u otros materiales absorbentes. Recoja el material contaminado con el líquido derramado, colóquelo en una bolsa plástica y luego en un tambor de metal, y finalmente proceda a la disposición de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la sección 13.
Asegúrese de mantener el derrame alejado de drenajes, cloacas, canales y cursos de agua.

10 Datos Toxicológicos

Esta sección es para uso exclusivo de toxicólogos y demás profesionales de la salud. La información obtenida acerca de productos similares y componentes se resume a continuación.

Los estudios de exposición única (aguda) indican:

Toxicidad oral	Prácticamente no tóxico. (DL_{50} en rata > 5.000 mg/Kg)
Toxicidad dérmica	Prácticamente no tóxico. (DL_{50} en conejo > 5.000 mg/Kg)
Toxicidad por inhalación	Levemente tóxico. (DL_{50} en rata, 4 horas - 2,6 mg/L)
Toxicidad por Irritación ocular	Leve a moderadamente irritante (Conejo)Leve a irritación moderada.
Irritación Dérmica	Esencialmente no tóxico. Leve eritema. Conejo, 4 horas de exposición. No se observó alergia dérmica en conejillos de Indias después de una exposición dérmica repetida.

Componentes
Datos de estudios de laboratorio llevados a cabo por Monsanto y de la literatura científica sobre los componentes de ROUNDUP herbicida:

Sal isopropilamina de glifosato
Los datos de estudios con una formulación compuesta por un 62% de Sal de IPA indican lo siguiente:
En estudios de dosis repetidas (6 meses) los perros alimentados con Sal de IPA demostraron cambios ligeros en el peso corporal. Después de exposiciones dérmicas repetidas (3 semanas) a Sal de IPA, la irritación dérmica fue el efecto principal en los conejos. Se dispone de información adicional sobre la toxicidad del glifoasato, el ingrediente herbicida activo de Sal de IPA. Después de exposiciones repetidas (90 días) al glifosato en su alimento, se notaron aumentos de peso corporal inferiores al más alto nivel de prueba en los ratones, mientras que las ratas no sufrieron efectos relacionados con el tratamiento.
Después de repetidas exposiciones dérmicas (3 semanas) al glifosato, una leve irritación dérmica fue el efecto principal observado en los conejos. No se observó ninguna alergia dérmica en los conejillos de Indias después de exposiciones dérmicas repetidas. No hubo evidencia de efectos en el sistema nervioso, incluyendo efectos demorados, en pollos (dosis orales repetidas) o de inhibición colinesterasa en ratas (dosis orales únicas). Se observaron menores aumentos de peso corporal y efectos en los tejidos hepáticos en una alimentación de glifosato a ratones a disis de alto nivel y a largo plazo (2 años). Se observaron menores aumentos de peso corporal y cambios oculares al nivel de dosis altas en un estudio alimenticio con ratas a largo plazo (2 años), mientras que hubo efectos relacionados con el tratamiento en un segundo estudio. No se observaron efectos adversos en estudios alimenticios con perros. El glifosato no produjo tumores en ninguno de estos estudios. En base a los resultados de los estudios crónicos, la EPA ha clasificado al glifosato en la categoría E (evidencia de no cancerigenosidad para humanos). No se notaron defectos de nacimiento en ratas y conejos que recibieron glifosato oral durante la gestación, aún en cantidades que produjeron efectos adversos en las madres. Se alimentó continuamente a ratas con niveles de dosis muy elevadas de glifosato durante 2 generaciones sucesivas.
Se informó una toxicidad en la progenie por las dosis elevadas, un nivel que también produjo efectos adversos en las madres. En un estudio de 3 generaciones llevado a cabo a niveles de dosis más bajas, no se observaron efectos en la capacidad reproductora de las ratas, machos o hembras. El glifosato no ha producido cambios genéticos en una variedad de pruebas stándard utilizando animales o células animales o bacterianas.

Monsanto Argentina S.A.I.C.
Maipú 1210, Piso 10 - Cap.Fed.
Centro de Atención al Cliente
0810-MONSANTO (6667268)
callcenter@la2.monsanto.com

05 Protección Personal

Ojos:	Si existe posibilidad de contacto use antiparras para sustancias químicas.
Piel:	En caso de contacto repetido o prolongado use guantes apropiados para la manipulación de sustancias químicas.
Respiratorio:	No existe requisito especial cuando se lo utiliza según se recomienda. Cuando así se recomiende, consulte al fabricante del equipo de protección personal para saber cuál es el tipo de equipo que se debe usar para una determinada aplicación.
Límites de exposición para el personal: **Roundup CLASSIC**	No se ha establecido límite de exposición ocupacional específico.

06 Protección contra Incendios

Flash point:	No Aplicable. Método: Pensky-Mariens
Medio de extinción:	Rociado con agua, espuma, productos químicos, CO_2 u otro agente de extinción Clase B.
Productos de combustión peligrosos:	CO2, CO, Nox
Fuegos inusuales y riesgos de explosión:	Ninguno.

07 Datos de Reactividad

Estabilidad:	Estable durante por lo menos 5 años bajo condiciones normales de almacenamiento en depósito.
Incompatibilidad:	No mezclar, almacenar o aplicar este producto o sus soluciones en contenedores o tanques galvanizados o de acero sin revestimiento plástico o similar (con la excepción del acero inoxidable). Este producto o sus soluciones para pulverizar, reaccionan con tales contenedores y tanques para producir gas hidrógeno que puede formar una mezcla gaseosa altamente combustible.
Productos de descomposición Peligrosos:	El gas hidrógeno puede formar una mezcla de gas de alta combustibilidad. La mezcla de gas puede inflamarse o explotar, originando serias lesiones personales, si se encienden con una llama abierta, chispa, soplete de soldadura, cigarrillo encendido o cualquier otra fuente de ignición.
Polimerizaciones peligrosas:	No ocurre. Este producto puede reaccionar con materiales cáusticos (básicos) para liberar el calor. Esto no es una polimerización sino más bien una neutralización química en una reacción de base ácida.

08 Datos Físicos / Químicos

Apariencia / olor :	Solución viscosa color ámbar, clara.
Olor :	Prácticamente sin olor. Puede tener un ligero olor a amina
pH:	4,7 (solución al 1%)
Gravedad Específica:	1.163 a 5°C/15,6 °C

NOTA: Estos datos físicos son valores típicos basados en ensayos materiales pero pueden variar según la muestra. No se debe interpretar a los valores típicos como un análisis garantizado de un grupo específico o como ítems de especificación.

MONSANTO imagine

Roundup

Monsanto Argentina S.A.I.C.
Maipú 1210, Piso 10 - Cap.Fed.
Centro de Atención al Cliente
0810-MONSANTO (6667268)
callcenter@la2.monsanto.com

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DE MATERIALES

01 Identificación del Producto

Nombre del Producto:	Roundup
Nombre Químico:	No aplicable
Sinónimos:	Roundup CLASSIC

Revisión: 06 Fecha: 02|11|05

02 Composición Química del Producto

Ingrediente activo: Glifosato; N-(fosfonometil) glicina en forma de sal Isopropilamina	**48,0%** (peso/ volumen)
Inertes y coadyuvantes c.s.p	**100 cm3**

03 Identificación de los Peligros

Posibles vías de exposición: Contacto con la piel e inhalación.

Contacto con los ojos, corto plazo: Puede causar dolor, enrojecimiento y lagrimeo basado en estudios de toxicidad

Contacto con la piel, corto plazo: No se tiene información.

Inhalación, corto plazo: Basado en estudios de toxicidad se ha visto que es levemente tóxico.

Ingestión: Levemente tóxico. No se deben esperar efectos adversos en la salud si se ingiere poca cantidad de sustancia, (menos de un trago). La ingesta de fórmulas similares se ha reportado que produce molestias intestinales con irritación de la boca, náuseas, vómitos y diarrea. La ingestión de grandes cantidades de un producto similar ha producido hipotensión y edema de pulmón.

! **Advertencia:** Mantener fuera del alcance de los niños.

04 Primeros Auxilios

Contacto con los ojos: Lave de inmediato con abundante agua. Si los síntomas persisten, busque a un médico.

Contacto con la piel: Retire la ropa, reloj, joyas contaminadas. Lave la zona afectada con abundante agua. Lave la ropa antes de volver a utilizarla. Si los síntomas persisten, busque a un médico.

Inhalación: Tome aire fresco.

Ingestión: Ofrezca de inmediato agua para beber. No inducir al vómito salvo que así lo indique personal médico. Si existen síntomas, busque atención médica.

Nota: En caso de necesitar más información para una guía sobre primeros auxilios o tratamiento en caso de emergencia con seres humanos, realice una llamada al Centro de Atención al Cliente 0810-MONSANTO (6667268)

Panamá Torre Evergreen Piso 6, Ave. 5ta B Sur y Calle 78 Este, San Francisco, Ciudad Panamá, República de Panamá
Tel.: 270-8200 / Fax: 270-8288

Los nombres de producto que contengan ® o ™ y el logo de Syngenta son marcas comerciales de una Compañía del Grupo Syngenta

Piña: No menos de 50 días.
Intervalo de reingreso al área tratada

Dos horas o después que el producto se haya secado en el follaje de la maleza tratada.

Fitotoxicidad

En cultivos de hoja ancha es totalmente selectivo. Es nocivo o letal para todas las plantas gramíneas.

Compatibilidad

No es compatible con herbicidas hormonales, ni con propanil; se recomienda aplicar solo.

Equipo de aplicación

Aspersora de mochila o equipo accionado por tractor o avión.
Antes de utilizar el equipo de aspersión, revise cuidadosamente que esté en buen estado de funcionamiento. Antes de aplicar **FUSILADE® 12,5 EC**, calibre el equipo terrestre con agua para verificar que está aplicando la dosis correcta. Con equipo terrestre se recomienda usar boquillas de abanico TJ 8001 – 8002 o su equivalente. Con avión se puede utilizar boquillas o micronair.
Para dosificar la cantidad correcta de acuerdo al tanque de la aspersora, debe utilizar un tazón medidor. Después de la aplicación lave el equipo de aspersión con agua y jabón, deje secarlo y guárdelo.
Utilice el equipo de protección personal antes de utilizar y manipular **FUSILADE® 12,5 EC**.

Forma de preparación de la mezcla

Póngase el equipo de protección personal, antes de usar y manipular **FUSILADE® 12,5 EC** Como con todos los productos químicos **evite en lo posible el contacto con la solución.** No comer, beber o fumar durante el manejo y aplicación de este producto. Para dosificar la cantidad correcta de acuerdo al tanque de la aspersora, debe utilizar un tazón medidor.

De acuerdo con la dosis de **FUSILADE® 12,5 EC** a utilizar, mézclelo en el tanque con agua limpia hasta la mitad; seguidamente complete el volumen de agua requerido. Agite para obtener una mezcla homogénea antes de comenzar la aspersión. Se recomienda una presión de 20 a 40 libras por pulgada cuadrada y un volumen de 285-570 litros de agua por hectárea (200-400 litros de agua por manzana).

7. EMPAQUES

- Frasco 250 cc
- Litro
- 25 litros.

FABRICANTE:
Syngenta Agro, S.A. de C.V.
San Lorenzo 1009, Col. Del Valle CP 03100, México, D. F.
Tel.: 52-55-542-26250. Fax: 52-55-568-41024

IMPORTADO POR:
Syngenta, S.A.
R.U.C. 5306-2-329422 D.V.80, Clave 3987

pero las hojas más maduras pueden permanecer verdes pro un periodo mayor. El control de las malezas generalmente se completa 3 a 5 semanas luego de la aplicación.

6. CAMPOS DE APLICACION (USOS) Y DOSIS

Cultivo		Problema Biológico	
USOS AUTORIZADOS EN PANAMÁ:			
Algodón	**Gossypium spp**	Bermuda	**Cynodon dactylon**
Soya	**Glycine max**	Zalea	**Digitaria spp**
Maní	**Arachis hypogaea**	Pará	**Panicum spp**
Café	**Coffea spp**	Gramilla, grama amarga	**Chloris spp**
Cebolla	**Allium cepa**	Arrocillo	**Echinochloa spp**
Ajo	**Allium sativum**	Cola zorro	**Setaria spp**
Melón	**Cucumis melo**	Pata de gallina	**Eleusine indica**
Pepino	**Cucumis sativus**	Mozote	**Cenchrus spp**
Sandía	**Citrullus vulgaris**	Plumilla	**Leptochloa filiformis**
Papa	**Solanum tuberosum**	Zacate de leche	**Ixophorus unicetus**
Tomate	**Lycopersicon esculentum**	Kikuyú	**Pennisetum spp**
Repollo	**Brassica oleracea var. capitata**	Grama	**Paspalum spp**
		Caminadora	**Rottboellia spp**
Frijol	**Phaseolus spp**	Zacate Johnson	**Sorghum halepense**
Cítricos	**Citrus spp**	Avena loca	**Avena fatua**
Caña de Azúcar	**Saccharum officinarum**	Braquiaria	**Brachiaria spp**
Palma africana	**Elaeis guineensis**		
Piña	**Ananas comosus**		

Dosis recomendadas

Como herbicida: 1 a 1,4 litros por hectárea, 75-100 cm^3 por bomba de 16 litros de agua. Se recomienda asperjar **FUSILADE® 12,5 EC** cuando las malezas gramíneas estén en pleno desarrollo o tengan dos a cuatro hojas, o entre cuatro a seis centímetros de altura, lo que ocurre generalmente 15 ó 25 días después de la siembra o transplante.

Como madurador de caña: Utilice 0,4 a 0,6 litros por hectárea en 26 litros por hectárea de mezcla en aplicaciones aéreas. Una sola aplicación 4-6 semanas antes del corte.

Para piña: 1,6 a 1,8 litros por hectárea en un volumen de 1,000 litros de agua/ha. Aplicar en post-emergencia cuando las malezas poáceas estén en pleno desarrollo y tengan de dos a cinco hojas verdaderas.

Para Fríjol: 1,0 – 1,5 L/ha

Intervalo de aplicación

Como herbicida: Dependerá de la re-infestación de maleza en el cultivo. Repetir la aplicación entre 50-60 días si fuera necesario.
Como madurador: Una sola aplicación 4 semanas antes del corte.

Intervalo entre la última aplicación y la cosecha

Ocho días.

PANAMÁ	Centro de Investigación de Información de Medicamentos y Tóxicos	684-3478 y 684-3672
REP. DOMINICANA	Hospital Dr. Luis Aybar	681-2913 y 681-6922
	Hospital Dr. Francisco Moscoso Puello	

Medidas para la protección del medio ambiente

TÓXICO PARA PECES Y CRUSTÁCEOS.
NO CONTAMINE RÍOS, LAGOS Y ESTANQUES CON ESTE PRODUCTO O CON ENVASES O EMPAQUES VACÍOS.

No contamine fuentes de agua con los desechos o envases vacíos.

Manejo de envases, empaques, desechos y remanentes

En el caso de derrames o desechos del producto, recogerlos con aserrín o con material absorbente, recolectarlos en un recipiente hermético y entregarlo al distribuidor o eliminarlo en un relleno sanitario autorizado por el Ministerio de Salud. Aproveche el contenido completo del envase, cuando lo vacíe, lave y enjuague tres veces con agua limpia y agregue el resultado del enjuague a la mezcla ya preparada, inutilice los envases vacíos, perfórelos. A fin de evitar remanentes, se sugiere preparar la mezcla a utilizar en el día.
Si el país cuenta con un programa oficial de recolección y disposición de envases, entregue éste al centro de recolección más cercano o deséchelo de acuerdo con las instrucciones del distribuidor del producto.

EL USO DE LOS ENVASES O EMPAQUES EN FORMA DIFERENTE PARA LO QUE FUERON DISEÑADOS, PONE EN PELIGRO LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE.

Almacenamiento y manejo de producto

FUSILADE® 12,5 EC es inflamable. No almacene ni transporte **FUSILADE® 12,5 EC** junto con alimentos de consumo humano, animal, fertilizantes y semillas. Almacénese y transpórtese en su envase original, en un lugar seco y bien ventilado, lejos del alcance de los niños o personas mentalmente incapacitadas.

NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN. MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

5. PROPIEDADES BIOLOGICAS

Mecanismo de acción:
Fluazifop-p-butyl inhibe la acetil CoA carboxilasa (ACCasa), enzima catalizadora del primer paso en la síntesis de nuevos ácidos grasos

Modo de acción:
Fluazifop-p-butyl es un herbicida selectivo, sistémico, el cual se mueve del follaje tratado a los tallos, raíces, rizomas, estolones y puntos de crecimiento de las malezas tratadas.

El crecimiento de las malezas tratadas se detiene inmediatamente después de la aplicación tan pronto como fluazifop-p- butyl es absorbido por las hojas verdes. Los primeros síntomas son generalmente no evidentes por aprox. 1 semana después de la aplicación. Los puntos de crecimiento se ponen marrones y podridos, las puntas de los brotes pueden ser removidos con facilidad luego de 2 a 3 semanas. Las hojas jóvenes se vuelven amarillas a rojizas luego de esto,

3. PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS DE LA FORMULACIÓN

Estado Físico:	Líquido
Flamabilidad:	40.6 °C
Densidad de la formula	0.95 g/mL (20 °C)

4. TOXICOLOGÍA

Categoría IV –Precaución.

Precauciones y advertencias de uso y aplicación

- No comer, fumar o beber durante el manejo y aplicación de este producto.
- Báñese después de trabajar y póngase ropa limpia.

Síntomas de intoxicación

Puede ser irritante para la piel y los ojos. Si se ingiere, puede producirse náuseas, vómitos con dolor abdominal, diarrea y otros síntomas asociados.

Primeros auxilios

Por ingestión: No inducir el vómito. Si la persona está consciente, dar a beber cuatro (4) cucharadas de carbón activado en medio (1/2) vaso de agua. Buscar ayuda médica.
Por inhalación: Retire al paciente a un lugar fresco, seco y aireado; manténgalo en reposo y vigile la respiración.
Por contacto con los ojos: Abra los párpados y lave los ojos con un flujo continuo de agua limpia por 15 minutos. Consulte al médico.
Por contacto con la piel: Quítese la ropa contaminada y lávese la piel con abundante agua y jabón por 15 minutos.

NUNCA DÉ A BEBER NI INDUZCA EL VÓMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA.

Antídoto y tratamiento médico: No tiene antídoto específico. Realice lavado gástrico, teniendo cuidado de prevenir el aspirado de los contenidos gástricos. Administre tratamiento sintomático.

Centros nacionales de intoxicación

PAÍS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TELÉFONO
GUATEMALA	Centro de Información y Asesoría Toxicológica	2251-3560 y 2232-0735
BELICE	Karl Heusner Memorial Hospital Dr. Hurrisa Hailu	231-548 y 231-639 622-460
EL SALVADOR	Centro de Información Toxicológica	2288-0417
HONDURAS	Secretaría de Agricultura y Ganadería, Sanidad Vegetal	232-6213 y 235-8424
NICARAGUA	Centro de Toxicología Complejo de Salud Concepción Palacios	289-7150, ext. 213
COSTA RICA	Centro Nacional para el Control de las Intoxicaciones	223-1028 y 269-2741

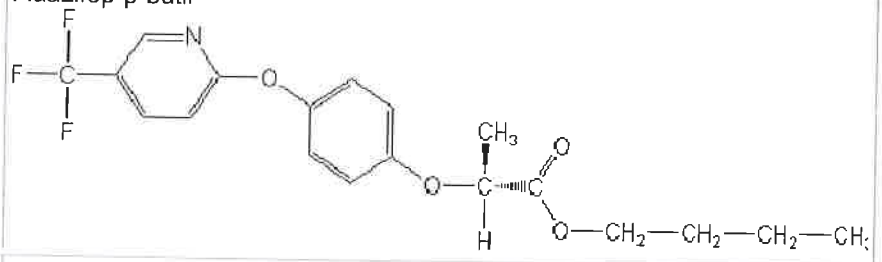
FUSILADE® 12.5 EC

Concentrado Emulsionable
Herbicida
Registro: 1487c
Titular del registro: Syngenta S.A

1. CARACTERÍSTICAS / BENEFICIOS

CARACTERÍSTICAS	BENEFICIOS
Herbicida selectivo. Eficaz para el control de la mayoría de malezas anuales y perennes.	Selectividad a hojas anchas. Ayuda como madurante de caña. Sé trasloca yendo directamente a la raíz.

2. GENERALIDADES

Ingredientes Activos:	Fluazifop-p-butil
Nombre Químico: (IUPAC)*	Butyl (*R*)-2-{4-[5-(trifluoromethyl)-2-pyridyloxy]phenoxy}propionate
Formulación:	Concentrado emulsionable
Concentración:	13% W/W de Fluazifop-p-butil
Nombre Comercial:	**FUSILADE® 12,5 EC**
Fórmula Estructural:	Fluazifop-p-butil 
Fórmula Empírica:	$C_{19}H_{20}F_3NO_4$
Peso Molecular:	383.4
Grupo Químico:	Aryloxyphenoxypropionate

*IUPAC: International Union of Pure and Applied Chemistry.

157

Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en el capítulo 2 y 3)

Código	Texto
H302	nocivo en caso de ingestión
H318	provoca lesiones oculares graves

Cláusula de exención de responsabilidad

La información en ésta hoja de datos de seguridad corresponden al leal saber de nuestros conocimiento el día de impresión. Las informaciones deben de ser puntos de apoyo para un manejo seguro de productos mencionados en esta hoja de seguridad para el almacenamiento, elaboración, transporte y eliminación. Las indicaciones no se pueden traspasar a otros productos. Mientras el producto sea mezclado o elaborado con otros materiales, las indicaciones de esta hoja de seguridad no se pueden traspasar así al agente nuevo.

SECCIÓN 16: Otra información

Abreviaturas y los acrónimos

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
ADN	Accord européen relatif au transport international des marchandises dangereuses par voies de navigation intérieures (Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Vías Navegables Interiores)
ADR	Accord européen relatif au transport international des marchandises dangereuses par route (Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera)
CAS	Chemical Abstracts Service (número identificador único carente de significado químico)
CLP	Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas
CMR	Carcinógeno, Mutágeno o tóxico para la Reproducción
DGR	Dangerous Goods Regulations (reglamento para el transporte de mercancías peligrosas, véase IATA/DGR)
DMEL	Derived Minimal Effect Level (nivel derivado con efecto mínimo)
DNEL	Derived No-Effect Level (nivel sin efecto derivado)
EINECS	European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas)
ELINCS	European List of Notified Chemical Substances (lista europea de sustancias químicas notificadas)
EmS	Emergency Schedule (programa de emergencias)
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo
IATA/DGR	Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire)
IMDG	International Maritime Dangerous Goods Code (código marítimo internacional de mercancías peligrosas)
MARPOL	el convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (abr. de "Marine Pollutant")
mPmB	muy persistente y muy bioacumulable
NLP	No-Longer Polymer (ex-polímero)
OACI	Organisation de l'Aviation Civile Internationale
PBT	Persistente, Bioacumulable y Tóxico
PNEC	Predicted No-Effect Concentration (concentración prevista sin efecto)
REACH	Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos9
RID	Règlement concernant le transport International ferroviaire des marchandises Dangereuses (Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas)
SGA	"Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas" elaborado por Naciones Unidas

Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos

- Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2015/830/UE
- Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP, UE SGA)
- Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire)
- Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG)

Directiva 2011/65/UE sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (RoHS) - Anexo II

no incluido en la lista

Reglamento 166/2006/CE relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR)

no incluido en la lista

Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas

no incluido en la lista

Catálogos nacionales

La sustancia es enumerada en los siguientes inventarios nacionales:

País	Catálogos nacionales	Estatuto
AU	AICS	la sustancia es enumerada
CA	DSL	la sustancia es enumerada
CN	IECSC	la sustancia es enumerada
EU	ECSI	la sustancia es enumerada
EU	REACH Reg.	la sustancia es enumerada
JP	CSCL-ENCS	la sustancia es enumerada
KR	KECI	la sustancia es enumerada
MX	INSQ	la sustancia es enumerada
NZ	NZIoC	la sustancia es enumerada
PH	PICCS	la sustancia es enumerada
TR	CICR	la sustancia es enumerada
TW	TCSI	la sustancia es enumerada
US	TSCA	la sustancia es enumerada

Leyenda

AICS	Australian Inventory of Chemical Substances
CICR	Chemical Inventory and Control Regulation
CSCL-ENCS	List of Existing and New Chemical Substances (CSCL-ENCS)
DSL	Domestic Substances List (DSL)
ECSI	CE inventario de sustancias (EINECS, ELINCS, NLP)
IECSC	Inventory of Existing Chemical Substances Produced or Imported in China
INSQ	Inventario Nacional de Sustancias Químicas
KECI	Korea Existing Chemicals Inventory
NZIoC	New Zealand Inventory of Chemicals
PICCS	Philippine Inventory of Chemicals and Chemical Substances
REACH Reg.	Sustancias registradas REACH
TCSI	Taiwan Chemical Substance Inventory
TSCA	Ley de Control de Sustancias Tóxicas

15.2 Evaluación de la seguridad química

No se ha realizado una evaluación de la seguridad química de esta sustancia.

• Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR)

Número ONU	1454
Designación oficial	Nitrato cálcico
Designaciones indicadas en la declaración del expedidor (shipper's declaration)	UN1454, Nitrato cálcico, 5.1, III
Clase	5.1
Grupo de embalaje	III
Etiqueta(s) de peligro	5.1



Disposiciones especiales (DE)	A83
Cantidades exceptuadas (CE)	E1
Cantidades limitadas (LQ)	10 kg

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Disposiciones pertinentes de la Unión Europea (UE)

• Reglamento 649/2012/UE relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos (PIC)

No incluido en la lista.

• Reglamento 1005/2009/CE sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)

No incluido en la lista.

• Reglamento 850/2004/CE sobre contaminantes orgánicos persistentes (POP)

No incluido en la lista.

• Restricciones conforme a REACH, Anexo XVII

Nombre de la sustancia	No CAS	%M	Tipo de registro	No
Nitrato de calcio tetrahidratado		100	1907/2006/EC anexo XVII	3

• Lista de sustancias sujetas a autorización (REACH, Anexo XIV)

no incluido en la lista

• Directiva Seveso

2012/18/UE (Seveso III)

No	Sustancia peligrosa/categorías de peligro	Cantidades umbral (en toneladas) de aplicación de los requisitos de nivel inferior e superior	Notas
	no asignado		

• Transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable (ADR/RID/ADN)

Número ONU	1454
Designación oficial	NITRATO CÁLCICO
Menciones en la carta de porte	UN1454, NITRATO CÁLCICO, 5.1, III, (E)
Clase	5.1
Código de clasificación	O2
Grupo de embalaje	III
Etiqueta(s) de peligro	5.1



Disposiciones especiales (DE)	208
Cantidades exceptuadas (CE)	E1
Cantidades limitadas (LQ)	5 kg
Categoría de transporte (CT)	3
Código de restricciones en túneles (CRT)	E
Número de identificación de peligro	50

• Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG)

Número ONU	1454
Designación oficial	CALCIUM NITRATE
Designaciones indicadas en la declaración del expedidor (shipper's declaration)	UN1454, NITRATO CÁLCICO, 5.1, III
Clase	5.1
Contaminante marino	-
Grupo de embalaje	III
Etiqueta(s) de peligro	5.1



Disposiciones especiales (DE)	208, 967
Cantidades exceptuadas (CE)	E1
Cantidades limitadas (LQ)	5 kg
EmS	F-A, S-Q
Categoría de estiba (stowage category)	A

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

No se dispone de datos.

12.6 Otros efectos adversos

No se dispone de datos.

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Elimínense el producto y su recipiente como residuos peligrosos. Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local, regional, nacional o internacional.

Información pertinente para el tratamiento de las aguas residuales

No tirar los residuos por el desagüe.

Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes

Es un residuo peligroso; solamente pueden usarse envsases que han sido aprobado (p.ej. conforme a ADR).

13.2 Disposiciones sobre prevención de residuos

La coordinación de los números de clave de los residuos/marcas de residuos según CER hay que efectuarla espedífcamente de ramo y proceso.

13.3 Observaciones

Los residuos se deben clasificar en las categorías aceptadas por los centros locales o nacionales de tratamiento de residuos. Por favor considerar las disposiciones nacionales o regionales pertinentes.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

14.1	Número ONU	**1454**
14.2	Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	**NITRATO CÁLCICO**
	Componentes peligrosos	Nitrato de calcio tetrahidratado
14.3	Clase(s) de peligro para el transporte	
	Clase	5.1 (materias comburentes)
14.4	Grupo de embalaje	III (materia que presenta un grado menor de peligrosidad)
14.5	Peligros para el medio ambiente	ninguno (no peligroso para el medio ambiente conforme al reglamento para el transporte de mercancías peligrosas)

14.6 Precauciones particulares para los usuarios

Las disposiciones concernientes a las mercancías peligrosas (ADR) se deben cumplir dentro de las instalaciones.

14.7 Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio MARPOL y del Código IBC

El transporte a granel de la mercancía no esta previsto.

14.8 Información para cada uno de los Reglamentos tipo de las Naciones Unidas

Peligro por aspiración

No se clasifica como peligroso en caso de aspiracón.

Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas

- **En caso de ingestión**

no se dispone de datos

- **En caso de contacto con los ojos**

Provoca lesiones oculares graves, peligro de ceguera

- **En caso de inhalación**

no se dispone de datos

- **En caso de contacto con la piel**

no se dispone de datos

Otros datos

Ninguno

SECCIÓN 12: Información ecológica

12.1 Toxicidad

según 1272/2008/CE: No se clasificará como peligroso para el medio ambiente acuático.

Toxicidad acuática (aguda)

Parámetro	Valor	Especie	Fuente	Tiempo de exposición
LC50	1.378 $^{mg}/_{l}$	pez	ECHA	96 h
EC50	490 $^{mg}/_{l}$	invertebrados acuáticos	ECHA	48 h

Toxicidad acuática (crónica)

Parámetro	Valor	Especie	Fuente	Tiempo de exposición
EC50	490 $^{mg}/_{l}$	invertebrados acuáticos	ECHA	24 h
ErC50	>1.700 $^{mg}/_{l}$	alga	ECHA	10 d
crecimiento (CEbx) 10%	180 $^{mg}/_{l}$	microorganismos	ECHA	180 min

12.2 Procesos de degradación

Métodos para determinar la desintegración no se pueden aplicar para materiales inorgánicos.

12.3 Potencial de bioacumulación

No se dispone de datos.

12.4 Movilidad en el suelo

No se dispone de datos.

9.2 Otros datos

No hay información adicional.

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad

Este material no es reactivo bajo condiciones ambientales normales.

10.2 Estabilidad química

El material es estable bajo condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

Reacciones fuertes con: Muy comburente

10.4 Condiciones que deben evitarse

No se conocen condiciones particulares que deban evitarse.

10.5 Materiales incompatibles

No hay información adicional.

10.6 Productos de descomposición peligrosos

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos

Toxicidad aguda

Vía de exposición	Parámetro	Valor	Especie	Fuente
oral	LD50	<2.000 $^{mg}/_{kg}$	rata	ECHA
cutánea	LD50	>2.000 $^{mg}/_{kg}$	rata	ECHA

Corrosión o irritación cutánea

No se clasificará como corrosivo/irritante para la piel.

Lesiones oculares graves o irritación ocular

Provoca lesiones oculares graves.

Sensibilización respiratoria o cutánea

No se clasificará como sensibilizante respiratoria o sensibilizante cutánea.

Resumen de la evaluación de las propiedades CMR

No se clasificará como mutágeno en células germinales, carcinógeno ni tóxico para la reproducción

- **Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única**

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición única).

- **Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida**

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición repetida).

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto	
Estado físico	sólido (cristalinas)
Color	incolor
Olor	inodoro
Umbral olfativo	No existen datos disponibles
Otros parámetros físicos y químicos	
pH (valor)	5 – 7 (50 $^{g}/_{l}$, 25 °C)
Punto de fusión/punto de congelación	45 °C
Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición	Esta información no está disponible.
Punto de inflamación	no es aplicable
Tasa de evaporación	no existen datos disponibles
Inflamabilidad (sólido, gas)	Estas informaciones no están disponibles
Límites de explosividad	
• límite inferior de explosividad (LIE)	esta información no está disponible
• límite superior de explosividad (LSE)	esta información no está disponible
Límites de explosividad de nubes de polvo	estas informaciones no están disponibles
Presión de vapor	Esta información no está disponible.
Densidad	1,82 $^{g}/_{cm^3}$ a 20 °C
Densidad de vapor	Esta información no está disponible.
Densidad aparente	1.000 $^{kg}/_{m^3}$
Densidad relativa	Las informaciones sobre esta propiedad no están disponibles.
Solubilidad(es)	
Hidrosolubilidad	2.600 $^{g}/_{l}$ a 40 °C
Coeficiente de reparto	
n-octanol/agua (log KOW)	Esta información no está disponible.
Temperatura de auto-inflamación	Las informaciones sobre esta propiedad no están disponibles.
Temperatura de descomposición	no existen datos disponibles
Viscosidad	no relevantes (materia sólida)
Propiedades explosivas	No se clasificará como explosiva
Propiedades comburentes	ninguno

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

8.1 Parámetros de control

Valores límites nacionales

Valores límites de exposición profesional (límites de exposición en el lugar de trabajo)

No se dispone de datos.

DNEL/DMEL/PNEC pertinentes y otros niveles umbrales

• valores medioambientales

Parámetro	Niveles umbrales	Compartimiento ambiental	Tiempo de exposición
PNEC	18 mg/l	depuradora de aguas residuales (STP)	corto plazo (ocasión única)

8.2 Controles de exposición

Medidas de protección individual (equipo de protección personal)



Protección de los ojos/la cara

Utilizar gafas de protección con protección a los costados.

Protección de la piel

• protección de las manos

Úsense guantes adecuados. Adecuado es un guante de protección química probado según la norma EN 374. Para usos especiales se recomienda verificar con el proveedor de los guantes de protección, sobre la resistencia de éstos contra los productos químicos arriba mencionados.

• tipo de material

NBR (Goma de nitrilo)

• espesor del material

>0,11 mm

• tiempo de penetración del material con el que estén fabricados los guantes

>480 minutos (permeación: nivel 6)

• otras medidas de protección

Hacer períodos de recuperación para la regeneración de la piel. Están recomendados los protectores de piel preventivos (cremas de protección/pomadas).

Protección respiratoria

Protección respiratoria es necesaria para: Formación de polvo. Filtro de partículas (EN 143). P2 (filtra al menos 94 % de las partículas atmosféricas, código de color: blanco).

Controles de exposición medioambiental

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

La utilización de equipos de protección adecuados (incluido el equipo de protección personal mencionado en la sección 8 de la ficha de datos de seguridad) con el fin de evitar toda posible contaminación de la piel, los ojos y la ropa. No respirar el polvo. Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Consejos sobre la manera de contener un vertido

Cierre de desagües.

Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido

Recoger mecánicamente. Control del polvo.

Otras indicaciones relativas a los vertidos y las fugas

Colocar en recipientes apropiados para su eliminación.

6.4 Referencia a otras secciones

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5. Equipo de protección personal: véase sección 8. Materiales incompatibles: véase sección 10. Consideraciones relativas a la eliminación: véase sección 13.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Evitar la producción de polvo.

Recomendaciones sobre medidas generales de higiene en el trabajo

Lavar las manos antes de las pausas y al fin del trabajo. Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Almacenar en un lugar seco.

Sustancias o mezclas incompatibles

Observe el almacenamiento compatible de productos químicos.

Atención a otras indicaciones

- **Requisitos de ventilación**

Utilización de ventilación local y general.

- **Diseño específico de locales o depósitos de almacenamiento**

Temperatura de almacenaje recomendada: 15 – 25 °C.

7.3 Usos específicos finales

No existen informaciones.

SECCIÓN 4: Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios



Notas generales

Quitar las prendas contaminadas.

En caso de inhalación

Proporcionar aire fresco. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico.

En caso de contacto con la piel

Aclararse la piel con agua/ducharse. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico.

En caso de contacto con los ojos

En caso de contacto con los ojos aclarar inmediatamente los ojos abiertos bajo agua corriente durante 10 o 15 minutos y consultar al oftamólogo.

En caso de ingestión

Enjuáguese la boca con agua (solamente si la persona está consciente). Llamar a un médico.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

En caso de contacto con los ojos: Riesgo de lesiones oculares graves,
En caso de ingestión: Náuseas, Vómitos

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

ninguno

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

5.1 Medios de extinción

Medios de extinción apropiados

Coordinar las medidas de extinción con los alrededores
agua pulverizada, espuma, polvo extinguidor seco, dióxido de carbono (CO2)

Medios de extinción no apropiados

chorro de agua

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

No combustible.

Productos de combustión peligrosos

En caso de incendio pueden formarse: óxidos de nitrógeno (NOx)

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales. Llevar un aparato de respiración autónomo.

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Palabra de advertencia **Peligro**

Pictogramas



Indicaciones de peligro

H302	Nocivo en caso de ingestión
H318	Provoca lesiones oculares graves

Consejos de prudencia

Consejos de prudencia - prevención

P270	No comer, beber ni fumar durante su utilización.
P280	Llevar guantes/gafas de protección.

Consejos de prudencia - respuesta

P305+P351+P338	EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando.
P313	Consultar a un médico.

Etiquetado de los envases cuyo contenido no excede de 125 ml

Palabra de advertencia: **Peligro**

Símbolo(s)



H318	Provoca lesiones oculares graves.
P280	Llevar guantes/gafas de protección.
P305+P351+P338	EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando.

2.3 Otros peligros

No hay información adicional.

SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

3.1 Sustancias

Nombre de la sustancia	Nitrato de calcio tetrahidratado
Número de registro (REACH)	01-2119495093-35-xxxx
Número CE	233-332-1
Número CAS	13477-34-4 10124-37-5
Fórmula molecular	Ca(NO3)2
Masa molar	236,2 $^{g}/_{mol}$

Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2015/830/UE

Nitrato de calcio tetrahidratado ≥99 %, p.a., ACS

número de artículo: **P740**
Versión: **1.0 es**

fecha de emisión: 12.01.2018

SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificador del producto

Identificación de la sustancia	**Nitrato de calcio tetrahidratado**
Número de artículo	P740
Número de registro (REACH)	01-2119495093-35-xxxx
Número CE	233-332-1
Número CAS	13477-34-4 10124-37-5

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Usos identificados: producto químico de laboratorio

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Carl Roth GmbH + Co KG
Schoemperlenstr. 3-5
D-76185 Karlsruhe
Alemania

Teléfono: +49 (0) 721 - 56 06 0
Fax: +49 (0) 721 - 56 06 149
e-mail: sicherheit@carlroth.de
Sitio web: www.carlroth.de

Persona competente responsable de la ficha de datos de seguridad : Department Health, Safety and Environment

e-mail (persona competente) **: sicherheit@carlroth.de**

1.4 Teléfono de emergencia

Servicios de información para casos de emergencia **Poison Centre Munich: +49/(0)89 19240**

SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Clasificación según SGA

Sección	Clase de peligro	Clase y categoría de peligro	Indicación de peligro
3.1O	toxicidad aguda (oral)	(Acute Tox. 4)	H302
3.3	lesiones oculares graves o irritación ocular	(Eye Dam. 1)	H318

11. Información Toxicológica

a) Rutas significativas de exposición	:	Inhalación, ingestión
b) Toxicidad para animales	:	Toxicidad oral aguda (DLSO): 14.300 mg/kg. (rata)
c) Observaciones especiales sobre toxicidad de animales	:	Muy baja toxicidad para humanos y animales, bajo condiciones normales de cuidado y uso responsable

La urea es utilizada en pequeñas cantidades como suplemento alimentario del ganado. La ingesta de urea por La fauna, ganado y aves puede ser dañina si se hace en condiciones de mezcla y cantidades inadecuadas.
Limpie todo el material derramado, especialmente el fertilizante que queda luego de la carga, para prevenir la sobre exposición de Animales.
Si se utiliza para la manufactura de alimentos, mezcle concienzudamente con un ingrediente prederretido, y luego agregue el resto de los ingredientes.

d) observaciones especiales	:	Puede causar irritación a las membranas mucosas y otros efectos en los humanos a las vías respiratorias superiores.

12. Información Ecológica

a) Eco toxicidad	:	Lentamente puede liberar amoniaco y degradarse a nitrato. El amoniaco es tóxico para los peces. De todos modos la liberación de amoniaco de la urea es lenta y mucho menos tóxica que las sales de amoniaco. Las pruebas de toxicidad del agua indican que durante 24 horas a una exposición de 16.000 mg/l de urea no se verifica mortandad de la especie Creek Chubs. La urea es utilizada en pequeñas cantidades como suplemento alimentario del ganado. Asegurase que la fauna, ganado y aves no consuman urea salvo en adecuadas reacciones de mezclas y cantidad. No persistente. No acumulativo cuando se aplica en cantidades adecuadas en las prácticas agropecuarias. EL producto mismo y sus productos por degradación no son dañosos bajo condiciones normales y uso responsable.
b) Persistencia/degradabilidad	:	No aplica
c) Bio acumulación	:	No aplica
d) Efectos sobre el medio ambiente	:	El producto promoverá el crecimiento de algas lo que puedes degradar la calidad del agua abajo. Se dispersa en agua. Reclama el material puede ser no viable.

13. Consideraciones sobre Disposición

Desechos al agua o reciclado	:	Recupere y coloque el material en contenedores adecuados para su uso o desecho. Asegúrese que la disposición como desecho se encuentra en cumplimiento de los requerimientos gubernamentales y las regulaciones locales.

14. Información sobre Transporte

Terrestre por carretera o ferrocarril	:	No es peligroso
Vía maritima	:	No es peligroso
Vía áerea	:	No es peligroso
Vía fluvial/lacustre	:	No es peligroso

15. Normas vigentes

Otras regulaciones	:	Acta de protección medio ambiental de Canadá (CEPA): Este producto se encuentra en la lista de substancias domésticas (DSL) y es aceptable para el uso bajo las especificaciones de (CEPA).
Otras clasificaciónes	:	HCS (USA) No controlado. DSCL (EEC) No controlado.

16. Otras Informaciones

Los datos consignados en esta hoja de datos fueron obtenidos de fuentes confiables. Sin embargo, se entregan sin garantía expresa o implícita respecto de su exactitud o corrección. Las opiniones expresadas en este formulario son las de profesionales capacitados de Química Universal ltda. la información que se entrega en él es la conocida actualmente sobre la materia. Considerando el uso de esta información y de los productos está fuera del control de Química Universal Ltda. la empresa no asume responsabilidad alguna por este concepto. determinar las condiciones de uso seguro del producto es obligación del usuario.

7. Manipulación y Almacenamiento		
Precauciones a tomar	:	Si las operaciones del usuario generan polvo, humo o niebla, usar ventilación para mantener la exposición. a elementos contaminantes del aire dentro de los límites de exposición.
Depósito	:	Almacenar en áreas secas, templadas y bien ventiladas. No mezclar o depositar con nitrato de amonio. La urea y el nitrato de amonio pueden reaccionar y formar suspensión.

8. Control de Exposición/Protección		
a) Controles de diseño	:	Utilice procesos aislados, ventilación local exhaustiva, u otros controles de ingeniería para mantener el aire de ambiente dentro de los límites de exposición. Si las operaciones del usuario generan polvo, humo o niebla, usar ventilación para mantener la exposición a elementos contaminantes del aire dentro de los límites de exposición.
b) Protección en caso de gran escape	:	Usar respirador aprobado por NIOSH, si el diseño, las prácticas laborales u otra medida de control no son adecuadas para prevenir la sobre exposición. Cuando puedan ocurrir contactos con la piel o los ojos por breves períodos, use mangas largas, mameluco, guantes de cuero y anteojos de seguridad con defensas laterales.
c) Equipos de protección personal	:	La selección de equipos de protección varía, dependiendo de las condiciones de uso. cuando puedan ocurrir contactos con la piel o los ojos como resultados de largas exposiciones, use mangas largas, mameluco, guantes de cuero y anteojos de seguridad con defensas laterales.
d) Límites de exposición	:	Consultar a las autoridades locales por los límites aceptables. 10 mg/m3 estándar AIHA WEEL como polvo inhaladle.

9. Propiedades Físicas y Químicas	
a) Estado Físico	Sólido
b) Apariencia	Cristales blancos
c) Olor	Levemente amoniacal
d) Concentración	
9.1 Características	
PH (10% sol n/agua)	8
Punto de ebullición	Se descompone
Punto de fusión	132,7°C (270,9°F)
Temperatura de auto ignición	No aplicable
Sabor	Salino
Umbral de olor	17 ppm como amoniaco
Temperatura crítica	No aplicable
Volatilidad	No aplicable
Peso molecular	60,06
Gravedad específica	0,72 (agua = 1)
Densidad de vapor	No disponible
Solubilidad	Fácilmente soluble en agua caliente.
Soluble en agua fría.	
Parcialmente soluble en metanol, éter dietílico. Insoluble en N-octanol.	

10. Estabilidad y reactividad		
Estabilidad	:	Estable
a) Condiciones que se deben evitar	:	No disponible
b) Incompatibilidad (materiales que se deben evitar)	:	Levemente radioctivo con agentes reductores. Muy leve a levemente reactivo con agentes oxidantes. Ácidos, Álcalis y humedad. No reactivo con materiales
c) Corrosividad	:	Levemente Corrosivo del acero, aluminio, zinc y cobre. No corrosivo del vidrio o acero inoxidable (304-316)
d) Observaciónes especiales sobrereactividad	:	Absorbe la humedad del aire. Higroscópico mantener los recipientes bien cerrados.
e) Observaciónes especiales sobre corrosividad	:	Evitar el contacto con la humedad. La hidrólisis lenta puede producir ácidos corrosivos

3. Composición/ información de los componentes		
Nombre químico	:	UREA GRANULADA
N° CAS	:	57-13-6
Fórmula química	:	CO (NH2)2
N° UN	:	No aplica

QUIMICA UNIVERSAL LTDA.
Fecha de versión: agosto 2018 Versión : 1.1

4. Primeros auxilios		
En caso de contacto accidental con el producto, proceder de acuerdo con:		
a) Inhalación	:	Trasladar a la persona a un lugar bien ventilado, mantener al paciente caliente y en reposo.
b) Contacto con la piel	:	Eliminar la ropa contaminada y lavar o duchar la piel afectada con gran cantidad de agua.
c) Contacto con los ojos	:	Lavar inmediatamente con agua corriente, por lo menos durante 15 minutos. Mantener los párpados abiertos. Solicitar asistencia médica en forma inmediata.
d) Ingestión	:	Llame inmediatamente a un médico. Si está consciente dé a beber grandes cantidades de leche o agua. No inducir vómitos.
Síntomas	:	No aplica
Efectos más importantes	:	No aplica
Protección para quien brinda primeros auxilios	:	No aplica
Notas para médico tratante	:	No aplica

5. Medidas para lucha contra incendios		
Agente de extinción y agentes inapropiados	:	
a) Producción de combustión		El material no se quema a temperaturas elevadas, se produce su descompisición térmica y produce ácido cianurico solido y libera gases toxicos y combustibles (amonaico, dioxido de carbono y óxido de nitrógeno).
b) Peligro de incendio en presencia de sustancias		No aplica
c) Peligro de explosión en presencia de distintas sustancias	:	Levemente explosivo en presencia d emateriales reductores. No explosivos en presencia de llamas y chispas, shocks, calor.
d) Observaciones especiales en caso de peligro de incendio		Gases tóxicos se forman a elevadas temperaturas por descomposición térmica. Cuando se expone a lalor se libera amoniaco.
e) Observaciones especiales en caso de explosión		Es explosivo cuando se mezcla con materiales hipocloritos. Forma hipoclorito. Se forma tricloruro de nitrógeno que explota espontaneamente en el aire.
Métodos específicos de extinción	:	Aplicar agua en neblina o dióxido de carbono en la zona donde se encuentra almacenado. Evitar el contacto directo con el agua, reacciona exotérmicamente.
Precauciones para el personal de emergencia y/o los bomberos	:	Equipo de protección respiratoria (SCAB), botas de seguridad, ropa de seguridad para químicos corrosivos.

6. Medidas para controlar derrames o fugas		
Medidas en pequeño derrame	:	Utilice herramientas apropiadas para colocar el sólido derramado en recipiente previstos. Para uso o desecho posterior.
Medidas en pequeño importante	:	Prevenir descarga adicional de material, si es posible sin riesgo. Prevenir que los derrames ingresen en desagües, cursos de aguas, piletas, etc. El producto promoverá el crecimiento de algas lo que puede generar dar la calidad del agua y su gusto. notifique a los usuarios agua abajo. recoger y colocar el material en recipientes adecuados para reciclado reutilizado o desecho.
Nota sobre tratamiento riesgo secundario	:	No aplica

174

Química Universal

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS QUÍMICOS (HDS)

Fecha de versión : ago-18
Versión : 1.1

1. Identificación del producto químico y de la empresa

Nombre del producto	:	UREA GRANULADA
Usos recomendados	:	Fertilizante
Restricciones de uso	:	No aplica
Proveedor	:	Química Universal Ltda.
Dirección del proveedor	:	Lo Zañartu 092, Quilicura, Santiago, Chile
Número de teléfono de proveedor	:	(562) 27834400
Número de teléfono de emergencias y de información toxicológica de Chile	:	CITUC (562) 26353800
Dirección electrónica del proveedor	:	www.quimicauniversal.cl
E-mail	:	ventas@quimicauniversal.cl

2. Identificación de los peligros

Clasificación según NCh382:2013 : No aplica

Distintivo según NCh 2190

Señal de seguridad NCh 1411/4



Azul (Salud): 1 Rojo (Inflamabilidad): 0 Amarillo (Reactividad): 0

Clasificación según SGA : No corrosivo

Etigueta SGA :



Peligro para la salud de las personas : No presenta riesgos secundarios.
Efectos de una sobre exposición aguda (por una sola vez)

Inhalación : La inhalación repetida o prolongada del polvo puede conducir a la irritación respiratoria. Permita a la victima descansar en un área bien ventilada. Busque atención medica si la irritación continua.

Contacto con los ojos : Puede causar irritación en los ojos

Ingestión : Si la persona esta consiente, debera tomar varios vasos de agua o leche no inducir al vomito. Nunca de nada por la boca a una persona inconciente, baje la cabeza para que el vomito no reingrese por la boca y garganta, obtenga atencion medica

Condiciones médicas que se verán agravadas con la exposición al producto : No aplica

Efectos sobre el medio ambiente : La urea podria contaminar el agua en mapas subterraneas, si es aplicada en exceso debido al facil lavado del suelo

Riesgos de naturaleza física y química : No aplica

Riesgo específico : No aplica

Resumen de tratamiento de emergencia : No aplica

En general, la tolerancia del cultivo no se ve afectada por la aplicación foliar de **ENGEO® 24,7 SC**. En caso de sensibilidad o nuevas variedades, primero compruebe la compatibilidad. Se recomienda una rotación a largo plazo con insecticidas de diferente modo de acción. No rote con otros productos que contengan neonicotinoides.

Equipo de aplicación

Aspersora de mochila, equipo accionado por tractor o aplicación aérea. Antes de aplicar **ENGEO® 24,7 SC**, calibre con agua limpia el equipo de aspersión para verificar que está aplicando la dosis correcta. Se recomienda usar boquillas de cono hueco, para equipo terrestre. Después de la aplicación lave el equipo de aspersión con agua limpia y jabón, déjelo secar y guárdelo.
Utilice el equipo de protección personal antes de usar y manipular **ENGEO® 24,7 SC**.

Forma de preparación de la mezcla

Póngase el equipo de protección personal antes de usar y manipular **ENGEO® 24,7 SC**. Como con todos los productos químicos, evite en lo posible el contacto con la solución. No comer, beber o fumar durante el manejo y aplicación de este producto.
De acuerdo con la dosis de **ENGEO® 24,7 SC** a utilizar, mézclelo en el tanque de la aspersora o barril con agua limpia hasta la mitad, seguidamente complete el volumen de agua requerido. Agite para obtener una mezcla homogénea antes de comenzar la aspersión.

7. EMPAQUES

- Frasco de 100 cc
- Litro

FABRICANTE
Syngenta Protección de Cultivos Ltda.
Rodovia SP-332, Km 130, Paulinia, SP – Brasil
Tel.: 55-19-387-45800 / Fax: 55-19-387-42125

Los nombres de producto que contengan ® o ™ y el logo de Syngenta son marcas comerciales de una Compañía del Grupo Syngenta

TIAMETOXAM
Mecanismo de acción:
Tiametoxam se considera que actúa por interferencia del receptor acetil colina nicotínico del sistema nervioso.

Modo de acción:
Tiametoxam despliega su actividad a través de raíces, hojas y tallos. En los insectos objetivo muestra rápida acción por contacto e ingestión.

6. CAMPOS DE APLICACION (USOS) Y DOSIS

Cultivo	Problema Biológico
USOS AUTORIZADOS EN PANAMÁ:	
Tomate **Lycopersicon esculentum** Chile **Capsicum sp.**	Mosca blanca **Bemisia tabaci** Gusano del follaje **Trichoplusia sp.** Gusano del fruto **Heliothis sp.** Pulgón **Myzus persicae** Chinche **Cyrtopeltis notata** Gusano alfiler **Keiferia lycopersicella** Cortador **Agrotis sp.** Picudo **Anthonomus eugenii**
Arroz **Oryza sativa**	Chinche de la espiga **Oebalus sp.** Sogata **Sogatodes oryzicola** Chinche marrón **Tibraca limbativentris** Minador **Hydrellia sp.** Gusano defoliador **Spodoptera sp.**

Dosis recomendadas

Tomate y chile: 100 – 150 mL/ha (70 – 105 mL/mz).
Arroz: 100 – 150 mL/ha (70 – 105 mL/mz).

Intervalo de aplicación

Tomate y chile: 4 a 7 días
Arroz: 7 a 10 días.

Intervalo entre la última aplicación y la cosecha

Arroz: 30 días
Tomate y chile: 3 días

Intervalo de reingreso al área tratada

24 horas después de la aplicación.

Fitotoxicidad

ENGEO® 24,7 SC no es fitotóxico a los cultivos y dosis recomendadas.

Compatibilidad

Medidas para la protección del medio ambiente

TÓXICO PARA PECES Y CRUSTÁCEOS.
NO CONTAMINE RÍOS, LAGOS Y ESTANQUES CON ESTE PRODUCTO O CON ENVASES O EMPAQUES VACÍOS.

No contamine con este producto o sus envases, desechos o derrames: ríos, lagos, charcas, zanjas, canales de drenaje, alcantarillas, etc. Evite los derrames del producto por la contaminación que puede provocar a las fuentes de agua. No aplique cuando las condiciones ambientales favorezcan el arrastre del producto hacia otras áreas.

TOXICO PARA ABEJAS.

Manejo de envases, empaques, desechos y remanentes

En el caso de derrames o desechos del producto, recogerlos con aserrín o con material absorbente, recolectarlos en un recipiente hermético y entregarlo al distribuidor o eliminarlo en un relleno sanitario autorizado por el Ministerio de Salud. Aproveche el contenido completo del envase, cuando lo vacíe, lave y enjuague tres veces con agua limpia y agregue el resultado del enjuague a la mezcla ya preparada, inutilice los envases vacíos, perfórelos. A fin de evitar remanentes, se sugiere preparar la mezcla a utilizar en el día.

Si el país cuenta con un programa oficial de recolección y disposición de envases, entregue éste al centro de recolección más cercano o deséchelo de acuerdo con las instrucciones del distribuidor del producto.

EL USO DE LOS ENVASES O EMPAQUES EN FORMA DIFERENTE PARA LO QUE FUERON DISEÑADOS, PONE EN PELIGRO LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE.

Almacenamiento y manejo de producto

ENGEO® 24,7 no es inflamable, no es explosivo, no es corrosivo. Almacene este producto en bodegas seguras, alejado de materia prima, alimentos y estimulantes; protéjalo de la luz. No transporte junto con productos de consumo animal y humano. Almacénelo y transpórtelo en su envase original, bien cerrado y debidamente etiquetado, con su correspondiente panfleto.

NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN. MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

5. PROPIEDADES BIOLOGICAS

LAMBDACIHALOTRINA
Mecanismo de acción:
Lambdacihalotrina penetra rápidamente la cutícula de los insectos y trastorna la conducción nerviosa mediante la demora del cierre de los canales de sodio en los axones nerviosos. Esto inicia un impulso repetitivo y causa pérdida del control muscular resultando en un derribe rápido de los insectos. La desorientación y cese de la actividad de alimentación ocurre en minutos, seguidos de parálisis y muerte. Las dosis subletales son repelentes de la mayoría de los insectos y causan un efecto anti-alimentación, y ambos adicionan y prolongan el control efectivo de los insectos en el área tratada.

Modo de acción:
Insecticida no sistémico, de contacto, con acción residual y por ingestión, pero no sistémico o de actividad fumigante. Puede tener acción repelente.

4. TOXICOLOGÍA

Categoría II-Moderadamente Peligroso-Dañino

Precauciones y advertencias de uso y aplicación

- No comer, fumar o beber durante el manejo y aplicación de este producto.
- Báñese después de trabajar y póngase ropa limpia.

Síntomas de intoxicación

No se conocen síntomas específicos en humanos. Puede causar irritación en la piel y en los ojos.

Primeros auxilios

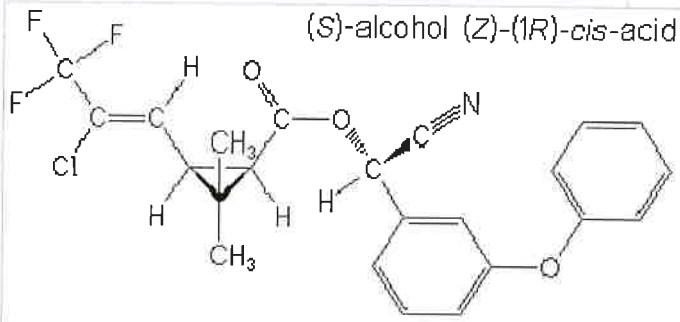
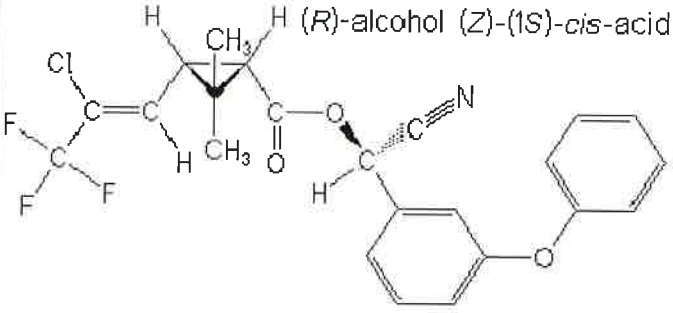
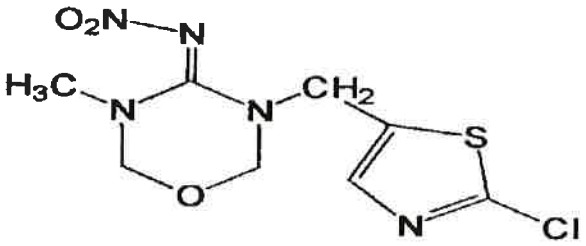
Por ingestión: Si la persona está consciente, administre repetidamente carbón medicinal con grandes cantidades de agua. Contacte a un médico inmediatamente.
Por inhalación: Retire a la persona del área contaminada y llévela a una habitación bien ventilada o al aire fresco y protéjala de la hipotermia.
Por contacto con los ojos: Lávelos con abundante agua limpia durante varios minutos.
Por contacto con la piel: Quítese la ropa contaminada y lave las partes del cuerpo afectadas con abundante agua y jabón.

NUNCA DÉ A BEBER NI INDUZCA EL VÓMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA.

Antídoto y tratamiento médico: No existe antídoto específico, aplique terapia sintomática.

Centros nacionales de intoxicación

PAÍS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TELÉFONO
GUATEMALA	Centro de Información y Asesoría Toxicológica	2251-3560 y 2232-0735
BELICE	Karl Heusner Memorial Hospital Dr. Hurrisa Hailu	231-548 y 231-639 622-460
EL SALVADOR	Centro de Información Toxicológica	2288-0417
HONDURAS	Secretaría de Agricultura y Ganadería, Sanidad Vegetal	232-6213 y 235-8424
NICARAGUA	Centro de Toxicología Complejo de Salud Concepción Palacios	289-7150, ext. 213
COSTA RICA	Centro Nacional para el Control de las Intoxicaciones	223-1028 y 269-2741
PANAMÁ	Centro de Investigación de Información de Medicamentos y Tóxicos	684-3478 y 684-3672
REP. DOMINICANA	Hospital Dr. Luis Aybar Hospital Dr. Francisco Moscoso Puello	681-2913 y 681-6922

	  Tiametoxam: 
Fórmula Empírica:	Lambdacihalotrina: $C_{23}H_{19}ClF_3NO_3$ Tiametoxam: $C_8H_{10}ClN_5O_3S$
Peso Molecular:	Lambdacihalotrina: 449.9 Tiametoxam: 291.72
Grupo Químico:	Lambdacihalotrina: Piretroide Tiametoxam: Nitroguanidinas

*IUPAC: International Union of Pure and Applied Chemistry.

3. PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS DE LA FORMULACIÓN

Estado Físico:	Líquido
Flamabilidad:	102°C.
Densidad de la formula	1.118 g/cm^3 a 20°C

ENGEO® 24,7 SC

Suspensión Concentrada
Insecticida
Registro: 1732ac
Titular del registro: Syngenta S.A

1. CARACTERÍSTICAS / BENEFICIOS

CARACTERÍSTICAS	BENEFICIOS
Producto de Amplio especto que controla masticadores, chupadores y raspadores. Producto seguro para operarios. Producto selectivo. Moderna formulación, contiene micro cápsulas de lambdacialotrina combinada con tiametoxam formulada en una suspensión concentrada.	Rápido Efecto de Control Excelente efecto residual Tolerante a Lluvias Excelente compatibilidad con otros productos.

2. GENERALIDADES

Ingredientes Activos:	Lambdacihalotrina y Tiametoxam
Nombre Químico: (IUPAC)*	**Lambdacihalotrina:** (*R*)-α-cyano-3-phenoxybenzyl (1*S*)-*cis*-3-[(*Z*)-2-chloro-3,3,3-trifluoropropenyl]-2,2-dimethylcyclopropanecarboxylate and (*S*)-α-cyano-3-phenoxybenzyl (1*R*)-*cis*-3-[(*Z*)-2-chloro-3,3,3-trifluoropropenyl]-2,2-dimethylcyclopropanecarboxylate **Tiametoxam:** 3-(2-cloro-tiazol-5-ilmetil)-5-metil-[1,3,5] oxadiazinan-4 ilidene-N-nitroamina
Formulación:	Suspensión Concentrada
Concentración:	106.00 gr de Lambdacihalotrina por litro y 141.00 gr de Tiametoxam por litro
Nombre Comercial:	**ENGEO® 24,7**
Fórmula Estructural:	Lambdacihalotrina:

- **Riesgos ambientales:** Contaminante.
- **Precauciones especiales:** No transporte con sustancias explosivas, materiales radiactivos, ni alimentos y agentes oxidantes fuertes, metales activos fundidos y evítese la generación de polvo, calor excesivo, la exposición al aire húmedo o agua

Sección 15. Información sobre la reglamentación

Regulado por el Reglamento sobre las características y el listado de los desechos peligrosos industriales (Decreto N°27000-MINAE), el Reglamento para el Manejo de los Desechos Peligrosos Industriales (Decreto N° 27001-MINAE), y el Reglamento de transporte terrestre de productos peligrosos (Decreto 27008-MINAE).

Sección 16. Otras informaciones

Frases R:
R 36: Irrita los ojos

Frases S:
S 26: En caso de contacto con los ojos, lávelos inmediatamente con abundante agua y buscar consejo médico.
S 39: Úsese protección para los ojos / la cara

Fecha de preparación de la hoja de seguridad: 1 de noviembre de 2010.
Versión: 1.1
Modificaciones respecto a versión anterior: 1 de junio de 2016.

Sección 11. Información toxicológica

- **Toxicidad agua**: Contaminante.
- **Corrosión/irritación cutáneas:** Sí.
- **Lesiones oculares graves/irritación ocular:** Sí.
- **Sensibilización respiratoria o cutánea:** Sí.
- **Mutagenicidad en células germinales:** Mutación en microorganismos del ratón = linfocitos: 2048 mg/L. El daño del ADN Hamster, Ovario = 260 mmol/L; citogenéticos Hamster, Pulmón = 12 g/L.
- **Carcinogenicidad**: No disponible.
- **Toxicidad para la reproducción:** No.
- **Toxicidad sistémica específica de órganos diana:** No disponible.
- **Peligro por aspiración:** Sí.
- **Posibles vías de exposición:** Oral, dermal y respiratoria.
- **Efectos inmediatos:** Irritación y corrosión de órganos.
- **Efectos retardados**: No disponible
- **Efectos crónicos:** Irritaciones de las membranas mucosas y piel.

- **LD/LC50:**

Oral (LD-50)	2430 mg/kg (rata)
Dermal (LD-50)	No disponible
Inhalativa (LC-50)	No disponible

Sección 12. Información ecotoxicológica

- **Toxicidad Acuática:** No disponible.
- **DBO_5=** No disponible
- **Persistencia y degradabilidad**: No es probable la formación de productos de degradación.
- **Potencial de bioacumulación:** El producto en sí y sus productos de degradación no son tóxicos.
- **Movilidad en el suelo:** No disponible
- **Otros efectos adversos:** No disponible.

Sección 13. Información relativa a la eliminación de los productos

Los residuos, procedentes del uso habitual de los productos químicos, poseen, generalmente, el carácter de residuos especiales. Se procederá según las disposiciones oficiales para eliminarlos. Los embalajes contaminados deberán ser sometidos a las mismas medidas aplicadas al producto químico contaminante. Los embalajes no contaminados serán tratados como material reciclable o como residuos domésticos.

Sección 14. Información relativa al transporte

- **N° ONU:** No disponible.
- **Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas**: Etiqueta Solido Corrosivo (8), Grupo de embalaje: III,

183

- **Equipo de protección ocular:** Gafas de seguridad para químicos a prueba de polvo o salpicaduras con lente de policarbonato y visor contra salpicaduras, o protector facial de 20 cm como mínimo.
  Equipo de protección dérmica: Se recomiendan lentes de seguridad, uniforme, mandil y guantes de Neopreno, Botas de Hule y Pechera de Vinilo.

Sección 9. Propiedades físicas y químicas

Estado físico	Cristales Blancos o polvo
Color	Blanco
Olor	Sin olor
Umbral olfativo	No disponible
pH	No disponible
Punto de fusión	772°C
Punto de ebullición	1500°C
Punto de inflamación	No aplica
Tasa de evaporación	No disponible
Límites de explosión	No aplica
Presión de vapor a 912°C	No disponible.
Densidad relativa de vapor (aire=1)	No disponible
Densidad relativa (agua=1)	1,987
Solubilidad en agua	28,1 g/100 mL a 0° C.
Solubilidad en otros disolventes	Muy ligeramente soluble en metanol, n-octanol
Coeficiente de reparto n-octanol/agua (Log pow)	No aplica
Temperatura de autoinflamación	No aplica
Temperatura de descomposición	No disponible
Peligro de explosión	No aplica
Viscosidad	No disponible

Sección 10. Estabilidad y reactividad

- **Reactividad:** No disponible
- **Estabilidad:** Estable bajo condiciones normales. Higroscópico.
- **Incompatibilidad:** Trifluoruro de bromo, permanganato de potasio y ácido sulfúrico. Higroscópico. Incompatible con $KMnO_4$, H_2SO_4, BrF_3 y $BrCl_3$.
- **Productos de polimerización:** No ocurre.
- **Productos peligrosos de la descomposición:** Óxidos del potasio, cloro.

Sección 5. Medidas de lucha contra incendios

- **Agentes extintores:** Utilice el medio de extinción más apropiado para el incendio circundante.
- **Productos peligrosos por combustión**: Ácido clorhídrico gaseoso y humos metálicos nocivos.
- **Equipo de protección para combatir fuego:** Aparato de respiración autónomo con mascarilla facial completa y traje protector completo.

Sección 6. Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental

- **Precauciones personales, equipo protector y procedimiento de emergencia:** Evacuar o aislar el área de peligro. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Ubicarse a favor del viento. Usar equipo de protección personal. Ventilar el área. Eliminar toda fuente de ignición. Usar agua en forma de rocío para reducir las nubes de polvo.
- **Precauciones relativas al medio ambiente:** No permitir que caiga en fuentes de agua y alcantarillas.
- **Métodos y materiales para la contención y limpieza de vertidos**: Ventilar el área de la fuga o derrame. Derrames: Recoger y colocar en un recipiente adecuado para su recuperación o eliminación, mediante un método que no genere polvo.

Sección 7. Manipulación y almacenamiento

- **Manipulación de recipientes:** Quítese la ropa contaminada y lávela antes de volverla a usar. Minimice la generación y acumulación de polvo. Evitar contacto con los ojos, la piel y la ropa. Mantenga el recipiente herméticamente cerrado. Evitar la ingestión y la inhalación. Utilizar con una adecuada ventilación.
- **Condiciones de almacenamiento:** Se debe de almacenar y/o transportar por compatibilidad. Lugares ventilados, frescos y secos. Lejos de fuentes de calor e ignición. Separado de materiales incompatibles. Rotular los recipientes adecuadamente. Depositar en contenedores herméticamente cerrados. Proteger contra daño físico. Los envases de este material pueden ser peligrosos cuando está vacíos ya que retienen residuos del producto. Evítese la generación de polvo, calor excesivo, la exposición al aire húmedo o agua.

Sección 8. Controles de exposición/ protección personal

Parámetros de control (valores límite que requieren monitoreo)

TWA	No disponible
STEL	No disponible

- **Condiciones de ventilación:** Ventilación local y general.
- **Equipo de protección respiratoria:** Se recomienda un respirador con filtro para polvo/brisa. En caso de presencia de altas concentraciones ambientales sobre el nivel IDLH, existencia de cantidades desconocidas o situaciones de emergencias, se deben utilizar equipos de respiración autónoma o de suministro de aire, ambos de presión positiva.

-HMIS(escala 0-4):

SALUD	1
INFLAMABILIDAD	0
REACTIVIDAD	0
PROTECCIÓN PERSONAL	E

Consejos de prudencia:

- Utilice el equipo de protección indicado para resguardar la piel.

Sección 3. Composición/información sobre los constituyentes

Composición

Número CAS	Componentes peligrosos	% m/m
7447-40-7	Cloruro de potasio	99,00 %

Sección 4. Primeros auxilios

- **Información general:** En caso de emergencia, buscar atención médica.
- **Contacto ocular:** En caso de contacto, lavar los ojos inmediatamente con abundante agua durante al menos 15 minutos, levantando los párpados superior e inferior ocasionalmente. Llame a un médico si la irritación persiste.
- **Contacto dérmico**: Retirar la ropa y calzado contaminados. Lavar la zona afectada con abundante agua y jabón, mínimo durante 15 minutos. Si la irritación persiste repetir el lavado. Buscar atención médica.
- **Inhalación:** Trasladar a la víctima al aire fresco. Afloje el cuello y el cinturón de la víctima. Si la persona no respira, dar respiración artificial. Si la respiración es dificultosa, suministrar oxígeno. Llamar al médico inmediatamente.
- **Ingestión:** Beber abundante agua, provocar vómitos. Avisar al médico.

Efectos por exposición

- **Contacto ocular:** El cloruro de potasio es irritante ocular moderado. Enrojecimiento, lagrimeo, la abrasión se puede presentar.
- **Contacto dérmico:** Irritación o erupción, en particular en la piel húmeda.
- **Inhalación**: Irritaciones en el tracto respiratorio. Tos y dificultad respiratoria. Dolor de cabeza y vértigo. Posible ulceración y perforación en zonas respiratoria
- **Ingestión**: Grandes cantidades puede producir irritación gastrointestinal y vómitos. Puede producir debilidad y problemas circulatorios. Puede afectar el corazón. En casos severos, la ingestión puede ser fatal.

Atención médica:

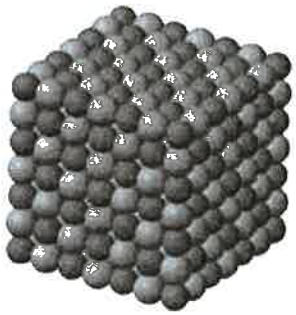
- **Tratamiento:** No disponible.
- **Efectos crónicos**: No disponible.
- **Antídotos conocidos:** No disponible.

Hoja de seguridad
Cloruro de potasio MSDS

186

Sección 1. Identificación del producto

- **Nombre de la sustancia:** Cloruro de potasio.
- **Número CAS:** 7447-40-7.
- **RTECS:** TS8050000.
- **Fórmula química:** KCl.
- **Estructura química:**



- **Masa molar**: 74,5513 g mol $^{-1}$.
- **Sinónimos:** Monocloruro de potasio.
- **Usos recomendados:** Análisis químico.
- **Número de atención de emergencias:** TRANSMEDIC 2280-0999 / 2245-3757 (TM 203 503 Campus Omar Dengo, TM 203 504 Campus Benjamín Núñez) 911 Servicio de emergencia, 2261-2198 Bomberos de Heredia.

Sección 2. Identificación del peligro o peligros

Descripción de peligros:



Corrosivo

Información pertinente a los peligros para el hombre y el ambiente:
Este producto es considerado como corrosivo e irritante.

Sistemas de clasificación:
-NFPA(escala 0-4):



7. EMPAQUES

- 10 Litros.
- 208 Litros.

FABRICANTE:
GB Biosciences Corporation.
410 Swing Road, P.O. Box 18300, Greensboro,
North Carolina 27419-8300, U.S.A.
Tel.: (336) 632-6000. Fax: (336) 632-2356

IMPORTADO POR:
Panamá:
Agencias Cruz del Sur
Avenida Ernesto T. Lefevre, frente al taller de Grúas Salermo, Panamá.
Tel.: 221-0144. Fax: 221-3091

Los nombres de producto que contengan ® o ™ y el logo de Syngenta son marcas comerciales de una Compañía del Grupo Syngenta

Arroz: Hacer la primera aplicación al inicio de la panicula y la segunda 10-14 días después.
Papa: Iniciar las aplicaciones al brotamiento de las plantas y continuar cada 7 días.
Apio: Aplicar cada 7 días después del transplante.
Ornamentales: Iniciar las aplicaciones cuando las condiciones son favorables para el desarrollo de la enfermedad y continuar cada 7 días.

Intervalo entre la última aplicación y la cosecha

Cero días: Banano, plátano, zanahoria, pepino, melón, sandía, ayote, zapallo, papa, tomate, café y arroz.
Siete días: Brócoli, coliflor, repollo, col de Bruselas, ajo, cebolla, apio y papaya.
Catorce días: Fríjol, habichuelas y maní.

Intervalo de reingreso al área tratada

Después que la mezcla de producto se haya secado en el follaje del cultivo tratado.

Fitotoxicidad

Síntomas de fitotoxicidad pueden presentarse en hojas de algunas plantas de banano o plátano que hayan acumulado una cantidad razonable de aceite aplicado con fungicidas sistémicos. Sin embargo, ese daño es cosmético y superficial, sin afectar la producción.

Compatibilidad

Bravo® 72 SC es compatible con plaguicidas cuya formulación es polvo mojable (WP); sin embargo con los concentrados emulsionables y fertilizantes puede ser diferente, por lo tanto no es posible predecir el grado de compatibilidad.

Equipo de aplicación

Aspersora de mochila o equipo terrestre mecánico o avión.
Antes de utilizar el equipo de aspersión, revise cuidadosamente que esté en buen estado de funcionamiento. Antes de aplicar **Bravo® 72 SC**, calibre con agua el equipo de aspersión para verificar que está aplicando la dosis correcta. Se recomienda usar boquillas de cono hueco. Para dosificar la cantidad correcta de acuerdo al tanque de la aspersora, debe utilizar un tazón medidor.

Después de la aplicación, lave el equipo de aspersión con agua y jabón, deje secarlo y guárdelo. Utilice el equipo de protección personal antes de usar y manipular **Bravo® 72 SC**.

Forma de preparación de la mezcla

Póngase el equipo de protección personal antes de usar y manipular **Bravo® 72 SC**. Como con todos los productos químicos, **evite en lo posible el contacto con la solución.** No comer, beber o fumar durante el manejo y aplicación de este producto.

De acuerdo con la dosis de **Bravo® 72 SC**, mézclelo en el tanque con agua limpia hasta la mitad; seguidamente complete el volumen de agua requerido. Agite para obtener una mezcla homogénea antes de comenzar la aspersión. Se recomienda una presión de 20 a 40 libras por pulgada cuadrada y un volumen de 20-50 litros de agua por hectárea (14-35 litros de agua por manzana) para aplicaciones aéreas y 300 a 1000 litros de agua por hectárea para aplicaciones terrestres (210-700 litros de agua por manzana), dependiendo de la edad del cultivo (masa foliar).

	Roya **Uromyces phaseoli**
Maní **Arachis hypogaea**	Mancha temprana de la hoja **Cercospora arachidicola** Mancha tardía de la hoja **Cercosporidium personatum** Roya **Puccinia arachidis**
Papa **Solanum tuberosum**	Tizón temprano **Alternaria solani** Tizón tardío **Phytophthora infestans**
Tomate **Lycopersicon esculentum**	Tizón temprano **Alternaria solani** Tizón tardío **Phytophthora infestans** Antractnosis **Colletotrichum phomoides** Moho gris **Botrytis cinerea**
Zanahoria **Daucus carota**	Tizón temprano **Cercospora carotae** Tizón tardío **Alternaria dauci**
Arroz **Oryza sativa**	Tizón de la hoja **Helminthosporium oryzae**
Papaya **Carica papaya**	Antracnosis **Colletotrichum gloeosporioides** Mancha foliar **Cercospora papayae**
Ornamentales Rosa **Rosa spp** Crisantemo **Chrysanthemun sp** Geranio **Pelargonium spp** Zinia **Zinnia elegans**	Mancha negra **Diplocarpon rosae** Mildiu polvoriento **Sphaerotheca pannosa** Moho gris **Botrytis cinerea** Mildiu polvoriento **Erysiphe cichoracearum**

Dosis recomendadas
Banano y plátano: 0,75 a 1,75 L/ha (0,52 a 1,23 L/mz). No combine **Bravo® 72 SC** con aceite agrícola.
Papaya: 3 L/ha (2,1 L/mz) ó 0,75 L/200 litros de agua.
Café, ajo, cebolla, apio: 1,0 a 2,5 L/ha (0,7 a 1,75 L/mz) ó 0,5 a 1,0 L/200 litros de agua.
Melón, pepino, ayote, zuchini, sandía, brócoli, coliflor, repollo, col de Bruselas, zanahoria: 1,75 a 2,25 L/ha (1,23 a 1,58 L/mz) ó 0,75 a 1,0 L/200 litros de agua.
Maní, papa: 1,25 a 1,75 L/ha (0,88 a 1,23 L/mz) ó 0,5 a 0,75 L/200 litros de agua.
Tomate, fríjol, habichuela: 1,5 a 2,25 L/ha (1,05 a 1,58 L/mz) ó 0,5 a 0,75 L/200 litros de agua.
Arroz, ornamentales: 1,5 a 2,0 L/ha (1,05 a 1,4 L/mz) ó 0,75 a 1,0 L/200 litros de agua.

Intervalo de aplicación

Banano y plátano: a) Sigatoka negra: 4-15 días dependiendo de las condiciones climáticas y presión del inoculo; b) Sigatoka amarilla: 10-35 días.
Café: En semilleros aplicar al pie de las plantas 3 veces después del transplante cada 15 días. Para enfermedades foliares, aplicar cada 28 días, empezando al inicio de las lluvias.
Melón, pepino, ayote, zuchini, sandía: Aplicaciones al primer síntoma de la enfermedad y continuar cada 7 días por la temporada completa.
Brócoli, coliflor, repollo, col de Bruselas: Iniciar las aplicaciones después del transplante o una vez germinadas las plantas en siembra directa. Repetir las aplicaciones cada 7-10 días por la temporada completa.
Ajo, cebolla, zanahoria, papaya: Inicie las aplicaciones con los primeros síntomas de la enfermedad, aplicar cada 7-10 días.
Maní: Iniciar las aplicaciones cuando se presente el primer síntoma de la enfermedad y continúe cada 14 días.
Tomate, fríjol, habichuela: Iniciar las aplicaciones con los primeros síntomas de la enfermedad y aplicar cada 7 días.

5. PROPIEDADES BIOLOGICAS

Mecanismo de acción:
Conjugación y disminución de tioles, en particular del glutation procedente de las células fungosas germinativas, llevando a la interrupción de la glicólisis y producción de energía, que termina en la muerte del hongo.

Modo de acción:
Fungicida foliar no sistémico, de amplio espectro, con acción protectante.

6. CAMPOS DE APLICACION (USOS) Y DOSIS

Cultivo	Problema Biológico
USOS AUTORIZADOS EN GUATEMALA, BELICE, EL SALVADOR, HONDURAS, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA:	
Banano y Plátano **Musa sp**	Sigatoka negra **Mycosphaerella fijiensis** Sigatoka amarilla **Mycosphaerella musicola**
Café **Coffea arabica**	Mal del talluelo **Rhizoctonia solani** Mancha de hierro **Cercospora coffeicola** Ojo de gallo **Mycena citricolor** Mal de hilachas **Corticium koleroga** Phoma **Phoma costarricensis**
Melón **Cucumis melo** Pepino **Cucumis sativus** Ayote **Cucurbita pepo** Zapallo, Zuchini **Cucurbita maxima** Sandía **Citrullus vulgaris**	Antracnosis **Colletotrichum lagenarium** Mildiu velloso **Pseudoperonospora cubensis** Tizón de la hoja **Alternaria cucumerina** Mildiu polvoriento **Sphaerotheca fuliginea** Tizón Gomoso **Mycosphaerella dydimella** Podredumbre del fruto **Rhizoctonia solani**
Brócoli **Brassica oleracea** Coliflor **Brassica oleracea** Repollo **Brassica oleracea var capitata** Col de Bruselas **Brassica oleracea var gemmifera**	Mancha de la hoja **Alternaria brassicae var italica** Mildiu velloso **Peronospora parasitica var botrytis** Mancha angular **Mycosphaerella brassicola**
Ajo **Allium sativum** Cebolla **Allium cepa**	Mancha púrpura **Alternaria porri** Moho gris **Botrytis spp**
Apio **Apium graveolens**	Tizón temprano **Cercospora apii** Tizón tardío **Septoria apii** Pudrición del tallo **Rhizoctonia spp** Pudrición rosada **Sclerotinia slerotiorum**
Frijol, Habichuela **Phaseolus vulgaris**	Antracnosis **Colletotrichum agenarium** Moho gris **Botrytis cinerea**

PAÍS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TELÉFONO
GUATEMALA	Centro de Información y Asesoría Toxicológica	2251-3560 y 2232-0735
BELICE	Karl Heusner Memorial Hospital Dr. Hurrisa Hailu	231-548 y 231-639 622-460
EL SALVADOR	Centro de Información Toxicológica	2288-0417
HONDURAS	Secretaría de Agricultura y Ganadería, Sanidad Vegetal	232-6213 y 235-8424
NICARAGUA	Centro de Toxicología Complejo de Salud Concepción Palacios	289-7150, ext. 213
COSTA RICA	Centro Nacional para el Control de las Intoxicaciones	223-1028 y 269-2741
PANAMÁ	Centro de Investigación de Información de Medicamentos y Tóxicos	684-3478 y 684-3672
REP. DOMINICANA	Hospital Dr. Luis Aybar Hospital Dr. Francisco Moscoso Puello	681-2913 y 681-6922

Medidas para la protección del medio ambiente

TÓXICO PARA PECES Y CRUSTÁCEOS.
NO CONTAMINE RÍOS, LAGOS Y ESTANQUES CON ESTE PRODUCTO O CON ENVASES O EMPAQUES VACÍOS.
No contamine fuentes de agua con los desechos o envases vacíos.

Manejo de envases, empaques, desechos y remanentes

En el caso de derrames o desechos del producto, recogerlos con aserrín o con material absorbente, recolectarlos en un recipiente hermético y entregarlo al distribuidor o eliminarlo en un relleno sanitario autorizado por el Ministerio de Salud.
Aproveche el contenido completo del envase, cuando lo vacíe, lave y enjuague tres veces con agua limpia y agregue el resultado del enjuague a la mezcla ya preparada, inutilice los envases vacíos, perfórelos. A fin de evitar remanentes, se sugiere preparar la mezcla a utilizar en el día.
Si el país cuenta con un programa oficial de recolección y disposición de envases, entregue éste al centro de recolección más cercano o deséchelo de acuerdo con las instrucciones del distribuidor del producto.

EL USO DE LOS ENVASES O EMPAQUES EN FORMA DIFERENTE PARA LO QUE FUERON DISEÑADOS, PONE EN PELIGRO LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE.

Almacenamiento y manejo de producto

No es inflamable ni corrosivo. No almacene ni transporte **Bravo® 72 SC** junto con alimentos de consumo humano, animal, fertilizantes y herbicidas. Almacénese y transpórtese en su envase original, en un lugar seco y bien ventilado, lejos del alcance de los niños o personas mentalmente incapacitadas

NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN. MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

Grupo Químico:	Cloronitrilo

*IUPAC: International Union of Pure and Applied Chemistry.

3. PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS DE LA FORMULACIÓN

Estado Físico:	Líquido viscoso
Flamabilidad:	No inflamable
Densidad de la formula	1.345 g/mL

4. TOXICOLOGÍA

Categoría IV-Precaución

Precauciones y advertencias de uso y aplicación

- No comer, fumar o beber durante el manejo y aplicación de este producto.
- Báñese después de trabajar y póngase ropa limpia.

Síntomas de intoxicación

Bravo® 72 SC puede causar irritación de los ojos y en la piel si cae diluido o puro. Puede causar reacciones alérgicas temporales, caracterizadas por el enrojecimiento de los ojos, irritación bronquial moderada y enrojecimiento de la piel expuesta. Si es ingerido en grandes cantidades, produce irritación del tracto gastrointestinal. No se conocen síntomas de intoxicación sistémica.

Primeros auxilios

Por ingestión: No inducir el vómito. Si la persona está consciente, dar a beber cuatro (4) cucharadas de carbón activado en medio (1/2) vaso de agua. Buscar ayuda médica.
Por inhalación: Retire al paciente a un lugar fresco seco y aireado; manténgalo en reposo y vigile la respiración.
Por contacto con los ojos: Abra los párpados y lave los ojos con un flujo continuo de agua limpia por 15 minutos. Consulte al médico.
Por contacto con la piel: Quítese la ropa contaminada y lávese la piel con abundante agua y jabón por 15 minutos.

NUNCA DÉ A BEBER NI INDUZCA EL VÓMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA.

Antídoto y tratamiento médico: Hacer tratamiento sintomático. Las reacciones alérgicas temporales que produce se pueden tratar con cremas antihistamínicas, o esteroides y/o esteroides sintéticos.

Centros nacionales de intoxicación

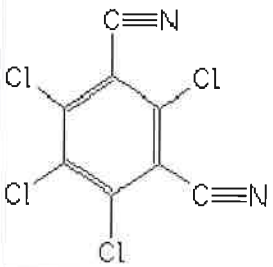
BRAVO ® 72 SC

Suspensión Concentrada
Fungicida
Titular del registro: Syngenta S.A.
Número de registro: 1304c

1. CARACTERÍSTICAS / BENEFICIOS

CARACTERÍSTICAS	BENEFICIOS
BRAVO® 72 SC. esta registrado para el control de enfermedades en más cultivos que otros fungicidas multi-sitios. Este amplio espectro de actividad facilita un múltiple control de enfermedades que con un solo producto. En adición, **BRAVO® 72 SC.** es un socio ideal para complementar el manejo de otros i.a.´s en programas de manejo de resistencia.	**BRAVO® 72 SC.** fungicida preventivo de amplio espectro con único modo de acción multi-sitio. Efectivo contra enfermedades que producen cuantiosos daños económicos en importantes cultivos. **BRAVO® 72 SC.** esta registrado en más de 65 cultivos para el control de más de 125 enfermedades a través del mundo. Junto con la actividad biológica y amplio espectro, como su bajo riesgo toxicológico y ambiental, hacen que sea un fungicida líder en el mundo. **BRAVO® 72 SC.** Suministra a los agricultores beneficios significantes en producción y calidad que resultan en un excelente retorno de la inversión.

2. GENERALIDADES

Ingredientes Activos:	Chlorothalonil
Nombre Químico: (IUPAC)*	Tetrachloroisophthalonitrile
Formulación:	Suspensión Concentrada
Concentración:	720 g/l de Chlorothalonil
Nombre Comercial:	**BRAVO® 72 SC.**
Fórmula Estructural:	Chlorothalonil 
Fórmula Empírica:	$C_8Cl_4N_2$
Peso Molecular:	265.89

beber o fumar durante el manejo y aplicación de este producto. De acuerdo con la dosis de Amistar® 50 WG a utilizar, mézclelo en el tanque con agua limpia hasta la mitad; seguidamente complete el volumen de agua requerido. Agite para obtener una mezcla homogénea antes de comenzar la aspersión. Se recomienda una presión de 20 a 40 libras por pulgada cuadrada y un volumen de 200-400 litros de agua por hectárea (140-350 litros de agua por manzana).

Fitotoxicidad

Ninguna fitotoxicidad cuando se aplica solo y de acuerdo con las instrucciones de uso.

Compatibilidad

Compatible con la mayoría de productos agrícolas, no se mezcle con productos alcalinos.

7. EMPAQUES

- 3 kilos

FABRICANTE
Syngenta Limited
Priestley Road, Surrey Research Park,
Guildford, Surrey GU2 7YH, Inglaterra
Tel.: 44-1483-260220 / Fax: 44-1483-260018

Syngenta, S.A.
R.U.C. 5306-2-329422 D.V.80, Clave 3987
Panamá Torre Evergreen Piso 6, Ave. 5ta B Sur y Calle 78 Este
San Francisco, Ciudad Panamá, República de Panamá
Tel.: 270-8200 / Fax: 270-8288

Los nombres de producto que contengan ® o ™ y el logo de Syngenta son marcas comerciales de una Compañía del Grupo Syngenta

	Cercospora **Cercospora coffeicola**
Arroz **Oryza sativa**	Tizón de la hoja **Pyricularia oryzae** Rizoctonia **Rhizoctonia sp** Escaldado de la hoja **Rhynchosporium sp** Mancha marrón **Helminthosporium oryzae**
Melón **Cucumis melo**	Mildiu velloso **Pseudoperonospora cubensis**
Sandía **Citrullus vulgaris**	Mildiu polvoroso **Erysiphe sp**
Pepino **Cucumis sativus**	Fusarium **Fusarium spp** Gomosis **Didymella bryoniae**
Zapallo **Cucurbita pepo**	Mildiu polvoroso **Erysiphe sp**
Otras Cucurbitáceas	Mildius **Erysiphe sp**

Dosis recomendadas
Café: Antracnosis: 150-200 gramos de producto por ha (105-140 gramos de producto por manzana)
Ojo de gallo: 250-300 gramos de producto por ha (175-210 gramos de producto por manzana)
Arroz: 250-300 gramos de producto por ha (175-210 gramos de producto por manzana)
Melón, sandía, pepino, zucchini y zapallo: 200 gramos de producto por ha (140 gramos por manzana)

NOTA: Una medida de 25 mililitros es equivalente a 15 gramos de Amistar® 50 WG.

Intervalo de aplicación

Arroz: Aplicar a los 30-40 días después de la siembra o transplante. Repetir la aplicación a los 70-75 días.
Café: Cada 30-45 días.
Melón, sandía, pepino, zucchini y zapallo: Cada 7-10 días, alternando con fungicidas de diferente modo de acción.

Intervalo entre la última aplicación y la cosecha

Arroz, café, melón, sandía, pepino, zapallo: Cero días.

Intervalo de reingreso al área tratada

Después que la mezcla con el producto se haya secado en el follaje del cultivo tratado.

Equipo de aplicación

Aspersora de mochila o equipo accionado por tractor. Antes de utilizar el equipo de aspersión, revise cuidadosamente que esté en buen estado de funcionamiento. Antes de aplicar Amistar® 50 WG, calibre con agua el equipo de aspersión para verificar que está aplicando la dosis correcta. Se recomienda usar boquillas de cono hueco. Para dosificar la cantidad correcta de acuerdo al tanque de la aspersora, debe utilizar tazón medidor. Después de la aplicación, lave el equipo de aspersión con agua y jabón, deje secarlo y guárdelo. Utilice el equipo de protección personal, antes de usar y manipular Amistar® 50 WG.

Forma de preparación de la mezcla

Póngase el equipo de protección personal antes de usar y manipular Amistar® 50 WG. Como con todos los productos químicos, evite en lo posible el contacto con la solución. No comer,

DOMINICANA Hospital Dr. Francisco Moscoso Puello

Medidas para la protección del medio ambiente

TÓXICO PARA PECES Y CRUSTÁCEOS.
NO CONTAMINE RÍOS, LAGOS Y ESTANQUES CON ESTE PRODUCTO O CON ENVASES O EMPAQUES VACÍOS.

No contamine fuentes de agua con los desechos o envases vacíos.

Manejo de envases, empaques, desechos y remanentes

En el caso de derrames o desechos del producto, recogerlos con aserrín o con material absorbente, recolectarlos en un recipiente hermético y entregarlo al distribuidor o eliminarlo en un relleno sanitario autorizado por el Ministerio de Salud.
Aproveche el contenido completo del envase, cuando lo vacíe, lave y enjuague tres veces con agua limpia y agregue el resultado del enjuague a la mezcla ya preparada, inutilice los envases vacíos, perfórelos. A fin de evitar remanentes, se sugiere preparar la mezcla a utilizar en el día.
Si el país cuenta con un programa oficial de recolección y disposición de envases, entregue éste al centro de recolección más cercano o deséchelo de acuerdo con las instrucciones del distribuidor del producto.

Almacenamiento y manejo del producto

No es inflamable ni corrosivo. No almacene ni transporte **Amistar® 50 WG** junto con productos de consumo humano, animal, fertilizantes, herbicidas y semillas. Almacénese y transpórtese en su envase original, en un lugar seco y bien ventilado, lejos del alcance de los niños o personas mentalmente incapacitadas.

NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN. MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

5. PROPIEDADES BIOLOGICAS

Mecanismo de acción:
Actúa como inhibidor de la respiración mitocondrial mediante la unión del sitio Qo del citocromo b, interrumpiendo el ciclo de energía dentro del hongo. Interfiere en el ciclo de vida del hongo, principalmente durante la germinación de las esporas y la penetración del tejido.

Modo de acción:
Azoxystrobin muestra absorción gradual en las hojas. Es sistémico vía xilema, siendo transportado acropetalmente y de forma translaminar dentro de las hojas. Debido a este particular modo de acción debe ser aplicado de manera preventiva.

6. CAMPOS DE APLICACION (USOS) Y DOSIS

Cultivo		Problema Biológico	
USOS AUTORIZADOS EN PANAMA:			
Café	**Coffea Arabica**	Antracnosis Ojo de gallo	**Colletotrichum coffeanum** **Mycena citricolor**

Estado Físico:	Sólido (Gránulos)
Flamabilidad:	No inflamable
Densidad:	0.54 g / cm^3
Solubilidad:	En agua: Miscible

4. TOXICOLOGÍA

Categoría IV-Precaución

Precauciones y advertencias de uso y aplicación

- No comer, fumar o beber durante el manejo y aplicación de este producto.
- Báñese después de trabajar y póngase ropa limpia.

Síntomas de intoxicación

No se desarrollan síntomas específicos de intoxicación.

Primeros auxilios

POR INGESTIÓN: No provoque el vómito, lavar la boca con agua. Lleve inmediatamente al paciente al médico.
POR INHALACIÓN: Retire al paciente a un lugar fresco, seco y aireado; manténgalo en reposo y vigile la respiración.
POR CONTACTO CON LOS OJOS: Abra los párpados y lave los ojos con un flujo continuo de agua limpia por 15 minutos. Consulte al médico.
POR CONTACTO CON LA PIEL: Quítese la ropa contaminada y lávese la piel con abundante agua y jabón por 15 minutos.
NUNCA DÉ A BEBER NI INDUZCA EL VÓMITO APERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA.

Antídoto y tratamiento médico: No tiene antídoto específico, el tratamiento es sintomático y terapia de sostén.

Centros nacionales de intoxicación

PAÍS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TELÉFONO
GUATEMALA	Centro de Información y Asesoría Toxicológica	2251-3560 y 2232-0735
BELICE	Karl Heusner Memorial Hospital Dr. Hurrisa Hailu	231-548 y 231-639 622-460
EL SALVADOR	Centro de Información Toxicológica	2288-0417
HONDURAS	Secretaría de Agricultura y Ganadería, Sanidad Vegetal	232-6213 y 235-8424
NICARAGUA	Centro de Toxicología Complejo de Salud Concepción Palacios	289-7150, ext. 213
COSTA RICA	Centro Nacional para el Control de las Intoxicaciones	223-1028 y 269-2741
PANAMÁ	Centro de Investigación de Información de Medicamentos y Tóxicos	684-3478 y 684-3672
REP.	Hospital Dr. Luis Aybar	681-2913 y 681-6922

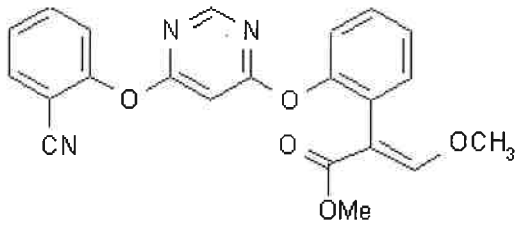
Amistar 50 WG

Formulación: Gránulos Dispersables (WG)
Tipo de Producto: Fungicida
Titular del registro: Syngenta S.A
Número de Registro: 1155c

1. CARACTERÍSTICAS / BENEFICIOS

CARACTERÍSTICAS	BENEFICIOS
AMISTAR® 50 WG es una Estrobilurina sistémica (movimiento por xilema)	AMISTAR® 50 WG: - Potente inhibidor de germinación de esporas. - 'Triple efecto': preventivo, curativo/erradicante, anti-esporulante. - Amplio espectro, persistente control de enfermedades. - Patógenos, no-patógenos hospederos, saprófitos. - Seguro al cultivo

2. GENERALIDADES

Ingrediente Activo:	Azoxystrobin
Nombre Químico: (IUPAC)*	methyl (E)-2-{2-[6-(2-cyanophenoxy)pyrimidin-4-yloxy]phenyl}-3-methoxyacrylate
Formulación:	Gránulos dispersables (WG)
Concentración:	50 %
Nombre Comercial:	Amistar 50 WG
Fórmula Estructural:	
Fórmula Empírica:	$C_{22}H_{17}N_3O_5$
Peso Molecular:	403.4
Grupo Químico:	Strobilurinas

*IUPAC: International Union of Pure and Applied Chemistry.

3. PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS DE LA FORMULACIÓN

Cuando se usa según las recomendaciones, **ACTARA® 25 WG** es bien tolerado por los cultivos. En caso de duda haga una pequeña aplicación de prueba.

Compatibilidad

Se sugiere realizar prueba de la compatibilidad con otros plaguicidas.

Equipo de aplicación

ACTARA® 25 WG puede ser aplicado foliarmente con cualquier equipo convencional. Aplicaciones dirigidas a la base de la planta pueden hacerse con equipo terrestre, tratando de lograr la cantidad adecuada del producto. También aplicaciones a través de sistemas de riego por goteo son posibles. Todo equipo debe estar limpio y adecuadamente calibrado previo a la aplicación. Calibre siempre el equipo con agua, antes de aplicar el producto. Recuerde obtener el equipo auxiliar adecuado (medidores de productos líquidos y sólidos, cubetas graduadas, paletas de agitación, cepillos, brochas, etc.). Utilice el siguiente equipo de protección al manipular el producto, durante la preparación de la mezcla, carga y aplicación: botas, mascarilla, anteojos, guantes, dosificador y equipo de aplicación en buen estado.

Forma de preparación de la mezcla

Agregar la cantidad recomendada de **ACTARA® 25 WG** en un recipiente con agua para realizar una pre-mezcla. Esta agregarla al tanque que contiene el agua total a asperjar. Calibre el equipo adecuado previo a la aplicación y lávelo inmediatamente después de usarlo.

7. EMPAQUES

- Sobre 13 gr.
- Sobre 100 gr.
- Sobre por 500 gr.

FABRICANTE
Syngenta Limited
FORMULADOR: F. Joh. Kwizda Gesellschaft m.b.H.
A-2100 Leobendorf, Laaer Bundesstrasse, Austria.

Panamá:
Syngenta, S.A.
R.U.C. 5306-2-329422 D.V.80, Clave 3987
Panamá Torre Evergreen Piso 6, Ave. 5ta B Sur y Calle 78 Este
San Francisco, Ciudad Panamá, República de Panamá
Tel.: 270-8200 / Fax: 270-8288

Los nombres de producto que contengan ® o ™ y el logo de Syngenta son marcas comerciales de una Compañía del Grupo Syngenta

Modo de acción:
Tiametoxam despliega su actividad a través de raíces, hojas y tallos. En los insectos objetivo muestra rápida acción por contacto e ingestión.

6. CAMPOS DE APLICACIÓN (USOS) Y DOSIS

Cultivo	Problema Biológico
USOS AUTORIZADOS EN PANAMÁ:	
Tomate **Lycopersicon esculentum** Chile **Capsicum sp** Melón **Cucumis melo** Sandía **Citrullus vulgaris** Zapallo **Cucurbita pepo** Pepino **Cucumis sativus** Otras cucurbitáceas	Mosca blanca **Bemisia spp** **Trialeurodes spp** Afidos **Aphis spp** Afidos **Mysus spp** Afidos **Macrosuphum spp**
Arroz **Oryza sativa**	Chinche hedionda **Oebalus insularis**
Caña de azúcar **Saccharum officinarum**	Salivazo o Mosca pinta **Aenolamia sp**
Chayote **Sechium edule**	Mosca blanca **Bemisia argentifolli**

Dosis recomendadas

Para Tomate, Chile, Melón, Sandía, Zapallo, Pepino, Chayote: 250-400 gramos/ha (175-280 gramos/mz)
Para Arroz: 50-100 gramos/ha (35-70 gramos/mz)
Para Caña de azúcar: 200-400 gramos/ha (140-280 gramos/mz)

Intervalo de aplicación

Tomate y Chile: Dependiendo del nivel de presión de plagas, hacer dos o tres aplicaciones a los 2-3, 12-15 y/o 25 días después del transplante. Aplicaciones dirigidas a la base de la planta en un volumen de solución de 25 cm3 o mL/planta. Volumen de agua: 500 L/ha para 20,000 plantas/ha. Realizar un máximo de 3 aplicaciones por ciclo de cultivo. No alternar con otros insecticidas del mismo grupo.
Arroz: Para el control de Sogata y la prevención de hoja blanca, aplique ACTARA® 25 WG a partir de los 15 días de germinado el cultivo.
Melón, Sandía, Zapallo, Pepino, Chayote: Dependiendo del nivel de presión de las plagas, hacer una o dos aplicaciones a los 3-7 y/o 20-25 días después del transplante. Aplicaciones dirigidas a la base de la planta en un volumen de solución de 25 mL/planta. Volumen de agua: 400 L/ha.
Caña de azúcar: Entre 30 y 60 días.

Intervalo entre la última aplicación y la cosecha

Tomate, Chile, Melón, Sandía, Zapallo, Pepino y Chayote: 3 días
Arroz y Caña de azúcar: 30 días

Intervalo de reingreso al área tratada

Se puede reingresar al área tratada una vez se ha secado el rocío de la aspersión, lo que ocurre 45 minutos después de aplicado.

Fitotoxicidad

	Concepción Palacios	
COSTA RICA	Centro Nacional para el Control de las Intoxicaciones	223-1028 y 269-2741
PANAMÁ	Centro de Investigación de Información de Medicamentos y Tóxicos	684-3478 y 684-3672
REP. DOMINICANA	Hospital Dr. Luis Aybar	681-2913 y 681-6922
	Hospital Dr. Francisco Moscoso Puello	

Medidas para la protección del ambiente

TÓXICO PARA ABEJAS.
ESTE PRODUCTO ES PRÁCTICAMENTE NO TÓXICO PARA PECES Y ESPECIES ACUÁTICAS; SIN EMBARGO, NO LO APLIQUE CERCA DE FUENTES DE AGUA, RÍOS, ESTEROS, LAGOS O MARES.

No contamine con este producto o sus envases, desechos o derrames: ríos, lagos, charcas, zanjas, canales de drenaje, alcantarillas, etc. Evite los derrames del producto por la contaminación que puede provocar a las fuentes de agua. No aplique cuando las condiciones ambientales favorezcan el arrastre del producto hacia otras áreas.

Manejo de envases, empaques, desechos y remanentes

En el caso de derrames o desechos del producto, recogerlos con aserrín o con material absorbente, recolectarlos en un recipiente hermético y entregarlo al distribuidor o eliminarlo en un relleno sanitario autorizado por el Ministerio de Salud.
Aproveche el contenido completo del envase, cuando lo vacíe, lave y enjuague tres veces con agua limpia y agregue el resultado del enjuague a la mezcla ya preparada, inutilice los envases vacíos, perfórelos. A fin de evitar remanentes, se sugiere preparar la mezcla a utilizar en el día.
Si el país cuenta con un programa oficial de recolección y disposición de envases, entregue éste al centro de recolección más cercano o deséchelo de acuerdo con las instrucciones del distribuidor del producto.

EL USO DE LOS ENVASES O EMPAQUES EN FORMA DIFERENTE PARA LO QUE FUERON DISEÑADOS, PONE EN PELIGRO LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE.

Almacenamiento y manejo del producto

ACTARA® 25 WG no es explosivo, no es inflamable, no es corrosivo. Almacénelo en bodegas seguras, alejadas del calor, el fuego directo y la humedad. No transportar junto con productos de consumo animal y humano. Transpórtelo en su envase original, bien cerrado y debidamente etiquetado, con su correspondiente panfleto.

NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN. MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

5. PROPIEDADES BIOLOGICAS

TIAMETOXAM
Mecanismo de acción:
Tiametoxam se considera que actúa por interferencia del receptor acetil colina nicotínico del sistema nervioso.

Fórmula Empírica:	$C_8H_{10}ClN_5O_3S$
Peso Molecular:	291.72
Grupo Químico:	Nitroguanidinas

*IUPAC: International Union of Pure and Applied Chemistry.

3. PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS DE LA FORMULACIÓN

Estado Físico:	Sólido
Flamabilidad:	La sustancia no es considerada inflamable
Densidad de la formula	0.42 – 0.52 g/cm^3

4. TOXICOLOGIA

Categoría IV-Precaución

Precauciones y advertencias de uso y aplicación

- No comer, fumar o beber durante el manejoy aplicación de este producto.
- Báñese después de trabajar y póngase ropa limpia

Síntomas de intoxicación

No se conocen síntomas específicos en humanos.

Primeros auxilios

Por ingestión: Si la persona está consciente, administre repetidamente carbón medicinal con bastante agua.
Por inhalación: Retire a la persona del área contaminada y expóngala al aire fresco y ventilado.
Por contacto con los ojos: Lávelos con abundante agua durante 15 minutos como mínimo.
Por contacto con la piel: Quítese la ropa contaminada y lave cuidadosamente con agua y jabón las partes del cuerpo afectadas.
NUNCA DÉ A BEBER NI INDUZCA EL VÓMITO APERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA.

Antídoto y tratamiento médico

No existe antídoto específico. Dar tratamiento es sintomático.

Centros nacionales de intoxicación

PAÍS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TELÉFONO
GUATEMALA	Centro de Información y Asesoría Toxicológica	2251-3560 y 2232-0735
BELICE	Karl Heusner Memorial Hospital Dr. Hurrisa Hailu	231-548 y 231-639 622-460
EL SALVADOR	Centro de Información Toxicológica	2288-0417
HONDURAS	Secretaría de Agricultura y Ganadería, Sanidad Vegetal	232-6213 y 235-8424
NICARAGUA	Centro de Toxicología Complejo de Salud	289-7150, ext. 213

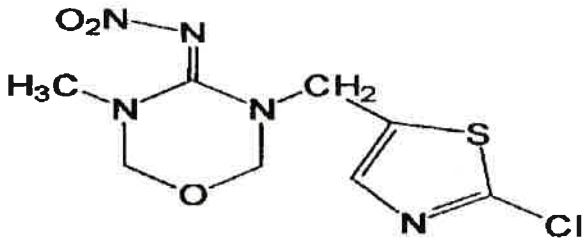
Actara® 25 WG

Gránulos dispersables
Insecticida
Titular del registro: Syngenta S.A
Número de Registro: 1280c

1. CARACTERÍSTICAS / BENEFICIOS

CARACTERÍSTICAS	BENEFICIOS
Actara ® 25 WG es un insecticida que tiene acción de contacto y tiene actividad sistémica que lo hacen altamente efectivo para el control de numerosos insectos plaga.	El producto formulado ACTARA ® 25 WG contiene el ingrediente activo Tiametoxam, el cual es un insecticida del grupo químico de la nitroguanidinas que actúa sobre los receptores post-sinápticos de las neuronas. Es de acción sistémica, estomacal y de contacto, ocasionando una rápida inhibición de la alimentación y del movimiento de los insectos susceptibles, ya sea para volar o para caminar. El ingrediente activo Tiametoxam es muy activo para control de áfidos, moscas blancas, minadores, chinches, saltahojas, coleópteros y algunos lepidópteros.

2. GENERALIDADES

Ingrediente Activo:	Tiametoxam
Nombre Químico: (IUPAC)*	3-(2-cloro-tiazol-5-ilmetil)-5-metil-[1,3,5] oxadiazinan-4 ilidene-N-nitroamina
Formulación:	Gránulos Dispersables
Concentración:	25% w/w de Tiametoxam
Nombre Comercial:	ACTARA® 25WG
Fórmula Estructural:	Tiametoxam 

5. HOJAS DE SEGURIDAD DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES

AGRONECA

FOTOS DEL AFORO ESPORADICO

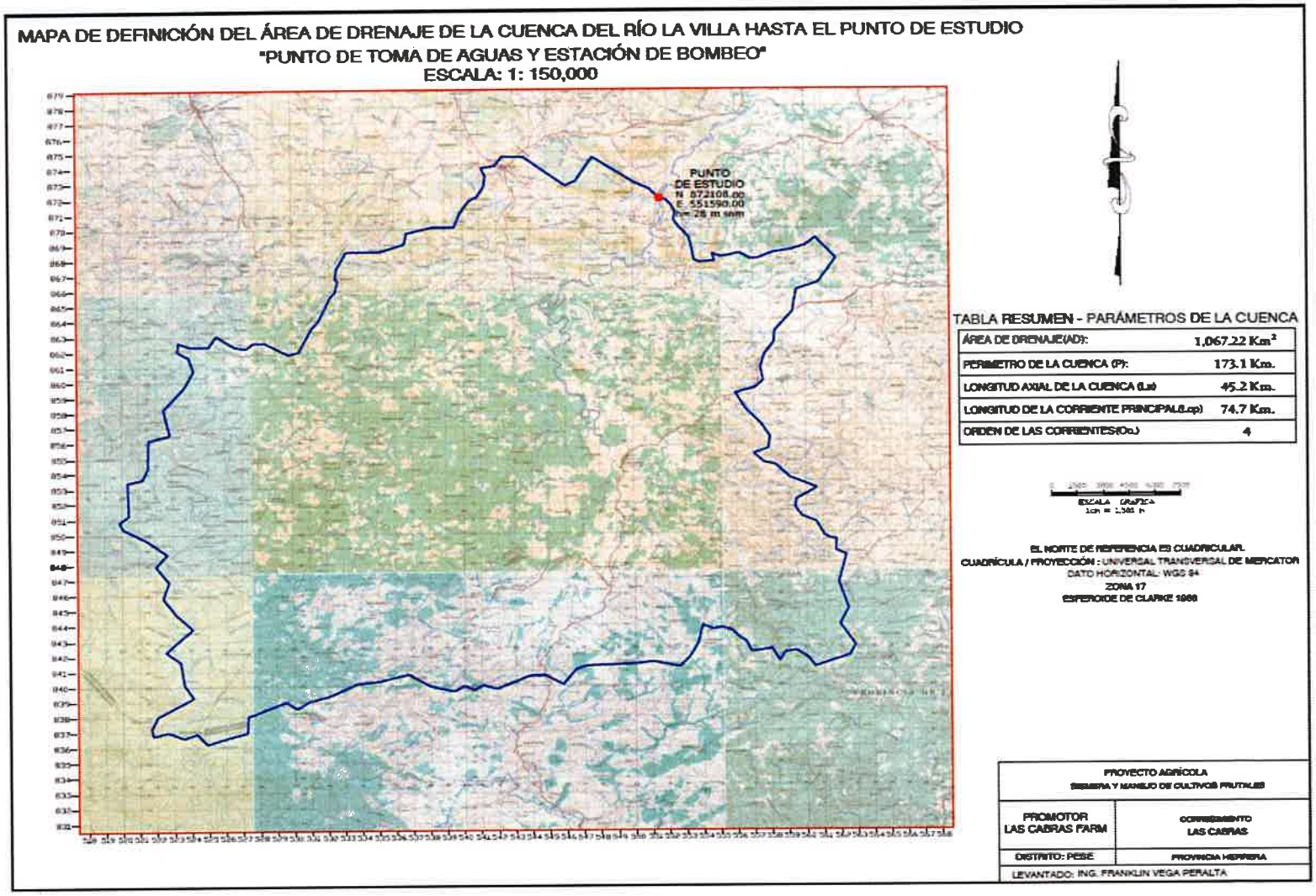


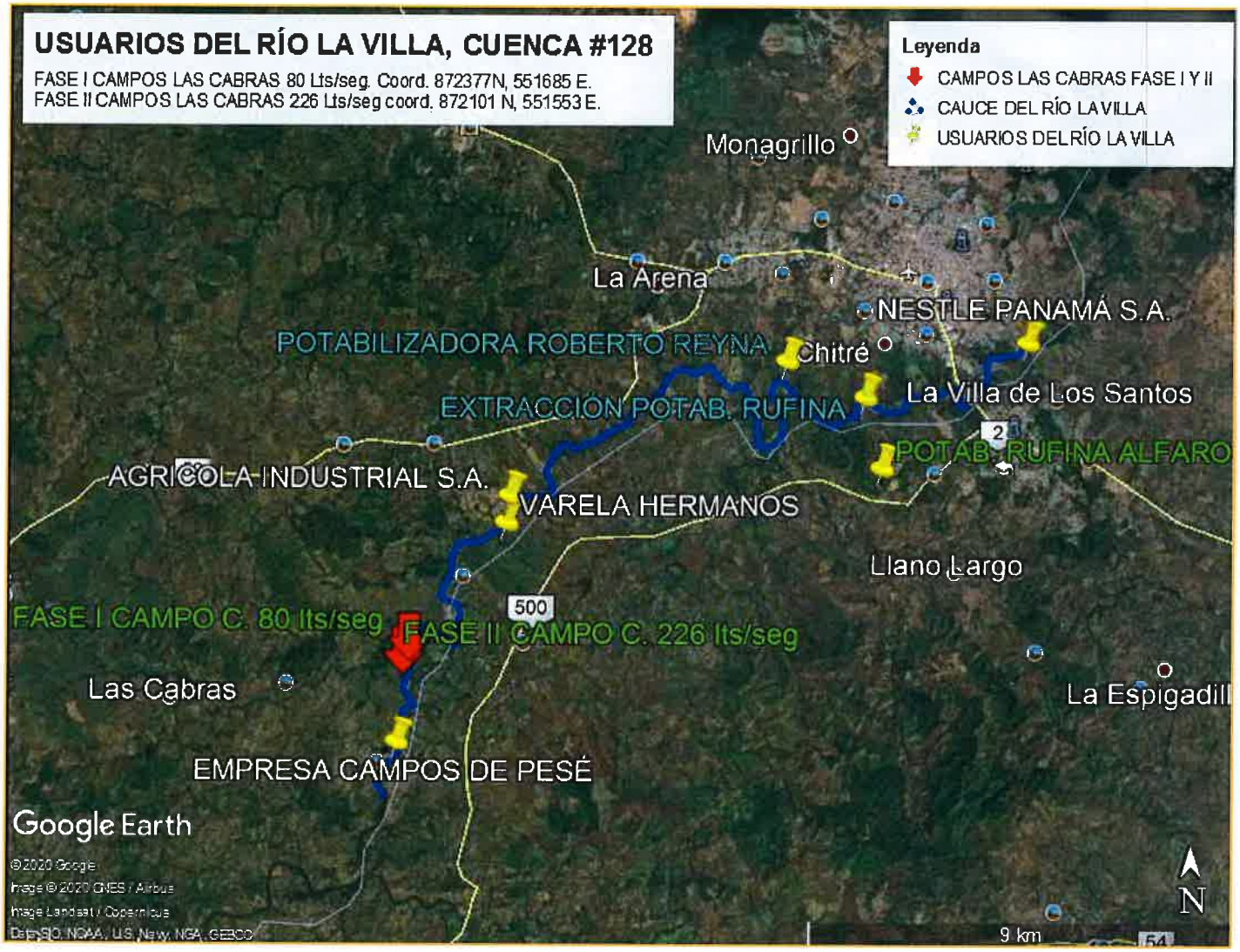


FUENTE EQUIPO CONSULTOR

AGRONECA

AREA DE DRENAJE DE LA CUENCA




USUARIOS DEL RÍO LA VILLA, CUENCA #128
FASE I CAMPOS LAS CABRAS 80 Lts/seg. Coord. 872377N, 551685 E.
FASE II CAMPOS LAS CABRAS 226 Lts/seg coord. 872101 N, 551553 E.
Leyenda
CAMPOS LAS CABRAS FASE I Y II
CAUCE DEL RÍO LA VILLA
USUARIOS DEL RÍO LA VILLA
Monagrillo
La Arena
NESTLE PANAMÁ S.A.
POTABILIZADORA ROBERTO REYNA
Chitré
La Villa de Los Santos
EXTRACCIÓN POTAB. RUFINA
2
POTAB. RUFINA ALFARO
AGRICOLA INDUSTRIAL S.A.
VARELA HERMANOS
Llano Largo
500
FASE I CAMPO C. 80 lts/seg
FASE II CAMPO C. 226 lts/seg
Las Cabras
La Espigadill
EMPRESA CAMPOS DE PESÉ
Google Earth
© 2020 Google
Image © 2020 CNES / Airbus
Image Landsat / Copernicus
Data SIO, NOAA, U.S. Navy, NGA, GEBCO
N
9 km

AGRONECA

4. ANEXOS:

USUARIOS AGUAS ABAJOS Y AGUAS ARRIBA

EMPRESA QUE EXTRAEN AGUA DEL RIO LA VILLA	RIO CUENCA 128	EXTRACCION INVIERNO LITROS/SEG	EXTRACCION EN VERANO LITROS /SEG	COORD NORTE	COORD ESTE
NESTLE PANAMA, S.A.	RIO LA VILLA	36	190	878659	564884
VARELA HERMANOS, S.A.	RIO LA VILLA	35.45	35.45	874910	553629
EMPRESAS CAMPOS DE PESE, S.A.,	RIO LA VILLA	102	102	870320	551309
COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL, S.A.,	RIO LA VILLA	37	37	875486	553715
POTABILIZADORA DEL IDAAN CHITRE	RIO LA VILLA	27,000 m3/dia	33,000 m3/dia	878310	559684
POTABILIZADORA DEL IDAAN LOA SANTOS	RIO LA VILLA	20,000 m3/dia	30,000 m3/dia		
CAMPOS LAS CABRAS I FASE	RIO LA VILLA	80	80	872377.7	551685.33
CAMPOS LAS CABRAS II FASE	RIO LA VILLA	226	226	872101.3	551553.6

EN CELESTE CAUDAL SOLICITADO

3.9. Conclusión:

Este caudal de 837 *m³/hora (232.50 lts/seg.),* es mucho menor que el caudal que genera el Río La Villa en el mes más crítico de verano (mayo– Registros – 1964-2020; Estación Hidrométrica 128 – 01 – 03), que es de 1.21 *m³/ seg. (4,356 m³/ hora.).*

De esta forma el sistema es sostenible y la fuente apta para los fines propuestos. Es importante señalar que el diseño propuesto es práctico y valido para la implementación del riego por goteo, pero los técnicos pueden hacer cambios razonables en las variables para adaptar de la mejor manera el sistema al campo.

3.10. Volumen Cálculo del Caudal y Volumen solicitado:

Después de evaluado la cantidad de agua que deben bombearse al día, equivalente a un volumen de 16,748 m³ por día/20 horas (16,748,000 Lts x día/20 hora), En conclusión, dado la demanda mayor en 4 meses de riego en verano el caudal que se utilizará se puede estimar en:

PERIODO	VOLUMEN EN LITROS	VOLUMEN EN GALONES
Vol. X día. **(16,748 m³/día)**	16,748,000 Lts.	4,424,834.87 Gls.
Vol. X mes. **(502,440 m³/mes)**	502,440,000 Lts	132,745,046.24 Gls.
Vol. X 4 meses de verano. **(2,009,760 m³/año)**	2,009,760,000 Lts	530,980,184.94 Gls.
Vol. X año. **(602,928 m³/año)**	6,029,280,000 Lts	1,592,940,554.82 Gls.

Caudal Solicitado: Primera Fase 80 lts /segundos o 288 m³/hora.

Segunda Fase 226 lts /segundos o 813.6 m³/hora.

306 L/S
232.5 L/S
73.5 L/S

AGRONECA

CUADRO DE REQUERIMIENTOS DE AGUA PARA CADA CULTIVO

FASE UNO DEL PROYECTO, BOMBA TEMPORAL	
Caudal temporada seca [l/s]	80
Caudal temporada lluviosa [l/s]	80
Área [ha]	130
Cultivo	Limón, Mango, Aguacate, Plátano
Horas por día	20.6
Días de la semana	7
Días del mes	30
Meses al año	12
Coordenadas UTM-DATUM WGS84 de la bomba	
N	551685.33
E	872377.66

Fase dos del proyecto, estación de bombeo	
Caudal temporada seca [l/s]	226
Caudal temporada lluviosa [l/s]	226
Área [ha]	368
Cultivo	Limón, Mango, Aguacate, Plátano
Horas por día	20.6
Días de la semana	7
Días del mes	30
Meses al año	12
Coordenadas UTM-DATUM WGS84 de la bomba	
N	551553.6
E	872101.32

Fuente CAMPOS LAS CABRAS S.A

Para este proyecto el Caudal resultante o requerido *en la primera Fase* es Qr *288 m³ / hora en época seca y lluviosa*

Para este proyecto el Caudal resultante o requerido en Segunda Fase es Qr 813.6 m³ / hora en época seca y lluviosa.

AGRONECA

Todo el riego de la granja en general y para cada parcela se controlará desde un comando y centro de control en el centro logístico. este sistema garantiza un uso de agua altamente eficiente.

3.8. Cálculo del volumen de agua mensual total para el riego.

Orange / Lime	Jan	Feb	Mar	Apr	May	Jun	Jul	Aug	Sep	Oct	Nov	Dec	Annual Total
Phenology	veg. matur.	veg. matur.	flowering	fruit set	fruit main growth	fruit main growth	fruit matur.	harvesting	post harvest	pruning	veg. growth	veg. growth	
KC	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.6	0.4	0.6	0.4	0.4	
ET (mm/Day)	5.3	5.7	5.7	5.7	4.3	3.7	3.9	3.8	3.7	3.8	3.6	5.0	
Irrigation Demand (mm/Day)	4.2	4.6	4.6	4.6	3.4	3.0	3.1	2.3	1.5	2.3	1.4	2.0	
ET (mm/month)	159	171	171	171	129	111	117	114	111	114	108	150	1296
Irrigation Demand (mm/month)	127	137	137	137	103	89	94	68	44	68	43	60	844
Efective Rain (mm/month)	0	0	0	0	150	180	250	250	300	180	150	10	1470
Need to Irrigate (mm/month)	127	137	137	137	0	0	0	0	0	0	0	50	324
Water Demand (m^3/month)	140,683	151,301	151,301	151,301	-	-	-	-	-	-	-	55,300	649,886

Mango	Jan	Feb	Mar	Apr	May	Jun	Jul	Aug	Sep	Oct	Nov	Dec	Annual Total
Phenology	veg. matur.	veg. matur.	flowering	fruit set	fruit main growth	fruit main growth/fruit matur.	fruit matur.	harvesting	pruning	veg. growth	veg. growth	veg. matur.	
KC	0.9	0.9	0.9	0.8	0.7	0.8	0.8	0.6	0.4	0.6	0.4	0.4	
ET (mm/Day)	5.3	5.7	5.7	5.7	4.3	3.7	3.9	3.8	3.7	3.8	3.6	5.0	
Irrigation Demand (mm/Day)	4.8	5.1	5.1	4.6	3.0	3.0	3.1	2.3	1.5	2.3	1.4	2.0	
ET (mm/month)	159	171	171	171	129	111	117	114	111	114	108	150	1626
Irrigation Demand (mm/month)	143	154	154	137	90	89	94	68	44	68	43	60	1145
Efective Rain (mm/month)	0	0	0	0	150	180	250	250	300	180	150	10	1470
Need to Irrigate (mm/month)	143	154	154	137	0	0	0	0	0	0	0	50	638
Water Demand (m^3/month)	271,318	291,794	291,794	259,373	-	-	-	-	-	-	-	94,800	1,209,079

Avocado	Jan	Feb	Mar	Apr	May	Jun	Jul	Aug	Sep	Oct	Nov	Dec	Annual Total
Phenology	veg. growth/ veg. matur.	veg. matur.	flowering	fruit set	fruit main growth	fruit main growth	fruit main growth/fruit matur.	fruit matur.	fruit matur.	Harvest.	Pruning	Veg. Growth	
KC	0.9	0.9	0.9	0.9	0.8	0.8	0.95	1.1	1.1	0.9	0.6	0.6	9
ET (mm/Day)	5.3	5.7	5.7	5.7	4.3	3.7	3.9	3.8	3.7	3.8	3.6	5.0	
Irrigation Demand (mm/Day)	5	5	5	5	3	3	4	4	4	3	2	3	
ET (mm/month)	159	171	171	171	129	111	117	114	111	114	108	150	1626
Irrigation Demand (mm/month)	143	154	154	154	103	89	111	125	122	103	65	90	1413
Efective Rain (mm/month)	0	0	0	0	150	180	250	250	300	180	150	10	1470
Need to Irrigate (mm/month)	143	154	154	154	0	0	0	0	0	0	0	80	685
Water Demand (m^3/month)	22,610	24,316	24,316	24,316	-	-	-	-	-	-	-	12,640	108,198

Total	Jan	Feb	Mar	Apr	May	Jun	Jul	Aug	Sep	Oct	Nov	Dec	Annual Total
Water Demand (m^3/month)	434,611	467,411	467,411	434,990	-	-	-	-	-	-	-	162,740	1,967,163
Water Demand (m^3/day)	14,487	15,580	15,580	14,500	-	-	-	-	-	-	-	5,425	
Water Demand (m^3/hour)	724	779	779	725	-	-	-	-	-	-	-	271	

Total	Jan	Feb	Mar	Apr	May	Jun	Jul	Aug	Sep	Oct	Nov	Dec	Annual Total
ET (month)	143.1	153.9	153.9	153.9	129	111	117	114	111	114	108	135	1544
ET (Day)	5.3	5.7	5.7	5.7	4.3	3.7	3.9	3.8	3.7	3.8	3.6	5.0	
Rain (month) - Las Cabras	0	0	0	0	150	180	250	250	300	180	150	10	1470

fuente CAMPO LAS CABRAS S.A.

El sistema de filtración se instalará después del colector de presión con medidor de flujo y aislamiento válvula.

La estación de bombeo será automatizada; la cantidad de bombas operadas y su velocidad será decidido por el PLC, dependiendo del caudal de agua (demanda) que pasa el caudalímetro y comunicación con los controladores en los cabezales de riego.

los datos finales de las especificaciones de la bomba pueden modificarse debido a requisitos técnicos

Planificación de riego

El riego por goteo es un sistema presurizado donde el agua se conduce y distribuye por conductos cerrado que requiere presión. Desde el punto de vista Agronómico, se denominan riegos localizados porque humedecen un sector de volumen del suelo, suficiente para un buen desarrollo del cultivo.

El sistema de riego utilizando sistema de goteo- altamente eficiente, incluirá cabezales de control para cada 3-4 parcelas, de cada cabezal de control y La válvula de operación conectada a la comunicación controlará una trama.

Cada parcela consistirá en tuberías de entrega, tuberías, accesorios, válvulas, etc.

Filtración

filtro ubicado en cabelazes de control y filtración principal en la estación de bombeo.

Fertiirrigación

La fertiirrigación se realizará desde un centro principal de fertiirrigación para la granja o una pequeña fertiirrigación para cada bloque.

Automatización y control

AGRONECA

3.7. Necesidad de Agua de riego para el proyecto de riego:

Cálculo de las necesidades máximas de consumo de agua para el proyecto **SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES.**

La estación de bombeo suministrará el agua a las parcelas de riego.

Las estaciones de bombeo están planificadas con bombas de turbina vertical de eje lineal instaladas en un concreto o cámara de bombeo.

Cada bomba tendrá una capacidad de 350 m3 / hora y 80-90 m.

El tamaño de las bombas seleccionadas podrá abastecer los pequeños flujos de un cabezal de riego (110 m3/ h) con o sin convertidor de frecuencia variable, es el tamaño más pequeño disponible en el estante de bombas de succión de extremo que pueden proporcionar alturas de 70-80 metros para los caudales bajos en relativamente Eficiencias razonables.

Las unidades de bombeo tendrán las siguientes características:

Tipo de bomba: bomba de turbina vertical de eje lineal

Numero de bombas para la estación: 3

Capacidad de la bomba: 350 m3/hora

Cabezal de bomba: 80-90m

Numero de postes de motor eléctrico: 4

Rating Calificación esperada del motor eléctrico: 125-150kW, TEFC, eficiencia superior Convertidor de frecuencia variable para 2/3 de los motores. Las bombas se instalarán en exteriores, sobre una plataforma de hormigón armado.

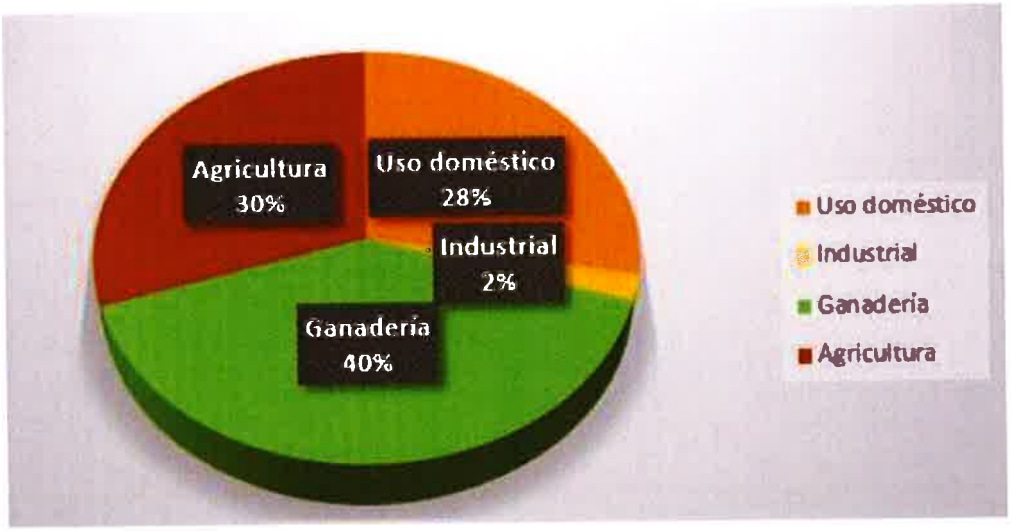
Las estaciones de bombeo estarán equipadas con accesorios adicionales como válvulas de retención, válvulas de aislamiento, válvulas de aire, presostatos y accesorios adicionales.

AGRONECA

USO DEL AGUA EN LA CUENCA DEL RIO LA VILLA (CUENCA 128).

Tipo de Usuario	Consumo M³ / día
Consumo Humano:	47,412
Potabilizadora Roberto Reyna, Chitré	27,252
Potabilizadora Rufina Alfaro, Los Santos	20,160
Consumo agropecuario:	11,296
Campos de Pesé S.A.	1,296
Otros Usuarios	10,000
Consumo agroindustrial:	3,096
Nestlé S.A.	1,296
Alcoholes del Istmo	1,800
Usos recreativos	3,364
Carnavales (5 días)	3,634

USOS MAS FRECUENTES EN LA ZONA



Mediante inspección realizada al Río La Villa desembocadura de la quebrada Pese, se comprobó que cerca al sitio de toma existen personas naturales o jurídicas que están usufructuando el recurso y en la subcuenca de la quebrada Pese es donde más utilizan el agua para uso Agrícola o Agricultura.

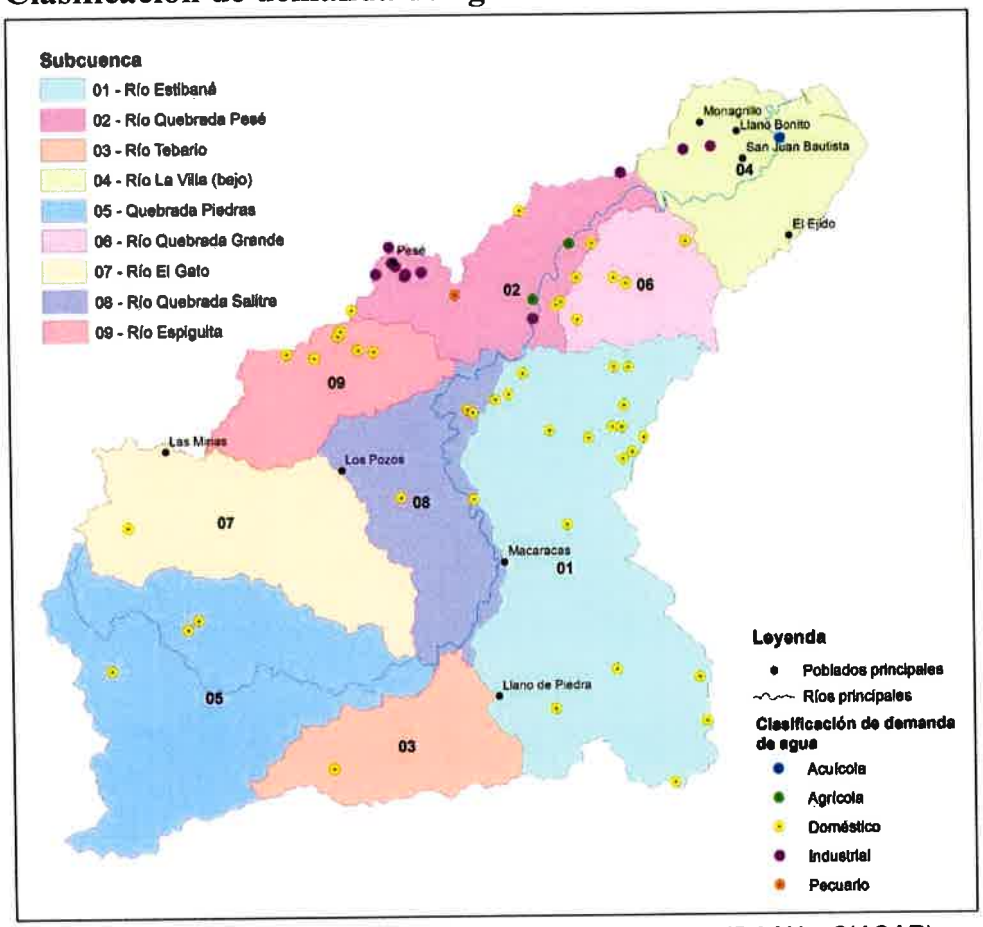
AGRONECA

Igualmente, el uso industrial lo encontramos mayormente en la subcuenca río Quebrada Pesé y río La Villa (bajo). Para abastecer esta demanda se utiliza un total de 7.01 Mm3 anualmente; durante los meses secos la demanda es de 0.8 Mm3 al mes, mientras que en los meses lluviosos disminuye a 0.41 al Mm3 al mes.

El uso pecuario se ubica en la subcuenca río Quebrada Pesé con 0.016 Mm3 aprovechados al año.

El aprovechamiento mensual es de 0.001 Mm3 y se mantiene constante durante todos los meses del año. Este uso es el de menor demanda en toda la cuenca.

Clasificación de demanda de agua en la cuenca del río La Villa.



fuente (Mapa elaborado por CATHALAC con datos de MiAMBIENTE, IDAAN y SIASAR).

serán tocados". Sin embargo, no se detalla en dicho estudio la cantidad de árboles con menos de 20 cm de dap a afectar, por lo que debe:

a. Presentar la cantidad de árboles menores de 20 cm de dap que serán afectados en las diversas actividades que contempla el proyecto. Igualmente, de contemplar la afectación de árboles dispersos en la finca incluirlos en dicho registro.

El inventario se realizó a los árboles con más de 20cm DAP, cumpliendo con lo establecido en la Ley 1 del 1994 y aplicando técnicas forestales reconocidas. El inventario forestal como se menciona en la metodología que se utilizó para el estudio se realiza a partir de árboles con diámetros mayores a 20cm DAP. Todo lo que se encuentra por debajo de ese diámetro esta descrito en la sección florística donde además se detalla las áreas que forman parte del terreno y cuál de esas especies se encuentra en listado de conservación. Es importante señalar que el área de cultivos (sección descrita en el estudio), es la más extensa dentro del área del polígono y cubre más del 90% del mismo, esta zona se utilizó para el cultivo de cañas y actualmente se desarrollan cultivos de maíz, melón, sandía.

15. En la página 76 del EsIA. en el punto 6.4. Topografía se menciona que "Se observó dentro del área a desarrollar una "laguna" producto de excavaciones realizadas anteriormente" No obstante. en la página 116 del EsIA, se indica que se observó la presencia de especies como (caiman crocodilus), siendo así, no se deja claro si la misma se mantendrá o será afectada por el proyecto, por lo que:

a. Aclarar si la laguna existente dentro del proyecto se mantendrá o será afectada por el desarrollo del proyecto.

El estanque identificado dentro del proyecto de que se habla es aquel identificado en la pregunta (5.e.) Estanque o laguna 2 17N 551045.48mE / 871376.97mN (Datum WGS 84), el cual se mantendrá.

b. Especificar si los trabajos de extracción (cerro Murciélago) en la antigua cantera, dado la cercanía de la laguna, tendrá impactos generados por la actividad de la extracción, de ser así presentar los posibles impactos con sus referidas medidas de mitigación.

Lo que se observa en la base del Cerro Murciélago es excavación anterior con agua, y su volumen varía según la temporada. Dentro de ella no pretende realizarse trabajos de extracción alguna. Para los trabajos se utilizará un martillo hidráulico asociada a una pala, y camiones volquetes para su carga. Estos trabajos se realizarán gradualmente poco a poco según las necesidades del proyecto. No será una operación continua. Se contará con personal especializado en el caso de necesitarse movimiento de fauna. En el EIA están las medidas de mitigación a implementar en caso de requerirse.

16. En la página 42 del EsIA, en el subpunto Desarrollo de tierra y drenaje, se menciona que "Se realizará la construcción de alcantarillas sobre la quebrada Pesé y la quebrada Cañazas, para el drenaje del agua". Sin embargo, en el Plan de Manejo Ambiental, no se describe específicamente los impactos para esta actividad y mucho menos sus medidas de mitigación, por lo que debe:

a. Aclarar el mecanismo a utilizar para la construcción de las alcantarillas sobre las quebradas Pesé y Cañazas.

420	550732.73	873218.71
421	550729.16	873225.51
422	550721.54	873240.02
423	550713.14	873253.30
424	550696.33	873279.90
425	550666.53	873326.84

b. Aclarar la superficie del polígono a desarrollar, presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia en orden numérico.

Aclaramos que la superficie a desarrollar corresponde a 443 ha+3415.22 m^2, ver las coordenadas arriba.

13. En la página 154 del EsÍA cuadro No. 9.3. Valoración de los impactos Ambientales identificados — Etapa de Construcción y Operación, se presencia en la valoración del impacto 'Exposición del suelo al viento y lluvia, el impacto Alteración de la flora y fauna, el impacto Cambio en la Morfología de suelo", en la etapa de construcción son impactos de carácter negativos y en la etapa de operación son de carácter positivo, creando incongruencia en la valoración de cada impacto. No obstante, en la página 153 del EsIA, se menciona que "Una vez- el proyecto opere se han identificado impactos positivos como mejora de los suelo, para el paisaje, el componente de flora y fauna y los de carácter social". Sin embargo, no se deja claro, en qué sentido el promotor considera que dichos impactos en la etapa operativa pasan a positivos, por lo que debe:

a. Aclarar que consideración utiliza para cuantificar estos impactos negativos a positivos en la etapa de operación, teniendo en cuenta la naturaleza del impacto.

Los impactos identificados en el documento se cuantificaron como negativos durante la etapa constructiva debido a la adecuación de las parcelas principalmente. Sin embargo, para suelo en específico, los cultivos frutales son utilizados para la conservación de suelos, protección contra la erosión, la morfología del suelo mejorará toda vez que el horizonte será mejorado por los componentes sembrados, uso de abono orgánico y eventualmente la capa de humus debe renovarse, la sedimentación debe mejorar. Adicional que se está introduciendo especies permanentes con follaje (copa) amplio reemplazando los cultivos de temporada (caña), la flora de los alrededores se beneficiará de la nueva fauna que ingrese al sitio contribuyendo a la polinización. El paisaje mejorará de un campo abierto expuesto a la erosión hídrica y eólica (actualmente) a suelos protegidos durante la vida del proyecto.

El riego por goteo, que aplica el agua gota a gota solamente sobre el suelo que afecta a la zona radicular, contribuye al ahorro de agua y aprovechamiento eficaz. Adicional tiene la ventaja de incrementar los rendimientos de los cultivos y reducir la salinización de los suelos.

14. En la página 11 del EsÍA, Descripción del Ambiente Biológico, se menciona que "Habrá que realizar algún movimiento de tierra para la ubicación de las líneas de riego y la adecuación de la red de caminos ya existentes. Por lo que habrá que darle limpieza área y posiblemente eliminar algunos árboles con menos de 20cmDAP. Aquellos sectores como el bosque de galería tanto a lo largo del río La Villa como la Quebrada Pesé, o sobre la Quebrada Cañazas, y un pequeño bosque de Gmelina. Y las áreas altas identificadas, no

382	550595.57	873472.48
383	550496.36	873416.44
384	550446.07	873381.02
385	550417.82	873413.14
386	550406.54	873406.97
387	550414.60	873255.21
388	550505.03	873211.87
389	550555.09	873206.49
390	550574.28	873182.15
391	550610.02	873133.45
392	550671.63	872992.23
393	550759.73	872896.74
394	550775.81	872883.95
395	550776.23	872885.14
396	550777.47	872890.38
397	550777.94	872893.73
398	550778.20	872896.96
399	550778.11	872903.27
400	550777.86	872907.80
401	550777.43	872912.66

POLIGONO #4		
Pts	Este	Norte
402	550776.35	872919.61
403	550775.57	872923.95
404	550771.46	872942.00
405	550767.34	872959.20
406	550762.84	872979.09
407	550759.60	872999.42
408	550757.87	873012.67
409	550755.63	873036.21
410	550753.72	873061.26
411	550752.42	873081.47
412	550751.04	873112.39
413	550748.61	873141.26
414	550745.90	873166.04
415	550744.66	873174.34
416	550743.43	873180.97
417	550740.14	873196.33
418	550738.20	873203.77
419	550735.97	873210.41

347	550725.82	873261.31
348	550742.44	873232.49
349	550750.08	873215.52
350	550754.74	873199.80
351	550759.46	873176.82
352	550763.54	873142.71
353	550766.01	873113.36
354	550767.40	873082.29
355	550770.58	873037.49
356	550772.77	873014.35
357	550774.44	873001.57
358	550777.58	872981.93
359	550781.95	872962.60
360	550786.06	872945.41
361	550790.27	872926.94

POLIGONO # 3		
Pts	Este	Norte
362	550791.94	872909.00
363	550808.80	872928.22
364	550832.11	872950.23
365	550859.12	872976.91
366	550894.56	873013.77
367	550937.01	873057.08
368	550977.56	873098.77
369	551011.39	873134.93
370	551049.21	873177.70
371	551086.45	873227.38
372	551104.21	873250.64
373	551110.83	873263.64
374	551116.71	873292.71
375	551122.47	873315.15
376	551133.33	873347.22
377	551141.60	873371.32

POLIGONO #4		
Pts	Este	Norte
378	550642.3	873368
379	550631.76	873387.74
380	550622.36	873407.66
381	550603.28	873454.04

312	551570.08	872143.24
313	551618.35	872282.70
314	551652.00	872353.48
315	551697.76	872449.42
316	551755.51	872568.39

POLIGONO # 3		
Pts	Este	Norte
317	551174.58	873489.59
318	551185.35	873521.84
319	551187.13	873526.63
320	551188.98	873530.59
321	551178.33	873545.30
322	551176.57	873554.75
323	551178.77	873584.19
324	551177.01	873599.36
325	551169.30	873622.98
326	551159.18	873646.49
327	551145.55	873672.86
328	551132.80	873710.65
329	551124.88	873713.51
330	551105.09	873708.90
331	551062.21	873698.35
332	551016.16	873688.43
333	550970.65	873679.65
334	550885.34	873659.21
335	550832.04	873657.69
336	550779.71	873652.64
337	550715.51	873647.37
338	550655.20	873637.99
339	550545.95	873629.76
340	550572.39	873566.90
341	550594.03	873515.11
342	550617.13	873459.78
343	550636.09	873413.72
344	550655.42	873375.37
345	550679.33	873334.66
346	550709.00	873287.92

POLIGONO # 3		
Pts	Este	Norte

271	550776.64	872852.27
272	550747.93	872812.91
273	550714.34	872769.20
274	550700.12	872747.62
275	550688.14	872721.72
276	550682.89	872691.56
277	550682.25	872663.77
278	550694.05	872581.81
279	550696.75	872530.33
280	550697.59	872474.22
281	550694.47	872422.17
282	550691.95	872397.60
283	550686.57	872360.58
284	550703.63	872314.44
285	550721.92	872326.54
286	550755.57	872322.52
287	550816.57	872308.41
288	550843.45	872301.73
289	550902.66	872197.38
290	550938.45	872174.21
291	550956.08	872150.27
292	550967.83	872105.55
293	550982.29	872082.97
294	551030.66	872082.97
295	551041.06	872101.49
296	551066.90	872130.00
297	551130.63	872156.65
298	551157.30	872150.78
299	551185.47	872132.16
300	551213.04	872119.97
301	551235.64	872104.61
302	551266.82	872085.91
303	551291.55	872048.87
304	551299.62	872023.07
305	551321.44	871992.14
306	551392.13	872003.94
307	551421.35	872060.89
308	551442.46	872096.14
309	551458.29	872106.69
310	551497.50	872114.94
311	551558.36	872109.40

233	551616.73	873967.36
234	551599.21	873941.35
235	551586.98	873920.94
236	551577.36	873907.15
237	551555.21	873874.84
238	551538.55	873852.62
239	551517.25	873826.50
240	551505.29	873811.89
241	551489.96	873795.67
242	551474.31	873775.70
243	551454.63	873752.94
244	551433.10	873732.69
245	551418.48	873719.20
246	551396.20	873703.72
247	551374.21	873693.48
248	551354.74	873685.29
249	551343.76	873678.43
250	551336.58	873671.87

POLIGONO #2		
Pts	Este	Norte
251	551319.33	873653.60
252	551294.99	873623.81
253	551264.63	873586.69
254	551234.31	873555.26
255	551196.89	873519.65
256	551132.06	873313.65
257	551116.56	873264.37
258	551100.57	873241.01
259	551083.85	873216.57
260	551043.14	873161.27
261	551020.04	873130.83
262	550991.90	873099.71
263	550971.97	873081.22
264	550952.85	873062.93
265	550924.17	873034.46
266	550896.92	873003.89
267	550861.94	872966.70
268	550834.69	872938.92
269	550796.53	872896.65
270	550789.26	872878.63

192	552274.01	875002.92
193	552259.01	874983.89
194	552246.25	874968.55
195	552238.75	874956.86
196	552232.45	874942.92
197	552226.90	874918.19
198	552217.99	874899.72
199	552202.13	874878.70
200	552186.73	874860.73
201	552163.99	874842.67
202	552149.67	874828.71
203	552138.55	874816.15
204	552122.77	874803.54
205	552102.37	874788.25
206	552091.28	874781.66
207	552073.73	874772.22
208	552058.49	874763.58
209	552040.66	874754.02
210	552026.71	874742.00
211	552015.34	874730.48
212	552002.01	874715.67
213	551989.29	874702.96
214	551975.81	874689.34
215	551962.77	874674.94
216	551943.76	874654.14
217	551931.29	874640.39
218	551918.45	874629.39
219	551901.62	874617.71
220	551894.84	874612.21
221	551889.02	874605.57
222	551891.36	874594.71
223	551912.00	874583.55
224	551916.13	874575.12
225	551908.97	874526.53
226	551853.83	874349.61
227	551790.90	874221.81
228	551766.05	874186.80
229	551746.20	874156.49
230	551708.57	874100.66
231	551669.48	874042.97
232	551631.79	873989.61

154	552388.18	873995.73
155	552432.91	874090.36
156	552514.15	874289.31
157	552539.98	874429.30
158	552546.65	874524.38
159	552555.24	874632.69
160	552586.80	874687.37
161	552628.49	874775.90
162	552673.02	874831.30
163	552754.08	874904.75
164	552720.53	874937.87
165	552671.73	874981.36
166	552656.55	875005.27
167	552635.97	875031.14
168	552612.64	875068.97
169	552589.33	875110.05
170	552567.49	875150.96
171	552531.99	875188.88
172	552513.62	875208.62
173	552479.77	875246.09
174	552461.18	875229.70
175	552448.22	875214.56
176	552434.85	875199.74
177	552425.90	875191.01
178	552415.76	875183.03
179	552403.57	875175.78
180	552386.35	875167.57
181	552365.02	875157.18
182	552351.68	875151.20
183	552336.75	875145.16

POLIGONO #2		
Pts	Este	Norte
184	552325.04	875139.04
185	552315.43	875129.55
186	552308.22	875115.45
187	552302.07	875098.51
188	552293.97	875074.08
189	552286.91	875050.35
190	552282.86	875031.31
191	552278.51	875015.28

116	551548.71	871780.41

POLIGONO #2		
Pts	Este	Norte
117	551837.92	872978.19
118	551882.41	873026.02
119	551897.44	873068.27
120	551934.35	873126.80
121	551977.69	873158.53
122	552013.90	873182.99
123	552053.16	873217.64
124	552070.08	873218.31
125	552088.62	873209.09
126	552117.01	873193.01
127	552148.80	873169.08
128	552161.77	873151.40
129	552150.49	873013.59
130	552184.29	872990.28
131	552290.63	873001.38
132	552356.06	872989.70
133	552402.22	872960.51
134	552441.49	872918.26
135	552520.95	872856.95
136	552565.94	872800.90
137	552603.91	872764.71
138	552634.88	872747.78
139	552664.09	872751.86
140	552681.03	872773.46
141	552658.83	872838.27
142	552644.22	872872.13
143	552629.60	872996.66
144	552635.44	873057.96
145	552657.67	873121.31
146	552716.09	873215.89
147	552760.50	873298.21
148	552771.01	873339.08
149	552755.24	873462.48
150	552733.04	873531.95
151	552692.89	873543.48
152	552337.72	873706.54
153	552309.81	873792.18

POLIGONO #1		
Pts	Este	Norte
77	550460.57	871077.36
78	550509.05	871043.74
79	550563.65	871029.36
80	550583.06	871034.39
81	550695.67	871025.56
82	550799.31	871085.35
83	550790.03	870890.80
84	550841.88	870836.67
85	550853.02	870749.10
86	550910.50	870704.38
87	550978.67	870609.82
88	551057.42	870587.53
89	551188.65	870688.90
90	551329.28	870626.94
91	551293.41	870550.25
92	551400.78	870477.02
93	551352.25	870435.82
94	551386.55	870435.82
95	551417.30	870465.75
96	551475.09	870538.86
97	551516.66	870599.93
98	551540.77	870644.13
99	551566.13	870726.79
100	551569.86	870829.99
101	551565.71	870891.06
102	551540.77	870966.37
103	551512.08	871048.35
104	551484.63	871143.61
105	551478.90	871271.90
106	551529.60	871361.23
107	551579.63	871412.56
108	551629.67	871445.90
109	551667.00	871479.27
110	551685.52	871515.20
111	551684.43	871546.24
112	551663.09	871570.03
113	551584.78	871662.63
114	551567.82	871699.70
115	551555.11	871745.78

POLIGONO #1		
Pts	Este	Norte
39	550879.57	872002.56
40	550875.38	871993.63
41	550865.55	871982.38
42	550863.24	871971.02
43	550858.49	871968.70
44	550839.62	871959.77
45	550832.41	871928.62
46	550820.62	871888.19
47	550800.76	871827.46
48	550797.46	871809.45
49	550801.42	871773.67
50	550815.96	871722.09
51	550835.12	871683.28
52	550836.24	871636.46
53	550841.21	871631.07
54	550848.19	871624.00
55	550849.77	871613.59
56	550843.21	871604.50
57	550834.55	871597.11
58	550825.14	871596.58
59	550811.93	871594.47
60	550803.68	871588.56
61	550794.80	871581.80
62	550783.68	871579.25
63	550753.54	871551.73
64	550747.62	871529.76
65	550739.27	871515.82
66	550728.37	871503.29
67	550715.05	871489.34
68	550709.03	871469.17
69	550689.84	871438.94
70	550661.40	871428.73
71	550641.92	871421.57
72	550737.83	871344.53
73	550539.60	871379.02
74	550467.75	871264.12
75	550372.21	871175.52
76	550372.21	871165.73

POLIGONO #1		
Pts	Este	Norte
1	551541.29	871825.95
2	551534.40	871859.85
3	551530.70	871901.68
4	551528.57	871957.47
5	551541.12	871990.46
6	551546.40	872027.75
7	551546.07	872077.91
8	551498.52	872087.15
9	551469.79	872083.85
10	551450.31	872061.08
11	551427.85	872026.76
12	551416.29	872000.04
13	551401.47	871986.44
14	551371.52	871974.60
15	551315.58	871969.34
16	551298.49	871972.86
17	551281.43	871993.99
18	551268.08	872024.75
19	551254.36	872029.20
20	551235.81	872062.93
21	551218.01	872072.20
22	551209.85	872088.13
23	551190.19	872097.77
24	551177.72	872106.17
25	551151.61	872124.83
26	551139.74	872131.50
27	551124.17	872132.24
28	551105.99	872127.42
29	551071.49	872107.41
30	551058.14	872084.80
31	551042.56	872065.90
32	551026.13	872054.76
33	550981.99	872055.87
34	550945.93	872086.48
35	550936.21	872109.02
36	550934.04	872112.57
37	550893.21	872042.74
38	550886.09	872023.05

río La Villa y sobre todo en tiempos de verano, como el que se registró en el año 2016, por lo que debe:

a. Presentar alternativas viables, donde no se vea comprometido el caudal de Rio la Villa para la ejecución del proyecto.

Las referencias históricas del sitio indican que no hay alternativas viables para la obtención de agua para la operación (riego) que no sea del río La Villa. Por lo cual se confirma que se estará solicitando un caudal de 80 l/s en la primera fase. Sin embargo, la gerencia continuará investigando otras opciones de apoyo para el proyecto.

b. Justificar técnicamente, el estudio hidrológico de acuerdo al caudal que requiere el proyecto versus el caudal del río en tiempo de verano, como lo sucedido en el año 2016.

El estudio Hidrológico muestra técnicamente el consumo de agua de irrigación por los métodos que se encuentran calculados en la página 15 del Estudio Hidrológico. Diferentes autores han evidenciado que la evaluación de láminas de riego, basadas en la evapotranspiración de referencia (eto), permite tener una aproximación real al coeficiente del cultivo (Kc) y, por tanto, a los requerimientos hídricos de los cultivos en mención que son ciclos perennes que son de ciclos largos como lo son aguacates, mangos y limón.

Los caudales solicitados en la fase I de 80 litros/seg de 130 hectáreas (primeros tres a cuatro años), y en la fase II con caudal 152.5 litros/seg. Sale de los cálculos de la necesidad de las láminas de agua del requerimiento y el tipo de suelo donde se establecerá el proyecto, en cada etapa se necesita una lámina de agua según su etapa. Cabe señalar que estos son cálculos que se presentaron en el estudio validando disponibilidad y requerimiento de consumo.

c. Especificar qué mecanismos optara el promotor, en tiempos de época seca donde el caudal del río La Villa, no cuente con la capacidad de suplir el proyecto sin afectar el caudal requerido por las potabilizadoras de Chitré y Los Santos.

Se estudiarán alternativas como un apoyo para mantener las plantaciones que pudiesen tener afectaciones.

11. Según la verificación de las coordenadas de la información presentada en el EsIA realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) se evidencia que las coordenadas proporcionadas por el promotor generan un (1) polígono con (447 HA+560.82.m^2) el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP y dentro de la cuenca N° 128 (Rio la Villa). Sin embargo, en la página 30 en el punto 5.2. Ubicación Geográfica se indica que "El proyecto diez (10) fincas de las cuales seis (6) pertenecen al promotor y cuatro (4) propiedad de la empresa Campos de Pesé, S.A., de las cuales se cuentan con la autorización correspondientes, con una superficie total, de las fincas 443 ha+3415.22 m^2". Por lo que debe:

a. Presentar nuevamente las coordenadas del polígono del proyecto, las mismas concuerden con lo señalado en el EsIA (443 ha+3415.22 m^2) con su respectivo datum, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH).

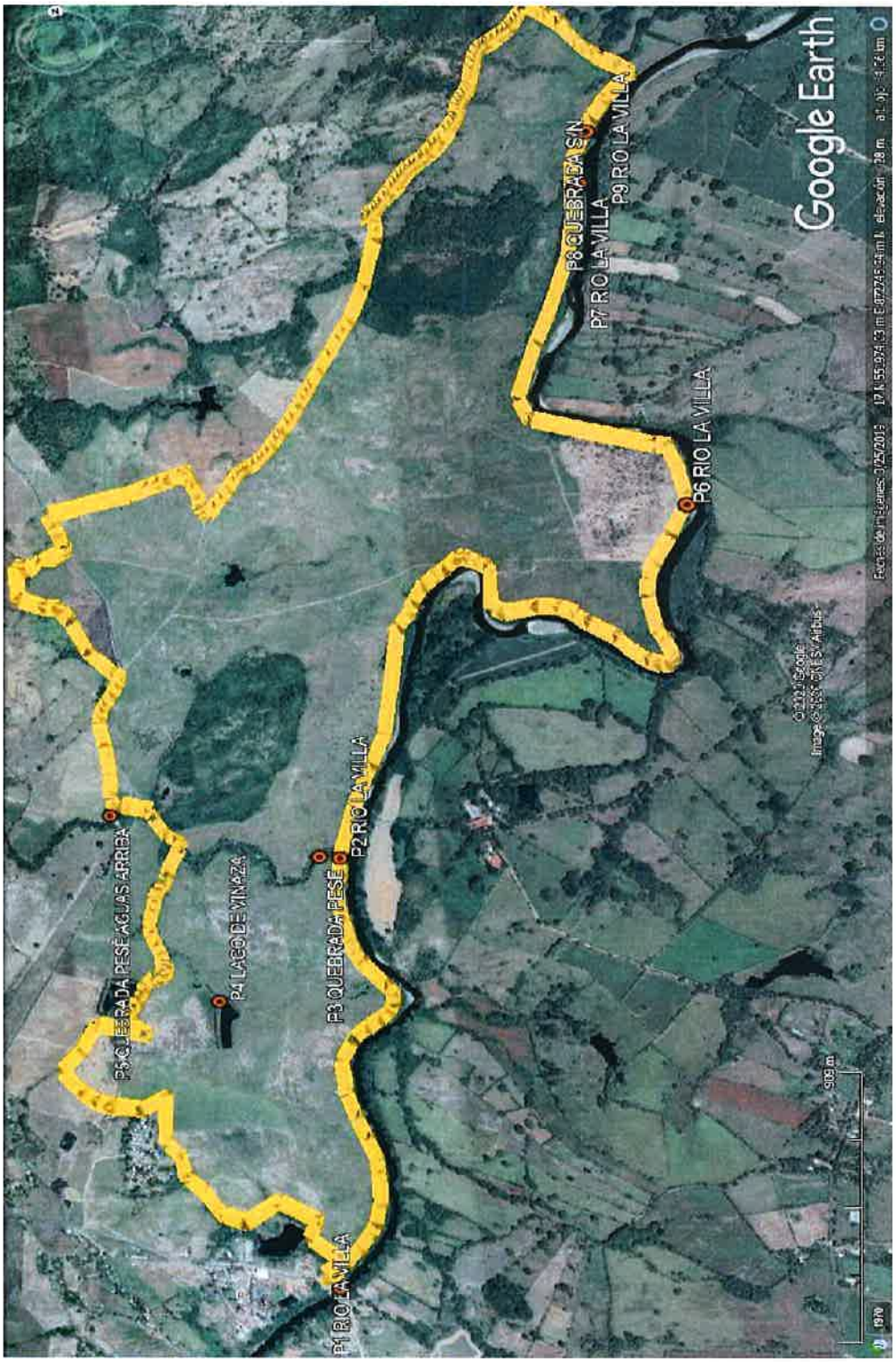
Se adjuntan coordenadas UTM (WGS84) de los polígonos, las cuales están acordes al polígono de 443 ha+3415.22 m^2. Ver formato Excel en el disco adjunto.

Punto de Muestreo	Coordenada Geográfica
Muestra de agua de Punto 1 Rio La Villa	N07°52'25.8" W080°32'01.4" 17NN0551403 UTM 0870373
Muestra de agua de Punto 2 Rio La Villa	N07°53'21.4" W080°31'56.0" 17NN0551563 UTM 0872084
Muestra de agua Punto 3 Quebrada Pesé	N07°53'21.6" W080°31'58.4" 17NN0551489 UTM 0872091
Muestra de agua Punto 4 de Lago#2 Noreste	N07°53'02.1" W080°32'12.5" 17NN0551061 UTM 0871498
Muestra de agua Punto 5 Quebrada Pesé. Aguas Arriba -Puente Cabras	N07°53'27.9" W080°32'24.4" 17NN0550694 UTM 0872287
Muestra de agua de Punto 6 Rio La Villa	N07°54'01.2" W080°31'16.9" 17NN0552785 UTM 0873510
Muestra de agua de Punto 7 Rio La Villa	N07°54'41.4" W080°31'22.6" 17NN0552585 UTM 0874644
Muestra de agua de Punto 8 Quebrada Sin Nombre	N07°54'30.8" W080°31'23.0" 17NN0552569 UTM 0874527
Muestra de agua de Punto 9 Rio La Villa.	N07°54'47.3" W080°31'21.3" 17NN0552624 UTM 0874726

c. Presentar análisis actuales de los niveles de atrazina en las fuentes hídricas que involucra el proyecto (río La Villa, quebrada Pesé, quebrada s/n (Cañazas) y lago)

Los laboratorios presentados en el Estudio de Impacto fueron levantados en julio 2019, e incluyen Atrazina, por lo que aún son válidos. Se aclara que el nombre que tiene el Informe de Laboratorio fue tomado como referencia, ya que el traspaso de propiedades no había iniciado, más fueron realizados dentro del proyecto, tal como se observa en los croquis arriba descritos. Una vez que empiece el proyecto se continuará con los respectivos monitoreos, los cuales serán incluidos en los respectivos informes de seguimiento del proyecto.

11. La Dirección Regional de Herrera, a través de su informe técnico de evaluación del EsIA, señala que "Es importante indicar la preocupación del caudal del rio la Villa, durante la estación seca y más que todo que se sigan otorgando concesiones para uso de agua, en la parte de arriba de donde se encuentran las potabilizadoras que abastecen de este vital liquido a la mayor parte de la población de la provincia de Herrera y Los Santos (potabilizadora Roberto Reyna y Rufina Alfaro respectivamente), por lo que es necesario buscar otras alternativas para el desarrollo de este proyecto, donde no se vea comprometido el caudal, el cual es requerido para el consumo de una población en crecimiento". Por otra parte se señala que "El documento tomado como referencia la estación hidrológica (atalayita rio La Villa 128-01-03), por ser la más cercana al sitio donde se busca desarrollar el proyecto se coloca una tabla de caudales promedios mensuales en metros cúbicos por segundo que toma como años de referencia del 2005 al -2011, la misma deja por fuera la evidencia actual del río en los últimos años, específicamente 2016 que fue uno de los años mire críticos para la Región de Azuero, durante la estación seca, es la misma data utilizada en el estudio hidrológico presentado en los anexos del documento a pesar que se indica que el registro utilizado es de 56 años". Además señala que "a pesar que en la página 375 del documento en el estudio hidrológico, se indica que se busca una con concesión de uso de agua de carácter permanente, es importante resaltar de que ya existen concesiones otorgadas y se encuentran vigentes a las Empresas Campos de Pesé. S.A. Alcoholes del Istmo S.A., Nestlé. S.A. Varela Hermanos, S.A., Compañía Agrícola Industrial (CAISA), (en proceso), adicional las dos potabilizadoras que abastecen a una población en crecimiento como la Roberto Reyna de Chitré y Rutina Alfaro en los Santos, así como también una serie de pequeños productores que utilizan el agua del Rio la Villa para su actividades agropecuarias, tanto en la provincia de Herrera y Los Santos. Siendo así, no se deja claro si el caudal que requiere el proyecto tendrá afectaciones al caudal del



Puntos de muestreos de suelo

Área del proyecto

Punto de Muestreo	Coordenada Geográfica
Muestra de suelo Punto 1	N07°52'29.2" W080°32'05.1" 17N0551287 UTM 0870482
Muestra de suelo Punto 2	N07°53'00.4" W080°32'17.5" 17N0550903 UTM 0871439
Muestra de suelo Punto 3	N07°52'33.5" W080°32'15.0" 17N0550982 UTM 0870614
Muestra de suelo Punto 4	N07°53'52.0" W080°32'08.1" 17N0551191 UTM 0873026
Muestra de suelo Punto 5	N07°53'21.7" W080°32'00.5" 17N0551426 UTM 0872094
Muestra de suelo Punto 6	N07°54'02.4" W080°31'28.4" 17N0552407 UTM 0873346
Muestra de suelo Punto 7	N07°54'52.8" W080°31'25.4" 17N0552496 UTM 0874893
Muestra de suelo Punto 8	N07°54'19.8" W080°31'51.2" 17N0551707 UTM 0873881

10. En la página 80 del EsIA punto 6.6.1. Calidad de aguas superficiales, se menciona que "Para evaluar la calidad de las aguas superficiales, se procedió a la toma de sendas muestras de agua tanto del río La Villa como la Quebrada Pesé, como de la quebrada s/n (Cañazas), y del lago dentro de la propiedad. En total se tomaron 9 muestras. La atrazina fue evaluada debido a los antecedentes que fue involucrada la empresa Campos de Pesé", sin embargo, en la página 290 a 330 se presentan los informes de análisis de agua natural, los cuales son solicitados por el proyecto Alcoholes del Istmo, lo cual crea una incongruencia con lo antes dicho por el promotor, por lo que debe:

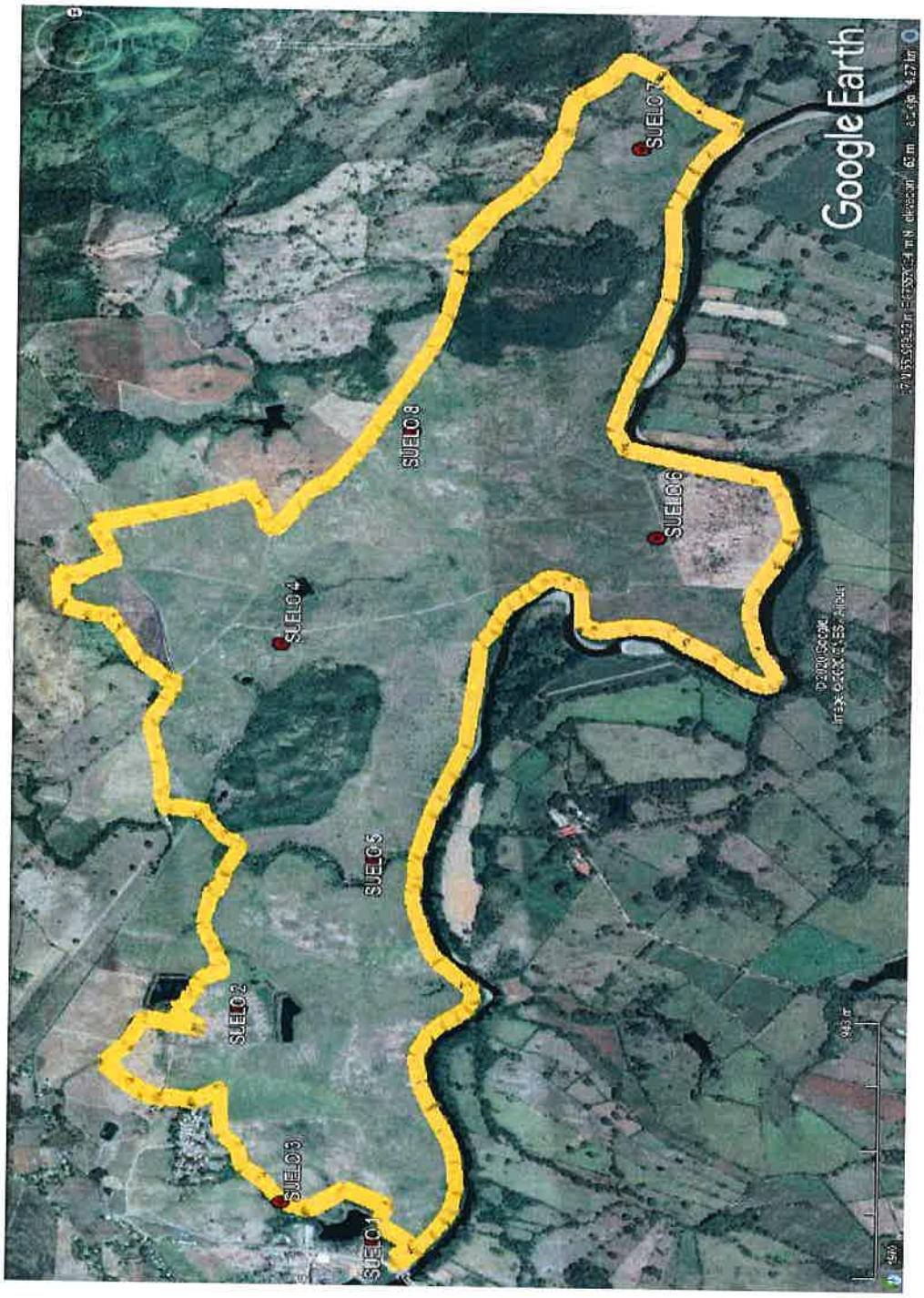
a. Aclarar esta incongruencia, ya que el promotor afirma que su proyecto Campo Las Cabras, S.A., realizó y procedió a la toma de muestras del río La Villa, quebrada Pesé, quebrada s/n (Cañazas) y lago dentro del proyecto.

En relación a lo anterior y tal como se aclara en la pregunta anterior, los laboratorios fueron levantados a solicitud de SLI, empresa aliada a Campo Las Cabras, en el 2019, como parte de una investigación previa durante la negociación de los terrenos que se querían adquirir. Sin embargo, se utilizaron los nombres anteriormente señalados debido a que se tenía como referencia estos sitios. Igualmente, algunas de las fincas que desean ser utilizadas son de propiedad de Campos de Pesé (ver autorización adjunta en el Estudio de Impacto Ambiental).

b. Presentar las coordenadas de las 9 muestras tomadas para cada muestra de agua, indicando el distanciamiento de las mismas al polígono del proyecto.

Ver croquis abajo con puntos y coordenadas (UTM WGS84) de cada una de las muestras tomadas dentro de los terrenos. Las coordenadas se adjuntaron en el Estudio de Impacto Ambiental.

WGS84) de cada una de las muestras tomadas. Ver croquis abajo de la propiedad con los puntos de muestreo.



Puntos de muestreos de suelo

Área del proyecto

8. En la página 289 a la 373 del EsIA anexo 15.5. Laboratorios (Suelo, agua, aire y ruido), se presentan diferentes monitoreos realizados a favor de los proyectos Alcoholes del Istmos y Campos de Pesé. Sin embargo, el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto, en su artículo 19 señala "los Estudios de Impacto Ambiental de aquellos proyectos, obras o actividad cuya ejecución ha sido concebida en áreas donde ya se han propuesto otros similares, previamente sometidos al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y aprobados el Estudio de Impacto Ambiental y su ejecución no ha iniciado, se enfocarán únicamente en la descripción de los aspectos más relevantes del área y en desarrollar los impactos ambientales, así como las medidas de mitigación y/o compensación, y el Plan de Manejo, incorporando al Estudio de Impacto Ambiental, la información de líneas bases que ya fue evaluada por ANAM en los otros procesos citando las fuentes. La información contenida en esta línea base de proyecto colindante tendrá vigencia de dos años contados a partir de la presentación del Estudio de Impacto y deberá citar las fuentes de la información". No obstante, no se cuenta con evidencias dentro del EsIA, de las empresas antes mencionadas tengan relación o autorización con la empresa del presente proyecto, por lo que se debe:

a. Sustentar el vínculo que existe entre la empresa Alcoholes del Istmo y Campos de Pesé, en relación a la empresa Campos Las Cabras, la cual sometió dicho estudio a evaluación.

Se aclara que los laboratorios fueron levantados a solicitud de SLI, empresa aliada a Campo Las Cabras, en el 2019, como parte de una investigación previa de los terrenos que se querían adquirir. Sin embargo, se utilizaron los nombres anteriormente señalados debido a que se tenía como referencia estos sitios. Igualmente, algunas de las fincas que desean ser utilizadas son de propiedad de Campos de Pesé (ver autorización adjunta en el Estudio de Impacto Ambiental).

9. En la página 72 del EsIA, en el punto 6.3. Caracterización de Suelo, se indica que "Se procedió a levantar estudios de suelos, donde se solicitó definir su composición, y se solicitó analizar parámetros como: Sodio (Na) y adsorción de Na, Calcio (Ca), Magnesio (Mg), Boro (B), Selenio (Se), Arsénico (As), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Plomo (Pb), pH entre algunos, para confirmar los componentes presentes en los suelos y su beneficio o no en los cultivos que se desean desarrollar". Sin embargo, los análisis de suelo presentados en la página 308 a la 315 y 331, 336, corresponden a Alcoholes del Istmos. Siendo así, surge la duda si estas muestras tomadas corresponden y se encuentran dentro del polígono del presente proyecto, por lo que debe:

a. Presentar un croquis del polígono del proyecto a desarrollar, incorporando las coordenadas de las 8 muestras de suelo tomadas en campo. De quedar afuera dichas coordenadas deberá presentar nuevamente los muestreos de suelo.

En relación a lo anterior y tal como se aclara en la pregunta anterior, los laboratorios fueron levantados a solicitud de SLI, empresa aliada a Campo Las Cabras, en el 2019, como parte de una investigación previa durante el proceso de adquisición de los terrenos. Sin embargo, se utilizaron los nombres anteriormente señalados debido a que se tenía como referencia estos sitios. Igualmente, algunas de las fincas que desean ser utilizadas son de propiedad de Campos de Pesé (ver autorización adjunta en el Estudio de Impacto Ambiental) las cuales están en proceso de traspaso a Campo Las Cabras.

Se adjuntó croquis en el Estudio de Impacto Ambiental con puntos y coordenadas (UTM



Ubicación del área del proyecto, Planta Potabilizadora de Chitré y Potabilizadora de Los Santos

demanda está constituida por las JAARs que hace un total de 44; la demanda de uso acuícola representa un 26.8 mm^3 al año y el mismo está ubicado en la parte baja de la cuenca; la demanda de uso agrícola representa un total de 3.6 Mm^3, donde el 31% es aprovechado en la temporada seca; la demanda de uso industrial representa un total de 7.01 Mm^3 anuales y en época seca la demanda es de 0.8 Mn^3 al mes; la demanda de uso pecuario representa un total de 0.016 Mm^3 al año; entre otros usos que se describen en la página 391 del EsIA como consumo humano (potabilizadora de Chitré y Los Santos -47.412 m^3/día), consumo agropecuario (campos de Pesé y otros usuarios -11.296 m^3/día), consumo agroindustrial (Nestlé, S.A., Alcholes del Istmo -3,096 m^3/día), consumo en usos recreativos (carnavales 5 días 3,364 m^3/día). Sin embargo, a pesar de todas estas demandas el proyecto requiere de un caudal de 837 m^3/hora o 232.5 l/segundos, por lo que debe:

a. Presentar el Estudio Hidrológico firmado por un profesional idóneo, ya que el adjuntado al EsIA no se evidencia dicha firma.

Se adjunta el Estudio Hidrológico debidamente firmado por el Ing. Franklin Vega Peralta y el Ing. Rogelio Rodriguez Sclopis. Ver Anexo 4

b. Incluir en el estudio hidrológico los caudales de los últimos cinco años, según la estación hidrológica más próxima.

Esta información se encuentra dentro del Estudio Hidrológico adjunto. Ver Anexo 4

c. Presentar certificación del IDAAN y autoridades competentes, que indiquen que el caudal requerido por el proyecto no afectará a futuro, las demandas actuales del caudal de dicho ría para sus funciones, específicamente las dos potabilizadoras de Chitré y Los Santos, incluyendo las 44 JAARs.

Se adjuntan notas solicitando la certificación al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN de Herrera e IDAAN de Los Santos) con sello de recibido. Las notas de respuesta serán entregadas oportunamente, una vez las notas sean respondidas por la institución. Ver Anexo 2

d. Presentar un mapa donde se evidencie todas las concesiones de agua o demandas del caudal aguas arriba y aguas debajo de la toma de agua del proyecto, más importantes y de mayor demanda (potabilizadora Chitré y Los Santos, entre otros).

En el Estudio Hidrológico (Anexo 4) se adjunta mapa con los usuarios de la cuenca 128.

e. Presentar la localización en mapas y coordenadas UTM de los estanques existentes mencionadas en el EIA.

Coordenadas UTM WGS 84
Estanque o laguna 1 17N 550639.60mE / 871497.63mN (contiguo al área del proyecto hacia el Este y fuera del proyecto)

Estanque o laguna 2 17N 551045.48mE / 871376.97mN

Estanque o laguna 3 17N 551264.43mE / 873245.22mN

Estanque o laguna 4 17N 551170.28mE / 870491.14mN (contiguo al área del proyecto hacia el Sur y fuera del proyecto)

f. Aclarar los caudales estimados a solicitar del proyecto en l/s según las fuentes superficiales.

Se aclara que sólo se solicitará para la primera etapa dedicada a 130Ha la cantidad de 80 l/s uso de agua del río La Villa para la parte operativa. El resto de los 152.5 l/s se solicitarán oportunamente a futuro más adelante para el desarrollo de la siguiente etapa del proyecto. Tal como se indica en el Estudio Hidrólogico que se adjunta en esta ampliación.

6. En la página 63 del EsIA, punto 5.6. Necesidades de insumos durante la construcción / ejecución, menciona que "Durante la etapa de operación los insumos necesarios serán aquellos propios de las actividades de la parte administrativa, los combustibles que se manejarán (Diesel), los fertilizantes (19-4-19, 14-7-22, Hidrocomplex, Proincrease 90); los agroquímicos (Urea, KelKat, KNO3, FosfoMax, CaNO3, Glifosfato, y otros), productos para control de plagas (Mirex, Azufral, fungicidas, bactericidas, insecticidas)". Sin embargo, teniendo la colindancia con el río La Villa y las quebradas que atraviesan el proyecto, no se evidencia en dicho estudio el manejo y utilización de los agroquímicos, como sus respectivas hojas de seguridad (en español), de cada uno de los productos a utilizar.

a. Presentar las hojas de seguridad (en español), de cada uno de los productos a utilizar.

Ver Hojas de Seguridad – Ver Anexo 5

b. Presentar el plan de contingencia para el manejo de agroquímicos.

Ver Plan de Contingencia para manejo de agroquímicos – Ver Anexo 3

El promotor cuenta con un Plan el cual permitirá reducir la ocurrencia de emergencias durante las actividades del proyecto donde se manejen agroquímicos, así como los riesgos a los que se encuentra expuesto tanto el personal como el ambiente, por derrame de productos agroquímicos, almacenamiento, traslado y manipulación.

7. En la página 374 a la 399 del EsIA anexo 15.6 se presenta el Estudio Hidrológico, el cual indica que, se realiza con el fin de solicitar "Concesión de uso de agua de carácter permanente", y el recurso será extraído del Río La Villa. No obstante, se menciona que el río La Villa, cuenta con los diferentes tipos de demandas como demanda doméstica con mayor uso de volumen de caudal en un 86.8% (potabilizadoras) donde el 13.2% de esta

102	552350.88	873773.91
103	552348.35	873799.27
104	552353.20	873825.23
105	552366.19	873854.18
106	552375.90	873877.75
107	552388.78	873919.53
108	552393.10	873946.38
109	552409.94	873973.79
110	552422.93	874002.73
111	552444.40	874041.67
112	552470.23	874078.64
113	552481.35	874130.42
114	552487.17	874155.99
115	552510.44	874207.16
116	552531.79	874241.91
117	552556.58	874299.15
118	552554.93	874326.55
119	552574.06	874386.71
120	552587.63	874457.55
121	552583.92	874515.60
122	552575.08	874543.17
123	552578.98	874592.17
124	552584.18	874633.39
125	552599.82	874667.56
126	552629.14	874695.61
127	552633.83	874719.36
128	552659.32	874770.13
129	552704.04	874824.99
130	552745.70	874859.44
131	552793.42	874885.69
132	552856.46	874903.99
133	552926.50	874919.79
134	552986.85	874930.64
135	553040.58	874925.81
136	553091.97	874925.40
137	553112.79	874928.42
138	553165.04	874949.79
139	553229.63	874989.28
140	553298.41	875017.92

61	552139.62	872981.80
62	552170.41	872956.79
63	552210.36	872951.67
64	552240.04	872969.65
65	552270.20	872981.69
66	552308.18	872985.99
67	552379.24	872966.65
68	552483.30	872876.46
69	552530.96	872832.49
70	552582.07	872769.65
71	552654.63	872725.80
72	552692.08	872736.51
73	552719.73	872773.23
74	552707.31	872831.57
75	552685.05	872892.93
76	552669.95	872960.62
77	552683.12	873057.43
78	552717.35	873131.06
79	552759.18	873205.31
80	552804.95	873255.00
81	552805.08	873274.49
82	552797.98	873326.74
83	552794.16	873373.60
84	552789.42	873431.70
85	552784.97	873475.28
86	552780.42	873507.93
87	552775.93	873526.60
88	552768.19	873547.35
89	552758.10	873568.37
90	552736.59	873575.45
91	552699.81	873592.89
92	552666.78	873592.99
93	552631.45	873604.05
94	552592.67	873623.19
95	552547.81	873647.59
96	552501.21	873665.63
97	552447.00	873685.84
98	552412.71	873695.59
99	552379.47	873715.19
100	552360.22	873734.54
101	552354.42	873747.71

20	551543.59	871328.15
21	551573.99	871366.54
22	551608.14	871388.48
23	551651.32	871417.14
24	551686.27	871443.93
25	551719.25	871480.14
26	551732.70	871520.73
27	551726.44	871568.10
28	551695.65	871593.12
29	551665.95	871619.42
30	551622.53	871682.26
31	551592.52	871756.41
32	551582.03	871826.18
33	551571.74	871893.56
34	551573.35	871961.92
35	551579.40	872019.87
36	551593.51	872096.43
37	551603.91	872145.15
38	551620.48	872192.64
39	551647.37	872259.47
40	551670.78	872324.82
41	551698.54	872380.95
42	551728.08	872430.04
43	551763.49	872495.18
44	551791.47	872563.29
45	551807.18	872635.77
46	551822.87	872707.67
47	551843.83	872788.38
48	551874.75	872893.84
49	551898.10	872974.75
50	551923.59	873045.56
51	551953.27	873122.19
52	551986.49	873138.84
53	552031.39	873168.95
54	552058.82	873187.88
55	552097.08	873192.58
56	552124.86	873180.67
57	552155.64	873151.27
58	552155.58	873094.42
59	552131.32	873054.14
60	552129.47	873018.08

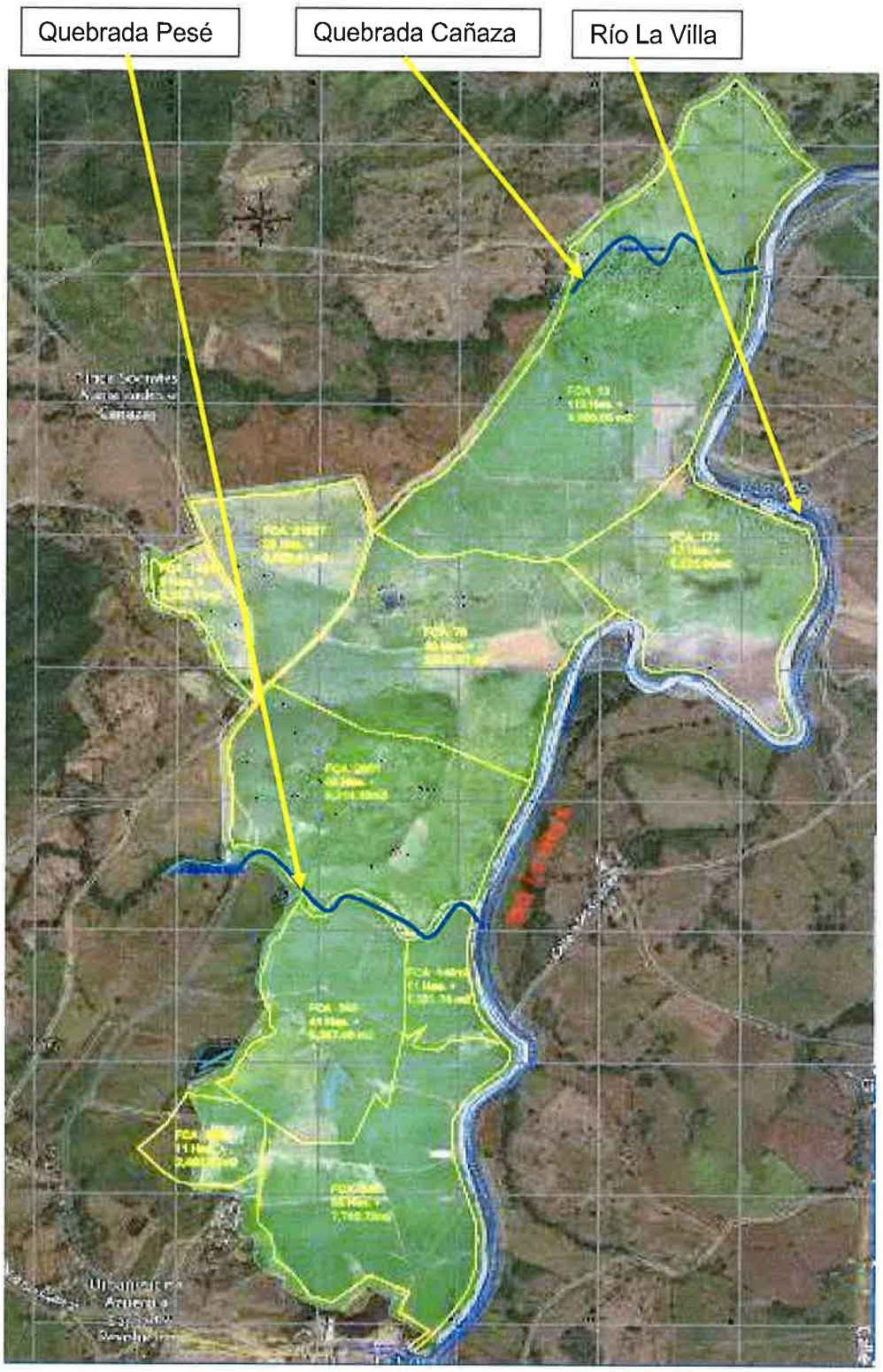
12	551056.99	872099.93
13	551074.41	872122.84
14	551135.74	872148.19
15	551169.33	872132.46
16	551206.47	872106.80
17	551244.52	872083.44
18	551255.53	872061.44
19	551274.79	872048.16
20	551287.16	872025.25
21	551290.38	872004.17
22	551305.50	871984.92
23	551329.35	871978.97
24	551368.78	871983.55
25	551410.25	872006.85
26	551452.43	872094.37
27	551479.95	872098.03
28	551516.63	872096.20
29	551563.86	872090.70

COORDENADA UTM WGS84 RIO LA VILLA		
Punto	Este	Norte
1	551115.92	870122.45
2	551191.11	870199.21
3	551263.77	870248.23
4	551343.70	870311.01
5	551397.03	870362.05
6	551457.75	870440.02
7	551517.95	870509.57
8	551566.06	870580.52
9	551594.33	870645.07
10	551607.03	870681.40
11	551614.49	870751.43
12	551618.89	870829.59
13	551607.01	870901.63
14	551583.37	870985.88
15	551558.89	871050.91
16	551534.83	871125.55
17	551527.79	871182.43
18	551519.13	871231.59
19	551525.66	871283.59

COORDENADA UTM WGS84 QUEBRADA CAÑAZA		
Punto	Este	Norte
1	551901.26	874417.59
2	551964.57	874469.65
3	552024.22	874529.16
4	552045.63	874592.68
5	552060.00	874627.04
6	552083.61	874642.01
7	552117.76	874640.78
8	552145.82	874628.25
9	552181.80	874633.35
10	552228.10	874616.89
11	552273.90	874613.79
12	552311.26	874592.38
13	552333.09	874620.36
14	552360.91	874620.96
15	552372.81	874597.13
16	552399.91	874576.79
17	552415.19	874549.36
18	552421.47	874518.14
19	552435.62	874494.33
20	552451.89	874486.06
21	552481.70	874485.31
22	552515.17	874491.32
23	552572.21	874555.71

COORDENADA UTM WGS84 QUEBRADA PESE		
Punto	Este	Norte
1	550711.57	872280.53
2	550720.44	872305.42
3	550742.53	872314.98
4	550774.27	872314.98
5	550825.31	872299.80
6	550880.61	872266.24
7	550920.17	872228.26
8	550930.79	872188.02
9	550957.78	872135.75
10	550985.44	872071.52
11	551022.15	872071.52

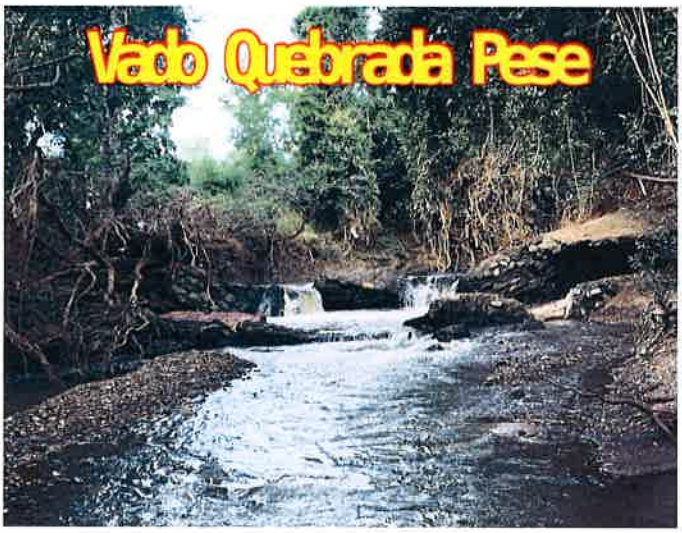
d. Indicar la localización en mapas, coordenadas y recorridos de la quebrada dentro de las fincas del proyecto.



c. Presentar fotos de campo de los sitios de construcción sobre la quebrada Pesé y Cañaza. Foto de campo de los canales naturales mencionados en el EIA.

Alcantarilla Quebrada Cañaza





B02-P02	Drenaje	551522.75	872232.00
B02-P03	Drenaje	551486.44	872369.31
B02-P03	Drenaje	551465.91	872388.83
B02-P03	Drenaje	551424.75	872432.44
B02-P16	Drenaje	550721.63	872368.37
B02-P16	Drenaje	550774.46	872481.71
B02-P16	Drenaje	550856.50	872451.19
B02-P16	Drenaje	550805.99	872578.53
B02-P16	Drenaje	550734.20	872584.85
B02-P15	Drenaje	550836.67	872734.38
B02-P06	Drenaje	551659.45	872834.63
B02-P06	Drenaje	551604.16	872805.93
B03-P02	Drenaje	550712.09	872999.33
B03-P02	Drenaje	550742.14	872976.28
B03-P02	Drenaje	550660.13	873144.38
B03-P01	Drenaje	550965.59	873205.92
B03-B03	Drenaje	550572.31	873292.94
B03-P04	Drenaje	550918.56	873242.56
B02-P10	Drenaje	551130.79	873196.10
B02-P10	Drenaje	551124.49	873142.00
B02-P11	Drenaje	551154.46	873302.10
B03-P05	Drenaje	550941.57	873361.00
B03-P05	Drenaje	551070.87	873339.67
B02-P12	Drenaje	551324.56	873530.56
B04-P01	Drenaje	551726.75	873392.69
B05-P04	Drenaje	551736.31	873522.00
B04-P04	Drenaje	552015.47	873332.84
B04-P06	Drenaje	552113.82	873225.06
B04-P06	Drenaje	552391.35	873171.02
B04-P10	Drenaje	552310.83	873495.33
B04-P10	Drenaje	552344.54	873473.97
B04-P10	Drenaje	552399.56	873596.46
B05-P03	Drenaje	551707.94	873655.38
B05-P07	Drenaje	551954.22	873757.41
B05-P07	Drenaje	552078.84	873735.86
B05-P10	Drenaje	551804.20	874112.02
B05-P10	Drenaje	551986.17	874080.25
B05-P10	Drenaje	552049.94	874120.06
B06-P03	Drenaje	552276.44	874836.56

B05-P07	Tubería	D=60	552118.30	873705.53
B05-P13	IRI-SMALL	T-3	552241.14	873749.46
B05-P12	Tubería	D=60	552247.92	873882.29
B05-P09	IRI	N/S	552039.18	873875.30
B05-P07	IRI	T-2	551875.13	873833.38
B05-P07	Tubería	D=60	551873.07	873874.80
B05-P08	Tubería	N/S	551674.82	874039.41
B05-P10	IRI	T-2	551810.79	874038.98
B05-P10	IRI-SMALL	T-3	551806.63	874202.00
B05-P10	IRI-SMALL	T-3	551980.33	874107.51
B05-P10	IRI-SMALL	T-3	551990.44	874119.92
B05-P09	Tubería	D=60	552069.45	874043.51
B05-P12	Tubería	D=60	552316.35	873964.60
B05-P11	Tubería	D=60	552238.50	874128.50
B05-P11	Tubería	D=60	552345.85	874050.50
B05-P11	Tubería	D=60	552381.14	874135.70
B05-P11	IRI-SMALL	T-3	552394.19	874128.00
B05-P11	Tubería	D=60	552454.04	874256.99
B05-P11	Tubería	D=60	552283.78	874187.39
B05-P11	Tubería	D=60	552364.11	874304.85
B06-P01	Tubería	D=150	552393.94	874574.06
B06-P01	Tubería	D=60	552406.06	874601.94
B06-P01	IRI	T-2	552335.44	874639.90
B06-P01	Tubería	D=60	552318.06	874681.50
B06-P01	IRI-SMALL	T-3	552278.94	874750.00
B06-P03	IRI	T-2	552343.41	874911.11
B06-P03	Tubería	D=60	552394.86	874815.49
B06-P02	IRI-SMALL	T-3	552522.50	874812.25
B06-P03	IRI-SMALL	T-3	552578.28	874871.85
B06-P04	IRI-SMALL	T-3	552692.35	874930.97
B06-P04	IRI	T-2	552432.94	874996.56
Drenajes				
B01-P02		Drenaje	551067.87	870798.20
B01-P12		Drenaje	550590.19	871187.89
B01-P12		Drenaje	550640.88	871123.38
B01-P15		Drenaje	551018.48	871535.70
B01-P19		Drenaje	551476.25	871488.50
B01-P17		Drenaje	551413.66	871913.33
B01-P17		Drenaje	551354.19	871880.26
B01-P21		Drenaje	551192.04	871932.05
B02-P01		Drenaje	551298.81	872214.19

B05-P04	Tubería	D=60	551739.36	873473.27
B05-P04	IRI-SMALL	T-3	551744.98	873467.80
B04-P03	Tubería	D=60	551871.39	873302.71
B04-P03	IRI-SMALL	T-3	551848.82	873174.17
B04-P03	IRI	T-2	551978.74	873168.37
B04-P06	IRI-SMALL	T-3	552079.98	873223.83
B04-P04	IRI	T-2	552043.25	873290.04
B04-P04	Tubería	N/S	552124.68	873463.64
B04-P06	Tubería	D=60	552139.91	873289.24
B04-P06	IRI-SMALL	T-3	552143.63	873224.75
B04-P05	Tubería	D=60	552318.39	873127.46
B04-P08	IRI-SMALL	T-3	552451.86	872918.34
B04-P08	IRI-SMALL	T-3	552653.15	872839.02
B04-P08	IRI-SMALL	T-3	552644.00	873090.52
B04-P07	IRI-SMALL	T-3	552532.78	873107.65
B04-P08	Tubería	D=60	552479.10	873109.73
B04-P07	Tubería	D=60	552458.09	873264.88
B04-P12	Tubería	D=80	552462.09	873267.78
B04-P12	IRI-SMALL	T-3	552441.14	873354.64
B04-P09	Tubería	D=100	552435.71	873404.52
B04-P11	Tubería	D=80	552420.77	873457.34
B04-P09	IRI-SMALL	T-3	552345.04	873461.65
B04-P09	Tubería	D=60	552268.87	873458.46
B04-P11	IRI	T-2	552411.59	873503.97
B04-P11	Tubería	N/S	552409.17	873496.27
B04-P11	Tubería	D=100	552409.81	873541.07
B04-P11	Tubería	D=60	552414.83	873544.40
B04-P10	IRI-SMALL	T-3	552367.32	873602.99
B05-P01	IRI-SMALL	T-3	551314.75	873626.64
B05-P01	Tubería	D=60	551576.31	873598.87
B05-P04	Tubería	D=60	551583.64	873598.30
B05-P04	Tubería	D=60	551715.54	873598.72
B05-P04	Tubería	D=60	551726.11	873598.49
B05-P03	IRI-SMALL	T-3	551707.78	873721.69
B05-P03	IRI	N/S	551720.56	873595.36
B05-P05	Tubería	D=60	551866.98	873595.08
B05-P05	Tubería	D=60	551999.18	873673.29
B05-P05	Tubería	D=80	552118.88	873675.29
B04-P10	Tubería	D=60	552128.88	873675.29
B05-P07	Tubería	D=80	552115.80	873689.91
B05-P07	Tubería	D=150	552123.50	873694.44

B02-P15	Tubería	D=60	550813.33	872656.55
B02-P14	IRI-SMALL	T-3	550828.07	872815.23
B02-P14	Tubería	D=60	550923.06	872771.90
B02-P14	Tubería	D=60	550993.57	872905.64
B02-P13	IRI-SMALL	T-3	551013.84	872904.98
B02-P13	IRI	T-2	551097.79	873098.32
B02-P10	IRI-SMALL	T-3	551156.19	873193.63
B02-P10	IRI-SMALL	T-3	551178.14	873204.69
B03-P01	IRI-SMALL	T-3	550788.98	872953.36
B03-P02	IRI-SMALL	T-3	550733.09	872953.93
B03-P02	IRI-SMALL	T-3	550695.09	873271.67
B03-P02	IRI-SMALL	T-3	550688.46	873275.69
B03-P01	Tubería	D=80	550895.15	873198.98
B03-P01	IRI-SMALL	T-3	550959.82	873189.58
B03-P01	Tubería	D=60	551033.24	873175.52
B03-P04	Tubería	D=100	551079.75	873212.91
B03-P04	Tubería	D=60	551064.21	873217.81
B03-P04	Tubería	D=60	551070.54	873226.49
B03-P04	IRI-SMALL	T-3	550973.78	873224.53
B03-P04	Tubería	D=60	873285.00	550715.31
B03-P07	Tubería	D=60	550583.10	873562.21
B03-P04	Tubería	D=60	550882.54	873338.33
B03-P05	Tubería	D=60	551002.84	873305.60
B03-P06	IRI-SMALL	T-3	550899.86	873410.57
B03-P06	Tubería	D=60	550913.23	873483.72
B03-P08	Tubería	N/S	550963.73	873668.71
B03-P05	IRI-SMALL	T-3	551017.64	873368.60
B03-P05	Tubería	D=80	551124.57	873312.06
B03-P05	Tubería	D=60	551153.33	873453.97
B02-P11	IRI-SMALL	T-3	551176.09	873290.51
B02-P12	Tubería	D=60	551306.19	873397.37
B05-P01	Tubería	D=60	551392.88	873503.31
B05-P01	Tubería	D=60	551440.51	873494.73
B02-P011	Tubería	D=60	551430.68	873382.20
B02-P011	Tubería	D=125	551548.42	873270.41
B02-P011	Tubería	D=150	551552.50	873261.94
B04-P01	Tubería	D=100	551558.16	873363.53
B02-P12	Tubería	D=80	551569.48	873478.83
B04-P01	Tubería	D=60	551646.16	873317.30
B04-P01	IRI	T-2	551763.02	873319.11
B04-P01	Tubería	D=60	551788.20	873305.54

B02-P01	Tubería	D=60	551250.42	872240.63
B02-P02	Tubería	D=60	551427.38	872297.95
B02-P02	IRI-SMALL	T-3	551598.48	872259.90
B02-P03	Tubería	N/S	551651.39	872384.93
B02-P03	IRI- LONG	T-1	551376.66	872431.87
B02-P03	IRI-SMALL	T-3	551656.23	872379.13
B02-P04	IRI-SMALL	T-3	551721.43	872526.47
B02-P05	IRI-SMALL	T-3	551767.19	872670.09
B02-P04	Tubería	D=60	551449.61	872623.94
B02-P06	Tubería	D=60	551501.95	872842.67
B02-P06	Tubería	D=60	551500.08	872849.54
B02-P06	IRI-SMALL	T-3	551752.50	872796.01
B02-P07	Tubería	D=60	551776.79	872889.52
B02-P07	Tubería	D=60	551875.77	873020.53
B02-P07	IRI-SMALL	T-3	551879.62	873057.38
B04-P02	IRI-SMALL	T-3	551831.67	873134.70
B04-P02	IRI-SMALL	T-3	551799.49	873184.37
B04-P02	IRI-SMALL	T-3	551763.54	873263.32
B04-P02	Tubería	D=60	551556.20	873250.99
B02-P09	Tubería	D=60	551546.25	873252.99
B02-P07	Tubería	D=60	551654.58	872933.40
B02-P07	IRI-SMALL	T-3	551644.09	872933.34
B02-P09	IRI-SMALL	T-3	551356.84	872960.96
B02-P09	Tubería	D=60	551396.53	873081.96
B02-P09	IRI-SMALL	T-3	551427.43	873261.90
B02-P10	IRI-SMALL	T-3	551268.80	873199.37
B02-P08	Tubería	D=60	551191.30	872927.57
B02-P13	IRI-SMALL	T-3	551104.14	872832.19
B02-P14	IRI-SMALL	T-3	551062.25	872806.13
B02-P14	Tubería	D=60	551037.18	872713.57
B02-P16	IRI	N/S	550934.60	872574.31
B02-P16	Tubería	D=80	550871.55	872518.00
B02-P16	Tubería	D=80	550832.46	872350.62
B02-P16	IRI	N/S	550831.20	872340.33
B02-P16	IRI-SMALL	T-3	550696.05	872371.75
B02-P16	Tubería	D=60	550768.37	872447.07
B02-P16	Tubería	D=60	550768.53	872455.79
B02-P16	Tubería	D=80	550783.37	872556.90
B02-P16	Tubería	D=80	550812.77	872610.16
B02-P15	IRI-SMALL	T-3	550816.82	872652.84
B02-P15	Tubería	D=60	550823.27	872655.41

B01-P12	Tubería	N/S	550578.77	871089.36
B01-P12	Tubería	N/S	550600.80	871141.35
B01-P11	Tubería	N/S	550595.32	871210.05
B01-P11	Tubería	N/S	550586.38	871219.55
B01-P11	Tubería	T-2	550590.70	871220.24
B01-P11	IRI	T-3	550439.71	871233.45
B01-P12	IRI-SMALL	T-3	550499.62	871309.42
B01-P11	IRI-SMALL	T-3	550573.74	871360.84
B01-P11	IRI-SMALL	T-3	550604.86	871371.28
B01-P10	IRI-SMALL	T-3	550702.00	871445.66
B01-P16	IRI-SMALL	T-3	550763.50	871527.64
B01-P16	IRI-SMALL	T-3	550836.25	871591.33
B01-P15	IRI-SMALL	D=60	550984.30	871556.17
B01-P15	Tubería	T-3	550991.32	871564.32
B01-P15	IRI-SMALL	T-3	551038.22	871522.30
B01-P15	IRI-SMALL	T-3	551114.27	871419.12
B01-P14	IRI-SMALL	T-3	551133.81	871435.75
B01-P20	IRI-SMALL	D=80	551185.51	871432.22
B01-P20	Tubería	T-3	551355.91	871413.46
B01-P13	IRI-SMALL	T-3	551524.32	871521.37
B01-P19	IRI-SMALL	N/S	551598.83	871627.32
B01-P18	Tubería	T-3	551559.18	871698.55
B01-P18	IRI-SMALL	T-3	551391.96	871968.79
B01-P17	IRI-SMALL	T-3	551389.38	871862.94
B01-P017	IRI-SMALL	T-3	551363.77	871820.90
B01-P17	IRI-SMALL	D=80	551309.97	871961.59
B01-P17	Tubería	T-1	551313.88	871896.52
B01-P17	IRI- LONG	D=60	551307.97	871823.39
B01-P21	Tubería	D=60	551313.18	871819.77
B01-P18	Tubería	D=60	551316.64	871731.29
B01-P18	Tubería	T-3	551187.82	871830.21
B01-P22	IRI-SMALL	T-3	551220.22	872061.77
B01-P21	IRI-SMALL	T-3	551090.77	872110.85
B01-P21	IRI-SMALL	D=60	551089.35	871505.77
B01-P20	Tubería	D=60	550955.30	871676.78
B01-P24	Tubería	D=60	550969.26	871842.23
B01-P23	Tubería	T-3	550976.07	872042.78
B01-P23	IRI-SMALL	1 TIPE BOX	551315.53	871991.63
QUEBRADA PESE	SEMI IRI	D=80	551320.50	872006.09
B02-P02	Tubería	D=80	551309.98	872012.34
B02-P01	Tubería	D=60	551311.71	872149.06
B02-P01	Tubería			

Bomba provisional	551685.33	872377.66	https://www.google.es/maps/place/7.891932,+-80.531064/@7.8918953,-80.5311485,20z/data=!3m1!1e3
Estación de Bombeo	551553.60	872101.32	https://www.google.es/maps/place/7.889404,+-80.532274/@7.8893587,-80.5323245,19z/data=!3m1!1e3
Sitio de extracción de Tosca Cerro Murciélago	550946.68	872378.64	https://www.google.es/maps/place/7.891876,+-80.537748/@7.8918827,-80.5377308,19z/data=!3m1!1e3

b. Presentar el recorrido de drenajes, canales, alcantarillas, vados, etc., sobre las quebradas Pesé y Cañazas, como también sobre o cerca del Río La Vila, estanques, canales naturales.

Se adjunta coordenadas del recorrido de los drenajes, canales, alcantarilla y/o vados sobre las Quebradas Pesé y Cañazas. Se aclara que sobre el Río La Villa no se construirá estructura alguna.

Alcantarillas, Vados				
Bloque	**Descripción**	**Tipo de alcantarilla**	**Coordenadas**	
			Este	**Norte**
B01-P01	IRI- SMALL	T-3	551319.25	870631.69
B01-P02	IRI- SMALL	T-3	551378.38	870674.34
B01-P04	Tubería	D=60	551446.71	870745.27
B01-P03	IRI- SMALL	T-3	551090.39	870772.66
B01-P05	IRI	T-2	551040.67	870869.14
B01-P02	IRI- SMALL	T-3	550820.00	870845.19
B01-P07	Tubería	D=80	551253.89	870977.67
B01-P06	Tubería	D=100	551258.66	871055.63
B01-P07	Tubería	D=60	551254.22	871059.34
B01-P06	Tubería	D=125	551498.65	871055.86
B01-P08	IRI- SMALL	T-3	551491.48	871088.17
B01-P08	IRI- SMALL	T-3	551462.19	871194.19
B01-P09	Tubería	D=60	551042.01	871081.89
B01-P09	Tubería	D=60	551045.60	871185.34
B01-P16	Tubería	D=100	551041.65	871188.79
B01-P10	Tubería	D=60	550950.30	871187.07
B01-P16	Tubería	D=100	551042.23	871284.98
B01-P14	Tubería	D=60	551078.47	871305.46
B01-P14	Tubería	D=60	551263.76	871289.19
B01-P12	IRI- SMALL	T-3	550574.50	871035.94

afecten a la salud de los futuros usuarios avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

Se aclara que los pozos de que habla este punto no existen todavía. Una vez se hagan los estudios correspondientes de disponibilidad se procederá a realizar los análisis respectivos. Cualquier suministro de agua potable para consumo humano será suministrado temporalmente o permanentemente de acuerdo a los estudios que se realicen por una empresa embotelladora de agua con registro sanitario.

Se tienen antecedentes de pozos en el sector cuya productividad se desconoce, por lo que se espera hacer los estudios necesarios para ver la posibilidad de obtener agua para consumo humano, y cuyos permisos serán solicitados oportunamente de así ser el caso.

b. Indicar cuál será el tratamiento previo que se utilizará para potabilizar el agua de los pozos.

Si se encontrase agua en los pozos para consumo humano, el tratamiento previo pudiera ser filtros de agua, esterilizadores UV u osmosis inversa dependiendo del tipo de agua encontrado.

c. Presentar coordenadas UTM con su respectivo Datum de referencia de la ubicación de cada pozo.

Una vez se hagan los estudios correspondientes se podría dar la ubicación de los mismos. En cuyo caso se solicitarían los permisos correspondientes tanto para la exploración como para el uso correspondiente.

5. La Dirección de Seguridad Hídrica, a través de su Informe técnico de evaluación del EsIA, indicó que de acuerdo a los usos de agua (superficiales y subterráneas), los canales de suministro de agua o canal de drenaje, drenajes y alcantarillas, infraestructuras de suministro de agua y la cercanía y/o colindancia de las quebradas, como también del río La Villa identificadas en el proyecto se requiere aclarar la siguiente información:

a. Presentar las coordenadas UTM, de la infraestructura a construir.

Coordenadas (en UTM Datum WGS84)

Location	X	Y	Link por Google Maps
Centro Logístico	551204.07	873141.74	https://www.google.es/maps/place/7.898735,+-80.535683/@7.8988416,-80.5356582,17z/data=!3m1!1e3
Vado Quebrada Pese	551315.35	871992.85	https://www.google.es/maps/place/7.888321,+-80.534455/@7.8885202,-80.5345173,19z/data=!3m1!1e3
Alcantarilla Quebrada Cañazas	552433.86	874998.68	https://www.google.es/maps/place/7.911910,+-80.524799/@7.9117187,-80.5249332,18z/data=!3m1!1e3

c. Indicar cuáles serán las medidas de mitigación para evitar que la actividad de extracción no afecte las fuentes hídricas (quebrada Pesé) cercana al mismo, producto de los trabajos que se vayan a realizar con maquinarias.

Como se ha explicado esta actividad se realizará poco a poco y gradualmente. Para evitar que la actividad afecte la quebrada Pesé, se tomarán las siguientes medidas:

Impactos	Medidas de mitigación
Agua	
Incremento de sólidos suspendidos	+ Incorporar barreras que separen las áreas de trabajo del curso de agua (Quebrada Pesé). + Prohibir el lavado de maquinaria o cualquier otro equipo en el cuerpo de agua
Afectación de las propiedades fisicoquímicas	+ Prohibir la obtención de agua de la Quebrada para cualquier proceso relacionado a los trabajos. + Prohibir la descarga de agua o cualquier otro material (sólido o líquido) a la Quebrada. + Ubicar barreras en las partes bajas de las áreas de trabajo que retengan el paso de cualquier material que por su naturaleza pudiese tener efectos negativos sobre cursos de agua. + Mantener en sitio y en cantidad necesaria material absorbente hidrófilo (paños y bollos, y bandejas colectoras en el evento de una fuga imprevista. + Mantener cualquier sustancia inflamable que deba mantenerse en el área debidamente protegida, resguardada y almacenada bajo condiciones de seguridad restringidas de acuerdo a su uso y grado de peligrosidad. + Mantener extintores Tipo ABC. + Cualquier trabajo de mecánica donde el equipo no pueda ser movilizado deberá contarse con bandejas, material absorbente, y tambores para almacenamiento de desechos tal como se establece en la Ley 6.

4. En la página 64 del EsIA, punto **5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).** Agua indican *"durante la etapa de operación, el agua potable será obtenida de (2) pozos"*, por lo que deberá:

a. Presentar análisis físico-químico del agua de pozos para asegurarse que estas se encuentran bajo los parámetros establecidos para las actividades domésticas sin que

3. En la página 41 del EsIA, el punto **5.4.2. Construcción/ Ejecución, (Sitios de préstamos de material tosca para la construcción de caminos),** se indica *"se ha identificado tres lugares potenciales para los sitios de préstamos que se ubican dentro de la propiedad para mejorar caminos donde se desea desarrollar el proyecto. Sin embargo, se utilizará una fuente en desuso ya existente dentro de la propiedad, localizada con el nombre de Cerro Murciélago, la cantidad total de tosca requerida se estima en alrededor de 50,000 m^3"*. De acuerdo con el **Informe de Inspección**, realizada por la Regional de MiAmbiente Herrera indica en sus hallazgos que "que se observó que el sitio de extracción conocido como cerro Murciélago, está cerca de la Quebrada Pese". Por lo antes expuesto:

a. Aclarar si solo se va utilizar como único sitio de préstamo el Cerro Murciélago, para la extracción.

Se confirma que solo se utilizará el Cerro Murciélago para la extracción del material que será manejado en el acondicionamiento de caminos, y que ya fuera sitio de préstamo en el pasado por los antiguos propietarios. El material para los caminos no va a ser requerido de una vez, sino poco a poco, gradualmente según los requerimientos a lo largo del desarrollo del proyecto, para lo cual se tomarán las medidas adecuadas enunciadas en el Estudio y en el siguiente acápite.

La distancia del punto de extracción de material (Cerro Murciélago) a la Quebrada Pesé es de 138.45m, y la distancia del punto de extracción al lago más cercano es de 891.79m.

b. Presentar coordenadas de ubicación UTM, con su respectivo DATUM del o los sitios de préstamo a utilizar.

El sitio de préstamo será el Cerro Murciélago con coordenadas UTM 550946.68mE / 872378.64mN (Datum WGS84) será el único sitio de préstamo a utilizar (https://www.google.es/maps/place/7.891876,+-80.537748/@7.8918827,-80.5377308,19z/data=!3m1!1e3)



2. En la página 39 del EsIA, subpunto **Edificaciones**, se menciona que "*Se levantará un centro logístico, lo que se constituirá en el polo principal de la granja, contendrá los siguientes elementos. Las oficinas centrales de la granja; alojamiento para personal técnico, comedor y áreas de descanso para los trabajadores, almacenes separados para fertilizantes, los suministro de riego y agroquímicos; garaje y estacionamiento para camiones, tractores y automóviles, instalaciones de suministro de agua potable, galeras abiertas para la manipulación de las frutas y/o instalaciones de refrigeración. El sitio elegido será al Norte del Cerro Murciélago, ya que está en el medio de la granja, muy cerca de la vía pública y de la entrada principal, ubicándose en un terreno fuerte y estabilizado*". Mientras que en la página 40, se aprecia la figura 5.9. Vista de planta general de Centro logístico. Sin embargo, no se presentan las coordenadas exactas de la ubicación de este Centro Logístico, en las 10 fincas involucradas en el proyecto y sus diferentes elementos. No obstante, en el anexo 15.2., página 233 del EsIA, se observa croquis del polígono, donde se aprecian 4 ubicaciones de centros logísticos alternativos, lo que crea incongruencia con lo antes mencionado, por lo que debe:

a. Aclarar cuantos centros logísticos alternativos propone el desarrollo del proyecto, con sus correspondientes coordenadas y su datum.

Se aclara que sólo se propone un centro logístico, el cual se construirá en la segunda etapa del proyecto, y cuya ubicación está en las coordenadas UTM 551204.07mE / 873141.74mN según WGS84 (https://www.google.es/maps/place/7.898735,+-80.535683/@7.8988416,-80.5356582,17z/data=!3m1!1e3).

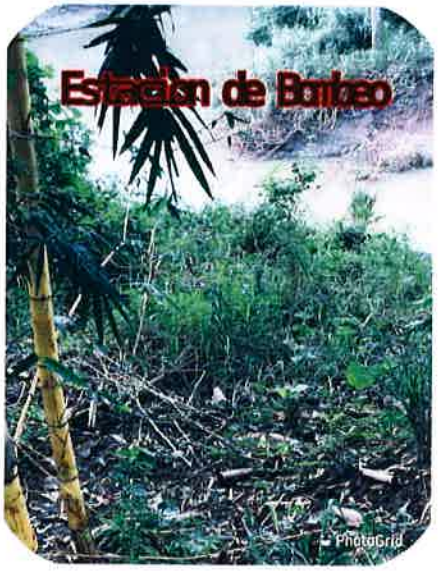
b. Presentar las coordenadas exactas de ubicación del centro logístico, como también las "galeras abiertas y demás infraestructuras a desarrollar.

Tal como se indica en el acápite (a) de esta pregunta, la posición para el centro logístico será en las siguientes coordenadas UTM 551204.07mE / 873141.74mN según WGS84 (https://www.google.es/maps/place/7.898735,+-80.535683/@7.8988416,-80.5356582,17z/data=!3m1!1e3). El llamado centro logístico es el compendio donde se ubicarán las oficinas, las galeras y otras estructuras a desarrollar.



Vado Quebrada Pese	551315.35	871992.85	https://www.google.es/maps/place/7.888321,+-80.534455/@7.8885202,-80.5345173,19z/data=!3m1!1e3
Alcantarilla Quebrada Cañazas	552433.86	874998.68	https://www.google.es/maps/place/7.911910,+-80.524799/@7.9117187,-80.5249332,18z/data=!3m1!1e3
Estación de Bombeo	551553.60	872101.32	https://www.google.es/maps/place/7.889404,+-80.532274/@7.8893587,-80.5323245,19z/data=!3m1!1e3
Bomba provisional	551685.33	872377.66	https://www.google.es/maps/place/7.891932,+-80.531064/@7.8918953,-80.5311485,20z/data=!3m1!1e3





Bomba Provicional



Emisiones de la maquinaria	+ Mantener un control sobre el mantenimiento de los vehículos que ingresen al área, exigiendo la utilización de herramientas, equipo, y maquinaria en buen estado en base a constancias de mantenimiento y revisados periódicos. + Exigir a cualquier transporte que acarree material, que por su naturaleza pueda ser esparcido, el cubrir este con una lona o similar en buen estado. + Implementar procedimientos durante los procesos de carga/descarga/transporte, con el propósito de disminuir las emisiones y reducir el radio de expansión de partículas de polvo. + Proveer al personal de protección respiratoria cuando sea aplicable por las características de la operación que se realice.
Fauna y Flora	
Disminución de la presencia de los componentes	+ Prohibir la quema de cualquier material vegetal producto de las actividades. + Prohibir la intrusión sobre los bosques de galería o los cultivados identificados. + Reforzar los bosques de galería o las cercas vivas perimetrales cuando fuese necesario. + Prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores de los trabajos. + Mantener un supervisor al que se le pueda reportar los hallazgos de fauna en caso de identificarse.

Las obras de drenaje y subdrenaje (puentes, alcantarillas, vados) en el proyecto han sido consideradas siguiendo las líneas ya presentes de un proyecto anterior, a fin de prevenir o mitigar el impacto negativo al ambiente con la reducción al mínimo de los cambios al patrón de drenaje natural y disminución de la acción erosiva que pudiese producirse. Se considerará que las obras sobre cursos de agua que sean requeridos deberán tener un permiso de obra en cauce, los que serán solicitados una vez el Estudio de Impacto Ambiental sea aprobado.

b. Presentar las coordenadas con su respectivo Datum, de los posibles puntos donde se cruzará dichas quebrabas o algún otro paso sobre alguna fuente hídrica dentro del proyecto.

Cuadro con coordenadas UTM WGS84 con los posibles puntos donde se cruzará dichas quebradas o algún otro paso sobre alguna fuente hídrica dentro del proyecto

Sitio	E	N	Link por Google Maps

	+ Prohibir la ejecución de trabajos de mecánica del equipo o maquinaria a utilizar fuera de las zonas asignadas. Para esto y en caso extremo se utilizarán áreas acondicionadas para este tipo de trabajos que cuenten con los insumos básicos y necesarios para evitar fugas sobre el suelo (bandejas, paños y otros) + Mantener en sitio y en cantidad necesaria material absorbente hidrófilo (paños y bollo, y bandejas colectoras en el evento de trabajos de mantenimiento o de una fuga imprevista
Modificación de los patrones de drenaje	+ Tomar en consideración en el diseño del proyecto (planos aprobados), canales (cunetas, etc.) que sigan el curso natural hacia los cauces preexistentes a fin de evitar la erosión de la tierra y acumulación del agua.
Agua	
Incremento de sólidos suspendidos debido a la sedimentación	+ Considerar en el diseño del proyecto el cumplimiento de la legislación sobre diseño y canalización de drenajes para este tipo de Proyecto + Considera el control de sedimentos en periodos de avenidas a través de la instalación de presas de contención en zonas más erosionables + Protección de márgenes, y/o presas de control de sedimentos
Afectación de las propiedades fisicoquímicas	+ Prohibir trabajos de mecánica de equipo (flota vehicular) o herramientas fuera de las áreas ya destinadas para ello. + Prohibir el vertimiento de cualquier tipo de desechos en el sistema de drenaje o los drenajes vecinales. + Utilizar buenas prácticas en el manejo de hidrocarburos. + Establecer procedimientos dentro del proyecto para la disposición de desechos sólidos, líquidos o aceitosos. + Ubicar barreras en las partes bajas de las áreas de trabajo que retengan el paso de cualquier material que por su naturaleza pudiese tener efectos negativos sobre cursos de agua. + Mantener en sitio y en cantidad necesaria material absorbente hidrófilo (paños y bollos, y bandejas colectoras en el evento de una fuga imprevista.
Aire	

Estudio de Impacto Ambiental Cat. II
Proyecto "Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros)"
Ref.: DEIA-DEEIA-AC-(0125)-(2809)-2020

A continuación se hace entrega de las respuestas a las preguntas aclaratorias solicitadas según nota en referencia al proyecto "Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros)" a desarrollarse en el Distrito de Pesé. Provincia de Herrera:

1. En la página 36 del EsIA punto 5.4.2. **Construcción/Ejecución**, se menciona que *"La granja se dividirá en 10 bloques (áreas) y se contempla una primera fase: desarrollo de las parcelas entre la Ouebrada Pesé y la Quebrada Cañazas: el bloque 1 se alquila actualmente a los agricultores locales y genera ingresos para ellos"*. Sin embargo, no se deja claro, si para el acceso de estas parcelas se tendrá que atravesar las quebradas antes mencionadas, por lo que debe:

a. Aclarar si para la comunicación o acceso de los 10 bloques que conforman el polígono del proyecto, se tendrá que atravesar alguna fuente hídrica que requiera de alguna infraestructura o si ya las mismas cuentan con algún paso detallarlo. (Presentar los impactos negativos de dicha actividad con sus correspondientes medidas de mitigación).

Las propiedades que se desean utilizar fueron manejadas por más de 20 años para el cultivo activo de la caña de azúcar, y en conjunto, cuenta ya con caminos, estructuras hidráulicas (alcantarillas, puentes, vados y algunos canales de drenaje). Habrá que mejorar algunos y rehabilitar otros. Se aclara que hay un vado existente sobre la Quebrada Pesé, y existe una alcantarilla sobre la Quebrada Cañaza (ver fotos en respuesta 5c.). Sin embargo, estas no requerirán ser mejoradas y rehabilitadas hasta la segunda etapa despues del cuarto año del proyecto. La primera etapa del proyecto será de 130 hectáreas para la siembra de los frutales. Ver Anexo 1.

En cuyo caso se incorporarán y se cumplirán tanto durante la construcción como operación todos los aspectos normativos, reglamentarios y procesales establecidos por la legislación nacional vigente, en las distintas escalas, relativos a la protección del ambiente; durante los trabajos de adecuación e instalación de infraestructuras. Ya los impactos abajo listados fueron considerados para la etapa constructiva en el EIA.

Impactos	Medidas de mitigación
Suelo	CXC
Sedimentación / Erosión	+ Proteger los márgenes de los cursos de agua para evitar la erosión y consecuente sedimentación + Resguardar suelos que estén expuestos a procesos de erosión eólica o hídrica
Alteración o afectación de las propiedades fisicoquímicas	+ Prohibir el descarte de cualquier tipo de desecho (sólidos o líquidos) sobre suelos descubiertos y fuera de las áreas asignadas. + Ubicar áreas para la recolección temporal de los desechos de tipo constructivo (sobras de concreto, recortes de hierro u otros) debidamente identificados.

312

MIAMBIENTE
DEIA
26/OCT/2020 2:49PM

Panamá, 26 de octubre de 2020.

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad.-

Ref.: DEIA-DEEIA-AC-(0125)-(2809)-2020

Estimado Ing. Domínguez:

Por medio de la presente nota, damos respuesta a la ampliación requerida por su despacho en el proceso de evaluación del proyecto "Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros)" a desarrollarse en el Distrito de Pesé. Provincia de Herrera; mediante documento adjunto que contiene las respuestas a cada una de las aclaraciones solicitadas.

Esperando que lo anterior sirva para esclarecer las interrogantes surgidas durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, y podamos proseguir con el proceso de evaluación de este importante proyecto.

Saludos cordiales,

Robert Ahern
Representante Legal
E-8-96375

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0516-2710-2020

PARA: **VICTOR CADAVID**
Director de Forestal

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envió de respuesta a primera información aclaratoria
FECHA: 27 de octubre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: "**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: DEIA-II-AC-038-2020
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): JULIO

DDE/ACP/am/lf

10:23 am
28/10/2020

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0516-2710-2020

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envió de respuesta a primera información aclaratoria
FECHA: 27 de octubre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: "**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-AC-038-2020
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): JULIO

DDE/ACP/am/lf

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por: Luis
Fecha: 28-10-20
Hora: 10:21

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0516-2710-2020

PARA: **ALEJANDRO QUINTERO**
Director Regional de Herrera

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envió de respuesta a primera información aclaratoria
FECHA: 27 de octubre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: "**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia física de la respuesta.

N° de expediente: DEIA-II-AC-038-2020
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): JULIO

DDE/ACP/am/lf

28/10/2020

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

316

Panamá, 27 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0128-2710-2020

Ingeniero
JAIME PASHALES
Unidad Ambiental
Ministerio de Comercio e Industrias
E.S.D.

Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA, Categoría II, denominado: "**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: DEIA-II-AC-038-2020
Fecha de Tramitación (AÑO):2020
Fecha de Tramitación (MES): JULIO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/ am/lf

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

28 OCT '20 11:53AM
RECURSOS MINERALES

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0128-2710-2020

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio De Salud
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA, Categoría II, denominado: "**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: DEIA-II-AC-038-2020
Fecha de Tramitación (AÑO):2020
Fecha de Tramitación (MES): JULIO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ am/lf

28 OCT 2020 10:12AM
AMBIENTE - MINSA

11/11/20

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0128-2710-2020

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacional
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA, Categoría II, denominado: "**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: DEIA-II-AC-038-2020
Fecha de Tramitación (AÑO):2020
Fecha de Tramitación (MES): JULIO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ am/lf

IDAAN
UNIDAD DE PROYECTOS
RECIBIDO POR
28/10/2020 11:30am
FECHA Y HORA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0128-2710-2020

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

Respetada Arquitecta Tapia:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA, Categoría II, denominado: "**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-AC-038-2020
Fecha de Tramitación (AÑO):2020
Fecha de Tramitación (MES): JULIO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ am/lf

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
No. De Control: 023-E-2020
Fecha: 28/10/2020
Recibido por: Jisela

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

Vencen 11/11/20

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0518-2910-2020

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Ubicación de proyecto
FECHA: 29 de octubre de 2020

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto categoría II titulado "**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**", localizado en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.**A.

Además, se solicita que se anexe la cartografía en formato KMZ en Disco Compacto adjunto e incluir en el mapa ilustrativo las capas de características físicas geográficas, datos vigentes cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital e Hidrología.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la nota.

Adjunto coordenadas en digital del proyecto.

N° de expediente: DEIA-II-AC-038-2020

DDE/ACP/am/lf

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO NACIONALES

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0128-2710-2020** de la primera información aclaratoria del Estudio de impacto ambiental, categoría II,**" SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS",** a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, promovido por **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.,** con el número de expediente **DEIA-II-AC-038-2020.**

Observación:

- **No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental.**

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente nota.

Con nuestras muestras de respeto y consideración,

Revisado por: Sebastián Sánchez B

Sebastián Sánchez Belisle
Evaluador Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES

IDAAN

2/NOV/2020 11:40h
DEIA
MINISTERIO DE AMBIENTE

322

No. 092-DEPROCA-2020
Panamá, 29 de octubre de 2020

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0128-2710-2020** de la primera información aclaratoria del Estudio de impacto ambiental, categoría II,**" SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS",** a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, promovido por **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.,** con el número de expediente **DEIA-II-AC-038-2020.**

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/ss

Revisado y evaluado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, el Ministerio de Ambiente considera que se debían aclarar algunos aspectos técnicos y solicita al promotor la primera información aclaratoria mediante la Nota de Ampliación DEIA-DEEIA-AC-0125-2809-2020; e informa a la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recurso Minerales emitir comentarios técnicos fundamentados en el área de competencia.

Una vez analizada y revisada la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, "SIEMBRA Y CULTIVO DE FRUTALES (MANGOS, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)", ***no se tienen observaciones a las respuestas presentadas*** por el promotor CAMPOS LAS CABRAS, S.A.

4. CONCLUSIONES:

Una vez analizada y revisada la primera información aclaratoria, ***no se tienen observaciones a las respuestas*** presentadas por el promotor.

5. RECOMENDACIONES:

Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mangos, limones, aguacate y otros) cuyo promotor es CAMPOS LAS CABRAS, S.A.

6. FIRMAS:

Elaborado por:

Javier Guillen	**Fernando Hernández**
Técnico Ambiental	Técnico Ambiental
Unidad Ambiental	Unidad Ambiental
Dirección Nacional de Recursos Minerales	Dirección Nacional de Recursos Minerales

INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-027-2020

1. DATOS GENERALES

PROYECTO	Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales(mangos, limones, aguacate y otros)
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	Sociedad Campos Las Cabras, S.A.
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento Las Cabras/Corregimiento de Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.
FECHA DEL INFORME:	02 de noviembre de 2020
EVALUADORES:	Javier Guillen A. Fernando Hernández

2. ANTECEDENTES.

- El 13 de agosto de 2020 se recibió la nota DEIA-DEEIA-UAS-0090-1108-2020 con fecha de 11 de agosto de 2020, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, "SIEMBRA Y CULTIVO DE FRUTALES (MANGOS,LIMONES, AGUACATES Y OTROS" a desarrollarse en corregimiento de las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es CAMPOS LAS CABRAS, S.A. el número de expediente DEIA-II-038-2020.

- Mediante la nota DEIA-DEEIA-UAS-0128-2710-2020 con fecha del 27 de octubre de 2020 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, recibida en la DNRM el día 28 de octubre de 2020; donde informan que en la página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ está disponibles la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, "SIEMBRA Y CULTIVO DE FRUTALES (MANGOS,LIMONES, AGUACATES Y OTROS)" a desarrollarse en corregimiento de las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es CAMPOS LAS CABRAS, S.A.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA:

De acuerdo a la información suministrada en el EsIA, el proyecto consiste en la siembra de diferentes especies de árboles frutales cuyos frutos serán comercializados para la exportación principalmente. La sociedad Campo Las Cabras, S.A., debidamente inscrita al Folio 155685389, del Registro Público, ha solicitado la evaluación y confección del Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, para el proyecto "Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros).", ubicado en la comunidad y Corregimiento de Las Cabras / Corregimiento de Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

32

Panamá, 2 de noviembre de 2020.
DNRM-UA-042-2020

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota N° **DEIA-DEEIA-UAS-0128-2710-2020** con fecha del 27 de octubre de 2020 y recibida en nuestras oficinas el 28 de octubre de 2020, en la cual nos solicita la Evaluación de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **"SIEMBRA Y CULTIVO DE FRUTALES (MANGOS,LIMONES, AGUACATES Y OTROS)"** a desarrollarse en corregimiento de las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.**

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizo la revisión y evaluación de la información complementaria en cuestión, de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, llegando a la conclusión que **no se tiene observaciones** a las respuestas presentadas por el **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.**, en dicha información complementaria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **"SIEMBRA Y CULTIVO DE FRUTALES (MANGOS,LIMONES, AGUACATES Y OTROS)",**

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,

ING. ANA MENDEZ
Sub-Directora Nacional de Recursos Minerales

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES
DESPACHO
REPÚBLICA DE PANAMÁ

AM/mb/fh

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Herrera

Villa, tanto para la provincia de Herrera y Los Santos, se debe solicitar a la Dirección de Seguridad Hídrica que certifique, si se cuenta con la capacidad para otorgar nueva concesión, sin poner el riesgo el consumo humano (potabilizadoras Roberto Reyna de Chitré y Rufina Alfaro de Los Santos). Esto responde a que el Promotor del Estudio de Impacto Ambiental "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)", no presenta en las respuestas dadas alternativas, de tal forma que no se ponga en riesgo el caudal necesario para garantizar la no afectación del consumo humanos y las concesiones anteriormente otorgadas.

LIC. ALEJANDRO QUINTERO

Director Regional Mi Ambiente Herrera.

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

AQ/lp

También una serie de pequeños productores que utilizan el agua del Río La Villa para sus actividades agropecuarias, tanto en la provincia de Herrera y Los Santos. Siendo así, no se deja claro si el caudal que requiere el proyecto tendrá afectaciones al caudal del río La Villa y sobre todo en tiempo de verano, como el que se registró en el año 2016 por lo que debe:

a. Presentar alternativas viables donde no se vea comprometido el caudal del río La Villa para la ejecución del proyecto.

De acuerdo a la respuesta dada a esta pregunta indica que según las referencias históricas del sitio indica que no hay alternativas viables para la obtención del agua para la operación (riego) que no sea el río La Villa, por lo que se confirma que se está solicitando un caudal de 80l/s en la primera fase, sin embargo la gerencia continuará investigando otras opciones de apoyo para el proyecto.

b. Justificar técnicamente el estudio hidrológico de acuerdo al caudal que requiere el proyecto versus el caudal del río en tiempo de verano, como lo sucedido en el 2016..

El estudio hidrológico muestra técnicamente el consumo de agua de irrigación por los métodos que se encuentran calculados en la página 15 del Estudio Hidrológico. Diferentes autores han evidenciado que la evaluación de láminas de riego, basada en la evapotranspiración de referencia (eto), permite tener una aproximación real al coeficiente de cultivo (Kc) y por tanto los requerimientos hídricos de los cultivos en mención que son ciclos perennes que son ciclos largos como los aguacates, mangos y limón.

Los caudales solicitados en la fase I de 80 litros/seg de 130 hectáreas (primeros tres a cuatro años), y en la fase II con caudal de 152.5 litros/seg. Sale de los cálculos de la necesidad de las láminas de agua del requerimiento y el tipo de suelo donde se establecerá el proyecto, en cada etapa se necesita una lámina de agua según etapa. Cabe señalar que estos son cálculos que se presentaron en el estudio validando disponibilidad y requerimiento del consumo.

c. Especificar que mecanismos optará el promotor, en tiempos de épocas secas donde el caudal del río La Villa , no cuente con la capacidad de suplir el proyecto sin afectar el caudal requerido por las potabilizadoras de Chitré y Los Santos.

Se estudiaran alternativa como un apoyo para mantener las plantaciones que pudiesen tener afectaciones .

Consideramos que la respuesta dada por el Promotor a la pregunta 11, no responde a nuestra interrogantes y preocupación, dado la situación que enfrenta el Río La Villa en la estación seca, aunado a que nos encontramos en el arco seco de la región de Azuero y dada a la cantidad de concesiones permanentes otorgadas y de los usuarios del río La

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Herrera

328

9/NOV/2020 10:29AM
RECIBIDO
AMBIENTE
DEIA

Chitré; 06 de Noviembre 2020.
DRHE- SEIA-1298-2020

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Albrook
En Su Despacho

Ing. Domínguez:

En atención al MEMORANDO DEEIA-0516-2710-2020, respecto al envío de la respuestas a la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)", a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, Provincia de Herrera, cuyo promotor es CAMPOS LAS CABRAS, S.A.

Respecto a la pregunta 11 indica que: *La Dirección Regional de Herrera, a través de su informe técnico de evaluación del EsIA, señala que "es importante indicar la preocupación del caudal del río La Villa, durante la estación seca y más que todo que se sigan otorgando concesiones para uso de agua, en la parte de arriba de donde se encuentran las potabilizadoras que abastecen de este vital líquido a la mayor parte de la población de las provincias de Herrera y Los Santos (potabilizadoras Roberto Reyna y Rufina Alfaro respectivamente), por lo que es necesario buscar otras alternativas para el desarrollo de este proyecto, donde no se vea comprometido el caudal, el cual es requerido para el consumo humano de una población en crecimiento". Por otra parte se señala que "el documento tomando como referencia la estación hidrológica (Atalayita Río La Villa 128-01-03), por ser la más cercana al sitio donde se busca desarrollar el proyecto se coloca una tabla de caudales promedios en metros cúbicos por segundo que toma como años de referencia del 2005 al 2011, la misma deja por fuera la evidencia actual del río en los últimos años, específicamente 2016 que fue uno de los años más críticos para la región de Azuero durante la estación seca, es la misma data utilizada en el estudio hidrológico presentado en los anexos del documento, a pesar de que se indica que el registro utilizado es de 56 años". Además señala que "a pesar que en la página 375 del documento en el estudio hidrológico, se indica que se busca una concesión de uso de agua de carácter permanente, es importante resaltar que ya existen concesiones otorgadas y se encuentran vigentes a las Empresas Campos de Pesé, S.A., Alcoholes del Istmo, S.A, Nestle, S. A, Varela Hermanos, S.A., Compañía Agrícola Industrial (CAISA), (en proceso), adicional que las potabilizadoras que abastecen una población en crecimiento como la Roberto Reyna de Chitré y Rufina Alfaro de Los Santos, así como*

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	09 DE NOVIEMBRE DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)
PROMOTOR:	CAMPO LAS CABRAS, S.A.
UBICACIÓN:	COMUNIDAD LAS CABRAS, CORREGIMIENTO DE LAS CABRAS,

Dada las respuestas correspondientes a la nota de ampliación DEIA-DEEIA-AC-0125-2809-2020 del 28 de septiembre de 2020 y con respecto a lo solicitado desde el ámbito forestal.

Procedimos a realizar la revisión del documento presentado y dado que no teníamos cuestionamientos desde el aspecto vegetacional, quedamos satisfechos y no tenemos mayores comentarios.

Revisado Por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MGTER EN C AMBIENTALES
IDONEIDAD

Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

9/NOV/2020 21:04

DEIA

DIRECCIÓN FORESTAL.
Departamento de Patrimonio Forestal

Memorando
DIFOR-525-2020

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos a 1ra Nota Aclaratoria de EsIA

Fecha: 09 de noviembre de 2020

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0493-1910-2020**, con respecto a la primera Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado ***"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)"*** cuyo promotor es **"CAMPO LAS CABRAS, S.A."**, a desarrollarse en la Comunidad Las Cabras, Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/kk

Dentro de la propiedad se desean levantar estructuras que acompañarán el proceso de siembra y cultivo: centro logístico, donde se ubicará la administración, depósitos para almacenamiento de los equipos, maquinarias e insumos necesarios, instalación de una (1) bomba de patio de 5,000gls para el almacenamiento de Diesel; un área de planificación; e infraestructuras tales como caminos de acceso, tuberías de riego; y área de bombas de riego que estará acompañada de una (1) bomba de patio de 5,000gls para el almacenamiento de Diesel. El agua de riego será extraída del Río La Villa, en tanto el agua para consumo humano será obtenida de dos (2) pozos que se desean perforar y para los cuales se obtendrán los permisos oportunamente. El proyecto también incluye la adecuación o corte parcial de algunas áreas (una cantera existente en desuso al pie de Cerro Murciélago) cuyo material será utilizado para la adecuación de los caminos, todo con una inversión de Trece Millones Quinientos Diez Mil Dólares con 00/100 ($ 13,510,000.00).

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 10 de noviembre 1947. Código Sanitario que instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones especificas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

OBSERVACIÓN

En vista de que la actividad se encuentra en una zona próxima al Río La Villa, es importante que el promotor del proyecto garantice un uso correcto de los productos químicos en la área a desarrollar, así como una correcta disposición de los desechos generados por dicha actividad (ej. envases vacíos de plaguicidas), aún más teniendo en cuenta los usos de esta fuente hídrica por parte de las actividades cercanas, incluyendo la demanda para consumo humano. A parte de considerar el uso racional y correcto de dicha fuente hídrica, en vista de lo solicitado a la autoridad competente, "Concesión de uso de agua de carácter permanente".

Atentamente

Lic. Luis Mayorga
Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.

REPUBLICAS DE PANAMA
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
001
DIRESA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL 129.

Informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental
(EIA) Categoría DEIA-II-AC-038-2020

PROYECTO:
"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS".

Fecha: NOVIEMBRE 2020

Ubicación:
CORREGIMIENTO DE LAS CABRAS, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

Promotor:
CAMPO LAS CABRAS, S.A.

Objetivo:
Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública.

Metodología:
Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

Breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado

La sociedad Campo Las Cabras, S.A., debidamente inscrita al Folio 155685389, del Registro Público, ha solicitado la evaluación y confección del Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, para el proyecto "Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros).", ubicado en la comunidad y Corregimiento de Las Cabras / Corregimiento de Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

El proyecto consiste en el desarrollo de 443Ha + 3415 m2 + 217 dm2 que involucra el total de las Fincas, inserto en una zona agrícola, sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional con todas las estructuras e infraestructuras necesarias.

Las fincas involucradas son diez (10), de las cuales seis (6) pertenecen al Promotor y son las siguientes: Finca 13, Finca 76, Finca 172, Finca 14612, Finca 14617 y Finca 21927; mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a Campos de Pesé, S.A., a mencionar: Finca 2601, Finca 358, Finca 5506, y Finca 345, todas están registradas en la Sección de Propiedades del Registro Público.

El proyecto desea desarrollarse sobre una zona de vocación agrícola, dedicada a la siembra extensiva de caña de azúcar y más recientemente al cultivo de maíz, sandía y algunas hortalizas. La siembra y manejo de frutales ayudará a la regeneración del suelo, conociéndose y siendo amplia la literatura sobre los beneficios de este tipo de cultivos bien llevados en la conservación de suelos.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

13/NOV/2020 210589

129-UAS-SDGSA

09 de noviembre de 2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Elvis Bósquez
ING. ELVIS BÓSQUEZ
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0128-2710-2020,** se remite el informe de ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **""SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS",** a desarrollase en el corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, provincia de Herrera, presentado por **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.**

Atentamente,

ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Luis Manuel Pérez, Director Regional de Herrera
Inspector de Saneamiento.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE SEGURIDAD HIDRICA

334

17/NOV/2020 4:58PM

RECIBIDO MIAMBIENTE

Sayuris

Memorando
DSH-739-2020

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

De: **JOSE VICTORIA**
Director Nacional

Asunto: **Respuesta Memorando DEEIA-0516-2710-2020, Primera Información Aclaratoria a EIA Categoría II: "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)"**

Fecha: 9 de noviembre de 2020

Por este medio, damos respuesta al Memorando DEEIA-0516-2710-2020. En relación con la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado "Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros), ubicado en los corregimientos de Cabras y Pesé, distrito de Pesé, provincia de Herrera y cuya promotora es la empresa Campo Las Cabras, S.A. *Debido a que la viabilidad de este proyecto depende de la oferta hídrica actual y futura de la Cuenca Hidrográfica del Río La Villa, y tomando en consideración que los cultivos propuestos demandan un volumen de agua considerable, solicitamos se amplié la siguiente información:*

a. Mapa que integre la localización de: estanques existentes, puntos de toma de agua superficial, pozos, infraestructura sobre fuentes superficiales mencionados en EIA y la zona inicial de 130 hectáreas, con la ubicación de las parcelas/sembradíos por especie, de acuerdo a las coordenadas presentadas en Primera Aclaratoria.
b. Caudales a solicitar en l/s, según las fuentes superficiales y subterráneas, para todo el proyecto y sus etapas; según el uso consuntivo y los módulos de riego por cultivo.
c. La consulta ciudadana, deberá incluir al Comité de Cuenca Hidrográfica del Río La Villa, para avalar que el caudal solicitado no afecte las demandas actuales y futuras de dicho río para uso doméstico.

Sin más que añadir,

VG/LS

Fuera de tiempo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE PESÉ, CORREGIMIENTO DE LAS CABRAS Y EL BARRERO, VERIFICACIÓN DE COORDENADAS, DEL PROYECTO CATEGORÍA II, "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS).

Alcantarillas, Vados

BLOQUE	DESCRIPCION	CULVER TYPE	BLOQUE	DESCRIPCION	CULVER TYPE
B01-P01	IRI- SMALL	T-3	B02-P13	IRI	T-2
B01-P02	IRI- SMALL	T-3	B02-P10	IRI-SMALL	T-3
B01-P04	PIPE	D=60	B02-P10	IRI-SMALL	T-3
B01-P03	IRI- SMALL	T-3	B03-P01	IRI-SMALL	T-3
B01-P05	IRI	T-2	B03-P02	IRI-SMALL	T-3
B01-P02	IRI- SMALL	T-3	B03-P02	IRI-SMALL	T-3
B01-P07	PIPE	D=80	B03-P02	IRI-SMALL	T-3
B01-P06	PIPE	D=100	B03-P01	PIPE	D=80
B01-P07	PIPE	D=60	B03-P01	IRI-SMALL	T-3
B01-P06	PIPE	D=125	B03-P01	PIPE	D=60
B01-P08	IRI- SMALL	T-3	B03-P04	PIPE	D=100
B01-P08	IRI- SMALL	T-3	B03-P04	PIPE	D=60
B01-P09	PIPE	D=60	B03-P04	PIPE	D=60
B01-P09	PIPE	D=60	B03-P04	IRI-SMALL	T-3
B01-P16	PIPE	D=100	B03-P04	PIPE	D=60
B01-P10	PIPE	D=60	B03-P07	PIPE	D=60
B01-P16	PIPE	D=100	B03-P04	PIPE	D=60
B01-P14	PIPE	D=60	B03-P05	PIPE	D=60
B01-P14	PIPE	D=60	B03-P06	IRI-SMALL	T-3
B01-P12	IRI- SMALL	T-3	B03-P06	PIPE	D=60
B01-P12	PIPE	N/S	B03-P08	PIPE	N/S
B01-P12	PIPE	N/S	B03-P05	IRI-SMALL	T-3
B01-P11	PIPE	N/S	B03-P05	PIPE	D=80
B01-P11	PIPE	N/S	B03-P05	PIPE	D=60
B01-P11	IRI	T-2	B02-P11	IRI-SMALL	T-3
B01-P12	IRI-SMALL	T-3	B02-P12	PIPE	D=60
B01-P11	IRI-SMALL	T-3	B05-P01	PIPE	D=60
B01-P11	IRI-SMALL	T-3	B05-P01	PIPE	D=60
B01-P10	IRI-SMALL	T-3	B02-P011	PIPE	D=60
B01-P16	IRI-SMALL	T-3	B02-P011	PIPE	D=125
B01-P16	IRI-SMALL	T-3	B02-P011	PIPE	D=150
B01-P15	IRI-SMALL	T-3	B04-P01	PIPE	D=100
B01-P15	PIPE	D=60	B02-P12	PIPE	D=80
B01-P15	IRI-SMALL	T-3	B04-P01	PIPE	D=60
B01-P15	IRI-SMALL	T-3	B04-P01	IRI	T-2
B01-P14	IRI-SMALL	T-3	B04-P01	PIPE	D=60
B01-P20	IRI-SMALL	T-3	B05-P04	PIPE	D=60
B01-P20	PIPE	D=80	B05-P04	IRI-SMALL	T-3
B01-P13	IRI-SMALL	T-3	B04-P03	PIPE	D=60
B01-P19	IRI-SMALL	T-3	B04-P03	IRI-SMALL	T-3
B01-P18	PIPE	N/S	B04-P03	IRI	T-2
B01-P18	IRI-SMALL	T-3	B04-P06	IRI-SMALL	T-3
B01-P17	IRI-SMALL	T-3	B04-P04	IRI	T-2
B01-P017	IRI-SMALL	T-3	B04-P04	PIPE	N/S
B01-P17	IRI-SMALL	T-3	B04-P06	PIPE	D=60
B01-P17	PIPE	D=80	B04-P06	IRI-SMALL	T-3
B01-P17	IRI- LONG	T-1	B04-P05	PIPE	D=60
B01-P21	PIPE	D=60	B04-P08	IRI-SMALL	T-3
B01-P18	PIPE	D=60	B04-P08	IRI-SMALL	T-3
B01-P18	PIPE	D=60	B04-P08	IRI-SMALL	T-3
B01-P22	IRI-SMALL	T-3	B04-P07	IRI-SMALL	T-3
B01-P21	IRI-SMALL	T-3	B04-P08	PIPE	D=60
B01-P21	IRI-SMALL	T-3	B04-P07	PIPE	D=60
B01-P20	PIPE	D=60	B04-P12	PIPE	D=80
B01-P24	PIPE	D=60	B04-P12	IRI-SMALL	T-3
B01-P23	PIPE	D=60	B04-P09	PIPE	D=100
B01-P23	IRI-SMALL	T-3	B04-P11	PIPE	D=80
QUEBRADA PESE	SEMI IRI	1 TIPE BOX	B04-P09	IRI-SMALL	T-3
B02-P02	PIPE	D=80	B04-P09	PIPE	D=60
B02-P01	PIPE	D=80	B04-P11	IRI	T-2
B02-P01	PIPE	D=60	B04-P11	PIPE	N/S
B02-P01	PIPE	D=60	B04-P11	PIPE	D=100
B02-P02	PIPE	D=60	B04-P11	PIPE	D=60
B02-P02	IRI-SMALL	T-3	B04-P10	IRI-SMALL	T-3
B02-P03	PIPE	N/S	B05-P01	IRI-SMALL	T-3
B02-P03	IRI- LONG	T-1	B05-P01	PIPE	D=60
B02-P03	IRI-SMALL	T-3	B05-P04	PIPE	D=60
B02-P04	IRI-SMALL	T-3	B05-P04	PIPE	D=60
B02-P05	IRI-SMALL	T-3	B05-P04	PIPE	D=60
B02-P04	PIPE	D=60	B05-P03	IRI-SMALL	T-3
B02-P06	PIPE	D=60	B05-P03	IRI	N/S
B02-P06	PIPE	D=60	B05-P05	PIPE	D=60
B02-P06	IRI-SMALL	T-3	B05-P05	PIPE	D=60
B02-P07	PIPE	D=60	B05-P05	PIPE	D=80
B02-P07	PIPE	D=60	B04-P10	PIPE	D=60
B02-P07	IRI-SMALL	T-3	B05-P07	PIPE	D=80
B04-P02	IRI-SMALL	T-3	B05-P07	PIPE	D=150
B04-P02	IRI-SMALL	T-3	B05-P07	PIPE	D=60
B04-P02	IRI-SMALL	T-3	B05-P13	IRI-SMALL	T-3
B04-P02	PIPE	D=60	B05-P12	PIPE	D=60
B02-P09	PIPE	D=60	B05-P09	IRI	N/S
B02-P07	PIPE	D=60	B05-P07	IRI	T-2
B02-P07	IRI-SMALL	T-3	B05-P07	PIPE	D=60
B02-P09	IRI-SMALL	T-3	B05-P08	PIPE	N/S
B02-P09	PIPE	D=60	B05-P10	IRI	T-2
B02-P09	IRI-SMALL	T-3	B05-P10	IRI-SMALL	T-3
B02-P10	IRI-SMALL	T-3	B05-P10	IRI-SMALL	T-3
B02-P08	PIPE	D=60	B05-P10	IRI-SMALL	T-3
B02-P13	IRI-SMALL	T-3	B05-P09	PIPE	D=60
B02-P14	IRI-SMALL	T-3	B05-P12	PIPE	D=60
B02-P14	PIPE	D=60	B05-P11	PIPE	D=60
B02-P16	IRI	N/S	B05-P11	PIPE	D=60
B02-P16	PIPE	D=80	B05-P11	PIPE	D=60
B02-P16	PIPE	D=80	B05-P11	IRI-SMALL	T-3
B02-P16	IRI	N/S	B05-P11	PIPE	D=60
B02-P16	IRI-SMALL	T-3	B05-P11	PIPE	D=60
B02-P16	PIPE	D=60	B05-P11	PIPE	D=60
B02-P16	PIPE	D=60	B06-P01	PIPE	D=150
B02-P16	PIPE	D=80	B06-P01	PIPE	D=60
B02-P16	PIPE	D=80	B06-P01	IRI	T-2
B02-P15	IRI-SMALL	T-3	B06-P01	PIPE	D=60
B02-P15	PIPE	D=60	B06-P01	IRI-SMALL	T-3
B02-P15	PIPE	D=60	B06-P03	IRI	T-2
B02-P14	IRI-SMALL	T-3	B06-P03	PIPE	D=60
B02-P14	PIPE	D=60	B06-P02	IRI-SMALL	T-3
B02-P14	PIPE	D=60	B06-P03	IRI-SMALL	T-3
B02-P13	IRI-SMALL	T-3	B06-P04	IRI-SMALL	T-3
			B06-P04	IRI	T-2

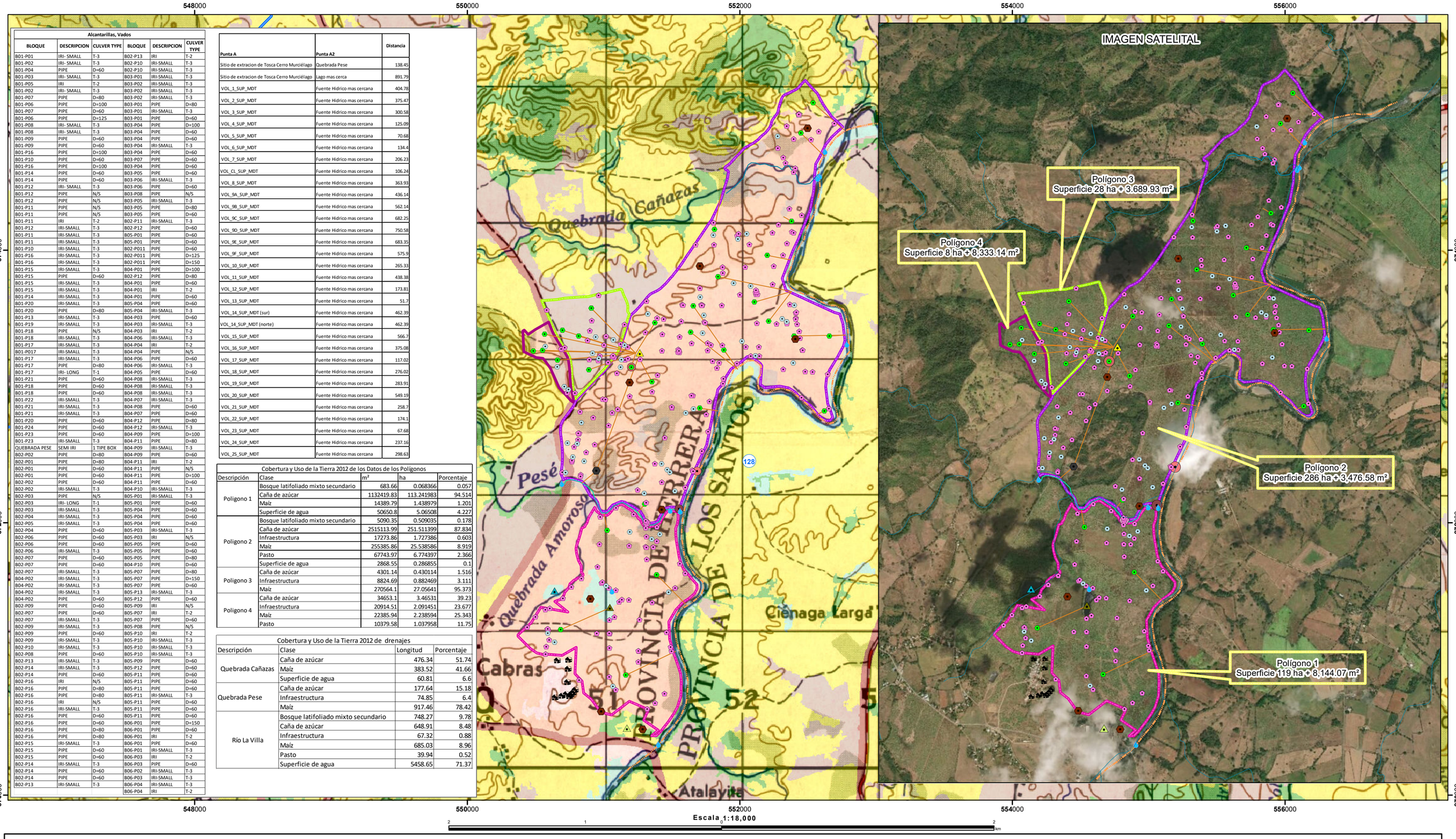
Punta A	Punta A2	Distancia
Sitio de extracion de Tosca Cerro Murciélago	Quebrada Pese	138.45
Sitio de extracion de Tosca Cerro Murciélago	Lago mas cerca	891.79
VOL_1_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	404.78
VOL_2_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	375.47
VOL_3_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	300.58
VOL_4_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	125.09
VOL_5_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	70.68
VOL_6_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	134.4
VOL_7_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	206.23
VOL_CL_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	106.24
VOL_8_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	363.93
VOL_9A_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	436.14
VOL_9B_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	562.14
VOL_9C_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	682.25
VOL_9D_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	750.58
VOL_9E_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	683.35
VOL_9F_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	575.9
VOL_10_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	265.33
VOL_11_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	438.38
VOL_12_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	173.81
VOL_13_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	51.7
VOL_14_SUP_MDT (sur)	Fuente Hídrico mas cercana	462.39
VOL_14_SUP_MDT (norte)	Fuente Hídrico mas cercana	462.39
VOL_15_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	566.7
VOL_16_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	375.08
VOL_17_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	117.02
VOL_18_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	276.02
VOL_19_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	283.91
VOL_20_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	549.19
VOL_21_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	258.7
VOL_22_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	174.1
VOL_23_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	67.68
VOL_24_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	237.16
VOL_25_SUP_MDT	Fuente Hídrico mas cercana	298.63

Cobertura y Uso de la Tierra 2012 de los Datos de los Polígonos

Descripción	Clase	m²	ha	Porcentaje
Poligono 1	Bosque latifoliado mixto secundario	683.66	0.068366	0.057
	Caña de azúcar	1132419.83	113.241983	94.514
	Maíz	14389.79	1.438979	1.201
	Superficie de agua	50650.8	5.06508	4.227
Poligono 2	Bosque latifoliado mixto secundario	5090.35	0.509035	0.178
	Caña de azúcar	2515113.99	251.511399	87.834
	Infraestructura	17273.86	1.727386	0.603
	Maíz	255385.86	25.538586	8.919
	Pasto	67743.97	6.774397	2.366
	Superficie de agua	2868.55	0.286855	0.1
Poligono 3	Caña de azúcar	4301.14	0.430114	1.516
	Infraestructura	8824.69	0.882469	3.111
	Maíz	270564.1	27.05641	95.373
Poligono 4	Caña de azúcar	34653.1	3.46531	39.23
	Infraestructura	20914.51	2.091451	23.677
	Maíz	22385.94	2.238594	25.343
	Pasto	10379.58	1.037958	11.75

Cobertura y Uso de la Tierra 2012 de drenajes

Descripción	Clase	Longitud	Porcentaje
Quebrada Cañazas	Caña de azúcar	476.34	51.74
	Maíz	383.52	41.66
	Superficie de agua	60.81	6.6
Quebrada Pese	Caña de azúcar	177.64	15.18
	Infraestructura	74.85	6.4
	Maíz	917.46	78.42
Río La Villa	Bosque latifoliado mixto secundario	748.27	9.78
	Caña de azúcar	648.91	8.48
	Infraestructura	67.32	0.88
	Maíz	685.03	8.96
	Pasto	39.94	0.52
	Superficie de agua	5458.65	71.37





LEYENDA

Puntos
- Lugares Poblados
- Alcantarilla Quebrada Cañazas
- Alcantarillas , Vados
- Bomba provincional
- Casas
- Centro Logístico
- DRENAJE
- Estación de Bombeo
- Laguna 1
- Laguna 2
- Laguna 3
- Laguna 4
- Movimiento de tierra
- Muestra de agua
- Muestra de suelo
- Sitio de extración de Tosca Cerro Murciélago
- Vado Quebrada Pesé
- Fuente hídrica más cercana

Ríos y Quebradas
- Quebrada Cañazas
- Quebrada Pese
- Río La Villa

Polígonos
- Poligono 1
- Poligono 2
- Poligono 3
- Poligono 4

Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Caña de azúcar
- Infraestructura
- Maíz
- Pasto
- Superficie de agua

Nota
- El proyecto se encuentra fuera del SINAP.
- El proyecto se ubica dentro de la cuenca hidrografica 128 río La Villa
- Los polígonos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Instituto Nacional Tommy Guardia
- DEEIA-0518-2910-2020

XS - OCTUBRE -2020

336

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM-014175-2020

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana G. Laguna C.

MiAMBIENTE
RECIBIDO
Por: Yidieth
Fecha: 19 de noviembre de 2020
D E A
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De: **Diana Laguna**
Directora

Asunto: Verificación de coordenadas
Fecha: Panamá, 19 de noviembre de 2020

En repuesta al memorando **DEEIA-0518-2910-2020**, donde se solicita la verificación de coordenadas referentes al proyecto categoría II, titulado "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron: dato puntual de alcantarillas, vados; bomba provisional, centro logístico, estación de bombeo, drenaje, casas, lagunas, movimiento de tierra, muestra de agua, muestra de suelo, sitio de extracción de tosca Cerro Murciélago, vado Quebrada Pesé y datos lineales de Río La Villa con una longitud de 7648.11 metros, Quebrada Cañazas con una longitud de 920.67 metros y Quebrada Pesé con una longitud de 1,169.95 metros y cuatros (4) polígonos

Descripción	hectáreas
Polígono 1	119.814407
Polígono 2	286.347658
Polígono 3	28.368993
Polígono 4	8.833314
Total	443.364372

fuera de tiempo

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los polígonos y alineamientos se ubican en las categorías de bosque latifoliado mixto secundario, caña de azúcar, infraestructura, maíz, pasto, superficie de agua.

Adj.: Mapa
DL/aodgc/aj/ma
CC: Departamento de Geomática

336

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM-014175-2020

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana G. Laguna C.

MiAMBIENTE
RECIBIDO
Por: Yidieth
Fecha: 19 de noviembre de 2020
D E A
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De: **Diana Laguna**
Directora

Asunto: Verificación de coordenadas
Fecha: Panamá, 19 de noviembre de 2020

En repuesta al memorando **DEEIA-0518-2910-2020**, donde se solicita la verificación de coordenadas referentes al proyecto categoría II, titulado "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron: dato puntual de alcantarillas, vados; bomba provisional, centro logístico, estación de bombeo, drenaje, casas, lagunas, movimiento de tierra, muestra de agua, muestra de suelo, sitio de extracción de tosca Cerro Murciélago, vado Quebrada Pesé y datos lineales de Río La Villa con una longitud de 7648.11 metros, Quebrada Cañazas con una longitud de 920.67 metros y Quebrada Pesé con una longitud de 1,169.95 metros y cuatros (4) polígonos

Descripción	hectáreas
Polígono 1	119.814407
Polígono 2	286.347658
Polígono 3	28.368993
Polígono 4	8.833314
Total	443.364372

fuera de tiempo

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los polígonos y alineamientos se ubican en las categorías de bosque latifoliado mixto secundario, caña de azúcar, infraestructura, maíz, pasto, superficie de agua.

Adj.: Mapa
DL/aodgc/aj/ma
CC: Departamento de Geomática

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentario a Información Complementaria al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II del proyecto **"Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (Mango, Limones, Aguacate y Otros)".** Expediente: DEIA-II-AC-038-2020, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera.

La información complementaria solicitada al promotor trata de 18 preguntas. Solamente la pregunta No.13 es una observación a pregunta relacionada o solicitada por nuestra unidad, el resto de las preguntas fueron solicitadas por otras unidades ambientales y no se tienen comentarios al respecto.

Pregunta 13. En la página 154 del EsIA, Cuadro No.9.3. Valorización de los impactos ambientales identificados-Etapa de Construcción y Operación, se presenta en la valorización del impacto "Exposición del suelo al viento y lluvia, el impacto Alteración de la flora y fauna, el impacto cambio en la morfología de suelo", en la etapa de construcción son impactos de carácter negativos y en la etapa de operación son de carácter positivo, creando incongruencia en la valorización de cada impacto. No obstante, en la página 163 del EsIA, se menciona que "Una vez el proyecto opere se han identificados impactos positivos como mejora del suelo, para el paisaje flor, fauna y los de carácter social". Sin embargo, no se deja claro, en qué sentido el promotor considera que dichos impactos en la etapa operativa pasan a positivos, por lo que debe:

a. *Aclarar que consideración utiliza para cuantificar estos impactos negativos a positivos en la etapa de operación, teniendo en cuenta la naturaleza del impacto*

Repuesta: explican que los impactos son positivos en la etapa de operación, debido a que los cultivos frutales son utilizados para la conservación de suelos, protección contra la erosión, la sedimentación debe mejorar, la introducción de especies con follaje beneficiara a la fauna que ingrese al sitio contribuyendo en la polinización, el riego por goteo contribuye al ahorro de agua y aprovechamiento eficaz.

Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas.
Unidad Ambiental Sectorial.
6 de noviembre de 2020

V°B° Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
CARMEN C. VARGAS A.
MGTER EN C. AMBIENTALES
C ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 4 290-00-M10

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

339

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 17 de noviembre de 2020

N° 14.1204-093-2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por Sayuris
Fecha 25/11/2020
Hora 4:25pm

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0128,0133-2020**, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS),** Expediente DEIA-II-AC-038-2020.
2. **"PARQUE LOGÍSTICO GRUPO REY",** Expediente DEIA-II-F-043-2020.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Dirección de Investigación Territorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Adj. Lo Indicado.

LdL/mg

Tuna de Limpo

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN [ ] REUNIÓN [✓] INSPECCIÓN [ ] DURACIÓN: 10:00 - 11:05 pm Pg._____de ____

TEMA: Seguimiento al Proyecto Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (Mango, Limones, Aguacates y Otros)

FECHA: 1 de diciembre de 2020 HORA:

LUGAR: Salon de Reuniones.

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Luz Vidal	8-237-212	DEIA	pespanama@yahoo.es	6675-0735	
2	Santiago Galvez	658-1066		ssguez@gmail.com	6931927	
3	Yaneles Miranda.	8-796-285	DEIA	yamiranda@miambiente.gob.pa	6958-5550	
4	Jesly Flores	7-708-1445	DEIA	jflores1@miambiente.gob.pa	6154	
5	Alfonso Martinez R.	9-723-973	DEIA	amartinez@miambiente.gob.pa	6154	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						

utilizadas son de propiedad de Campos de Pesé (ver autorización adjunta en el Estudio de Impacto Ambiental". Por lo antes mencionado se solicita:

a. Indicar el vínculo que existe entre la Empresa Alcoholes del Istmo y el promotor Campos las Cabras S.A.
b. **Presentar autorizaciones** por la empresa Alcoholes del Istmo, para que la empresa Campo de La Cabras, S.A., pueda utilizar los informes de análisis de agua y suelo presentados en dicho estudio.
c. **De no contar con las autorizaciones**; realizar los monitores actualizados (**suelo, agua**), avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) de los equipos utilizados en las mediciones realizadas.

7. De acuerdo a los documentos aportados por el promotor en la presentación del EsIA, referente a los Registros Públicos (fincas 13, 76, 172, 21927, 2601, 358, 5506, 345) propiedad de CAMPOS LAS CABRAS, S.A., y CAMPOS DE PESÉ, S.A., donde se ubican en los Corregimiento de Pesé, Distrito de Pesé, provincia de Herrera; mientras que en la solicitud de Evaluación y el EsIA se indica que el proyecto se encuentra *en la comunidad y corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, provincia de Herrera.* Sin embargo, mediante la verificación realizada por la **Dirección de Información Ambiental,** señala que el proyecto se ubica en la provincia de Herrera, distrito de Pesé, corregimiento de **Las Cabras y El Barrero.** Por lo antes *expuesto, se solicita:*

a. Definir área de influenza directa del proyecto.
b. Presentar los Registros Públicos Actualizados.
c. De presentarse el proyecto en otro Corregimiento que no sean los entregados en la publicación, presentar las publicaciones y el fijado y desfijado de acuerdo a la establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 y los artículos 6 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto del 2011, el cual modifica el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.
DDE/ACP/es/lf/am

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

3. La **Dirección Regional de Herrera**, a través de su informe técnico de evaluación de la primera nota aclaratoria señala que "*... la respuesta dada por el promotor a la pregunta 11, no responde a nuestra interrogantes y preocupación, dado la situación que enfrenta el Rio La Villa en la estación seca, aunado a que nos encontramos en el arco seco de la región de Azuero y dada la cantidad de concesiones permanentes otorgadas y de los usuarios del rio La Villa, tanto para la provincia de Herrera y Los Santos...*", se requiere:

    a. Solicitar a la Dirección de Seguridad Hídrica que certifique, si se cuenta con la capacidad para otorgar nuevas concesiones, sin poner en riesgo el consumo humano (potabilizadora Roberto Reyna de Chitré y Rufina Alfaro de Los Santos).
    b. Especificar cuáles serán las opciones de apoyo para el proyecto, como alternativas viables, en tiempos de época seca y que a su vez no comprometan en grandes porcentajes el caudal del Rio la Villa.

4. En cuanto a lo presentado en la primera información aclaratoria, solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0125-2809-2020**, con relación a la respuesta 7, el acápite c, el promotor indica que "*Se adjuntan notas solicitando la certificación al Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN de Herrera e IDAAN de Los Santos) con sello de recibidos*". Por lo que se solicita:

    a. Presentar certificación del IDAAN y autoridades competentes, que indiquen que el caudal requerido por el proyecto no afectará a futuro, las demandas actuales del caudal de dicho río para sus funciones, específicamente las dos potabilizadoras de Chitré y Los Santos, incluyendo las 44 JAARs.

5. La **Dirección de Seguridad Hídrica**, a través de su informe técnico de evaluación a la primera nota aclaratoria solicita:
    a. Presentar los caudales a solicitar en l/s, según las fuentes superficiales y subterráneas, para todo el proyecto y sus etapas, según el uso consultivo y los módulos de riego por cultivo.
    b. Presentar las adecuaciones a la consulta ciudadana, donde se incluya al Comité de Cuenca Hidrográficas del Rio La Villa, para evaluar que el caudal solicitado no afecte las demandas actuales y futuras de dicho rio para uso doméstico.

6. En relación a lo presentado en la primera información aclaratoria, solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0125-2809-2020**, con relación a la respuesta 8, el promotor señala "*Se aclara que los laboratorios fueron levantados a solicitud de SLI, empresa aliada a Campo Las Cabras, en el 2019, como parte de una investigación previa de los terrenos que se querían adquirir. Sin embargo, se utilizaron los nombres anteriormente señalados debido a que se tenía como referencia estos sitios. Igualmente, algunas de las fincas que desean ser*

Panamá, 25 de noviembre de 2020
DEIA-DEEIA-AC- 0146-2511-2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
NOTIFICADO POR ESCRITO
De: Notaría Chorrera
Fecha: 15/12/20 Hora 9:45
Notificador:
Retirado por Martha Millan

Señor
ROBERT AHERN
Representante Legal
Campos Las Cabras S.A.
E. S. D.

Respetado señor Ahern:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)"** a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras distrito de Pesé, provincia de Herrera, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta la nota aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0125-2809-2020**, en la pregunta 5, **acápite f** se indica "*Se aclara que sólo se solicitará para la primera etapa dedicada a 130 Ha la cantidad de 80 l/s uso de agua del río La Villa para la parte operativa. El resto de los 152.5 l/s se solicitarán oportunamente a futuro más adelante para el desarrollo de la siguiente etapa del proyecto. Tal como se indica en el Estudio Hidrológico que se adjunta en esta ampliación*". Sin embargo, en el Anexo 4 correspondiente al Estudio Hidrológico, en sus conclusiones se indica "*caudal solicitado: Primera Fase 80 lts/segundo o 288 m^3/hora. Segunda fase 226 lts/ segundo o 813.6 m^3/hora*". Siendo así, se crea una incongruencia, en cuanto a los descrito en el estudio hidrológico, presentado en la primera información aclaratoria, sobre el caudal de la segunda fase, dando un total de 226 l/s, mientras que en la respuesta dada en la pregunta 5, el cual da un total de 152. 5 l/s, por lo que:

    a. Aclarar la incongruencia del caudal solicitado en la segunda fase, descrita en el estudio hidrológico.
    b. Presentar el caudal requerido para el proyecto por etapas.
    c. Indicar en cuantas etapas se va a desarrollar el proyecto e incluir las hectáreas por cada etapa.

2. En cuanto a lo presentado en la primera información aclaratoria, solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0125-2809-2020**, con relación a la respuesta 6, el acápite c, no fue contestado por lo que se solicita:
    a. Presentar los impactos y medidas de mitigación para el manejo de agroquímicos.

Vence el 21/1/21

343

15/12/2020

Fiel copia de su original





REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

E

Robert Michael
Ahern

E-8-96375

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-SEP-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: INGLATERRA
NACIONALIDAD: BRITANICA
SEXO: M DONANTE
EXPEDIDA: 06-SEP-2016
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 06-SEP-2026

345

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por:

Fecha: 15/2/20

Hora: 9:45 am.

NOTIFICACION

DIRECCION DE EVALUACION DE
IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Por este medio, yo, **Robert Ahern,** varón, extranjero, mayor de edad, con cédula de identidad personal E-8-96375 y oficinas ubicadas en Juan Díaz, Santa María Business District, Calle principal, P.H. Santa María Business Plaza (N400), y teléfono 303-0999, en calidad de Representante Legal de la sociedad Campo Las Cabras, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita al folio 155685389 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, promotor del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría II** del proyecto denominado **"Siembra y manejo de cultivo de frutales (Mango, limones, aguacate y otros)"**, a desarrollarse en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, por este medio, **me notifico por escrito de la Nota de aclaración** DEIA-DEEIA-AC-0146-2511-2020 y autorizo a Marta Millán, con pasaporte No. AT475056 o Luis Villarreal con cédula 8-237-2122, para que retiren la documentación en mención.

R M Ahern

Robert Ahern
Ced. E-8-96375
Representante Legal Campo Las Cabras S.A.

346

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

CAMPO LAS CABRAS, S.A., hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fijación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

1. Nombre del proyecto: *"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (Mango, limones, aguacate y otros)."*
2. Promotor: Campo Las Cabras, S.A.
3. Localización: Corregimientos de Las Cabras, y El Barrero, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.
4. Descripción del proyecto: El proyecto consiste en el desarrollo de 443Ha + 3415 m2 + 217 dm^2 que involucra diez (10) fincas, de las cuales seis (6) pertenecen al Promotor y son las siguientes: Finca 13, Finca 76, Finca 172, Finca 14612, Finca 14617 y Finca 21927; mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a Campos de Pesé, S.A., a mencionar: Finca 2601, Finca 358, Finca 5506, y Finca 345, inserto en una zona agrícola, sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional, con todas las estructuras e infraestructuras necesarias. La cual incluye: adecuación de suelos en un área de vocación agrícola, dedicada en el pasado a la siembra extensiva de caña de azúcar y más recientemente al cultivo de maíz, sandía y algunas hortalizas. La adecuación y construcción de caminos; sistema de riego por goteo; instalación de toma de agua y estación de bombeo; edificio administrativo, almacenamiento de insumos y equipos; adecuación y construcción de sistemas de drenajes. Se requerirá el corte de material pétreo de una cantera ya existente y en desuso dentro de la propiedad para el acondicionamiento de los caminos (no se utilizará voladura).
5. Impactos positivos: ayudará a la regeneración del suelo; el incentivo de trabajo, mejora del paisaje, de la flora y fauna.
Impactos negativos: la posibilidad de afectación de la calidad del suelo y agua por no adecuada disposición de los desechos (domiciliarios, constructivos y/o oleosos, mal manejo de agroquímicos y fertilizantes), calidad del aire (generación de ruido, generación de gases). Otros, como aquellos relacionados con la seguridad e higiene ocupacional, dependerán principalmente de las buenas prácticas constructivas - operativas, manejo y capacitación del personal y el seguimiento oportuno. Los impactos identificados están sujetos a las probabilidades de ocurrencias y al grado de compromiso del Promotor, la utilización de buenas prácticas durante los procesos de planificación, levantamiento de las obras a desarrollar, y la operación de las instalaciones. Debido a que la fauna identificada ha convivido con proyectos agrícolas, la afectación no se considera de mayor impacto. En el área del proyecto no se encontraron especies amenazadas endémicas o en peligro de extinción. El proyecto no afectará los bosques de galería identificados.
6. Medidas de Mitigación: Implementar el diseño y especificaciones de la obra civil aprobada para la construcción e instalación de las infraestructuras; trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa); prohibir el descarte de cualquier tipo de desecho sobre suelos descubiertos y/o agua y fuera de las áreas asignadas.; recolectar los desechos aceitosos o de base sintética en tanques de 55gls y debidamente rotulados tal como lo dispone la legislación nacional para su correcta disposición final; manejar los agroquímicos, hidrocarburos y fertilizantes de forma responsable, siguiendo las indicaciones de cada producto y fabricante; colocar trampas o mallas o barreras en las partes bajas de los drenajes existentes que retengan el paso de cualquier material que por su naturaleza pudiese tener efectos sobre cursos de agua; prohibir la quema de cualquier material vegetal o de otro tipo en el proyecto o sus alrededores; prohibir el uso de troneras o el uso de bocinas innecesariamente; programar los horarios de trabajo de manera que el paso de los proveedores, contratista o sub-contratistas no perjudique las horas de reposo de las comunidades vecinas; prohibir la intrusión sobre los bosques de galería; reforzar los bosques de galería o las cercas vivas perimetrales cuando fuese necesario; prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto; establecer procedimientos durante los procesos de transporte / carga / descarga, con el propósito de disminuir la circulación vial en el sector; capacitar a todo el personal que participa de la obra en temas de seguridad y protección ambiental, y prevención de accidentes; coordinar y ejecutar la compensación ecológica de acuerdo a lo que se establezca con el Ministerio de Ambiente; colocar letreros de advertencia sobre la protección de los recursos naturales; capacitar al personal sobre la protección y conservación de los Recursos Naturales e instruir sobre la prohibición para la actividad de caza y/o captura de fauna silvestre; prohibir la aglomeración de maquinaria y/o equipo que pudiese interrumpir el libre flujo de la circulación vial; contar con un Plan de Emergencia y Evacuación conforme a las actividades, y divulgar a los trabajadores; colocar letreros con números de emergencia y procedimientos legibles en caso de incidentes o accidentes; reportar al INAC cualquier hallazgo arqueológico o de importancia histórica identificado.
Dicho documento estará disponible en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las oficinas de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio No.804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.).
Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

Fijado hoy 16/12/2020
Hora: 10:30 am.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PESE
DISTRITO DE PESE
PROVINCIA DE HERRERA

Desfijado hoy 12/01/2021
Hora 10:30 am

ALCALDIA MUNICIPAL DE PESE
DISTRITO DE PESE
PROVINCIA DE HERRERA

347

MIAMBIENTE
DEIA
14 ENE 2021 2:28PM

L.F.

Panamá, 14 de enero de 2021

Ing.
Domiluis Domínguez
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ref: Solicitud de Segunda Información Aclaratoria de Estudio Categoría II **Siembra y manejo de cultivo de frutales, distrito de Pesé, provincia de Herrera.**

Estimado Ing. Domínguez:

Por este medio, remitimos a ud. el anuncio fijado en el Municipio de Pesé, con la fecha de fijado y desfijado, para ser adjuntados según lo solicitado al expediente del proceso de evaluación que allí se lleva del Estudio en mención y en cumplimiento con lo establecido para este propósito.

Atentamente,

Robert Ahern
Ced. E-8-96375
Representante legal Campo Las Cabras S.A.

348

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

CAMPO LAS CABRAS, S.A., hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fijación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

1. Nombre del proyecto: *"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (Mango, limones, aguacate y otros)."*
2. Promotor: Campo Las Cabras, S.A.
3. Localización: Corregimientos de Las Cabras y El Barrero, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.
4. Descripción del proyecto: El proyecto consiste en el desarrollo de 443Ha + 3415 m2 + 217 dm² que involucra diez (10) fincas, de las cuales seis (6) pertenecen al Promotor y son las siguientes: Finca 13, Finca 76, Finca 172, Finca 14612, Finca 14617 y Finca 21927; mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a Campos de Pesé, S.A., a mencionar: Finca 2601, Finca 358, Finca 5506, y Finca 345, inserto en una zona agrícola, sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional, con todas las estructuras e infraestructuras necesarias. La cual incluye: adecuación de suelos en un área de vocación agrícola, dedicada en el pasado a la siembra extensiva de caña de azúcar y más recientemente al cultivo de maíz, sandía y algunas hortalizas. La adecuación y construcción de caminos; sistema de riego por goteo; instalación de toma de agua y estación de bombeo; edificio administrativo, almacenamiento de insumos y equipos; adecuación y construcción de sistemas de drenajes. Se requerirá el corte de material pétreo de una cantera ya existente y en desuso dentro de la propiedad para el acondicionamiento de los caminos (no se utilizará voladura).
5. **Impactos positivos:** ayudará a la regeneración del suelo; el incentivo de trabajo, mejora del paisaje, de la flora y fauna.

Impactos negativos: la posibilidad de afectación de la calidad del suelo y agua por no adecuada disposición de los desechos (domiciliarios, constructivos y/o oleosos, mal manejo de agroquímicos y fertilizantes), calidad del aire (generación de ruido, generación de gases). Otros, como aquellos relacionados con la seguridad e higiene ocupacional, dependerán principalmente de las buenas prácticas constructivas - operativas, manejo y capacitación del personal y el seguimiento oportuno. Los impactos identificados están sujetos a las probabilidades de ocurrencias y al grado de compromiso del Promotor, la utilización de buenas prácticas durante los procesos de planificación, levantamiento de las obras a desarrollar, y la operación de las instalaciones. Debido a que la fauna identificada ha convivido con proyectos agrícolas, la afectación no se considera de mayor impacto. En el área del proyecto no se encontraron especies amenazadas endémicas o en peligro de extinción. El proyecto no afectará los bosques de galería identificados.
6. Medidas de Mitigación: Implementar el diseño y especificaciones de la obra civil aprobada para la construcción e instalación de las infraestructuras; trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa); prohibir el descarte de cualquier tipo de desecho sobre suelos descubiertos y/o agua y fuera de las áreas asignadas.; recolectar los desechos aceitosos o de base sintética en tanques de 55gls y debidamente rotulados tal como lo dispone la legislación nacional para su correcta disposición final; manejar los agroquímicos, hidrocarburos y fertilizantes de forma responsable, siguiendo las indicaciones de cada producto y fabricante; colocar trampas o mallas o barreras en las partes bajas de los drenajes existentes que retengan el paso de cualquier material que por su naturaleza pudiese tener efectos sobre cursos de agua; prohibir la quema de cualquier material vegetal o de otro tipo en el proyecto o sus alrededores; prohibir el uso de troneras o el uso de bocinas innecesariamente; programar los horarios de trabajo de manera que el paso de los proveedores, contratista o sub-contratistas no perjudique las horas de reposo de las comunidades vecinas; prohibir la intrusión sobre los bosques de galería; reforzar los bosques de galería o las cercas vivas perimetrales cuando fuese necesario; prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto; establecer procedimientos durante los procesos de transporte / carga / descarga, con el propósito de disminuir la circulación vial en el sector; capacitar a todo el personal que participa de la obra en temas de seguridad y protección ambiental, y prevención de accidentes; coordinar y ejecutar la compensación ecológica de acuerdo a lo que se establezca con el Ministerio de Ambiente; colocar letreros de advertencia sobre la protección de los recursos naturales; capacitar al personal sobre la protección y conservación de los Recursos Naturales e instruir sobre la prohibición para la actividad de caza y/o captura de fauna silvestre; prohibir la aglomeración de maquinaria y/o equipo que pudiese interrumpir el libre flujo de la circulación vial; contar con un Plan de Emergencia y Evacuación conforme a las actividades, y divulgar a los trabajadores; colocar letreros con números de emergencia y procedimientos legibles en caso de incidentes o accidentes; reportar al INAC cualquier hallazgo arqueológico o de importancia histórica identificado.
Dicho documento estará disponible en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las oficinas de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio No.804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.).
Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

AV.364704





349

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

CAMPO LAS CABRAS, S.A., hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fijación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

1. Nombre del proyecto: *"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (Mango, limones, aguacate y otros)."*
2. Promotor: Campo Las Cabras, S.A.
3. Localización: Corregimientos de Las Cabras y El Barrero, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.
4. Descripción del proyecto: El proyecto consiste en el desarrollo de 443Ha + 3415 m2 + 217 dm² que involucra diez (10) fincas, de las cuales seis (6) pertenecen al Promotor y son las siguientes: Finca 13, Finca 76, Finca 172, Finca 14612, Finca 14617 y Finca 21927; mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a Campos de Pesé, S.A., a mencionar: Finca 2601, Finca 358, Finca 5506, y Finca 345, inserto en una zona agrícola, sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional, con todas las estructuras e infraestructuras necesarias. La cual incluye: adecuación de suelos en un área de vocación agrícola, dedicada en el pasado a la siembra extensiva de caña de azúcar y más recientemente al cultivo de maíz, sandía y algunas hortalizas. La adecuación y construcción de caminos; sistema de riego por goteo; instalación de toma de agua y estación de bombeo; edificio administrativo, almacenamiento de insumos y equipos; adecuación y construcción de sistemas de drenajes. Se requerirá el corte de material pétreo de una cantera ya existente y en desuso dentro de la propiedad para el acondicionamiento de los caminos (no se utilizará voladura).
5. Impactos positivos: ayudará a la regeneración del suelo; el incentivo de trabajo, mejora del paisaje, de la flora y fauna.

Impactos negativos: la posibilidad de afectación de la calidad del suelo y agua por no adecuada disposición de los desechos (domiciliarios, constructivos y/o oleosos, mal manejo de agroquímicos y fertilizantes), calidad del aire (generación de ruido, generación de gases). Otros, como aquellos relacionados con la seguridad e higiene ocupacional, dependerán principalmente de las buenas prácticas constructivas - operativas, manejo y capacitación del personal y el seguimiento oportuno. Los impactos identificados están sujetos a las probabilidades de ocurrencias y al grado de compromiso del Promotor, la utilización de buenas prácticas durante los procesos de planificación, levantamiento de las obras a desarrollar, y la operación de las instalaciones. Debido a que la fauna identificada ha convivido con proyectos agrícolas, la afectación no se considera de mayor impacto. En el área del proyecto no se encontraron especies amenazadas endémicas o en peligro de extinción. El proyecto no afectará los bosques de galería identificados.
6. Medidas de Mitigación: Implementar el diseño y especificaciones de la obra civil aprobada para la construcción e instalación de las infraestructuras; trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa); prohibir el descarte de cualquier tipo de desecho sobre suelos descubiertos y/o agua y fuera de las áreas asignadas.; recolectar los desechos aceitosos o de base sintética en tanques de 55gls y debidamente rotulados tal como lo dispone la legislación nacional para su correcta disposición final; manejar los agroquímicos, hidrocarburos y fertilizantes de forma responsable, siguiendo las indicaciones de cada producto y fabricante; colocar trampas o mallas o barreras en las partes bajas de los drenajes existentes que retengan el paso de cualquier material que por su naturaleza pudiese tener efectos sobre cursos de agua; prohibir la quema de cualquier material vegetal o de otro tipo en el proyecto o sus alrededores; prohibir el uso de troneras o el uso de bocinas innecesariamente; programar los horarios de trabajo de manera que el paso de los proveedores, contratista o sub-contratistas no perjudique las horas de reposo de las comunidades vecinas; prohibir la intrusión sobre los bosques de galería; reforzar los bosques de galería o las cercas vivas perimetrales cuando fuese necesario; prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto; establecer procedimientos durante los procesos de transporte / carga / descarga, con el propósito de disminuir la circulación vial en el sector; capacitar a todo el personal que participa de la obra en temas de seguridad y protección ambiental, y prevención de accidentes; coordinar y ejecutar la compensación ecológica de acuerdo a lo que se establezca con el Ministerio de Ambiente; colocar letreros de advertencia sobre la protección de los recursos naturales; capacitar al personal sobre la protección y conservación de los Recursos Naturales e instruir sobre la prohibición para la actividad de caza y/o captura de fauna silvestre; prohibir la aglomeración de maquinaria y/o equipo que pudiese interrumpir el libre flujo de la circulación vial; contar con un Plan de Emergencia y Evacuación conforme a las actividades, y divulgar a los trabajadores; colocar letreros con números de emergencia y procedimientos legibles en caso de incidentes o accidentes; reportar al INAC cualquier hallazgo arqueológico o de importancia histórica identificado.

Dicho documento estará disponible en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las oficinas de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio No.804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

350

Panamá, 14 de enero de 2021

Ing.
Domiluis Domínguez
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ref: Segunda Solicitud de Información Aclaratoria de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **Siembra y manejo de cultivo de frutales, distrito de Pesé, provincia de Herrera.**

Estimado Ing. Domínguez:

Por este medio, presentamos hojas completas de las publicaciones realizadas en un periódico de la localidad de circulación nacional (Diario El Siglo), los días 29 y 30 de diciembre de 2020, para ser adjuntas según lo solicitado al expediente del proceso de evaluación que allí se lleva del Estudio en mención y en cumplimiento con lo establecido para este propósito.

Atentamente,

Robert Ahern
Ced. E-8-96375
Representante legal Campo Las Cabras S.A.

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,

INES SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,

MARKOVA CONCENCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,

JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,

MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,

CARLOS AGUILAR NAVARRO

JOSE GABRIEL CARRILLO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,

352

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,

RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,

ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,

ALEJANDRO FERRER

353

Artículo 5. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas, para que, en caso de ser requerido, solicite la dispensa ante la Asamblea Nacional, para la suspensión temporal de los límites financieros de que trata la Ley 34 de 2008, modificada por la Ley 102 de 2019.

Artículo 6. Autorizar al Ministerio de Gobierno, por conducto del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), al Ministerio de Seguridad Pública y a los estamentos de seguridad correspondientes, para que coordinen todo lo relacionado con la aceptación y recibo de las contribuciones que efectúen organismos humanitarios nacionales e internacionales, que expresen su deseo de contribuir a la solución de los problemas que se confronten producto de la enfermedad infecciosa CoVID-19, causada por el coronavirus.

Artículo 7. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su aprobación.

Fundamento de Derecho: Constitución Política de la República de Panamá; Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017; Ley 34 de 2008, modificada por la Ley 102 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días, del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

 354

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.°11
de 13 de marzo de 2020

Que declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que en los últimos días, se han registrado varios casos de CoViD-19, enfermedad infecciosa causada por el coronavirus, afectando a la población en general;

Que esta enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus, puede incrementarse, amenazando tanto a los nacionales como a los extranjeros que se encuentren en el territorio de la República, asi como a la economía nacional, generando alteraciones e interrupciones de las condiciones normales de funcionamiento u operación de las entidades del Estado, a causa de los eventos previamente descritos;

Que de acuerdo al artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, es competencia del Consejo de Gabinete declarar emergencia, para los efectos que las entidades estatales puedan adquirir bienes, servicios u obras a través de un procedimiento especial;

Que la mencionada norma de la Ley de contrataciones públicas, exige que se establezca una suma total autorizada para las contrataciones especiales y el período dentro del cual estas contrataciones pueden realizarse:

Que se requiere tomar las providencias, a fin de suministrar los fondos y recursos necesarios, para afrontar y atenuar los efectos de esta pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus, y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia.

Artículo 2. Autorizar la contratación mediante el procedimiento especial de adquisiciones para la ejecución de las obras y adquisición de bienes y/o servicios que se requieran, a efectos de conjurar situaciones relacionadas con el Estado de Emergencia Nacional, declarado en el artículo 1 de la presente Resolución de Gabinete.

Artículo 3. Establecer que la suma total autorizada para las contrataciones especiales sea de cincuenta millones de balboas con 00/100 (B/.50,000,000.00), y que el periodo dentro del cual se puedan realizar, será de ciento ochenta (180) días calendario.

Artículo 4. Le corresponde al Ministerio de la Presidencia, administrar y autorizar los recursos, las partidas asignadas y los traslados de las mismas, de conformidad con la Ley que dicta el Presupuesto General del Estado, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional de que trata la presente resolución.

Que el artículo 7 Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, señala las instituciones, personas, actividades y empresas que no les aplica la restricción de movilidad y las actividades que desempeñan, dentro de las cuales el Ministerio de Ambiente no se encuentra listada..

Que el artículo 68 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, dispone:

> **"Artículo 68.** Los términos se suspenden durante los días en que por alguna razón deba permanecer cerrado el despacho respectivo, con excepción de aquéllos que se fijen por años o meses. Sin embargo, cuando el último día del término corresponda a uno no laborable, aquél se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente".

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR la suspensión los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, del 4 al 13 de enero de 2020.

Artículo 2. FIJAR copia de la presente Resolución en puerta de las Direcciones Nacionales y Regionales correspondientes, así como en la Oficina de Asesoría Legal de este Ministerio.

Artículo 3. ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS/OMP) de 11 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 489 de 16de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 de 31 de julio de 2000 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá a los Treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REPÚBLICA DE PANAMÁ DESPACHO DEL MINISTRO MINISTERIO DE AMBIENTE

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

30 DIC 2020

DBC

356

30 D C 2020

República de Panamá

MINISTERIO DEAMBIENTE

RESOLUCION No. DM-0440-2020
(De 30 **de** diciembre **de 2020)**

Por la cual se ordena la suspensión de los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró el coronavirus (COVID-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus.

Que en tal sentido, el Gobierno de la República de Panamá, a través del Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 11 de 13 de marzo de 2020, declara el estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus.

Que este país está confrontando una PANDEMIA SANITARIA en virtud de la propagación del virus conocido como CoViD-19, el cual tiene como principal causa de expansión, la concentración de personas en espacios determinados.

Que es deber de este Ministerio adoptar medidas apropiadas con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19, tal como lo ha indicado el Ministerio de Salud, a través de Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020.

Que el artículo 109 de la Constitución de la República de Panamá dispone: "Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación dela salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social".

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en su artículo 7, numeral 1, dispone que el Ministro de Ambiente será quien dirija y administre este Ministerio.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, "Que establece medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las Provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones", se dispuso que a partir de las 5:01 a.m. del lunes 4 de enero de 2021, hasta las 5:00 a.m. del jueves 14 de enero, restringir la movilidad de las personas, en base al género y número de cédula, en el caso de los nacionales o pasaporte, en caso de los extranjeros, para las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

Que es importante señalar que debido a la restricción de la movilización de las personas, las mismas no tendrán la oportunidad de atender cualquier diligencia administrativa que implique términos.

DBC

Que el artículo 7 Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, señala las instituciones, personas, actividades y empresas que no les aplica la restricción de movilidad y las actividades que desempeñan, dentro de las cuales el Ministerio de Ambiente no se encuentra listada..

Que el artículo 68 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, dispone:

> **"Artículo 68.** Los términos se suspenden durante los días en que por alguna razón deba permanecer cerrado el despacho respectivo, con excepción de aquéllos que se fijen por años o meses. Sin embargo, cuando el último día del término corresponda a uno no laborable, aquél se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente".

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR la suspensión los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, del 4 al 13 de enero de 2020.

Artículo 2. FIJAR copia de la presente Resolución en puerta de las Direcciones Nacionales y Regionales correspondientes, así como en la Oficina de Asesoría Legal de este Ministerio.

Artículo 3. ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS/OMP) de 11 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 489 de 16de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 de 31 de julio de 2000 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá a los Treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DESPACHO DEL MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

30 DIC 2020

DBC

358

30 D C 2020

República de Panamá

MINISTERIO DEAMBIENTE

RESOLUCION No. DM-0440-2020
(De 30 **de** diciembre **de 2020)**

Por la cual se ordena la suspensión de los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró el coronavirus (COVID-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus.

Que en tal sentido, el Gobierno de la República de Panamá, a través del Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 11 de 13 de marzo de 2020, declara el estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus.

Que este país está confrontando una PANDEMIA SANITARIA en virtud de la propagación del virus conocido como CoViD-19, el cual tiene como principal causa de expansión, la concentración de personas en espacios determinados.

Que es deber de este Ministerio adoptar medidas apropiadas con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19, tal como lo ha indicado el Ministerio de Salud, a través de Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020.

Que el artículo 109 de la Constitución de la República de Panamá dispone: "Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación dela salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social".

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en su artículo 7, numeral 1, dispone que el Ministro de Ambiente será quien dirija y administre este Ministerio.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, "Que establece medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las Provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones", se dispuso que a partir de las 5:01 a.m. del lunes 4 de enero de 2021, hasta las 5:00 a.m. del jueves 14 de enero, restringir la movilidad de las personas, en base al género y número de cédula, en el caso de los nacionales o pasaporte, en caso de los extranjeros, para las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

Que es importante señalar que debido a la restricción de la movilización de las personas, las mismas no tendrán la oportunidad de atender cualquier diligencia administrativa que implique términos.

DBC

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 14 de enero de 2021
DESTINATARIO: A quien concierne
EXPEDIENTE: DEIA-II-AC-038-2020

Asunto: Suspensión de los términos legales dentro de los procesos administrativos que se surten en el Ministerio de Ambiente.

Dejamos constancia, que mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones, y mediante Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, se establecen medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones. Los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por la Resolución N°. DM-0440-2020 de 30 de diciembre de 2020.

Las referidas normas se anexan al expediente administrativo del EsIA categoría II del proyecto denominado **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)".**

Atentamente,

LESLY FLORES
Tecnica Evaluadora

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

360
26

Fecha: 18-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Cristian Miranda

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Manantial - El Barrero

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 24 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente: _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ Deforestacion

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: Habia arboles alrededor del rio
7. Indique a través de quién, cual institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: Señor de la tienda

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área		✓		Se utilizaran fertilizantes
Las comunidades cercanas	✓			Esos productos pueden ser vendidos en el area

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Se puede esperar frutas

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

361
25

Fecha: 18-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Luis Flores

Dirección de la vivienda o establec miento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 23 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Habia variedad de arboles en la region
Las comunidades cercanas	✓			Mayor productividad en la Comunidad

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Involucrar de manera activa a las personas de la Comunidad
10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

362

24

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

Fecha: 18-7-20 Entrevistador(a) Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Ledis Perez

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Manzanon - El Barrero

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 22 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ Reforestacion

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: Mejora la vegetacion cerca del rio
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: un amigo

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área	✓			Regeneracion del suelo
Las comunidades cercanas	✓			mano de obra de personas del area

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Buscar personas del area para trabajar

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

363
23

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

Fecha: 18-12-20 Entrevistador(a): Jennifer - Pinto Nombre de entrevistado: Cristian Rodriguez

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 30 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☑ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuá institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área	✓			Mas reforestacion y Produccion
Las comunidades cercanas	✓			Esperamos mas plaza de trabajo

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Personas comprometidas, Den empleo.

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

364

22.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

Fecha: 18-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Katherine Rios

Dirección de la vivienda o establec miento del entrevistado: El Barrero - Pese

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 28 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema ce carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☒ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ Deforestacion

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Froyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área		✓		Se utilizará fertilizantes
Las comunidades cercanas	✓			Mano de obra del area.

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Haz personas capaces de trabajar _____

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros). 2/365
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

Fecha: 18-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Damaris Lao

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 20 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente Pesé)
3. Cuál es el principal problema ce carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☑ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Mas vegetación.
Las comunidades cercanas	✓			Oportunidad de trabajo

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Se puede llegar al mercado grande
10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros). 366
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera 20
Cuestionario de Consulta Ciudadana

Fecha: 18-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Kiara Ramos

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar 22 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☑ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: Proyecto de producción organica
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: Un amigo

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área		✓		Utilizaran químicos y fertilizantes
Las comunidades cercanas	✓			Se ofrecerán productos de buena Calidad

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Plazas de empleo para los moradores.

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

367
19

Fecha: 16-12-20 Entrevistador(a) Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Esilza Díaz

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: ____ años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☑ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: Quieren ampliar el proyecto de Las Cabras
7. Indique a través de quién, cuá institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: Mi esposo

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área	✓			Se conserva los animales en el área
Las comunidades cercanas	✓			Empleo del area

9. De darse el impacto que ustec señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Seleccionar personas de ambos corregimientos para dar empleo
10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

368
18

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

Fecha: 18-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Yaxca Guerrera

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 20 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente Chitre)
3. Cuál es el principal problema ce carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ Ninguno

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: Siembra de arboles frutales.
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: Por el trabajo que se hace en las Cabras

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área	✓			Mas vegetacion en el area.
Las comunidades cercanas			✓	Los de las cabras estan mas cerca del proyecto.

9. De darse el impacto que ustec señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): No se colocan fertilizantes

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

369
17

Fecha: 8-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Gilberto Salazar

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 50 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente Santa Maria)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☑ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área		✓		Se utilizaran químicos
Las comunidades cercanas	✓			mano de obra. Empleo.

9. De darse el impacto que ustec señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Dar empleo a la gente del lugar.

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

370
16

Fecha: 8-820 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Elis Trejos

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pese

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 59 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☑ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área	✓			Ayudara a la reforestacion
Las comunidades cercanas	✓			Mas trabajo para la Comunidad

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Hay personas sin empleo _____

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

371
15

Fecha: 18-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Pacífico Pimentel

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 70 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente La Arena)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☑ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: Tipo Reforestacion
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: Un amigo

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área	✓			Mas siembra
Las comunidades cercanas	✓			mano de obra.

9. De darse el impacto que ustec señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Promocionar mas el proyecto

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

372
14

Fecha: 18-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Juan Vasquez

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 24 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente Chitré)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☑ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: Siembra de arboles frutales
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: Diputado

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Se logrará buena cosecha.
Las comunidades cercanas	✓			Que haya trabajo para los del area

9. De darse el impacto que ustec señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): No utilizar tanto químicos

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros). 12374
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

Fecha: 18-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Carmen Zuniga

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero – Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 33 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☑ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área	✓			Aumentar la reforestación
Las comunidades cercanas	✓			Se requiere de trabajo para las personas del lugar.

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Seleccionar personas del lugar ya que hay personas capacitadas
10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

373
13

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

Fecha: 18-12-20 Entrevistador(a): Jennefer Pinto Nombre de entrevistado: Dagoberto Lao

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 10 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente Los Planes - Ocú)
3. Cuál es el principal problema ce carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☑ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área	✓			Habrá mas reforestacion
Las comunidades cercanas	✓			Mas plaza de trabajo

9. De darse el impacto que ustec señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): No utilicen tanto quimicos

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

375

11

Fecha: 18-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Richard Vasquez

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 26 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema ce carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☑ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☑ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área		✓		Uso de fertilizantes afectaran el rio
Las comunidades cercanas	✓			Mano de obra.

9. De darse el impacto que ustec señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Buscar mano de obra del area _____

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

376
10

Fecha: 21-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Feliciano Trejos

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 43 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☑ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Había mas vegetación
Las comunidades cercanas	✓			Es necesario tener producto de calidad.

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Cuidar el ambiente

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

9 377

Fecha: 21-12-20 Entrevistador(a): Jennefer Pinto Nombre de entrevistado: Luis Hernandez

Dirección de la vivienda o establec miento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 61 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☑ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: Siembra de frutales
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: por medio de la Comunidad

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área	✓			Vegetación diferente
Las comunidades cercanas	✓			Empleo a la Comunidad

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): El empleado se debe seleccionar y deberían sembar otros productos
10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

Fecha: 21-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Victor Villalobos

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 40 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente Chitré)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No *(Pasar a la pregunta No.6)*
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuá institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área	✓			ayuda al medio ambiente
Las comunidades cercanas	✓			Habrá empleo

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Buscar personas para trabajar del área.

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

7 379

Fecha: 21-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Francisco Coche

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 80 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☑ Basura ☑ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área	✓			Mas regulación cerca del rio La Vella
Las comunidades cercanas	✓			se pueden vender en el area.

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): No establecer muchos quemeos _____

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manèjo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

380
6

Fecha: 21-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Samuel Vasquez

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 67 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☑ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: se cosechará frutas
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: por el diputado

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			La siembra ayuda a la reforestacion
Las comunidades cercanas	✓			Trabajo para la gente de la Comunidad

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Hay mucha gente sin empleo que necesitan ser seleccionados.

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

361
5

Fecha: 21-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Celgis Belhancourth

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 36 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área	✓			Se sembraran arboles cerca del rio
Las comunidades cercanas	✓			Lo que se cultiva se puede expandar

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Dar a conocer el proyecto _____

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

382
4

Fecha: 18-1220 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Aurelio Gonzalez

Dirección de la vivienda o establec miento del entrevistado: El Barrero Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 52 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☑ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área	✓			Mas vegetacion en el area.
Las comunidades cercanas		✓	✓	Ellos traen empleados de afuera

9. De darse el impacto que ustec señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): La mano de obra sea de los dos Corregimientos.

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

3383

Fecha: 18-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Luciano Bravo

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 30 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente En la Cirena-Peñas Morada.
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☑ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área		✓		Depende del tipo de fertilizantes que utilicen en la fumigación
Las comunidades cercanas			✓	Contratan a personas de otras areas.

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): No utilicen tanto químicos

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

2 384

Fecha: 18-12-20 Entrevistador(a) Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Ana Hernandez

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Marañon - El Barrero

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 45 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☑ Basura ☑ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☑ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área	✓			Se requiere vegetación cerca del río
Las comunidades cercanas	✓			Lo que se produce se puede vender

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Queremos mas areas verdes _____

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

/385

Fecha: 18-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Feliciano Pérez

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 58 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☑ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: están sembrando arboles frutales
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: En las Cabras se ha sembrado

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área	✓			Se necesita mas vegetacion cerca al rio
Las comunidades cercanas	✓			las personas del area estaran contenta con la produccion

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): No se utilice tantos fertilizantes

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras, y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana Actores Claves

386
4

Fecha: 18-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pentos Nombre de entrevistado: Roxana Barba
Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Nombre del establecimiento/organización/institución: Mini Super Choo
2. Cargo del o la consultada: Vendedora
3. Tiempo de operar este establecimiento/organización/institución _____ años
4. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
   Ruido ☐ Malos Olores ☑ Quema ☑ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐
   Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐
   Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (Pasar a la pregunta No.6)
6. Indique qué sabe del mismo: Sembraran árboles frutales
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: Vecinos

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la Volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	**BENEFICIO (Impacto positivo)**	**PERJUICIO (Impacto negativo)**	**NINGUNO (Ni positivo ni negativo)**	**Describa la alternativa seleccionada (Por qué)**
El ambiente del área	✓			mas árboles cerca del rio
Las comunidades cercanas	✓			Mas producción Venden frutas en el area.

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Realizar mas de estos proyectos

10. En términos generales, Ud (1) Estaría de acuerdo (2) en desacuerdo (3) le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros). 387
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras, y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana Actores Claves

Fecha: 21-12-20 Entrevistador(a) Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Lelia Esperanza
Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Nombre del establecimiento/organización/institución: Junta Comunal
2. Cargo del o la consultada: Secretaria
3. Tiempo de operar este establecimiento/organización/institución 3 años
4. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
   Ruido ☐ Malos Olores ☑ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐
   Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐
   Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (Pasar a la pregunta No.6)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la Volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Reforestación del area.
Las comunidades cercanas	✓			Empleo.

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Buscar empleados de estos Corregimientos

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) en desacuerdo (3) le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras, y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana Actores Claves

2 388

Fecha: 21-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Janette Rodriguez
Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Nombre del establecimiento/organización/institución: Casa de Justicia
2. Cargo del o la consultada: Juez de Paz
3. Tiempo de operar este establecimiento/organización/institución 5 años
4. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
   Ruido ☐ Malos Olores ☑ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐
   Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐
   Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (Pasar a la pregunta No.6)
6. Indique qué sabe del mismo: Exportacion de mango
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: por medio de Mi ambiente.

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la Volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Vegetacion cerca del río Reforestacion
Las comunidades cercanas	✓			Empleo

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Buscar Mano de obra del area

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) en desacuerdo (3) le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras, y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana Actores Claves

389

Fecha: 21-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Alexis Lopez
Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Nombre del establecimiento/organización/institución: MINSA Sub Centro de El Barrero
2. Cargo del o la consultada: Almacen
3. Tiempo de operar este establecimiento/organización/institución 2 años
4. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
   Ruido ☐ Malos Olores ☑ Quema ☑ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐
   Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐
   Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (Pasar a la pregunta No.6)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la Volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Reforestación se necesita suelos sanos.
Las comunidades cercanas	✓			Mano de obra y producción

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Utilizar menos químicos. Dar empleo a los del area.

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) en desacuerdo (3) le es indiferente que este proyecto se realice?

390

Señores.

Autoridad Nacional de Administración de Tierras

Dirección Nacional de Mensura Catastral

Por este medio Yo Santiago Govea Burgos portador de la cedula de identidad personal # 6-58-1066, en calidad de Gerente General de Campo Las Cabras, solicito ante su despacho se certifique la ubicación correcta de las siguientes fincas; Dichas fincas según certificación del Registro Público aparecen ubicadas en el corregimiento de Pese, pero en la actualidad se encuentran en el Corregimiento de Las Cabras.

FINCA	TOMO/ROLLO	FOLIO/DOCUMENTO	CODIGO UBICACION
358		358	6501
21927		16532	6501
2601	523	94	6501
5506		5506	6501
345		345	6501
13		13	6501
172		172	6501
76		76	6501

Adjunto a la presente solicitud, documentos que guardan relación con el tramite como requisitos a la certificación correspondiente.

Copia de Certificaciones de Registro Público de las Fincas.

Copia de las Escrituras de las Fincas de primera inscripción.

Copia de Planos de las Fincas.

Copia de Planos de los Corregimientos de Las cabras y El Barrero.

Atentamente

Ingeniero

Santiago Govea

Gerente General

Campo Las Cabras.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Hora 23/12/2020 9:12 AM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS

394

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Teléfonos: 996-3017 / 7889

Horario: Lun-Vie 8:00am - 4:00pm

CENTRO DE ATENCION A USUARIOS
REGIONAL CHITRE

CONTROL DE SERVICIOS
512-502912

Fecha / Hora	Solicitante / Remitente	Identificación	Teléfono
23-Dic-20 09:14:16 a.m.	SANTIAGO GOVEA BURGOS	6-58-1066	

Presentado por: **SANTIAGO GOVEA BURGOS** Cédula: **6-58-1066**

OBSERVACIONES	DESCRIPCION DEL SERVICIO
CAMPOS DE LAS CABRA S.A SOLICITA QUE CERTIFIQUE LA UBICACIÒN CORRECTA DE LAS SIGUIENTES FINCAS 358 21927 2601 5506 345 13 172 76	Otros

INSTITUCION
Otros

Finca	Tipo Finca	Cant. de Fincas

Ruc	Nro Tramite

Enviado a: **REGIONAL CHITRE**

Al departamento de: **SECRETARIA GENERAL** Dirigido al funcionario: **Patricia Fernández**

Funcionario Receptor del Centro: **Mineysis Navarro** **CAU**

DOCUMENTACION ENTREGADA

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Firma: [signature]

Fecha: 23/12/2020 9:12AM

Visite nuestro sitio web www.anati.gob.pa

Consulte el estado de su trámite entrando a la sección "Consulta de Trámites"

SER | ALCOHOLES

DESDE 1890

392

Guatemala
Honduras
Nicaragua
Panamá

Alcoholes del Istmo S.A
R.U.C 56972-11-337522 D.V. 13
Campos de Pesé, S.A.
R.U.C. 56972-20-337512 D.V. 95

Panamá,18 de diciembre de 2020.

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad.-

Ing. Dominguez:

El suscrito, Rafael González Fernández-Pacheco, varón, extranjero, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E-8-83262, y oficinas ubicadas en la Comunidad de Las Cabras, Pesé, Herrera, en mi condición de Representante Legal de la sociedad Campos de Pesé, S.A., sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Folio No. 337512, de la Sección Mercantil del Registro Público y de la Sociedad Alcoholes del Istmo S.A., sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Folio No. 337522, de la Sección Mercantil del Registro Público, certifico lo siguiente: 1. Que los laboratorios de agua, suelo, y aire realizados por el Laboratcrio Centro de Investigaciones Químicas, S.A. (CIQSA) en el periodo 2019-2020 en los terrenos de Campos de Pesé como parte de las negociaciones de diligencia debida y el ESIA en el proceso de compra venta de las fincas por parte de SLI y Campos Las Cabras, S.A., no fueron ni realizados ni pagados por Alcoholes del Istmo ni Campos de Pesé. 2. Estos fueron realizados y pagados por SLI y Campos Las Cabras S.A. 3. Campos de Pesé y Alcoholes del Istmo solo dimos la autorización de entrada al laboratorio para realizar el monitoreo dentro del proceso de diligencia debida llevada a cabo por el comprador interesado.

Atentamente,

Rafael González Fernández-Pacheco
Céd E-8-83262

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).
Panamá, 17 DIC 2020
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

GRUPO PELLAS

Las Cabras, Pesé, Herrera
Panamá, Rep. De Panamá
T: (507) 974-9590 / 91
Campos de Pesé

226 lts/seg, definitivamente consideramos que el normal funcionamiento y operatividad de la planta se afectaría principalmente en épocas de verano en donde los problemas de deficiencia se incrementan considerablemente en los sectores altos y finales de red que son abastecidas por Rufina Alfaro, ya que para la segunda etapa el proyecto necesitará el 86.9% del caudal producido actualmente por la planta. Adicionalmente y analizando el estudio hidrológico, pensamos que el proyecto podría contemplar una proyección de una tercera o cuarta etapa, lo que a futuro nos preocupa ya que dentro de las planes y estrategias del IDAAN se está considerando la ampliación de la planta con el objeto de mejorar la problemática de deficiencia actual que tenemos en las comunidades abastecidas por la planta potabilizadora Rufina Alfaro, lo que conllevará a un aumento significativo de la demanda actual requerida de agua cruda para el normal funcionamiento y operatividad de nuestra planta potabilizadora. Es por ello, debe tomarse en consideración, además de los caudales citados, el caudal ecológico y el caudal que durante la época de verano es usado por los agricultores para sus diversas tareas de siembras (agrícolas), relacionadas con la época.

Cualquier información adicional sobre el tema, estamos anuentes para atenderle.

Atentamente;

Ing. Emedardo Mendieta
Gerente Provincial
IDAAN-Los Santos
JB/as

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
REGION DE LOS SANTOS

C.C. Ing. Domi Luis Domínguez.....Director de Evaluaciones de Impacto Ambiental.

c.c. Archivo.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES

IDAAN

394

N° 302-2020-GRLS

Las Tablas, 06 de Noviembre de 2020

Ingeniero
Santiago Govea
Gerente General
Campo Las Cabras S.A.
E.S.M.

Respetado Ingeniero Govea:

Tomando en cuenta nota SN, fechada 19 de Octubre de 2020, en donde se nos solicita certificación de que si el caudal de 80 lts/seg requerida para el proyecto de siembro y manejo del cultivo de frutales (Mango, limones, aguacate y otros), afecta o no a futuro la demanda del Río La Villa para la operación de la Planta Potabilizadora Rufina Alfaro, tenemos a bien indicarle que después de analizado el estudio hidrológico hemos llegado a las siguientes consideraciones:

- El caudal para el que se solicita la certificación de 80 lts/seg corresponde exclusivamente para la atención de proyecto de la primera fase del siembro y manejo de cultivos frutales.

- La concesión de agua requerida es de carácter permanente para el riego de cultivos de mangos, aguacate, limones entre otros.

- De las 443 hectáreas en total para el proyecto, 316 hectáreas será utilizadas para el desarrollo de siembro de cultivos.

- El requerimiento de agua cruda para el desarrollo de los cultivos tiene una periodicidad de 20.6 horas por día, 7 días a la semana, 30 días al mes y 12 meses del año.

- Para la segunda Fase del proyecto, el requerimiento del caudal casi se triplica, aumentando de 80 lts/seg a 226 lts/seg.

- La producción de la planta potabilizadora actualmente y en condiciones normales de funcionamiento oscila en un promedio de 260 lts/seg. La tendencia en crecimiento habitacional, obligará a corto o mediano plazo, el aumento de la capacidad de producción de la Planta Potabilizadora Rufina Alfaro, al menos en un 50 % de su producción actual.

- Tomando en consideración todos los aspectos citados anteriormente tenemos a bien indicarle que para la primera fase el caudal requerido (80 lts/seg), no tendría un impacto significativo en los caudales que nuestra planta Rufina Alfaro necesitan para su normal funcionamiento; sin embargo para la atención de la segunda fase del proyecto en donde se requiere un caudal de

Panamá, edificio Sede, Vía Brasil.
Apdo. 0816-01535
Central Telefónica: 523-8570/77
www.idaan.gob.pa

República de Panamá
DIRECCION PROVINCIAL DE HERRERA

Nota: # 52 DPH - 25 de noviembre de 2020

Para: Empresa Campo de Las Cabras

De: Ing. Luis Moreno **Director Regional**

Asunto: Respuesta a Información Solicitada

En primera instancia le saludamos y a la vez felicitamos por todo el esfuerzo que se realiza en beneficio de nuestro Región.

En relación a solicitud con referencia al desarrollo del proyecto ***"Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales de Mango, Limón, Aguacate y Otros"*** ubicada en el Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera; específicamente le damos respuesta a la Información solicitada y marcada como:

Pregunta #7, numeral C: Una Certificación del IDAAN, donde indiquen que el Caudal a succionar del Rio La Villa por el Proyecto en mención de 80 Litros x Segundo no afectará el futuro del Rio La Villa para la Operación de la Toma de Agua Cruda de la PPRR de Chitré ?

Respuesta: Hacemos de su conocimiento que la Toma de Agua Cruda de la Potabilizadora Roberto Reina de Chitré, ubicada actualmente unos 15 Kilómetros Aguas Abajo del Corregimiento de Las Cabras utiliza la cantidad Promedio de 350 Litros x Segundo; en Base al Caudal Normal del Rio La Villa; nuestra Toma de Agua Cruda no se verían afectadas en su Demanda diaria. Cabe señalar que si sugerimos aspectos como:

a- Alto Control de Calidad para evitar que aceites, Combustibles, o similares se viertan en el Rio La Villa producto de la Operación de los equipos de succión utilizados.
b- Igualmente evitar el vertido de Químicos, insecticidas y similares lleguen al cauce del rio La Villa.
c- Mantener una política formal contra la Deforestación de sus riberas de acuerdo a la Ley vigente supervisada por Mi Ambiente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y OBRAS SANITARIAS **(DAPOS–R)**
Correo Electrónico: daposrlossantos@gmail.com Tel: 966-6828 Ext. 136

DAPOS - R N° 216/RSLS
Los Santos, 18 de diciembre de 2020.

Sr. Santiago Govea
Gerente General
Campo Las Cabras S.A
E.S.D

P/C:
Dr. Ayvar Hernández
Director Regional de Salud
Los Santos

Sr. Govea:

Sean mis primeras palabras portadoras de un saludo y a la vez desearle éxitos en sus funciones diarias.

En Nota fechada el 16 de diciembre de 2020, dirigida al **Dr. Ayvar Hernández, Director Regional de Salud de Los Santos,** solicitando un informe sobre las JAAR, que se encuentran en áreas cercanas al cauce del Rio La Villa. Estas son:

JAAR	Corregimiento	Caudal	Distancia Aprox.
Los Olivos	Los Olivos	IDAAN / Pozo	2 kilómetros
El Guayabal	Los Olivos	Pozo	3 Kilómetros
Ciénega Larga	Los Olivos	Pozo	3 kilómetros
San Luis	El Guácimo	Pozo	1 kilometro
El Rodeíto	La Colorada	Pozo	1.5 Kilómetros
Las Mona Cansino	La Colorada	Pozo	1.5 Kilómetros

Todas estas JAAR, antes mencionadas se encuentran fuera del rango de afectación, del proyecto Siembra y Manejo de cultivo de Frutales de la empresa que usted dirige.

Cabe señalar, que el caudal presentado de 80 L/S. no representa afectaciones, pero se debe contemplar, que en el futuro, el desarrollo y crecimiento de estas comunidades requerirá el diseño, ampliación y construcción de nuevos sistemas de abastecimiento de agua para cumplir con la demanda de usuarios.

Sin más por el momento, me despido de usted.

Atentamente:

Licdo. José Abdiel Espino
Coordinador Regional de DAPOS-R
Región de Salud de Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SALUD
salud
DEPTO. AGUA POTABLE Y OBRAS SANITARIAS
REGION DE SALUD DE LOS SANTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

REGIÓN DE SALUD DE HERRERA
DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y OBRAS SANITARIAS

LISTADO DE ACUEDUCTOS RURALES

Distrito	Corregimiento	Comunidad	Cantidad de pozos
Pesé	Las Cabras	Las Cabras cabecera	2
		El Ciruelito	1
		La Arenita	2
		Barriada Omar Torrijos	1
		El Cascajalillo	1
		El Calabazo	1
		La Cabuya	1
		Bulungo	2
		Las Flores	4

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
Salud
MINISTERIO DE SALUD PANAMÁ
AGUA POTABLE
REGIÓN DE SALUD DE HERRERA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD

398

REGIÓN DE SALUD DE HERRERA
DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y OBRAS SANITARIAS

Nota No. 299/DAPOS-R/RSH
18 de diciembre de 2020

P/C. Luis M. Pérez
DR. LUIS PÉREZ
Director Regional de Salud
MINSA/Herrera

Señor
SANTIAGO GOVEA
Gerente General
Campo Las Cabras S.A
En su despacho

Señor Govea:

Con respecto a la Nota s/n fechada el 16 de diciembre de 2020, y recibida en la Dirección Médica el 17 de diciembre de 2020, tenemos a bien presentar las siguientes observaciones:

- Se realizó evaluación de comunidades aledañas al Río la Villa en la cuenca baja en el segmento comprendido desde el corregimiento de Las Cabras en el distrito de Pesé hasta delimitar con el distritc de Chitré.
- En este segmento se ubican comunidades rurales, en la parte alta con prestadores de servicios JAAR y en la parte baja con prestador de servicio IDAAN.
- Con respecto a los acueductos rurales que no son abastecidos por el IDAAN se encuentran las comunidades del cuadro adjunto, todas ellas abastecidas por fuentes subterráneas.
- De los acueductos en el cuadro, ninguna comunidad tiene sus pozos ubicados a una distancia inferior a los 200 metros de la orilla del cauce del Rio La Villa.
- A la fecha, el caudal solicitado por la Empresa Campos de Las Cabras S.A de 80 L/S para extracción del Río La Villa, no afecta por ahora los pozos de los acueductos rurales establecidos en el cuadro.

Por lo anterior expuesto, emitimos No Objeción a la solicitud presentada a este Departamento.

Sin otro en particular, queda ce usted.

Atentamente,

LIC. JOSÉ IBARRA
Jefe de Agua Potable y
Obras Sanitarias
DAPOS-R
MINSA/Herrera
JI/mv

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
Salud
AGUA POTABLE
REGIÓN DE SALUD DE HERRERA

399

Panamá, 14 de enero de 2021

Ing.
Domiluis Domínguez
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ref: Segunda Solicitud de Información Aclaratoria de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **Siembra y manejo de cultivo de frutales, distrito de Pesé, provincia de Herrera.**

Estimado Ing. Domínguez:

Por este medio, presentamos hojas completas de las publicaciones realizadas en un periódico de la localidad de circulación nacional (Diario El Siglo), los días 29 y 30 de diciembre de 2020, para ser adjuntas según lo solicitado al expediente del proceso de evaluación que allí se lleva del Estudio en mención y en cumplimiento con lo establecido para este propósito.

Atentamente,

Robert Ahern
Ced. E-8-96375
Representante legal Campo Las Cabras S.A.

4400

Panamá, 14 de enero de 2021

Ing.
Domiluis Domínguez
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ref: Solicitud de Segunda Información Aclaratoria de Estudio Categoría II **Siembra y manejo de cultivo de frutales, distrito de Pesé, provincia de Herrera.**

Estimado Ing. Domínguez:

Por este medio, remitimos a ud. el anuncio fijado en el Municipio de Pesé, con la fecha de fijado y desfijado, para ser adjuntados según lo solicitado al expediente del proceso de evaluación que allí se lleva del Estudio en mención y en cumplimiento con lo establecido para este propósito.

Atentamente,

Robert Ahern
Ced. E-8-96375
Representante legal Campo Las Cabras S.A.

401

CAMPO LAS CABRAS SA.

Las Cabras 16 diciembre 2020

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIREECION REGIONAL PROVINCIA DE HERRERA

DIRECION DE SEGURIDAD HIDRICA

E. S. D.

Respetados Sres., reciba nuestro cordial saludos, así como los deseos de éxitos en tan delicadas funciones. Aprovechamos la misma para solicitarle su colaboración en lo siguiente.

Nuestra empresa mantiene un Estudio de Impacto Ambiental en Mi Ambiente, denominado ¨**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)** ¨. Sin embargo, mi Ambiente mediante nota **DEIA-DEEIA-CA- 0146-2511-2020**, ha solicitado una ampliación en la cual solicitan en su pregunta **# 3**, numeral **a**:

Que la Dirección de Seguridad Hídrica, certifique, si se cuenta con la capacidad para otorgar nuevas concesiones, sin poner en riesgo el consumo humano (potabilizadora Roberto Reyna de Chitré y Rufina Alfaro de Los Santos).

Agradezco en lo posible su acostumbrada atención.

Adjunto:

Poder del Representante Legal de Campos Las cabras, apoderando a Santiago Govea.

Copia del Certificado de Registro Público de Campos Las Cabras.

Copia de Certificaciones de las Direcciones Regionales del IDAAN de Herrera Y Los Santos.

Copias de certificación de Registro Público, de las Fincas de Campo Las Cabras.

Copia de la Resolución **DEIA-DEEIA-CA- 0146-2511-2020**

Atentamente

Santiago Govea

Gerente General

Campo Las Cabras SA

Ministerio de Ambiente
RECIBIDO
Por:
Fecha: 16/12/2020
Dirección Regional de Herrera

LAGO SUR		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	871314.41	581030.31
2	871325.78	581027.44
3	871329.71	581025.27
4	871360.51	581036.73
5	871434.15	581033.09
6	871454.92	581038.86
7	871474.21	581038.91
8	871481.81	581041.51
9	871489.21	581048.12
10	871495.71	581059.93
11	871492.81	581067.54
12	871441.07	581130.27
13	871431.10	581133.78
14	871422.40	581082.27
15	871415.80	581072.15
16	871400.39	581068.04
17	871374.02	581065.13
18	871353.79	581056.97
19	871315.87	581060.78
20	871310.98	581058.34
21	871304.38	581060.24
22	871300.20	581037.31
23	871306.47	581033.23

Area : 0 Has + 8005.65m²
Profundidad: 1.5m
Vol de Reservorio:12008.48m³


10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

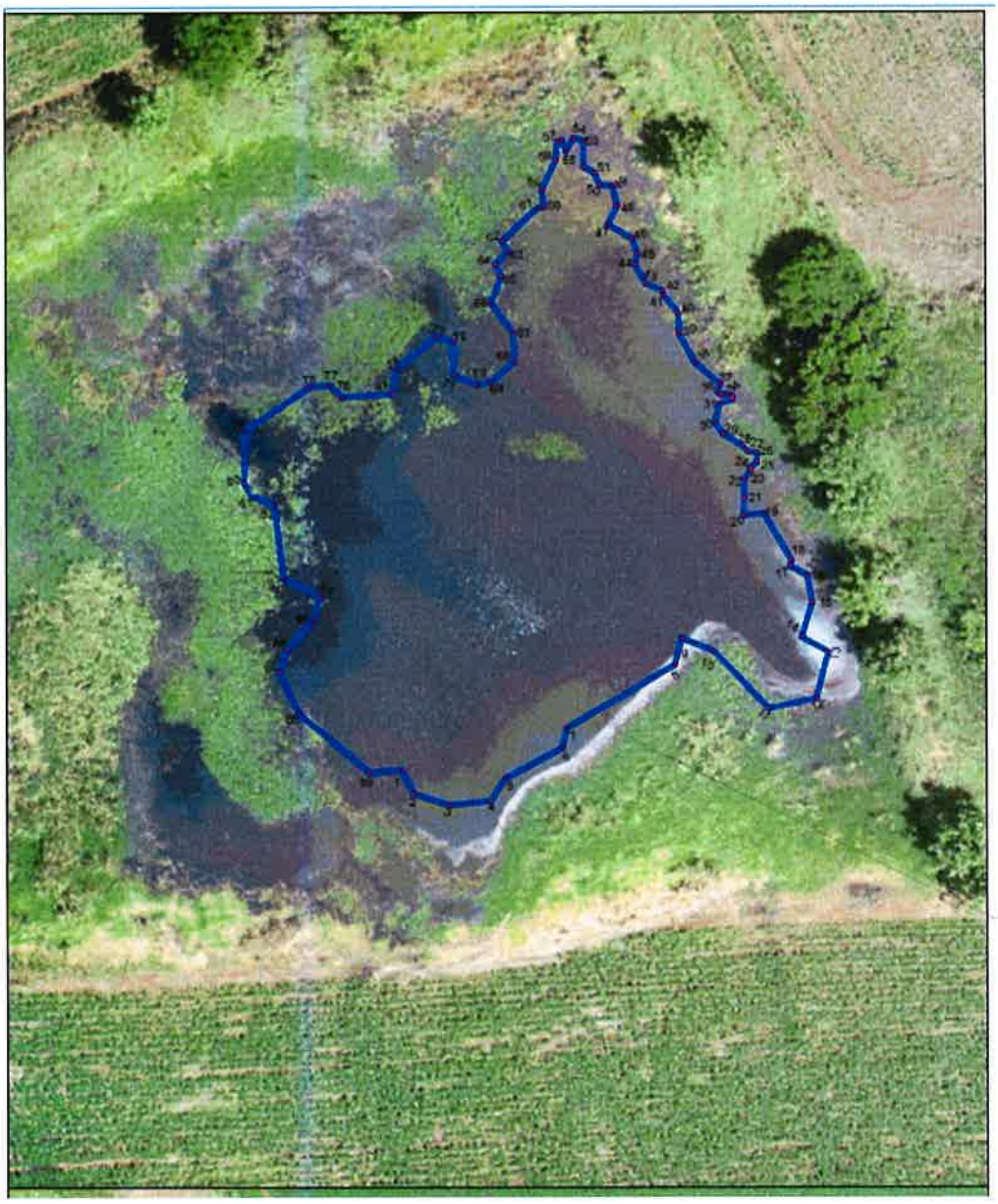
LAGO NORTE		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	8732718.32	581248.78
2	8732718.91	581250.11
3	8732718.25	581254.36
4	8732715.78	581259.06
5	8732718.37	581265.82
6	8732721.80	581267.84
7	8732724.19	581268.00
8	8732731.42	581265.68
9	8732734.61	581261.49
10	8732733.11	581258.15
11	8732736.38	581251.84
12	8732737.84	581247.12
13	8732732.83	581250.68
14	8732734.68	581255.46
15	8732738.79	581258.68
16	8732741.83	581258.13
17	8732742.88	581254.13
18	8732743.98	581254.38
19	8732746.82	581251.01
20	8732748.74	581258.64

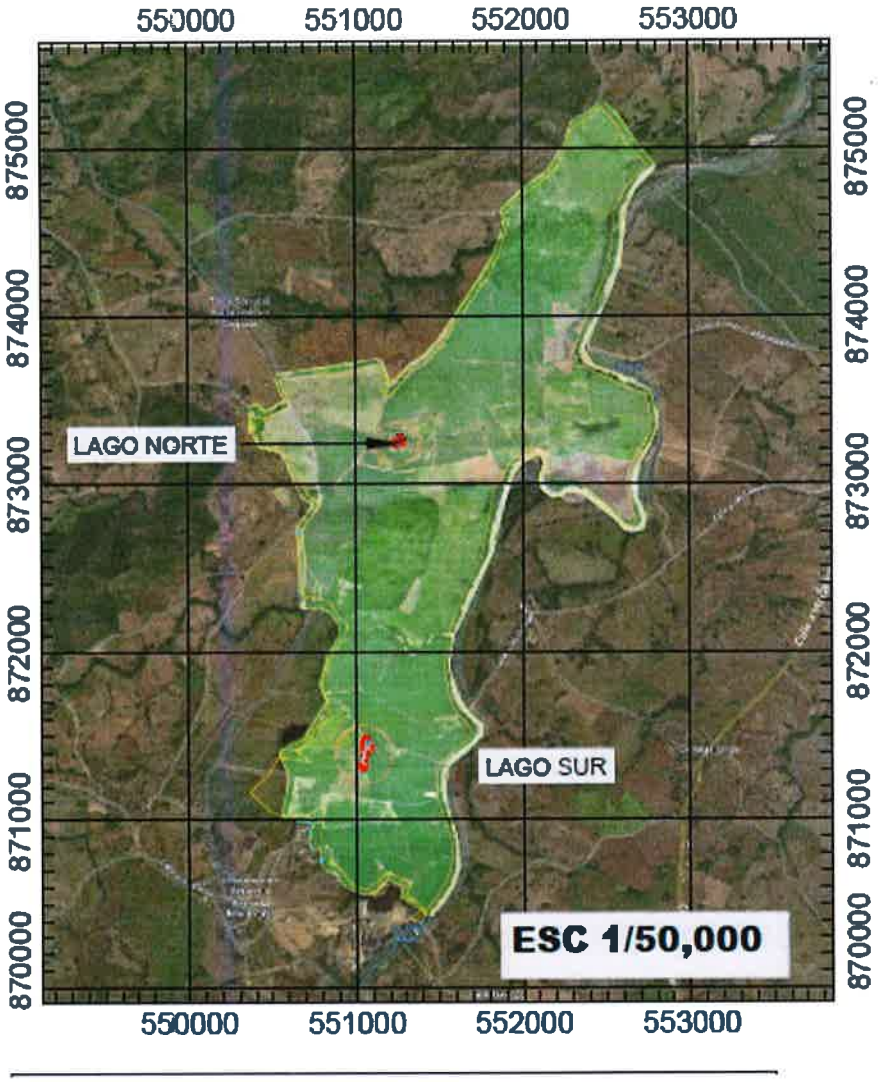
LAGO NORTE		
PUNTO	NORTE	ESTE
21	8732750.73	581258.78
22	8732753.07	581258.81
23	8732753.87	581259.92
24	8732754.38	581259.92
25	8732754.92	581260.30
26	8732756.08	581260.25
27	8732756.19	581258.34
28	8732756.92	581258.95
29	8732758.21	581258.95
30	8732758.58	581258.38
31	8732761.82	581258.89
32	8732762.29	581257.46
33	8732762.82	581257.46
34	8732762.98	581258.82
35	8732762.84	581258.14
36	8732763.19	581258.68
37	8732764.01	581259.00
38	8732766.87	581263.06
39	8732770.08	581261.32
40	8732772.46	581261.70

LAGO NORTE		
PUNTO	NORTE	ESTE
41	8732774.40	581278.48
42	8732778.02	581278.38
43	8732778.87	581277.38
44	8732778.16	581276.07
45	8732778.34	581276.42
46	8732781.11	581276.79
47	8732782.71	581275.68
48	8732784.84	581274.64
49	8732787.23	581273.81
50	8732787.35	581272.82
51	8732788.72	581271.48
52	8732789.43	581273.18
53	8732792.46	581278.18
54	8732792.74	581280.68
55	8732791.34	581282.14
56	8732792.46	581287.79
57	8732792.37	581287.92
58	8732790.17	581288.82
59	8732788.72	581285.31
60	8732784.78	581282.46

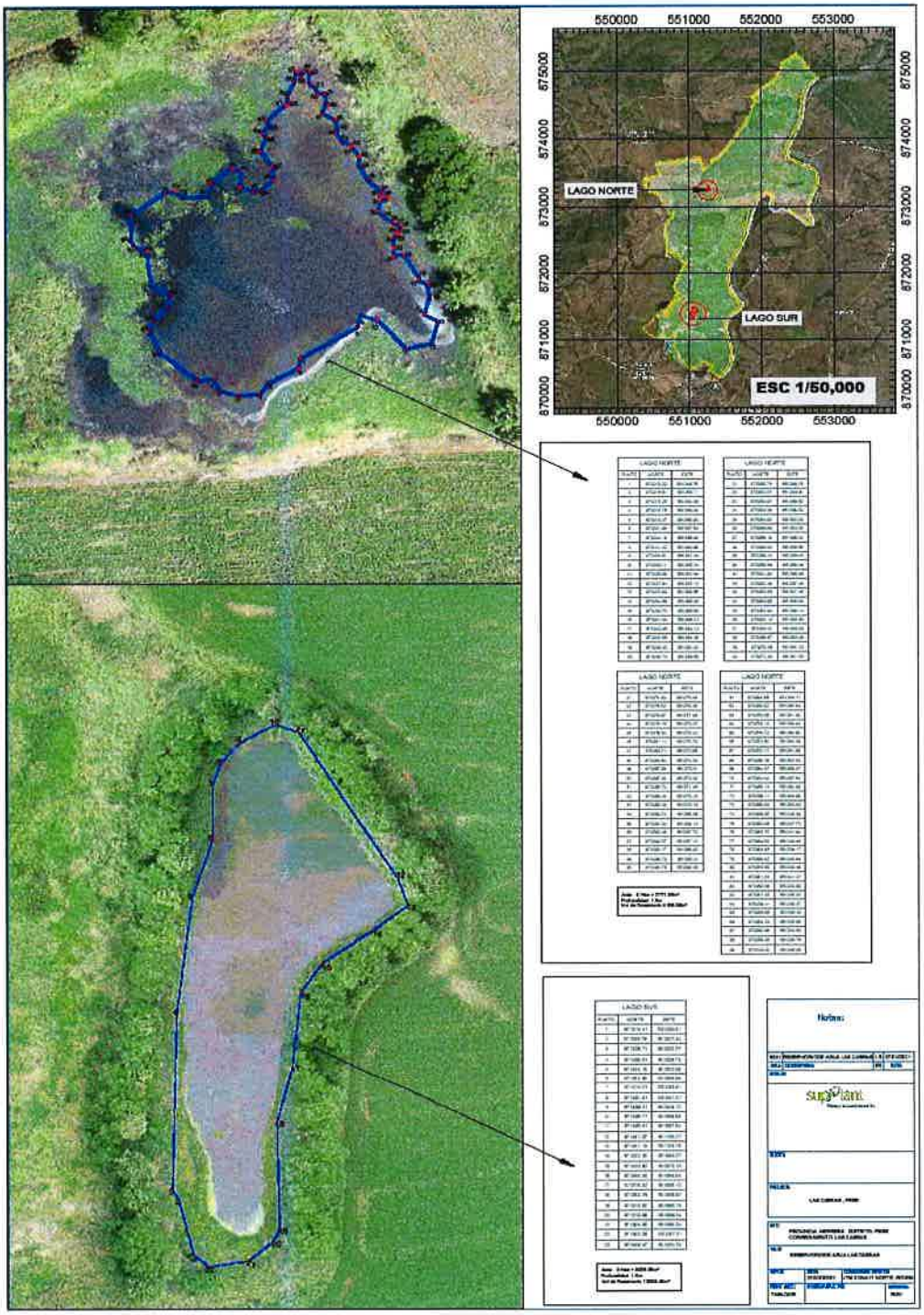
LAGO NORTE		
PUNTO	NORTE	ESTE
61	8732784.90	581284.71
62	8732788.82	581280.64
63	8732788.46	581281.36
64	8732788.42	581280.64
65	8732788.72	581280.56
66	8732787.80	581280.29
67	8732788.17	581281.86
68	8732788.78	581280.53
69	8732784.37	581280.37
70	8732784.02	581287.84
71	8732786.13	581284.90
72	8732786.11	581284.89
73	8732788.82	581282.82
74	8732788.20	581284.34
75	8732792.98	581287.72
76	8732792.70	581291.84
77	8732794.83	581240.48
78	8732793.89	581238.17
79	8732788.82	581236.84
80	8732792.89	581236.49
81	8732791.82	581237.37
82	8732790.98	581238.89
83	8732791.49	581236.96
84	8732789.47	581238.37
85	8732786.86	581238.45
86	8732783.23	581236.96
87	8732786.85	581234.83
88	8732781.89	581238.79
89	8732778.82	581240.98

Area : 0 Has + 2771.08m²
Profundidad: 1.5m
Vol de Reservorio 4156.59m³




550000
551000
552000
553000
875000
874000
873000
872000
871000
870000
LAGO NORTE
LAGO SUR
ESC 1/50,000

Anexo 10. Ubicación de los dos lagos dentro de la propiedad



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras, y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana Actores Claves

Fecha: 15-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Rosaria Batista
Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Nombre del establecimiento/organización/institución: Mini Super Choo
2. Cargo del o la consultada: Vendedora
3. Tiempo de operar este establecimiento/organización/institución _____ años
4. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
   Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐
   Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐
   Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (Pasar a la pregunta No.6)
6. Indique qué sabe del mismo: Siembra de árboles frutales
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: Vecinos

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la Volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Mas árboles Cerca del rio
Las comunidades cercanas	✓			Mas producción Vender frutas en el area.

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Realizar mas de estos Proyectos

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) en desacuerdo (3) le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras, y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana Actores Claves

Fecha: 21-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Felicia Espinoza
Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Nombre del establecimiento/organización/institución: Junta Comunal
2. Cargo del o la consultada: Secretaria
3. Tiempo de operar este establecimiento/organización/institución 3 años
4. Cuál es el principa problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
   Ruido ☐ Malos Olores ☒ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐
   Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐
   Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (Pasar a la pregunta No.6)
6. Indique qué sabe cel mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la Volante nformativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Reforestación del area.
Las comunidades cercanas	✓			Empleo.

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo, lo más posible (si fuese positivo): Buscar empleados de estos Corregimientos

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) en desacuerdo (3) le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras, y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana Actores Claves

2

Fecha: 21-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Tuñón Nombre del entrevistado: Ignacio Rodrigue
Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Nombre del establecimiento/organización/institución: Casa de Justicia
2. Cargo del o la consultada: Juez de Paz
3. Tiempo de operar este establecimiento/organización/institución 5 años
4. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
   Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐
   Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐
   Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si, (2) No (Pasar a la pregunta No.6)
6. Indique qué sabe del mismo: Explotación de mango
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: por medio de Mi ambiente.

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la Volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Vegetación cerca del río / Reforestación
Las comunidades cercanas	✓			Empleo

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Buscar Mano de obra del área

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) en desacuerdo (3) le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras, y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana Actores Claves

Fecha: 21-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Arcadio Lopez
Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Nombre del establecimiento/organización/institución: MINSA Sub Centro de El Barrero
2. Cargo del o la consultada: Almacen
3. Tiempo de operar este establecimiento/organización/institución 2 años
4. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
   Ruido ☐ Malos Olores ☑ Quema ☑ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐
   Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐
   Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (Pasar a la pregunta No.6)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la Volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Reforestación se necesita suelos sanos.
Las comunidades cercanas	✓			Mano de obra y producción

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Utilizar menos químicos. Dar empleo a los del area

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) en desacuerdo (3) le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

26

Fecha: 13-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Cristian Miranda

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Manantial - El Barrero

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 24 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ Deforestacion

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.8*)
6. Indique qué sabe del mismo: Habia arboles alrededor del rio
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: Dueño de la tienda

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volarte informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área		✓		Se talaran fertilizantes
Las comunidades cercanas	✓			Esos productos pueden ser vendidos en el area

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Se puede sembrar frutas

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

25

Fecha: 6-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Luis Flores

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 72 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☑ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Habia variedad de arboles en la region
Las comunidades cercanas	✓			Mayor puntualidad en la Comunidad

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Incluirlos de manera activa a las personas de la Comunidad
10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

24

Fecha: 18-12-20 Entrevistador(a) Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Ledis Perez

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Manantial - El Barrero

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 22 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ Deforestacion

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: Mejora la regeneracion natural del rio
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: Sr. Arnulfo

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Regeneracion del suelo
Las comunidades cercanas	✓			mano de obra de personas del area

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Buscar personas del area para trabajar

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros). 23
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

Fecha: 15-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Cristian Rodriguez

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 30 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

I. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Mas reforestacion y producción
Las comunidades cercanas	✓			Esperamos mas plaza de trabajo

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Personas comprometidas en cuidar

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

22

Fecha: 14-12-21 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Katherine Ríos

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 28 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ deforestacion

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área		✓		se utilizara fertilizantes
Las comunidades cercanas	✓			Mano de obra del area.

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Hay personas capaces de trabajar.

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros): 21
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

Fecha: 18-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Damaris Lara

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 40 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente Pesé)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☑ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Mas vegetación.
Las comunidades cercanas	✓			Oportunidad de trabajo

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Se puede llegar al mercado grande

10. En términos generales, Ud (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

20

Fecha: 6-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Kiara Ramos

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 23 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe de mismo: Proyecto de producción organica
7. Indique a través de cuién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: Un amigo

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área		✓		Utilizaran quimicos y fertilizantes
Las comunidades cercanas	✓			Se ofrecerán productos de buena Calidad

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Mayor de empleo para los moradores

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

19

Fecha: 6-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Carlos Díaz

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: ____ años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☑ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: Quieren ampliar el proyecto de las Cabras
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: Me esposo

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Se conservará los animales en el área
Las comunidades cercanas	✓			Empleo del área

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Seleccionar personas de ambos corregimientos para dar empleo

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

18

Fecha: 8-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Teresa Guerrero

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 20 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente Chitre)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ Ninguno

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: Siembra de arboles frutales
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informo: Por el trabajo que se hace en las Cabras

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Mas vegetacion en el area
Las comunidades cercanas			✓	Los de las Cabras estan mas cerca del proyecto.

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): No se deberan fertilizantes

10. En términos generales, Ud (1) Estaria de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

17

Fecha 8-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Gilberto Salazar

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 50 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente Santa María)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☑ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Sí (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quien, cuál Institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área		✓		Se utilizaran químicos
Las comunidades cercanas	✓			Mano de obra. Empleo

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible, (si fuese positivo): Hay Que dar empleo a la gente del lugar

10. En términos generales. Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

16

Fecha: 8-02-20 Entrevistador(a) Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Eles Trejos

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 54 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (NI positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Ayudara a la reforestacion
Las comunidades cercanas	✓			Mas trabajo para la Comunidad

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Hay personas sin empleo

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

15

Fecha: 8-11-21 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Reynaldo Fernandez

Dirección de la vivienda c establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 53 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente La Villena)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☑ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: Tala y reforestación
7. Indique a través de quién, cual institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó. Un amigo

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Mas siembra
Las comunidades cercanas	✓			Mano de obra

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo) Mejorar mas el proyecto

10. En términos generales, Ud. (1) Estaria de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

14

Fecha: 8-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Tenta Nombre de entrevistado: Juan Vargas

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 21 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente Chitre
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☑ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No 6*)
6. Indique qué sabe del mismo Siembra de arboles frutales
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: Diputada

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Se lograra buena cosecha
Las comunidades cercanas	✓			Que tengan trabajo para los del area

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que deberia hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo) Me ilumine Santa Gumucio?

10. En términos generales Ud. (1) Estaria de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

13

Fecha: 8-12-24 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Leonardo Luis

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 10 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3 Indique dónde vivía anteriormente: Los Planes - Olá)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Habría mas reforestación
Las comunidades cercanas	✓			Mas plaza de trabajo

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Que sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo), o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): No utilizar fuentes químicas

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

Fecha: 15-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Custodio Zuñiga

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar. 0-2 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☑ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No 6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó:

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Aumentar la reforestación
Las comunidades cercanas	✓			Se requiere de trabajo para las personas del lugar

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo) Seleccionar personas del lugar ya que hay personas sin empleo
10. En términos generales, Ud (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

Fecha 18-4-20 Entrevistador(a) Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Richard Vásquez

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 26 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☑ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5 ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No 6*)
6. Indique qué sabe de mismo: _____
7. Indique a través de cuién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área		✓		Uso de herbicidas afectan el suelo
Las comunidades cercanas	✓			Mano de obra

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Buscar mano de obra del área

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

10

Fecha: 21-10-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Eduviges Trejos

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar 43 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☑ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No *(Pasar a la pregunta No.6)*
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés)

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Habría más reforestación
Las comunidades cercanas	✓			Es necesario tener productos de calidad

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Cuidar el ambiente

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

9

Fecha: 21-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Luis Hernandez

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 61 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☑ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: Siembra de frutales
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: Por Medio de la Comunidad

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Vegetación diferente
Las comunidades cercanas	✓			Empleo a la Comunidad

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Que se siembre se debe seleccionar y deberían Sembrar otros productos

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

Fecha: 21-12-21 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Victor Castañeda

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 40 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente Chitré
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No *Pasar a la pregunta No.6)*
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Ayuda al medio ambiente
Las comunidades cercanas	✓			Habrá empleo

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Buscar personal para cuidado del área

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

7

Fecha: 21-12-21 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Francisco Pacheco

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 50 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Mayor regulación cerca del río La Villa
Las comunidades cercanas	✓			Se pueden vender en el área

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): No alteren mucho terrenos

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

6

Fecha: 21-6-24 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Samuel Vásquez

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 67 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivia anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☑ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: Se cosechara frutas
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: por la Alcaldía

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Se siembra arbola a la reforestacion
Las comunidades cercanas	✓			Trabajo para la gente de la comunidad

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Ayudar mucha gente sin empleo que necesitan. Ser seleccionados

10. En términos generales, Jd (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

5

Fecha: 21-12-21 Entrevistador(a): Yaribel Pinto Nombre de entrevistado: Olga Rothwell

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 36 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☑ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) SI (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Se siembran arboles cerca del río
Las comunidades cercanas	✓			Le que se cultiva se puede exportar

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que deberia hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Dar a conocer el proyecto

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

4

Fecha: 8-1220 Entrevistador(a): Jennifer Tuñón Nombre de entrevistado: Aurelio Fonseca

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 5 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No 6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó.

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Mas negativo en el área
Las comunidades cercanas		✓	✓	Solo traen enfermedades de afuera

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Lo mismo de obra mas de lavados Vertimiento

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

3

Fecha: 6-12-21 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Luciano Bravo

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 70 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivía anteriormente En la Cuesta - Las Minas
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☑ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área		✓		Depende de los tipos de contaminantes que utilicen en la siembra
Las comunidades cercanas			✓	Contratan a personas de otras áreas

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): No utilicen tanto químicos

10. En términos generales Ud. (1) Estaria de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

Fecha: 12-12-20 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Ana Fernandez

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado El Manantial - El Barrero

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 45 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivia anteriormente _____
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☐ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☑ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: _____

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Se requiere vegetación cerca del río
Las comunidades cercanas	✓			lo que se produce se puede vender

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Qué sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): Queremos más áreas verdes

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

Anexo 9. Consulta Ciudadana El Barrero

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
Proyecto: Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mango, limones, aguacate y otros).
Promotor: Campo Las Cabras, S.A
Comunidad y Corregimiento de Las Cabras y Corregimiento El Barrero,
Distrito de Pesé y Provincia de Herrera
Cuestionario de Consulta Ciudadana

Fecha: 12-2-21 Entrevistador(a): Jennifer Pinto Nombre de entrevistado: Feliciano Perez

Dirección de la vivienda o establecimiento del entrevistado: El Barrero - Pesé

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO Y SU HOGAR

1. Tiempo de residir en este lugar: 59 años
2. Ha residido siempre en este lugar? (1) Si (2) No (3. Indique dónde vivia anteriormente _____)
3. Cuál es el principal problema de carácter ambiental que se presenta en la comunidad:
4. Ruido ☑ Malos Olores ☐ Quema ☐ Basura ☐ Aguas negras ☐ Aguas estancadas ☐ Vectores ☐ Deslizamientos ☐ Inundaciones ☐ Herbazales ☐ Otros ☐ _____

II. CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO

5. ¿Conoce usted algo sobre el Proyecto? (1) Si (2) No (*Pasar a la pregunta No.6*)
6. Indique qué sabe del mismo: _____
7. Indique a través de quién, cuál institución, medio de comunicación (prensa, TV) o grupo se informó: En Las Cabras se fue sembrado

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con ayuda de la volante informativa indique al(a) consultado(a) los aspectos principales del proyecto y luego pregunte:

8. ¿Considera que la ejecución de este proyecto traerá a (Haga referencia a la unidad de interés):

ITEMS	BENEFICIO (Impacto positivo)	PERJUICIO (Impacto negativo)	NINGUNO (Ni positivo ni negativo)	Describa la alternativa seleccionada (Por qué)
El ambiente del área	✓			Se necesita mas siembra cerca al rio
Las comunidades cercanas	✓			Las personas del area estarian contentas con la produccion

9. De darse el impacto que usted señaló, ¿Que sugiere que debería hacerse, para eliminarlo o reducirlo (si fuese negativo) o potenciarlo lo más posible (si fuese positivo): No se utilice fuentes fertilizantes

10. En términos generales, Ud. (1) Estaría de acuerdo (2) En desacuerdo (3) Le es indiferente que este proyecto se realice?

llevarse a la bodega de almacenaje de envases vacíos o bodega de equipos.

8. Capacitación continua al personal, en el uso y manejo seguro del equipo, ropa de protección, manejo, calibración de equipos y aplicación de agroquímicos.

Parte X.
Procedimiento Post- aplicación de agroquímicos, (Triple Lavado).

1. Todos los envases vacíos deberán pasar por el triple lavado. Para ello, llenar una cuarta parte del envase vacío con agua limpia, ajustar el tapón y agitar enérgicamente. El agua proveniente de esta limpieza se agregará al tanque de la pulverizadora para ser utilizado en la tarea fitosanitaria prevista. Esta misma operación debe repetirse dos veces más. Esta labor del triple lavado de envases vacíos se hará exclusivamente en la bodega.

Esta misma operación del triple lavado, será aplicados a los equipos de aplicación manual, y las agua proveniente de esta limpieza será agregada al tanque de la pulverizadora mecánica, y utilizada en las labores fitosanitarias del cultivo.

2. Una vez finalizada la operación del triple lavado, se debe inutilizar el envase, perforándolo en el fondo con un elemento punzante y serán almacenados en bodega destinada para ello. Una vez se tengan cantidades, serán llevadas al centro de acopio, (MIDA, empresas representantes de los agroquímicos), para su destrucción final.

Parte XI.
Procedimiento de Primeros Auxilios.

1. Todo personal vinculado con las tareas Agrícolas, debe conocer y poder aplicar los primeros auxilios a un intoxicado mientras transcúrrela llegada al médico.

2. Entregar al médico a etiqueta del producto con el cual se presume, ha producido la intoxicación.

3. Si la intoxicación es de contacto ocular, lavar los ojos con abundante agua limpia, durante por lo menos 15 minutos.

4. Si la intoxicación es de contacto dermatológico, quitar la ropa contaminada y lavar la piel y cabellos con agua y jabón o bien con agua y trasladar a la persona afectada al Centro de Salud más cercano.

▪ Si es por ingestión, no inducir el vómito, si el paciente está inconsciente, convulsionado, si ha ingerido productos formulados en base a solventes derivados de hidrocarburos o corrosivos o cuando está expresamente contraindicado en la etiqueta. No impedir el vómito en caso de que éste ocurra espontáneamente. Trasladar a la persona afectada al Centro de Salud más cercano.

7. Respetar siempre las dosis y diluciones recomendadas en la etiqueta. Dosis altas no significan mejor eficacia del producto y pueden acarrear problemas y riesgos para la salud, el ambiente y el cultivo.

8. Antes de realizar la preparación de la mezcla de los agroquímicos a aplicar, se debe conocer el total de volumen que se va a descargar para hacer la cantidad de mezcla, únicamente necesaria, para evitar sobrantes.

9. Preparación de la mezcla, llenar el tanque de la pulverizadora hasta la mitad de su capacidad, luego agregar el agroquímico evitando derrames o salpicaduras. Poner en marcha el agitador del equipo o agitar manualmente con un objeto que permita una buena homogeneidad de la mezcla, luego completar el llenado de agua de la pulverizadora sin dejar de agitar mecánicamente.

10. Lavar todos los elementos empleados, vaciando el agua de enjuague en el tanque (triple lavado).

Parte IX.
Aplicación de Agroquimicos.

Son buenas prácticas de aplicación que deberán cumplirse en esta etapa, donde se expone a personas y al medio ambiente a riesgos.

1. Identificar el área a tratar.

2. La calibración del equipo de aplicación y del aplicador según el objetivo de la aplicación: Es indispensable para una aplicación eficiente, para que se aplique la cantidad de mezcla necesaria, se produzca el tamaño de gota adecuado y que el agroquímico fitosanitario, impacte correctamente sobre el follaje.

3. Solo aplicar agroquímicos que tengan en su panfleto, el cultivo y las plagas a controlar, además se debe cumplir la dosificación por área del agroquímico a utilizar.

4. Nunca se aplicarán agroquímicos en las zonas buffers, (áreas de amortiguamiento) establecidas, a orillas de las fuentes hídricas, caminos públicos, y comunidades existentes. La misma se estableció en 20 metros de cada lado.

4. Tener presente las condiciones meteorológicas. Aplicar los agroquímicos fitosanitarios, a primera hora de la mañana o última hora de la tarde, cuando los vientos no sobre pasen los 10 k/h, para evitar las derivas en la aplicación.

5. Impedir el ingreso de personas y animales domésticos al área tratada, hasta que se cumpla con el tiempo establecido de reingreso según la etiqueta del agroquímico.

6. Respetar los tiempos de carencia: Este tiempo de seguridad es el que se debe dejar transcurrir entre la última aplicación y la cosecha, con el objeto de que los productos frutos tratados, no contengan residuos tóxicos que puedan afectar la salud del consumidor. Para cada agroquímico se encuentra normado.

7. Nunca abandonar envases o equipos de aplicación en el campo o finca. Estos deben

cubetas, Palas, escobas, arena, aserrín fino, bolsas plásticas, basurero.

3. En la bodega deben estar, pegadas las instrucciones de que hacer en caso de derrame de agroquímicos. (Depositar encima del derrame arena seca, barrer y meter en bolsa plástica).

4. Limpiar los derrames inmediatamente que ocurran. Ya que los productos derramados se impregnan en la superficie y al entrar en contacto con otras superficies pueden ser fuente de contaminación.

5. Mantener a disposición jabón, toallas, duchas, lava ojos y lavamanos.

6. Lavarse inmediatamente con suficiente agua y jabón al entrar en contacto con agroquímicos en forma accidental.

7. Instalar extintores portátiles asegurándose que el personal sepa usarlos, si son de menos de 40 libras deben de estar colocados a una altura máxima de 1.5m.

8. Disponer de un botiquín de primeros auxilios con los medicamentos necesarios para esta actividad. Es básico que una persona dentro del grupo de trabajo haya llevado un curso de primeros auxilios y de atención de intoxicaciones.

9. Construir barreras de tipo cunetas, a lo largo de las orillas de las fuentes hídricas, e inicio de las zonas boffers establecidas (20 metros), que ayuden a mitigar cualquier contingencia y escorrentías.

10. En los espacios entre hileras de siembra (calles de 6 metros), mantener cobertura vegetal natural de la zona, (solo Chapia), que permita mitigar arrastres en las escorrentías de residuos de agroquímicos.

Parte VIII.
Preparación de la mezcla de aplicación.

Para realizar correctamente la preparación de la mezcla de aplicación, se deberán seguir las siguientes buenas prácticas:

1. Usar siempre el equipo de protección personal adecuado. Se recomienda el uso de protección facial (gafas), respirador, guantes y delantal impermeable en la preparación de mezclas.

2. Abrir los envases con cuidado, para no sufrir salpicaduras o derrames sobre el cuerpo.

3. Utilizar siempre agua limpia para realizar las mezclas.

4. Seguir el procedimiento de dilución directa o pre-dilución según el tipo de formulación del agroquímico.

5. Tomar todas las medidas necesarias para evitar contaminación de fuentes de agua, (pozos, ríos y quebradas lagos).

6. Después de preparar la mezcla, lavar los utensilios empleados.

2. Retirar todos los empaques que no estén en buen estado y, de ser posible, sustituir los empaques dañados por otros en buen estado debidamente etiquetados.

3. Leer cuidadosamente las instrucciones al almacenar los productos, ya que algunos pueden ser afectados por calor y humedad, lo que amerita que se les ubique en lugares especiales donde no se expongan a estas condiciones. La hoja de seguridad de cada producto será guardaca y que sea de acceso fácil, en caso de ser requerida.

4. Guardar los productos en sus empaques originales y con la etiqueta en buen estado para evitar que sean confundidos con otros productos en caso de no estar debidamente identificados.

Parte V.
Almacenado adecuado de los agroquímicos.

1. Almacenar los agroquímicos según su uso, (herbicidas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes, nematicidas).

2. Ordenar los agroquímicos en los estantes de acuerdo a su acción biocida y afinidad físico-química, de modo que los menos tóxicos se ubiquen en la parte superior y los más tóxicos en la parte inferior de los mismos.

3. Almacenar de acuerdo a su presentación: polvos, granulados (parte superior de los estantes) líquidos (parte inferior de los estantes).

4. Almacenar tomando en cuenta su grado de toxicidad: banda roja, banda amarilla, banda azul y banda verde.

Parte VI.
Información requerida para el manejo adecuado de los agroquímicos.

1. Mantener una lista o inventario de los agroquímicos almacenados, con el propósito de llevar a cabo un control de los productos que entran y salen.

2. Guardar una copia de la información (Etiqueta, panfleto, hoja de seguridad e inventario) de los productos en un local independiente de la bodega de manera que en caso de emergencia o desastre se pueda disponer rápidamente de ella.

3. Almacenar únicamente los y las cantidades de agroquímicos que van a ser utilizados en un ciclo agrícola.

Parte VII.
Plan de contingencia, protección y prevención en caso de derrames o accidentes con agroquímicos en la bodega o finca.

1. Contar con equipo de protección personal para realizar las tareas en la bodega, y finca, disponer del siguiente equipo: Respirador de filtros de carbón, Protector facial (gafas), Sombrero de ala ancha delantal, guantes, y botas de hule sin forro de tela, overol.

2. Disponer de equipo de limpieza y material absorbente para la recolección de derrames:

1. Es necesario que los agroquímicos estén en un lugar seco, bien ventilado, piso de concreto liso y con drenajes que conduzcan a un recolector para manejar posibles derrames de forma adecuada.

2. La bodega debe mantenerse con llave, el ingreso de personas ajenas es totalmente restringido. Esta disposición debe ser indicada en rótulos con letras legibles y colocadas en un lugar visible.

3. Debe haber equipo necesario para medir líquidos o pesar sólidos debe ser el adecuado para medir cantidades pequeñas y lógicamente cantidades grandes también. Se recomienda usar probetas pequeñas o jeringas de inyecciones. Deben estar limpios para que se puedan ver los números.

4. Los estantes deben tener un cordel protector para que las botellas no caigan al suelo en caso de sismo.

5. Los estantes deben de ser de un material resistente, y el lugar donde se coloquen los agroquímicos debe ser plano y debe colocarse una bandeja para poner los envases sobre el estante para reducir el riesgo de derrames.

6. Cada operario o trabajador que manipule Agroquímicos, deberá estar protegido con la ropa y equipos de protección, (overol, delantal plástico, guantes, botas de hule, mascarillas con filtros de carbón, y gafas).

Pate III.
Señalización y demarcaciones para el almacenamiento de agroquímicos.

1. Debe tener una debida demarcación de pisos y pasillos para establecer las áreas de trabajo y de seguridad. Demarcar las áreas definiendo los productos que deben ser almacenados en los espacios.

2. Señalar áreas específicas tales como área de insecticidas, área de fungicidas, área de fertilizantes entre otros.

3. Colocar en la puerta de la bodega leyendas de advertencia bien legibles, que hagan notar a los usuarios y demás personas de los riesgos existentes.

4. Disponer de una adecuada rotulación con información alusiva acerca de los riesgos para la salud de los trabajadores y el ambiente.

5. Colocar en lugares visibles en las zonas donde se manipulan agroquímicos los números telefónicos para informar y solicitar ayuda en caso de un accidente, entre ellos se sugiere el número telefónico del Centro de Salud más cercano, (Las Cabras de Pese), Bomberos de Pese, Cruz Roja, y hospital más cercano.

Parte IV.
Manejo de los agroquímicos.

1. Revisar minuciosamente los empaques de los plaguicidas antes de almacenarlos con el fin de determinar su estado.

Anexo 8. Manual de Buenas Prácticas Agrícolas

CAMPO LAS CABRAS, S.A.
GERENCIA AGRICOLA
MANUAL DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y MANEJO DE AGROQUIMICOS[2]

Parte I.
Requisitos en la construcción de la bodega de agroquímicos.

1. La bodega de agroquímicos deberá ubicarse a no menos de 75 m de los lugares de donde se preparen, consuman o expendan alimentos elaborados o por elaborar, instituciones educativas, recreativas, lugares de reunión, zonas de atención médica, así como casas de habitación.

2. Estará a no menos de 200 m de fuentes de agua para consumo humano y animal, pozos, ríos, quebradas lagos.

3. Será un local amplio acorde con el volumen de productos que van a almacenar, las puertas deben ser anchas y abrir hacia fuera.

4. Los pisos tendrán un desnivel mínimo del 1% con un sistema de recolección de derrame de agroquímico. Estos deben ser lisos, y no podrán ser de madera o de otro material que se altere con el contacto de los agroquímicos.

5. La altura mínima de la bodega será de 3m del piso al cielo terminado.

6. La ventilación será natural con una relación al 20% del área total del piso, deberá permitir la ventilación cruzada y permanente del aire durante las 24 horas del día.

7. La instalación eléctrica deberá cumplir con los requisitos tales como que las instalaciones estén entubadas, y existan controles de seguridad, etc.

8. Los materiales para la construcción deben ser resistentes al fuego. No se recomiendan las bodegas construidas con madera ya que es un material absorbente y de fácil ignición.

9. Dada la necesidad de ventilación, se hace uso de mallas metálicas para paredes, lo cual permite una buena ventilación.

Parte II.
Requisitos para el almacenamiento de agroquímicos y protección de aplicadores.

---

[2] Ing. Santiago Govea

444

Señores.

Autoridad Nacional de Administración de Tierras

Dirección Nacional de Mensura Catastral

Por este medio Yo Santiago Govea Burgos portador de la cedula de identidad personal # 6-58-1066, en calidad de Gerente General de Campo Las Cabras, solicito ante su despacho se certifique la ubicación correcta de las siguientes fincas; Dichas fincas según certificación del Registro Público aparecen ubicadas en el corregimiento de Pese, pero en la actualidad se encuentran en el Corregimiento de Las Cabras.

FINCA	TOMO/ROLLO	FOLIO/DOCUMENTO	CODIGO UBICACION
358		358	6501
21927		16532	6501
2601	523	94	6501
5506		5506	6501
345		345	6501
13		13	6501
172		172	6501
76		76	6501

Adjunto a la presente solicitud, documentos que guardan relación con el tramite como requisitos a la certificación correspondiente.

Copia de Certificaciones de Registro Público de las Fincas.

Copia de las Escrituras de las Fincas de primera inscripción.

Copia de Planos de las Fincas.

Copia de Planos de los Corregimientos de Las cabras y El Barrero.

Atentamente

Ingeniero

Santiago Govea

Gerente General

Campo Las Cabras.

23/12/2020 9:17 am

Anexo 7. Solicitud a ANATI

REPÚBLICA DE PANAMÁ | AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Teléfonos 996-3017 / 7889

Horario Lun-Vie 8:00am - 4:00pm

CENTRO DE ATENCION A USUARIOS
REGIONAL CHITRE

CONTROL DE SERVICIOS
512-502912

Fecha / Hora	Solicitante / Remitente	Identificación	Teléfono
23-Dic-20 09:14:16 a.m.	SANTIAGO GOVEA BURGOS	6-58-1066	

Presentado por: SANTIAGO GOVEA BURGOS Cédula: 6-58-1066

OBSERVACIONES	DESCRIPCION DEL SERVICIO
CAMPOS DE LAS CABRA S.A SOLICITA QUE CERTIFIQUE LA UBICACIÓN CORRECTA DE LAS SIGUIENTES FINCAS 358 21927 2601 5506 345 13 172 76	Otros

INSTITUCION
Otros

Finca	Tipo Finca	Cant. de Fincas

Ruc	Nro Tramite

Enviado a: **REGIONAL CHITRE**

Al departamento de: **SECRETARIA GENERAL** Dirigido al funcionario: **Patricia Fernández**

Funcionario Receptor del Centro: **Mineysis Navarro** **CAU**

DOCUMENTACION ENTREGADA

23/12/2020 9:12AM

Visite nuestro sitio web www.anati.gob.pa

Consulte el estado de su trámite entrando a la sección "Consulta de Trámites"

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

CAMPO LAS CABRAS, S.A., hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fijación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

1. Nombre del proyecto: *"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (Mango, limones, aguacate y otros)."*

2. Promotor: Campo Las Cabras, S.A.

3. Localización: Corregimientos de Las Cabras y El Barrero, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

4. Descripción del proyecto: El proyecto consiste en el desarrollo de 443Ha + 3415 m2 + 217 dm² que involucra diez (10) fincas, de las cuales seis (6) pertenecen al Promotor y son las siguientes: Finca 13, Finca 76, Finca 172, Finca 14612, Finca 14617 y Finca 21927; mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a Campos de Pesé, S.A., a mencionar: Finca 2601, Finca 358, Finca 5506, y Finca 345, inserto en una zona agrícola, sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional, con todas las estructuras e infraestructuras necesarias. La cual incluye: adecuación de suelos en un área de vocación agrícola, dedicada en el pasado a la siembra extensiva de caña de azúcar y más recientemente al cultivo de maíz, sandía y algunas hortalizas. La adecuación y construcción de caminos; sistema de riego por goteo; instalación de toma de agua y estación de bombeo; edificio administrativo, almacenamiento de insumos y equipos; adecuación y construcción de sistemas de drenajes. Se requerirá el corte de material pétreo de una cantera ya existente y en desuso dentro de la propiedad para el acondicionamiento de los caminos (no se utilizará voladura).

5. Impactos positivos: ayudará a la regeneración del suelo; el incentivo de trabajo, mejora del paisaje, de la flora y fauna.

Impactos negativos: la posibilidad de afectación de la calidad del suelo y agua por no adecuada disposición de los desechos (domiciliarios, constructivos y/o oleosos, mal manejo de agroquímicos y fertilizantes), calidad del aire (generación de ruido, generación de gases). Otros, como aquellos relacionados con la seguridad e higiene ocupacional, dependerán principalmente de las buenas prácticas constructivas - operativas, manejo y capacitación del personal y el seguimiento oportuno. Los impactos identificados están sujetos a las probabilidades de ocurrencias y al grado de compromiso del Promotor, la utilización de buenas prácticas durante los procesos de planificación, levantamiento de las obras a desarrollar, y la operación de las instalaciones. Debido a que la fauna identificada ha convivido con proyectos agrícolas, la afectación no se considera de mayor impacto. En el área del proyecto no se encontraron especies amenazadas endémicas o en peligro de extinción. El proyecto no afectará los bosques de galería identificados.

6. Medidas de Mitigación: Implementar el diseño y especificaciones de la obra civil aprobada para la construcción e instalación de las infraestructuras; trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa); prohibir el descarte de cualquier tipo de desecho sobre suelos descubiertos y/o agua y fuera de las áreas asignadas.; recolectar los desechos aceitosos o de base sintética en tanques de 55gls y debidamente rotulados tal como lo dispone la legislación nacional para su correcta disposición final; manejar los agroquímicos, hidrocarburos y fertilizantes de forma responsable, siguiendo las indicaciones de cada producto y fabricante; colocar trampas o mallas o barreras en las partes bajas de los drenajes existentes que retengan el paso de cualquier material que por su naturaleza pudiese tener efectos sobre cuerpos de agua; prohibir la quema de cualquier material vegetal o de otro tipo en el proyecto o sus alrededores; prohibir el uso de bocinas innecesariamente; programar los horarios de trabajo de manera que el paso de los proveedores, contratista o sub-contratistas no perjudique las horas de reposo de las comunidades vecinas; prohibir la intrusión sobre los bosques de galería; reforzar los bosques de galería o las cercas vivas perimetrales cuando fuese necesario; prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto; establecer procedimientos durante los procesos de transporte / carga / descarga, con el propósito de disminuir la circulación vial en el sector; capacitar a todo el personal que participa de la obra en temas de seguridad y protección ambiental, y prevención de accidentes; coordinar y ejecutar la compensación ecológica de acuerdo a lo que se establezca con el Ministerio de Ambiente; colocar letreros de advertencia sobre la protección de los recursos naturales; capacitar al personal sobre la protección y conservación de los Recursos Naturales e instruir sobre la prohibición para la actividad de caza y/o captura de fauna silvestre; prohibir la aglomeración de maquinaria y/o equipo que pudiese interrumpir el libre flujo de la circulación vial; contar con un Plan de Emergencia y Evacuación conforme a las actividades, y divulgar a los trabajadores; colocar letreros con números de emergencia y procedimientos legibles en caso de incidentes o accidentes; reportar al INAC cualquier hallazgo arqueológico o de importancia histórica identificado.

Dicho documento estará disponible en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las oficinas de nivel central ubicadas en Albrook. Edificio No.804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de8 días hábiles a partir de la última publicación.

AV 304704

FINANCIERA COV
CERO PROBLEMAS PAGOS DESDE: B/.5.00
"Usted"
Empleado p
autónomas, sen
nombrados, jubila
Haga su préstan
sus gastos de l
otros.
AV 352597
LLÁMENOS AL 223-4778 - 223-699

INDIA AMAZÓ
INDIO CACIQUE MAC
AMARRE IN
EME
AMARRO Y REGRE
Y CORAZÓN DE O
PARE DE SUFRIR,
MAYOR ES MI CA
PACTOS PARA LA S
DE GALLOS, EL
HUACAS, TESOR
ESPAÑOLA, PALM
VISÍTAME YA, OJO
IMPORTA SEXO
CALIDO

MÁSCLASIFICA
MASAUTOS MASVIVIENDAS

AMAZÓNICA
E MACACO NEGRO
AMARRE INMEDIATO NO SUFRAS MÁS EMBRUJO DEL AMOR
AMARRO Y REGRESO, ADUÉÑATE DE CUERPO, ALMA Y CORAZÓN DE QUIEN TÚ QUIERAS Y DI POR VIDA, PARE DE SUFRIR, SI GRANDE ES SU PROBLEMA MAYOR ES MI CAPACIDAD HACEMOS ENTIERROS, PACTOS PARA LA SUERTE, LOTERÍA, CASINOS, PELEA DE GALLOS, ELIMINO TODA BRUJERÍA, SACO HUACAS, TESOROS, LEO TAROT, LA BARAJA ESPAÑOLA, PALMA DE LA MANO, TABACO Y EL ORÍN.
VISÍTAME YA, OJO PAGUE AL VER RESULTADOS, NO IMPORTA SEXO NI DISTANCIA, EL QUE SABE NO COBRA.
262-9427
6704-8907
CALIDONIA, CALLE 25

MÁSCLASIFICADOS
MÁS RÁPIDOS

DER ASTRAL Y ESPIRITUAL
EL TRABAJO QUE QUIERAS.
ATA PARA TUS PROBLEMAS EN EL AMOR.
Atraigo, doblego, ligo, someto, amanso a quien tú quieras, no importa la distancia, sexo ni edad. Experto en sacar huacas de entierros de tesoros ocultos. ¿Estás cansado, derrotado, con deudas o mala suerte, enfermo y
s, tabaco y tarot. Destruyo
s, amantes y vecinos enemigos.
nada puedo cambiar tu vida.
MÁ 6697-7329
RERA 6774-3338
OMÉ 6737-0646

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

CAMPO LAS CABRAS, S.A., hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fijación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

1. **Nombre del proyecto:** *"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (Mango, limones, aguacate y otros)."*
2. **Promotor:** Campo Las Cabras, S.A.
3. **Localización:** Corregimientos de Las Cabras y El Barrero, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.
4. **Descripción del proyecto:** El proyecto consiste en el desarrollo de 443Ha + 3415 m2 + 217 dm³ que involucra diez (10) fincas, de las cuales seis (6) pertenecen al Promotor y son las siguientes: Finca 13, Finca 76, Finca 172, Finca 14612, Finca 14617 y Finca 21927; mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a Campos de Pesé, S.A., a mencionar: Finca 2601, Finca 358, Finca 5506, y Finca 345, inserto en una zona agrícola, sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional, con todas las estructuras e infraestructuras necesarias. La cual incluye: adecuación de suelos en un área de vocación agrícola, dedicada en el pasado a la siembra extensiva de caña de azúcar y más recientemente al cultivo de maíz, sandía y algunas hortalizas. La adecuación y construcción de caminos; sistema de riego por goteo; instalación de toma de agua y estación de bombeo; edificio administrativo, almacenamiento de insumos y equipos; adecuación y construcción de sistemas de drenajes. Se requerirá el corte de material pétreo de una cantera ya existente y en desuso dentro de la propiedad para el acondicionamiento de los caminos (no se utilizará voladura).
5. **Impactos positivos:** ayudará a la regeneración del suelo; el incentivo de trabajo, mejora del paisaje, de la flora y fauna.

Impactos negativos: la posibilidad de afectación de la calidad del suelo y agua por no adecuada disposición de los desechos (domiciliarios, constructivos y/o oleosos, mal manejo de agroquímicos y fertilizantes), calidad del aire (generación de ruido, generación de gases). Otros, como aquellos relacionados con la seguridad e higiene ocupacional, dependerán principalmente de las buenas prácticas constructivas - operativas, manejo y capacitación del personal y el seguimiento oportuno. Los impactos identificados están sujetos a las probabilidades de ocurrencias y al grado de compromiso del Promotor, la utilización de buenas prácticas durante los procesos de planificación, levantamiento de las obras a desarrollar, y la operación de las instalaciones. Debido a que la fauna identificada ha convivido con proyectos agrícolas, la afectación no se considera de mayor impacto. En el área del proyecto no se encontraron especies amenazadas endémicas o en peligro de extinción. El proyecto no afectará los bosques de galería identificados.

6. **Medidas de Mitigación:** Implementar el diseño y especificaciones de la obra civil aprobada para la construcción e instalación de las infraestructuras; trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa); prohibir el desarte de cualquier tipo de desecho sobre suelos descubiertos y/o agua y fuera de las áreas asignadas.: recolectar los desechos aceitosos o de base sintética en tanques de 55gls y debidamente rotulados tal como lo dispone la legislación nacional para su correcta disposición final; manejar los agroquímicos, hidrocarburos y fertilizantes de forma responsable, siguiendo las indicaciones de cada producto y fabricante; colocar trampas o mallas o barreras en las partes bajas de los drenajes existentes que retengan el paso de cualquier material que por su naturaleza pudiese tener efectos sobre cursos de agua; prohibir la quema de cualquier material vegetal o de otro tipo en el proyecto o sus alrededores; prohibir el uso de tronerns o el uso de bocinas innecesariamente; programar los horarios de trabajo de manera que el paso de los proveedores, contratista o sub-contratistas no perjudique las horas de reposo de las comunidades vecinas; prohibir la intrusión sobre los bosques de galería; reforzar los bosques de galería o las cercas vivas perimetrales cuando fuese necesario; prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto; establecer procedimientos durante los procesos de transporte / carga / descarga, con el propósito de disminuir la circulación vial en el sector; capacitar a todo el personal que participa de la obra en temas de seguridad y protección ambiental, y prevención de accidentes; coordinar y ejecutar la compensación ecológica de acuerdo a lo que se establezca con el Ministerio de Ambiente; colocar letreros de advertencia sobre la protección de los recursos naturales; capacitar al personal sobre la protección y conservación de los Recursos Naturales e instruir sobre la prohibición para la actividad de caza y/o captura de fauna silvestre; prohibir la aglomeración de maquinaria y/o equipo que pudiese interrumpir el libre flujo de la circulación vial; contar con un Plan de Emergencia y Evacuación conforme a las actividades, y divulgar a los trabajadores; colocar letreros con números de emergencia y procedimientos legibles en caso de incidentes o accidentes; reportar al INAC cualquier hallazgo arqueológico o de importancia histórica identificado.

Dicho documento estará disponible en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las oficinas de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio No.804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

AV364703

Anexo 6. Publicaciones en un diario de circulación nacional

Panamá, 14 de enero de 2021

Ing.
Domiluis Domínguez
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ref: Segunda Solicitud de Información Aclaratoria de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **Siembra y manejo de cultivo de frutales, distrito de Pesé, provincia de Herrera.**

Estimado Ing. Domínguez,

Por este medio, presentamos hojas completas de las publicaciones realizadas en un periódico de la localidad de circulación nacional (Diario El Siglo), los días 29 y 30 de diciembre de 2020, para ser adjuntas según lo solicitado al expediente del proceso de evaluación que allí se lleva del Estudio en mención y en cumplimiento con lo establecido para este propósito.

Atentamente,

Robert Ahern
Ced. E-8-96375
Representante legal Campo Las Cabras S.A.

449

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

CAMPO LAS CABRAS, S.A., hace de conocimiento publico que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fijación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II** denominado:

1. Nombre del proyecto: *"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (Mango, limones, aguacate y otros)."*
2. Promotor: Campo Las Cabras, S.A.
3. Localización: Corregimientos de Las Cabras, y El Barrero; Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.
4. Descripción del proyecto: El proyecto consiste en el desarrollo de 443Ha + 3415 m2 + 217 dm² que involucra diez (10) fincas, de las cuales tres (6) pertenecen al Promotor y son las siguientes: Finca 13, Finca 76, Finca 172, Finca 14612, Finca 14617 y Finca 21927, mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a Campos de Pesé, S.A., a mencionar: Finca 2601, Finca 358, Finca 5506, y Finca 345, inserto en una zona agricola, sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional, con todas las estructuras e infraestructuras necesarias. La cual incluye: adecuación de suelos en un área de vocación agrícola, dedicada en el pasado a la siembra extensiva de caña de azucar y más recientemente al cultivo de maiz, sandía y algunas hortalizas. La adecuación y construcción de caminos, sistema de riego por goteo; instalación de toma de agua y estación de bombeo; edificio administrativo, almacenamiento de insumos y equipos; adecuación y construcción de sistemas de drenajes. Se requerirá el corte de material petreo de una cantera ya existente y en desuso dentro de la propiedad para el acondicionamiento de los caminos (no se utilizará voladura).
5. Impactos positivos: ayudará a la regeneración del suelo, el incentivo de trabajo, mejora del paisaje, de la flora y fauna.
Impactos negativos: la posibilidad de afectación de la calidad del suelo y agua por no adecuada disposicion de los desechos (domiciliarios, constructivos y/o oleosos, mal manejo de agroquímicos y fertilizantes), calidad del aire (generación de ruido, generación de gases). Otros, como aquellos relacionados con la seguridad e higiene ocupacional, dependerán principalmente de las buenas prácticas constructivas - operativas, manejo y capacitación del personal y el seguimiento oportuno. Los impactos identificados están sujetos a las probabilidades de ocurrencias y al grado de compromiso del Promotor, la utilización de buenas practicas durante los procesos de planificación, levantamiento de las obras a desarrollar, y la operación de las instalaciones. Debido a que la finca identificada ha convivido con proyectos agricolas, la afectación no se considera de mayor impacto. En el área del proyecto no se encontraron especies amenazadas, endémicas o en peligro de extinción. El proyecto no afectara los bosques de galeria identificados.
6. Medidas de Mitigación: Implementar el diseño y especificaciones de la obra civil aprobada para la construccion e instalación de las infraestructuras; trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa); prohibir el descarte de cualquier tipo de desecho sobre suelos descubiertos y/o agua y fuera de las áreas asignadas.; recolectar los desechos aceitosos o de base sintética en tanques de 55gls y debidamente rotulados tal como lo dispone la legislación nacional para su correcta disposicion final, manejar los agroquímicos, hidrocarburos y fertilizantes de forma responsable, siguiendo las indicaciones de cada producto y fabricante; colocar trampas o mallas o barreras en las partes bajas de los drenajes existentes que retengan el paso de cualquier material que por su naturaleza pudiese tener efectos sobre cursos de agua, prohibir la quema de cualquier material vegetal o de otro tipo en el proyecto o sus alrededores; prohibir el uso de fogatas o el uso de hogueras innecesariamente, programar los horarios de trabajo de manera que el paso de los proveedores, contratista o sub-contratistas no perjudique las horas de reposo de las comunidades vecinas; prohibir la intrusión sobre los bosques de galeria; reforzar los bosques de galeria o las cercas vivas perimetrales cuando fuese necesario; prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto; establecer procedimientos durante los procesos de transporte / carga / descarga, con el propósito de disminuir la circulacion vial en el sector; capacitar a todo el personal que participa de la obra en temas de seguridad y protección ambiental, y prevención de accidentes, coordinar y ejecutar la compensación ecológica de acuerdo a lo que se establezca con el Ministerio de Ambiente; colocar letreros de advertencia sobre la protección de los recursos naturales; capacitar al personal sobre la protección y conservacion de los Recursos Naturales e instruir sobre la prohibición para la actividad de caza y/o captura de fauna silvestre, prohibir la aglomeración de maquinaria y/o equipo que pudiese interrumpir el libre flujo de la circulación vial; contar con un Plan de Emergencia y Evacuación conforme a las actividades, y divulgar a los trabajadores, colocar letreros con numeros de emergencia y procedimientos legibles en caso de incidentes o accidentes, reportar al INAC cualquier hallazgo arqueológico o de importancia histórica identificado.
Dicho documento estará disponible en el Centro de Documentacion del Ministerio de Ambiente, localizado en las oficinas de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio No 804, planta baja, en horario de lueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.)
Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 dias hábiles a partir de la última publicación.

Aguadulce 14/12/2020
Hora: 10:35 am

Recibido por: 16/12/2020
Hora: 8:36 am

Anexo 5. Fijado Municipio

Panamá, 14 de enero de 2021

Ing.
Domiluis Domínguez.
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ref: Solicitud de Segunda Información Aclaratoria de Estudio Categoría II **Siembra y manejo de cultivo de frutales, distrito de Pesé, provincia de Herrera.**

Estimado Ing. Domínguez:

Por este medio, remitimos a ud. el anuncio fijado en el Municipio de Pesé, con la fecha de fijado y desfijado, para ser adjuntados según lo solicitado al expediente del proceso de evaluación que allí se lleva del Estudio en mención y en cumplimiento con lo establecido para este propósito.

Atentamente,

Robert Ahern
Ced. E-8-96375
Representante legal Campo Los Cabras S.A.

Anexo 4. Carta notariada Campos de Pesé / Alcoholes del Istmo

SER ALCOHOLES

Guatemala
Honduras
Nicaragua
Panamá

Alcoholes del Istmo S.A
R.U.C 56972-11-337522 D.V. 13
Campos de Pesé, S.A.
R.U.C. 56972-20-337512 D.V. 95

Panamá,18 de diciembre de 2020.

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad.-

Ing. Dominguez:

El suscrito, Rafael González Fernández-Pacheco, varón, extranjero, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E-8-83262, y oficinas ubicadas en la Comunidad de Las Cabras, Pesé, Herrera, en mi condición de Representante Legal de la sociedad Campos de Pesé, S.A., sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Folio No. 337512, de la Sección Mercantil del Registro Público y de la Sociedad Alcoholes del Istmo S.A., sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Folio No. 337522, de la Sección Mercantil del Registro Público, certifico lo siguiente: 1. Que los laboratorios de agua, suelo, y aire realizados por el Laboratorio Centro de Investigaciones Químicas, S.A. (CIQSA) en el periodo 2019-2020 en los terrenos de Campos de Pesé como parte de las negociaciones de diligencia debida y el ESIA en el proceso de compra venta de las fincas por parte de SLI y Campos Las Cabras, S.A., no fueron ni realizados ni pagados por Alcoholes del Istmo ni Campos de Pesé. 2. Estos fueron realizados y pagados por SLI y Campos Las Cabras S.A. 3. Campos de Pesé y Alcoholes del Istmo solo dimos la autorización de entrada al laboratorio para realizar el monitoreo dentro del proceso de diligencia debida llevada a cabo por el comprador interesado.

Atentamente,

Rafael González Fernández-Pacheco
Céd E-8-83262

REPUBLICA DE PANAMA

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
Certifico
Que he cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) de pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 17 DIC 2020
Testigos Testigos
Lcdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

GRUPO PELLAS

Las Cabras, Pesé, Herrera
Panamá, Rep. De Panamá
T: (507) 974-9500 / 01
Campos de Pesé

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y OBRAS SANITARIAS **(DAPOS–R)**
Correo Electrónico: daposlossantos@gmail.com Tel: 966-6828 Ext. 136

DAPOS - R N° 216/RSLS
Los Santos, 18 de diciembre de 2020.

Sr. Santiago Govea
Gerente General
Campo Las Cabras S.A
E.S.D

P/C:
Dr. Ayvar Hernández
Director Regional de Salud
Los Santos

Sr. Govea:

Sean mis primeras palabras portadoras de un saludo y a la vez desearle éxitos en sus funciones diarias.

En Nota fechada el 16 de diciembre de 2020, dirigida al **Dr. Ayvar Hernández, Director Regional de Salud de Los Santos,** solicitando un informe sobre las JAAR, que se encuentran en áreas cercanas al cauce del Rio La Villa. Estas son:

JAAR	Corregimiento	Caudal	Distancia Aprox.
Los Olivos	Los Olivos	IDAAN / Pozo	2 kilómetros
El Guayaba	Los Olivos	Pozo	3 Kilómetros
Ciénega Larga	Los Olivos	Pozo	3 kilómetros
San Luis	El Guácimo	Pozo	1 kilometro
El Rodeito	La Colorada	Pozo	1.5 Kilómetros
Las Mona Cansino	La Colorada	Pozo	1.5 Kilómetros

Todas estas JAAR, antes mencionadas se encuentran fuera del rango de afectación, del proyecto Siembra y Manejo de cultivo de Frutales de la empresa que usted dirige.

Cabe señalar, que el caudal presentado de 80 L/S. no representa afectaciones, pero se debe contemplar, que en el futuro, el desarrollo y crecimiento de estas comunidades requerirá el diseño, ampliación y construcción de nuevos sistemas de abastecimiento de agua para cumplir con la demanda de usuarios.

Sin más por el momento, me despido de usted.

Atentamente:

Licdo. José Abdiel Espino
Coordinador Regional de DAPOS-R
Región de Salud de Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
salud
REGION DE SALUD DE LOS SANTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD

REGIÓN DE SALUD DE HERRERA
DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y OBRAS SANITARIAS

LISTADO DE ACUEDUCTOS RURALES

Distrito	Corregimiento	Comunidad	Cantidad de pozos
Pesé	Las Cabras	Las Cabras cabecera	2
		El Ciruelito	1
		La Arenita	2
		Barriada Omar Torrijos	1
		El Cascajalillo	1
		El Calabazo	1
		La Cabuya	1
		Bulungo	2
		Las Flores	4

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD Salud AGUA POTABLE REGION DE SALUD DE HERRERA

Anexo 3. Respuesta MINSA – Regional Herrera y Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SALUD

REGIÓN DE SALUD DE HERRERA
DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y OBRAS SANITARIAS

Nota No. 299/DAPOS-R/RSH
18 de diciembre de 2020

Señor
SANTIAGO GOVEA
Gerente General
Campo Las Cabras S.A
En su despacho

P/C
DR. LUIS PÉREZ
Director Regional de Salud
MINSA/Herrera

Señor Govea:

Con respecto a la Nota s/n fechada el 16 de diciembre de 2020, y recibida en la Dirección Médica el 17 de diciembre de 2020, tenemos a bien presentar las siguientes observaciones

- Se realizó evaluación de comunidades aledañas al Río la Villa en la cuenca baja en el segmento comprendido desde el corregimiento de Las Cabras en el distrito de Pesé hasta delimitar con el distrito de Chitré.
- En este segmento se ubican comunidades rurales, en la parte alta con prestadores de servicios JAAR y en la parte baja con prestador de servicio IDAAN.
- Con respecto a los acueductos rurales que no son abastecidos por el IDAAN se encuentran las comunidades del cuadro adjunto, todas ellas abastecidas por fuentes subterráneas.
- De los acueductos en el cuadro, ninguna comunidad tiene sus pozos ubicados a una distancia inferior a los 200 metros de la orilla del cauce del Río La Villa.
- A la fecha, el caudal solicitado por la Empresa Campos de Las Cabras S.A de 80 L/S para extracción del Río La Villa, no afecta por ahora los pozos de los acueductos rurales establecidos en el cuadro.

Por lo anterior expuesto, emitimos No Objeción a la solicitud presentada a este Departamento.

Sin otro en particular, queda de usted.

Atentamente,

LIC. JOSÉ IBARRA
Jefe de Agua Potable y
Obras Sanitarias
DAPOS-R
MINSA/Herrera
JI/mv

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SALUD Salud AGUA POTABLE REGIÓN DE SALUD DE HERRERA

226 lts/seg, definitivamente consideramos que el normal funcionamiento y operatividad de la planta se afectaría principalmente en épocas de verano en donde los problemas de deficiencia se incrementan considerablemente en los sectores altos y finales de red que son abastecidas por Rufina Alfaro, ya que para la segunda etapa el proyecto necesitará el 86.9% del caudal producido actualmente por la planta. Adicionalmente y analizando el estudio hidrológico, pensamos que el proyecto podría contemplar una proyección de una tercera o cuarta etapa, lo que a futuro nos preocupa ya que dentro de las planes y estrategias del IDAAN se está considerando la ampliación de la planta con el objeto de mejorar la problemática de deficiencia actual que tenemos en las comunidades abastecidas por la planta potabilizadora Rufina Alfaro, lo que conllevará a un aumento significativo de la demanda actual requerida de agua cruda para el normal funcionamiento y operatividad de nuestra planta potabilizadora. Es por ello, debe tomarse en consideración, además de los caudales citados, el caudal ecológico y el caudal que durante la época de verano es usado por los agricultores para sus diversas tareas de siembras (agrícolas), relacionadas con la época.

Cualquier información adicional sobre el tema, estamos anuentes para atenderle.

Atentamente;

Ing. Emedardo Mendieta
Gerente Provincial
IDAAN-Los Santos
JB/as

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
SECCION DE LOS SANTOS

C.C. Ing. Domi Luis Domínguez.....Director de Evaluaciones de Impacto Ambiental.

c.c. Archivo.

456

REPÚBLICA DE PANAMÁ | INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

IDAAN

N° 302-2020-GRLS

Las Tablas, 06 de Noviembre de 2020

Ingeniero
Santiago Govea
Gerente General
Campo Las Cabras S.A.
E.S.M.

Respetado Ingeniero Govea:

Tomando en cuenta nota SN, fechada 19 de Octubre de 2020, en donde se nos solicita certificación de que si el caudal de 80 lts/seg requerida para el proyecto de siembro y manejo del cultivo de frutales (Mango, limones, aguacate y otros), afecta o no a futuro la demanda del Río La Villa para la operación de la Planta Potabilizadora Rufina Alfaro, tenemos a bien indicarle que después de analizado el estudio hidrológico hemos llegado a las siguientes consideraciones:

- El caudal para el que se solicita la certificación de 80 lts/seg corresponde exclusivamente para la atención de proyecto de la primera fase del siembro y manejo de cultivos frutales.
- La concesión de agua requerida es de carácter permanente para el riego de cultivos de mangos, aguacate, limones entre otros.
- De las 443 hectáreas en total para el proyecto, 316 hectáreas será utilizadas para el desarrollo de siembro de cultivos.
- El requerimiento de agua cruda para el desarrollo de los cultivos tiene una periodicidad de 20.6 horas por día, 7 días a la semana, 30 días al mes y 12 meses del año.
- Para la segunda Fase del proyecto, el requerimiento del caudal casi se triplica, aumentando de 80 lts/seg a 226 lts/seg.
- La producción de la planta potabilizadora actualmente y en condiciones normales de funcionamiento oscila en un promedio de 260 lts/seg. La tendencia en crecimiento habitacional, obligará a corto o mediano plazo, el aumento de la capacidad de producción de la Planta Potabilizadora Rufina Alfaro, al menos en un 50 % de su producción actual.
- Tomando en consideración todos los aspectos citados anteriormente tenemos a bien indicarle que para la primera fase el caudal requerido (80 lts/seg), no tendría un impacto significativo en los caudales que nuestra planta Rufina Alfaro necesitan para su normal funcionamiento; sin embargo para la atención de la segunda fase del proyecto en donde se requiere un caudal de

Anexo 2. Respuesta IDAAN - Regional Herrera y Los Santos

Panamá, edificio Sede, Vía Brasil
Apdo. 0816-01535
Central Telefónica: 523-8570/77
www.idaan.gob.pa

República de Panamá
DIRECCION PROVINCIAL DE HERRERA

Nota: # 52 DPH - 25 de noviembre de 2020

Para: Empresa Campo de Las Cabras

De: Ing. Luis Moreno Director Regional

Asunto: Respuesta a Información Solicitada

En primera instancia le saludamos y a la vez felicitamos por todo el esfuerzo que se realiza en beneficio de nuestro Región.

En relación a solicitud con referencia al desarrollo del proyecto ***"Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales de Mango, Limón, Aguacate y Otros"*** ubicada en el Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera; especificamente le damos respuesta a la Información solicitada y marcada como:

Pregunta #7, numeral C: Una Certificación del IDAAN, donde indiquen que el Caudal a succionar del Rio La Villa por el Proyecto en mención de 80 Litros x Segundo no afectará el futuro del Rio La Villa para la Operación de la Toma de Agua Cruda de la PPRR de Chitré ?

Respuesta: Hacemos de su conocimiento que la Toma de Agua Cruda de la Potabilizadora Roberto Reina de Chitré, ubicada actualmente unos 15 Kilómetros Aguas Abajo del Corregimiento de Las Cabras utiliza la cantidad Promedio de 350 Litros x Segundo; en Base al Caudal Normal del Rio La Villa; nuestra Toma de Agua Cruda no se verían afectadas en su Demanda diaria. Cabe señalar que si sugerimos aspectos como:

a- Alto Control de Calidad para evitar que aceites, Combustibles, o similares se viertan en el Rio La Villa producto de la Operación de los equipos de succión utilizados.
b- Igualmente evitar el vertido de Químicos, insecticidas y similares lleguen al cauce del rio La Villa.
c- Mantener una politica formal contra la Deforestación de sus riberas de acuerdo a la Ley vigente supervisada por Mi Ambiente.

Anexo 1. Consulta a Seguridad Hídrica MiAmbiente-Herrera

CAMPO LAS CABRAS SA.

Las Cabras 16 diciembre 2020

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIREECION REGIONAL PROVINCIA DE HERRERA
DIRECION DE SEGURIDAD HIDRICA

E S D

Respetados Sres., reciba nuestro cordial saludos, así como los deseos de éxitos en tan delicadas funciones. Aprovechamos la misma para solicitarle su colaboración en lo siguiente.

Nuestra empresa mantiene un Estudio de Impacto Ambiental en Mi Ambiente, denominado "**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**". Sin embargo, mi Ambiente mediante nota **DEIA-DEEIA-CA- 0146-2511-2020**, ha solicitado una ampliación en la cual solicitan en su pregunta **# 3**, numeral a:

Que la Dirección de Seguridad Hídrica, certifique, si se cuenta con la capacidad para otorgar nuevas concesiones, sin poner en riesgo el consumo humano (potabilizadora Roberto Reyna de Chitré y Rufina Alfaro de Los Santos).

Agradezco en lo posible su acostumbrada atención.

Adjunto:

Poder del Representante Legal de Campos Las cabras, apoderando a Santiago Govea.

Copia del Certificado de Registro Público de Campos Las Cabras.

Copia de Certificaciones de las Direcciones Regionales del IDAAN de Herrera Y Los Santos.

Copias de certificación de Registro Público, de las Fincas de Campo Las Cabras.

Copia de la Resolución **DEIA-DEEIA-CA- 0146-2511-2020**

Atentamente
Santiago Govea
Gerente General
Campo Las Cabras SA

RECIBIDO

- Prácticamente a mitad de la población consultada del poblado de Las Cabras manifestó y poco más de un tercio de las del Barrero, dijeron tener algún tipo de conocimiento sobre la idea del proyecto.

- Casi la totalidad de los consultados concluyó que habrá impactos de beneficio para su comunidad. Esto en virtud de que generará empleo a los moradores, lo que traerá mejor calidad de vida; sembrarán árboles, por lo que pueda que llueva.

- Para los actores clave de ambos poblados, esta percepción de que la ejecución del proyecto generará beneficios, fue unánime. De allí que, de forma similar tanto los actores clave de Las Cabras como los del Barrero, la mayoría no conocían de la idea del proyecto y una vez se les compartió la información correspondiente, también manifestaron su acuerdo pleno a su eventual realización.

- En referencia al medio biofísico, el porcentaje de opinantes en favor de la existencia de impactos beneficiosos en esta dimensión ambiental fue evidentemente menor. Aunque esto no fue mayor obstáculo para que en su amplia mayoría afirmaran que no tienen ningún rechazo a que el mismo se realice. Es decir, nadie planteó adversar la ejecución del proyecto en ninguno de los dos lugares poblados; solamente una persona en Las Cabras y otra en El Barrero indicaron que les era indiferente si se ejecutaba o no.

- Entre los actores clave de uno y otro lugar poblado consultado, hubo aun mayor unanimidad en favor de la ejecución del proyecto; todos estuvieron de acuerdo con su realización.

- En lo que respecta a sugerencias dadas para potenciar el proyecto o evitar perjuicios, fue de mayor relevancia: Generar empleos para los moradores de ambos lugares poblados; no emplear agroquímicos y otros contaminantes del suelo y el río.

b. Presentar los Registros Públicos actualizados.

Anexamos nota de solicitud con sello de recepción de Solicitud de ANATI. Se está a la espera de respuesta. Ver Anexo 7

c. De presentarse el proyecto en otro Corregimiento que no sean los entregados en la publicación, presentar las publicaciones, y el fijado y desfijado de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y los artículos 6 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agostos de 2011, el cual modifica el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto del 2009.

Se han levantado las consultas ciudadanas adicionales y las publicaciones correspondientes tanto en el Municipio como en un diario de circulación nacional. Ver anexos 5-6-8.

Cuadro No 10.5-12. Conocimiento y opinión de los actores claves de la ejecución del mismo, según entrevistados

Nombre de la institución	Conocimiento del proyecto	Posición ante la construcción
Minsa-Sub Centro de Salud	No	Estaría de acuerdo
Casa de Justicia	Si Exportación de mangos	Estaría de acuerdo
Junta comuna	No	Estaría de acuerdo
Mini super Choo	No	Estaría de acuerdo

Fuente: Equipo Consultor Social, Entrevistas a actores claves.
Diciembre 2020

Cuadro No 10.5-13. Tipo de impactos que generará el proyecto al medio ambiente y a la comunidad, según los entrevistados

Nombre de la institución	Impacto a la comunidad	Impacto al medio ambiente
Minsa-Sub Centro de Salud	Beneficio Mano de obra y producción	Beneficio. Se necesitan suelos sanos, reforestación.
Casa de Justicia	Beneficio Empleo	Vegetación cercan del río. Reforestación
Junta comunal	Beneficio. Oportunidad laboral	Beneficio Reforestación del área
Mini super Choo	Beneficio Más producción. Vender frutas en el área	Más árboles cerca del río

Fuente: Equipo Consultor Social, Entrevistas a actores claves.
Diciembre 2020

Cuadro No 10.5-14. Sugerencias al proyecto, dadas por los actores clave

Nombre de la institución	Sugerencias al proyecto
MINSA-Sub Centro de Salud	Utilizar menos químicos. Dar empleo a los del área
Casa de Justicia	Buscar mano de obra del área
Junta comunal	Buscar empleados de estos corregimientos
Mini super Choo	Realizar más de estos proyectos

Fuente: Equipo Consultor Social, Entrevistas a actores claves.
Diciembre 2020

CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados de la participación ciudadana dado en los sitios implicados en el área de influencia social, se puede afirmar que:

Gráfica No. 10.5.10. Sugerencias dadas por los moradores para mitigar o evitar impactos negativos del proyecto y para beneficio de la comunidad

Sugerencias	Porcentaje %
No utilicen muchos químicos ni fertilizantes	23.1
Den empleo a los moradores del lugar	50.0
Dejen áreas verdes	3.8
Den a conocer el proyecto	7.7
Sembrar otros productos	3.8
Cuidar el ambiente	3.8
Llegar al mercado grande, exportar	3.8
TOTAL	100.0

Fuente: Equipo Consultor Encuesta de Participación Ciudadana.
Diciembre 2020

Entre las sugerencias ofrecidas se registraron: Que no utilicen muchos químicos y fertilizantes, den empleo a los moradores del lugar, dejen áreas verdes, sembrar otros productos, cuidar el ambiente, llegar al mercado grande, exportar.

10.5.3.4. Percepción de Actores Claves (El Barrero)

Siendo menos compleja la división del trabajo social existente en El Barrero, no pudo encontrarse una mayor cuantía de actores clave, como si ocurrió en Las Cabras. Su constitución formal como parte de un nuevo corregimiento se pone en evidencia en los años de antigüedad que manifestó tener en el establecimiento cada uno de los participantes de la consulta (Cuadro No 10.5.11).

Cuadro No 10.5.11. Nombre de las instituciones, organizaciones, años de servicios de los denominados actores claves.

Nombre de la institución/Comercio	Persona entrevistada	Años de trabajar en esta institución
Minsa-Sub Centro de Salud	Alvaro López Almacén	2 años
Casa de Justicia	Janette Rodríguez Juez de Paz	5 años
Junta comunal	Lilia Espinoza Secretaria	3 años
Mini super Choo	Roxana Barba Vendedora	2 años

Fuente: Equipo Consultor Social, Entrevistas a actores claves.
Diciembre 2020

Similar a los actores clave de Las Cabras, la mayoría no conocían de la idea del proyecto. Una vez se les compartió la información correspondiente, también manifestaron su acuerdo pleno a su eventual realización (Cuadro No 10.5-12).

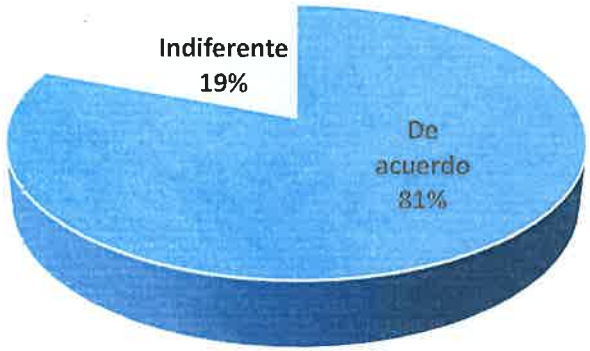
Al indagar, sobre la actitud de los moradores frente al proyecto, se obtuvo que el 81% tienen una actitud de favorecer la ejecución del proyecto, y un 19% mostró indiferencia hacia el mismo (Gráfica 10.5-9).

Cuadro No. 10.5-9 Descripción de beneficios que el proyecto generará al medio biofísico

Beneficios	Porcentaje %
Habra más árboles cerca del río	19.2
Habrá más vegetación, diferente y variada	23.1
Reforestaran	15.1
Ayuda al medio ambiente	3.8
Se logrará buena cosecha y producción	3.8
Mas siembras	3.8
Se conservarán los animales en el área	3.8
Regeneración del suelo	3.8
No aplica	23.1
TOTAL	100.0

Fuente: Equipo Consultor Encuesta de Participación Ciudadana Diciembre 2020.

Gráfica No. 10.5.9. Actitud de aprobación o rechazo de los moradores hacia el proyecto



Fuente: Equipo Consultor Encuesta de Participación Ciudadana Diciembre 2020.

Considerando la importancia de que los consultados participen activamente en la consulta ciudadana, se les solicito que dieran sugerencias al Promotor, de manera que permita mitigar los impactos perjudiciales o promover los beneficios a la comunidad.

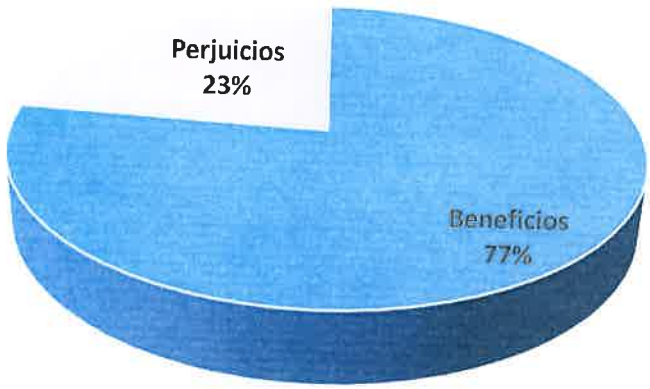
Habrá más producción	11.5
Los productos se podrán exportar	3.8
Habrá más oportunidad de trabajo para la gente de a comunidad	57.7
Se pueden vender frutas en el área	7.7
Serán productos de calidad	7.7
No aplica	11.5
TOTAL	100.0

Fuente: Equipo Consultor Encuesta de Participación Ciudadana Docoembre 2020

A los cuestionamientos realizados a los encuestados acerca de las repercusiones del proyecto en el medio biofísico, estos respondieron en un 23% causará impactos perjudiciales, y el 77% indicó que acarrearía impactos de beneficios (Gráfica 10.5.8)

Luego de presentarse a los entrevistados en qué consistiría el proyecto, se indagó a la población del área de influencia de los posibles tipos de impacto que acarrearía comunidad. De esto, se obtuvo que, el 88% respondieron que habrá impactos de beneficios a la comunidad; por lo contrario, un 4% prevé que habrá impactos perjudiciales, mientras que un 8% manifestó que no habrá ningún tipo de impacto (Gráfica 10.5-9).

Gráfica 10.5-8. Tipos de impacto que generará el proyecto sobre el medio ambiente, según los moradores

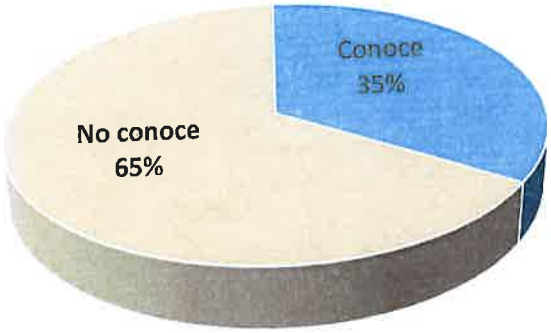


Fuente: Equipo Consultor Encuesta de Participación Ciudadana Diciembre 2020

Quienes señalaron que los impactos serían de carácter perjudiciales al medio biofísico, lo expresaron en términos de que se utilizarán fertilizantes y químicos que afectaran el río.

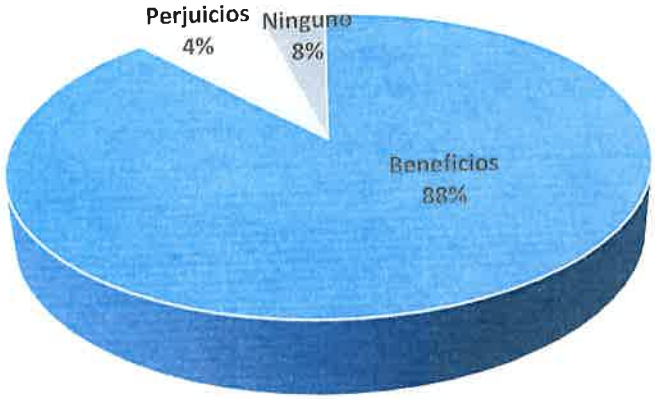
En función a la presencia de beneficios al medio biofísico, los entrevistados mencionaron que al construir en este proyecto se sembrarán más árboles cerca del río, habrá más vegetación diferente y variada, reforestación, se logrará buena cosecha y producción, más siembra, se conservaran los animales en el área, regeneración del suelo. Cuadro No. 10.5-9.

Gráfica 10.5-6. Conocimiento de los entrevistados acerca de la idea del proyecto



Fuente: Equipo Consultor Encuesta de Participación Ciudadana.
Diciembre 2020

Gráfica 10.5-7. Tipo de impacto que generará el proyecto sobre la comunidad, según los moradores



Fuente: Equipo Consultor Encuesta de Participación Ciudadana.
Diciembre 2020.

La población que expresó que este proyecto traerá beneficios a la comunidad del Barrero, lo sustentó diciendo que habrá oportunidad de trabajo, habrá más producción, los productos podrán exportarse, se pueden vender frutas en el área, los productos serán de calidad. (Cuadro No.10.5-8)

Los entrevistados que manifestaron que este proyecto traerá perjuicios a la comunidad, lo dijeron considerando que el proyecto trae empleados de afuera.

Cuadro No.10.5-8. Descripción de Impactos de beneficios que el proyecto generará en la comunidad, según los moradores

Impactos de Beneficios a la comunidad	Porcentaje %

		Mejorará el ambiente. Habrá cosecha
Centro de Salud Las Cabras	Beneficio / Más plazas de trabajo	Beneficio / Es un proyecto que no contamina

Fuente: Equipo consultor, Entrevistas a actores claves. Febrero 2020

En lo referente al medio ambiente, de igual manera que en la comunidad, la totalidad de los entrevistados consideran que les traerá beneficio ya que es un proyecto que permite la reforestación del área, no contamina y producirán frutas. (Cuadro No 10.5-6)

Al final, se invitó a estos actores claves a sugerir algún tipo de medida que pudiese mitigar posibles impactos perjudiciales o potenciar los de beneficios, para los moradores y la comunidad en general.

Se mostró un sentir de los actores claves a que se garantice dar empleo a los moradores de la comunidad, util cen abono orgánico, siembren otro tipo de árboles, considerar a los pequeños y medianos productores (Cuadro No 10.5-7).

Cuadro No 10.5-7. Sugerencias al proyecto, según los entrevistados

Nombre de la institución	Sugerencias al proyecto
Mini súper San Lázaro	Desarrollar mejor productividad para los habitantes
Transporte selectivo	Dar empleo a los habitantes
MIDA	Considerar a los pequeños y medianos productores
Escuela Primaria Ildaura Vieto	Utilizar abono orgánico
Melo y Cía	Que el proyecto esté bien asesorado por manos profesionales
Cuartel de Bombero	Considerar otros tipos de árboles, para el agua
Terminal de transporte colectivo	Mejorar la productividad
Junta Comunal Las Cabras	Den empleo
Centro de Salud Las Cabras	Dar a conocer este proyecto

Fuente: Equipo consultor, Entrevistas a actores claves. Febrero 2020

10.5.3.3. El Barrero

10.5.3.3.a. Percepción de moradores

En este apartado se presentan los puntos de vista y expectativas expuestas por los informantes, moradores del lugar poblado denominado El Barrero.

Al consultárseles a los entrevistados sin tenían conocimiento del desarrollo de dicho proyecto, el 35% dijeron que si tenían conocimiento del mismo. El 65% de los consultados que accedieron a ser entrevistados informaron desconocer de la existencia de tal idea.

que se fuera a desarrollar la obra en referencia, tres (3) de ellos expresaron que tenían alguna idea del mismo (Cuadro No 10.5-5).

Cuadro No 10.5-5. Conocimiento y opinión de los actores claves acerca de la ejecución del proyecto

Nombre de la institución	Conocimiento del proyecto	Opinión de la posible ejecución del proyecto
Mini súper San Lázaro	No	Está de acuerdo
Transporte selectivo	No	Está de acuerdo
MIDA	No	Está de acuerdo
Escuela Primaria Ildaura Vieto	Si	Está de acuerdo
Melo y Cía	No	Está de acuerdo
Cuartel de Bombero	Si	Está de acuerdo
Terminal de transporte colectivo	No	Está de acuerdo
Junta Comunal Las Cabras	No	Está de acuerdo
Centro de Salud Las Cabras	Si	Está de acuerdo

Fuente: Equipo consultor, Entrevistas a actores claves.
Febrero 2020

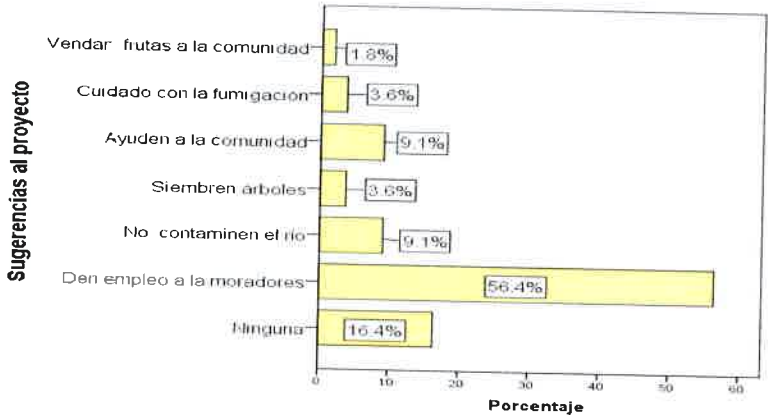
La totalidad de los actores claves entrevistados opinaron que están de acuerdo a que realicen este proyecto. ¡Cuadro No 10.5-5).

Al indagarse a los entrevistados acerca de los posibles impactos que se tendrán con la ejecución del proyecto en la comunidad, estos en su totalidad expresaron que traerá beneficios por el tema de empleo a los moradores (Cuadro No 10.5-6).

Cuadro No 10.5-6. Tipo de impactos que generará el proyecto al medio ambiente y a la comunidad, según los entrevistados

Nombre de la institución	Impacto a la comunidad	Impacto al medio ambiente
Mini súper San Lázaro	Beneficio / Habrá plazas de trabajo	Beneficio / Menos contaminación
Transporte selectivo	Beneficio / Empleo para los habitantes	Beneficio / Habrá reforestación
MIDA	Beneficio / Ingreso para algunos habitantes de la comunidad	Beneficio / Reforestación. Mejores cultivos
Escuela Primaria Ildaura Vieto	Beneficio / Va a generar empleo	Beneficio / Mejorará aspecto físico. Son frutas necesarias
Melo y Cía	Beneficio / Habrá empleo	Beneficio / Reforestarán el área
Cuartel de Bombero	Beneficio / Mas plaza de trabajo	Beneficio / Sembrarán árboles en un área donde no hay mucho
Terminal de transporte colectivo	Beneficio / Habrá trabajo	Beneficio / Este proyecto le va vida al ambiente
Junta Comunal Las Cabras	Beneficio / Habrá empleo	Beneficio /

Gráfica 10.5-5. Medidas o sugeridas dadas por los moradores para mitigar o evitar impactos negativos del proyecto y para beneficio de la comunidad



Fuente: Equipo consultor, Encuesta de participación ciudadana. Febrero 2020.

10.5.3.2. Percepción de Actores Claves (Las Cabras)

La consulta de participación ciudadana con lleva la entrevista a los llamados actores claves, y son aquellos que intervienen como organización o como líderes locales en las comunidades donde se realizará el proyecto. En este caso se entrevistaron nueve (9) personas, de diferentes instituciones y establecimientos con vínculos grupales con la población (Cuadro No 10.5.4).

Cuadro No 10.5-4. Nombre de las instituciones, organizaciones, años de servicios de los actores claves

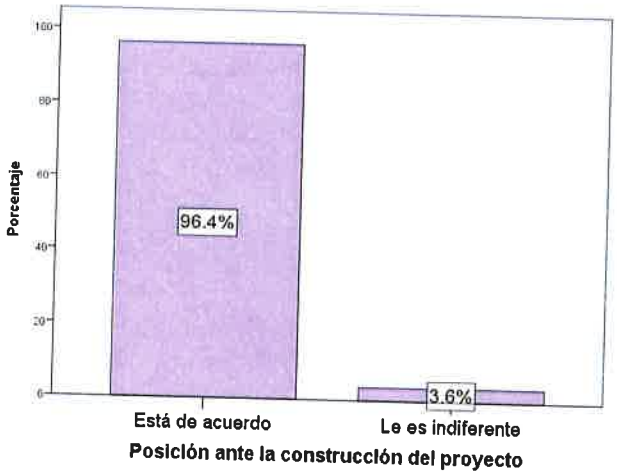
Nombre de la institución	Persona entrevistada	Años de trabajar en esta institución
Mini súper San Lázaro	Marta Rodríguez. Vendedora	25
Transporte selectivo	Rafael Bonilla. Conductor	6
MIDA	Zuleyca Batista Extensionista Pecuaria	20
Escuela Primaria Ildaura Vieto	Edita González Directora	5
Melo y Cía	Edwin Rodriguez Administrador	12
Cuartel de Bombero	Adonay Atencio Bombero	3
Terminal de transporte colectivo	José Quintero Conductor	23
Junta Comunal Las Cabras	Eydi Ojo Asistente Administrativa	1
Centro de Salud Las Cabras	Larisa Samaniego Administradora	7 meses

Fuente: Equipo consultor, Entrevistas a actores claves. Febrero 2020

Luego de presentado a los entrevistados en qué consistía el proyecto por parte de los entrevistadores, se pudo obtener información que seis (6) de ellos no tenían conocimiento

Al indagar, sobre la actitud de los moradores frente a la posición de la construcción del proyecto, se obtuvo cue el 96.4% están de acuerdo con la construcción de dicho proyecto. Y el 3.6% le es indiferente el mismo. Destacándose en esta entrevista la actitud de no rechazar la construcción de dicho proyecto. (Gráfica 10.5-4).

Gráfica 10.5-4. Actitud de los moradores respecto del proyecto



Fuente: Equipo consultor, Encuesta de participación ciudadana. Febrero 2020

La población participante de esta consulta, también emitió algunos criterios a favor de medidas de mitigación de los posibles impactos negativos y sugerencias para potenciar los posibles beneficios.

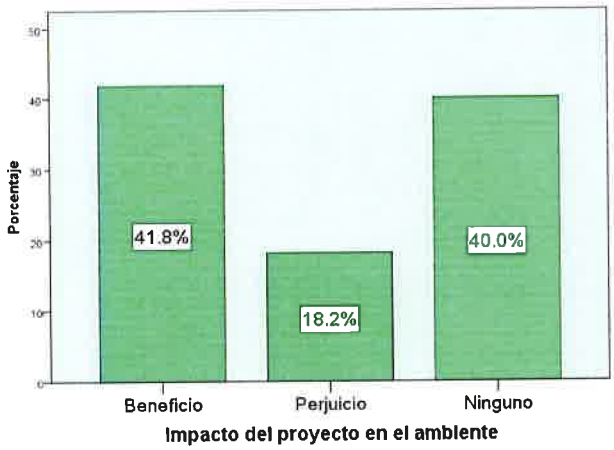
En cuanto a las medidas de mitigación o sugerencias para el proyecto, se registró en el más alto porcentaje, o sea en el 56.4%, que piden que den empleo a los moradores del lugar. Un 9.1% ayuden a la comunidad, 3.6% tengan cuidado con la fumigación, 1.8% vendan frutas a la comunidad, 3.6% siembren árboles (Gráfica 10.5-5).

Descripción del impacto	Beneficio
Habrá fuentes de trabajo	X
Sembrarán árboles lo que traerá mejor calidad de vida	X
Sembrarán árboles por lo que puede que llueva	X

Fuente: Equipo consultor, Encuesta de participación ciudadana, Febrero 2020

En lo referente al medio ambiente, estos entrevistados respondieron en un 41.8% que este proyecto le traerá benef cio y el 18.2 % considera que generará perjuicio. El 40.0% manifestó que no les traerá ningún tipo de impacto. (Gráfica 10.5-3).

Gráfica 10.5-3. Tipo de impacto que generará el proyecto sobre el medio ambiente, según los moradores



Fuente: Equipo consultor, Encuesta de participación ciudadana. Febrero 2020

Para el 41.8% de los consultados que afirmó que percibía impactos de beneficios al medio ambiente señalaron que van a sembrar árboles, más árboles mejor calidad de vida y más árboles puede que llueva. El 18.2% que dijo que el mismo causará perjuicio lo sustenta ya que consideran que contaminará el río, usarán químicos para la fumigación y habrá quema. (Cuadro No. 10.5.2.).

Cuadro No.10.5 3. Descripción de Impactos de beneficios o perjuicios que el proyecto generará al medio ambiente, según los moradores

Descripción del impacto	Beneficio	Perjuicios
Sembrarán árboles	X	-
Más árboles mejor calidad de vida	X	-
Más árboles puede que llueva	X	-
Contaminarán el río	-	X
Usarán químicos para la fumigación	-	X
Habrá quemas	-	X

Fuente: Equipo consultor, Encuesta de participación ciudadana. Febrero 2020

Tipos de impacto del proyecto

Una vez se les hizo la descripción general y puntual de en qué consistiría el proyecto, con apoyo de la volante informativa, se indagó sobre la percepción de la población, con relación a si la ejecución del mismo y los posibles tipos de impacto sobre la comunidad o el medio ambiente.

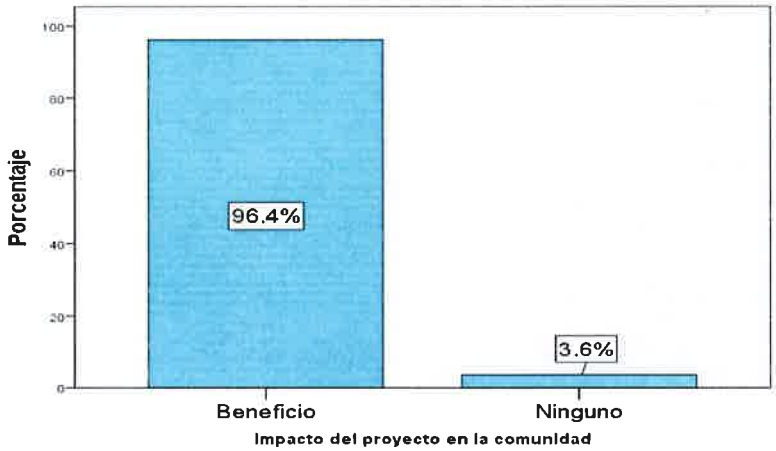
Cuadro No 10.5-1. Tipos de impactos del proyecto en la comunidad y el medio ambiente

Tipo de impacto	Comunidad	Medio Ambiente
Beneficio	96.4	41.8
Perjuicio	------	18.2
Ninguno	3.6	40.0

Fuente: Equipo consultor, Encuesta de participación ciudadana. Febrero 2020.

Al entrevistar a los personas del lugar, respecto a los impacto que traerá el proyecto a la comunidad, el 96.4% ce estos expresaron que generará beneficio, y solo el 3.6% dijo que no les traerá ningún tipo de impacto al lugar. Manifestando una inquietud de suma importancia ya que no ven ningún tipo de perjuicio en el proyecto. (Cuadro No.10.5.1. - Gráfica 10.5-2)

Gráfica 10.5-2. Tipo de impacto que generará el proyecto sobre la comunidad, según los moradores



Fuente: Equipo consultor, Encuesta de participación ciudadana, Febrero 2020

De la porción de moradores, o sea el 96.4%, que afirmaron que con la ejecución del proyecto se producirán beneficios en la comunidad, estos mencionaron tres beneficios: generación de empleo a los moradores, siembra de árboles lo que traerá mejor calidad de vida, siembra de árboles por lo que pueda que llueva. Manifestando así en estas expresiones sus necesidades que no están resueltas en su diario vivir, como es el desempleo, la sequía, la carencia del agua potable para el verano. (Cuadro No. 10.5-2).

Cuadro No. 10.5-2. Descripción de Impactos de beneficios que el proyecto generará en la comunidad, según los moradores

propiedad de Campos Las Cabras, S.A. y Campos de Pesé, S.A., donde se ubican en los corregimientos de Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera; mientras que en la solicitud de evaluación y el EsIA se indica que el proyecto se encuentra en la comunidad y corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, provincia de Herrera. Sin embargo, mediante la verificación realizada por la Dirección de Información Ambiental, señala que el proyecto se ubica en la provincia de Herrera, distrito de Pesé, corregimiento de Las Cabras y el Barrero. Por lo antes expuesto, se solicita:

a. Definir el área de influencia directa del proyecto. [1]

El proyecto se ubica dentro de los Corregimientos de Las Cabras y El Barrero, área de influencia directa del proyecto, para lo cual se han levantado las consultas ciudadanas adicionales y las publicaciones correspondientes tanto en el Municipio como en un diario de circulación nacional. Ver Anexo 5 (Fijado Municipio), Anexo 6 (Publicaciones en un diario de circulación nacional) Anexo 9 (Encuestas Corregimiento El Barrero). Abajo los resultados de la consulta ciudadana realizadas tanto al Corregimiento de Las Cabras como al Corregimiento de El Barrero. Las encuestas de Las Cabras se pueden ver en el EsIA entregado y que reposa en el Ministerio de Ambiente.

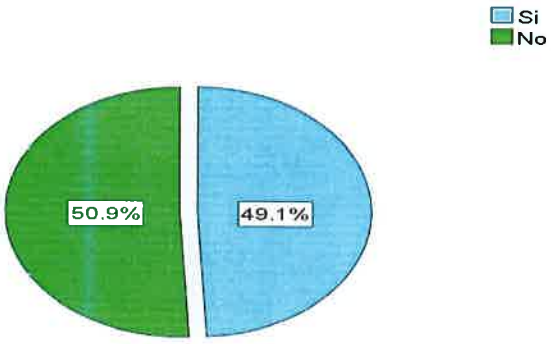
10.5.3. Resultados

10.5.3.1. Las Cabras

10.5.3.1.a. Percepción de moradores

En referencia al conocimiento de los entrevistados, acerca de la ejecución del proyecto de interés para este estudio, se puso en evidencia que el 49.1% de los participantes de la consulta dijo que sí conocía del mismo, el resto dijo no tener conocimiento (Gráfica 10.5-1).

Gráfica 10.5-1. Conocimiento de los entrevistados acerca de la idea del proyecto



Fuente: Equipo consultor, Encuesta de participación ciudadana. Febrero 2020.

[1] Encuestas y análisis realizado por el Licdo. Roberto Pinnock y su equipo

"Se aclara que los laboratorios fueron levantados a solicitud de SLI empresa aliada a Campo Las Cabras en el 2019, como parte de una investigación previa de los terrenos que se querían adquirir. Sin embargo, se utilizaron los nombres anteriormente señalados debido a que se tenía como referencia estos sitios. Igualmente, algunas de las fincas que desean ser utilizadas son de propiedad de Campos de Pesé (ver autorización adjunta en el Estudio de Impacto Ambiental". Por lo antes mencionado se solicita:

a. Indicar el vínculo que existe entre la Empresa Alcoholes del Istmo y el Promotor Campos Las Cabras, S.A.

Se reitera que el vínculo entre las empresas Alcoholes del Istmo y Campos de Pesé con el Promotor Campo La Cabras es la relación de comprador-vendedor de las fincas entre Campos de Pesé y Alcoholes del Istmo, y Campo Las Cabras. Campo Las Cabras le compró estas fincas a las empresas Campos de Pese y Alcoholes del Istmo. Durante el proceso de compra de las fincas objeto de este proyecto, se realizaron los laboratorios que se presentan en el estudio, por el comprador SLI/Campo Las Cabras y dirigidos y pagados por el mismo, con la autorización de los vendedores, previo a la venta. Se adjunta documento notarizado de Alcoholes del Istmo y Campos de Pesé reiterando esta aclaración. Ver Anexo 4.

b. Presentar autorizaciones por la empresa Alcoholes del istmo, para que la empresa Campo Las Cabras, S.A. pueda utilizar los informes de análisis de agua y suelo presentados en dicho estudio.

Se reitera que el vínculo entre las empresas Alcoholes del Istmo y Campos de Pesé con el Promotor Campo La Cabras es la relación de comprador-vendedor de las fincas entre Campos de Pesé y Alcoholes del Istmo, y Campo Las Cabras. Campo Las Cabras le compró estas fincas a las empresas Campos de Pese y Alcoholes del Istmo. Durante el proceso de compra de las fincas objeto de este proyecto, se realizaron los laboratorios que se presentan en el estudio, por el comprador SLI/Campo Las Cabras y dirigidos y pagados por el mismo, con la autorización de los vendedores, previo a la venta. Se adjunta documento notarizado de Alcoholes del Istmo y Campos de Pesé reiterando esta aclaración. Ver Anexo 4.

c. De no contar con las autorizaciones; realizar los monitoreos actualizados (suelo, agua), avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el Certificado de Calibración (en español) de los equipos utilizados en las mediciones realizadas.

Se reitera que el vínculo entre las empresas Alcoholes del Istmo y Campos de Pesé con el Promotor Campo La Cabras es la relación de comprador-vendedor de las fincas entre Campos de Pesé y Alcoholes del Istmo, y Campo Las Cabras. Campo Las Cabras le compró estas fincas a las empresas Campos de Pese y Alcoholes del Istmo. Durante el proceso de compra de las fincas objeto de este proyecto, se realizaron los laboratorios que se presentan en el estudio, por el comprador SLI/Campo Las Cabras y dirigidos y pagados por el mismo, con la autorización de los vendedores, previo a la venta. Se adjunta documento notarizado de Alcoholes del Istmo y Campos de Pesé reiterando esta aclaración. Ver Anexo 4.

7. De acuerdo a los documentos aportados por el promotor en la presentación del EsIA, referente a los Registros Públicos (fincas 13, 76, 172, 21927, 2601, 358, 5506, 345)

de dos lagos que se encuentran en la propiedad para cosecha de agua. Para lo cual se harán en ese momento los análisis correspondientes. Ver anexo No. 10.

4. En cuanto a lo presentado en la primera información aclaratoria, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0125-2809-2020, con relación a la respuesta 7, el acápite c, el promotor indica que "Se adjunta notas solicitando la certificación al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN de Herrera e IDAAN de Los Santos) con sello de recibido". Por lo que se solicita:

a. Presentar certificación de IDAAN y autoridades competentes, que indiquen que el caudal requerido por el proyecto no afectará a futuro, las demandas actuales del caudal de dicho río para sus funciones, específicamente las dos potabilizadoras de Chitré y Los Santos, incluyendo las 44JAARs

Se procedió a levantar consulta al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y al Ministerio de Salud (Departamento de Agua potable y Obras Sanitarias) tanto a las Regionales de Herrera como a la Regional de Los Santos, en ambos casos no se ha tenido objeción con la toma inicial de 80 l/s. Ver Anexo 2 (Respuesta de IDAAN) y Anexo 3 (Respuesta de MINSA)

5. La Dirección de Seguridad Hídrica, a través de su Informe Técnico de Evaluación a la primera nota aclaratoria solicita:

a. Presentar caudales a solicitar en l/s, según las fuentes superficiales y subterráneas, para todo el proyecto y sus etapas, según el uso consultivo y los módulos de riego por cultivo.

Tabla 1
Requerimiento por fase o Etapa en l/s

Etapa	Has Efectivas Por Etapa	Caudal L/S Por Etapa	Tiempo Estimado por etapa (años)	Fuente Superficial
Primera	130	80	7	Río La Villa
Segunda	238	146	12	Río La Villa
Tota (l) Proyecto	368	226		Río La Villa

b. Presentar las adecuaciones a la consulta ciudadana, donde se incluya al comité de Cuencas Hidrográficas del Río La Villa para evaluar que el caudal solicitado no afecte las demandas actuales y futuras de dicho río para uso doméstico.

Se incluyen las nuevas encuestas al Corregimiento del Barrero. Luego de haber realizado las consultas en las zonas de Herrera y Los Santos, para localizar a los miembros del Comité de Cuencas Hidrográficas del Río La Villa, esto no fue posible ya que por motivo de la pandemia de salud por el coronavirus Covid 19, estos están cesantes, no se reúnen y no se han podido localizar. En vista de esta situación, nos dirigimos a la Dirección Regional de MiAmbiente de Herrera, solicitándoles si nos podían certificar si el Comité de Cuencas estaba cesante, y nos manifestaron verbalmente que el Comité es un ente privado y por ende no pueden dar esta certificación ni orientarnos al respecto de cómo proceder.

6. En relación a lo presentado en la primera información aclaratoria, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0125-2809-2020, con relación a la respuesta 8, el promotor señala

	restringidas de acuerdo a su uso y grado de peligrosidad. + Mantener en el área de almacenamiento equipo para control de incendio y extintores Tipo ABC y de CO_2 + Mantener los productos en sus envases originales en buen estado. + Mantener los números de emergencia visibles y a disposición en caso de emergencias. + Mantener duchas de emergencia y lavaojos portátiles. + Capacitar a todo el personal en procedimientos, primeros auxilios, el uso y precauciones, límites de exposición, y otros a tomar en cuenta al momento del uso de agroquímicos. + Mantener accesible copia de los MSDS en las áreas de almacenamiento, y en cualquier otro donde sea necesario. + Capacitar al personal en los temas de riesgo y las medidas de precaución y mitigación por el uso de agroquímicos. + Capacitar al personal en los temas de higiene y bioseguridad.

Adicional a estas mecidas de mitigación, presentamos un Guía de Buenas Prácticas Agrícolas. Anexo No. 8.

3. La Dirección Regional de Herrera, a través de su Informe Técnico de Evaluación de la primera nota aclaratoria señala que "...la respuesta dada por el promotor a la pregunta 11, no responde a nuestra interrogantes y preocupación, dado la situación que enfrenta el Río La Villa en la estación seca, aunado a que nos encontramos en el arco seco de la región de Azuero y dada la cantidad de concesiones permanentes otorgadas y de los usuarios del río La Villa, tanto para la provincia de Herrera y Los Santos..." se requiere:

a. Solicitar a la Dirección de Seguridad Hídrica que certifique, si se cuenta con la capacitad para otorgar nuevas concesiones, sin poner en riesgo el consumo humano (potabilizadora Roberto Reyna de Chitré y Rufina Alfaro de Los Santos).

Se ha solicitado a la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Herrera el 16 de diciembre del 2020 que certifique si se cuenta con la capacidad para otorgar nuevas concesiones. A la fecha estamos a la espera de la respuesta. Ver Anexo 1

b. Especificar cuáles serán las opciones de apoyo para el proyecto, como alternativas viables, en tiempos de época seca y que a su vez no comprometan en grandes porcentajes el caudal del Río La Villa.

Como opción de apoyo una posible alternativa es que se estudiará la limpieza y adecuación

	bombas de aspersión mecánicas, debidamente calibradas, lo que minimizará el riesgo de contaminación por escorrentías a fuertes hídricas. + Utilizar control de maleza manual entre líneas de siembras, lo que ayudará a mitigar cualquier arrastre de trazas de agroquímicos a fuentes hídricas.
Suelo	
	+ Establecer medidas preventivas en el área de bodega. + Descartar los envases de acuerdo a la legislación vigente. + Prohibir el descarte de residuos o envases sobre el suelo. + Mantener un área de almacenamiento de desechos debidamente hermético. + Manejar los productos a pedido, para evitar el almacenamiento innecesario. Mantener un ciclo de aplicación. + Mantener en sitio y en cantidad necesaria material absorbente aserrín, paños hidrófilo (paños y bollos, y bandejas colectoras en el evento de una fuga imprevista. + Establecer medidas preventivas (Manual de Buenas Prácticas Agrícolas) para garantizar que no se manipule ni maneje productos en el sitio de aplicación.
Aire	+ Manejar los materiales dispersables dentro de las áreas de almacenamiento señaladas. + Realizar las aplicaciones por segmentos, en horas de menores vientos, y el uso de aplicaciones a través de sistemas de riego por goteo, no causaran impacto significativo en este aspecto.
Seguridad e Higiene	
	+ Suministrar al personal a cargo del EPP necesario para cada caso. + Exigir al personal a cargo el cumplimiento de las medidas de higiene y bioseguridad. +Mantener un libro de control donde se registre las entradas y salidas de cada producto agroquímico. + Prohibir la utilización de envases vacíos con otros propósitos no propuestos. + Mantener cualquier sustancia inflamable que deba mantenerse en el área debidamente protegida, resguardada y almacenada bajo condiciones de seguridad

Segunda	238

2. En cuanto a lo presentado en la primera información aclaratoria, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0125-2809-2020, con relación a la respuesta 6, el acápite c, no fue contestado por lo que se solicita:

a. Presentar los impactos y medidas de mitigación para el manejo de los agroquímicos.

Impactos	Medidas de mitigación
Agua	
Incremento de sólidos suspendidos por escorrentía	+ Establecer una distancia buffer entre las áreas de aplicación a las quebradas y ríos presentes en la zona de influencia del proyecto. + Incorporar barreras que separen las áreas de trabajo de los cursos de agua. + Prohibir el lavado de maquinaria o cualquier otro equipo en los cuerpos de agua.
Afectación de las propiedades fisicoquímicas	+ Establecer franjas de seguridad a los cuerpos de agua. + Realizar las aplicaciones de manera segmentada (en bloques), tomando todas las medidas establecidas por la ley en cuanto a manejo y aplicación de agroquímicos. + Prohibir la descarga de agua o cualquier otro material (sólido o líquido) en los cursos de agua. + Mantener un control estricto de los envases y productos desde su recibo en almacén, garantizando las buenas prácticas agrícolas como el tripe lavado y disposición final de envases en sitios autorizados. + Prohibir la aplicación de producto cuando las condiciones ambientales (lluvia y fuertes vientos) favorezcan el arrastre de ellas hacia los canales, residencias o cursos de agua. + Ubicar barreras en las partes bajas de las áreas de trabajo que retengan el paso de cualquier material que por su naturaleza pudiese tener efectos negativos sobre cursos de agua. + Mantener en sitio y en cantidad necesaria material absorbente aserrín, paños hidrófilo (paños y bollos, y bandejas colectoras en el evento de una fuga imprevista. + Utilizar bombas de aplicación manual y

477
MIAMBIENTE
DEIA

Estudio de Impacto Ambiental Cat. II
Proyecto "Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros)"
Ref.: DEIA-DEEIA-AC-(0146)-(2511)-2020

A continuación se hace entrega de las respuestas a las preguntas aclaratorias solicitadas según nota en referencia del proyecto "Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros)" a desarrollarse en el Distrito de Pesé. Provincia de Herrera:

1. En respuesta a la nota aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0125-2809-2020 en la pregunta 5, acápite f se indica "Se aclara que solo se solicitará para la primera etapa dedicada a 130Ha la cantidad de 80l/s uso de agua del río La Villa para la parte operativa. El resto de los 152.5l/son está incluido en esta y se solicitará oportunamente en el futuro para el desarrollo de la siguiente etapa del proyecto, cuando este se programe. Tal como se indica en el Estudio Hidrológico que se adjunta en esta ampliación". Sin embargo, en el Anexo 4 correspondiente al Estudio Hidrológico, en sus conclusiones se indica "caudal solicitado": Primera fase 80l/s o 288m³/hora. Segunda fase 226l/s o 813.6m³/hora. Siendo así, se crea una incongruencia, en cuanto a los descrito en el Estudio Hidrológico, presentado en la primera información aclaratoria, sobre el caudal de la segunda fase, dando un total de 226l/s, mientras que en la respuesta dada en la pregunta 5, el caudal da un total de 152.5l/s, por lo que :

a. Aclarar la incongruencia del caudal solicitado en la segunda fase, descrita en el Estudio Hidrológico.

Se aclara que el caudal solicitado para la Fase II será de 146 l/s., tal como se describe en el cuadro siguiente.

b. Presentar el caudal requerido para el proyecto por etapas o fases.

Tabla 1
Requerimiento por fase o etapa en l/s

Etapa	Has Efectivas Por Etapa	Caudal L/S Por Etapa	Tiempo Estimado por etapa (años)
Primera	130	80	7
Segunda	238	146	12
Total Proyecto	368	226	19

c. Indicar en cuantas etapas se va a desarrollar el proyecto e incluir las hectáreas por cada etapa.

Se aclara que de las 443Ha + 3415.217m2, solo se utilizará las áreas bajas y planas, es decir 368 Has., las cuales se desarrollarán por etapas de la siguiente forma:

Tabla 2
Hectareaje por etapa o fase

Etapa (Fase)	Has.
Primera	130

478

A.M/L.F.

Panamá, 14 de enero de 2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad.-

Ref.: DEIA-DEEIA-AC-(0146)-(2511)-2020

Estimado Ing. Domínguez:

Por medio de la presente nota, damos respuesta a la 2da solicitud de información aclaratoria requerida por su despacho en el proceso de evaluación del proyecto "Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros)" a desarrollarse en el Distrito de Pesé. Provincia de Herrera; mediante documento adjunto que contiene las respuestas a cada una de las aclaraciones solicitadas.

Esperando que lo anterior sirva para esclarecer las interrogantes surgidas durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, y podamos proseguir con el proceso de evaluación de este importante proyecto.

Saludos cordiales,

Robert Ahern
Representante Legal
E-8-96375

479

Panamá, 20 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS- 0009-2001-2021

Arquitecta
LOURDES DE LORE
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

Respetada Arquitecta De Lore:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA, Categoría II, denominado: "**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: DEIA-II-AC-038-2020
Fecha de Tramitación (AÑO):2020
Fecha de Tramitación (MES): JULIO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACP/ lf/am

ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
No. De Control: 007
Fecha: 20/1/2021
Recibido por:

Panamá, 20 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS- 0009-2001-2021

20/1/2021
12:46 pm

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacional
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA, Categoría II, denominado: "**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: DEIA-II-AC-038-2020
Fecha de Tramitación (AÑO):2020
Fecha de Tramitación (MES): JULIO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACP/lf/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS- 0009-2001-2021

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio De Salud
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA, Categoría II, denominado: "**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: DEIA-II-AC-038-2020
Fecha de Tramitación (AÑO):2020
Fecha de Tramitación (MES): JULIO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACP/ lf/am

20 ENE 2021 10:43AM
AMBIENTE - MINSA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

482

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0024-2001-2021

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envió de respuesta a segunda información aclaratoria
FECHA: 20 de enero de 2021

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: "**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: DEIA-II-AC-038-2020
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): JULIO

DDE/ACP/lf/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por:
Fecha: 20/1/2021
Hora: 3:27

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

4483

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0024-2001-2021

PARA: **ALEJANDRO QUINTERO**
Director Regional de Herrera

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envió de respuesta a segunda información aclaratoria
FECHA: 20 de enero de 2021

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: "**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia física de la respuesta.

Nº de expediente: DEIA-II-AC-038-2020
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): JULIO

DDE/ACP/lf/am

Maylin 20/01/2021 3:51
MIAMBIENTE
CORRESPONDENCIA

Vienen el 27/1/21

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0009-2001-2021** correspondiente a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera presentado por: **CAMPO LAS CABRAS, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por: _____

Larisette G. Tello U.
Evaluadora Ambiental

485

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES

IDAAN

Panamá, 25 de enero de 2021
Nota No. **006-DEPROCA-2021**

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

L.F.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0009-2001-2021** correspondiente a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera presentado por: **CAMPO LAS CABRAS, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.
Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lt

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 27/01/2021
Hora: 11:46 am

En tiempo

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0024-2001-2021

PARA: **ALEJANDRO QUINTERO**
Director Regional de Herrera

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envió de respuesta a segunda información aclaratoria
FECHA: 20 de enero de 2021

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: "**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia física de la respuesta.

Nº de expediente: DEIA-II-AC-038-2020
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): JULIO

DDE/ACP/lf/am
AMP

22/1/2021
Atender
Evaluación
Lo más rápido Posible

Ministerio de Ambiente
RECIBIDO
Por:
Fecha: 22-1-2021
Dirección Regional de Herrera

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

ANÁLISIS TECNICO:

* En la primera etapa del proyecto no debe haber impacto significativo para los usos existentes del recurso agua extraído del cauce principal del río La Villa.

* Independientemente de la temporada lluviosa que anteceda la época critica, debe dejarse establecido que los a mediado de marzo y los meses de abril y mayo son de constante monitoreos del nivel de agua, por la falta de retención que carece el río La Villa.

* El sistema de aprovechamiento de agua que se contemple implementar debe ser lo mas eficiente y sostenible para garantizar que las potabilizadoras no se vean afectadas.

* Referente a la segunda etapa es muy prematuro indicar algún concepto, por lo que debe esperar el desenvolvimiento del proyecto y el comportamiento de la fuente.

* El río La Villa tiende a formar estancamientos naturales (charcos), lo que lleva muchas veces a la percolación y afloramientos aguas abajo , lo que deja secciones con poco caudal, por esa característica el caudal ecológico debe ser abundante y se evita segmentaciones en el recorrido hidráulico de la fuente.

Cuadro de firmas:

Elaborado por:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MARLENIS C. MARÍN M.
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 5,371-08-M14

Lic. Marlenis Marín (Téc. Cuencas Hidrográficas).

Refrendado por:

Lic. Alejandro Quinterc
DIRECTOR - REGIONAL

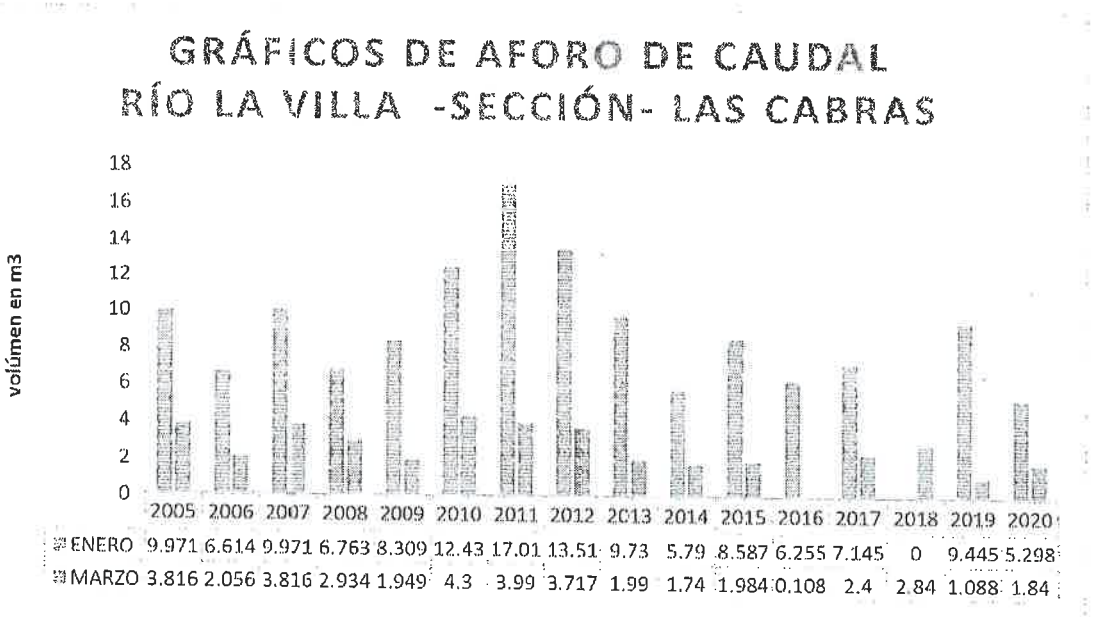
MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

DATOS RELEVANTES:

* Uso del recurso por usuar os legales e ilegales :

USUARIOS	CANTIDAD DE AGUA REQUERIDA LITROS POR SEGUNDOS EN 24 HORAS SEGUN USOS.
TOMA DE AGUA DE CHITRÉ	315.42
TOMA DE AGUA DE LOS SANTOS	233.33
NESTLÉ S.A	15
ALCOLES DEL ISTMO	9.16
CAMPOS DE PESÉ	20.83
VARELA HERMANO S.A	14.77
OTROS USOS	
USO AGRICOLA (permiso temporal)	30 hectáreas
CISTERNAS (control de partículas)	340.90 m^3 por día
CISTERNA (carnavales)	6666.66 m^3 en los 4 días de carnavales
USUARIOS ILEGALES	115.74 l/s por día

* Aforos de caudal de la sección a la altura de Las Cabras:



***primera triada de 2018 sin datos por p-oblemas técnico.**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Herrera

INFORME TÉCNICO

SUSTENTATIVO DRH-SOSH - H - No. 01

MOTIVO DE LA SUSTENTACIÓN	Respuesta a la nota DSH-885- 2020, recibida el 4 de enero de 2021 en la SOSH-HERRERA.
UBICACIÓN FUTURA DEL PROYECTO	Corregimientos de Las Cabras y El Barrero, distrito de Pesé, provincia de Herrera.
ELABORADO POR	Lic. Marlenis Marín- Téc. en Cuencas Hidrográficas

OBJETIVO :

Sustentar de manera tecnica si el río La Villa cuenta o no con la capacidad para cumplir la demanda de siembra y cultivo de frutales de mango,limón,aguacate y otro, en una superficie total de 443 hectáreas, cuya fase inicial requiere un caudal de 80l/s para una superficie de 130 hectáreas y a futuro requerirán un caudal de 226 l/s, POR PARTE DE CAMPO LAS CABRAS S.A.

ANTECEDENTES

El río La Villa es la principal fuente de abastecimiento de las provincias de Herrera y Los Santos, para el consumo humano, agrícola, ganadero e industrial.

Según el censo de 2010 aproximadamente 113,336 personas utilizan el agua en ambas provincias para consumo humano. La misma es procesada por las potabilizadoras del IDAAN ubicadas directamente en las margenes del cauce principal del río.

La cuenca del río La Villa como la mayoría de las cuencas del pacífico panameño no escapa de la sedimentación masiva que las caracteriza, siendo este uno de los principales problemas que afronta añc tras año y que ha ido en aumento notorio, esto trae como consecuencia que en el cauce principal exista una baja en la capacidad de retención del vital liquido.

Parte de la cuenca se encuentra en el denominado Arco Seco del país, donde la escasees de agua se hace mas predominante en los meses de finales de marzo, abril y mayo, adicionándole la realidad del Cambio Climático . Esto trae consigo que la demanda del recurso de manera directa del cauce principal aumente por parte de los ganaderos y agricultores que buscan la manera de subsistir a las inclemencias del tiempo.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Herrera

INFORME TÉCNICO

SUSTENTATIVO DRH-SOSH - H - No. 01

MOTIVO DE LA SUSTENTACIÓN	Respuesta a la nota DSH-885- 2020, recibida el 4 de enero de 2021 en la SOSH-HERRERA.
UBICACIÓN FUTURA DEL PROYECTO	Corregimientos de Las Cabras y El Barrero, distrito de Pesé, provincia de Herrera.
ELABORADO POR	Lic. Marlenis Marín- Téc. en Cuencas Hidrográficas

OBJETIVO :

Sustentar de manera tecnica si el río La Villa cuenta o no con la capacidad para cumplir la demanda de siembra y cultivo de frutales de mango,limón,aguacate y otro, en una superficie total de 443 hectáreas, cuya fase inicial requiere un caudal de 80l/s para una superficie de 130 hectáreas y a futuro requerirán un caudal de 226 l/s, POR PARTE DE CAMPO LAS CABRAS S.A.

ANTECEDENTES

El río La Villa es la principal fuente de abastecimiento de las provincias de Herrera y Los Santos, para el consumo humano, agrícola, ganadero e industrial.

Según el censo de 2010 aproximadamente 113,336 personas utilizan el agua en ambas provincias para consumo humano. La misma es procesada por las potabilizadoras del IDAAN ubicadas directamente en las margenes del cauce principal del río.

La cuenca del río La Villa como la mayoría de las cuencas del pacífico panameño no escapa de la sedimentación masiva que las caracteriza, siendo este uno de los principales problemas que afronta año tras año y que ha ido en aumento notorio, esto trae como consecuencia que en el cauce principal exista una baja en la capacidad de retención del vital liquido.

Parte de la cuenca se encuentra en el denominado Arco Seco del país, donde la escasees de agua se hace mas predominante en los meses de finales de marzo, abril y mayo, adicionándole la realidad del Cambio Climático . Esto trae consigo que la demanda del recurso de manera directa del cauce principal aumente por parte de los ganaderos y agricultores que buscan la manera de subsistir a las inclemencias del tiempo.

491

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MIN STERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Herrera

Herrera, 13 de enero de 2021.
Nota DRHE-SOSH-0023-2021

Licenciado
ANGEL ARAUZ
Director Nacional encargado
Albrook Panamá
En su despacho

Respetado Licenciado:

Por medio de la presente le enviamos el informe solicitado por medio la nota DSH-885-2020. El mismo cuenta con 3 fojas.

Esperando haber aclarado la panorámica existente, de usted,

Atentamente,

Lic. Alejandro Quintero
Director Regional
MiAMBIENTE-HERRERA

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

A.Q/M.m.m

Ministerio de Ambiente
RECIBIDO
Por:
Fecha: 15/1/2021
Dirección Regional de Herrera

b. Respecto a la interrogante de cuales serán las opciones de apoyo para el proyecto, como alternativas viables, en tiempo de época seca y que a su vez no comprometa en grandes porcentajes el caudal del río La Villa. Se indica que como una posible alternativa es que se estudiará la limpieza y adecuación de dos lagos que se encuentran en la propiedad, para cosecha de agua, para lo cual se hará en este momento los análisis correspondientes.

Es importante señalar que no se define la capacidad, en volúmen que tiene cada lago, tomando en cuenta, que es en la estación seca, donde aumenta la demanda de agua para riego.

Es importante resaltar Lo señalado por el Ing. Emedardo Mendienta, Gerente Provincial del IDAAN de Los Santos, mediante Nota N°302-2020-GRLS, En donde luego de una serie de señalamiento , *"indica que para la primera fase el caudal requerido (80 lts/seg), no tendría un impacto significativo en los caudales que nuestra planta Rufina Alfaro necesita para su normal funcionamiento; sin embargo para la atención a la segunda fase del proyecto en donde se requiere un caudal de 226 lts/seg. Definitivamente consideramos que el normal funcionamiento y operatividad de la planta se afectaría principalmente en épocas de verano en donde el problema de deficiencia se incrementa considerablemente en los sectores altos y finales de la red que son abastecidas por Rufina Alfaro, lo que conllevará un aumento significativo de la demanda actual requerida de agua cruda para el normal funcionamiento y operatividad de nuestra planta potabilizadora. Es por ello que debe tomarse en consideración, además de los caudales citados, el caudal ecológico y el caudal durante la época de verano que es usado por los agricultores para sus diversas tareas de siembra, relacionadas con la época"*.

Consideramos que el proyecto es bueno siempre y cuando la Dirección de Seguridad Hídrica, haga un análisis detallado del caudal en los meses más críticos en la época seca, tomando en consideración todos los usuarios, tanto en la Provincia de Herrera, como en Los Santos, en mira a que no se ponga en riesgo el consumo humanos y el servicio a los usuarios que se encuentran legalizados en esta cuenca.

LIC. ALEJANDRO QUINTERO

Director Regional Mi Ambiente Herrera.

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

AQ/lp

493

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Herrera

LF

Chitré; 25 de Enero 2021.

DRHE- SEIA-0075-2021
REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Dominus
Fecha: 27/01/2021
Hora: 12:10 p.m.

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Albrook
En Su Despacho

Ing. Domínguez:

En atención al MEMORANDO DEEIA-0024-2001-2021, respecto al envío de la respuestas a la segunda nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)", a desarrollarse en los corregimiento de Las Cabras y El Barrero, distrito de Pesé, Provincia de Herrera, cuyo promotor es CAMPOS LAS CABRAS, S.A.

Respecto al punto 3, seña a que *La Dirección Regional de Herrera, a través de su Informe Técnico de Evaluación de la primera nota aclaratoria señala que "...la respuesta dada por el promotor a la pregunta 11, no responde a nuestra interrogantes y preocupación, dado la situación que enfrenta el Río La Villa en la estación seca, aunado a que nos encontramos en el arco seco de la región de Azuero y dada la cantidad de concesiones permanentes otorgadas y de los usuarios del río La Villa, tanto para la provincia de Herrera y Los Santos..." se requiere:*

a. *Solicitar a la Dirección de Seguridad Hídrica que certifique, si se cuenta con la capacidad para otorgar nuevas concesiones, sin poner en riesgo el consumo humano (potabilizadora Roberto Reyna de Chitré y Rufina Alfaro de Los Santos).*

A lo que el Promotor responde lo siguiente: Se ha solicitado a la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Herrera el 16 de diciembre del 2020 que certifique si se cuenta con la capacidad para otorgar nuevas concesiones. A la fecha estamos a la espera de la respuesta.

Es importante acotar que ya la Dirección Regional de Herrera, respondió a la solicitud hecha por el Promotor, a la Dirección de Seguridad Hídrica mediante Nota **DRHE-SOSH-0023-2021** , EL 13 DE ENERO DE 2021, (ver anexos), dado que dicha certificación debe darse a través de la Dirección de Seguridad Hídrica, toda vez que este es un proyecto que requiere una concesión de agua de la Cuenca Hidrográfica 128 (Río La Villa), la cual es parte de la división política Administrativa de las dos provincias tanto Herrera, como Los Santos y ambas provincias hacen uso del agua de esta importante cuenca hidrográfica.

en tiempo.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

El proyecto desea desarrollarse sobre una zona de vocación agrícola, dedicada a la siembra extensiva de caña de azúcar y más recientemente al cultivo de maíz, sandía y algunas hortalizas. La siembra y manejo de frutales ayudará a la regeneración del suelo, conociéndose y siendo amplia la literatura sobre los beneficios de este tipo de cultivos bien llevados en la conservación de suelos.

Dentro de la propiedad se desean levantar estructuras que acompañarán el proceso de siembra y cultivo: centro logístico, donde se ubicará la administración, depósitos para almacenamiento de los equipos, maquinarias e insumos necesarios, instalación de una (1) bomba de patio de 5,000gls para el almacenamiento de Diesel; un área de planificación; e infraestructuras tales como caminos de acceso, tuberías de riego; y área de bombas de riego que estará acompañada de una (1) bomba de patio de 5,000gls para el almacenamiento de Diesel. El agua de riego será extraída del Río La Villa, en tanto el agua para consumo humano será obtenida de dos (2) pozos que se desean perforar y para los cuales se obtendrán los permisos oportunamente. El proyecto también incluye la adecuación o corte parcial de algunas áreas (una cantera existente en desuso al pie de Cerro Murciélago) cuyo material será utilizado para la adecuación de los caminos, todo con una inversión de Trece Millones Quinientos Diez Mil Dólares con 00/100 ($ 13,510,000.00).

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 10 de noviembre 1947. Código Sanitario que instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones especificas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

OBSERVACIÓN

Recalcamos la importancia de cumplir con las normas de uso de sustancias químicas, por razón de la cercanía del proyecto a un afluente hídrico importante para el consumo humano en dicha zona.

Atentamente

Lic. Luis Mayorga
Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría DEIA-II-AC-038-2020

PROYECTO:
"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS".

Fecha: ENERO 2021

Ubicación:
CORREGIMIENTO DE LAS CABRAS, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

Promotor:
CAMPOS LAS CABRAS, S.A.

Objetivo:
Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública.

Metodología:
Realizar la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental.

Breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado

La sociedad Campo Las Cabras, S.A., debidamente inscrita al Folio 155685389, del Registro Público, ha solicitado la evaluación y confección del Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, para el proyecto "Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros).", ubicado en la comunidad y Corregimiento de Las Cabras / Corregimiento de Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

El proyecto consiste en el desarrollo de 443Ha + 3415 m2 + 217 dm2 que involucra el total de las Fincas, inserto en una zona agrícola, sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional con todas las estructuras e infraestructuras necesarias.

Las fincas involucradas son diez (10), de las cuales seis (6) pertenecen al Promotor y son las siguientes: Finca 13, Finca 76, Finca 172, Finca 14612, Finca 14617 y Finca 21927; mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a Campos de Pesé, S.A., a mencionar: Finca 2601, Finca 358, Finca 5506, y Finca 345, todas están registradas en a Sección de Propiedades del Registro Público.

496

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

2108-UAS-SDGSA

26 de enero de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Elvis Bósquez
ING. ELVIS BÓSQUEZ
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0009-2001-2021,** se remite el informe de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"**, ubicado en el corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera. Promotor: **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.**

Atentamente,

ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial

REPÚBLICAS DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
MINISTERIO DE SALUD PANAMÁ
2021
DIGESA

LF

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Saguns
Fecha: 28/01/2021
Hora: 10:00 a.m.

c.c: Dr. Luis Pérez, Director Regional de Herrera
Inspector de Saneamiento

Llevar a tiempo

Panamá, 27 de enero de 2021
DSH -0050- 2021

Licenciado
ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional
MIAMBIENTE – Herrera
E. S. D.

Lcdo. Quintero:

En respuesta a su Nota DRHE-SOSH-1565-2020, del 17 de diciembre de 2020, tenemos a bien señalar que la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) en base al informe técnico DRH-SOSH-H-No. 01 y los datos de caudales de las estaciones cercanas al proyecto en los últimos años, según ETESA, certifica que de acuerdo a los volúmenes solicitados para el desarrollo del proyecto ***"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVOS FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS"***, cuyo promotor es ***CAMPOS DE LAS CABRA, S.A.***, solo la primera etapa de desarrollo del proyecto (130 hectáreas/ 80 litros /segundo) no compromete el recurso para las actividades ya existentes y usuarios legales vigentes con Contrato de Uso de Agua.

Para el volumen considerado en la segunda etapa, el mismo podrá ser evaluado durante la solicitud de concesión de agua para uso agrícola, tanto por la Dirección Regional como por la Dirección Nacional de Seguridad Hídrica, la cual se reserva el derecho de revisar los caudales a otorgar por el derecho de uso de las aguas y hacer los ajustes necesarios cuando las circunstancias del recurso así lo exijan, siempre en apego a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley No. 35 del 26 de septiembre de 1966, que declara un orden prioritario en el uso de las aguas del Estado para fines domésticos y de salud pública por encima del uso agrícola.

Atentamente,

JOSÉ VICTORIA
Director Nacional

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN
SEGURIDAD HÍDRICA

JV/VG/KM

ANÁLISIS TECNICO:

* En la primera etapa cel proyecto no debe haber impacto significativo para los usos existentes del recurso agua extraído del cauce principal del río La Villa.

* Independientemente de la temporada lluviosa que anteceda la época critica, debe dejarse establecido que los a mediado de marzo y los meses de abril y mayo son de constante monitoreos del nivel de agua, por la falta de retención que carece el río La Villa.

* El sistema de aprovechamiento de agua que se contemple implementar debe ser lo mas eficiente y sostenible para garantizar que las potabilizadoras no se vean afectadas.

* Referente a la segunda etapa es muy prematuro indicar algún concepto, por lo que debe esperar el desenvolvimiento del proyecto y el comportamiento de la fuente.

* El río La Villa tiende a formar estancamientos naturales (charcos), lo que lleva muchas veces a la percolación y afloramientos aguas abajo , lo que deja secciones con poco caudal, por esa característica el caudal ecológico debe ser abundante y se evita segmentaciones en el recorrido hidráulico de la fuente.

Cuadro de firmas:

Elaborado por:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MARLENIS C. MARÍN M.
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 5,371-08-8814

Lic. Marlenis Marín (Téc. Cuencas Hidrográficas).

Refrendado por:

Lic. Alejandro Quintero
DIRECTOR - REGIONAL

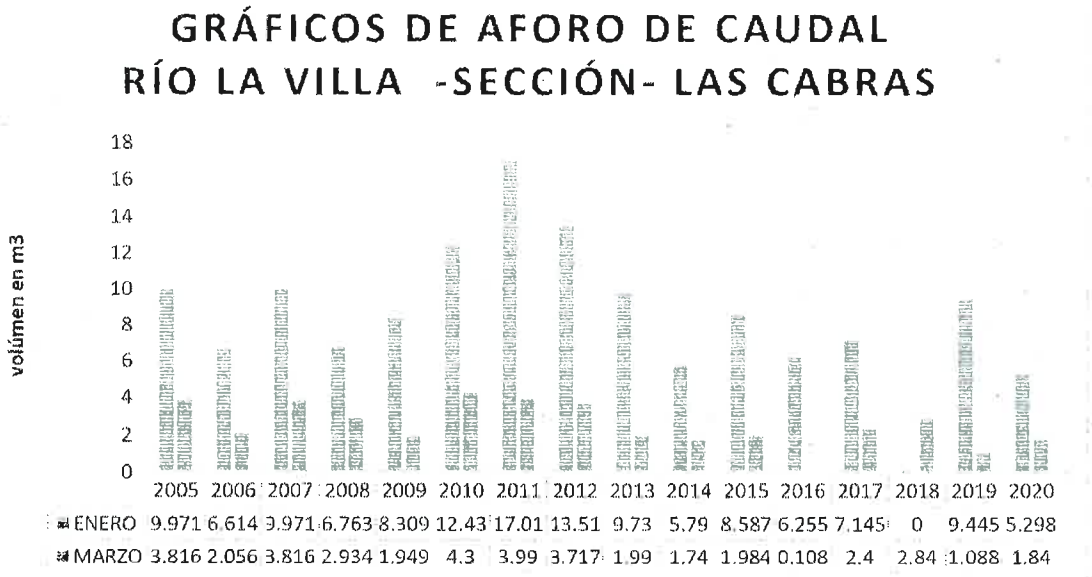
MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

DATOS RELEVANTES:

* Uso del recurso por usuarios legales e ilegales :

USUARIOS	CANTIDAD DE AGUA REQUERIDA LITROS POR SEGUNDOS EN 24 HORAS SEGUN USOS.
TOMA DE AGUA DE CHITRÉ	315.42
TOMA DE AGUA DE LOS SANTOS	233.33
NESTLÉ S.A	15
ALCOLES DEL ISTMO	9.16
CAMPOS DE PESÉ	20.83
VARELA HERMANO S.A	14.77
OTROS USOS	
USO AGRICOLA (permiso temporal)	30 hectáreas
CISTERNAS (control de partículas)	340.90 m^3 por día
CISTERNA (carnavales)	6666.66 m^3 en los 4 días de carnavales
USUARIOS ILEGALES	115.74 l/s por día

* Aforos de caudal de la sección a la altura de Las Cabras:



***primera triada de 2018 sin datos por problemas técnico.**

INFORME TÉCNICO

SUSTENTATIVO DRH-SOSH - H - No. 01

MOTIVO DE LA SUSTENTACIÓN	Respuesta a la nota DSH-885- 2020, recibida el 4 de enero de 2021 en la SOSH-HERRERA.
UBICACIÓN FUTURA DEL PROYECTO	Corregimientos de Las Cabras y El Barrero, distrito de Pesé, provincia de Herrera.
ELABORADO POR	Lic. Marlenis Marín- Téc. en Cuencas Hidrográficas

OBJETIVO :

Sustentar de manera tecnica si el río La Villa cuenta o no con la capacidad para cumplir la demanda de siembra y cultivo de frutales de mango,limón,aguacate y otro, en una superficie total de 443 hectáreas, cuya fase inicial requiere un caudal de 80l/s para una superficie de 130 hectáreas y a futuro requerirán un caudal de 226 l/s, POR PARTE DE CAMPO LAS CABRAS S.A.

ANTECEDENTES

El río La Villa es la principal fuente de abastecimiento de las provincias de Herrera y Los Santos, para el consumo humano, agrícola, ganadero e industrial.

Según el censo de 2010 aproximadamente 113,336 personas utilizan el agua en ambas provincias para consumo humano. La misma es procesada por las potabilizadoras del IDAAN ubicadas directamente en las margenes del cauce principal del río.

La cuenca del río La Villa como la mayoría de las cuencas del pacífico panameño no escapa de la sedimentación masiva que las caracteriza, siendo este uno de los principales problemas que afronta año tras año y que ha ido en aumento notorio, esto trae como consecuencia que en el cauce principal exista una baja en la capacidad de retención del vital liquido.

Parte de la cuenca se encuentra en el denominado Arco Seco del país, donde la escasees de agua se hace mas predominante en los meses de finales de marzo, abril y mayo, adicionándole la realidad del Cambio Climático . Esto trae consigo que la demanda del recurso de manera directa del cauce principal aumente por parte de los ganaderos y agricultores que buscan la manera de subsistir a las inclemencias del tiempo.

También señaló en el estudio hidrológico anexo en esta segunda información aclaratoria, los requerimientos por cultivo, por etapa y los módulos de riego.

a. La consulta ciudadana, deberá incluir al Comité de Cuenca Hidrográfica del Río La Villa, para avalar que el caudal solicitado no afecte las demandas actuales y futuras de dicho río para uso doméstico.
Respuesta de la DSH: el promotor incluye nuevas encuestas en el Corregimiento del Barrero y señala que luego de haber realizado las consultas en las zonas de Herrera y Los Santos, para localizar a los miembros del Comité de Cuencas Hidrográficas del Río La Villa, esto no fue posible, ya que por motivo de la pandemia de salud por el coronavirus Covid 19, estos están cesantes, no se reúnen y no se han podido localizar. En vista de esta situación, nos dirigimos a la Dirección Regional de MiAmbiente de Herrera, solicitándoles si nos podían certificar si el Comité de Cuencas estaba cesante, y nos manifestaron verbalmente que el Comité es un ente privado y por ende no pueden dar esta certificación ni orientarnos al respecto de cómo proceder.

Tenemos a bien señalar que esta Dirección no se encuentra conforme a la respuesta de ampliación presentada por el promotor con respecto a la solicitud de la presentación de un mapa que integre la localización de los estanques existentes, puntos de toma de agua superficial, pozos, infraestructuras sobre fuentes superficiales mencionados en EIA y la zona inicial de 130 hectáreas, con la ubicación de las parcelas/sembradíos por especie, de acuerdo a las coordenadas presentadas en primera aclaratoria.

Atentamente,

Adjunto: Copia simple de Informe Técnico DRH-SOSH-H-No. 01 y Nota DSH-0050-2021 del 27 de enero de 2021, sobre certificación de la Dirección de Seguridad Hídrica a la Dirección Regional de Herrera.

JV/VG/KM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Oliana

Fecha: 28/01/2021.

Hora: 3:47 pm

MEMORANDO
DSH -100-2021

L.F.

Para : **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **JOSE VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

Asunto: Respuesta a Memorando DEEIA-0024-2001-2021

Fecha : 27 de enero de 2021

Dando respuesta a su MEMORANDO DEEIA N° 0024-2001-2021, del 21 de enero de 2021, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVOS FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS",** cuyo promotor es **CAMPOS DE LAS CABRA, S.A.**.

Se ha verificado la segunda información complementaria presentada por el promotor en respuesta a las ampliaciones solicitadas mediante el MEMORANDO DSH-775-2020 del 19 de noviembre de 2020, que se detallan a continuación:

a. Adjuntar mapa que integre la localización de: estanques existentes, puntos de toma de agua superficial, pozos, infraestructura sobre fuentes superficiales mencionados en EIA y la zona inicial de 130 hectáreas, con la ubicación de las parcelas/sembradíos por especie, de acuerdo a las coordenadas presentadas en primera aclaratoria.
Respuesta de la DSH: el promotor solo incluyó en esta segunda información aclaratoria un (1) mapa de ubicación de cursos de agua dentro del proyecto. No se observó ni en el Estudio Hidrológico ni en las respuestas de información aclaratoria por parte del promotor, el mapa global que integre lo solicitado en el numeral (a).

b. Presentar caudales a solicitar en l/s, según las fuentes superficiales y subterráneas, para todo el proyecto y sus etapas; según el uso consuntivo y los módulos de riego por cultivo.
Respuesta de la DSH: el promotor presentó el siguiente cuadro:

Requerimiento por fase o Etapa en l/s

Etapa	Has Efectivas Por Etapa	Caudal L/S Por Etapa	Tiempo Estimado por etapa (años)	Fuente Superficial
Primera	130	80	7	Río La Villa
Segunda	238	146	12	Río La Villa
Total Proyecto	368	226		Río La V

Fuera de tiempo

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.

2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.

- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.

- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)"**, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

LESLY FLORES
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ALFONSO MARTÍNEZ
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ALFONSO MARTINEZ R.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 6,553-10-M18

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

(el monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico).

- *Ante de realizar la caracterización arqueológica y al momento arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.*
- *Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.*
- *La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.*

ee. Advertir al promotor que una vez tenga la ubicación de los pozos deberá presentar las coordenadas de ubicación dentro de la huella del proyecto y adjuntar los análisis de calidad de agua e incluirlos en los informes de seguimiento.

ff. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019 "Tecnología de los alimentos. Agua Potable. Definiciones y requisitos generales.

gg. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, "Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales".

hh. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico".

ii. Presentar los registros de propiedad con la ubicación de las fincas actualizados e incluirlos en los informes de seguimiento.

jj. Presentar el permiso de concesión de agua aprobado ante la Dirección de Seguridad Hídrica en cumplimiento a la Resolución AG-0145-2004; y sus modificaciones, y cumplir con los Decretos Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966, Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, el trámite correspondiente para los permisos de uso de agua y permanente para el abastecimiento por pozo e incluirlos en el informe de seguimiento.

kk. Advertir al promotor que dentro del alcance del presente EsIA, no está contemplado ningún tipo de obra civil sobre el Rio La Villa.

ll. Ejecutar durante la primera etapa un sistema de aprovechamiento de agua lo más eficiente y sostenible para garantizar y priorizar el uso del agua y en los meses correspondientes de marzo a mayo deberá hacer uso de sus alternativas presentadas como propuesta durante el proceso de evaluación.

mm. Presentar seis (6) meses antes de inicio del desarrollo de la segunda etapa, el permiso de concesión de agua para uso agrícola aprobada por la Dirección Regional Herrera y la Dirección de Seguridad Hídrica y de ser necesario hacer los ajustes en cuanto a las circunstancias del Rio La Villa así lo exijan y priorizando el uso de las aguas para fines domésticos e incluir el premiso en el informe de seguimiento.

t. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

u. Notificar la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, si por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes.

v. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción y de operación del proyecto, e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.

w. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009. "Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para Diversos usos".

x. Deberá contar con la aprobación del plan de rescate de flora y fauna, éste ultimo de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (G. O. 26063) y coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Herrera para la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.

y. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 63 de 1 de septiembre de 1997, por la cual se establece el control de plaguicida y fertilizantes.

z. Llevar registro de todos los residuos generados, incluyendo los agroquímicos, fertilizantes y envases que se generen, durante la vida útil del proyecto, e incluirlos en los informes de seguimiento.

aa. Cumplir con el resuelto 042 N° DAL-042-ADM-2011 (14 de septiembre de 2011), "Por la cual se aprueban los fundamentos, requisitos y principios mínimos para la aplicación de plaguicidas por vía terrestre, los cuales serán aplicables a todas las personas naturales y jurídicas que realicen esta actividad a nivel nacional en las áreas agrícola y pecuarias".

bb. Colocar letreros de prohibida la caza y captura de fauna silvestre en el área a desarrollar, durante la ejecución del proyecto.

cc. Presentar previo inicio de obra deberá contar con la autorización para la extracción de minerales destinados a obra civiles, por la Dirección Nacional de Recursos Minerales e incluir en el informe de seguimiento.

dd. Cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- *Caracterización arqueológica de los 7 sectores identificados con hallazgos arqueológicos en el proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.*
- *Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por un profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgo fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno*

j. Proteger, mantener, conservar y enriquecer servidumbres ríos y quebradas, cumplir con el acápite 2 del Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 el cual establece "En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros" y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

k. Cumplir con lo establecido del reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas".

l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002, "*Que reglamenta el ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*"; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004, "*Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales*" y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, "*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*".

n. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.

o. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

p. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007 "Por la cual se dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".

q. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

r. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de insumo y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.

s. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Herrera, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y operación un (1) informe sobre la implementación de las medidas prevención y mitigación contempladas en el EsIA, en el informe de aclaración y en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, contados a partir de la notificación de la resolución administrativa. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

(potabilizadoras). Además, debe tomarse en cuenta que ha mediado de marzo a mayo son de constante monitoreos del nivel agua por la falta de retención que carece el rio La Villa.
Por lo que se condicionará en la resolución de aprobación que el promotor debe realizar un sistema de aprovechamiento de agua en su primera etapa lo más eficiente y sostenible para garantizar y priorizar el uso del agua y en los meses correspondiente de marzo a mayo deberá hacer uso de sus alternativas presentadas como propuesta en EsIA.

- la Dirección de Seguridad Hídrica en cuanto a la segunda etapa que abarca 238 hectáreas y un caudal de 146 l/s en un tiempo estimado de 12 años, es muy prematuro indicar algún concepto por lo que se debe esperar el desenvolvimiento del proyecto y el comportamiento de la fuente hídrica. Por lo que se condicionará en la resolución de aprobación que el promotor deberá realizar la evaluación de solicitud de concesión de agua para uso agrícola de la segunda etapa, con la Dirección Regional y la Dirección de Seguridad Hídrica y hacer los ajustes necesarios cuando las circunstancias del Rio La Villa así lo exijan y priorizando el uso de las aguas para fines domésticos.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

b. Solicitar los permisos de obra en cauce otorgado por la Dirección Regional de Herrera, de acuerdo a lo que estipula la Resolución AG-0342 del 27 de junio de 2005. "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauce naturales y se dictan otras disposiciones", e incluirlo en el informe de seguimiento respectivo.

c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera establezca el monto y de acuerdo a la superficie eliminada y al tipo de vegetación.

d. Mantener en óptimas condiciones, la calidad y flujo de los cuerpos de agua (Quebrada Pesé y Cañazas y el Rio La Villa) que se encuentra en el área de influencia directa del proyecto.

e. Presentar análisis de calidad de agua cada seis (6) meses; durante la fase de construcción y los resultados incluirlos en los informes de seguimientos.

f. Presentar análisis de calidad de agua e incluir los análisis de agroquímicos cada seis (6) meses; durante la fase de operación del proyecto y los resultados incluirlos en los informes de seguimientos.

g. Contar con los permisos de tala y poda a la Dirección Regional de MIAMBIENTE de Herrera del e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.

h. Mantener en óptimas condiciones la calidad de las aguas del as lagunas que se encuentren en el área de influencia directa del proyecto.

i. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional de MIAMBIENTE Herrera, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.

Las Cabras. Campo Las Cabras les compró estas fincas a las empresas Campos de Pese y Alcoholes del Istmo. Durante el proceso de compra de las fincas objeto de este proyecto, se realizaron los laboratorios que se presentan en el estudio, por el comprador SLI/Campo Las Cabras y dirigidos y pagados por el mismo, con la autorización de los vendedores, previo a la venta y adjunta documento notariado de Alcoholes del Istmo y Campos de Pesé reiterando esta aclaración". (Ver foja 472 del expediente Administrativo.).

- **Respecto a la pregunta 7,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:
  - **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia definir el área de influencia directa del proyecto. El promotor manifiesta que el proyecto se ubica dentro de los Corregimientos de Las Cabras y El Barrero, área de influencia directa del proyecto, para lo cual se han levantado las consultas ciudadanas adicionales y las publicaciones correspondientes tanto en el Municipio como en un diario de circulación nacional. Para la percion local del proyecto realizada en las comunidades de Las Cabras y El Barrero área de influencia directa del proyecto el promotor concluye lo siguiente:
    - ✓ Prácticamente la mitad de la población consultada del poblado de Las Cabra manifestó y poco más de un tercio de las del Barrero, dijeron tener algún tipo de conocimiento sobre la idea del proyecto.
    - ✓ Casi la totalidad de los consultados concluyó que habrá impactos de beneficio para su comunidad.
    - ✓ Para los actores clave de ambos poblados, esta percepción de que la ejecución del proyecto generará beneficios, fue unánime.
    - ✓ En referencia al medio biofísico, el porcentaje de opinantes en favor de la existencia de impactos beneficiosos en esta dimensión ambiental fue evidentemente menor. (Ver foja 459-471 del expediente Administrativo.).

  - **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia presentar los Registros públicos actualizados. El promotor presenta la nota de solicitud de actualización de las fincas presentada en ANATI. (Ver foja 459 y 390-391 del expediente Administrativo.). Por lo que el promotor deberá presentar previo inicio de la obra los registros de las fincas actualizados.

  - **Al subpunto (c),** la cual hacía referencia presentar las publicaciones y fijados en el Municipio si el proyecto cae en un corregimiento no contemplado. El promotor señala que se realizó las publicaciones correspondientes en el Municipio y en el diario de circulación Nacional. Mediante la s/n recibida el 14 de enero de 2021, el promotor hace entrega de las publicaciones realizadas en el periódico El Siglo los días 29 (primera publicación) y 30 (segunda publicación) de diciembre de 2020, y el fijado en el Municipio de Pesé el 16 de diciembre de 2020 y desfijado el 12 de enero de 2021. (Ver foja 459 y 346-350 del expediente Administrativo.).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- De acuerdo a los comentarios emitidos por la Dirección de Seguridad Hídrica, en el informe técnico DRH- SOSH-H-N°01 y Nota DSH-0050-2021, podemos destacar que para el desarrollo de la primera etapa que abarca 130 hectáreas y donde se pretende utilizar un caudal de 80l/s en un tiempo estimado de 7 años, no debe haber impacto significativo para el uso existente del recurso agua extraído del cauce principal del Rio la villa. Sin embargo, el sistema de aprovechamiento de agua a utilizar, en esta primera etapa debe ser lo más eficiente y sostenible para garantizar y priorizar el uso de agua para fines domésticos

- **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia presentar caudales a solicitar en l/s, según las fuentes superficiales y subterráneas, para todo el proyecto y sus etapas. El promotor indica que los requerimientos por fase son los siguientes: para la primera etapa serán 80l/s (130 has) en un tiempo estimado de 7 años y la segunda etapa serán 146 l/s (238 has) en un tiempo estimado de 12 años en total para todo el desarrollo del proyecto es de 226 l/s y la fuente será el Rio la Villa. (Ver foja 473 del expediente Administrativo.).

- **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia presentar las adecuaciones a la consulta ciudadana, donde se incluya al comité de Cuencas Hidrográficas del Río La Villa para evaluar que el caudal solicitado no afecte las demandas actuales. En su respuesta el promotor menciona que "*luego de haber realizado las consultas en las zonas de Herrera y Los Santos, para localizar a los miembros del Comité de Cuencas Hidrográficas del Río La Villa, esto no fue posible ya que por motivo de la pandemia de salud por el coronavirus Covid 19, estos están cesantes, no se reúnen y no se han podido localizar. En vista de esta situación, nos dirigimos a la Dirección Regional de MiAmbiente de Herrera, solicitándoles si nos podían certificar si el Comité de Cuencas estaba cesante, y nos manifestaron verbalmente que el Comité es un ente privado y por ende no pueden dar esta certificación ni orientarnos al respecto de cómo proceder*". (Ver foja 473 del expediente Administrativo.).

- **Respecto a la pregunta 6,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:
  - **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia en el vínculo que existe entre la Empresa Alcoholes del Istmo y el Promotor Campos Las Cabras, S.A. el promotor señala "*reitera que el vínculo entre las empresas Alcoholes del Istmo y Campos de Pesé con el Promotor Campo La Cabras es la relación de comprador-vendedor de las fincas entre Campos de Pesé y Alcoholes del Istmo, y Campo Las Cabras. Campo Las Cabras les compró estas fincas a las empresas Campos de Pese y Alcoholes del Istmo. Durante el proceso de compra de las fincas objeto de este proyecto, se realizaron los laboratorios que se presentan en el estudio, por el comprador SLI/Campo Las Cabras y dirigidos y pagados por el mismo, con la autorización de los vendedores, previo a la venta y adjunta documento notariado de Alcoholes del Istmo y Campos de Pesé reiterando esta aclaración*". (Ver foja 472 del expediente Administrativo.).

  - **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia presentar autorizaciones por la empresa Alcoholes del Istmo, para que la empresa Campo Las Cabras, S.A. pueda utilizar los informes. En la nota presentada por el promotor emitida por el representante legal de Campos de Pesé S.A. y Alcoholes del Istmos, S.A., menciona que los laboratorios de agua, suelo y aire realizado por el laboratorio Centro de Investigaciones Químicas, S.A., en el periodo 2019-2020 en los terrenos de Campos de Pesé como parte de las negociaciones de diligencias debidas y el ESIA en el proceso de compra venta de las fincas por parte de SLI Y Campos Las Cabras, S.A., no fueron ni realizados ni pagados por Alcoholes del Istmc ni Campos de Pesé. Estos fueron realizados por SLI y Campos Las Cabras S.A., Alcoholes del Istmo, Campos de Pesé solo dieron la autorización de entrada al laboratorio para realizar el monitoreo dentro del proceso de diligencia debida llevada a cabo por el comprador interesado. (Ver foja 392 del expediente Administrativo.).

  - **Al subpunto (c),** la cual hacía referencia presentar los monitoreos realizado de no contar con las autorizaciones. El promotor "*reitera que el vínculo entre las empresas Alcoholes del Istmo y Campos de Pesé con el Promotor Campo La Cabras es la relación de comprador-vendedor de las fincas entre Campos de Pesé y Alcoholes del Istmo, y Campo*

- **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia presentar el caudal requerido por etapas o fases. El promotor indica que el proyecto se desarrollara en las siguientes etapas:

Etapa	Has por etapas	Caudal por etapas l/s	Tiempo estimado por etapas (años)
Primera	130	80	7
Segunda	238	146	12
Total	368	226	19

(Ver foja 477 del expediente Administrativo.).

- **Al subpunto (c),** la cual hacía referencia a indicar en cuantas etapas se va a desarrollar el proyecto y las hectáreas. El promotor indica que de las 443Ha + 3415.217m2, solo se utilizará las áreas bajas y planas, es decir 368 Has., las cuales se desarrollarán por etapas de la siguiente forma: la primera etapa 130 hectáreas y la segunda etapa 238 hectáreas. (Ver foja 476-477 del expediente Administrativo.).

- **Respecto a la pregunta 2,** la cual hacía referencia los impactos y medidas de mitigación para el manejo de agroquímicos. Presenta los impactos y medidas de mitigación para el manejo de agroquímicos. (Ver foja 474 a la 476 del expediente Administrativo.).

- **Respecto a la pregunta 3,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:

  - **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia a solicitar a la Dirección de Seguridad Hídrica que certifique, si se cuenta con la capacitad para otorgar nuevas concesiones. El promotor indica que ha solicitado la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Herrera el 16 de diciembre del 2020 que certifique si se cuenta con la capacidad para otorgar nuevas concesiones y que están a la espera de su respuesta. Por lo que el promotor durante los meses de marzo a mayo deberá hacer uso de la alternativa presenta como propuesta en el proceso de evaluación. (Ver foja 474 y 401 del expediente Administrativo.).

  - **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia a las alternativas viables, en tiempos de época seca. El promotor especifica como opción de apoyo una posible alternativa es que se estudiará la limpieza y adecuación de dos lagos que se encuentran en la propiedad para cosecha de agua. Para lo cual se harán en ese momento los análisis correspondientes. (Ver foja 473-474 y 402-407 del expediente Administrativo.).

- **Respecto a la pregunta 4,** la cual hacía referencia a presentar las certificaciones por el IDAAN y autoridades competentes. El promotor Presentar certificación de IDAAN y autoridades competentes(MINSA), que indican que el caudal requerido por el proyecto no afectará a futuro, las demandas actuales del caudal de dicho río para sus funciones, específicamente las dos potabilizadoras de Chitré y Los Santos, incluyendo las 44 JAARs. Además, señala que Se procedió a levantar consulta al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y al Ministerio de Salud (Departamento de Agua potable y Obras Sanitarias) tanto a las Regionales de Herrera como a la Regional de Los Santos, en ambos casos no se ha tenido objeción con la toma inicial de 80 l/s. (Ver foja 473 y 398-393 del expediente Administrativo.).

- **Respecto a la pregunta 5,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:

b. Presentar las adecuaciones a la consulta ciudadana, donde se incluya al Comité de Cuenca Hidrográficas del Rio La Villa, para evaluar que el caudal solicitado no afecte las demandas actuales y futuras de dicho rio para uso doméstico.

6. En relación a lo presentado en la primera información aclaratoria, solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0125-2809-2020**, con relación a la respuesta 8, el promotor señala "*Se aclara que los laboratorios fueron levantados a solicitud de SLI, empresa aliada a Campo Las Cabras, en el 2019, como parte de una investigación previa de los terrenos que se querían adquirir. Sin embargo, se utilizaron los nombres anteriormente señalados debido a que se tenía como referencia estos sitios. Igualmente, algunas de las fincas que desean ser utilizadas son de propiedad de Campos de Pesé (ver autorización adjunta en el Estudio de Impacto Ambiental*". Por lo antes mencionado se solicita:

   a. Indicar el vínculo que existe entre la Empresa Alcoholes del Istmo y el promotor Campos las Cabras S.A.
   b. **Presentar autorizaciones** por la empresa Alcoholes del Istmo, para que la empresa Campo de La Cabras, S.A., pueda utilizar los informes de análisis de agua y suelo presentados en dicho estudio.
   c. **De no contar con las autorizaciones**; realizar los monitores actualizados (**suelo, agua**), avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) de los equipos utilizados en las mediciones realizadas.

7. De acuerdo a los documentos aportados por el promotor en la presentación del EsIA, referente a los Registros Públicos (fincas 13, 76, 172, 21927, 2601, 358, 5506, 345) propiedad de CAMPOS LAS CABRAS, S.A., y CAMPOS DE PESÉ, S.A., donde se ubican en los Corregimiento de Pesé, Distrito de Pesé, provincia de Herrera; mientras que en la solicitud de Evaluación y el EsIA se indica que el proyecto se encuentra *en la comunidad y corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, provincia de Herrera.* Sin embargo, mediante la verificación realizada por la **Dirección de Información Ambiental,** señala que el proyecto se ubica en la provincia de Herrera, distrito de Pesé, corregimiento de **Las Cabras y El Barrero.** Por lo antes *expuesto, se solicita:*

   a. Definir área de influenza directa del proyecto.
   b. Presentar los Registros Públicos Actualizados.
   c. De presentarse el proyecto en otro Corregimiento que no sean los entregados en la publicación, presentar las publicaciones y el fijado y desfijado de acuerdo a la establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 y los artículos 6 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto del 2011, el cual modifica el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:
  - **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia aclarar la incongruencia del caudal solicitado para la segunda fase. El promotor aclara que el caudal solicitado para la fase II será de 146 l/s. (Ver foja 477 del expediente Administrativo.).

siguiente etapa del proyecto. Tal como se indica en el Estudio Hidrológico que se adjunta en esta ampliación". Sin embargo, en el Anexo 4 correspondiente al Estudio Hidrológico, en sus conclusiones se indica "*caudal solicitado: Primera Fase 80 lts/segundo o 288 m^3/hora. Segunda fase 226 lts/ segundo o 813.6 m^3/hora*". Siendo así, se crea una incongruencia, en cuanto a los descrito en el estudio hidrológico, presentado en la primera información aclaratoria, sobre el caudal de la segunda fase, dando un total de 226 l/s, mientras que en la respuesta dada en la pregunta 5, el cual da un total de 152. 5 l/s, por lo que:

a. Aclarar la incongruencia del caudal solicitado en la segunda fase, descrita en el estudio hidrológico.
b. Presentar el caudal requerido para el proyecto por etapas.
c. Indicar en cuantas etapas se va a desarrollar el proyecto e incluir las hectáreas por cada etapa.

2. En cuanto a lo presentado en la primera información aclaratoria, solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0125-2809-2020**, con relación a la respuesta 6, el acápite c, no fue contestado por lo que se solicita:

   a. Presentar los impactos y medidas de mitigación para el manejo de agroquímicos.

3. La **Dirección Regional de Herrera**, a través de su informe técnico de evaluación de la primera nota aclaratoria señala que "*... la respuesta dada por el promotor a la pregunta 11, no responde a nuestra interrogantes y preocupación, dado la situación que enfrenta el Rio La Villa en la estación seca, aunado a que nos encontramos en el arco seco de la región de Azuero y dada la cantidad de concesiones permanentes otorgadas y de los usuarios del rio La Villa, tanto para la provincia de Herrera y Los Santos...*", se requiere:

   a. Solicitar a la Dirección de Seguridad Hídrica que certifique, si se cuenta con la capacidad para otorgar nuevas concesiones, sin poner en riesgo el consumo humano (potabilizadora Roberto Reyna de Chitré y Rufina Alfaro de Los Santos.
   b. Especificar cuáles serán las opciones de apoyo para el proyecto, como alternativas viables, en tiempos de época seca y que a su vez no comprometan en grandes porcentajes el caudal del Rio la Villa.

4. En cuanto a lo presentado en la primera información aclaratoria, solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0125-2809-2020**, con relación a la respuesta 7, el acápite c, el promotor indica que "*Se adjuntan notas solicitando la certificación al Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN de Herrera e IDAAN de Los Santos) con sello de recibidos*". Por lo que se solicita:

   a. Presentar certificación del IDAAN y autoridades competentes, que indiquen que el caudal requerido por el proyecto no afectará a futuro, las demandas actuales del caudal de dicho río para sus funciones, específicamente las dos potabilizadoras de Chitré y Los Santos, incluyendo las 44 JAARs.

5. La **Dirección de Seguridad Hídrica**, a través de su informe técnico de evaluación a la primera nota aclaratoria solicita:
   a. Presentar los caudales a solicitar en l/s, según las fuentes superficiales y subterráneas, para todo el proyecto y sus etapas, según el uso consultivo y los módulos de riego por cultivo.

El promotor aclara que la fumigación será mediante bombas acopladas a tractores agrícolas y manuales, no aéreos. Las casas y residencias más cercanas se ubican en las coordenadas (UTM WGS84) 17N 550660.20mE / 870990.88 – 17N 550741.98mE / 870994.19mN – 17N 550735.70mE / 870828.01mN.

- Presentar los mecanismos a aplicar para que las fuentes hídricas no se vean afectadas por la aspersión que producen estas fumigaciones sin un control debido.

El promotor señala que la fumigación será mediante bombas acopladas a tractores agrícolas y manuales, no aéreos. Los mecanismos a aplicar para evitar las derivas hacia fuentes hídricas, está claramente detallado en el Plan de Manejo y Contingencias en el uso de Agroquímicos. (Ver foja 263 del expediente Administrativo).

- **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia mecanismos a utilizar para que los agroquímicos no lleguen a las fuentes hídricas. El promotor describe los mecanismos a utilizar: "*Utilizaremos siempre LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS, detalladas en el plan de manejo y contingencias de agroquímicos. Adicionalmente, solo se utilizarán agroquímicos de última generación, banda azul y verde, que los mismos se degradan automáticamente al contacto con arcillas. Por otro lado, nuestro cultivo será sembrado en hileras sobre camellones tipo domos, lo que ayudará a evitar arrastre de algún residuo de agroquímico. Como las distancias de siembra entre hileras serán de 6 metros de ancho, estas áreas contarán con cobertura vegetal, (grama natural de la zona), lo que evitara arrastres de trazas de agroquímicos. En el manual de manejo y contingencias de los agroquímicos se establece las zonas buffers, (No aplicación de agroquímico), a una distancia de 20 metros a orillas de fuentes hídricas, caminos públicos y viviendas. Aunque el decreto del MIDA establece 15 metros a orillas de fuentes hídricas, nosotros hemos establecido nuestras zonas buffers. También construiremos cunetas a orillas de nuestros caminos perimetrales y en la colindancia con las fuentes hídricas, que ayudarán en el proceso de mitigación.* Por lo que el promotor deberá Cumplir con el resuelto 042 N° DAL-042-ADM-2011, del 14 de septiembre de 2011, "*Por la cual se aprueban los fundamentos, requisitos y principios mínimos para la aplicación de plaguicidas por vía terrestre, los cuales serán aplicables a todas las personas naturales y jurídicas que realicen esta actividad a nivel nacional en las áreas agrícola y pecuarias*". (Ver foja 262- 263 del expediente Administrativo).

- **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia indicar como se manejarán las aguas producto del lavado de maquinaria con agroquímico. El promotor señala *en el manual de manejo y contingencias de los agroquímicos se establece la norma del triple lavado de los envases vacíos y de los equipos de aplicación de agroquímicos, también aclara que dichas aguas de este triple lavado serán aplicadas a los campos de los cultivos.* (Ver foja 262- 263 del expediente Administrativo).

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda información aclaratoria, por lo que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0146-2511-2020** de 25 de noviembre de 2020, se solicitó lo siguiente:

1. En respuesta la nota aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0125-2809-2020**, en la pregunta 5, **acápite f** se indica "*Se aclara que sólo se solicitará para la primera etapa dedicada a 130 Ha la cantidad de 80 l/s uso de agua del río La Villa para la parte operativa. El resto de los 152.5 l/s se solicitarán oportunamente a futuro más adelante para el desarrollo de la*

- **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a aclarar el mecanismo a utilizar para la construcción de alcantarillas sobre las quebradas. El promotor responde que se utilizará retro excavadora (JCB-3CX), Pala Excavadora Hidráulica (CAT 320), rola mecánica. (Ver foja 267 del expediente Administrativo).

- **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia los impactos y medidas de mitigación referente a esta actividad. El promotor describe los diferentes impactos generados por las actividades de construcción sobre las quebradas Pesé y Cañazas y sus respectivas medidas de mitigación. (Ver foja 265-267 del expediente Administrativo).

- **Respecto a la pregunta 17,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a presentar las coordenadas de los puntos exactos de movimiento de tierra y la distancia de las fuentes hídricas. El promotor presenta las coordenadas de los puntos donde se realizarán movimiento de tierra y la distancia de las fuentes hídricas. Las misma fueron verificadas mediante el Memorando **DIAM-014175-2020.** (Ver foja264-265 y 335-336 del expediente Administrativo).

  - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia aclarar en qué consiste movimiento de tierra conexión de rio. El promotor menciona "*el movimiento que se dará para la ubicación de la bomba de agua es en la proximidad del río La Villa (coordenadas arriba mencionadas) Hay algunos trabajos (en etapa II del proyecto) en la conexión de los canales al Rio. Estos trabajos se realizarán para mejorar el drenaje de la finca, abrir canales que ya están cerradas por uso anterior, y evitar erosión*". (Ver foja 264 del expediente Administrativo).

  - **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia aclarar el volumen en metros cúbicos de tierra a remover y si la misma será utilizada en el proyecto y si no cuál será su disposición final. El promotor menciona los movimientos de tierra se realizarán sobre áreas específicas para la ubicación de drenajes y el emparejamiento de algunas áreas, siendo el volumen total en las dos etapas de: Corte = 513806.3 m^3. Relleno = 389422.46 m^3. Sobrante estimado = 124383.89 m^3. El sobrante será dispuesto dentro de la propiedad, alejado de cursos de agua. El sobrante de material se esparcirá dentro del proyecto, no en un punto específico, se aprovechará para cubrir algunas zonas bajas, preparación de vía elevada etc. Si es necesario, y para evitar la erosión, los materiales se compactarán en capas de 20-30 cm mediante una rola mecánica. El relleno de tierra dentro del área cultivada no se compactará para permitir el crecimiento de las raíces de los árboles, ya que se implementarán otras actividades de control de la erosión. (Ver foja 264 del expediente Administrativo).

- **Respecto a la pregunta 18,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia aclarara si aplicara fumigación a los cultivos y que mecanismos a utilizar (aérea o terrestre). El promotor aclara que habrá un control de plagas y enfermedades mediante la utilización de equipos acoplados al tractor agrícola y manuales. (Ver foja 263 del expediente Administrativo).
    - Presentar la ubicación de las casas y residenciales más cercanos al proyecto, con sus debidas coordenadas UTM, indicando su datum

515

- **Respecto a la pregunta 13,** la cual hacía referencia aclara que consideraciones utiliza el promotor para cuantificar los impactos negativos a positivos en la etapa de operación. El promotor menciona "*los impactos identificados en el documento se cuantificaron como negativos durante la etapa constructiva debido a la adecuación de las parcelas principalmente. Sin embargo, para suelo en específico, los cultivos frutales son utilizados para la conservación de suelos, protección contra la erosión, la morfología del suelo mejorará toda vez que el horizonte será mejorado por los componentes sembrados, uso de abono orgánico y eventualmente la capa de humus debe renovarse, la sedimentación debe mejorar. Adicional que se está introduciendo especies permanentes con follaje (copa) amplio reemplazando los cultivos de temporada (caña), la flora de los alrededores se beneficiará de la nueva fauna que ingrese al sitio contribuyendo a la polinización. El paisaje mejorará de un campo abierto expuesto a la erosión hídrica y eólica (actualmente) a suelos protegidos durante la vida del proyecto. El riego por goteo, que aplica el agua gota a gota solamente sobre el suelo que afecta a la zona radicular, contribuye al ahorro de agua y aprovechamiento eficaz. Adicional tiene la ventaja de incrementar los rendimientos de los cultivos y reducir la salinización de los suelos*". (Ver foja 269 del expediente Administrativo.).

- **Respecto a la pregunta 14,** la cual hacía referencia a presentar la cantidad de árboles menores de 20 cm de dap que serán afectados. El promotor menciona "*el inventario se realizó a los árboles con más de 20cm DAP, cumpliendo con lo establecido en la Ley 1 del 1994 y aplicando técnicas forestales reconocidas. El inventario forestal como se menciona en la metodología que se utilizó para el estudio se realiza a partir de árboles con diámetros mayores a 20cm DAP. Todo lo que se encuentra por debajo de ese diámetro esta descrito en la sección florística donde además se detalla las áreas que forman parte del terreno y cuál de esas especies se encuentra en listado de conservación. Es importante señalar que el área de cultivos (sección descrita en el estudio), es la más extensa dentro del área del polígono y cubre más del 90% del mismo, esta zona se utilizó para el cultivo de cañas y actualmente se desarrollan cultivos de maíz, melón, sandía*". (Ver foja 268 del expediente Administrativo.).

- **Respecto a la pregunta 15,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
    - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a aclarar si las lagunas existentes serán afectadas por el proyecto. A esto el promotor responde las lagunas o estanques identificados se mantendrán. Por lo que el promotor deberá mantener en óptimas condiciones la calidad de las aguas de las lagunas que se encuentren en el área de influencia directa del proyecto. (Ver foja 268 del expediente Administrativo).

    - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia a especificar si los trabajos en el Cerro Murciélago y su cercanía a la laguna tendrán impacto por la actividad a realizar. El promotor menciona que "*Lo que se observa en la base del Cerro Murciélago es excavación anterior con agua, y su volumen varía según la temporada. Dentro de ella no pretende realizarse trabajos de extracción alguna. Para los trabajos se utilizará un martillo hidráulico asociada a una pala, y camiones volquetes para su carga. Estos trabajos se realizarán gradualmente poco a poco según las necesidades del proyecto. No será una operación continua. Se contará con personal especializado en el caso de necesitarse movimiento de fauna [...]*". (Ver foja 268 del expediente Administrativo).

- **Respecto a la pregunta 16,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

- **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a presentar alternativas donde no se comprometa el caudal del Rio La Villa. El promotor indica "*las referencias históricas del sitio indican que no hay alternativas viables para la obtención de agua para la operación (riego) que no sea del río La Villa. Por lo cual se confirma que se estará solicitando un caudal de 80 l/s en la primera fase. Sin embargo, la gerencia continuará investigando otras opciones de apoyo para el proyecto*". Por lo que se le solicito al promotor en una segunda información aclaratoria. (Ver foja 281 del expediente Administrativo.).

- **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia a Justificar técnicamente, el estudio hidrológico de acuerdo al caudal que requiere el proyecto versus el caudal del río en tiempo de verano. Se menciona que "*El estudio Hidrológico muestra técnicamente el consumo de agua de irrigación por los métodos que se encuentran calculados en la página 15 del Estudio Hidrológico. Diferentes autores han evidenciado que la evaluación de láminas de riego, basadas en la evapotranspiración de referencia (eto), permite tener una aproximación real al coeficiente del cultivo (Kc) y, por tanto, a los requerimientos hídricos de los cultivos en mención que son ciclos perennes que son de ciclos largos como lo son aguacates, mangos y limón. Los caudales solicitados en la fase I de 80 litros/seg de 130 hectáreas (primeros tres a cuatro años), y en la fase II con caudal 152.5 litros/seg. Sale de los cálculos de la necesidad de las láminas de agua del requerimiento y el tipo de suelo donde se establecerá el proyecto, en cada etapa se necesita una lámina de agua según su etapa. Cabe señalar que estos son cálculos que se presentaron en el estudio validando disponibilidad y requerimiento de consumo*". (Ver foja 281 del expediente Administrativo.).

- **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia en especificar que mecanismo se van a utilizar en época seca cuando el caudal baja sin comprometer el caudal para las potabilizadoras. El promotor señala que se estudiarán alternativas como un apoyo para mantener las plantaciones que pudiesen tener afectaciones. Por lo que se le solicito al promotor en una segunda información aclaratoria. (Ver foja 281 del expediente Administrativo.).

- **Respecto a la pregunta 12,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a presentar las coordenadas de las 443 ha+3415.22 m^2. El promotor presenta las coordenadas de los polígonos, las cuales están acordes al polígono de 443 ha+3415.22 m^2. Las coordenadas de los polígonos presentadas por el promotor fueron remetidas mediante el Memorando **DEIA-0518-2910-2020**, y mediante el Memorando **DIAM-014175-2020**, indica que se generan cuatro polígonos.

Descripción	***Hectáreas***
Polígono 1	*119.814407*
Polígono 2	*286.347658*
Polígono 3	*28.368993*
Polígono 4	*8.833314*
Total	***443.364372***

(Ver foja 269-281, 320 y 335-336 del expediente Administrativo).

  - **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia aclarar la superficie del polígono a desarrollar. El promotor indica que la superficie a desarrollar corresponde a 443 ha+3415.22 m^2, (Ver foja 269 del expediente Administrativo.).

- **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia presentar las autorizaciones para que Campos las Cabras pueda utilizar los análisis de ruido, suelo, aire y agua. Esta interrogante no fue respondida por el promotor. Por lo que solicito en una segunda información aclaratoria.

- **Respecto a la pregunta 9,** la cual hacía referencia presentar un croquis del proyecto donde se incorporé las coordenadas de las muestras de suelo realizadas. El promotor señala "relación *a lo anterior y tal como se aclara en la pregunta anterior, los laboratorios fueron levantados a solicitud de SLI, empresa aliada a Campo Las Cabras, en el 2019, como parte de una investigación previa durante el proceso de adquisición de los terrenos. Sin embargo, se utilizaron los nombres anteriormente señalados debido a que se tenía como referencia estos sitios. Igualmente, algunas de las fincas que desean ser utilizadas son de propiedad de Campos de Pesé (ver autorización adjunta en el Estudio de Impacto Ambiental) las cuales están en proceso de traspaso a Campo Las Cabras*". Adjunta el mapa con los puntos de las muestras de suelo. (ver fojas 284 a 286 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 10,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia a aclarar la incongruencia donde el promotor afirma haber realizado la toma de muestra de agua. A esta interrogante el promotor indica "*En relación a lo anterior y tal como se aclara en la pregunta anterior, los laboratorios fueron levantados a solicitud de SLI, empresa aliada a Campo Las Cabras, en el 2019, como parte de una investigación previa durante la negociación de los terrenos que se querían adquirir. Sin embargo, se utilizaron los nombres anteriormente señalados debido a que se tenía como referencia estos sitios. Igualmente, algunas de las fincas que desean ser utilizadas son de propiedad de Campos de Pesé (ver autorización adjunta en el Estudio de Impacto Ambiental)*". (ver fojas 284 del expediente administrativo).

  - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia a las coordenadas de la muestra de agua. El promotor presenta los puntos y coordenadas (UTM WGS84) de cada una de las muestras tomadas dentro de los terrenos. las coordenadas de las lagunas fueron remitidas Mediante el Memorando **DEIA-0518-2910-2020**, y verificadas mediante el Memorando **DIAM-014175-2020** (ver fojas 283-284 y 335-336 del expediente administrativo).

  - **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia a presentar los análisis actuales de los niveles de atrazina en la fuente hídrica dentro del proyecto. El promotor indica "*los laboratorios presentados en el Estudio de Impacto fueron levantados en julio 2019, e incluyen Atrazina, por lo que aún son válidos. Se aclara que el nombre que tiene el Informe de Laboratorio fue tomado como referencia, ya que el traspaso de propiedades no había iniciado, más fueron realizados dentro del proyecto, tal como se observa en los croquis arriba descritos. Una vez que empiece el proyecto se continuará con los respectivos monitoreos, los cuales serán incluidos en los respectivos informes de seguimiento del proyecto*". (ver fojas 282 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 11,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

- **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia a plan de contingencia para el manejo de agroquímico. El plan de contingencia presentado por el promotor, menciona temas como: señalización y demarcaciones para el almacenamiento de agroquímicos, almacenamiento, aplicaciones terrestres, post-aplicación, disposición final de residuos y envases, plan de emergencia, elementos de protección personal, entre otros temas. (Ver foja 233-251 del expediente Administrativo.).

- **Al subpunto (c),** la cual hacía referencia los impactos y medidas de mitigación para el manejo de agroquímicos. Esta interrogante no fue respondida por el promotor. Por lo que se solicitć en una segunda información aclaratoria.

- **Respecto a la pregunta 7,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia presentar el Estudio Hidrológico firmado. El promotor adjunta el estudio hidrológico firmado por los profesionales que lo realizaron. (Ver foja 205-231 del expediente Administrativo.).

  - **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia a incluir los caudales de los últimos 5 años en el Estudio Hidrológico. En el estudio hidrológico se incluyeron los caudales de los últimos 5 años que va 2015-2019 de acuerdo con la estación hidrológica más próxima Rio la Villa 128-01-03 (Atalayita). El promedio de los caudales mínimos mensuales es de 8.79 m^3/s y los caudales máximos mensuales es de 4263.55 m^3/s periodo 2015-2019. (Ver foja 205-231 del expediente Administrativo.).

  - **Al subpunto (c),** la cual hacía referencia a presentar certificación del IDAAN y autoridades competentes que indique que el caudal solicitado por el proyecto no afectara las potabilizadoras y JARRs. El promotor adjunto nota con sello de recibido donde le solicita la certificación al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN de Herrera e IDAAN de Los Santos) e indica que una vez obtengan las notas de respuesta serán entregadas oportunamente. (Ver foja 253-254 y 288 del expediente Administrativo.).

  - **Al subpunto (d),** la cual hacía referencia mapa donde se aprecien las concesiones, aguas arriba y aguas abajo del proyecto. Se presenta mapa de ubicación del área del proyecto y los puntos de toma de agua de la Planta Potabilizadora de Chitré y Los Santos. (Ver foja 287 del expediente Administrativo.).

- **Respecto a la pregunta 8,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia a Sustentar el vínculo que existe entre la empresa Alcoholes del Istmo y Campos de Pesé, en relación a la empresa Campos Las Cabras. El promotor aclara lo siguiente "*que los laboratorios fueron levantados a solicitud de SLI, empresa aliada a Campo Las Cabras, en el 2019, como parte de una investigación previa de los terrenos que se querían adquirir. Sin embargo, se utilizaron los nombres anteriormente señalados debido a que se tenía como referencia estos sitios. Igualmente, algunas de las fincas que desean ser utilizadas son de propiedad de Campos de Pesé (ver autorización adjunta en el Estudio de Impacto Ambiental*". (Ver foja 286 del expediente Administrativo.).

Estos puntos fueron enviados a su verificación mediante el Memorando **DEIA-0518-2910-2020**, y mediante el Memorando **DIAM-014175-2020, DIAM** da respuesta a la verificación (Ver foja 303-304, 320 y 335-336 del expediente Administrativo).

- **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia al recorrido de drenajes, canales, alcantarillas vados, sobre la quebrada Pesé y Cañazas. El promotor presenta el recorrido de drenajes, canales, alcantarilla y vados sobre las quebradas Pesé y Cañazas. Además, aclara que sobre el Río La Villa no se construirá estructura alguna. Estas coordenadas fueron verificadas por DIAM mediante el Memorando **DIAM-014175-2020.** Por lo que se considerará en el informe técnico y en la resolución dentro del alcance del presente EsIA, no está contemplado ningún tipo de obra civil sobre el Rio La Villa. (Ver foja 297-303 y 335-336 del expediente Administrativo.).

- **Al subpunto (c)** la cual hacía referencia fotos de los sitios de construcción sobre la Quebrada Pesé y Cañazas. El promotor adjunta imágenes de las alcantarillas sobre la Quebrada Cañazas y el vado sobre la Quebrada Pesé. (Ver foja 296 del expediente Administrativo.).

- **Al subpunto (d)** la cual hacía referencia a la localización y coordenadas de los recorridos de las quebradas. El promotor en su respuesta presenta mapa donde se observa las dos quebradas que atraviesan el polígono del proyecto. Las coordenadas de los recorridos de las quebradas presentadas por el promotor fueron remetidas mediante el Memorando **DEIA-0518-2910-2020**, y mediante el Memorando **DIAM-014175-2020**, indica que se generan datos lineales de Rio la Villa con una longitud de 7648.11 metros, la Quebrada Cañazas con una longitud de 920.67 metros y la Quebrada Pesé con una longitud de 1,169.95 metros. (Ver foja 290-295, 320 y 335-336 del expediente Administrativo).

- **Al subpunto (e)** la cual hacía referencia localización y coordenadas de estanques existentes. El promotor indica que existen 4 estanque o lagunas dentro del proyecto las cuales están ubicadas Estanque o laguna 1 (550639.60 E - 871497.63 N), contiguo al área del proyecto hacia el Este y fuera del proyecto. Estanque o laguna 2 (551045.48 E-871376.97 N). Estanque o laguna 3 (551264.43 E - 873245.22 N). Estanque o laguna 4 (551170.28 E - 870491.14), contiguo al área del proyecto hacia el Sur y fuera del proyecto. Las coordenadas de las lagunas o estanques presentadas por el promotor fueron remetidas mediante el Memorando **DEIA-0518-2910-2020**, y verificadas mediante el Memorando **DIAM-014175-2020** (Ver foja 289 y 335-336 del expediente Administrativo).

- **Al subpunto (f)** la cual hacía referencia los caudales a solicitar para el proyecto. El promotor aclara sólo se solicitará para la primera etapa dedicada a 130 Ha la cantidad de 80 l/s uso de agua del río La Villa para la parte operativa. El resto de los 152.5 l/s se solicitarán oportunamente a futuro más adelante para el desarrollo de la siguiente etapa del proyecto. (Ver foja 289 del expediente Administrativo).

- **Respecto a la pregunta 6,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia a las hojas de seguridad de agroquímicos. El promotor adjunta las hojas de seguridad de los productos a utilizar. (Ver foja 110-204 y 289 del expediente Administrativo).

520

para esta actividad se mencionan algunas actividades tales como: Incorporar barreras que separen las áreas de trabajo del curso de agua (Quebrada Pesé); Prohibir el lavado de maquinaria o cualquier otro equipo en el cuerpo de agua; Prohibir la obtención de agua de la Quebrada para cualquier proceso relacionado a los trabajos; Prohibir la descarga de agua o cualquier otro material (sólido o líquido) a la Quebrada. Entre otras medidas (Ver foja 305 del expediente Administrativo)

- **Respecto a la pregunta 4**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia análisis físico-químico del agua de pozos para asegurarse que estas se encuentran bajo los parámetros establecidos. El promotor aclara y señala que los pozos de que habla este punto no existen todavía. Una vez se hagan los estudios correspondientes de disponibilidad se procederá a realizar los análisis respectivos. Cualquier suministro de agua potable para consumo humano será suministrado temporalmente o permanentemente de acuerdo a los estudios que se realicen por una empresa embotelladora de agua con registro sanitario. Se tienen antecedentes de pozos en el sector cuya productividad se desconoce, por lo que se espera hacer los estudios necesarios para ver la posibilidad de obtener agua para consumo humano, cuyos permisos serán solicitados oportunamente de así ser el caso. (Ver foja 304 del expediente Administrativo).

  - **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia tratamiento previo para potabilizar el agua de pozo. En respuesta a esta interrogante el promotor indica que de encontrase agua en los pozos para consumo humano, el tratamiento previo pudiera ser filtros de agua, esterilizadores UV u osmosis inversa dependiendo del tipo de agua encontrado. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019 "Tecnología de los alimentos. Agua Potable. Definiciones y requisitos generales. (Ver foja 304 del expediente Administrativo).

  - **Al subpunto (c),** la cual hacía referencia a las coordenadas del pozo, el promotor indica que vez se hagan los estudios correspondientes se podría dar la ubicación de los mismos. En cuyo caso se solicitarían los permisos correspondientes tanto para la exploración como para el uso correspondiente. (Ver foja 304 del expediente Administrativo). Por lo que el promotor tenga una vez la ubicación de los pozos deberá presentar las coordenadas de ubicación dentro de la huella del proyecto y adjuntar los análisis de calidad de agua y cumplir con los permisos e incluirlos en los informes de seguimiento.

- **Respecto a la pregunta 5,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia a las coordenadas de las infraestructuras a construir. El promotor presenta las coordenadas de los sitios a construir y a utilizar,

Sitio	ESTE	NORTE
Centro logístico	551204.07	873141.74
Vado Quebrada Pese	551315.35	871992.85
Alcantarilla Quebrada Cañazas	552433.86	874998.68
Estación de Bombeo	551553.60	872101.32
Bomba provisional	551685.33	872377.66

Alcantarilla Quebrada Cañazas	552433.86	874998.68
Estación de Bombeo	551553.60	872101.32
Bomba provisional	551685.33	872377.66

Mediante el Memorando **DEIA-0518-2910-2020**, se remite a **DIAM** las coordenadas presentadas por el promotor y mediante el Memorando **DIAM-014175-2020**, indica que se generaron datos puntuales de alcantarillas, vados, bombas provisionales, estación de bombeo entre otros. (Ver foja 308-309, 320 y 335-336 del expediente Administrativo.).

- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia aclarar cuantos centros logísticos se van desarrollar y sus coordenadas correspondientes. El promotor aclara que solo se propone desarrollar un centro logístico el cual se ubicara en 551204.07 E / 873141.74 N. (foja 307 del expediente Administrativo.)

  - **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia las coordenadas exactas del centro logísticos y demás infraestructuras a desarrollar. Para este punto el promotor indica El llamado centro logístico es el compendio donde se ubicarán las oficinas, las galeras y otras estructuras a desarrollar y que se ubicara 551204.07 E / 873141.74 N. Las coordenadas presentadas por el promotor fueron remetidas mediante el Memorando **DEIA-0518-2910-2020**, y mediante el Memorando **DIAM-014175-2020**, indica proporcionados se generaron datos puntuales centro logísticos y otros. (foja 307 y 335-336 del expediente Administrativo.).

- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia, aclarar si el cerro Murciélago es el único sitio de préstamo a utilizar. El promotor en su respuesta indica que solo se utilizará el Cerro Murciélago para la extracción del material que será manejado en el acondicionamiento de caminos. El material para los caminos no va a ser requerido de una vez, sino poco a poco, gradualmente según los requerimientos a lo largo del desarrollo del proyecto, para lo cual se tomarán las medidas adecuadas enunciadas en el EsIA. El promotor señala que la distancia del punto de extracción de material (Cerro Murciélago) a la Quebrada Pesé es de 138.45m, y la distancia del punto de extracción al lago más cercano es de 891.79m. (foja 306 del expediente Administrativo.).

  - **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia las coordenadas del sitio de préstamo a utilizar. En respuesta el promotor indica que la ubicación del único sitio de préstamo a utilizar será 50946.68 E / 872378.64 N. la misma fue remetidas mediante el Memorando **DEIA-0518-2910-2020**, y verificada mediante el Memorando **DIAM-014175-2020**, (Ver foja 306 y 335-336 del expediente Administrativo).

  - **Al subpunto (c),** la cual hacía referencia las medidas de mitigación para evitar que la actividad afecte las fuentes hídricas. El promotor indica que esta actividad se realizará poco a poco y gradualmente. Para evitar que la actividad afecte la quebrada Pesé y

de cada producto ***(C) y (O)"***. Mientras que en el componente agua se indica que *"Prohibir el vertimiento de aguas producto de las etapas de construcción u operación, lavado o limpieza de equipo u otras actividades dentro de las instalaciones o drenajes existentes* ***(C) y (O)"***. Sin embargo, en el estudio no se deja claro, si aplicaran fumigación a los cultivos, como tampoco si contara con un centro de retención de las aguas producto del lavado de los equipos con agroquímicos, por lo que debe:

a. Aclarar si aplicaran fumigación a los cultivos, de ser afirmativo indicar que mecanismos de fumigación utilizarán (terrestre o área), tomando en cuenta la posible contaminación a las fuentes hídricas que se encuentran dentro del proyecto y colindantes, como también a las comunidades aledañas al proyecto.
   - De ser fumigación área, deberá presentar una simulación de los vientos en el área del proyecto en referencia a las casas y residenciales más cercanas.
   - Presentar la ubicación de las casas y residenciales más cercanas al proyecto, con sus debidas coordenadas UTM, indicando su datum.
   - Presentar los mecanismos a aplicar para que las fuentes hídricas no se vean afectadas por la aspersión que producen estas fumigaciones sin un control debido.
b. Indicar los mecanismos y productos que se utilizaran para controlar que los productos agroquímicos utilizados en las fumigaciones sean lavados o escurridos producto de las lluvias y los mismos vaya a parar a las importantes fuentes hídricas colindante al proyecto río La Villa.
c. Especificar como se manejarán las aguas producto del lavado de maquinaria con agro quimos y otros, para que las mismas no vayan a parar a las fuentes hídricas que se encuentran dentro y colindantes con el proyecto.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia, aclarar si para el acceso a los 10 bloques que conforman el proyecto se necesita infraestructura sobre las fuentes hídricas e indicar impactos y medidas de mitigación. El promotor indica en su respuesta el área a desarrollar ha sido utilizada anteriormente para el cultivo de caña de azúcar, y por lo cual ya cuenta con caminos, alcantarillas, puentes vados entre otros. Por lo que se tendrá que mejorar algunos y rehabilitar otros. Además, señala que ya existe un vado sobre la Quebrada Pesé, y una alcantarilla sobre la Quebrada Cañaza, y que estas no requerirán ser mejoradas y rehabilitadas hasta la segunda etapa después del cuarto año del proyecto. La primera etapa del proyecto será de 130 hectáreas para la siembra de los frutales. Y que en el caso de ser incorporadas cumplirán durante la construcción y operación todos los aspectos normativos por la cual describen y presentan una serie de impactos y sus respectivas medidas de mitigación. (foja 309-311 del expediente Administrativo.)

  - **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia a las coordenadas de las infraestructuras sobre las fuentes hídricas. El promotor presenta la georreferenciación de los posibles puntos sobre las fuentes hídricas en la que indica los siguientes:

Sitio	ESTE	NORTE
Vado Quebrada Pese	551315.35	871992.85

galería tanto a lo largo del río La Villa como la Quebrada Pesé, o sobre la Quebrada Cañaza, y un pequeño bosque de Gmelina, y las áreas altas identificadas, no serán tocados". Sin embargo, no se detalla en dicho estudio la cantidad de árboles con menos de 20 cm de dap a afectar, por lo que debe:

a. Presentar la cantidad de árboles menores de 20 cm de dap, que serán afectados en las diversas actividades que contempla el proyecto. Igualmente, de contemplar la afectación de árboles dispersos en la finca incluirlos en dicho registro.

15. En la página 76 del EsIA, en el punto 6.4. **Topografía** se menciona que *"Se observó dentro del área a desarrollar una "laguna" producto de excavaciones realizadas anteriormente"*. No obstante, en la página 116 del EsIA, se indica que se observó la presencia de especies como (*caimán crocodilus*), siendo así, no se deja claro si la misma se mantendrá o será afectada por el proyecto, por lo que:

a. Aclarar si la laguna existente dentro del proyecto se mantendrá o será afectada por el desarrollo del proyecto.
b. Especificar si los trabajos de extracción (cerro Murciélago) en la antigua cantera, dado la cercanía de la laguna, tendrá impactos generados por la actividad de extracción, de ser así presentar los posibles impactos con sus referidas medidas de mitigación.

16. En la página 42 del EsIA, en el subpunto **Desarrollo de tierra y drenaje**, se menciona que *"Se realizará la construcción de alcantarillas sobre la quebrada Pesé y quebrada Cañazas, para el drenaje del agua"*. Sin embargo, en el **Plan de Manejo Ambiental**, no se describe específicamente los impactos para esta actividad y muchos menos sus medidas de mitigación, por lo que debe:

a. Aclarar el mecanismo a utilizar para la construcción de las alcantarillas sobre las quebradas Pese y Cañazas.
b. Presentar los posibles impactos negativos producto de la construcción e introducción de alcantarillas sobre la quebrada Pesé y quebrada Cañazas, indicando sus respectivas medidas de mitigación.

17. En la página 233 del **anexo 15.2**, se evidencia un croquis del polígono del proyecto, donde se señala con simbología (movimiento de tierra, conexión del río). Mientras que en la página 11 del EsIA se menciona que *"Habrá que realizar algún movimiento de tierra para la ubicación de las líneas de riego y la adecuación de la red de caminos ya existente"*. No obstante, no se deja claro los movimientos de tierra a realizar y sus puntos exactos, cantidades en metros cúbicos a mover y si la misma será utilizada en el proyecto o se contará con un sitio de disposición final del terreno removido, por lo que debe:

a. Presentar las coordenadas de los puntos exactos de los movimientos de tierra y su distanciamiento a las fuentes hídricas.
b. Aclarar en qué consiste el movimiento de tierra con conexión del río.
c. Aclarar el volumen en metros cúbicos de tierra a remover y si la misma será utilizada en el proyecto y si no cuál será su disposición final, señalando su coordenada de ubicación correspondiente.

18. En la página 16 del EsIA se menciona en el componente suelo que se debe *"Manejar los agroquímicos, hidrocarburos y fertilizantes de forma responsable, siguiendo las indicaciones*

Empresas Campos de Pesé, S.A., Alcoholes del Istmo S.A., Nestlé, S.A., Varela Hermanos, S.A., Compañía Agrícola Industrial (CAISA), (en proceso), adicional las dos potabilizadoras que abastecen a una población en crecimiento como la Roberto Reyna de Chitré y Rufina Alfaro en los Santos, así como también una serie de pequeños productores que utilizan el agua del Rio la Villa para su actividades agropecuarias, tanto en la provincia de Herrera y Los Santos. Siendo así, no se deja claro si el caudal que requiere el proyecto tendrá afectaciones al caudal del río La Villa y sobre todo en tiempos de verano, como el que se registró en el año 2016, por lo que debe:

a. Presentar alternativas viables, donde no se vea comprometido el caudal de Rio la Villa para la ejecución del proyecto.
b. Justificar técnicamente, el estudio hidrológico de acuerdo al caudal que requiere el proyecto versus el caudal del río en tiempo de verano, como lo sucedido en el año 2016.
c. Especificar qué mecanismos optara el promotor, en tiempos de época seca donde el caudal del río La Villa, no cuente con la capacidad de suplir el proyecto sin afectar el caudal requerido por las potabilizadoras de Chitré y Los Santos.

12. Según la verificación de las coordenadas de la información presentada en el EsIA, realizada por la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)**, se evidencia que las coordenadas proporcionadas por el promotor generan un (1) polígono con ***(447 HA+560.82.m²)*** el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP y dentro de la cuenca N° 128 (Rio la Villa. Sin embargo, en la página 30, en el punto **5.2. Ubicación Geográfica** se indica que "*El proyecto ocupara diez (10) fincas de las cuales seis (6) pertenecen al promotor y cuatro (4) propiedad de la empresa Campos de Pesé, S.A., de las cuales se cuentan con la autorización correspondientes, con una superficie total, de las fincas* ***443 ha+3415.22 m²***", por lo que debe:

a. Presentar nuevamente las coordenadas del polígono del proyecto, las mismas concuerden con lo señalado en el EsIA (**443 ha+3415.22 m²**), con su respectivo datum, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH).
b. Aclarar la superficie del polígono a desarrollar, presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia, en orden numérico.

13. En la página 154 del EsIA cuadro No. 9.3. **Valoración de los impactos Ambientales identificados – Etapa de Construcción y Operación**, se presencia en la valoración del impacto "*Exposición del suelo al viento y lluvia; el impacto Alteración de la flora y fauna; el impacto Cambio en la Morfología de suelo*", en la etapa de construcción son impactos de carácter negativos y en la etapa de operación son de carácter positivo, creando incongruencia en la valoración de cada impacto. No obstante, en la página 153 del EsIA, se menciona que *"Una vez el proyecto opere se han identificado impactos positivos como mejora de los suelos, para el paisaje, el componente de flora y fauna y los de carácter social"*. Sin embargo, no se deja claro, en qué sentido el promotor considera que dichos impactos en la etapa operativa pasan a positivos, por lo que debe:

a. Aclarar que consideración utiliza para cuantificar estos impactos negativos a positivos en la etapa de operación, teniendo en cuenta la naturaleza del impacto.

14. En la página 11 del EsIA, **Descripción del Ambiente Biológico**, se menciona que "*Habrá que realizar algún movimiento de tierra para la ubicación de las líneas de riego y la adecuación de la red de caminos ya existente. Por lo que habrá que darle limpieza al área y posiblemente eliminar algunos árboles con menos de 20cmDAP. Aquellos sectores como el bosque de*

9. En la página 72 del EsIA, en el punto 6.3. **Caracterización de Suelo**, se indica que "*Se procedió a levantar estudios de suelos, donde se solicitó definir su composición, y se solicitó analizar parámetros como: Sodio (Na) y adsorción de Na, Calcio (Ca), Magnesio (Mg), boro (b), selenio (Se), arsénico (As), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Plomo (Pb), pH entre algunos, para confirmar los componentes presentes en los suelos y su beneficio o no en los cultivos que se desean desarrollar*". Sin embargo, los análisis de suelo presentados en la página 308 a la 315 y 331, 336, corresponden a la empresa Alcoholes del Istmo. Siendo así surge la duda si estas muestras tomadas corresponden y se encuentran dentro del polígono del presente proyecto a desarrollar, por lo que debe:

    a. Presentar un croquis del polígono del proyecto a desarrollar, incorporando las coordenadas de las 8 muestras de suelo tomadas en campo. De quedar afuera dichas coordenadas deberá presentar nuevamente los muestreos de suelo.

10. En la página 80 del EsIA punto 6.6.1. **Calidad de aguas superficiales**, se menciona que "*Para evaluar la calidad de las aguas superficiales, **se procedió a la toma** de sendas muestras de agua tanto del río La Villa, como la quebrada Pesé, como la quebrada s/n (Cañazas) y del lago dentro de la propiedad. En total se tomaron 9 muestras. La atrazina fue evaluada debido a los antecedentes que fue involucrada la empresa Campo de Pesé*". Sin embargo, en la página 290 a la 330 se presentan los informes de análisis de agua natural, los cuales son solicitados por el proyecto Alcoholes del Istmo, lo cual crea una incongruencia con los antes dicho por el promotor, por lo que debe:

    a. Aclarar esta incongruencia, ya que el promotor afirma que su proyecto **Campo Las Cabras, S.A.**, realizo y procedió a la toma de las muestras del río La Villa, quebrada Pesé, quebrada s/n (Cañazas) y lago dentro del proyecto.
    b. Presentar las coordenadas de las 9 muestras tomadas para cada muestra de agua, indicando el distanciamiento de las mismas al polígono del proyecto.
    c. Presentar análisis actuales de los niveles de atrazina en las fuentes hídricas que involucra el proyecto (río La Villa, quebrada Pesé, quebrada s/n (Cañazas) y lago).

11. La **Dirección Regional de Herrera**, a través de su informe técnico de evaluación del EsIA, señala que "*Es importante indicar la preocupación del caudal del rio la Villa, durante la estación seca y más que todo que se sigan otorgando concesiones para uso de agua, en la parte de arriba de donde se encuentran las potabilizadoras que abastecen de este vital liquido a la mayor parte de la población de la provincia de Herrera y Los Santos (potabilizadora Roberto Reyna y Rufina Alfaro respectivamente), por lo que es necesario buscar otras alternativas para el desarrollo de este proyecto, donde no se vea comprometido el caudal, el cual es requerido para el consumo de una población en crecimiento*". Por otra parte se señala que "*El documento tomado como referencia la estación hidrológica (atalayita rio La Villa 128-01-03), por ser la más cercana al sitio donde se busca desarrollar el proyecto se coloca una tabla de caudales promedios mensuales en metros cúbicos por segundo que toma como años de referencia del 2005 al 2011, la misma deja por fuera la evidencia actual del río en los últimos años, específicamente 2016 que fue uno de los años más críticos para la Región de Azuero, durante la estación seca, está la misma data utilizada en el estudio hidrológico presentado en los anexos del documento a pesar que se indica que el registro utilizado es de 56 años*". Además señala, que " a pesar que en la página 375 del documento en el estudio hidrológico, se indica que se busca una con concesión de uso de agua de carácter permanente, es importante resaltar de que ya existen concesiones otorgadas y se encuentran vigentes a las

de volumen de caudal en un 86.8 % (potabilizadoras) donde el 13.2 % de esta demanda está constituida por las JAARs que hacen un total de 44; la demanda del uso acuícola representa un 26.8 mm3 al año y el mismo está ubicado en la parte baja de la cuenca; la demanda de uso agrícola representa un total de 3.6 Mm3, donde el 31% es aprovechado en la temporada seca; la demanda de uso industrial representa un total 7.01 Mm3 anuales y en época seca la demanda es de 0.8 Mm3 al mes; en la demanda del uso pecuario representa un total de 0.016 Mm3 al año; entre otros usos que se describen en la página 391 del EsIA como consumo humano (potabilizadora Chitré y Los Santos -47,412 m^3/día), consumo agropecuario (campos de Pesé y otros usuarios -11,296 m^3/día), consumo agroindustrial (Nestlé, S.A., Alcoholes del Istmo – 3,096 m^3/día), consumo en usos recreativos (carnavales 5 días 3,364 m^3/día). Sin embargo, a pesar de todas estas demandas el proyecto requiere de un caudal de 837 m^3/hora o 232.5 lts/segundos, por lo que debe:

a. Presentar el estudio hidrológico, firmado por un profesional idóneo, ya que el adjuntado al EsIA no se evidencia dicha firma.
b. Incluir en el estudio hidrológico los caudales de los últimos cinco años, según la estación hidrológica más próxima.
c. Presentar certificación del IDAAN y autoridades competentes, que indiquen que el caudal requerido por el proyecto no afectara a futuro, las demandas actuales del caudal de dicho río para sus funciones, específicamente las dos potabilizadoras de Chitré y Los Santos, incluyendo las 44 JAARs.
d. Presentar un mapa donde se evidencie todas las concesiones de agua o demandas del caudal aguas arriba y aguas debajo de la toma de agua del proyecto, más importantes y de mayor demanda (potabilizadora Chitré y Los Santos, entre otros).

8. En la página 289 a la 373 del EsIA **anexo 15.5. Laboratorios (Suelo, agua, aire y ruido)**, se presentan los diferentes monitoreos realizados a favor de los proyectos **Alcoholes del Istmo y Campos de Pesé**. Sin embargo, el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto, en su **artículo 19 señala "***los Estudios de Impacto Ambiental de aquellos proyectos, obra o actividad cuya ejecución ha sido concebida en área donde ya se han propuesto otros similares, previamente sometidas al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y aprobado el Estudio de Impacto Ambiental y su ejecución no ha iniciado, se enfocaran únicamente en la descripción de los aspectos más relevantes del área y en su desarrollar los impactos ambientales, así como las medidas de mitigación y/o compensación, y el Plan de Manejo, incorporando al Estudio de Impacto Ambiental, la información de líneas base que ya fue avalada por ANAM en los otros procesos, citando las fuentes. La información contenida en esta línea base de proyecto colindantes tendrá vigencia de dos años contados a partir de la presentación del Estudio de Impacto y deberá citar la fuente de la información***". No obstante, no se cuenta con evidencias dentro del EsIA, de las empresas antes mencionadas tengan relación o autorización con la empresa del presente proyecto, por lo que debe:

a. Sustentar el vínculo que existe entre la empresa Alcoholes del Istmo y Campo de Pesé, en relación a la empresa Campo de La Cabras, la cual sometió dicho estudio a evaluación.
b. Presentar autorizaciones por la empresa Alcoholes del Istmo y Campo de Pesé, para que la empresa Campo de La Cabras, pueda utilizar los informes de análisis de agua, suelo, ruido y aire presentados en dicho estudio. De no contar con ningún vínculo o figurar como promotor de dichos proyectos deberá; realizar los monitoreos actualizados (suelo, agua, calidad de aire y ruido), avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

4. En la página 64 del EsIA, punto 5.**6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros). Agua** indican *"durante la etapa de operación, el agua potable será obtenida de (2) pozos"*, por lo que deberá:

    a. Presentar análisis físico-químico del agua de pozos para asegurarse que estas se encuentran bajo los parámetros establecidos para las actividades domésticas sin que afecten a la salud de los futuros usuarios, avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
    b. Indicar cuál será el tratamiento previo que se utilizará para potabilizar el agua de los pozos.
    c. Presentar coordenadas UTM con su respectivo Datum de referencia de la ubicación de cada pozo.

5. La **Dirección de Seguridad Hídrica**, a través de su informe técnico de evaluación del EsIA, indicó que de acuerdo a los usos de las aguas (superficiales y subterráneas), los canales de suministro de agua o canal de drenaje, drenajes y alcantarillas, infraestructuras de suministro de agua y la cercanía y/o colindancia de las quebradas, como también del río La Villa identificadas en el proyecto se requiere aclarar la siguiente información:

    a. Presentar las coordenadas UTM, de la infraestructura a construir.
    b. Presentar el recorrido de: drenajes, canales, alcantarillas, vados, ect., sobre las quebradas Pesé y Cañazas, como también sobre o cerca del Rio la Villa, estanques, canales naturales.
    c. Presentar fotos en campo de los sitios de construcción sobre la quebrada Pesé y Cañazas. Fotos en campo de los canales naturales mencionados en EIA.
    d. Indicar la localización en mapas, coordenadas y recorridos de la quebrada dentro de las fincas del proyecto.
    e. Presentar la localización en mapas y coordenadas UTM de estanques existentes mencionados en EIA.
    f. Aclarar los caudales estimados a solicitar el proyecto en l/s según las fuentes superficiales.

6. En la página 63 del EsIA, punto 5.**6. Necesidades de insumos durante la construcción/ ejecución,** mencionan que **"***Durante la etapa de operación los insumos necesarios serán aquellos propios de las actividades de la parte administrativa, los combustibles que se manejarán (Diesel), los fertilizantes (19-4-19, 14-7-22, Hidrocomplex, Proincrease 90); los agroquímicos (Urea, KelKat, KNO3, FosfoMax, CaNO3, Glofosfato, y otros), productos para control de plagas (Mirex, Azufral, fungicidas, bactericidas, insecticidas)".* Sin embargo, teniendo la colindancia con el río la villa y las quebradas que atraviesan el proyecto, no se evidencia en dicho estudio el manejo y utilización de los agroquímicos, como sus respectivas hojas de seguridad (en español), por lo que deberá:

    a. Presentar las hojas de seguridad (en español), de cada uno de los productos a utilizar.
    b. Presentar el plan de contingencia en para el manejo de agroquímicos.
    c. Presentar los impactos y medidas de mitigación para el manejo de agroquímicos.

7. En la página 374 a la 399 del EsIA anexo 15.6 se presenta el **Estudio Hidrológico**, el cual indica que, se realiza con el fin de solicitar "Concesión de Uso de Agua de Carácter Permanentes", y el recurso será extraído del Rio La Villa. No obstante, se menciona que el río La Villa, cuenta con los diferentes tipos de demanda como demanda doméstica con mayor uso

a. Aclarar si para la comunicación o acceso de los 10 bloques que conforman el polígono del proyecto, se tendrá que atravesar alguna fuente hídrica que requiera de alguna infraestructura o si ya las mismas cuentan con algún paso detallarlo. (Presentar los impactos negativos de dicha actividad con sus correspondientes medidas de mitigación).
b. Presentar las coordenadas con su respectivo Datum, de los posibles puntos donde se cruzará dichas quebrabas o algún otro paso sobre alguna fuente hídrica dentro del proyecto.

2. En la página 39 del EsIA, subpunto **Edificaciones**, se menciona que "*Se levantara un centro logístico, lo que se constituirá en el polo principal de la granja, contendrá los siguientes elementos: las oficinas centrales de la granja; alojamiento para personal técnico; comedor y áreas de descanso para los trabajadores; almacenes separados para fertilizantes, los suministro de riego y agroquímicos; garaje y estacionamiento para camiones, tractores y automóviles; instalaciones de suministro de agua potable; galeras abiertas para la manipulación de las frutas y/o instalaciones de refrigeración. El sitio elegido será al Norte del Cerro Murciélago, ya que está en el medio de la granja, muy cerca de la vía pública y de la entrada principal, ubicándose en un terreno fuerte y estabilizado*". Mientras que en la página 40, se aprecia la figura 5.9. Vista de planta general de Centro logístico. Sin embargo, no se presentan las coordenadas exactas de la ubicación de este Centro Logístico, en las 10 fincas involucradas en el proyecto y sus diferentes elementos. No obstante, en el anexo 15.2., página 233 del EsIA, se observa croquis del polígono, donde se aprecian 4 ubicaciones de centros logísticos alternativos, lo que crea incongruencia con los antes mencionado, por lo que debe:

a. Aclarar cuantos centros logísticos alternativos, propone el desarrollo del proyecto, con sus correspondientes coordenadas y su datum.
b. Presentar las coordenadas exactas de ubicación del centro logístico, como también las galeras abiertas y demás infraestructuras a desarrollar.

3. En la página 41 del EsIA, el punto **5.4.2. Construcción/ Ejecución**, (***Sitios de préstamos de material tosca para la construcción de caminos***), se indica "*se ha identificado tres lugares potenciales para los sitios de préstamos que se ubican dentro de la propiedad para mejorar caminos donde se desea desarrollar el proyecto. Sin embargo, se utilizará una fuente en desuso ya existente dentro de la propiedad, localizada con el nombre de Cerro Murciélago, la cantidad total de tosca requerida se estima en alrededor de 50,000 m^3*". De acuerdo con el **Informe de Inspección,** realizada por la Regional de MiAmbiente Herrera indica en sus hallazgos que "que *se observó que el sitio de extracción conocido como cerro Murciélago, está cerca de la Quebrada Pesé* ". Por lo antes expuesto:

a. Aclarar si solo se va utilizar como único sitio de préstamo el Cerro Murciélago, para la extracción.
b. Presentar coordenadas de ubicación UTM, con su respectivo DATUM del o los sitios de préstamo a utilizar.
c. Indicar cuáles serán las medidas de mitigación para evitar que la actividad de extracción no afecte las fuentes hídricas (quebrada Pesé) cercana al mismo, producto de los trabajos que se vayan a realizar con maquinarias.

A los cuestionamientos realizados a los encuestados acerca de las repercusiones del proyecto en el medio biofísico, estos respondieron en un 23% causará impactos perjudiciales, y el 77% indicó que acarrearía impactos de beneficios.

El 88% respondieron que habrá impactos de beneficios a la comunidad; por lo contrario, un 4% prevé que habrá impactos perjudiciales, mientras que un 8% manifestó que no habrá ningún tipo de impacto.

El 81% tienen una actitud de favorecer la ejecución del proyecto, y un 19% mostró indiferencia hacia el Mismo.

Percepción de Actores Claves El Barrero, Siendo menos compleja la división del trabajo social existente en El Barrero, no pudo encontrarse una mayor cuantía de actores clave. la mayoría no conocían de la idea del proyecto. Una vez se les compartió la información correspondiente, también manifestaron su acuerdo pleno a su eventual realización. En cuanto a los impactos que generara el proyecto a la comunidad y al medio ambiente, respondieron que será beneficioso en mano de obra y producción y beneficioso para el medio ambiente. Sin embargo, algunos manifestaron algunas sugerencias para el proyecto tal como: Utilizar menos químicos. Dar empleo a los del área, Buscar mano de obra del área, Buscar empleados de estos corregimientos, Realizar más de estos proyectos. (ver fcjas 459- 465 del expediente administrativo).

En cuanto a la prospección **arqueológica**, según lo descrito en el EsIA, la prospección se realizó en el área indicada para el proyecto, con un total de cuarenta y dos (42) puntos. De estos, (7) puntos resultaron positivos para material arqueológico, específicamente cerámico y lítico. Los puntos 16, 18,20, 27, 29, 33 y 42 donde se dieron los hallazgos. En el punto 27 se dio el hallazgo de fragmentos de metates y manos de moler, la cual se utilizó para macerar alimentos, esto nos indica que existía la implementación de la agricultura en la zona además de la asociación de la cerámica. El informe de prospección arqueológica concluye que:

- El área en donde se desarrollará el proyecto ha sido impactada con anterioridad en actividades de agricultura y ganadería extensiva.
- Se evidenció la presencia de material arqueológico en la zona, en 7 puntos diferentes.
- Se encontró evidencia de cerámica elementos líticos prehispánica.
- No se evidenció estructuras pertenecientes al Período Colonial o Republicano.
- La posible presencia de hallazgos en este sector puede aportar información relacionada con el tipo de ocupación, procesos culturales, datación, entre otras cosas; por lo que se hace necesario tomar medidas de mitigación en cuanto al impacto de la obra sobre los posibles sitios arqueológicos. (ver pág.137-147 y 247-289 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0125-2809-2020** de 28 de septiembre de 2020, la siguiente información:

1. En la página 36 del EsIA punto **5.4.2. Construcción/Ejecución**, se menciona que "*La granja se dividirá en 10 bloques (áreas) y se contempla una primera fase: desarrollo de las parcelas entre la Quebrada Pesé y la Quebrada Cañazas: el bloque 1 se alquila actualmente a los agricultores locales y genera ingresos para ellos*". Sin embargo, no se deja claro, si para el acceso de estas parcelas se tendrá que atravesar las quebradas antes mencionadas, por lo que debe:

De acuerdo con lo descrito en el EsIA, los resultados de la participación ciudadana dado en los sitios implicados en el área de influencia social de la comunidad de **Las Cabras**, se puede decir que:

- EL 49.1 % de la población consultada, dijo tener algún tipo de conocimiento sobre la idea del proyecto, básicamente en razón de que han observado a través de los años en el área parcelas sembradas con plantones de frutales.
- 96.4 % de los consultados concluyó que habrá impactos de beneficio para su comunidad. Esto en virtud de que generará empleo a los moradores, sembrarán árboles lo que traerá mejor calidad de vida; sembrarán árboles por lo que pueda que llueva.
- En referencia al medio biofísico, el 41.8 % de las opiniones en favor de la existencia de impactos beneficiosos en esta dimensión ambiental fue mucho menor. Cuatro de cada diez coincidieron en esta percepción; solamente 18.2% que sería equivalente a que dos de cada diez perciben que la realización del proyecto acarrearía impactos perjudiciales.
- Nadie planteó adversar la ejecución del proyecto, solamente una persona indicó que le era indiferente si se ejecutaba o no, por tanto, fue casi unánime la percepción de que la idea del proyecto es muy positiva. Obteniendo así 96.4% están de acuerdo con la construcción de dicho proyecto, y el 3.6% le es indiferente el mismo.
- En cuanto a las medidas de mitigación o sugerencias para el proyecto, se registró el 56.4%, que piden que den empleo a los moradores del lugar. Un 9.1% ayuden a la comunidad, 3.6% tengan cuidado con la fumigación, 1.8% vendan frutas a la comunidad, 3.6% siembren árboles. (ver pag. 136-137 y 176-180 del EsIA).

La percepción de los **actores claves Las Cabras**, que intervienen como organización o como líderes locales en las comunidades donde se realizará el proyecto. En este caso se entrevistaron nueve (9) personas, de diferentes instituciones. Se pudo obtener información que seis (6) de ellos no tenían conocimiento que se fuera desarrollar la obra en referencia, tres de ellos (3) expresaron que si tenían idea de este. La totalidad de los actores claves entrevistados opinaron que están de acuerdo con que realicen este proyecto.
Al indagarse a los entrevistados acerca de los posibles impactos que se tendrán con la ejecución del proyecto en la comunidad, estos en su totalidad expresaron que traerá beneficios por el tema de empleo a los moradores. En lo referente al medio ambiente, de igual manera que en la comunidad, la totalidad de los entrevistados consideran que les traerá beneficio ya que es un proyecto que permite la reforestación del área, no contamina y producirán frutas.
Al final, se invitó a estos actores claves a sugerir algún tipo de medida que pudiese mitigar posibles impactos o potenciar los de beneficios, para los moradores y la comunidad en general, estos sugirieron: se garantice dar empleo a los moradores de la comunidad, utilizar abono orgánico, sembrar también otro tipo de árboles, considerar a los pequeños y medianos productores. (ver pag. 180- 183 del EsIA).

Para la percepción local del proyecto realizada en **El Barrero,** en este apartado se presentan los puntos de vista y expectativas expuestas por los informantes, moradores del lugar poblado.
Los entrevistados sin tenían conocimiento del desarrollo de dicho proyecto, el 35% dijeron que si tenían conocimiento del mismo. El 65% de los consultados que accedieron a ser entrevistados informaron desconocer de la existencia de tal idea.

El 88% expresó que este proyecto traerá beneficios a la comunidad del Barrero, lo sustentó diciendo que habrá oportunidad de trabajo, habrá más producción, los productos podrán exportarse, se pueden vender frutas en el área, los productos serán de calidad. 4% manifestaron que este proyecto traerá perjuicios a la comunidad, lo dijeron considerando que el proyecto trae empleados de afuera.

Para la descripción de la **fauna**, para la identificación la metodología utilizada para levantar la línea base de la fauna (aves, mamíferos, reptiles y anfibios), fue la de obtener los datos tras caminata y la consulta bibliográfica. Se registraron un total de 45 especies en el área del proyecto. En donde el 62,22% son aves, el 24,44% son mamíferos, y el 6,67% son anfibios y reptiles respectivamente. (ver pág. 100 a 105 del EsIA).

Mamíferos: se registraron 11 especies de mamíferos distribuidas en 4 órdenes (Didelphimorpha, Chiroptera, Carnivora y Rodentia. Distribuidas en 6 Familias (Didelphidae, Phyllostomidae, Molossidae, Emballonuridae, Canidae y Sciuridae). Los mamíferos registrados fueron Zarigüeyas (*Didelphis marsupialis*), murciélagos (*Carollia perspicillata, Artibeus jamaicencis, Molossus ater(rufus), Molossus molossus, Nyctinomops laticaudatus, Nyctinomops macrotis, Diclidurus albus y Desmodus rotundus*), coyote (*Canis latrans*) ardilla (*Sciurus variegatoides*). (ver pág.106 a 111 del EsIA).

Aves: Se reportan 28 especies de aves, distribuidas en 10 órdenes y 19 familias. El orden más abundante es el Paseriformes (aves cantoras) con 6 familias. Entre las especies observadas están: Noneca (*Cathartes aura*), Gallinazo negro (*Coragyps atratus*), Caracará cabeciamarillo (*Milvago chimachima*), Caracara crestado (*Caracara cheriway*), Tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*), Paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), Garza garrapatera (*Bubulcus ibis*), Garza grande (*Ardea alba),* Tero Sureño (*Vanellus chilensis),* Cigüeñuela de cuello negro (*Himantopus mexicanus),* Jacana (*Jacana jacana*), Perico barbinaranja (*Brotogeris jugularis*), Garrapatero piquiliso (*Crotophaga sulcirostris*), Cuco ardilla (*Piaya cayana*), apacamino (*Nyctidromus albicollis*), Amazilia colirrufa (*Amazilia tzacatl*), Carpitero coronirrojo (*Melanerpes rubricapillus*), Tijereta sabanera (*Tyrannus savana*), *Espatulilla Común (Todirostrum cinereum),* Mosquero social (*Myiozetetes similis*), Tirano tropical (*Tyrannus melancholicus*), Bienteveo Grande (*Pintangus sulphuratus*), Sotorrey común (*Troglodytes aedon*), Capisucia (*Turdus grayi*), Tangara azuleja (*Thraupis episcopus*), Tangara verdosa (*Thraupis palmarum*), Bin bin (*Euphonia luteicapilla*), Chango (*Quiscalus mexicanus*). (ver pág.111 a 115 del EsIA).

Anfibios: Registramos tres especies de anfibios distribuidos a lo largo del proyecto, entre ellos: sapo común (*Rhinella horribilis*), sapo (*Rhinella elata*), Rana tungara (*Engystomops pustulosus*). (ver pág.115 del EsIA).

Reptiles: Tres especies de reptiles distribuidos a lo largo del proyecto: Lagartija (*Norops sp.*), Lagartija (*Anolis limifrons*), Caimán (*Caiman crocodilus*). (ver pág.115 a 116 del EsIA).

Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción, se encontraron las siguientes especies: Caracará cabeciamarillo (*Milvago chimachima*) Vulnerable, Apéndice II (CITES); Caracara crestado (*Caracara cheriway*) Vulnerable, Apéndice II (CITES); Amazilia colirrufa (*Amazilia tzacatl*) Vulnerable, Apéndice II (CITES); Perico barbinaranja (*Brotogeris jugularis*) Vulnerable, Apéndice II (CITES); *Caimán (Caiman crocodilus)* Vulnerable, Apéndice II (CITES). (ver pág.116 a 119 del EsIA).

Ambiente **socioeconómico** de acuerdo al EsIA, la descripción socioeconómica del proyecto estará enfocada en el área de influencia social en donde se desarrollará el proyecto, específicamente en los Corregimiento de Las Cabras y El Barrero Distrito de Pesé y Provincia de Herrera. El proceso de participación ciudadana pretendió asegurar el aporte de los sectores involucrados al Estudio de Impacto Ambiental para los diversos aspectos del proyecto.

guarumo (*Cecropia peltata*), teca (*Tectona grandis*), melina (*Gmelina arborea*), mango (*Mangifera indica*), corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), y roble de sabana (*Tabebuia rosea*).

- **Monocultivos de árboles**: Esta cobertura vegetal, presente en el polígono de estudio, representa una proporción mínima. Está compuesto únicamente por arboles de melina con una altura promedio de 15 metros y su sotobosque se encuentra bastante limpio presentando apenas la presencia de algunas plantas de hábitos arbustivos como: cuernito (Vachellia collinsii), pitahaya (Acanthocereus tetragonus), frijolillo (Albizia niopoides).
  Alrededor del cultivo se encuentra una cerca viva de Bursera simaruba y Bursera tomentosa principalmente. Además, en el área que rodea la plantación de melina también se registraron algunos árboles de diámetro considerable delante de la cerca viva como: corotu (Enterolobium cyclocarpum), barrigon (Pseudobombax septenatum), harino (Andira inermis), frijolillo (Albizia niopoides), guácimo (Guazuma ulmifolia) pero que tampoco serán afectados por los trabajos.

- **Rastrojo:** Esta vegetación está compuesta principalmente por lianas, arbustos y árboles, entre las especies que encontramos en el rastrojo tenemos: poro poro (*Cochlospermun vitifolium*), guarumo (*Cecropia peltata*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*), carate colorao (*Bursera simaruba*), cuernito (*Vachellia collinsii*), espino amarillo (*Choloroleucom mangense*), frijolillo (*Albizia niopoides*), cactus (*Opuntia elatior*), roble de sabana (*Tabebuia rosea*) y cubierto por un manto de pica pica (*Mucuna sp.).*

- **Bosque de galería:** Su extensión tampoco es muy grande, básicamente podemos encontrarla a orillas de las fuentes de agua registradas en el área como los son el Rio La Villa, la quebrada Pesé y la quebrada Cañazas. Los arboles encontrados a lo largo de estos bosques de galería mantienen una altura total promedio; de aproximadamente 20 metros con emergentes que alcanzan hasta 30 metros. Entre las especies conspicuas que encontramos a lo largo de estos bosques podemos mencionar Gallito (*Erithrina fusca*), Espave (*Anacardium excelsum*), jobo (*Spondias mombin*), corotu (*Enetrolobium cyclocarpum*), barrigon (*Pseudobombax septenatum*), Harino (*Andira inermis*), frijolillo (*Albizia niopoides*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*), higuerón (*Ficus insipida*).

Se registraron 114 individuos que posiblemente serán afectados por tala dentro del área de afectación directa del proyecto, que cumplían con la metodología de un Diámetro a la Altura del Pecho (DAP)24 igual o mayor que 20 cm, todos ellos pertenecientes a 12 especies.
El inventario forestal registro un total de 105 individuos (DAP $\geq$ 20 cm) correspondientes a 46 especies de árboles, para un volumen total de madera de 82.793 m^3. Con respecto a la cantidad de individuos, las especies más abundantes son Guazuma ulmifolia seguida de Bursera simaruba y Gliricidia sepium, estas 3 especies representan el 61.40 % de los individuos inventariados mientras que las otras 9 especies registradas a lo largo de todo el proyecto representa apenas 38.6%, estos resultados nos hablan de la poca diversidad del área a afectar y de lo muy intervenida que se encuentra. Con respecto al volumen de madera la especie más sobresaliente es el guácimo verde (Guazuma ulmifolia) con 1.5434 m^3 esta es también la especie con más individuos registrados. (ver pág. 89 a la 98 del EsIA).

Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción: dentro del área a desarrollar se registraron 3 especie consideradas como especie exóticas entre ellas: teca (*Tectona grandis), mango (Manguifera indica) y melina (Gmelina arbórea).* Con bases en el listado de la Resolución DM-0657-2016 y con las listas de los sitios en la Internet de la UICN (Lista Roja) y CITES. (ver pág. 99 del EsIA).

La necesidad de agua de riego para el proyecto, La estación de bombeo está planificada con bombas de turbina vertical de eje lineal instaladas en una cámara de bombeo. Cada bomba tendrá una capacidad de 350 m3 / hora y 80-90 m. El tamaño de las bombas seleccionadas podrá abastecer los pequeños flujos con un cabezal de riego (110 m3/ h) con o sin convertidor de frecuencia variable, es el tamaño más pequeño disponible de bombas de succión de extremo que pueden proporcionar alturas de 70-80 metros para los caudales bajos y con eficiencia razonable. El sistema de riego a utilizar el riego por goteo.
La fertilización se realizará desde un centro principal de fertirrigación para la granja o una pequeña fertirrigación para cada bloque

Para este proyecto el caudal requerido para la primera etapa es de 80 l/s y para la segunda etapa 146 l/s haciendo un total a requerir para el desarrollo de las 368 hectáreas del proyecto de 226 l/s. (ver pág. 231- 221 del EsIA).

Calidad del aire se presenta informe de calidad de aire ambiental con mediciones en un punto del área del proyecto colindante con residencias cuyos resultados obtenidos para el rango de 1 hora las mediciones de los parámetros: Dióxido de Azufre (SO_2) 0.1 µg/ m^3, Dióxido de Nitrógeno (NO_2) 0,1 µg/ m^3, material Particulado (PM-10) 4,0 µg/ m^3 y oxido de carbono (CO) < 1 ppm (ver pág. 351 y 354 del EsIA).

Ruido, en el EsIA se presenta Informe de Ensayo de Ruido Ambiental, se tomaron muestra de ruido ambiental en dos sitios: uno contiguo a la Barriada Revolución y su límite con los terrenos, y otro sobre la Vía Las Cabras en el cual se establecieron un punto de medición, el resultado medido en el punto 1 áreas colindante a residencias más cercanas 48.5 dBA cual se encuentra dentro de la norma y el punto 2 punto dentro del proyecto (Vía Las Cabras) 60.3 dBA este excede la norma. (ver pág.352 y 355 del EsIA).

Referente al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, el área del proyecto se encuentra ubicada dentro del Arco Seco, dominada por el clima tropical de sabana donde dominan las tierras planas. El área del proyecto predomina las especies utilizadas como cercas vivas guácimo verde (Guazuma ulmifolia), carate colorao (Bursera simaruba), carate blanco (Bursera tomentosa), Balo (Gliricidia sepium), ciruela (Spondia purpurea). (ver pág. 88 del EsIA).

El **inventario forestal**. La metodología utilizada para el inventario forestal fue:

- Revisión bibliográfica, documentación.
- Visita y recorrido al área del Proyecto
- Trabajo de oficina: verificación de los datos colectados en campo.

El análisis de la vegetación existente, consistió en transeptos aleatorios de aproximadamente 100 metros cada uno y aproximadamente de 5 metros de ancho.

Tipos de vegetación y composición florística: se identificaron cuatro tipos de cobertura vegetal entre ellas:

- **Zona de uso agropecuario**: Esta cobertura vegetal es la más extensa dentro del área del polígono y cubre másdel 90% del mismo. Hasta hace poco tiempo esta zona se utilizó para el cultivo de cañas y actualmente se desarrollan cultivos de maíz, melón, sandía y una pequeña área para la cría de ganado bovino, por lo que la diversidad arbórea es casi nula, con excepción de las cercas vivas y algunos árboles dispersos.
  Entre las principales especies encontradas en la cerca viva o dispersos y aislados por el terreno tenemos: guácimo verde (*Guazuma ulmifolia*), carate colorao (*Bursera siamruba*), carate blanco (*Bursera tomentosa*), Balo (*Gliricidia sepium*), ciruela (*Spondia purpurea*),

Oeste está el centro de la comunidad de Las Cabras. Hacia el Oeste a todo lo largo corre la Vía Las Cabras. (ver pág. 74 a la 75 del EsIA).
De acuerdo con lo descrito en el EsIA, la **Topografía** es una zona clasificada como Regiones Bajas y Planicies litorales, con altitudes entre los 0msnm y 100 msnm. Los terrenos no son accidentados y sus pendientes tienen menos del 20% de inclinación.
El promedio de la cota del sector sobre el cual se desea desarrollar el proyecto va de los 20 a 50msnm. Se observan elevaciones sobre el terreno, especialmente hacia el Oeste que no son arables. La gradiente sube de Este a Oeste. También se observó dentro del área a desarrollar una "laguna" producto de excavaciones realizadas anteriormente. (ver pág. 76 del EsIA).

En cuanto a la **Hidrología**, según lo descrito en el EsIA, está en la Cuenca 128, río La Villa; con una extensión de 1296.64 km2, siendo el río principal el Río La Villa. Dentro del proyecto se identificaron dos quebradas: Quebrada Pesé y Quebrada Cañazas. Por ser un terreno utilizado para el cultivo, se observan canales pluviales naturales y artificiales que desembocan hacia el Este (Rio La Villa y/o Quebrada Pesé) y hacia un lago artificial que se identifica dentro de la propiedad. (ver pág. 79 a la 80 del EsIA).

Referente a la **Calidad de agua superficial,** según lo descrito en el EsIA, para evaluar la calidad de las aguas superficiales, se realizaron tomas de muestras de agua tanto del Río La Villa, como de la Quebrada Pesé, como de la Quebrada S/N (Cañazas) y del lago dentro de la propiedad. En total se tomaron nueve (9) muestras. Por la ubicación del proyecto y su carácter, el Promotor se servirá de pozos de agua subterránea para el suministro de agua potable. En tanto, para el suministro de agua para la operación del proyecto de siembra (regadío), éste será obtenido del Río La Villa. (ver pág. 80 a la 82 del EsIA).

Se evaluaron parámetros bacteriológicos y físico químicos, tales como: pH, aniones, cationes, EC, dureza, calcio, HCO3, contaminación / presencia de sedimento, algas, bacterias, atrazina. De los cuales los resultados obtenidos se enmarcan dentro de la norma de calidad, excepto para Coliformes Fecales. Cabe destacar que se menciona en el EsIA que la **atrazina**, fue evaluada debido a los antecedentes en que fue involucrada la empresa Campos de Pesé. Los resultados obtenidos de las fuentes de agua evaluadas, Río La Villa, Quebrada Pesé y Quebrada S/N (Cañazas) todos dieron por dentro de la Norma (<0.1ug/L), siendo el valor establecido por la Organización Mundial de la Salud para este producto de 2 µg/L. (ver pág. 81, 290-307 y 317- 325 del EsIA).

Caudales máximos y mínimos, de acuerdo con el EsIA, el proyecto colinda con el Río La Villa hacia el Este, y es atravesado por la Quebrada Pesé y la Quebrada S/N (Cañazas) hacia el Norte.

El estudio hidrológico del Río La Villa indica que la Estación Hidrológica más próxima es la Estación Hidrológica Río La Villa 128-01-03 (Atalayita), en el periodo 1/05/1964 - 2020, (con 56 años de registro), estableciéndose que los caudales más bajos son en el mes de abril, equivaliendo este a 5.12 m^3/seg. o 5,120 l/s/seg.
El aforo realizado al Rio La Villa se realizó el 12 de febrero de 2020, utilizando el método por Vadeo, el área de drenaje hasta el sitio de aforo es de 1000 km^2. Caudal total en el aforo es de 2.7 m^3/ seg o sea 2670 litros por segundo.
Los usuarios que utilizan el Rio La Villa, los tipos de demanda que se encuentra pueden ser: acuícola, agrícola, domestico, industrial y pecuario. La demanda doméstica es de 21.66 mm^3. El mayor volumen (86.8%) la demanda doméstica se concentra en las Potabilizadoras de Chitré y Los Santos. El 13.2% de esta demanda es de las JASRs (44). La demanda de uso acuícola representa un 26.8 mm^3.

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera y segunda información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, de acuerdo al EsIA, la descripción **Geológicas Local** del proyecto se desarrolla con el Mapa Geológico de la República de Panamá, el área pertenece al Periodo Terciario, Grupo Macaracas (TOMACpe), y Formación Pesé, caracterizado por tobas continentales, y calizas. (ver pág. 70 del EsIA).

De acuerdo con el EsIA la **Caracterización del suelo,** para el proyecto se levantaron estudios de suelo, para analizar parámetros como: Sodio (Na) y adsorción de Na, Calcio (Ca), Magnesio (Mg), Boro (B), Selenio (Se), Arsénico (As), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Plomo (Pb), pH entre algunos, para confirmar los componentes presentes en los suelos y su beneficio o no en los cultivos que se desean desarrollar.

La Capacidad de Intercambio Catiónico (CIC) es una medida de cantidad de cargas negativas presentes en las superficies de los minerales y componentes orgánicos del suelo (arcilla, materia orgánica o sustancias húmicas) y representa la cantidad de cationes que las superficies pueden retener (Ca, Mg, Na, K, NH4 etc.), indicando la habilidad de los suelos a retener cationes, disponibilidad y cantidad de nutrientes para la planta. De los resultados obtenidos los valores fluctúan entre 29.1meq/100g a 12.1 meq/100g, estando los más altos hacia el Sur y los más bajos hacia el Norte.

El Potencial de hidrógeno (pH) siendo el indicador principal en la disponibilidad de nutrientes para las plantas, influye en la solubilidad, movilidad, disponibilidad y de otros constituyentes y contaminantes inorgánicos presentes en el suelo, los valores oscilan entre 6.6 y 8.4. El Calcio mantiene concentraciones entre 400 a 500 ppm, los suelos arcillosos usualmente contienen arriba de 2,500 ppm.

Los niveles extraíbles de micronutrientes como el Hierro (Fe), Manganeso (Mn), Cobre (Cu), Zinc (Zn) y Boro (B)) fueron analizados. Sin embargo, con la excepción del zinc, los niveles del resto no afectan las recomendaciones de fertilización. Los análisis de suelos con niveles de zinc por debajo de 4 ppm, podrían generar una recomendación para la aplicación de zinc.

El % de Nitrógeno fluctuó entre 0.006 y 0.48, el Fosforo fluctuó de 56ppm a 2.5ppm. En tanto, para Calcio los valores fueron entre 20.0ppm y 8.0ppm. Para manganeso se obtuvieron valores entre 123ppm y 19.3ppm. Los valores obtenidos para el manganeso van de 19.3 ppm definido como Medio por el NCDA (North Carolina Department of Agriculture) a 123 ppm. (ver pág. 72 a la 74 del EsIA).

La descripción del uso del suelo, según el EsIA**,** el uso de suelo del sector es de tipo agroindustrial, donde los usos permitidos son para la agricultura y la ganadería. La superficie del terreno se ha utilizado en otros tiempos para la agricultura y la ganadería extensiva, y que son los que se observan en la actualidad. (ver pág. 74 del EsIA).

Deslinde de propiedad, según el EsIA, hacia el Norte se identificaron tierras dedicadas a la ganadería, al Sur se identifican instalaciones de Campos de Pesé, S.A., Alcoholes del Istmo, S.A. y la Barriada Revolución; al Este limita con el Río La Villa, y hacia el Oeste, con la propiedad de Sócrates Athanasiades y otras fincas dedicadas a la ganadería y agricultura. A unos 800m hacia el

- *Independientemente de la temporada lluviosa que anteceda la época critica, debe dejarse establecido que los ha mediado de marzo y los meses de abril y mayo son de constante monitoreo del nivel de agua, por falta de retención que carece el Rio La Villa.*
- *El sistema de aprovechamiento de agua que se contemple implementar debe ser lo más eficiente y sostenible para ganta rizar que las potabilizadoras no se vean afectadas.*
- *Referentes a la segunda etapa es muy prematuro indicar algún concepto por lo que debe esperar el envolvimiento del proyecto y el comportamiento de la fuente.*
- *El rio La Villa tiende a formar estancamientos naturales (charcos). Lo que lleva muchas veces a la percolación y afloramiento aguas abajo, lo que deja secciones con poco caudal, por esa característica el caudal ecológico debe ser abundante y se evita segmentaciones en el recorrido hidráulico de la fuente*". (ver fojas 486 a la 493 del expediente administrativo).

Mediante nota **2108-UAS-SDGSA** recibida el 28 de enero de 2021, el **MINSA** remite sus observaciones indicando "*recalcamos la importancia de cumplir con las normas de uso de sustancias químicas, por razón de la cercanía del proyecto a un afluente hídrico importante para el consumo humano en dicha zona*". Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno. (ver fojas 494 a la 496 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-100-2021**, recibido el 28 de enero de 2021, **DSH** indica en su informe los siguientes comentarios "*...tenemos a bien señalar que esta Dirección no se encuentra conforme a la respuesta de ampliación presentada por el promotor con respecto a la solicitud de la presentación de mapa que integre la localización de los estanques existentes, puntos de toma de agua superficial, pozos infraestructuras sobre fuentes superficiales mencionados en EIA y la zona inicial de 130 hectáreas, con la ubicación de las parcelas/ sembradíos por especie, de acuerdo a las coordenadas presentas en primera aclaratoria...*
Se adjunta la copia del **informe técnico DSH-SOSH-H-N° 01** y la Nota **DSH-0050-2021 del 27** de enero de 2021, indica lo siguiente " *...para el volumen considerado en la segunda etapa, el mismo podrá ser evaluado durante la solicitud de concesión de agua para uso agrícola, tanto por la Dirección Regional como por la Dirección Nacional de Seguridad Hídrica, la cual se reserva el derecho de revisar los caudales a otorgar por el derecho de uso de las aguas y hacer los ajustes necesarios cuando las circunstancias del recurso así lo exijan, siempre en apego a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley N° 35 de 26 de septiembre de 1966, que declara un orden prioritario en el uso de las aguas del Estado para fines domésticos y de salud pública por encima del uso agrícola...*". (ver fojas 497 a la 502 del expediente administrativo).

Las UAS del **SINAPROC, MOP, MIDA,** no remitió sus observaciones al EsIA, mientras que, la UAS del **MIVIOT, IDAAN, MINSA y MICULTURA** si remitieron sus observaciones al EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Qué y las UAS del **MINSA, MIVIOT**, si remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Las UAS del **MIVIOT** no remitieron sus observaciones a la segunda información aclaratoria. Mientras que la UAS del **MINSA** si remitieron sus observaciones a la Segunda Información Aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno.
Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, *"...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental... ".*

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Mediante **notas S/N**, recibida el 14 de enero de 2021, el promotor hace entrega del aviso de consulta pública fijado y desfijado en la Alcaldía Municipal de Pesé, los días 16 de diciembre 2020 (fijado) y el 12 de enero de 2021 (desfijado), de manera oportuna. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto. (ver fojas 346 y 347 del expediente administrativo).

Mediante **notas S/N**, recibida el 14 de enero de 2021, el promotor hace entrega de la constancia de las publicaciones hechas a través El Siglo, los días 29 y 30 de diciembre de 2020. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto. (ver fojas 348 a la 350 del expediente administrativo).

Mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones, y mediante Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, se establecen medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones. Los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por la Resolución N°. DM-0440-2020 de 30 de diciembre de 2020. (ver fojas 351 a 359 del expediente administrativo).

Mediante **nota s/n** recibida el 19 de enero de 2021, el promotor del proyecto, hace entrega de la respuesta de la segunda información aclaratoria, solicitada a través de nota **DEIA-DEEIA-AC-0146-2511-2020**. (ver fojas 360 a 478 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0024-2001-20201** del 20 de enero de 2021, se le remite la respuesta de la segunda información aclaratoria a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, Dirección de Seguridad Hídrica, y mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0009-2001-2021** a las UAS del **MINSA, MIVIOT, IDAAN.** (ver fojas 479 a 483 del expediente administrativo).

Mediante Nota **N°. 006-DEPROCA-2021** recibida el 27 de enero de 2021 el **IDAAN**, remite sus comentarios sobre a la segunda información aclaratoria, indicando *"No se tiene observaciones en el área de nuestra competencia"*. (ver fojas 484 a la 485 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DRHE-SEIA-0075-2021**, recibido el 27 de enero de 2021, la Dirección **Regional del Ministerio de Herrera** remite su informe a la segunda información aclaratoria y adjunta la nota DRHE-SOSH-0023-2021 indicando "… *es importante acotar que ya la Dirección Regional de Herrera, respondió a la solicitud hecha por el promotor a la Dirección de Seguridad Hídrica mediante la Nota DRHE-SOSH-0023-2021, del 13 de enero de 2021, dado que dicha certificación debe darse a través de la Dirección de Seguridad Hídrica, toda vez que el proyecto que requiere una concesión de agua de la cuenca hidrográfica 128 (Rio la Villa), la cual s parte de la división política administrativa de las dos provincia tanto Herrera, como los Santos y ambas provincias hacen uso del agua de esta importante cuenca Hidrográfica…*
Consideramos que el proyecto es bueno siempre y cuando la Dirección de Seguridad Hídrica, haga un análisis detallado del caudal en los meses más críticos en la época seca, tomando en consideración todos los usuarios tantos en la provincia de Herrera como en Los Santos, en mira a que se ponga en riesgo el consumo humano y el servicio a los usuarios que se encuentran legalizados en esta cuenca…".
Mediante el Informe Técnico sustantivo DRH-SOSH-H-N°01, en su análisis técnico indica lo siguiente:

- *En la primera etapa del proyecto no debe haber impacto significativo para los usos existentes del recurso agua extraído del cauce principal del rio la Villa*

Mediante nota **129-UAS** recibida el 13 de noviembre de 2020, el **MINSA** remite sus observaciones indicando " *en vista de que la actividad se encuentra en una zona próxima al Rio la Villa es importe que el promotor del proyecto garantice el uso correcto de los productos químicos en el área a desarrollar, así como una correcta disposición de los desechos generados por dicha actividad (ej, envases vacíos de plaguicidas), aún más teniendo en cuenta los usos de estas fuentes hídricas por parte de las actividades cercanas, incluyendo la demanda para consumo humano. A parte de considerar el uso racional y correcto de dicha fuente hídrica, en vista de lo solicitado a la autoridad competente, "concesión de uso de agua de carácter permanente*". Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno. (ver fojas 331 a la 333 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-739-2020,** recibido el 17 de noviembre de 2020, **DSH** indica lo en su informe los siguientes comentarios "

- *Mapa que integre que integre la localización de: estanques existente puntos de toma de agua superficial, pozos, infraestructura sobre fuente superficiales mencionado en el EIA,* y la zona inicial de 130 hectáreas, con la ubicación de las parcelas / sembradíos por especie, de acuerdo a las coordenadas presentadas en primera aclaración.
- *Caudales a solicitar en l/s según las fuentes superficiales y subterráneas, para todo el proyecto y sus etapas, según el uso consultivo y módulos de riego por cultivo.*
- *La consulta ciudadana deberá incluir al comité de Cuencas Hidrográfica del Rio La Villa, para avalar que el caudal solicitado no afecte las demás actuales y futuras de dicho rio para uso doméstico.* (ver fojas 334 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-014175-2020** recibido el 19 de noviembre de 2020, **DIAM** indica lo siguiente " *con los datos proporcionados se generaron: datos puntual de alcantarillas, vados bombas provisional, centro logístico, estación de bombeo, drenajes, casas, lagunas, movimiento de tierra, muestra de agua, muestra de suelo, sitio de extracción de tosca Cerro Murciélago, vado Quebrada Pesé y datos lineales de Río La Villa con una longitud de 7648.11 metros, Quebradas Cañazas con una longitud de 920.67 metros y Quebrada Pesé con una longitud de 1,169.95 metros y cuatro polígonos".*

Descripción	***Hectáreas***
Polígono 1	*119.814407*
Polígono 2	*286.347658*
Polígono 3	*28.368993*
Polígono 4	*8.833314*
Total	***443.364372***

(ver fojas 335 y 336 del expediente administrativo).

Mediante nota N° **14.1204-093-2019,** recibida el 25 de noviembre de 2020, el **MIVIOT** remite sus comentarios relacionados al EsIA "*...explican que los impactos son positivos en la etapa de operación, debido a que los cultivos frutales son utilizados para la conservación de suelos, protección contra la erosión, la sedimentación debe mejorar, la introducción de especie con follaje beneficiaria a la fauna que integre al sitio contribuyendo en la polinización, el riego por goteo contribuyendo al ahorro y aprovechamiento eficaz".* Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno. (ver fojas 337 y 338 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0146-2511-2020** del 25 de noviembre de 2020, se le solicita al promotor la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, la cual es debidamente notificada el 15 de diciembre de 2020. (ver fojas 340 a 345 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0125-2809-2020** del 28 de septiembre de 2020, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, la cual es debidamente notificada el 5 de octubre de 2020 (ver fojas 93 a 104 del expediente administrativo).

Mediante Nota **N°. 069-DEPROCA-2020** recibida el 6 de octubre de 2020 el **IDAAN**, remite sus comentarios sobre el Estudio de Impacto Ambiental, indicando *"De acuerdo a lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental: No se tiene observaciones en el área de nuestra competencia."* Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno. (ver fojas 105 a la 106 del expediente administrativo).

Mediante nota s/n recibida el 26 de octubre de 2020, el promotor del proyecto, hace entrega de la respuesta a la primera información aclaratoria, solicitada a través de nota **DEIA-DEEIA-AC-0125-2809-2020**. (ver fojas 109 a 312 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0516-2710-2020** del 27 de octubre de 2020, se le remite la respuesta de la primera información aclaratoria a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, Dirección de Seguridad Hídrica y Dirección de Forestal. Mediante el **MEMORANDO DEEIA-0518-2910-2020** se remite a la Dirección de Información Ambiental, y mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0128-2710-2020** a las UAS del **MICI, MINSA, IDAAN, MIVIOT.** (ver fojas 313 a 320 del expediente administrativo).

Mediante Nota **N°. 092-DEPROCA-2020** recibida el 2 de noviembre de 2020 el **IDAAN**, remite sus comentarios sobre a la primera información aclaratoria, indicando *"No hay observaciones ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental."*. (ver fojas 321 a la 322 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DNRM-UA-042-2020,** recibida el 6 de noviembre de 2020, **MICI** remite sus comentarios indicando **"***Una vez analizada y evaluada la primera información aclaratoria no se tiene observaciones a las respuestas presentadas por el promotor"*. (ver fojas 323 a 325 del expediente administrativo).

Mediante el **Nota DRHE-SEIA-1298-2020**, recibido el 9 de noviembre de 2020, la **Regional de Herrera** remite su informe a la primera información aclaratoria indicando " *consideramos que la respuesta dada por el promotor a la pregunta 11, no responde a nuestra interrogantes y preocupación, dado la situación que enfrenta el Rio La Villa en la estación seca, aunado a que nos encontramos en el arco seco de la región de Azuero y dada la cantidad de concesiones permanentes otorgadas y de los usuarios del rio La Villa, tanto para la provincia de Herrera y Los Santos, debe solicitar* a la Dirección de Seguridad Hídrica que certifique, si se cuenta con la capacidad para otorgar nuevas concesiones, sin poner en riesgo el consumo humano (potabilizadora Roberto Reyna de Chitré y Rufina Alfaro de Los Santos. *Esto responde a que el promotor del EsIA "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUCATE Y OTROS), no presenta en las respuestas dadas alternativas, de forma que no se ponga en riesgo el caudal necesario para garantizar la no afectación consumo humano y las concesiones anteriormente otorgadas*". (ver fojas 326 a la 328 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIFOR-525-2020,** recibido el 9 de noviembre de 2020**, DIFOR** remite su informe indicando "*Procedimos a realizar la revisión del documento presentado y dado que no teníamos cuestionamientos desde el aspecto vegetacional, quedamos satisfechos y no tenemos mayores comentarios*". (ver fojas 329 y330 del expediente administrativo).

parte de arriba de donde se encuentran las potabilizadoras que abastecen de este vital liquido a la mayor parte de la población de la provincia de Herrera y Los Santos (potabilizadora Roberto Reyna y Rufina Alfaro respectivamente), por lo que es necesario buscar otras alternativas para el desarrollo de este proyecto, donde no se vea comprometido el caudal, el cual es requerido para el consumo de una población en crecimiento...". (ver fojas 62 a la 68 del expediente administrativo).

Mediante nota **089-UAS** recibida el 21 de agosto de 2020, el **MINSA** remite sus recomendaciones técnicas sobre la evaluación del EsIA, donde los comentarios van dirigidos a las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante las fases de desarrollo del proyecto. Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno. (ver fojas 69 a la 72 del expediente administrativo).

Mediante la **Nota DNRM-UA-034-2020,** recibida el 25 de agosto de 2020, el **MICI** remite sus comentarios indicando *"[...]Una vez analizada y evaluado el EsIA, consideramos que en lo respecta al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales, que para hacer uso del material para la adecuación de los caminos se debe solicitar el permiso de obra civiles normado en el artículo 34 de la Ley 109 de 1973 y cumplir con los Requisitos N°DNRM-2020-30, publicados en la gaceta oficial 29055-A.*
En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, esta unidad ambiental recomienda al Ministerio de Ambiente que en la resolución de Impacto Ambiental se le adicione lo siguiente:

- *Previo al inicio de obra se deberá contar con la autorización para la extracción de minerales destinados a obras civiles, por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del MICI.*

Una vez evaluado el EsIA y el Plan de Manejo Ambiental presentado no se tiene objeción al desarrollo del mismo. (ver fojas 73 a la 75 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DRHE-SEIA-0941-2020**, recibido el 26 de agosto de 2020, la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera** remite copias de las concesiones de agua en la provincia de Herrera. (ver fojas 76 a la 82 del expediente administrativo).

Mediante nota N° **14.1204-059-2019,** recibida el 27 de agosto de 2020, el **MIVIOT** remite sus comentarios relacionados al EsIA "*...desde nuestra competencia en materia de Ordenamiento Territorial no se tienen observaciones al estudio, no hay normas que regulen el área de producción agrícola, sin embargo, históricamente esa zona se ha dedicado a la actividad agropecuaria, por lo no hay inconvenientes con el desarrollo agrícola propuesto...".* Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno. (ver fojas 83 a la 86 del expediente administrativo).

Mediante **notas S/N**, recibida el 31 de agosto de 2020, el promotor hace entrega de la constancia de las publicaciones hechas a través El Siglo, los días 24 y 25 de agosto de 2020. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto. (ver fojas 87 a la 89 del expediente administrativo).

Mediante **notas S/N**, recibida el 2 de septiembre de 2020, el promotor hace entrega del aviso de consulta pública fijado y desfijado en la Alcaldía Municipal de Pesé, los días 19 de agosto 2020 (fijado) y el 31 de agosto de 2020 (desfijado), de manera oportuna. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto. (ver fojas 90 a la 92 del expediente administrativo).

Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. "Por la cual se establece el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificaciones", emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente. •Indicar en la resolución de aprobación de EIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años, en caso que aplique…". (ver fojas 57 a 59 del expediente administrativo).

Mediante Nota **No. 302-2020 DNPH/MiCultura** recibida el 21 de agosto de 2020, el **MiCultura**, remite sus comentarios "*sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos, deberán cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual deberá contemplar los siguientes puntos:*

- *Caracterización arqueológica de los 7 sectores identificados con hallazgo arqueológicos en el proyecto, ante de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.*
- *Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico por profesional idóneo durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (el monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico).*
- *Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.*
- *Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico del proyecto será supervisado por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.*
- *La notificación inmediata del cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico*". Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno. (ver fojas 60 y 61 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DRHE-SEIA-0937-2020**, recibida el 21 de agosto de 2020, la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera** remite su informe en la cual podemos destacar los siguientes puntos: "…

- *La página 375 del documento en el estudio hidrológico, se indica que se busca una con concesión de uso de agua de carácter permanente, es importante resaltar de que ya existen concesiones otorgadas y se encuentran vigentes a las Empresas Campos de Pesé, S.A., Alcoholes del Istmo S.A., Nestlé, S.A., Varela Hermanos, S.A., Compañía Agrícola Industrial (CAISA), (en proceso), adicional las dos potabilizadoras que abastecen a una población en crecimiento como la Roberto Reyna de Chitré y Rufina Alfaro en los Santos, así como también una serie de pequeños productores que utilizan el agua del Rio la Villa para su actividades agropecuarias, tanto en la provincia de Herrera y Los Santos.*
- *El documento tomado como referencia la estación hidrológica (Atalayita Río La Villa 128-01-03), por ser la más cercana al sitio donde se busca desarrollar el proyecto se coloca una tabla de caudales promedios mensuales en metros cúbicos por segundo que toma como años de referencia del 2005 al 2011, la misma deja por fuera la evidencia actual del río en los últimos años, específicamente 2016 que fue uno de los años más críticos para la Región de Azuero, durante la estación seca, está la misma data utilizada en el estudio hidrológico presentado en los anexos del documento a pesar que se indica que el registro utilizado es de 56 años…*

  Por último es importante indicar la preocupación del caudal del río La Villa, durante la estación seca y más que todo que se sigan otorgando concesiones para uso de agua, en la

INFRAESTRUCTURA		
Descripción	**Este**	**Norte**
Centro Logístico	551204.07	873141.74
Vado Quebrada Pese	551315.35	871992.85
Alcantarilla Quebrada Cañazas	552433.86	874998.68
Bomba provisional	551685.33	872377.66
Estación de Bombeo	551553.60	872101.32
Sitio de extracción de Tosca Cerro Murciélago	550946.68	872378.64

El resto de las coordenadas correspondientes a los movimientos de tierras, recorridos de drenajes, recorrido de las quebradas Pesé y Cañazas y rio La Villa, estanques o lagunas, están visibles en las fojas 264-265, 289, 290-294, 297-303 del expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Herrera, Dirección de Seguridad Hídrica, Dirección de Información Ambiental y Dirección Forestal mediante **MEMORANDO-DEEIA-0351-0608-2020** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (**MIDA**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Ministerio de Cultura (**MICULTURA**), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020,** y al Ministerio de Comercio e Industrias (**MICI**), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0090-1108-2020** (ver fojas 32 a la 43 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-453-2020**, recibido el 13 de agosto de 2020, **DSH** indica en su informe los siguientes comentarios "*a. Coordenadas UTM de las infraestructuras a construir y el recorrido de drenajes, canales, alcantarillas, vados etc., sobre las quebradas Pesé y Cañazas, sobre o cerca del Rio la Villa, estanques, canales naturales.*

i. Dimensiones de las infraestructuras, estudio hidráulico/hidrológico presentado que apoya el diseño de los canales, alcantarillas, etc.

- *Fotos en campo de los sitios de construcción sobre la quebrada Pesé y quebrada Cañazas. Foto en campo de los canales naturales mencionados en EIA.*
- *Localización en mapa, coordenadas y recorrido de las quebradas dentro de las fincas del proyecto.*
- *Localización en mapa, coordenadas UTM de estanques existentes mencionados en EIA y fotos de estos en campo.*
- *Caudales estimados a solicitar en l/s según las fuentes superficiales.*
- *Posible localización de los pozos para aprovechamiento de agua subterránea y caudales en l/s que se aprovecharan de cada pozo*". (ver fojas 44 a la 54 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-01315-20** recibido el 14 de agosto de 2020, **DIAM** indica lo siguiente "*Se dibujó el polígono del proyecto (447 ha+560.82 m^2). El mismo se ubica fuera de los límites del SINAP y dentro de la cuenca N° 128 (Rio la Villa). De acuerdo a la hidrografía, las quebradas Pesé y Cañazas atraviesan el proyecto, además de que al Este el mismo colinda con el Rio La Villa [...]*". (ver fojas 55 a la 56 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIFOR-383-2020,** recibido el 17 de agosto de 2020**, DIFOR** remite su informe indicando "•*Se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación según sea el caso a afectar, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita, a fin de que presente las superficie y porcentajes para efectos del pago de indemnización ecológica.* •*Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor de a diez metros (10m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m) contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de3 de febrero de 1994 "por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.* •*De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la*

346	550709.00	873287.92	377	551141.60	873371.32
347	550725.82	873261.31			
POLIGONO 4					
378	550642.34	873368.03	387	550414.60	873255.21
379	550631.76	873387.74	388	550505.03	873211.87
380	550622.36	873407.66	389	550555.09	873206.49
381	550603.28	873454.04	390	550574.28	873182.15
382	550595.57	873472.48	391	550610.02	873133.45
383	550496.36	873416.44	392	550671.63	872992.23
384	550446.07	873381.02	393	550759.73	872896.74
385	550417.82	873413.14	394	550775.81	872883.95
386	550406.54	873406.97	395	550776.23	872885.14
396	550777.47	872890.38	411	550752.42	873081.47
397	550777.94	872893.73	412	550751.04	873112.39
398	550778.20	872896.96	413	550748.61	873141.26
399	550778.11	872903.27	414	550745.90	873166.04
400	550777.86	872907.80	415	550744.66	873174.34
401	550777.43	872912.66	416	550743.43	873180.97
402	550776.35	872919.61	417	550740.14	873196.33
403	550775.57	872923.95	418	550738.20	873203.77
404	550771.46	872942.00	419	550735.97	873210.41
405	550767.34	872959.20	420	550732.73	873218.71
406	550762.84	872979.09	421	550729.16	873225.51
407	550759.60	872999.42	422	550721.54	873240.02
408	550757.87	873012.67	423	550713.14	873253.30
409	550755.63	873036.21	424	550696.33	873279.90
410	550753.72	873061.26	425	550666.53	873326.84

Recorrido de afluentes que colindan con el proyecto		
RIO LA VILLA		
Pts	**Este**	**Norte**
1	551115.92	870122.45
70	552582.07	872769.65
140	553298.41	875017.92
QUEBRADA PESÉ		
1	550711.57	872280.53
29	51563.86	872090.70
QUEBRADA CAÑAZAS		
1	551901.26	874417.59
23	552572.21	874555.71
LAGUNAS DENTRO DEL PROYECTO		
2	551045.48	71376.97
3	551264.43	873245.22
MOVIMIENTOS DE TIERRA		
VOL_1_SUP_MDT	551162.88	870880.74
VOL_2_SUP_MDT	550684.71	871213.64
VOL_3_SUP_MDT	551388.67	871617.43
VOL_4_SUP_MDT	551025.93	871942.44
VOL_5_SUP_MDT	551302.34	872136.16

254	551234.31	873555.26	294	551030.66	872082.97
255	551196.89	873519.65	295	551041.06	872101.49
256	551132.06	873313.65	296	551066.90	872130.00
257	551116.56	873264.37	297	551130.63	872156.65
258	551100.57	873241.01	298	551157.30	872150.78
259	551083.85	873216.57	299	551185.47	872132.16
260	551043.14	873161.27	300	551213.04	872119.97
261	551020.04	873130.83	301	551235.64	872104.61
262	550991.90	873099.71	302	551266.82	872085.91
263	550971.97	873081.22	303	551291.55	872048.87
264	550952.85	873062.93	304	551299.62	872023.07
265	550924.17	873034.46	305	551321.44	871992.14
266	550896.92	873003.89	306	551392.13	872003.94
267	550861.94	872966.70	307	551421.35	872060.89
268	550834.69	872938.92	308	551442.46	872096.14
269	550796.53	872896.65	309	551458.29	872106.69
270	550789.26	872878.63	310	551497.50	872114.94
271	550776.64	872852.27	311	551558.36	872109.40
272	550747.93	872812.91	312	551570.08	872143.24
273	550714.34	872769.20	313	551618.35	872282.70
274	550700.12	872747.62	314	551652.00	872353.48
275	550688.14	872721.72	315	551697.76	872449.42
276	550682.89	872691.56	316	551755.51	872568.39
POLIGONO 3					
317	551174.58	873489.59	348	550742.44	873232.49
318	551185.35	873521.84	349	550750.08	873215.52
319	551187.13	873526.63	350	550754.74	873199.80
320	551188.98	873530.59	351	550759.46	873176.82
321	551178.33	873545.30	352	550763.54	873142.71
322	551176.57	873554.75	353	550766.01	873113.36
323	551178.77	873584.19	354	550767.40	873082.29
324	551177.01	873599.36	355	550770.58	873037.49
325	551169.30	873622.98	356	550772.77	873014.35
326	551159.18	873646.49	357	550774.44	873001.57
327	551145.55	873672.86	358	550777.58	872981.93
328	551132.80	873710.65	359	550781.95	872962.60
329	551124.88	873713.51	360	550786.06	872945.41
330	551105.09	873708.90	361	550790.27	872926.94
331	551062.21	873698.35	362	550791.94	872909.00
332	551016.16	873688.43	363	550808.80	872928.22
333	550970.65	873679.65	364	550832.11	872950.23
334	550885.34	873659.21	365	550859.12	872976.91
335	550832.04	873657.69	366	550894.56	873013.77
336	550779.71	873652.64	367	550937.01	873057.08
337	550715.51	873647.37	368	550977.56	873098.77
338	550655.20	873637.99	369	551011.39	873134.93
339	550545.95	873629.76	370	551049.21	873177.70
340	550572.39	873566.90	371	551086.45	873227.38
341	550594.03	873515.11	372	551104.21	873250.64
342	550617.13	873459.78	373	551110.83	873263.64
343	550636.09	873413.72	374	551116.71	873292.71
344	550655.42	873375.37	375	551122.47	873315.15
345	550679.33	873334.66	376	551133.33	873347.22

160	552586.80	874687.37	201	552163.99	874842.67
161	552628.49	874775.90	202	552149.67	874828.71
162	552673.02	874831.30	203	552138.55	874816.15
163	552754.08	874904.75	204	552122.77	874803.54
164	552720.53	874937.87	205	552102.37	874788.25
165	552671.73	874981.36	206	552091.28	874781.66
166	552656.55	875005.27	207	552073.73	874772.22
167	552635.97	875031.14	208	552058.49	874763.58
168	552612.64	875068.97	209	552040.66	874754.02
169	552589.33	875110.05	210	552026.71	874742.00
170	552567.49	875150.96	211	552015.34	874730.48
171	552531.99	875188.88	212	552002.01	874715.67
172	552513.62	875208.62	213	551989.29	874702.96
173	552479.77	875246.09	214	551975.81	874689.34
174	552461.18	875229.70	215	551962.77	874674.94
175	552448.22	875214.56	216	551943.76	874654.14
176	552434.85	875199.74	217	551931.29	874640.39
177	552425.90	875191.01	218	551918.45	874629.39
178	552415.76	875183.03	219	551901.62	874617.71
179	552403.57	875175.78	220	551894.84	874612.21
180	552386.35	875167.57	221	551889.02	874605.57
181	552365.02	875157.18	222	551891.36	874594.71
182	552351.68	875151.20	223	551912.00	874583.55
183	552336.75	875145.16	224	551916.13	874575.12
184	552325.04	875139.04	225	551908.97	874526.53
185	552315.43	875129.55	226	551853.83	874349.61
186	552308.22	875115.45	227	551790.90	874221.81
187	552302.07	875098.51	228	551766.05	874186.80
188	552293.97	875074.08	229	551746.20	874156.49
189	552286.91	875050.35	230	551708.57	874100.66
190	552282.86	875031.31	231	551669.48	874042.97
191	552278.51	875015.28	232	551631.79	873989.61
192	552274.01	875002.92	233	551616.73	873967.36
193	552259.01	874983.89	234	551599.21	873941.35
194	552246.25	874968.55	235	551586.98	873920.94
195	552238.75	874956.86	236	551577.36	873907.15
237	551555.21	873874.84	277	550682.25	872663.77
238	551538.55	873852.62	278	550694.05	872581.81
239	551517.25	873826.50	279	550696.75	872530.33
240	551505.29	873811.89	280	550697.59	872474.22
241	551489.96	873795.67	281	550694.47	872422.17
242	551474.31	873775.70	282	550691.95	872397.60
243	551454.63	873752.94	283	550686.57	872360.58
244	551433.10	873732.69	284	550703.63	872314.44
245	551418.48	873719.20	285	550721.92	872326.54
246	551396.20	873703.72	286	550755.57	872322.52
247	551374.21	873693.48	287	550816.57	872308.41
248	551354.74	873685.29	288	550843.45	872301.73
249	551343.76	873678.43	289	550902.66	872197.38
250	551336.58	873671.87	290	550938.45	872174.21
251	551319.33	873653.60	291	550956.08	872150.27
252	551294.99	873623.81	292	550967.83	872105.55
253	551264.63	873586.69	293	550982.29	872082.97

32	551026.13	872054.76	69	550689.84	871438.94
33	550981.99	872055.87	70	550661.40	871428.73
34	550945.93	872086.48	71	550641.92	871421.57
35	550936.21	872109.02	72	550737.83	871344.53
36	550934.04	872112.57	73	550539.60	871379.02
37	550893.21	872042.74	74	550467.75	871264.12
75	550372.21	871175.52	96	551475.09	870538.86
76	550372.21	871165.73	97	551516.66	870599.93
77	550460.57	871077.36	98	551540.77	870644.13
78	550509.05	871043.74	99	551566.13	870726.79
79	550563.65	871029.36	100	551569.86	870829.99
80	550583.06	871034.39	101	551565.71	870891.06
81	550695.67	871025.56	102	551540.77	870966.37
82	550799.31	871085.35	103	551512.08	871048.35
83	550790.03	870890.80	104	551484.63	871143.61
84	550841.88	870836.67	105	551478.90	871271.90
85	550853.02	870749.10	106	551529.60	871361.23
86	550910.50	870704.38	107	551579.63	871412.56
87	550978.67	870609.82	108	551629.67	871445.90
88	551057.42	870587.53	109	551667.00	871479.27
89	551188.65	870688.90	110	551685.52	871515.20
90	551329.28	870626.94	111	551684.43	871546.24
91	551293.41	870550.25	112	551663.09	871570.03
92	551400.78	870477.02	113	551584.78	871662.63
93	551352.25	870435.82	114	551567.82	871699.70
94	551386.55	870435.82	115	551555.11	871745.78
95	551417.30	870465.75	116	551548.71	871780.41
POLIGONO 2					
117	551837.92	872978.19	136	552565.94	872800.90
118	551882.41	873026.02	137	552603.91	872764.71
119	551897.44	873068.27	138	552634.88	872747.78
120	551934.35	873126.80	139	552664.09	872751.86
121	551977.69	873158.53	140	552681.03	872773.46
122	552013.90	873182.99	141	552658.83	872838.27
123	552053.16	873217.64	142	552644.22	872872.13
124	552070.08	873218.31	143	552629.60	872996.66
125	552088.62	873209.09	144	552635.44	873057.96
126	552117.01	873193.01	145	552657.67	873121.31
127	552148.80	873169.08	146	552716.09	873215.89
128	552161.77	873151.40	147	552760.50	873298.21
129	552150.49	873013.59	148	552771.01	873339.08
130	552184.29	872990.28	149	552755.24	873462.48
131	552290.63	873001.38	150	552733.04	873531.95
132	552356.06	872989.70	151	552692.89	873543.48
133	552402.22	872960.51	152	552337.72	873706.54
134	552441.49	872918.26	153	552309.81	873792.18
135	552520.95	872856.95	154	552388.18	873995.73
155	552432.91	874090.36	196	552232.45	874942.92
156	552514.15	874289.31	197	552226.90	874918.19
157	552539.98	874429.30	198	552217.99	874899.72
158	552546.65	874524.38	199	552202.13	874878.70
159	552555.24	874632.69	200	552186.73	874860.73

el tiempo estimado de 7 años. La segunda etapa desarrollará 238 hectáreas y el caudal a utilizar es de 146 l/s en un tiempo estimado de 12 años. El área total del proyecto es de 443 ha+3415.217 m^2, de las cuales solo se utilizarán 368 hectáreas para siembra.

El proyecto se desarrollará sobre 10 Fincas de las cuales seis (6) pertenecen al Promotor y son las siguientes: Finca 13 (113 ha 9860 m^2), Finca 76 (63 ha 3230 m^2), Finca 172 (55 ha 7110 m^2), Finca 14612 (11 ha 1325 m^2 78 dm^2), Finca 14617 (9 ha 2642 m^2 52 dm^2) y Finca 21927(28 ha 3629 m^2 41 dm^2), mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a CAMPOS DE PESÉ, S.A., el cual autoriza a CAMPO LAS CABRAS, S.A., que haga uso de las siguientes fincas: Finca 2601(61 ha 4010 m^2), Finca 358 (72 ha 2030 m^2), Finca 5506 (20 ha 9762 m^2), y Finca 345 (84 ha 2668 m^2), la cual hace una superficie total 443 ha 3415.22 m^2.
El proyecto está ubicado dentro de los corregimientos Las Cabras y el Barrero distrito Pesé y provincia de Herrera sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLIGONO N° 1					
Pts	Este	Norte	Pts	Este	Norte
1	551541.29	871825.95	38	550886.09	872023.05
2	551534.40	871859.85	39	550879.57	872002.56
3	551530.70	871901.68	40	550875.38	871993.63
4	551528.57	871957.47	41	550865.55	871982.38
5	551541.12	871990.46	42	550863.24	871971.02
6	551546.40	872027.75	43	550858.49	871968.70
7	551546.07	872077.91	44	550839.62	871959.77
8	551498.52	872087.15	45	550832.41	871928.62
9	551469.79	872083.85	46	550820.62	871888.19
10	551450.31	872061.08	47	550800.76	871827.46
11	551427.85	872026.76	48	550797.46	871809.45
12	551416.29	872000.04	49	550801.42	871773.67
13	551401.47	871986.44	50	550815.96	871722.09
14	551371.52	871974.60	51	550835.12	871683.28
15	551315.58	871969.34	52	550836.24	871636.46
16	551298.49	871972.86	53	550841.21	871631.07
17	551281.43	871993.99	54	550848.19	871624.00
18	551268.08	872024.75	55	550849.77	871613.59
19	551254.36	872029.20	56	550843.21	871604.50
20	551235.81	872062.93	57	550834.55	871597.11
21	551218.01	872072.20	58	550825.14	871596.58
22	551209.85	872088.13	59	550811.93	871594.47
23	551190.19	872097.77	60	550803.68	871588.56
24	551177.72	872106.17	61	550794.80	871581.80
25	551151.61	872124.83	62	550783.68	871579.25
26	551139.74	872131.50	63	550753.54	871551.73
27	551124.17	872132.24	64	550747.62	871529.76
28	551105.99	872127.42	65	550739.27	871515.82
29	551071.49	872107.41	66	550728.37	871503.29
30	551058.14	872084.80	67	550715.05	871489.34
31	551042.56	872065.90	68	550709.03	871469.17

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	03 DE FEBRERO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)
PROMOTOR:	CAMPO LAS CABRAS, S.A.
CONSULTORES:	PANAMA ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE LAS CABRAS Y EL BARRERO, DISTRITO PESÉ Y PROVINCIA DE HERRERA

II. ANTECEDENTES

CAMPO LAS CABRAS, S.A., cuyo representante legal es el señor **ROBERT AHERN** varón, de nacionalidad inglesa, mayor de edad, con número de carné de residente permanente No. **E-8-96375**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: "**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**".

En virtud de lo antedicho, el día 28 de julio de 2020, **CAMPO LAS CABRAS, S.A.,** a través el señor **ROBERT AHERN** varón, de nacionalidad inglesa, mayor de edad, con número de carné de residente permanente No. **E-8-96375**, actuando en su calidad de representante legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)"**, ubicado en los corregimientos de Las Cabras y El Barrero, distrito Pesé y provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **PANAMA ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución I**AR-089-99**.

Mediante **PROVEIDO DEIA-037-0308-2020,** del 03 de agosto de 2020, (visible en la foja 31 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado **"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)"**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la siembra y manejo de cultivo de árboles frutales mango, limones, aguacate y otros, para la exportación y consumo nacional. Incluye un centro logístico, donde se ubicará la administración, depósitos para almacenamiento de los equipos, maquinarias e insumos necesarios, instalación de una (1) bomba de patio de 5,000gls para el almacenamiento de Diésel; un área de planificación; e infraestructuras tales como caminos de acceso, tuberías de riego, desarrollo de drenajes (construcción de alcantarilla y rehabilitación de vado) movimiento de tierra. El agua de riego será extraída del Río La Villa, en tanto el agua para consumo humano será obtenida de dos (2) pozos que se desean perforar. El proyecto también incluye la adecuación o corte parcial de algunas áreas (una cantera existente en desuso al pie de Cerro Murciélago) cuyo material será utilizado para la adecuación de los caminos. El proyecto se desarrollará en dos etapas la primera 130 hectáreas la cual utilizará un caudal de 80 l/s y

549

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 03/02/21

Para : Asesoras Legal -DEIA De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo ☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☐ Procede
☐ Dar su Opinión	☐ Informarse	☐ Revisar
☐ Discutir conmigo	☑ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Por este medio remitimos expediente administrativo (548 fojas) dos (2) tomos, del EsIA Categoría II del proyecto denominado "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTULALES (MANGO LIMONES, AGUACATES Y OTROS)", para su trámite correspondiente.

Atentamente,

DDE
03/02/2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Gracias.
9:49 a.m.
4/2/2021.

550

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 17 de febrero de 2021

Para : Secretaría General

De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo ☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☐ Procede
☐ Dar su Opinión	☐ Informarse	☐ Revisar
☐ Discutir conmigo	☑ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Por medio de la presente, remito para revisión y consideración del señor Ministro, Resolución por medio de la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRU (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS).

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente II-AC-038-2020 el cual consta de 2 tomos: Tomo I:1-215

Tomo II: 216-548

DDE/ym

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE 17/2/2021

HTEsIA015

2021 FEB 18 11:06AM

MIN. DE AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL

551

MEMORANDO-DEIA-049-2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de modificación del EsIA, del proyecto denominado: **SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS).**

FECHA: 17 de febrero de 2021.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se resuelve la solicitud de modificación del EsIA, categoría II del proyecto denominado: **SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACTE Y OTROS).**

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente II-AC-038-2020. Consta de 2 tomos:

Tomo I: 1-215
Tomo II: 216-548

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

202 B 18 11:11AM
MIN. DE AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL

C-21-35357

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

MEMORANDO SG-019-2021

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JAIR URRIOLA QUIROZ**
Secretario General

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Secretaría General

Asunto: Remisión de expediente – EsIA, Categoría II, promotor CAMPO LAS CABRAS, S.A.

Fecha: 18 de febrero de 2021.

Por este medio, remitimos resolución y expediente (dos tomos con 548 fojas) del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado *"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)"*, cuyo promotor es CAMPO LAS CABRAS, S.A., para la atención de las observaciones señaladas en la precitada resolución.

Sin otro particular,

JUQ/rse

Adjunto: lo indicado.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuris
Fecha: 19/2/21
Hora: 9:37 a.m.

553

MEMORANDO-DEIA-056-2021

PARA: **JAIR URRIOLA QUIRÓZ**
Secretario General

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Remisión de expediente DEIA-II-AC-038-2020 (Resolución Corregida)

FECHA: 19 de febrero de 2021.

Por medio de la presente, remitimos debidamente corregida (foja 1, penúltimo párrafo "a través". Foja 8 "25 de agosto") la resolución por la cual se aprueba el EsIA, categoría II, del proyecto denominado: SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS), para consideración y firma del señor Ministro.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

2021 FEB 19 4:12PM
MIN. DE AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL

554

DEIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 22 de febrero de 2021

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición De acuerdo ☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☐ Procede
☐ Dar su Opinión	☐ Informarse	☐ Revisar
☐ Discutir conmigo	☐ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Por este medio remitimos para su consideración y firma la resolución que aprueba el EsIA, Categoría II del proyecto "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)", cuyo promotor es la sociedad CAMPO LAS CABRAS, S.A.; así como su respectivo expediente (548 fjs).

Adjunto: lo indicado.

JUQ/rse

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por:

Fecha: 23/02/2021

Hora: 10:04 a.m.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR: Soledad
FECHA: 22-2-2021 10:25 AM
DESPACHO DEL MINISTRO

555

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
   - El color verde para el fondo.
   - El color amarillo para las letras.
   - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS).**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA**

Tercer Plano: PROMOTOR: **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **443 ha+3415.217 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-009 DE 23. DE Febrero DE 2021.

Recibido por: Robert Michael Ahern _____ Ron Ahern

Nombre y apellidos (en letra de molde) — Firma

E-8-96375 — 25-2-2021

Cédula — Fecha

ll. Presentar seis (6) meses antes de inicio del desarrollo de la segunda etapa, el permiso de concesión de agua para uso agrícola aprobada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera y la Dirección de Seguridad Hídrica y de ser necesario hacer los ajustes en cuanto a las circunstancias del Río La Villa así lo exijan y priorizando el uso de las aguas para fines domésticos e incluir el permiso en el informe de seguimiento correspondiente.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR,** que dentro del alcance del presente EsIA, no está contemplado ningún tipo de obra civil sobre el Río La Villa.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR,** que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 8. ADVERTIR a **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

Artículo 9. NOTIFICAR a CAMPO LAS CABRAS, S.A., el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintitres (23) días, del mes de Febrero, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DESPACHO DEL MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
NOTIFICADO PERSONALMENTE
Robert Michael Ahern
De: Resolución
Fecha: 25/02/21 Hora 10:16
Notificador: Adriana Moreno
Notificado:

bb. Señalizar con letreros la prohibición de caza y captura de fauna silvestre en el área a desarrollar, durante la ejecución del proyecto.

cc. Presentar, previo al inicio de obra, la autorización para la extracción de minerales destinados a obra civiles, por la Dirección Nacional de Recursos Minerales e incluir en el informe de seguimiento.

dd. Cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- *Caracterización arqueológica de los 7 sectores identificados con hallazgos arqueológicos en el proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.*
- *Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por un profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgo fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (el monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico).*
- *Ante de realizar la caracterización arqueológica y al momento arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.*
- *Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.*
- *La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.*

ee. Presentar las coordenadas de ubicación de los pozos, lo cuales deberán estar dentro de la huella del proyecto. De igual forma, deberá adjuntar los análisis de calidad de agua e incluirlos en los informes de seguimiento.

ff. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019 "Tecnología de los alimentos, Agua Potable, Definiciones y requisitos generales."

gg. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99 "Agua, Agua Potable, Definiciones y requisitos generales."

hh. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-349-99 "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis de seguimiento."

ii. Presentar los registros de propiedad debidamente actualizados, en cuanto a la ubicación, e incluirlos en los informes de seguimiento.

jj. Presentar los permisos de concesión de agua y exploración, aprobados por la Dirección de Seguridad Hídrica en cumplimiento de la Resolución AG-0145-2004, y sus modificaciones; cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966, Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, el trámite correspondiente para los permisos de uso de agua para el abastecimiento por pozo e incluirlos en el informe de seguimiento.

kk. Ejecutar durante la primera etapa un sistema de aprovechamiento de agua lo más eficiente y sostenible para garantizar y priorizar el uso del agua. En los meses correspondientes de marzo a mayo, deberá hacer uso de sus alternativas presentadas como propuesta durante el proceso de evaluación.

n. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.

o. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.

p. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

q. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007 *"Por la cual se dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional"*.

r. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

s. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de insumo y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.

t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) durante la fase de construcción y operación un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, en el informe de aclaración y en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, contados a partir de la notificación de la resolución administrativa. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.

u. Notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, si por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, para lo cual, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas.

v. Presentar monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental, cada seis (6) meses, durante la fase de construcción y de operación del proyecto, e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.

w. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009. "Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para Diversos Usos".

x. Contar con la aprobación del plan de rescate de flora y fauna, éste ultimo de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (G. O. 26063) y coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Herrera para la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.

y. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 63 de 1 de septiembre de 1997, por la cual se establece el control de plaguicida y fertilizantes.

z. Llevar registro de todos los residuos generados, incluyendo los agroquímicos, fertilizantes y envases que se generen, durante la vida útil del proyecto, e incluirlos en los informes de seguimiento.

aa. Cumplir con el Resuelto N° DAL-042-ADM-2011 de 14 de septiembre de 2011, "Por la cual se aprueban los fundamentos, requisitos y principios mínimos para la aplicación de plaguicidas por vía terrestre, los cuales serán aplicables a todas las personas naturales y jurídicas que realicen esta actividad a nivel nacional en las áreas agrícola y pecuarias".

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, primera y segunda Información Aclaratoria, y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.

b. Solicitar los permisos de obra en cauce otorgado por la Dirección Regional de Herrera, de acuerdo a la Resolución AG-0342 del 27 de junio de 2005.

c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera establezca el monto y de acuerdo a la superficie eliminada y al tipo de vegetación.

d. Mantener en óptimas condiciones, la calidad y flujo de los cuerpos de agua (Quebrada Pesé y Cañazas y el Rio La Villa) que se encuentra en el área de influencia directa del proyecto.

e. Presentar análisis de calidad de agua cada seis (6) meses; durante la fase de construcción y los resultados incluirlos en los informes de seguimiento.

f. Presentar análisis de calidad de agua e incluir los análisis de agroquímicos cada seis (6) meses; durante la fase de operación del proyecto y los resultados incluirlos en los informes de seguimiento.

g. Contar con los permisos de tala y poda, otorgados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.

h. Mantener en óptimas condiciones la calidad de las aguas de las lagunas que se encuentren en el área de influencia directa del proyecto.

i. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cuya implementación será monitoreada por esta. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.

j. Cumplir con el acápite 2 del Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 el cual establece que: "*En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros.*"

k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas".

l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002, "*Que reglamenta el ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*"; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004, "*Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales*" y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, "*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*".

560

Que a través de la nota No. **006-DEPROCA-2021**, recibida el 27 de enero de 2021, IDAAN, remite sus comentarios a la segunda información aclaratoria presentada por el promotor, indicando que: "*No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.*" (fs.484-485);

Que mediante nota No. **DRHE-SEIA-0075-2021**, recibida el 27 de enero de 2021, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, emite sus comentarios con relación a la segunda información aclaratoria, presentada por el promotor, por la cual indica que "… *Consideramos que el proyecto es bueno siempre y cuando la Dirección de Seguridad Hídrica, haga un análisis detallado del caudal en los meses más críticos en la época seca, tomando en consideración todos los usuarios, tanto en la Provincia de Herrera, como en Los Santos, en mira a que no se ponga en riesgo el consumo humanos y el servicio a los usuarios que se encuentran legalizados en esta cuenca.*" (fs.486-493);

Que a través del **MEMORANDO-DSH-100-2021**, recibido el 28 de enero de 2021, DSH, emite sus comentarios respecto a la segunda información aclaratoria, indicando que: "*...esta Dirección no se encuentra conforme a la respuesta de ampliación presentada por el promotor con respecto a la solicitud de la presentación de un mapa que integre la localización de los estanques existentes, puntos de toma de agua superficial, pozos, infraestructuras sobre fuentes superficiales mencionados en EIA y la zona inicial de 130 hectáreas, con la ubicación de las parcelas/sembradíos por especie, de acuerdo a las coordenadas presentadas en primera aclaratoria*" (501-502);

Que la UAS del MINSA, emiten sus comentarios, fuera de tiempo oportuno con respecto a la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, por lo que se asume que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto: **SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)**, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado 3 de febrero de 2021, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.503-548);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto **SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)**, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.,** con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, Primera y Segunda Información Aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Que mediante **MEMORANDO-DSH-739-2020**, recibido el 17 de noviembre de 2021, la DSH, presenta sus comentarios, en relación a la información presentada por el promotor, indicando que tomando en consideración que la viabilidad de este proyecto depende de la oferta hídrica actual y futura de la Cuenca Hidrográfica del Río La Villa, y que los cultivos propuestos demandan un volumen de agua considerable, consideran necesario ampliar cierta información (f.334);

Que a través del **MEMORANDO-DIAM-014175-2020**, recibido el 19 de noviembre de 2020, DIAM, refiere lo siguiente: "... *Con los datos proporcionados se generaron: dato puntual de alcantarillas, vados; bomba provisional, centro logístico, estación de bombeo, drenaje, casas, lagunas, movimiento de tierra muestra de agua, muestra de suelo, sitio de extracción de tosca Cerro Murciélago, vado Quebrada Pesé y datos lineales de Río La Villa con una longitud de 7648.11 metros, Quebrada Cañazas con una longitud de 920.67 metros y Quebrada Pesé con una longitud de 1,169.95 metros y cuatros (4) polígonos...*"

Descripción	***Hectáreas***
Polígono 1	*119.814407*
Polígono 2	*286.347658*
Polígono 3	*28.368993*
Polígono 4	*8.833314*
Total	***443.364372***

(Ver fojas 335-336)

Que las UAS del **MIVIOT y MINSA**, emiten sus comentarios, fuera de tiempo oportuno con respecto a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, por lo que se asume que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0146-2511-2020**, se solicita al promotor la segunda solicitud de información aclaratoria al EsIA (fs.340-345);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota **sin número**, recibida el 14 de enero de 2021, el promotor hace entrega de la constancia de las publicaciones hechas a través de los Clasificados del Siglo, los días 29 y 30 de diciembre de 2020. Así mismo, mediante nota **sin número**, recibida el mismo día, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado de la Alcaldía Municipal de Pesé, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs.346-350);

Que a través de la Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones, y mediante Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, se establecen medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones. Los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por la Resolución N°. DM-0440-2020 de 30 de diciembre de 2020;

Que, mediante nota sin número, recibida el 19 de enero de 2021, el promotor hace entrega de la segunda información aclaratoria al EsIA, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0146-2511-2020 (fs.360-478);

Que se remite la segunda información aclaratoria a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera y a la Dirección de Seguridad Hídrica, mediante MEMORANDO-DEEIA-0024-2001-2021, mientras que a las UAS DEL IDAAN, MIVIOT y MINSA, a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0009-2001-2021 (fs.479-483);

la estación seca y más que todo que se sigan otorgando concesiones para el uso del agua, en la parte de arriba de donde se encuentran las potabilizadoras que abastecen de este vital líquido a la mayor parte de la población de la provincia de Herrera y Los Santos (potabilizadoras Roberto Reyna y Rufina Alfaro respectivamente), por lo que es necesario buscar otras alternativas para el desarrollo de este proyecto, donde no se vea comprometido el caudal, el cual es requerido para el consumo de una población en crecimiento" (fs. 62-68);

Que mediante nota **DNRM-UA-034-2020**, recibida el 25 de agosto de 2020, el MICI, remite sus comentarios respecto al EsIA, señalando que: "*Una vez evaluado el EsIA y el Plan de Manejo Ambiental presentado, no se tiene objeción al desarrollo del mismo.*" (fs.73-75);

Que a través de la nota No. **DRHE-SEIA-0941-2020**, recibida el 26 de agosto de 2020, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, remite copia de documentos relacionados con la concesión para uso de agua, otorgado a Campos de Pesé, S.A. (fs.76-82);

Que las UAS del **MIVIOT, IDAAN, MINSA y MiCULTURA**, emiten sus comentarios, fuera de tiempo oportuno con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, mientras que las UAS del **SINAPROC, MOP** y **MIDA**, no emite ningún comentario, por lo que se asume que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0125-2809-2020**, de 28 de septiembre de 2020, debidamente notificada el cinco (5) de octubre de 2020, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs. 93-104);

Que, a través de nota sin número, recibida el 25 de octubre de 2020, el promotor hace entrega de la primera información aclaratoria, solicitada mediante la nota DEIA-DEEIA-AC-0125-2809-2020 (fs.109-312);

Que en seguimiento al proceso de evaluación se remite la información presentada por el promotor a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, a DIFOR, DSH, mediante MEMORANDO-DEEIA-0516-2710-2020 y a las UAS del MICI, MINSA, IDAAN y MIVIOT a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0128-2710-2020. De igual forma se remite a DIAM el MEMORANDO-DEEIA-0518-2910-2020 (fs.313-320);

Que mediante nota No. **092-DEPROCA-2020**, recibida el 2 de noviembre de 2020, el IDAAN, remite sus comentarios respecto a la primera información aclaratoria, indicando que: "***No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental.***" (fs.321-322);

Que a través de la nota **DNRM-UA-042-2020**, recibida el 6 de noviembre de 2020, el MICI, envía sus consideraciones respecto a la información presentada por el promotor, señalando que: "*Una vez analizada y revisada la primera información aclaratoria,* ***no se tienen observaciones a las respuestas*** *presentadas por el promotor*" (fs. 323-325);

Que mediante nota **DRHE-SEIA-1298-2020**, recibida el 9 de noviembre de 2020, "*...dada a la cantidad de concesiones permanentes otorgadas y de los usuarios del río La Villa, tanto para la provincia de Herrera y Los Santos, se debe solicitar a la Dirección de Seguridad Hídrica que certifique, si se cuenta con la capacidad para otorgar nueva concesión, sin poner en riesgo el consumo humano...*" (fs.326-328);

Que a través del **MEMORANDO-DIFOR-525-2020,** recibido el 9 de noviembre de 2020, DIFOR, remite sus comentarios respecto al EsIA, indicando que: "*...dado que no teníamos cuestionamientos desde el aspecto vegetacional, quedamos satisfechos y no tenemos mayores comentarios.*" (fs.329-330);

563

Alcantarilla Quebrada Cañazas	552433.86	874998.68
Bomba provisional	551685.33	872377.66
Estación de Bombeo	551553.60	872101.32
Sitio de extracción de Tosca Cerro Murciélago	550946.68	872378.64

El resto de las coordenadas correspondientes a los movimientos de tierras, recorridos de drenajes, recorrido de las quebradas Pesé y Cañazas y rio La Villa, estanques o lagunas, están visibles en las fojas 264-265, 289, 290-294, 297-303 del expediente administrativo.

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado tres (03) de agosto de 2020, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-037-0308-2020**, de tres (03) de agosto de 2020, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.30-31);

Que, como parte del proceso de evaluación, se remitió el EsIA a las Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Información Ambiental (DIAM) y a la Dirección de Forestal (DIFOR), mediante MEMORANDO-DEEIA-0351-0608-2020 y a las Unidades Sectoriales Ambientales (UAS) del Ministerio de Obras Públicas (MOP), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Salud (MINSA) y al Ministerio de Cultura (MiCultura) a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020 (fs.32-43);

Que mediante MEMORANDO-DSH-453-2020, recibido el 13 de agosto d 2020, la DSH, remite sus comentarios respecto al EsIA, a través del Informe Técnico No. 31-2020, donde indica que el estudio requiere ampliaciones y a su vez, recomienda que *"Al trabajar sobre y cerca de las quebradas y fuentes de agua, durante la construcción y desarrollo del proyecto, deben reforzarse diariamente las instrucciones a los trabajadores para el manejo correcto de los desechos líquidos y sólidos, manipulación de sedimentos y cualquier otra sustancia o materia que pudieran degradar el recurso hídrico"* (fs.44-54);

Que a través de **DIAM-01315-20**, recibido el 14 de agosto de 2020, DIAM, informa que: *"... localizado en los corregimientos de Las Cabras y El Barrero, distrito de Pesé, provincia de Herrera, le informamos lo siguiente. Se dibujó el polígono del proyecto (447 ha + 560.82 m^2). El mismo se ubica fuera de los límites del SINAP y dentro de la cuenca No. 128 (Río La Villa). De acuerdo a la hidrografía, las quebradas Pesé y Cañazas atraviesan el proyecto, además de que al Este, el mismo colinda con el Río La Villa..."* (fs.55-56);

Que mediante **MEMORANDO DIFOR-383-2020**, recibido el 17 de agosto de 2020, DIFOR, remite sus comentarios técnicos con respecto al EsIA, señalando, entre otras cosas que: "*Se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de tipos de cobertura de bosque o vegetación según sea el caso a afectar ... Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes ... De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003... Indicar en la resolución de aprobación de EIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años, en caso de que aplique*" (fs.57-59);

Que a través de la nota **DRHE-SEIA-0937-2020**, recibida el 21 de agosto de 2020, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, emite sus comentarios respecto al EsIA, indicando entre otras cosas que: *"... es importante indicar la preocupación del caudal del río La Villa, durante*

380	550622.36	873407.66	389	550555.09	873206.49
381	550603.28	873454.04	390	550574.28	873182.15
382	550595.57	873472.48	391	550610.02	873133.45
383	550496.36	873416.44	392	550671.63	872992.23
384	550446.07	873381.02	393	550759.73	872896.74
385	550417.82	873413.14	394	550775.81	872883.95
386	550406.54	873406.97	395	550776.23	872885.14
396	550777.47	872890.38	411	550752.42	873081.47
397	550777.94	872893.73	412	550751.04	873112.39
398	550778.20	872896.96	413	550748.61	873141.26
399	550778.11	872903.27	414	550745.90	873166.04
400	550777.86	872907.80	415	550744.66	873174.34
401	550777.43	872912.66	416	550743.43	873180.97
402	550776.35	872919.61	417	550740.14	873196.33
403	550775.57	872923.95	418	550738.20	873203.77
404	550771.46	872942.00	419	550735.97	873210.41
405	550767.34	872959.20	420	550732.73	873218.71
406	550762.84	872979.09	421	550729.16	873225.51
407	550759.60	872999.42	422	550721.54	873240.02
408	550757.87	873012.67	423	550713.14	873253.30
409	550755.63	873036.21	424	550696.33	873279.90
410	550753.72	873061.26	425	550666.53	873326.84

Recorrido de afluentes que colindan con el proyecto		
RIO LA VILLA		
Pts	**Este**	**Norte**
1	551115.92	870122.45
70	552582.07	872769.65
140	553298.41	875017.92
QUEBRADA PESÉ		
1	550711.57	872280.53
29	51563.86	872090.70
QUEBRADA CAÑAZAS		
1	551901.26	874417.59
23	552572.21	874555.71
LAGUNAS DENTRO DEL PROYECTO		
2	551045.48	71376.97
3	551264.43	873245.22
MOVIMIENTOS DE TIERRA		
VOL_1_SUP_MDT	551162.88	870880.74
VOL_2_SUP_MDT	550684.71	871213.64
VOL_3_SUP_MDT	551388.67	871617.43
VOL_4_SUP_MDT	551025.93	871942.44
VOL_5_SUP_MDT	551302.34	872136.16

INFRAESTRUCTURA		
Descripción	**Este**	**Norte**
Centro Logístico	551204.07	873141.74
Vado Quebrada Pese	551315.35	871992.85

263	550971.97	873081.22	303	551291.55	872048.87
264	550952.85	873062.93	304	551299.62	872023.07
265	550924.17	873034.46	305	551321.44	871992.14
266	550896.92	873003.89	306	551392.13	872003.94
267	550861.94	872966.70	307	551421.35	872060.89
268	550834.69	872938.92	308	551442.46	872096.14
269	550796.53	872896.65	309	551458.29	872106.69
270	550789.26	872878.63	310	551497.50	872114.94
271	550776.64	872852.27	311	551558.36	872109.40
272	550747.93	872812.91	312	551570.08	872143.24
273	550714.34	872769.20	313	551618.35	872282.70
274	550700.12	872747.62	314	551652.00	872353.48
275	550688.14	872721.72	315	551697.76	872449.42
276	550682.89	872691.56	316	551755.51	872568.39
POLIGONO 3					
317	551174.58	873489.59	348	550742.44	873232.49
318	551185.35	873521.84	349	550750.08	873215.52
319	551187.13	873526.63	350	550754.74	873199.80
320	551188.98	873530.59	351	550759.46	873176.82
321	551178.33	873545.30	352	550763.54	873142.71
322	551176.57	873554.75	353	550766.01	873113.36
323	551178.77	873584.19	354	550767.40	873082.29
324	551177.01	873599.36	355	550770.58	873037.49
325	551169.30	873622.98	356	550772.77	873014.35
326	551159.18	873646.49	357	550774.44	873001.57
327	551145.55	873672.86	358	550777.58	872981.93
328	551132.80	873710.65	359	550781.95	872962.60
329	551124.88	873713.51	360	550786.06	872945.41
330	551105.09	873708.90	361	550790.27	872926.94
331	551062.21	873698.35	362	550791.94	872909.00
332	551016.16	873688.43	363	550808.80	872928.22
333	550970.65	873679.65	364	550832.11	872950.23
334	550885.34	873659.21	365	550859.12	872976.91
335	550832.04	873657.69	366	550894.56	873013.77
336	550779.71	873652.64	367	550937.01	873057.08
337	550715.51	873647.37	368	550977.56	873098.77
338	550655.20	873637.99	369	551011.39	873134.93
339	550545.95	873629.76	370	551049.21	873177.70
340	550572.39	873566.90	371	551086.45	873227.38
341	550594.03	873515.11	372	551104.21	873250.64
342	550617.13	873459.78	373	551110.83	873263.64
343	550636.09	873413.72	374	551116.71	873292.71
344	550655.42	873375.37	375	551122.47	873315.15
345	550679.33	873334.66	376	551133.33	873347.22
346	550709.00	873287.92	377	551141.60	873371.32
347	550725.82	873261.31			
POLIGONO 4					
378	550642.34	873368.03	387	550414.60	873255.21
379	550631.76	873387.74	388	550505.03	873211.87

173	552479.77	875246.09	214	551975.81	874689.34
174	552461.18	875229.70	215	551962.77	874674.94
175	552448.22	875214.56	216	551943.76	874654.14
176	552434.85	875199.74	217	551931.29	874640.39
177	552425.90	875191.01	218	551918.45	874629.39
178	552415.76	875183.03	219	551901.62	874617.71
179	552403.57	875175.78	220	551894.84	874612.21
180	552386.35	875167.57	221	551889.02	874605.57
181	552365.02	875157.18	222	551891.36	874594.71
182	552351.68	875151.20	223	551912.00	874583.55
183	552336.75	875145.16	224	551916.13	874575.12
184	552325.04	875139.04	225	551908.97	874526.53
185	552315.43	875129.55	226	551853.83	874349.61
186	552308.22	875115.45	227	551790.90	874221.81
187	552302.07	875098.51	228	551766.05	874186.80
188	552293.97	875074.08	229	551746.20	874156.49
189	552286.91	875050.35	230	551708.57	874100.66
190	552282.86	875031.31	231	551669.48	874042.97
191	552278.51	875015.28	232	551631.79	873989.61
192	552274.01	875002.92	233	551616.73	873967.36
193	552259.01	874983.89	234	551599.21	873941.35
194	552246.25	874968.55	235	551586.98	873920.94
195	552238.75	874956.86	236	551577.36	873907.15
237	551555.21	873874.84	277	550682.25	872663.77
238	551538.55	873852.62	278	550694.05	872581.81
239	551517.25	873826.50	279	550696.75	872530.33
240	551505.29	873811.89	280	550697.59	872474.22
241	551489.96	873795.67	281	550694.47	872422.17
242	551474.31	873775.70	282	550691.95	872397.60
243	551454.63	873752.94	283	550686.57	872360.58
244	551433.10	873732.69	284	550703.63	872314.44
245	551418.48	873719.20	285	550721.92	872326.54
246	551396.20	873703.72	286	550755.57	872322.52
247	551374.21	873693.48	287	550816.57	872308.41
248	551354.74	873685.29	288	550843.45	872301.73
249	551343.76	873678.43	289	550902.66	872197.38
250	551336.58	873671.87	290	550938.45	872174.21
251	551319.33	873653.60	291	550956.08	872150.27
252	551294.99	873623.81	292	550967.83	872105.55
253	551264.63	873586.69	293	550982.29	872082.97
254	551234.31	873555.26	294	551030.66	872082.97
255	551196.89	873519.65	295	551041.06	872101.49
256	551132.06	873313.65	296	551066.90	872130.00
257	551116.56	873264.37	297	551130.63	872156.65
258	551100.57	873241.01	298	551157.30	872150.78
259	551083.85	873216.57	299	551185.47	872132.16
260	551043.14	873161.27	300	551213.04	872119.97
261	551020.04	873130.83	301	551235.64	872104.61
262	550991.90	873099.71	302	551266.82	872085.91

85	550853.02	870749.10	106	551529.60	871361.23
86	550910.50	870704.38	107	551579.63	871412.56
87	550978.67	870609.82	108	551629.67	871445.90
88	551057.42	870587.53	109	551667.00	871479.27
89	551188.65	870688.90	110	551685.52	871515.20
90	551329.28	870626.94	111	551684.43	871546.24
91	551293.41	870550.25	112	551663.09	871570.03
92	551400.78	870477.02	113	551584.78	871662.63
93	551352.25	870435.82	114	551567.82	871699.70
94	551386.55	870435.82	115	551555.11	871745.78
95	551417.30	870465.75	116	551548.71	871780.41
POLIGONO 2					
117	551837 92	872978.19	136	552565.94	872800.90
118	551882 41	873026.02	137	552603.91	872764.71
119	551897 44	873068.27	138	552634.88	872747.78
120	551934 35	873126.80	139	552664.09	872751.86
121	551977 69	873158.53	140	552681.03	872773.46
122	552013 90	873182.99	141	552658.83	872838.27
123	552053 16	873217.64	142	552644.22	872872.13
124	552070 08	873218.31	143	552629.60	872996.66
125	552088 62	873209.09	144	552635.44	873057.96
126	552117.01	873193.01	145	552657.67	873121.31
127	552148.80	873169.08	146	552716.09	873215.89
128	552161.77	873151.40	147	552760.50	873298.21
129	552150.49	873013.59	148	552771.01	873339.08
130	552184.29	872990.28	149	552755.24	873462.48
131	552290.63	873001.38	150	552733.04	873531.95
132	552356.06	872989.70	151	552692.89	873543.48
133	552402.22	872960.51	152	552337.72	873706.54
134	552441.49	872918.26	153	552309.81	873792.18
135	552520.95	872856.95	154	552388.18	873995.73
155	552432.91	874090.36	196	552232.45	874942.92
156	552514.15	874289.31	197	552226.90	874918.19
157	552539.98	874429.30	198	552217.99	874899.72
158	552546.65	874524.38	199	552202.13	874878.70
159	552555.24	874632.69	200	552186.73	874860.73
160	552586.80	874687.37	201	552163.99	874842.67
161	552628.49	874775.90	202	552149.67	874828.71
162	552673.02	874831.30	203	552138.55	874816.15
163	552754.08	874904.75	204	552122.77	874803.54
164	552720.53	874937.87	205	552102.37	874788.25
165	552671.73	874981.36	206	552091.28	874781.66
166	552656.55	875005.27	207	552073.73	874772.22
167	552635.97	875031.14	208	552058.49	874763.58
168	552612.64	875068.97	209	552040.66	874754.02
169	552589.33	875110.05	210	552026.71	874742.00
170	552567.49	875150.96	211	552015.34	874730.48
171	552531.99	875188.88	212	552002.01	874715.67
172	552513.62	875208.62	213	551989.29	874702.96

560

POLIGONO N° 1					
Pts	Este	Norte	Pts	Este	Norte
1	551541.29	871825.95	38	550886.09	872023.05
2	551534.40	871859.85	39	550879.57	872002.56
3	551530.70	871901.68	40	550875.38	871993.63
4	551528.57	871957.47	41	550865.55	871982.38
5	551541.12	871990.46	42	550863.24	871971.02
6	551546.40	872027.75	43	550858.49	871968.70
7	551546.07	872077.91	44	550839.62	871959.77
8	551498.52	872087.15	45	550832.41	871928.62
9	551469.79	872083.85	46	550820.62	871888.19
10	551450.31	872061.08	47	550800.76	871827.46
11	551427.85	872026.76	48	550797.46	871809.45
12	551416.29	872000.04	49	550801.42	871773.67
13	551401 47	871986.44	50	550815.96	871722.09
14	551371 52	871974.60	51	550835.12	871683.28
15	551315 58	871969.34	52	550836.24	871636.46
16	551298 49	871972.86	53	550841.21	871631.07
17	551281 43	871993.99	54	550848.19	871624.00
18	551268 08	872024.75	55	550849.77	871613.59
19	551254.36	872029.20	56	550843.21	871604.50
20	551235.81	872062.93	57	550834.55	871597.11
21	551218.01	872072.20	58	550825.14	871596.58
22	551209.85	872088.13	59	550811.93	871594.47
23	551190.19	872097.77	60	550803.68	871588.56
24	551177.72	872106.17	61	550794.80	871581.80
25	551151.61	872124.83	62	550783.68	871579.25
26	551139.74	872131.50	63	550753.54	871551.73
27	551124.17	872132.24	64	550747.62	871529.76
28	551105.99	872127.42	65	550739.27	871515.82
29	551071.49	872107.41	66	550728.37	871503.29
30	551058.14	872084.80	67	550715.05	871489.34
31	551042.56	872065.90	68	550709.03	871469.17
32	551026.13	872054.76	69	550689.84	871438.94
33	550981.99	872055.87	70	550661.40	871428.73
34	550945.93	872086.48	71	550641.92	871421.57
35	550936.21	872109.02	72	550737.83	871344.53
36	550934.04	872112.57	73	550539.60	871379.02
37	550893.21	872042.74	74	550467.75	871264.12
75	550372.21	871175.52	96	551475.09	870538.86
76	550372.21	871165.73	97	551516.66	870599.93
77	550460.57	871077.36	98	551540.77	870644.13
78	550509.05	871043.74	99	551566.13	870726.79
79	550563.65	871029.36	100	551569.86	870829.99
80	550583.06	871034.39	101	551565.71	870891.06
81	550695.67	871025.56	102	551540.77	870966.37
82	550799.31	871085.35	103	551512.08	871048.35
83	550790.03	870890.80	104	551484.63	871143.61
84	550841.88	870836.67	105	551478.90	871271.90

569

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-009 - 2021
De 23 de Febrero de 2021

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS),** cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**, persona jurídica, debidamente registrada a folio No. 155685389 del Registro Público de Panamá y cuyo representante legal es el señor **ROBERT MICHAEL AHERN**, varón, de nacionalidad británica con carné de residente permanente No. E-8-96375, se propone llevar a cabo un proyecto denominado: **SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTRO)**;

Que, en virtud de lo antes dicho, el día veintiocho (28) de julio de 2020, de la sociedad **CAMPO LAS CABRAS, S.A.,** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el EsIA, Categoría II, denominado: **SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTRO)** ubicado en los corregimientos de Las Cabras y El Barrero, distrito Pesé, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora: **PANAMA ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de consultores idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución I**AR-089-99**;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la siembra y manejo de cultivo de árboles frutales mango, limones, aguacate y otros, para la exportación y consumo nacional. Incluye un centro logístico, donde se ubicará la administración, depósitos para almacenamiento de los equipos, maquinarias e insumos necesarios, instalación de una (1) bomba de patio de 5,000gls para el almacenamiento de Diésel; un área de planificación; e infraestructuras tales como caminos de acceso, tuberías de riego, desarrollo de drenajes (construcción de alcantarilla y rehabilitación de vado) movimiento de tierra. El agua de riego será extraída del Río La Villa, en tanto el agua para consumo humano será obtenida de dos (2) pozos que se desean perforar. El proyecto también incluye la adecuación o corte parcial de algunas áreas (una cantera existente en desuso al pie de Cerro Murciélago) cuyo material será utilizado para la adecuación de los caminos;

Que el proyecto se desarrollará en dos etapas, la primera de 130 hectáreas, que utilizará un caudal de 80 l/s extraídos del Río la Villa, en un tiempo estimado, de desarrollo, de 7 años. Por su parte, la segunda etapa se desarrollará en un área de 238 hectáreas, donde se pretende utilizar un caudal de 146 l/s, extraídos igualmente del Río La Villa, por un tiempo estimado de 12 años;

Que el desarrollo del proyecto, se llevará a cabo sobre 10 fincas, de las cuales seis (6) son propiedad del promotor, la cuales son: finca No. 13 (113 ha9860 m^2), Finca No. 76 (63 ha 3230 m^2), Finca No. 172 (55 ha 7110 m^2), finca No. 14612 (11 ha 1325 m^2 78 dm^2), finca No. 14617 (9ha 2642 m^2 52 dm^2), finca No. 21927 (28 ha 3629 m2 41 dm^2), mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a la sociedad CAMPOS DE PESÉ, S.A., quienes través de su representante legal, autoriza al promotor del proyecto para el uso de estas: finca No. 2601 (61 ha 4010 m^2), finca 358 (72 ha 2030 m^2), finca 5506 (20 ha 9762 m^2) y la finca 345 (84 ha 2668 m^2), lo cual hace una superficie total de 443 ha 3415.22 m^2;

Que el proyecto está ubicado sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84: